This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

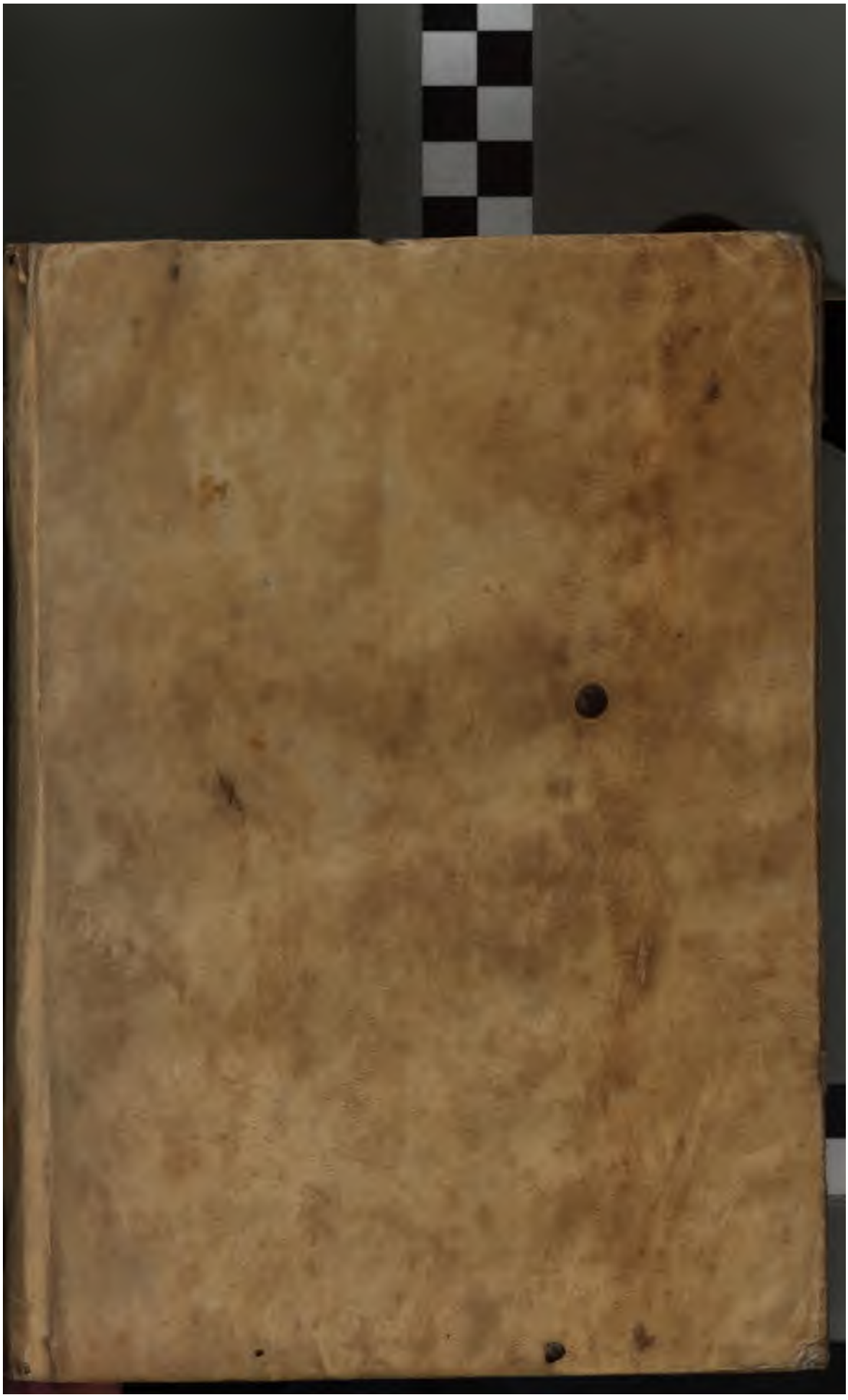

Completo

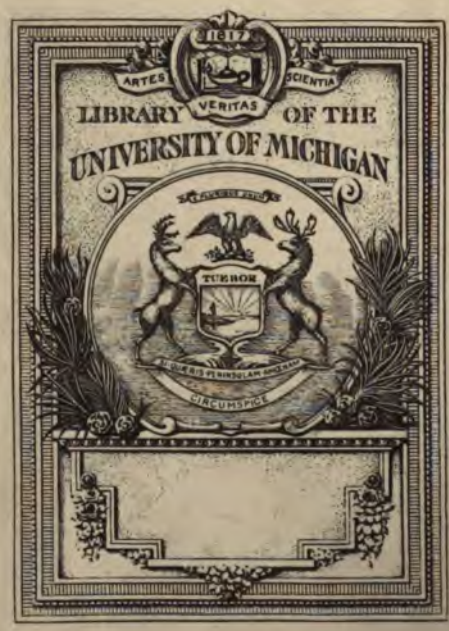
1817
ARTES
VERITAS
SCIENTIA
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR
CIRCUMSPICE

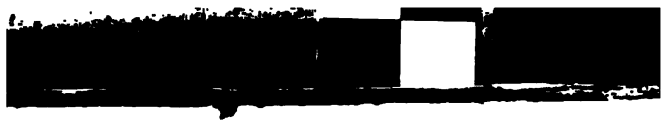

[redacted]

✠

Zaragoza, Lamberto de

TEATRO HISTORICO

DE LAS IGLESIAS DEL REYNO DE ARAGON

TOMO VIII.

DE LA SANTA IGLESIA DE JACA.

CONTIENE LAS MEMORIAS ANTIGUAS DE esta Ciudad y sus montañas, el origen y progresos de su Iglesia, el Catálogo de sus Obispos, los Santos de su Diócesis, la fundacion de sus Conventos &c.

AUTOR

EL R. P. Fr. RAMON DE HUESCA DEL ORden de Capuchinos de N. P. S. Francisco : ex-Lector de Teologia, ex-Definidor de la Provincia de Aragon, Calificador del Santo Oficio, Exâminador Sinodal de los Obispados de Huesca y Teruel y del Abadiado de Montearagon, Socio de mérito de la Real Sociedad Aragonesa.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

EN PAMPLONA.

En la Imprenta de la Viuda de Longás, é Hijo.
Año M. DCCCII.

BX
1586
.A6
Z36
V.8

11-41134

Á LA SANTA IGLESIA DE JACA,

Dean, Dignidades y Canónigos de la misma.

ILLMO. SEÑOR.

El tomo octavo del Teatro histórico de las Iglesias de Aragon tiene por objeto la antigüedad, grandezas y pertenencias de la Santa Iglesia de Jaca; y así es todo de V. S. I. á cuyo nombre lo consagro, no tanto para buscar un protector interesado en la defensa de sus propias glorias, quanto por restituir á V. S. I. lo que es suyo, volviendo á sus manos, ilustradas y puestas en orden, las preciosas memorias que extraxe de su archivo y de otros, en que yacian confusas y sepultadas entre el polvo. La Diócesis de V. S. I. desde la entrada de los Arabes en España ocupa entre todas un lugar muy distinguido por la grandeza de los sucesos acontecidos en ella. Su historia particular es la parte mas ilustre y aun el fundamento de la general de Aragon, así en lo sagrado como en lo político. Todo este Reyno mira á Jaca y sus montañas como un lugar de refugio que destinó la Providencia divina para conservar las reliquias de la Christiandad y de la nacion Goda de las provincias vecinas en aquella triste y aciaga época: como el arca de seguridad en que el Señor se dignó salvar lo mas escogido de su pueblo de aquel diluvio de Mahometanos, que inundó la tierra de sangre christiana; y como el aprisco en que el Prín-

cipe de los Pastores Jesu-Christo quiso reservar una pequeña porcion de su Grey del furor de los Bárbaros, que afuer de lobos rabiosos aspiraban á su total exterminio.

Los Pirineos de Jaca fueron en efecto los castillos inexpugnables en que sus naturales y los que huyendo del alfange exterminador se refugiaron á ellos, defendieron gloriosamente su libertad y el culto de la Religion católica, siendo desde luego los conservadores, y despues los restauradores de la Iglesia y de la patria. En la Diócesis de V. S. I. se erigieron y fundaron el Condado y Reyno de Aragon. Allí se establecieron las primeras leyes del Reyno, tanto las civiles como las Eclesiásticas; aquellas en los Fueros de Sobrarve y en los de Jaca, célebres en toda España y fuera de ella; y estas en el Concilio Jacetano, cuyos cánones acerca de la inmunidad de la Iglesia y sus Ministros, y sobre otros puntos de Disciplina son los mas antiguos que tenemos despues de la pérdida de España.

Con los Christianos que se refugiaron á los Pirineos se retiró el Obispo de Huesca, que tambien lo era de Jaca, y cuya Diócesis comprehendia todas sus montañas desde los confines de Navarra basta el nacimiento del Cinca. En mucho tiempo no hubo en este Reyno otro Obispado ni otras Iglesias católicas, libres del cautiverio de los Moros, que en dichas montañas. Los Obispos basta el Concilio de Jaca, que fixó la Sede en esta ciudad, no tenian residencia permanente, sino que la mudaban á su arbitrio consultando con la seguridad; y así hallamos que residieron en Santa Maria de Sasave, en San Pedro de Siresa, en San Juan de la Peña, y en Jaca, lugares todos del Condado de Aragon, por cuyo motivo

tivo vinieron á titularse Obispos de Aragon, y el Obispado Aragonense. Casi quatro siglos estuvieron los Christianos atrincherados y como sitiados de los infieles en los Pirineos sin hacer progresos estables en la tierra llana, hasta que los ínclitos Reyes Don Sancho Ramirez, Don Pedro el primero y Don Alonso el Batallador, nacidos y educados en las montañas de Jaca, extendieron sus conquistas por casi todas las regiones que abraza ahora el Reyno de Aragon, y por otras fuera de él, restableciendo las Iglesias en los pueblos que ganaban, erigiendo en Catedrales las de Huesca, Barbastro, Zaragoza y Tarazona, y en Colegiatas las de Tudela, Calatayud y Daroca, dotándolas todas, como tambien varios Monasterios con Real munificencia. De manera que la Diócesis de V. S. I. no solo fue el asilo de la Christiandad por mucho tiempo, y la cuna en que tuvo sus principios el Reyno de Aragon, mas tambien la patria de aquellos Héroes inmortales, que dilataron la Religion y el Estado por los demas pueblos y ciudades del Reyno, librándolos de la esclavitud de los Mahometanos, que habian sufrido por el largo espacio de quatrocientos años, unos mas, y otros menos. Tampoco se puede negar á la Iglesia de Jaca la singular gloria de haber sido la primer Catedral de España, que condescendiendo á las súplicas de los Papas recibio el Rito Romano abrogando el Gótico; exemplo de sumision à la Silla Apostólica, que siguieron las demas en breve tiempo.

Sobre estas excelencias que hacen á la Iglesia de Jaca acreedora de la gratitud, veneracion y respeto de todo el Reyno, contiene este tomo una noticia exácta de los varios estados de grandeza y decadencia que ha tenido dicha Iglesia, de los privile-

legios y exénciones con que la han distinguido los Papas y los Reyes, de los Obispos que la han gobernado, de los Concilios y Sínodos que se han celebrado en ella, y finalmente las Actas de la esclarecida Reyna, Vírgen y Mártir Santa Orosia, única Patrona de la ciudad y Obispado de Jaca. Estos son, Ilmo. Señor, los poderosos motivos que me obligan á dedicar á V. S. I. con los mas sinceros sentimientos de veneracion y respeto, la obra, mas interesante y gloriosa para V. S. I. y que por lo tanto no puede menos de serle acepta. En Huesca á 10 de Agosto del año 1802.

Ilmo. Señor

B. L. M. de V. S. I.

su mas humilde y afecto siervo

Fr. Ramon de Huesca.

PRO-

PROLOGO.

Habiendo de tratar en este tomo de la Santa Iglesia de Jaca segun el orden observado en los anteriores, es preciso que tratemos de las excelencias civiles de esta ciudad y sus montañas, que fueron el asilo de los Christianos de esta parte de España en la irrupcion general de los Arabes, y la cuna en que nacieron y se formaron el Reyno de Sobrarve, el Condado y Reyno de Aragon. Estos puntos de nuestra historia son obscurísimos, y piden discusiones muy largas, agenas de mi instituto; por lo tanto solo hablaré de ellos por incidencia, y en quanto conducen para conocer el estado que tuvo la christiandad, y el modo admirable con que se conservó, y propagó en nuestras montañas en los tiempos inmediatos á la pérdida de España; siguiendo como es justo la tradicion general del Reyno y la opinion comun de nuestros Escritores quando no aparece repugnancia, ni se alega testimonio que demuestre lo contrario. Del siglo octavo, á que pertenecen los sucesos insinuados, no tenemos documento ni escritor alguno: si los hubo, como es verisimil, el primer incendio del archivo de San Juan de la Peña, y los infortunios de aquellos tiempos calamitosos acabaron con ellos. Ni es de admirar que suceda así en este Reyno tan combatido de los Sarracenos, que mas de una vez estuvo á punto de extinguirse, quando el de Asturias que se establecio con mas firmeza, tampoco conserva documentos de sus primeros Reyes, y los Hi-

Historiadores de aquella edad hablan con tanta confusion de sus principios, que algunos críticos de primer orden, como Don Joseph Pellicer, el Marques de Mondejar, el Autor de las notas críticas á la Historia del P. Mariana, y el Abate Masdeu opinan que no comenzó dicho Reyno hasta despues del año 754, contra el unánime consentimiento de toda la Nacion, y demas Historiadores propios y extrangeros, que establecen la eleccion de Don Pelayo en los años inmediatos á la entrada de los Sarracenos.

Las escrituras de los siglos nono y décimo, que pueden subministrarnos alguna luz, se hallan cubiertas de espesas tinieblas, que han esparcido sobre ellas algunos Historiadores de Aragon y Navarra por el demasiado calor y empeño con que han disputado la antelacion y mayor antigüedad de estos Reynos. El amor de la patria y el deseo de triunfar de sus contrarios les han hecho interpretar los instrumentos de un modo favorable á su sistema, enmendando las datas, y haciendo otras correcciones á su arbitrio, calificando unos de originales, legítimos y antiguos, los que otros tienen por trasuntos viciados y modernos, exâltando estos hasta lo sumo los que aquellos abaten hasta el extremo: todo en perjuicio de los mismos Autores, que con el calor de la disputa se acusan recíprocamente de parciales, inexâctos y de mala fé; de los archivos y documentos mas respetables de ambos Reynos; y de la verdad, que lexos de ilustrarla con sus disputas literarias la han sepultado en un caos de tinieblas y dudas.

En medio de tanta confusion nos queda por fortuna el recurso de un nuevo exâmen de los documentos, que puede hacerse por sugetos integros y desinteresados, que no tengan otro objeto que la verdad,

dad, versados en la diplomatica, y dotados de una crítica juiciosa para discernir los instrumentos legítimos de los contrahechos, los originales de las copias; y entre estas las antiguas de las modernas, las auténticas de las simples, y las puras de las interpoladas : porque los documentos, á pesar de las correcciones que han intentado los Escritores para acomodarlos á sus sistemas, se conservan en su primera forma sin borrados ni enmiendas. Esta importante obra es de mucho trabajo, la que no puede desempeñar uno solo, y á mas de las calidades indicadas que deben concurrir en los Censores, necesitan de la proteccion y auxîlios del Gobierno.

Por este medio se lograria fixar con firmeza muchas verdades de nuestra historia, y desterrar de ella algunas opiniones infundadas: se distinguiria en la relacion de los sucesos, lo que consta por testimonios positivos de lo que es simple congetura, lo cierto de lo dudoso, y lo verisimil y probable de lo que no tiene apoyo ni fundamento. Finalmente se lograria establecer las fechas de muchos instrumentos, que han trastornado algunos Escritores por ignorar que la ⅄ con rasguillo vale quarenta, y no conocer la V gótica, que se asemeja á la Y griega, bien que el palo de la derecha es mas ó menos corto, y á veces está separado del otro, la que han tomado por dos unidades, suprimiendo tres de su verdadero significado; y por haber creido que la T numeral significa unas veces mil y otras novecientos, siendo en mi juicio cosa evidente y demostrada, así por los personages concurrentes, como por la armonía y coherencia de las demas notas cronológicas, que siempre y sin excepcion alguna significa mil. La raya ó puntos que suele haber encima de la T, se hallan igual-

igualmente sobre la M, la C, y demas letras numerales, y solo denotan cifra, sin variar por esto su propia y rigurosa significacion. Alguna vez he hablado con duda acerca del valor de la T numeral, la que he depuesto enteramente con el reiterado cotejo de los documentos, seguro de que siempre significa mil. El amor de la verdad me obliga á dar este testimonio de mi juicio, aunque contrario á algunos de nuestros Escritores.

Otra dificultad ocurre en nuestra historia, que podria desvanecerse con dicho reconocimiento, y es acerca de los Reyes que dominaron en Aragon y Navarra desde el año novecientos y cinco hasta el de mil treinta y cinco, originada de que todos ellos se llamaron Sancho Garcés, y Garcia Sanchez, tomando los hijos el nombre del abuelo, y por apellido, que llaman Patronímico, el nombre de los padres, como Sanchez hijo de Sancho, y Garcés ó Garcez hijo de Garcia. El Arzobispo Don Rodrigo, y Gerónimo Zurita en los ciento y treinta años que mediaron, y en que hubo doce Reyes de Asturias y Leon, solo conocieron tres en Aragon y Navarra, á saber, Sancho Garcés llamado vulgarmente el *Ceson*, Garcia Sanchez, por sobrenombre el *Tembloso*, y Sancho Garcés, á quien se dio el dictado de *Mayor* por la amplitud de sus Reynos, padre, hijo y nieto. Esteban de Garibay fue el primero que descubrio por la serie de los documentos otro Sancho Garcés, y otro Garcia Sanchez, confundidos y olvidados con la identidad de los nombres y apellidos. Gerónimo de Blancas, Briz Martinez, y el P. Moret han comprobado, y aun demostrado los cinco Reynados, así por las datas de los instrumentos en que se interrumpen y alternan los nombres de los Reyes San-

Sancho y Garcia, como por los de las Reynas sus mugeres, cuya sucesion y cronología es la siguiente.

Don Sancho Garcés, el *Ceson*, hijo del Rey Don Garcia y nieto de Iñigo Arista : reynó veinte años, desde 905 hasta 925, segun consta del Cronicon Albeldense, cuyo Autor es coetáneo : Reyna Doña Toda. Lo llamo *Ceson* para distinguirlo de otros Sanchos, prescindiendo del suceso, que dicen dio ocasion á este renombre.

Don Garcia Sanchez, hijo del precedente: reynó quarenta y cinco años, desde 925 hasta 970. Reyna Doña Teresa, que otros llaman Urraca, ó porque tuvo los dos nombres, ó porque fueron dos mugeres.

Don Sancho Garcés, llamado *Abarca*, hijo del precedente : comenzó á reynar como afirman Vigila y Sarracino, que vivian en aquel tiempo, en el año 970. y reynó veinte y dos años hasta el de 992. Reyna Doña Urraca, á quien algunos documentos dan el apellido de Fernandez. El renombre de *Abarca* es propio y privativo de este Sancho, como lo prueba concluyentemente el P. Moret, y lo demuestran varios documentos, en que el mismo Rey se honró y distinguio con este dictado, todos los quales pertenecen á su Reynado. Los Autores que han atribuido al abuelo el renombre de *Abarca*, lo han practicado así, ó por ignorar la existencia de este Sancho, ó por violentar las datas con dos interpretaciones arbitrárias, dando á la T numeral el valor de novecientos, y tomando la Era Española por año de Christo. Sin estas correcciones infundadas todos los diplomas de Don Sancho Abarca, ó que hablan de él, corresponden á los años en que reynó el nieto. El que publicó Blancas como original en el folio

74 de sus Comentarios, y se conserva en el archivo de San Juan de la Peña *ligarza* 1. *num.* 5. en que se nota con palabras expresas la Era novecientas veinte y una, es copia, cuyo Autor dio á la T numeral el valor de novecientos, y siendo mil corresponde al año de Christo 983, en que reynaba Don Sancho Abarca nieto del Ceson.

Don Garcia Sanchez, llamado el *Tembloso*, hijo del precedente: reynó ocho años, desde 992 hasta el de 1000. Reyna Doña Ximena.

Don Sancho Garcés, llamado el Mayor, hijo del precedente y nieto de Sancho Abarca: reynó treinta y cinco años, desde el año de 1000 hasta el de 1035 en que murio, dividiendo sus estados en sus quatro hijos con título de Reyes, Don Garcia de Navarra, Don Fernando de Castilla, Don Ramiro de Aragon, y Don Gonzalo de Sobrarve y Ribagorza. Reyna Doña Munia, por otro nombre Doña Mayor.

El P. Mariana, Don Prudencio Sandoval, el Mtro. Florez, y comunmente los Autores que han escrito despues de Garibay reconocen los cinco Reyes mencionados, aunque con alguna diferencia en los años de sus reynados. Don Juan Francisco Masdeu en su Historia crítica de España no admite en el dilatado espacio de ciento treinta y cinco años sino los tres Reyes que conocieron el Arzobispo Don Rodrigo y Zurita, cuya cronología establece en esta forma. Don Sancho Garcés, á quien llama *Abarca* desde el año 905 hasta fines de 924: Don Garcia Sanchez, á quien aplica el renombre de *Tembloso*, desde este año hasta el de 970, y Don Sancho Garcés, llamado el *Mayor*, desde 970 hasta 1035. Un reynado de sesenta y cinco años, habiendo sucedido

á su padre, que reynó quarenta y cinco, y entre los dos ciento y diez, no parece verisimil. Los repetidos instrumentos, que alegan los Autores, y exîsten en los archivos, de Garcia Sanchez (el Tembloso), en que se hace expresa mencion de las Reynas Doña Urraca su madre, y Doña Ximena su muger, con fechas desde el año 992 hasta el de mil, prueban con evidencia la falsedad de este sistema, y que el Sancho que entró á reynar con su muger Doña Urraca en el año 970 no puede ser el Mayor, sino abuelo de este, nieto del Ceson, y padre de Garcia Sanchez el Tembloso, que reynó entre los dos Sanchos, y cuya muerte habia fixado el Señor Masdeu en el tomo IX *pag.* 78 en el año de mil en que sucedio, y no en el de 1070 en que la pone en los tomos siguientes. Tambien afirma este Crítico, que el renombre de *Abarca* que comenzó en el primer Sancho, se hizo comun á los demas Reyes que le sucedieron en Navarra, que lo tomaron por timbre y apellido glorioso; pero no alega, ni creo pueda alegar documento alguno, en que Don Garcia el Tembloso, y Don Sancho el Mayor, que dice fueron su hijo y nieto, ú otro de los Reyes sus sucesores se apellidasen *Abarca.*

Me he detenido en ilustrar la cronología de estos Reyes, por citar con freqüencia sus diplomas, los quales deben entenderse de los Sanchos y Garcias á quienes corresponden segun el sistema cronológico que dexamos establecido, reformando qualquiera expresion que parezca contraria. En conseqüencia de esto, el Sancho Garces, de quien se hizo vasallo Athon Conde de Ribagorza en el año 973, no es el *Mayor* como diximos por equivocacion en el tomo V. *pag.* 400, sino el denominado *Abarca.* Adviérta-

tase tambien para evitar toda duda, que el Rey Don Sancho II. fundador del Monasterio de las Sorores de Santa Cruz, mencionado en este tomo *pag.* 322, es el mismo *Abarca.*

Por lo que toca á la Santa Iglesia de Jaca debo manifestar mi gratitud al Doctor Don Joseph de Asso, Canónigo de la misma, sugeto crítico y muy versado en la historia del Reyno, particularmente en lo perteneciente á la Iglesia y ciudad de Jaca, de cuyas luces y auxîlios me he valido en el reconocimiento de sus archivos.

ADI-

ADICIONES

AL EPISCOPOLOGIO OSCENSE.

Despues de publicar dicho Episcopologio he descubierto las elecciones de tres Obispos mas, hechas por los Capítulos de Huesca y Jaca, bien que á lo que parece no pasaron de la clase de *Electos*. Se habla de ellos en este tomo *pag.* 134, *y sig.*

En el tomo VI *pag.* 415 diximos, que el cadáver del Illmo. Señor Don Cayetano de la Peña está sepultado en el presbiterio de la Catedral de Huesca, sin lápida ni inscripcion alguna. Posteriormente se ha cubierto su sepulcro de orden del Exmo. Señor Don Joachin de Murcia, Colector general de Espolios y Vacantes á expensas de este ramo con una lápida negra, que presenta la siguiente inscripcion.

D. O. M.

Hic expectat Resurrectionem Cayetanus Peña & Granda, Matritensis, qui quadragesimo septimo ætatis suæ anno Episcopus creatus, biennio post cesit é vita, Idibus Octobris anni Domini M. DCC. LXXXXII.

Dicho tomo VI. salio á luz en el año 1796, dedicado al Illmo. Señor Don Juan Francisco Armada, que gobernaba la Sede Oscense. Murio este Prelado en su Palacio Episcopal de Huesca á tres de Abril del año 1797. habiendo gobernado la Diócesis des-

desde que tomó posesion tres años y seis meses, menos tres dias. Está sepultado en el presbiterio de la Iglesia Catedral. Cubre su sepulcro una lápida negra, cuyo epitáfio cuenta el tiempo de su Pontificado desde el dia en que se despacharon las Bulas: dice así:

D. O. M.

Hic jacet Joannes Franciscus Armada & Araujo Gallaicus, Arnoiensis, Sanctæ Ecclesiæ Oscensis Episcopus. Vixit in Pontificatu annos III. menses IX. dies XVI. & mortuus est III Nonas Aprilis Anni Domini M.DCC.LXXXXVII.

DON JOACHIN SANCHEZ DE CUTANDA Y Miralles.

desde el año 1798.

Por muerte del Señor Armada nombró su Magestad para el Obispado de Huesca á Don Joachin Sanchez de Cutanda. Nacio este Prelado á 10 de Julio del año 1745 en la villa de Rubielos, Obispado de Teruel, de una de las familias mas ilustres que hay en ella, enlazada con la de Miralles no menos distinguida en la villa de Benazal del Reyno de Valencia. Estudió la Filosofia en la Universidad de Valencia, las Leyes en la de Huesca en que se graduó de Bachiller, y los Cánones en la de Alcalá de Henares, donde recibió el grado de Licenciado en ambos Derechos, y tomó la beca en el Colegio Mayor de San Ildefonso quando estaba mas floreciente en su estado antiguo. En el año 1773 ganó á concurso, y en competencia de muchos Opositores de alto mérito,

una

una de las Canongías Doctorales de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, la que obtuvo por el largo espacio de veinte y cinco años, trabajando incesantemente en los asuntos árduos que se le ofrecieron á la Iglesia en este tiempo; como tambien en los empleos de Juez subdelegado de Cruzada, de Espolios y Vacantes, Juez Sinodal y Gobernador del Arzobispado por el Exmo. Señor Don Agustin de Lezo y Palomeque, Regidor de la casa de Misericordia, individuo de la Junta de Caridad, acreditando en todos el mayor desinterés, y un zelo infatigable por la causa pública.

Informado el Rey Católico Don Carlos IV. (que Dios guarde) de las singulares prendas y relevantes méritos del Señor Sanchez de Cutanda le nombró para el Obispado de Huesca en el mes de Julio de 1797. Expidio las Bulas el Sumo Pontifice Pio VI. á 18 de Diciembre del mismo año; y con ellas y en su nombre tomó posesion del Obispado el Doctor Don Ignacio Palacios, Dean de la Santa Iglesia de Huesca, el dia 28 de Febrero de 1798. Consagróle en la Iglesia del Convento de San Francisco de Madrid el Exmo. Señor Don Fr. Joachin Compagni, General de la misma Orden, Arzobispo entonces de Zaragoza, y ahora de Valencia, siendo Asistentes el Illmo. Señor Don Garcia Benito, Obispo de Tui, y el Illmo. Señor Don Francisco de la Cuerda, Inquisidor de la Suprema, y Padrino el Illmo. Cabildo de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, á 18 de Marzo del mismo año, dia de San Braulio Obispo Cesaraugustano. Llegó á su Iglesia de Huesca á 21 de Julio de dicho año, y el dia 29 del mismo hizo su entrada pública. El pueblo Oscense no cesa de bendecir al Señor por haberle dado un Obispo se-

gun sus deseos, y de ofrecer sus votos por la conservacion de un Padre benéfico, cuyo carácter es la misericordia.

En el mes de Junio de 1802, en que escribo esto, se halla nuestro Prelado en Zaragoza con motivo de asistir á la Consagracion del Ilmo. Señor Don Juan Antonio Hernandez Obispo de Valladolid, antes Dean de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza. Durante su mansion en esta ciudad ha administrado repetidas veces el Sacramento de la Confirmacion, tonsurado á algunos y ordenado un Presbitero en la Iglesia y Monasterio de Santa Engracia pertenecientes á su Diócesis; lo que respecto á la Confirmacion habia executado quatro años antes viniendo á Huesca. El oficio de historiador, y la gratitud que por muchos títulos debo á este Ilmo. Prelado exigen que perpetúe la memoria de su gobierno pacífico é ilustrado, pero la aversion con que mira toda alabanza me impone el mas riguroso silencio.

ERRATAS.

Pag.	15	lin. 8	*delictarum*	*léase* *delectarum*
pag.	19	lin.ult.	VXII.	*léase* XVII.
pag.	54	lin.24	del	*léase* de
pag.	103	lin.24	Jaca	*léase* en Jaca.
pag.	114	lin.17	exêncion	*léase* anexîon
pag.	131	lin.23	quinderio	*léase* quindenario
pag.	157	lin. 9	quarto	*léase* quinto
pag.	245	lin.13	Fraid	*léase* Traid
pag.	307	lin.31	Gloriosa	*léase* Gloria
pag.	341	lin. 1	conserva	*léase* conservan
pag.	394	lin.26	este	*léase* es este
pag.	447	lin.34	exectione	*léase* executione
pag.	452	lin.13	si	*léase* sit
pag.	453	lin. 8	derevere	*léase* decrevere
pag.	462	lin.20	finæ	*léase* fine
pag.	472	lin. 1	habitatix	*léase* habitatrix
pag.	477	lin.25	virge	*léase* virgo

Las notas que se hallan al pie de las páginas 7, 24, 49, y 69, deben estar en el cuerpo, y leerse sin interrumpir el contexto.

CAPI-

CAPI-

CAPITULO I.

ANTIGUEDAD Y DESCRIPCION

de la Ciudad de Jaca.

Varios Escritores que tratan del origen de las Naciones y pueblos de España, entre ellos Plutarco y *Silio* Itálico, que florecieron en el siglo segundo, baxo el imperio de Trajano, Florian de Ocampo, Antonio de Lebrija y Luis Nonio, afirman, que Dionisio Baco, ó Jaco, natural de Boecia, provincia de Grecia, hijo de Júpiter y de Seméles, á quien muchas Naciones colocaron en el número de sus Deidades con el nombre de Baco, fundó la Ciudad de Jaca por los años de dos mil seiscientos y veinte y siete de la creacion del mundo, unos mil y quatrocientos antes del Nacimiento de Jesu Christo. (1) La venida de Baco á España en tiempos tan remotos, y los hechos y expediciones militares que se le atribuyen en nuestra Península, son un texido de fábulas, inventadas por los Griegos, y adoptadas por algunos Autores en los siglos de ignorancia, como lo demuestran los Críticos modernos, que los excluyen totalmente de nuestra verdadera historia; de la que de-

(1) Plutarco en el libro de montes y rios. Silio Itálico *lib.* 3. Ocampo *lib.* 1. *cap.* 28. Lebrija en su Historia *cap.* 1. y *cap.* 14.

be excluirse como novela la fundacion de Jaca por el fingido Baco.

Claudio Ptolomeo en sus Tablas Geográficas hace expresa mencion de la Ciudad de Jaca colocándola entre los pueblos de la Vasconia. Plinio, Strabon, y otros que citaremos en el capitulo siguiente, hablan de la Jacetania, y Jacetanos, que verisimilmente tomaron el nombre de Jaca; cuyos testimonios prueban que ya entonces era Ciudad notable, pero acerca de su fundador, y de la época en que se fundó debemos confesar nuestra ignorancia, contentos con saber, que es una de las ciudades antiguas de España, que mencionan los Historiadores y Geógrafos mas antiguos, como exîstentes en su tiempo.

La ciudad de Jaca está situada á los 16 grados y 7 minutos de longitud, y 42 y medio de latitud, en el pie del Pirineo mas elevado, cinco leguas distante del límite de Francia, en una llanura fértil y dilatada, entre el rio Aragon, que corre desde lo alto del Pirineo al mediodia hasta Jaca, donde formando un ángulo tuerce su curso al ocaso hácia Navarra, y el rio Gas que baña sus murallas por el austro, y entra en Aragon media legua debaxo de la ciudad. Los que suben de la tierra llana á Jaca quedan admirados y sorprendidos quando despues de caminar una jornada por montañas asperas y quebradas, descubren de un golpe de vista el dilatadísimo valle ó canal de Jaca, que forman de una parte el Pirineo, y de otra una cordillera de montes, en que descuellan los de Uruel y San Juan de la Peña, cuya longitud desde el rio Gállego hasta la villa de Tiermas cerca de Navarra es de doce leguas, y su anchura regular de una, y en partes mas de dos. El clima de Jaca y su distrito es destemplado en el invier-

vierno por sus muchas nieves é intensos frios, pero benigno y suave en el verano. Su terreno es fértil y abundante en frutas, legumbres, trigo y otros granos. En lo antiguo hubo muchas viñas, y apenas hay pueblo en aquellas montañas donde no las hubiese, segun consta por los actos de vendicion, tributacion y otros documentos. Parece que los Christianos, quando estaba limitado su reyno á las montañas, se aplicaron con gran esmero al cultivo de las viñas, porque los Moros, á quienes prohibe su ley el uso del vino, y ocupaban la tierra llana, descuidaban enteramente de este ramo de agricultura. Con la extension del reyno fue decayendo el viñero de la montaña aunque muy lentamente; puesto que á fines del *siglo* xvii. se conservaban muchas viñas, segun consta de las Ordinaciones de Jaca del año 1695. en que se ordena, que ninguno pueda ser insaculado en la bolsa de Oficios del Gobierno de la ciudad, si no tuviere plantadas mil cepas de viña, y de los libros de diezmos de aquella Iglesia, que expresan las cantidades de vino que percibia en dicho tiempo.

La poblacion de Jaca, como todas las antiguas, ha tenido sus altos y baxos y probado varias fortunas. No sabemos su grandeza en tiempo de los Romanos, pero debia ser considerable, siendo como era capital de la region á quien dio el nombre de Jacetania. Su figura era larga y estrecha, segun se colige de un pasage de Livio, que exhibiremos en su lugar, por el qual consta que el Consul Marco Porcio Caton la tomó en el año 195. antes del Nacimiento de Christo sin arruinarla, ni maltratar sus edificios. La ciudad de Jaca era muy freqüentada de los Romanos por ser paso preciso en el camino que conducia por Canfranc desde Bearne á Zaragoza, aunque

Antonino no la menciona en su Itinerario, lo qual debe atribuirse á que no era descanso ni término de jornada. En el siglo segundo se conservaba Jaca con el dictado de Ciudad, y como tal la nombra Ptolomeo en sus Tablas geográficas. Del tiempo de los Godos no tenemos memoria alguna de Jaca, pero consta que la ganaron los Sarracenos en el año 716. y que poco despues la reconquistaron los Christianos. Parece que en este tiempo decayó de su grandeza, pero la recobró con ventaja en los Reynados de Don Ramiro primero, que fixó en ella su corte, y la Sede Episcopal Oscense, y de Don Sancho Ramirez que la repobló, y le dio el título de Ciudad, como se dirá con mas extension en su lugar.

El P. Fr. Martin de la Cruz, natural de Jaca, afirma que esta Ciudad fue destruida por los Romanos para pribar de este asilo á los Jacetanos, gente feroz y determinada, y que la reedificaron los Godos llamandola *Apriz*, que interpreta *poblacion de los antiguos* (1.) El P. Abarca hijo de la misma ciudad afirma que la arruinaron los Arabes substituyendo en su lugar una fortaleza ó castillo con el nombre de Apriz ó Apricio, que parece significa el *abrigo* (2). Estas conjeturas son arbitrárias sin fundamento en la historia, pues no se halla documento ni Autor antiguo que hable de la ruina de Jaca, ni de su instauracion. Las ciudades que exîstian en tiempo de los Romanos, y despues en el de nuestros Reyes quando ganaban la tierra de los Sarracenos, deben suponerse las mismas, no constando de su ruina ó de su reedificacion, aunque no se mencionen en los siglos inter-

(1) La Cruz España restaurada en Aragon. *cap.* 28. §. III.
(2) Abarca Anales *tom.* 1. año 813. *pag.* 28.

termedios ; y mas no teniendo Geógrafo de aquella época que describa de propósito la poblacion de España ; porque los Historiadores solo nombran los pueblos que ocurren , y tienen relacion con los sucesos. Es cierto que no se conserva memoria particular de la ciudad de Jaca perteneciente al reynado de los Godos , pero era célebre en tiempo de los Romanos , y vuelve á sonar su nombre desde la misma entrada de los Arabes.

El nombre de *Apriz* que creen algunos tuvo el castillo de Jaca , se compone bien con la exîstencia de la ciudad ; mas yo sospecho que nunca tuvó tal nombre , pues no se halla en documentos antiguos ; y que el error se ha originado de leer *apriz* en lugar de *ápriscis* en una cláusula del Concilio de Jaca del año 1063. en que dice el Rey Don Ramiro , que hizó congregar un Concilio de nueve Obispos en el lugar que los antiguos llamaron Jaca. *Synodum novem Episcoporum congregari fecimus in loco á priscis olim Jacca nominato.* Así en el pergamino que se conserva en el archivo de la Iglesia de Jaca , que sin duda es original , como en otro que hay en el de la Catedral de Huesca, y lo parece tambien , se lee con toda claridad , y sin cifra alguna *á priscis* , de modo que no puede leerse otra cosa. Los que leyeron *apriz* se valdrian de alguna copia en que dicha voz estaria obscura , y quizá en cifra con estas letras *a pris.* la s con cierto rasguillo que la confunde con la z , segun se halla en escrituras antiguas. Si en algun tiempo hubiese perdido Jaca su nombre antiguo y tomado el de Apriz , seria en el de los Arabes, que alteraron la nombradía de los pueblos , montes y rios , pero consta que la llamaron *Ghakat* , y atendida la pronunciacion gutural que daban á la gh la lla-

llamaban *Jakat.* De aquí provino la corrupteía de escribir en los siglos inmediatos *Jaka* con k en lugar de la c, como se vé en algunas monedas y escrituras antiguas.

Despues de la irrupcion de los Arabes fue Jaca la primera, y aun la única ciudad de este Reyno, cabeza del Condado y Reyno de Aragon, Corte de los Condes de este título y de nuestros primeros Reyes, como lo dice Blancas *pag.* 69. y 79. gozando de tan singulares prerogativas hasta que el Rey Don Pedro primero ganó la ciudad de Huesca, y fixó allí su residencia. En ella se celebró el Concilio Jacetano para restaurar la Disciplina Eclesiástica, á que asistieron nueve Obispos, tres Abades, el Rey Don Ramiro, sus hijos, el Clero y toda la nobleza del Reyno; y en ella estuvo la Sede Episcopal antes y despues del Concilio. Aun despues de tener el Reyno toda su extension y grandeza, se ha mirado Jaca como una de las Ciudades mas distinguidas, no tanto por el número de su vecindario, como por las cosas expresadas, dignas de la memoria y gratitud de la posteridad, como tambien por ser el antemural en que se han quebrantado las fuerzas hostiles de Francia quando han invadido el Reyno por aquella parte, por la fidelidad de los Jacetanos en semejantes ocasiones, y por otros títulos bien notorios en nuestra Historia. En las Cortes de Aragon tenia Jaca el quarto asiento entre las Ciudades del Reyno, y aun ahora tiene voto en las Cortes generales de España. Es Silla Episcopal, cabeza de Partido con Gobernador militar y político, cuya jurisdiccion comprehende 198 pueblos. Tiene quatro Conventos de Religiosos, y uno de Religio-

sas

sas. (*) La ciudad está murada, y tiene un castillo mediano, obra de Felipe segundo. Sus calles son perfectamente llanas, y por la mayor parte anchas y rectas. Su poblacion se reduce á 472 casas, en que hay 2806 almas, segun el censo y encabezamiento hecho de orden de su Magestad en el año 1798. (**) Sin embargo de estar la ciudad entre dos rios, y de tener en su inmediacion algunas fuentes, usan del agua de los pozos, que hay en las mas de las casas.

CAPITULO II.

DE LA REGION A QUE PERTENECIA LA ciudad de Jaca en tiempo de los Romanos.

Una de las mayores dificultades que reconocen los Modernos en la Geografía antigua, es determinar la region á que pertenecia la ciudad de Jaca, por estar discordes y opuestos los Geógrafos antiguos. Ptolomeo la coloca dentro de la Vaseonia en la parte y grado mas oriental de esta region en los confines del Ilergeto: y pone la Jacetania lexos de la Vasconia en el centro de Cataluña, de forma que para pasar de una region á otra se ha de cruzar todo el Ilergeto, como lo demuestra el mapa Ptolomáico de la Provincia Tarraconense, que publicó el Rmo. P. Florez en el tomo xxiv de la España Sagrada, *pag.* 64. Strabon que escribio un siglo antes que Ptolomeo, y en dictamen de los mejores Críticos es mas puntual y exàcto,

(*) Dos Hospitales, uno Real para la tropa, y otro para el pueblo.

(**) Sin comprehender en este número los Clérigos, Frayles y Monjas, que son 110.

to, dice que la Jacetania comenzaba en la raiz del Pirineo, y se dilataba en los campos hasta tocar en las inmediaciones de Lérida é Ileosca, pueblos de los Ilergetes, no lexos del Ebro. Las palabras del Geógrafo son estas: *Ea* (Jaccetania) *á Pyrenes radicibus incipiens in campos dilatatur, & contingit propinqua Ilerdæ & Ileoscæ loca, quæ sunt regionis Ilergetum, non procul ab Ibero remota* (1). Añade que la Vasconia, á que pertenece la ciudad de Pamplona, está sobre la Jacetania al septentrion de esta: *Supra Jaccetaniam, septentrionem versus habitant Vascones, in quibus urbs est Pompelon, quasi Pompeii si urbem diceres.*

Los Escritores modernos se han dividido en tantas opiniones acerca de las gentes que habitaban las montañas de Aragon, y de sus límites, que no es posible concordarlos, y segun la diligencia con que han examinado los textos de los referidos Geógrafos, y de los Historiadores Romanos, no podemos prometernos un plan que convenga á todos. Don Pedro de Marca y el Rmo P. Florez insistiendo en las Tablas de Ptoloméo asignan á los Ilergetes todo el Pirineo desde el territorio de Jaca en que fina la Vasconia hasta la ciudad de Urgel, que está sobre el Segre muy dentro de Cataluña (2). El Rmo. P. Risco, y el Padre Traggia extienden la Vasconia por todo el Pirineo de Aragon y por el de Cataluña hasta la Cerdaña y cercanias de Urgel, aplicando á los Vascones dicho territorio, que en la opinion anterior pertenece á los Ilergetes (3). Los Autores de ambas opiniones suponen

(1) Strab. *de situ orbis lib. 3. pag. 161.*

(2) Marca Hispan. *lib. 2. cap. 26.* Florez *Esp. Sag. tom. 24. titulo Ilergetes pag. 26.*

(3) Risco *Esp. Sag. tom. 32. cap. 4. pag. 99. y 100.* Trag. Apa-

nen que Jacetania y Lacetania son voces sinónimas que significan una misma region, la que colocan dentro de Cataluña en la rivera oriental del rio Segre hasta que entra en el Ebro, con la diferencia de poner unos su límite septentrional en la Cerretania cerca del nacimiento del Segre, segun se vé en el Mapa del Convento juridico Cesaraugustano que publicó el Padre Traggia, al fin del tomo citado, y otros mucho mas abaxo, casi á mitad de su curso, por mediar los Ausetanos entre la Cerretania y Lacetania, como parece en el Mapa del Rmo. P. Florez. El cotejo de ambos Mapas demuestran al ojo estas diferencias.

Celario en su Geografía *lib.* 2. *num.* 62. y *num.* 114. distingue la Jacetania de Strabon, que fixa en el territorio de Jaca, de la Jacetania de Ptoloméo perteneciente á Cataluña. Lo mismo creyó el Doctor Don Pedro Finestres, Canónigo de la Santa Iglesia de Lérida, uno de los mas sabios Antiquarios de nuestro siglo, en la historia de la ciudad y territorio de Lérida, que escribió por encargo de la Corte, y tenia muy adelantada quando cegó, segun afirma el Padre Traggia en el tomo segundo de su Aparato *pag.* 58.

Es preciso advertir, que los Autores Griegos, como Strabon y Ptolomeo, llaman Jacetania y Jacetanos á los pueblos que los Latinos dan el nombre de Lacetania y Lacetanos, y que en unas ediciones de Livio y del Cesar se lee Jacetanos y en otras Lacetanos, lo que ha podido originarse de la semejanza de la L con la I. Entre los modernos unos prefieren la voz Jacetania, otros la palabra Lacetania, y otros la distinguen, y quieren que se llame Lacetania la de

Aparato á la Hist. Eclesiast. de Arag. *tom.* 2. *pag.* 52. *y en el Mapa.*

Cataluña, y Jacetania la del Pirineo de Jaca.

En tanta variedad de opiniones juzgo mas probable la que prefiriéndo el testimonio de Strabon, Príncipe de los Geógrafos, coloca la Jacetania confinante de la Vasconia en la raiz del Pirineo y territorio de Jaca. No solo Celario y el Doctor Finestres, cuyos votos son de grande autoridad en la materia, mas tambien los mas de los Historiadores de Aragon establecen la Jacetania en nuestro Pirineo, y reconocen la ciudad de Jaca por capital, y origen de su nombre (1). Los fundamentos que han tenido estos Autores, y que nos mueven á preferir esta opinion son los siguientes. Consta de Strabon, el mas antiguo y exâcto de los Geógrafos, que la Jacetania y la Vasconia eran regiones limítrofes ó confinantes, de forma que los Vascones habitaban sobre los Jacetanos hacia el septentrion: *supra Jaccetaniam septentrionem versus habitant Vascones*, lo que quadra á nuestra opinion con todo rigor, porque los Vascones del Pirineo, que se extendian hasta dentro de Francia, eran septentrionales respecto de Jaca. Don Pedro de Marca interpreta latamente las palabras del Príncipe de los Geógrafos, de modo que la Vasconia sea septentrional de la Jacetania, mas no confinante, por mediar entre las dos regiones el Ilergeto conforme á la demarcacion de Ptolomeo; mas esta interpretacion es violenta y arbitrária, porque Strabon dice el Rmo. P. Risco usó de unas voces que en rigor geográfico y en materia de límites significan la situacion, no como quiera,

(1) Blancas *pag.* 69. Lanuza *tom.* 1. *lib.* 3. *cap.* 27. La Ripa corona Rl. del Pirineo. *tom.* 1. *lib.* 2. *cap.* 4. *pag.* 601. Briz Martin. Hist. de S. Juan de la Peña *lib.* 3. *cap.* 3. *pag.* 473. Abarca Anales *tom.* 1. *pag.* 18. Argensola en la explicacion del Mapa de Aragon.

ra, sino contigua é inmediata. (1)

Lo dicho se confirma con dos lugares de Plinio. Describiendo en el primero las gentes que habitaban el Pirineo de mar á mar, pone en la costa del Mediterraneo á los Indigetes, que son los de Ampurias y Rosas, y dice que seguian á estos en la raiz del Pirineo los Ausetanos, y Lacetanos, y en el mismo Pirineo los Cerretanos, y despues los Vascones que llegaban hasta el promontorio Oeaso en las costas del océano. *Post eos* (Indigetes) *quo dicetur ordine, intus recedentes radice Pyrenæi, Ausetani, Lacetani, perque Pyrenæum Cerretani, deinde Vascones* (2). En cuyas palabras se vé que los Lacetanos, ó Jacetanos confinaban con los Ausetanos por el oriente, y con los Vascones por el ocaso; porque los Cerretanos que intercala Plinio no tenian su situacion en la raiz, sino en la cumbre del Pirineo, como notó el Rmo. P. Risco, y antes el Doctor La Ripa (3). El mismo Plinio nombrando los pueblos que concurrian á la Chancilleria ó Convento jurídico de Cesaraugusta cuenta entre ellos á los Lacetanos ó Jacetanos: y es tan natural y verisimil entender los Jacetanos de nuestro Pirineo, que ciertamente concurrian á dicho Convento, como violento é inverisimil el que hable de la Jacetania de Cataluña, que se extendia hasta cerca de Barcelona y de Tarragona, como parece en el Mapa del Rmo. P. Florez. No es creible que los pueblos que estaban tan inmediatos á la capital del Convento Tarraconense, el mas antiguo y famoso de Es-

(1) Marca Hispan. *lib.* 2. *cap.* 27. España Sag. *tom.* 32. *cap.* 4. *pag.* 96.

(2) Plin. *lib.* 3. *cap.* 3.

(3) Risco Españ. Sag. *tom.* 32. *pag.* 98. La Ripa defensa del Reyno de Sobrarve *tit.* 6. *cap.* 1. *pag.* 412.

paña, se adjudicasen al Cesaraugustano.

Constando pues que la Jacetania y la Vasconia eran limítrofes en la raiz del Pirineo, solo resta fixar el punto en que confinaban. Ptolomeo que nombra los pueblos de la Vasconia, no menciona otros mas orientales que Alavona (ahora Alagon) en la parte inferior, y Jaca en la superior; de forma que sus límites orientales son una linea tirada desde Alagon á Jaca. El mismo Geógrafo no concede á la Vasconia sino grado y medio de longitud, y por esta regla tampoco pudo pasar del territorio de Jaca. Algunos modernos que la extienden hasta Urgel doblan su longitud sin fundamento ni apoyo. El testimonio de Ptolomeo acerca de esto es irrefragable, porque es el único Autor de la antigüedad que define el límite oriental de la Vasconia. De todo lo dicho resulta, que la Jacetania de Strabon y de Plinio debe colocarse en Jaca y su territorio, donde terminaba la Vasconia, ya fuese distinta region de la Jacetania ó Lacetania de Ptolomeo en Cataluña, ó ya la misma extendiendose por el Pirineo desde Jaca hasta Cataluña; porque sino hay inconveniente en atribuir esta faxa del Pirineo á la Vasconia, como lo hacen algunos modernos, doblando la longitud que le concede Ptolomeo, tampoco la habra en atribuirla á nuestra Jacetania hasta comunicarse con la de Cataluña.

Los Autores que establecen la Jacetania en el territorio de Jaca, y á esta ciudad por cabeza y origen de su nombre, no hallan inconveniente en afirmar que Ptolomeo se engañó contando á Jaca entre los pueblos de la Vasconia. Esto pudo suceder muy bien por quanto es muy freqüente en los Geógrafos antiguos el adjudicar los pueblos situados en los confi-

fines de dos regiones, unos á una, y otros á otra, por no estar bien distinguidos sus límites. Pueden citarse muchos exemplares de esta variedad; pero baste decir, que Cesaraugusta siendo ciudad tan conocida y famosa, Colonia Romana y Convento jurídico, se halla aplicada por Strabon á la Celtibéria, y por Ptolomeo á la Edetania. Tambien se ha de observar que unos Geógrafos distinguen y nombran regiones, que omiten otros, por comprehenderlas baxo de otro nombre; Plinio, por exemplo, hace mencion de los Surdaones en que estaba Lérida, y de la Vescetania á quien pertenecia Huesca, y los demas Historiadores y Geógrafos las omiten enteramente comprehendiéndolas baxo el nombre comun de Ilergetes de que eran parte. Apenas hay region dilatada que como el Ilergeto, no comprehenda otras baxo su nombre. La Vasconia comenzó á sonar en el imperio de Augusto, porque hasta esta época no se halla mencionada en parte alguna. Se ignora quantas fuesen las regiones y gentes comprehendidas en el territorio que tomó el nombre comun de Vasconia, como tambien el origen y causa de su nueva nombradía. Desde el principio fue region extendida y famosa, pero es cierto que con el tiempo se dilató mas, comunicando su nombre á otras gentes de la comarca. Estos datos son constantes en la historia; y así no es inverisimil que se extendiese el nombre de Vasconia á Jaca y su territorio. En este caso podrian conciliarse Strabon, que pone la Jacetania en la raiz del Pirineo en los confines de la Vasconia, y Ptolomeo que escribio un siglo despues, y cuenta la ciudad de Jaca entre los pueblos de los Vascones.

En vista de todo lo expuesto mi dictamen es, que la ciudad de Jaca y su distrito fue region particular dis-

uida con el nombre de Jacetania, sea ó no la con la Jacetania, ó Lacetania de Cataluña. prueba esta opinion un suceso de la historia Ro- ana, que solo conviene á nuestra Jacetania. Refiere Livio la expedicion del Cónsul Marco Porcio Caton contra los Jacetanos ó Lacetanos, gente desviada y feroz, que habitaba en los montes y selvas; los quales mientras el Cónsul se ocupó en la guerra de los Túrdulos, habian molestado con invasiones repentinas los pueblos aliados de los Romanos. Dirigiose con su exercito contra la capital de los Jacetanos, que era larga y estrecha, y apostando las Coortes Romanas á quatrocientos pasos de la ciudad con orden de no moverse hasta que el mismo fuese á ellos en persona, mandó á la Juventud de los Suesetanos, que iba en su auxîlio, que asaltase el muro por el extremo opuesto. Luego que los sitiados conocieron á los Suesetanos por sus armas y banderas, acordándose de que freqüentemente habian corrido y robado sus campos impunemente sin que se atreviesen á defenderlos, y que muchas veces los habian vencido y auyentado en forma de batalla, abrieron de repente la puerta y arrojándose con grande ímpetu y clamores sobre los Suesetanos, se entregaron estos á la fuga. Viendo Caton que sucedia todo como lo habia meditado y previsto, corrió con su caballo al sitio en que habia dexado las Coortes, y con ellas se apoderó de la ciudad indefensa con tanta celeridad, que volviendo del alcance los Jacetanos la hallaron ocupada de los Romanos, y tuvieron que rendir sus armas. Esto fue en el año 559 de la fundacion de Roma, 195 antes del Nacimiento de Christo. Las palabras de Livio son estas: *Lacetanos (alii Jacceta-nos) devium & silvestrem gentem, cùm insita feritas*

con-

continebat in armis, tum conscientia, dum Consul exercitusque Turdulo bello est occupatus, depopulatorum subitis incursionibus sociorum. Igitur ad oppidum eorum oppugnandum Consul ducit non Romanas modó cohortes, sed juventutem etiam merito infensorum iis sociorum. Oppidum longum, in latitudinem haud quaquam tantundem patens habebant. Quadringentos inde ferme passus constituit signa. Ibi delectarum cohortium stationem relinquens, præcepit eis ne se ex eo loco ante moverent, quam ipse ad eos venisset. Ceteras copias ad ulteriorem partem urbis circunducit. Maximum ex omnibus auxiliis numerum Suessetanæ juventutis habebat: eos ad murum oppugnandum subire jubet. Quorum ubi arma signaque Lacetani cognovere, memores quàm sæpe in agro eorum impune persultassent, quoties ipsos signis collatis fudissent, fugassentque, patefacta repente porta, universi in eos erumpunt. Vix clamorem eorum, nedum impetum Suessetani tulere. Quod posteaquam, sicut futurum ratus erat Consul etiam fieri vidit, equo citato subter murum ad cohortes advehitur, atque eas arreptas, effusis omnibus ad sequendos Suessetanos, quá silentium ac solitudo erat in urbem inducit, priusque omnia cepit quam se reciperent Lacetani. Mox ipsos nihil præter arma habentes in deditionem accepit. (1)

Del contexto de Livio se infiere, que los Jacetanos ó Lacetanos de quienes habla en este lugar eran vecinos de los Suesetanos como lo demuestran las freqüentes y súbitas correrias que hacian aquellos en los campos de estos, á mas de vencerlos muchas veces con banderas en orden de batalla, de lo qual se originó el odio recíproco, y el deseo de la venganza en di-

(1) Liv. *lib.* 34. *cap.* 20.

dichos pueblos. Los Suesetanos habitaban en los confines de Navarra y de Aragon junto al territorio de Jaca. Su capital era Suesa, hoy Sangüesa, como dicen Florian Docampo y el Abate Masdeu (1). Las pardinas de Sosito y Sofuentes, que estan cerca de Sangüesa, y la villa de Sos que dista dos leguas conservan en sus nombres algun vestigio de los pueblos Suesetanos.

La proximidad de los Suesetanos y Jacetanos, no permite entender el pasage de Livio sino de la Jacetania de Aragon, situada en el Pirineo entre montes y selvas, lexos de los caminos que freqüentaban los Romanos, que por eso llama Livio á sus habitadores, *deviam & silvestrem gentem.* Su capital Jaca podia extenderse á lo largo, porque la planicie en que está es susceptible de qualquiera figura. Don Pedro de Marca y los Autores que no reconocen otra Jacetania ó Lacetania que la de Cataluña, andan repretando las gentes vecinas para hacer lugar á los Suesetanos, sin hallar memoria ni vestigio de que haya existido en aquella parte; y no falta quien huyendo de esta dificultad incurre en otra mayor haciendo venir con freqüencia los Lacetanos de Cataluña á talar y robar los campos de los Suesetanos de Navarra.

Igualmente debe entenderse de nuestra Jacetania lo que dice Pompeyo en la carta que escribió al Senado dándole cuenta por menor de las regiones que anduvo para encontrar á Sertorio. Dice que pasó las Galias, el Pirineo, la Lacetania y el Ilergeto. *Recepi Galliam, Pyrenæum, Lacetaniam, Ilergetum:* por-

(1) Docampo *lib.* 1. Masdeu *tom.* 2. *Esp. Rom. baxo la Repub. num.* 36. *pag.* 49. *num.* 85. *pag.* 138. *y num.* 124. *pag.* 197.

porque de ningun modo pudo pasar desde el Pirineo á la Jacetania ó Lacetania de Cataluña sin transitar por los Cerretanos y Ausetanos, ó por otras regiones intermedias, como parece en los mapas citados.

Algunos Autores afirman que la ciudad de Jaca fue patria de Indibil y Mandonio, aquellos ilustres hermanos, Príncipes de los Ilergetes, que disputaron con tanta gloria á los Cartagineses y Romanos el dominio de España. El fundamento que han podido tener para esto es un pasage de Tito Livio, donde refiere que Indibil y Mandonio sublevaron á sus compatriotas contra Publio Scipion, expresando que dichos Príncipes eran Lacetanos ó Jacetanos: *Mandonius & Indibilis ..... concitatis populaŕibus, Lacetani autem erant &c. lib.* 28. *cap.* 24. Siendo naturales de la Jacetania es muy verisimil que lo fuesen de la capital; pero esto no es mas que una simple conjetura.

Escrita la presente ilustracion sobre la Jacetania, han llegado á mis manos la Historia de la Economía politica de Aragon escrita por mi amigo el Dr. Don Ignacio de Asso, Consul que fue de su Magestad en Holanda y en Burdeos, y el tomo XVII de la Historia crítica de España del Señor Masdeu, los quales tratan el punto muy de propósito, y siguen el mismo dictamen, obligados de las razones y argumentos que he propuesto. Convienen estos eruditos en que el territorio de Jaca pertenecia á la Jacetania, y en que la ciudad de Jaca era la capital que dio el nombre á toda la region. Asimismo convienen en que los Suesetanos, que se confederaron con el Cónsul Caton para vengar en la capital de los Jacetanos, sus vecinos, las freqüentes y súbitas correrias que hacian en sus campos, eran los de Sos y

Sangüesa. Solo se diferencian en que Don Ignacio de Asso ciñe la Jacetania al distrito de Aragon, y el Abate Masdeu la extiende desde el territorio de Jaca en los confines de Sos hasta la Cerdaña de Cataluña. Este Crítico hace ver, que los testimonios de Strabon, Livio y Plinio, y la carta de Pompeyo al Senado, conservada entre los fragmentos de Salustio, concuerdan enteramente con la descripcion que hace de la Jacetania.

Al texto de Ptolomeo que parece contrario por nombrar á Jaca entre las ciudades de la Vasconia, responde así dicho Masdeu. » Yo juzgo que esta di» versidad de dialectos es de mera apariencia: pues » como habia en España *Celtíberos propios*, y *Celti*» *beros Arevacos*; *Cerretanos Julianos*, y *Cerretanos* » *Augustanos* &c. y otros muchísimos pueblos divid» dos de un modo semejante en dos diferentes regio» nes: así tambien hubo de haber dos partidos de *Vas*» *cones*, el uno de *Vascones propios*, que no llegaba » á Jaca, y el otro de *Vascones Jacetanos*, que com» prehendia esta ciudad con otras tierras aun mas ba» xas." Mas adelante dice. » Si se opone que Jaca, » segun Tolomeo, era ciudad de los Vascones, fa» cilmente pudiera decirse, que Tolomeo en semejan» tes qüestiones tiene poca autoridad, principalmente » siéndole contrarios Plinio, Estrabon, Tito Livio, y » Salustio: mas aun sin quitar nada á Tolomeo, to» do se compone con la mayor facilidad, haciendo » distincion (como dixe antes) entre *Vascones pro*» *pios*, y *Vascones Jacetanos*, distincion que está fun» dada, no solo en el exemplo de otros muchos en » quienes sucedia lo mismo; pero aun en la misma » historia, de donde nos consta que los Vascones se » extendieron algunas veces fuera de su primitivo ter» ri-

»ritorio; y muy bien pudo suceder, que en una de »sus excursiones militares sujetasen una parte de la »Jacetania, y esta desde entonces, sin perder su pri»mer nombre, adquiriese otro segundo llamándose »*Jaccetania Vasconum*, ó *Vasconia Jaccetanorum.*" Don Ignacio de Asso añade la incongruencia y deformidad de que los pueblos de Cataluña próximos á Tarragona hubiesen de concurrir á la Chancilleria de aragoza. (1)

CAPITULO III.

PROSIGUEN LAS MEMORIAS DE JACA Y sus montañas desde la invasion de los Mahometanos hasta su reconquista.

En el tomo V. capítulo XI. fixamos la entrada de los Arabes en España en el año 713. y la batalla decisiva de Guadalete cerca de Xerez de la Frontera, en que murio lo mas floreciente de la nacion Goda con su último Rey Don Rodrigo, á fines del mismo año ó principios del siguiente, conforme á la opinion mas seguida de nuestros Historiadores. Desde que publicó Don Miguel Casiri varios fragmentos de Historiadores Arabes en la Biblioteca Arábico-Hispana, se han dedicado algunos Críticos á la investigacion de estas épocas, tan importantes para la historia, como funestas para España. En efecto han logrado fixarlas con toda firmeza y seguridad en el año 711. en que acontecieron ambos sucesos, disipando las dudas y

(1) Asso *Hist. de la Economia polit. de Arag. pag.* 296. y *sig.* Masdeu *tom. vxii. pag.* 463. *y sig.*

piniones de nuestros Escritores, lo que no era posible sin el auxîlio de esta luz. Don Juan Francisco Masdeu, que se ha distinguido en este trabajo literario, ha convencido y casi demostrado, que Tarek á quien llaman nuestras historias Tarif, nombrado General para la conquista de España por Muza, que gobernaba el Africa como Virrey de Valid, Califa de la Arabia, pasó con su exército el estrecho de Gibraltar en el dia 30 de Abril del año 711. y que en el mismo año ganó la famosa batalla del rio Guadalete cerca de Xerez de la Frontera. Acerca del dia en que se dio la batalla conjetura dicho Masdeu, que fue el 31 de Julio, y quiere que se tenga por época fixa de la pérdida de España, mientras no se descubran mejores documentos que nos enseñen otra cosa. (1) El Autor de las Cartas ilustrativas de la España Arabe del Señor Masdeu ha publicado posteriormente un fragmento Arábigo, por donde consta, que la batalla decisiva en que murió Don Rodrigo y pereció la nacion Goda fue en el mes de *Mojarrem* del año 93 de la Egira, que corresponde á los últimos dias de Octubre, y primeros de Noviembre del año de Christo 711. (2)

Aprovechando Tarek las ventajas que le ofrecia tan señalada victoria se apoderó de varias ciudades, entre ellas Córdova y Toledo, corte de los Reyes Godos. Apenas supo Muza la fortuna y progresos de su Legado, dominado de la envidia y de la avaricia por la gloria y tesoros que habia adquirido, le envio orden expresa de suspender la conquista de España, y no pasar adelante hasta verse con él; y dexando el go-

(1) Masdeu *tom. xv. Ilastrac. II. pag.* 1. *y sig.*
(2) Carta 3. *pag.* 19. y Carta 4. *pag.* 27.

gobierno de Africa á un hijo suyo, se embarcó con otros tres hijos y un exército de diez mil hombres escogidos. Desembarcó Muza en Algeciras despues de la mitad de Junio del año 712, y habiendo tomado al paso varias ciudades, entre ellas Mérida y Sevilla, dexando por todas partes lastimosos efectos de su carácter altivo, cruel y sanguinario, llegó finalmente á Toledo. Allí reasumió el mando de las tropas de Tarek: le pidio rigurosa cuenta de su conducta, y de los tesoros de que se habia apoderado; y como no era facil, ni aun posible, satisfacer á unos cargos que dictaban la envidia y la codicia, desahogó estas pasiones haciéndolo azotar con varas.

Omitidas otras particularidades que no conducen para nuestro propósito, Muza se dispuso para continuar la conquista, y se dirigió con todo el exército á la ciudad de Zaragoza, la que tomó despues de una valerosa resistencia, con muerte de los mas de los Christianos que habia en ella en el año 713. como refiere en sus Anales Aabd el Rajman, Rey quarto de Cordova, citado por el Azdi. (1) Informado el Califa por un mensage que le envió Tarek de las discordias ocurridas entre este y Muza, mandó que los dos compareciesen personalmente en su corte de Damasco. Llegó la orden poco despues de rendida Zaragoza, y en conseqüencia salieron de España sus dos Conquistadores á fines de Septiembre del año 713, nombrando antes Muza por Gobernador á su hijo Aabd el Aaziz, llamado en nuestras historias Abdelaziz, y por compañero en el gobierno á Jabib, dos Generales que habian pasado del Africa con Muza, y distinguídose por su valor y pericia militar en las guerras pasadas. To-

(1) Vease la Carta IX. *pag.* 68. *y* 69.

Todos los sucesos referidos acontecieron en menos de dos años y medio con este orden:

Entrada de Tarek en España á 30 de Abril del año.....711.

Batalla de Guadalete á fines de Octubre ó principios de Noviembre de 711.

Desembarco de Muza en Julio de 712.

Conquista de Zaragoza y viaje de Muza y Tarek á Damasco á fines de Septiembre de.....713.

Con la ausencia de Muza se suspendieron los progresos de los Arabes, que por entonces no pudieron adelantar sus conquistas. Sus límites por la parte occidental de España eran el rio Duero, y por la parte de Aragon (único obgeto de mis investigaciones) la ciudad de Zaragoza, y los pueblos de su comarca, cuya rendicion debió seguirse á la de su capital; porque Muza no se descuidaria en destacar tropas para sojuzgarlos, y ellos mismos se anticiparian á doblar la cerviz teniendo el peligro tan próximo, que miraban el alfange desnudo sobre sus cabezas. Las montañas del Pirineo quedaron por entonces enteramente libres de la dominacion Sarracénica; y los Christianos que se refugiaron á ellas tuvieron la mejor oportunidad para fortificarse y rehacerse. Contribuyeron mucho á esta suspension los amores del nuevo Gobernador Abdelaziz con la Reyna Egila, viuda de Don Rodrigo, con la qual se casó, y por su respeto protegió á los Christianos, se confederó con ellos, y segun las historias Arabes, que cita el Autor de las Cartas, tomó el título de Rey, y se hizo Christiano. (1) Jabib, que como diximos era compañero de Ab-

(1) Carta X. vease toda.

Abdelaziz en el gobierno de España, hacia los esfuerzos posibles por adelantar la conquista. En el año 96 de la Egira, ó 715 de Jesu-Christo atacó las provincias Septentrionales del Duero, á donde no habian llegado Tarek y Muza, y se apoderó de las ciudades de Leon, Zamora y Astorga, y de las cercanias de Lugo. (1) Aprovechándose de estas circunstancias los Christianos del Pirineo se confederaron con los de Tortosa, Gerona, Bílbilis y Pamplona, y proyectaron una expedicion contra los infieles, con el designio, á lo que parece, de reconquistar á Zaragoza. Pelearon todo un dia con los Sarracenos mandados por Mogait, y los vencieron dexando mas de dos mil muertos sobre el campo de batalla. Reforzados los Christianos con nuevos auxîlios que baxaron del Pirineo represaron algunas ciudades de las que dos años antes habia tomado Muza, cubrieron la tierra de ruinas y de sangre, y se presentaron delante de Zaragoza para sitiarla. Jabib que hacia la guerra contra los Christianos de Galicia, sabiendo el peligro en que estaban Zaragoza y los suyos, acudió á socorrerlos con fuerzas muy superiores. Con su arribo se cambiaron las suertes: hizo gran mortandad en los Christianos, cautivó á muchos, quemó sus ciudades, arruinó sus castillos, baxó hasta Lérida por lo menos, y revolviendo hácia el norte, llevó la desolacion y la ruina hasta el Pirineo.

La noticia de estos sucesos, enteramente ignorados de nuestros Historiadores, y otras no menos interesantes de que hablaremos, se deben al Autor de las Cartas ilustrativas de la España Arabe, quien la publicó en la Carta décima, donde exhibe las siguientes

(1) Carta X. *pag.* 85.

tes palabras del Azdi, traducidas á nuestro idioma. »Y como se presentaron los de Tortosa, y los de Ge»rona, y los de Bílbilis, y los de Pamplona, y otros »de los Franceses (esto es los Españoles de todo el »Pirineo) contra Mogait el Griego, se trabó entre »ellos una batalla, en que pelearon desde que comen»zó el Sol hasta que se puso, y fueron muertos mas »de dos mil Musulmanes. Acudieron luego muchos de »los Pirineos, y destruyeron tres dias con fuego y es»pada, y se cubrio la tierra de sangre, y vencieron »los Franceses á los Musulmanes, y se presentaron »contra Zaragoza. Y vino Jabib de Galicia contra el »enemigo, destrúyale Dios, y ahuyentó los France»ses hasta los montes, y quemó ciudades y arruinó »sus castillos, y se mató y se cautivó, y se mató á »los sobervios, y se puso la ruina sobre las provin»cias hasta los montes." El mismo Autor en la Carta XII. transcribe las siguientes palabras de Aben Cothon: " Y se presentó Ayub el Lajimita contra Ga»licia, y quando hicieron los Franceses la irrupcion »contra Zaragoza, y se apoderó el enemigo de las »ciudades, volvió Jabib hácia Zaragoza y Lérida con»tra el enemigo." (1) De los textos exhibidos se coligen con bastante claridad los puntos siguientes: 1°. que nuestros mayores pensaron desde luego en la restauracion de la patria, que habian perdido con valor, regándola con su propia sangre, y disputando el terreno por palmos. 2°. que en el año 715 exîstia la antigua Bílbilis, que algunos Escritores suponen arruinada en tiempo de los Romanos, por no haber de ella noticia ulterior hasta esta que publicamos. 3° que los Mahometanos se apoderaron en dicho año de to-

(1) Esto mismo refiere el Lagui, citado en la Carta XIII. *pag.* 108.

todos los pueblos que habia en la tierra llana, desde Zaragoza y Lérida hasta los montes, quedando reducidos los Christianos que pudieron escapar de la muerte y del cautiverio á las montañas del Pirineo, que por la parte de Aragon tienen de doce á quince leguas de anchura.

El Autor de las Cartas opina, que los Mahometanos nunca hicieron progresos estables desde Zaragoza al Pirineo, y que si consiguieron alguna victoria fue momentánea, volviendo siempre escalabrados, y con las manos en la cabeza. (1) Lo dicho no puede sostenerse en manera alguna, pues consta con toda la evidencia de que es capaz la historia, que dicho territorio sufrió el yugo Sarracénico por el dilatado espacio de casi quatro siglos, y parte mucho mas. Las ciudades de Huesca y Barbastro, y las villas de Bolea, Alquezar, Monzon, Graus, Calasanz y sus distritos, que estan al pie de la montaña, no volvieron al dominio de los Christianos hasta fines del siglo XI. en los Reynados de Don Sancho Ramirez y Don Pedro primero: y las villas de Exea de los Caballeros, Tauste, Almudevar, Zuera, Róbres, y Sariñena continuaron en el cautiverio hasta el siglo siguiente en que las rescató Don Alonso el Batallador. Aun este Príncipe, que tanto dilató su Reyno, y penetró con sus armas victoriosas por casi todas las provincias de España, no consiguió arrojar los Moros de la izquierda del Ebro. En el sitio de Fraga lo abandonó la fortuna, que parecia haberse alistado en sus banderas: allí se eclipsó su gloria militar, allí fue vencido y muerto el que en todas partes habia sido vencedor. No hay razon pues para llamar momentá-

(1) Carta IX. *pag.* 69.

nea la conquista de un territorio que dominaron los Moros por el largo transcurso de quatrocientos años. Solo puede admitirse la asercion por lo relativo á las montañas mas altas y difíciles del Pirineo, donde lograron algunas ventajas pasageras con mucho daño de los Christianos, pero sin fixarse ni poder sentar el pie en ellas.

Volviendo á nuestro propósito: Abdelaziz, á quien no acomodaban los progresos de Jabib, tuvo maña para apoderarse de él, y lo envió preso al Africa. A fines del año 716 el mismo Abdelaziz fue muerto de orden del Califa, á quien los agresores enviaron la cabeza, y el Exército eligió por sucesor á Ayub el Lajimita, hijo de una hermana de Muza, que se habia distinguido en las guerras contra Christianos, y se halló con Jabib en la expedicion de Galicia. En el mismo año tomó Ayub la ciudad de Tudela, poco antes, ó poco despues de entrar en el gobierno. Parece que Ayub adoptó el plan de su predecesor en perseguir á los Christianos del Pirineo, quizá para castigar la empresa intentada contra Zaragoza. Puesto á la frente de un poderoso Exército entró por nuestras montañas, y llegando á la ciudad de Jaca se apoderó de ella. Desde allí baxó por la canal del rio Aragon hacia Navarra, y tomó el castillo de Estella. Todo esto sucedió en los seis meses que tuvo de gobierno pacífico, que incidieron con los fines del año 716 y principios de 717. En el mismo tiempo edificó la ciudad de Calatayud, que de su nombre se llamó *Calaat-Ayub*, esto es, *Castillo de Ayub.* Estos sucesos, parte ignorados, y parte obscuros en nuestra historia, constan de los Anales de Aabd el Rajman (llamado vulgarmente Abderraman) Rey de Córdova, citado por el Azdi, cuyas palabras exhi-

bi-

bidas en la Carta XV. son estas: " Y en el año 97 »(año de Christo 716) Abrió Ayub el Lajimita la »ciudad Thothilat (Tudela) en la parte septentrional »de Andalucia, y en este año sucedió Ayub por el »exército y por las tribus, y edificó la ciudad de su »nombre, y fue Príncipe medio año, y abrió la ciu»dad Ghakat (Jaca) y el castillo Kestali (Estella) y »edificó la ciudad y castillo de su nombre contra los »Franceses para frontera."

Dexamos dicho que Bílbilis es una de las ciudades que se confederaron con los del Pirineo contra los Mahometanos, y que Jabib vengó este levantamiento quemando y arruinando muchas ciudades de Christianos. Cotejadas estas especies con la fundacion de Calatayud por Ayub, podemos conjeturar que la famosa Bílbilis, que existia en el año 715, fue destruida por Jabib en el mismo año, y á mas tardar en el siguiente, puesto que Ayub edificó de sus ruinas la nueva ciudad á media legua del sitio en que estuvo aquella. El Autor de las Cartas admira justamente la facilidad con que el Señor Masdeu cuenta entre las fábulas la fundacion de Calatayud atribuida por el Arzobispo Don Rodrigo, y generalmente por nuestros Historiadores á Ayub, creyendo no tener otro fundamento que la semejanza del nombre. (1) Las palabras de los Escritores Arabes alegadas demuestran el juicio y crítica con que procedieron en esto los nuestros, y que no debemos reprobar temerariamente sus noticias solo por ignorar las fuentes en que las bebieron, sino en virtud de documentos legítimos, que prueben su falsedad y engaño.

Tambien resulta de los Escritores Arabes, que

(1) Carta XV. *pag.* 120. Masdeu *tom. XIII. pag.* 151.

Melek Julan el Judio entanto se disputaban el dominio de España Christianos y Moros, y ardian las discordias entre Abdelaziz y Jabib, se sublevó en el año 715. formando otro partido de hebraizantes contra Moros y Christianos, y que en el año siguiente se declaró Rey en el Pirineo, y finalmente que el nuevo Gobernador Ayub fue con exército contra dicho Julan, y lo auyentó hacia los Pirineos del norte. Esto es en suma lo que resulta de los Escritores Arabes, que alega el Autor de las Cartas, especialmente en la segunda, decimaquarta y decimaquinta. No sabemos en que parte de los Pirineos se declaró Rey, mas segun parece fue en los de Aragon ó Cataluña, donde un año antes de rebelarse conquistó en compañia de Mogait la ciudad de Barcelona, y su fuga hacia los de Navarra que estan al norte. Para inteligencia de estos sucesos se ha de advertir, que una de las tribus que pasaron de Africa á España con Tarek fue la de Julan ó Julani, cuyos individuos eran hebraizantes, y desde algun tiempo tenian inteligencia con los Judios de España. Esta tribu con algunas otras tambien hebraizantes se creian los principales conquistadores de España, y llevaban muy mal la prepotencia de Muza, de cuya parcialidad y descendencia eran los Gobernadores. De aquí provino, que Melek Julan viendo dividida la España en tantos vandos se sublevó y declaró Rey con la confianza de prevalecer contra todos. Despues no correspondiendo el efecto á sus designios, se confederó aunque de mala fé, con los Christianos, y así sostuvo su papel hasta el año 720 en que fue preso y crucificado por los Mahometanos. Tal es el fin trágico que tuvo el ambicioso Melek Julan, de cuya historia mal entendida, dice el Autor de las Cartas, vino á fabricarse la fábula del Conde

de Don Julian. Me he detenido en estos sucesos por la relacion que dicen con nuestro Pirineo.

Queda averiguado con sólidos fundamentos, que el distrito de Aragon que media entre el Ebro y la primera cordillera del Pirineo entró en poder de los Sarracenos en el año 715, y nuestras montañas hasta la ciudad de Jaca inclusive á fines del año 716, ó en los principios del siguiente. No se puede dudar que quando ganó Ayub la ciudad de Jaca, se apoderó igualmente no solo de la canal del rio Aragon, por donde debió transitar con su exército para ir á Estella, mas tambien de las riberas de otros rios, y de los valles y territorios menos ásperos de la montaña. Lo cierto es, que ya sea en esta expedicion, ó ya en otra de aquel tiempo, los Moros subieron por la ribera del Gallego hasta el valle de Tena donde se establecieron, como tambien por la ribera del Cinca y tierras de Sobrarve y Ribagorza hasta el Monasterio Asanense, ó de San Victorian, el que arruinaron como refiere Zurita, y lo afirman los Reyes Don Ramiro primero y su hijo Don Sancho en los privilegios de instauracion y dotacion de dicho Monasterio.

Los Christianos que pudieron escapar del alfange y del cautiverio de los Bárbaros se refugiaron en los puestos mas ásperos y difíciles del alto Pirinéo, donde se armaron y fortalecieron, en el principio para su defensa, y poco despues para llevar á efecto el glorioso designio de reconquistar la patria. Los valles que hay sobre Jaca y el rio Aragon y sobre el monte Arbe fueron su principal asilo, donde nunca pudieron establecerse ni fixar el pié los Mahometanos. El Obispo de Huesca, que seguiria la parte principal, se retiró á la Iglesia de Sasave en el valle de

Bo-

Borau, donde residieron los sucesores por mucho tiempo, segun consta del instrumento que publicamos en el tomo V. *pag.* 374. y de otros que citaremos en su lugar. Quando lo permitieron las circunstancias se trasladó la Sede á San Pedro de Siresa en el valle de Hecho, y sucesivamente á San Juan de la Peña y á Jaca, como se dixo en el tomo citado *pag.* 127.

Los documentos de los siglos nono y décimo, que son los mas antiguos que tenemos, mencionan con freqüencia los Monasterios que habia en dichos valles, entre ellos los de Siresa, Cillas, Labasal, Huértolo, Fonfrida, Cercito y Leyre. Igualmente mencionan los pueblos situados en dicho distrito: todo lo qual prueba, que los Christianos que se refugiaron en esta parte del Pirinéo se establecieron allí de un modo firme y permanente, pues disponian de los pueblos á su arbitrio, y tenian poder para fundar y dotar tantos Monasterios. Sin embargo la posesion no fue pacífica en los primeros años; necesitaban defenderla con las armas en la mano; porque los Moros, aspirando á completar la conquista de España, y al total exterminio de los Christianos, hacian freqüentes irrupciones y repentinos asaltos en sus tierras, talaban los campos, destruian los edificios, mataban y cautivaban á quantos podian dar alcance, y solo pudieron conservar su libertad ocultándose unos en las cabernas de los montes en que apenas pueden habitar las fieras, y subiéndose otros á las cumbres de los riscos mas elevados y casi inaccesibles, donde aun ahora se conservan vestigios de algunas cisternas y castillos, que tenian de prevencion para los mayores apuros. En alguna de estas irrupciones destruyeron los Moros el Monasterio de Labasal, como lo testifican Don Fortunio Garces Rey de Pamplona, llamado el Monge, y

Don

Don Galindo Aznar Conde de Aragon en un instrumento del siglo nono en que restauran, y demarcan los términos de dicho Monasterio: como tambien la pequeña ciudad y fortaleza de Pano, que los Christianos refugiados en el monte Uruel habian construido para su defensa, la que destruyeron antes de acabarse, sin dexar piedra sobre piedra, pasando á cuchillo á sus valerosos defensores, y llevando cautivos á sus hijos y mugeres. La ciudad de Pano, segun mis conjeturas, se edificó en el año 713 en que Muza adelantó sus conquistas hasta Zaragoza por los Christianos que queriendo mas vivir libres en los montes y cuevas que no esclavos de los Sarracenos en sus patrias huyeron á las montañas: y fue arruinada antes de perfeccionarse la obra por Ayub ó alguno de sus Generales á fines del año 716, ó principios del siguiente, en que se apoderaron de las montañas hasta Jaca y el rio Aragon, matando y cautivando los Christianos, y destruyendo sus lugares y presidios. Algun tiempo despues se fundó en aquel sitio el Monasterio de San Juan de la Peña, como se dirá tratando de él.

Todos nuestros Historiadores afirman constantemente, que los Christianos esparcidos por el Pirineo eligieron desde luego Caudillos, que los gobernasen y dirigiesen sus operaciones en paz y en guerra, hora se titulasen Capitanes, hora Reyes, como dice Zurita, *sive duces*, *sive reges*, pues el título importa poco para el caso. Ni pudo suceder de otro modo; porque un pueblo acéfalo y sin cabeza no hubiera podido sostenerse mucho tiempo contra enemigos tan formidables, ni egecutar las gloriosas empresas que admira la posteridad. Este es el origen del Reyno de Sobrarve, y de los Condados de Aragon y Ribagorza,

za, que naciendo como pequeños rios en las cumbres de nuestros Pirinéos, aumentados sus raudales á costa de mucha sangre, propia y enemiga, y vencidos los grandes obstáculos que oponian á su curso los Sarracenos, vinieron á unirse y formar el Reyno y corona de Aragon, tan célebre por sus Reyes y Leyes, quanto por sus hazañas y conquistas dentro y fuera de España.

No es mi ánimo investigar de propósito la época en que se establecieron y organizaron dichos estados, la extension de sus límites, sus leyes y fueros primitivos, los títulos de honor que tomaron sus primeros Xefes, ni los progresos de sus conquistas. Estos puntos son obscurísimos, y piden discusiones muy largas, agenas de mi instituto; solo trataremos de ellos por incidencia segun lo exîjan la conexîon y enlace de los sucesos, adoptando la tradicion general del Reyno, y las opiniones de nuestros Analistas, donde no hay documentos ni luces que descubran otro rumbo mas seguro para arribar á la verdad, ó á lo menos aproximarse á ella.

Casi desde el principio y á un mismo tiempo comenzaron los Christianos de Asturias y los del Pirineo la gloriosa empresa de reconquistar la patria, de que es buen testimonio el esfuerzo que hicieron estos en el año 715. en que despues de ganar á los infieles varias ciudades y castillos pusieron sitio á Zaragoza, obligando á Jabib, que hacia la guerra contra los Christianos en Galicia, á venir en socorro de los suyos segun consta de las historias Arabes que hemos alegado. Perdida la ciudad de Jaca, y reducidos los nuestros á los lugares mas ásperos y casi inaccesibles del Pirineo, no perdieron de vista su primer designio, ni difirieron su egecucion por mucho tiem-

tiempo. Las discordias que suscitaron los celos entre Muza y Tarek, continuadas aunque por motivo diverso entre Abdelaziz y Jabib, y multiplicadas en los años siguientes en que se dividieron los Arabes ya en tres, ya en quatro, y á veces en mas partidos, conforme al número de competidores que aspiraban al gobierno, ofrecieron á los Christianos varias ocasiones para llevar adelante su proyecto de restaurar la patria, disponiéndolo Dios así con admirable providencia y paternal misericordia para que no se extinguiese enteramente la christiandad de España. (1)

Luego que lo permitieron las circunstancias del tiempo y de la guerra se congregaron los Christianos de los Pirineos de Aragon y Navarra para tratar de la causa comun en la cueva llamada entonces de Galion, y despues de San Juan de la Peña, sita en Uruel, ó como otros dicen en Pano. Adviértase para evitar toda confusion, que aunque Uruel y Pano son dos montes, se comunican y estan enlazados mediante la cordillera que corre de uno á otro, y solo distan entre sí dos leguas, por lo qual dichos nombres se hallan aplicados promíscuamente, y el Monasterio de S. Juan se menciona en Escrituras antiguas, unas veces con el título de Pano por el monte en que está fundado, y otras con el de Oroliense por el monte Uruel, cuyo nombre era mas general y extendido. Juntos allí trescientos, y segun otros seiscientos Christianos, que serian los principales y mas aptos por su valor, talentos y nobleza para acabar un negocio de tanta importancia, se enlazaron y unieron en cuerpo de República, establecieron leyes proporcionadas á las circunstancias del tiempo, y eligieron de comun acuer-

(1) Vease la Carta XI. y Carta XIX.

do por su Xefe y Caudillo á Garci Ximenez, hombre de extraordinario valor y alto linage, á quien unos hacen Godo de origen, otros Español y otros Frances, procediendo en todo por direccion y consejo de los dos Santos hermanos Voto y Felix que hacian vida heremítica con gran fama de santidad en la Iglesia de San Juan Bautista que habia en aquella cueva.

Su primera expedicion fue la conquista de la villa de Aynsa que está en Sobrarve en el confluente de los rios Ara y Cinca, fuerte por su castillo y situacion. Con este designio salieron de la cueva de San Juan los Electores con otros Christianos que convocaron de varias partes del Pirineo, y pasando de noche por delante de Jaca llegaron á la villa de Aynsa, la que sorprendieron y tomaron facilmente, porque los Moros estaban desapercividos, y muy lexos de pensar que los nuestros pudiesen executar ni aun intentar tan árdua empresa, de cuyo estado y circunstancias estaban bien informados los Christianos por los que concurrieron á la eleccion del Pirineo de Sobrarve. Viendo los Moros perdida aquella fortaleza, y temiendo sus conseqüencias, juntaron un exército formidable con el fin de represarla á toda costa. No se acobardaron los nuestros con la proximidad del peligro, porque excedian en valor á los infieles mas que estos en el número, y confiaban en Dios cuya causa defendian. Resueltos pues á vencer ó morir por la religion y la patria, salieron fuera de los muros á recibirlos en campo de batalla. Al ordenar esta Garci Ximenez apareció sobre una encina una cruz de color roxo, que el nuevo Constantino entendió ser señal de victoria, y de que el cielo militaba á su favor. Con ella venció á los enemi-

migos completamente matando á muchos y obligando á los demas á una vergonzosa fuga; y el exército Christiano celebró el triunfo proclamando y dando á Garci Ximenez, ó como quieren otros confirmándole, el título de Rey. A la rendicion de Aynsa se siguió la de otros pueblos de la comarca, entre ellos Boltaña: acudieron muchos Christianos de los montes vecinos á unirse con el exército victorioso; y dexando bien guarnecida la plaza de Aynsa, volvió Garci Ximenez con el resto de su gente á la Iglesia y cueva de San Juan Bautista á dar gracias á Dios y al Santo Precursor por tan felices acontecimientos.

Todo esto sucedió segun la opinion mas comun en el año 724. trece años despues de la pérdida general de España, y ocho despues de la particular de Jaca y sus montañas. Algunos anticipan los sucesos referidos, como Garibay que pone la eleccion de Garci Ximenez en el año 716, y Morales en 718, ó en el siguiente, (1) pero juzgo mas probable dicha época, en que ya el orgullo de los Sarracenos estaba muy quebrantado con las disensiones y guerras civiles que mantenian entre sí, con los progresos de D. Pelayo en Leon y Asturias, y con la gran derrota que padecieron en el año 721 en la famosa batalla de Tolosa, en que Eudon Duque de Aquitania los debeló enteramente, dexando sobre el campo trescientos setenta y cinco mil muertos, segun lo escribió el mismo Eudon al Papa Gregorio segundo, y lo refiere Anastasio Bibliotecario en la vida de este Pontífice, cuya mortandad, aunque exâgerada, debió ser muy grande.

(1) Garibay *lib.* 21. *cap.* 7. Morales *lib.* 13. *cap.* 2.

Así comenzó el Reyno de Sobrarve tan disputado en nuestros dias, segun la opinion comun de nuestros Historiadores, y la tradicion constante de todo el Reyno, que junto en Cortes, á fin de perpetuar la memoria de estos sucesos, mandó erigir una suntuosa cruz, cuyo tronco representa el de una encina baxo de una cúpula sostenida de ocho columnas con varias inscripciones y geroglíficos alusivos al asunto en el sitio en que apareció esta señal milagrosa, y celebrar allí todos los años á expensas del erario público la fiesta de la Cruz en el dia 14 de Septiembre en la forma que se celebra ahora. Por la misma razon, los Reyes, el Reyno, y la villa de Aynsa tomaron por blason y escudo de Armas la Cruz roxa sobre la encina, como se vé en las monedas mas antiguas de Aragon. Muchas de ellas presentan en el anverso la testa y nombre del Rey Don Sancho con letras Góticas, y en el reverso la cruz sobre un arbol. Nuestros Antiquarios las atribuyen á diferentes Sanchos por la diversidad de caracteres y otras diferencias que hay en ellas; pero aun quando fuesen todas de Don Sancho Ramirez, que es el último de los Reyes de Aragon de este nombre, pertenecen al siglo onze. Conoció bien el P. Moret la fuerza de este monumento para probar el origen que comunmente se cree del Reyno de Sobrarve, y cerrando los ojos á la luz de la evidencia se obstinó en defender que lo que presentan dichas monedas no es árbol sino *asta* ó *palo* con lazos, sin decirnos el origen y significado de este blason: mas esto es quimera manifiesta, y querer sostenerla con la rudeza del grabado, propia de aquellos tiempos rústicos y bárbaros. Con igual libertad se podria negar que sean testas las que presentan dichas monedas, y otras del tiem-

tiempo de los Godos, pues son tan monstruosas y malformadas, que apenas se conoce lo que son. En el cláustro del Monasterio antiguo de San Juan de la Peña se conservan los arcos de piedra, en que estan historiados de medio relieve varios pasages de la Escritura, comenzando por la creacion del hombre. Hízose esta obra en tiempo de Don Sancho el Mayor, quien se valdria del mejor Artífice, y no hay figura que no sea muy tosca é imperfecta, y los árboles que hay en el Paraiso, y en otros pasos son muy semejantes á los de nuestras monedas. Por grande que fuese la rudeza de los Entalladores de estas, siempre nacen las ramas de la parte inferior del arbol, y suben apartándose del tronco, lo que no conviene al asta, cuyos lazos y cordones descienden de lo alto sin apartarse del palo.

El Autor Anónimo del Compendio de la Historia de los Reyes de Aragon á fin de obviar las dificultades que oponen algunos contra la expedicion de Aynsa, por distar segun dice mas de veinte leguas de San Juan de la Peña, y no ser verisimil que Garci Ximenez penetrase con poco mas de seiscientos hombres el territorio poseido de los enemigos, sospecha que el lugar que ganaron los nuestros no fue Aynsa sino Aysa, cabeza del valle de su nombre, que tiene su origen en la eminencia del Pirineo, y no dista de San Juan sino tres leguas, cuya posicion y proximidad facilitaba la comunicacion de ambos lugares y la union y socorros de Francia que confina con dicho valle, y que la equivocacion se ha originado de la semejanza de los nombres. Confiesa dicho Autor que esta conjetura no es suya, aunque no se habia publicado hasta ahora, y que es menester mayor autoridad, y fundamentos mas sólidos para formar opinion en materia

ria tan grave (1). Así es, porque dichos fundamentos son debilísimos para establecer una opinion enteramente nueva contra la comun de todo el Reyno y de quantos Escritores propios y extrangeros han tratado de estos sucesos, pues todos los atribuyen á la villa de Aynsa, capital de Sobrarve, y con este ádito no han podido equivocarla con la villa de Aysa. Añade que en Aysa se reconocen vestigios de haber sido pueblo fortificado y principal, y que ha tenido y tiene especiales privilegios. La villa de Aynsa no solo conserva vestigios de su antiguedad y grandeza, sino que estan en pie sus muros y castillo; y los privilegios que le han concedido los Reyes, sobre ser mas ámplios, expresan la expedicion de Garci Ximenez y la aparicion de la Cruz en ella, de que no hacen mencion los de Aysa.

Tambien alega en la página 19 que los mas de los Autores que han escrito sobre los hechos de aquel tiempo no tuvieron noticia de la villa de Aysa, oculta entre las eminentes montañas de nuestros Pirineos, y que por carecer de este conocimiento atribuyeron á la villa de Aynsa lo que pudo suceder en Aysa. ¿Es verisimil, ni aun posible, que los mas de nuestros Historiadores ignorasen la exîstencia y hasta el nombre de Aysa, siendo villa tan principal y privilegiada, y cabeza de todo un valle? Es creible, que el Monge Márfilo, principal apoyo de la narracion, Briz Martinez, La Ripa y otros que tuvieron su residencia y escribieron en San Juan de la Peña, que segun el Autor del Compendio no dista de Aysa sino tres leguas, habian de ignorar enteramente la exîstencia de este pueblo? Quien no halla repugnancia en creer es-

(1) Compendio de la Hist. de los Reyes de Aragon *tom. 1. pag. 3.*

esto, menos debia hallarla para creer lo que afirman tantos Escritores y tiene por cierto todo un Reyno.

Lexos de convenir á la villa y valle de Aysa los referidos sucesos, tengo por cierto que sus naturales tuvieron buena parte en la eleccion de Garci Ximenez y en la conquista de Aynsa, porque como queda dicho los valles y lugares ásperos del Pirineo que estan sobre Jaca y el rio Aragon fueron el asilo de los Christianos, adonde jamas llegaron los Sarracenos sino es pasageramente en sus correrias y rebatos.

La conquista de Aynsa aunque dificil y árdua, nada tiene de repugnante é inverisimil. La plaza estaba con poca guarnicion y enteramente desprevenida: el exército Christiano se componia de unos hombres aguerridos y en extremo valerosos, acostumbrados á defender su libertad y vida con las armas en las manos, y su número era mayor de lo que comunmente se cree, porque á los Electores, que eran los principales de los Pirineos, se agregaron otros muchos: la distancia que media entre San Juan de la Peña y Aynsa no es de mas de veinte leguas como dice el Anónimo, sino de trece escasas, como se vé en los Mapas de Aragon; y el camino atraviesa por el pie del alto Pirineo sin apartarse mucho de sus cumbres, pues San Juan de la Peña dista cinco leguas de Francia, y Aynsa seis, como lo demuestran dichos Mapas: y estando como estaban en poder de los Christianos los lugares ásperos del Pirineo de Sobrarve, no quedó la plaza tan abandonada, ni interceptada la comunicacion con Francia para recibir socorros en caso de darlos. Concluyamos pues con el mismo Autor del Compendio, que es menester sin duda mayor autoridad que la suya, y fundamentos mas só-

lidos

lidos que los que expone para atribuir á Aysa los sucesos que los Escritores y todo el Reyno atribuyen constantemente á la villa de Aynsa, capital de Sobrarve.

Los zelos y cuidados que causaron á los Sarracenos la reunion y poder de los Christianos del Pirineo se coligen de los exércitos que enviaron por este tiempo para sugetarlos, ó exterminarlos, aunque por la misericordia del Señor fueron vanos todos sus esfuerzos, y casi siempre volvieron escarmentados y vencidos. El Autor de las Cartas ilustrativas de la España Arabe ha publicado varios fragmentos de Escritores de aquella nacion, que hablan de estos sucesos, ignorados en nuestras historias. Mahomed Abu Aabd Allah, llamado vulgarmente Abdalla, refiere una expedicion dirigida por los Príncipes de los Musulmanes en el año 112 de la Egira, que corresponde al año 730 de Jesu-Christo contra los habitadores del Pirineo, los quales dice que se habian juntado y ensoberbecido con las divisiones de los Arabes, y que puestos con su Príncipe en los estrechos de los Pirineos los vencieron matando millares de Musulmanes. Sus palabras publicadas en la Carta XIX son las siguientes. » Estaban entonces los Andaluces (Arabes) »divididos entre sí, y se ensoberbeció por esto Pela»yo el Rumi, y los Franceses. Habiase hecho Rey »Pelayo ya sobre los Rum en el año de Aljor (Ala»hor) hijo de Aabd el Rajman, y se juntaron los »Franceses en las partes de los Pirineos contra los »Musulmanes, y son los Franceses del Pirineo, pues »los Franceses del norte son al norte á la otra ban»da de los Pirineos. Y como viniesen los Príncipes »con el exército de los Musulmanes contra ellos al »norte, pusieron sus exércitos en los estrechos de los

Pi-

»Pirineos con su Príncipe contra los Musulmanes, y »fueron muertos miles de los Musulmanes en los Pi»rineos. Y se irritaron contra ellos los Príncipes de »los Musulmanes, pero no se ayudaron estos unos á »otros, porque estaban discordes entre sí en bandos.» Para inteligencia de este y otros pasages se ha de advertir, como lo advierte repetidas veces el Autor de las Cartas, especialmente en la décima septima, que los Escritores Arabes llaman Rum á los vasallos de los Reyes de Asturias; Franceses á las gentes de los Pirineos de España, solo porque lindan con Francia; y á los verdaderos Franceses, Franceses del norte, ó del otro lado del Pirineo. En las palabras exhibidas se ve esta distincion con toda claridad, y por ellas consta que las gentes que se levantaron y unieron con su Príncipe contra los Mahometanos fueron las del Pirineo.

En el año 734 en que entró Gobernador Aabd el Melek, llamado vulgarmente Abdelmelec, se levantaron contra los Moros Carlos Martel, Mayordomo de la Casa Real de Francia, y Eudon Duque de Aquitania: entraron por los Pirineos, desolaron el pais de los enemigos, cautivaron millares de Musulmanes y les quitaron las ciudades de Pamplona y Gerona. Asi lo refiere el Azdi citando á Aben el Ghesur: » Se »levantó (dice) Artilius, Rey de los Franceses, con »Aabdun Príncipe sobre los Pirineos, y tomaron á »Pamplona, y á Gerona, y pusieron el fuego sobre »el pais, y cautivaron miles de Musulmanes y Bár»baros llevándose muchas riquezas, y se atemoriza»ron las gentes por dos años (1). Este pasage demuestra, como lo nota el Autor de las Cartas ilus-

(1) Vease la Carta XX.

trativas, que la Ciudad de Pamplona habia caído en el dominio de los Sarracenos antes del año 734 en que la recobraron los Christianos. Esta ciudad á lo que parece por memorias antiguas fue dominada de varias naciones en el siglo octavo, á saber, de los Arabes, en cuyo poder cayó otra vez, de los Franceses, de los Reyes de Asturias, y de los naturales. Conjetura dicho Autor, que el Príncipe de los Pirineos, que los Escritores Arabes llaman Aabdum, era Eudon Duque de Aquitania: quien segun esto habria extendido su dominio sobre alguna parte de los Pirineos de Aragon y Navarra confinantes con la Aquitania, como lo notó Morales libro XIII. cap. 17.

Viendo Abdelmelec que la guerra con Francia le sucedia adversamente, y que para continuarla le convenia tener los pasos dificiles y peligrosos de los Pirineos, proyectó una expedicion con el designio de arruinar los castillos y fortalezas que mantenian los Christianos en las cumbres y angosturas de dichos montes. En efecto salio de Córdova á la frente de un formidable exército, y penetrando las montañas por caminos angostos, hizo quanto pudo por desalojar á los nuestros de los riscos en que estaban atrincherados, mas no consiguió ventaja alguna, porque los Christianos aunque pocos en número, invocando el auxilio del Señor de los exércitos, lo rechazaron y vencieron con pérdida de mucha gente. El mismo Abdelmelec conoció por la experiencia, que Dios peleaba en favor de los Christianos, y con este desengaño abandonó la empresa, y dexando las montañas regresó á Córdova. El Pacense, que vivia en aquel tiempo, refiere esta jornada, y de su contexto, que exhibimos al pie de la página, se colige, que el objeto que se propuso en ella Abdelmelec fue apode-

rar-

rarse de las cumbres y pasos difíciles del Pirineo, y sugetar á sus naturales, y que no pudiendo conseguir su intento regresó á Córdova sin pasar los montes ni entrar en Francia en esta ocasion (a).

En ninguna de las Expediciones referidas, ni en otra de las publicadas hasta ahora se nombra la ciudad de Jaca. Los Escritores Arabes que expresan el año en que la ganaron, nada dicen del tiempo en que la perdieron. Pusieron sin duda el mayor cuidado en conservar esta plaza importantísima, así por su fortaleza, como por estar en el centro de las montañas, y ser paso preciso para Francia por la via de *Summo Portu*, ó de Confranc, que desde el tiempo de los Romanos ha sido la mas freqüentada de los Pirineos de Aragon. Convienen nuestros Historiadores en que Don Aznar, nieto, y segun otros hijo de Eudon Duque de Aquitania ganó la ciudad de Jaca reynando Don Garcia Iñiguez Rey de Sobrarve y de Pamplona, quien le dio el título de Conde de Aragon para sí y sus sucesores, que lo poseyeron mucho tiempo con dependencia y subordinacion á los Reyes de Sobrarve y Pamplona hasta que se unieron el Reyno y el Condado por el casamiento de Doña Urraca heredera propietaria de este con el Rey Garcia Iñiguez II, hijo de Iñigo Arista, ó como opinan otros con Don Sancho Abarca.

(a) Qui & ob hoc monitus prædictus Abdilmelic á principali jussu, quare nihil ei in terra Francorum prosperum eveniret, ad pugnæ victoriam statim é Corduba exiliens cum omni manu publica subvertere nititur Pyrenaica inhabitantium juga, & expeditionem per loca dirigens angusta, nihil prosperum gesit. Convictus de Dei potentia, á quo Christiani tandem perpauci montium pinacula retinentes præstolabant misericordiam, & devia amplius hinc inde cum manu valida appetens loca, multis suis bellatoribus perditis sese recepit in plana, repatriando per devia. *Pacen. Chronicon.* n. 60.

El Condado de Aragon cuya capital era Jaca, se reducia en lo primitivo al territorio que bañan con sus corrientes los dos rios llamados Aragon, de que tomó el nombre; el principal que baxa de los Pirineos de Canfranc y pasa por cerca de Jaca, y Aragon-Subordan que nace en los puertos de Hecho, pasa por la villa de este nombre y va á juntarse con el principal. Blancas le da diez y seis mil pasos de largo y ancho; Briz Martinez seis leguas de circunferencia, Garibay cinco leguas de largo; el P. Moret le da mas extension, pues dice que el Rio Aragon corre por medio del Condado y que este se extendia á lo largo del Pirineo desde el rio Gállego hasta Navarra por el valle de Roncal, y que comprehendia por la parte meridional el monte y cueva de San Juan de la Peña (1).

La tradicion y memorias de la ciudad de Jaca ponen su conquista en el año 760, otros en el de 770, y otros la retrasan diez años mas. Es preciso que fuese desde el año 758 en que entró á reynar D. Garcia Iñiguez, hasta cerca del año 795 en que segun nuestros Historiadores murió el Conde Don Aznar. El monumento mas antiguo que menciona la conquista de Jaca por dicho Conde es el privilegio de eleccion del Monasterio de Alaon, que ahora se llama de la O, su fecha en el año quinto del reynado de Carlos el Calvo Rey de Francia, que incidió con el de 845 de Jesu-Christo. En él se refiere que diez años antes, esto es en 835, habian fundado dicho Monasterio Urandegisilo, Conde de la Marca Hispánica en aquella parte, consanguíneo del Rey de Francia,

(1) Blancas *pag.* 18. Briz *lib.* 1. *cap.* 22. *pag.* 91. Garibay *lib.* 31. *cap.* 2. Moret Investig. *pag.* 506, *y* 516.

cia, y la Condesa Doña Maria su muger, hija del Conde Don Aznar, el que rindió á Jaca. Y entre las donaciones que hicieron al nuevo Monasterio se expresan las casas de Jaca, y otras heredades de la Condesa Doña Maria, que le habia dado el Conde Don Aznar su padre despues de la rendicion de dicha ciudad, y la Iglesia del castillo de Vandrés, que se construyó contra los Moros de Jaca para facilitar su rendicion. En el año 835 en que se hizo la fundacion tenia la Condesa Doña Maria quatro hijos casados, los quales con sus respectivas mugeres consintieron y otorgaron las donaciones hechas al Monasterio, lo que conviene con el tiempo en que ponen nuestros Historiadores la conquista de Jaca por el Conde Don Aznar. El mismo año asistieron á la consagracion de la Iglesia de Nuestra Señora de Alaon, entre otros, Obonio Abad del nuevo Monasterio que habia venido á fundarlo con otros Monges del Monasterio de San Pedro de Siresa, Ferriolo Obispo de Jaca, Transirico Abad de San Juan Oroliense, Odoario Abad Siriasense, otro Odoario Abad de San Zacarías y Fortunio Abad de Leyre: todos los quales eran del Condado de Aragon y de sus inmediaciones, coetáneos del Conde Don Aznar, á quien pudieron conocer muy bien, y ser testigos oculares de la conquista de Jaca. De lo dicho se colige lo radicada que estaba la Christiandad en aquel tiempo en el Condado de Aragon, pues habia en el tantos y tan ilustres Monasterios, y ya el Obispo se titulaba de Jaca, aunque el título mas freqüente era el de Aragon, y su residencia no fue estable en dicha ciudad hasta el Concilio que mas de dos siglos despues se celebró en ella. Acerca de este precioso documento y de los sabios que lo han exâminado, y reconocido su autenticidad, vease lo que di-

ximos en el tomo V. *pag.* 132, y *pag.* 391. donde se halla exhibido con notas.

Conociendo los Moros la suma importancia de la Plaza que habian perdido juntaron en el año siguiente un exército de noventa mil hombres, y subieron por la canal de Aragon para sitiarla. El valeroso Conde Don Aznar salio con la gente que pudo recoger de la ciudad y sus montañas á recibirlos y darles la batalla en el confluente de los rios Aragon y Gas, que dista media legua de la ciudad de Jaca. Las Mugeres que quedaron en ella, impacientes del éxito, y alentadas con ánimo varonil muy superior á su sexô, prefiriendo una muerte gloriosa á una esclavitud infame salieron armadas y en orden de batalla á vencer ó morir con sus padres, hijos y maridos. En el mayor conflicto de la pelea comenzó á desfilar el valeroso exército de Amazonas por la cuesta en que está el Santuario de Nuestra Señora de la Victoria á la vista del campo de batalla. Su presencia infundió valor en los Christianos y desaliento en los Moros, los quales creyendo que era algun exército de reserva, sorprendidos del pavor, se entregaron á la fuga. La victoria fue completa, porque perecieron casi todos los infieles, unos á manos de los nuestros, y otros ahogados en el rio, que por ser el mes de Mayo en que se liquan las nieves venia muy alto. Entre los muertos se hallaron quatro Adalides ó Régulos, cuyas cabezas puestas en los blancos de la Cruz de Sobrarve tomó la ciudad por escudo de armas. No se ha de confundir este escudo con el del Reyno, porque son muy diferentes: el del Reyno presenta la cruz de San Jorge con quatro cabezas negras, dos de las quales miran á la cruz, y las otras dos hácia afuera en memoria de la batalla de Alcoraz que sucedió tres siglos

glos despues en la conquista de Huesca: y el de Jaca la cruz de Sobrarve con quatro cabezas blancas, mirando todas á la cruz.

En la ciudad de Jaca y su comarca se conserva tan viva la tradicion de estos sucesos como si acabaran de suceder. El campo de batalla, se ha llamado siempre de las Tiendas por las que sentaron allí los Moros: el escudo de armas referido, de que ha usado Jaca desde los tiempos mas remotos, es otro monumento que acredita la persuasion del pueblo. En lo alto de la cuesta donde comenzó á descubrirse el esquadron de las Mugeres hay una Iglesia de Nuestra Señora con el título de la Victoria, que se cree fundada desde aquellos tiempos, en cuyo retablo y paredes está historiado de pintura antiquísima el suceso, y tambien está escrito en una tabla que se ha renovado estos años. El primer Viernes de Mayo en que segun la tradicion sucedió la victoria, es fiesta muy solemne en Jaca por voto público, de cuyo principio no hay memoria, ni la habia en los siglos pasados. Los Cabildos Eclesiástico y Secular acompañados de todo el pueblo van en este dia en procesion á la Iglesia de Nuestra Señora de la Victoria á dar gracias á Dios y á la Santisima Virgen por tan singular beneficio. En lo antiguo iban todos á pies descalzos conforme al voto, y ahora lo comuta el Obispo en cierta limosna, mediante súplica que se le hace todos los años. Precede á la procesion un Esquadron de hombres armados que en este dia cobran sueldo del erario público; y uno de los Regidores de la Ciudad vestido con Gramalla de seda carmesí lleva el Estandarte con las armas de Jaca, que rodea este mote bordado en letras de oro. *Christus vincit, Christus imperat. Christus regnat, Christus ab omni malo nos defendat.* En

al-

algunos años para representar mas al vivo la accion se forman dos exércitos, uno de Christianos, y otro de Moros, se dan la batalla en el sitio en que sucedió la que representan, viene de la ciudad otro esquadron de hombres vestidos de Mugeres, á cuya vista comienzan á desconcertarse y huir los Moros: los Christianos siguen su alcance; dexan á muchos tendidos sobre el campo de batalla, aprisionan á otros, y los llevan cautivos á la ciudad con demostraciones de triunfo.

Don Juan Francisco Masdeu en el tomo 12 página 159 afirma que el Rey Don Sancho Garcés llamado vulgarmente el Ceson, que reynó veinte años desde 905 hasta 925 conquistó la ciudad de Jaca: en caso que fuese así, lo que no consta de Autor ni documento antiguo, seria por haberla ocupado los Moros despues de la muerte desgraciada de Don Garcia Iñiguez padre del referido Don Sancho, en que se apoderaron de una buena parte de nuestras montañas, quedando reducidos los Christianos á los lugares fuertes é inaccesibles hasta que dicho Don Sancho restauró y dilató con nuevas conquistas el reyno de sus padres: mas no se halla que fuese Jaca uno de los pueblos que ganaron los infieles y recobró el Rey Don Sancho. El Monge Vigila que escribió las Adiciones del Cronicon Albeldense unos cincuenta años despues de la muerte de Don Sancho Garcés, y entre todos los antiguos es el que mas se extiende en las alabanzas de este Rey, dice que tomó por la Cantábria todos los Castillos desde Náxera hasta Tudela: que poseyó el territorio de Deyo con todos sus pueblos: que sugetó á su dominio la Arba de Pamplona (El Rmo. P. Florez sospecha que en lugar de *Arbam*, debe leerse *Urbem*); y que tomó el territorio de

de Aragon con todos sus castillos (1). Se vé en la narracion de Vigila, que describe los estados del Rey Don Sancho, así los heredados de sus mayores, como los conquistados de los infieles (*). Por lo que toca al distrito de Aragon es cierto que no se habia perdido todo, y por lo tanto no sabemos que fuese Jaca uno de los pueblos que se habian perdido, y reconquistó Don Sancho, puesto que no lo nombra Vigila, y que nuestros Historiadores afirman lo contrario, y que la eleccion y exâltacion al trono de Don Sancho sucedió en esta ciudad. El mismo Rey Don Sancho en el privilegio que concedió al Monasterio de Albelda, fundado en el último año de su Reynado en accion de gracias por las victorias que habia conseguido de los Sarracenos, expresa las conquistas que habia hecho, arrojando los infieles de varias ciudades, lugares y castillos, donde parece debiera mencionar la toma de un lugar tan fuerte y principal como Jaca, si realmente lo hubiera ganado (2).

CAPITULO IV.

EXPONESE LA OPINION DE ALGUNOS MODERNOS acerca de la Christiandad de nuestras montañas, y satifácese á sus argumentos.

Don Joseph Pellicer de Ossau y Tovar, Cronista mayor de su Magestad, publicó en sus Anales un nuevo sistema histórico sobre la suerte de los Chris-

(1) Chronicon Albeldense *num.* 89. En la Esp. Sagr. *tom.* 13. *pag.* 463.

(*) Sin distinguir entre unos y otros.

(2) Vease el privilegio en la España Sagr. *tom.* 33. *pag.* 465.

tianos que se retiraron á los montes en la pérdida general de España, y del tiempo y modo con que comenzaron á restaurar la patria, y el reyno antiguo de los Godos. Sienta lo primero, que los Christianos que se refugiaron en las montañas no formaron estado independiente de los Arabes, ni tuvieron Rey alguno hasta el año 755 en que fue elegido Don Pelayo, fundado únicamente en el silencio de Isidoro, Obispo de la Iglesia Pacense, que unos reducen á Beja y otros á Badajoz, el qual vivia en la irrupcion general de los Arabes y escribió su historia hasta el año 754 sin nombrar á Don Pelayo, ni hacer mencion alguna del reyno de Asturias.

Sienta lo segundo, que para la eleccion de Rey se juntaron todos los Christianos de las montañas de Asturias y del Pirineo, y que eligieron de comun acuerdo á Don Pelayo por Rey, no particular de Asturias, ni de Aragon, ni de Navarra, ni de Sobrarve, sino universal de todos los Christianos de la liga que representaban la Monarquía antigua Española. El único fundamento en que apoya este dictamen nuevo y singular es el Fuero llamado de Sobrarve, cuyo libro primero, que consta de diez y seis capítulos, ó leyes, dice este Autor, que se hizo por la Liga católica para toda España, y que por haberlo encabezado el Rey Don Sancho Ramirez en los nuevos Fueros que dio á Sobrarve tomó este nombre toda la compilacion. En dicho Fuero se expresa, que trescientos caballeros de Aynsa y Sobrarve se juntaron con los de las otras montañas para hacer leyes y elegir Rey. Pellicer entiende *por las otras montañas* las de toda España desde Galicia hasta Cataluña, contra la opinion general, que limita dicha expresion á las montañas de Aragon y Navarra, que son las in-

inmediatas á Sobrarve, cuyos habitadores pudieron juntarse facilmente para tratar de la defensa comun, hacer leyes y elegir Rey, lo que no era facil, ni casi posible en aquel tiempo á los Christianos de todas las montañas, que corren por el dilatado espacio de mas de doscientas leguas desde el Mediterraneo hasta el mar de Galicia; y mas si se considera la enorme desproporcion de esta larguísima zona, ó faxa de montes, que ocupaban los Christianos; pues en algunas partes no tenia seis leguas de latitud, y por otras estaba rota é interrumpida por los Arabes, que pasaron muchas veces con grandes exércitos los Pirineos para invadir las Galias.

Sienta lo tercero, que Don Pelayo, y sus sucesores hasta Don Alonso segundo llamado el Casto reynaron sobre todos los Christianos de la Liga católica; pero luego añade una excepcion que destruye su aserto, y es, que los del Pirineo de Navarra, Aragon y Cataluña, no pudiendo ser defendidos ni recobrados por la distancia de Asturias en que residian los Reyes, se vieron precisados á obedecer, unas veces á los Arabes, que pasaron los Pirineos con poderosos exércitos, y otras á los Reyes de Francia, que con el pretexto de guardar sus marcas extendian sus límites, siendo dichos montes teatro de continuas guerras. Concluye este Autor, que en el reynado de Don Alonso el Casto los Aragoneses, á fin de librarse de tantas invasiones, eligieron por su Rey propio antes del año de 800 á Iñigo Arista; que los Navarros de la Navarra antigua eligieron el suyo quince años despues, y los de la nueva el suyo por los años de 850. y que al igual de los dos reynados primeros comenzó en Don Aznar el Condado de Aragon. Tal es el sistema de Don Joseph Pellicer acerca del

origen de los Reynos de España despues de la irrupcion de los Arabes (1).

El Marques de Mondejar, en la advertencia 33 al libro séptimo de la Historia de Mariana, propuso y se inclinó á abrazar la asercion primera de Pellicer. Don Vicente Noguera, Autor de las notas críticas á la Historia de Mariana, en el Ensayo cronológico, que está al fin del tomo III de la edicion de Valencia, sigue con empeño el mismo dictámen, como tambien Don Juan Francisco Masdeu en la Historia crítica de España (2). Dichos Autores convienen en retrasar la eleccion de Don Pelayo hasta el año 755, dando por el pie á la opinion general de todos los Escritores que florecieron desde el siglo IX en que escribieron Sebastian Obispo de Salamanca, y el Monge de Albelda, hasta fines del XVII en que escribió Pellicer, los quales establecen dicha eleccion poco despues de la irrupcion de los Sarracenos, unos en el año 716, y otros en 718. de que se sigue el trastorno de la cronología acerca del principio, duracion y fin de los primeros Reynados, y de los sucesos de aquellos tiempos, pues Don Pelayo que en la opinion comun reynó diez y nueve años, y murió en el de 737, en la de estos modernos no reynó sino dos años no cumplidos, y murió en 757. Así postergan, abrevian y dislocan los demas Reynados para ajustar la cronología con su nuevo sistema.

Las tinieblas que dicho sistema ha podido difundir sobre la verdad de la historia, acaban de disi-

par-

(1) Pellicer Anales *lib.* 2. *num.* 21 *y* 22. *pag.* 63 *y sig. lib.* 3. *num.* 17. 18 y 19. *pag.* 104. *hasta* 106. *lib.* 4. *num.* 20. *pag.* 157.

(2) Masdeu *tom. XII. num.* 42. *pag.* 52 *y sig. y tom. XV. Ilustracion VI. num.* 3. *pag.* 80.

parse con las luces que ha descubierto y publicado el Autor de las Cartas ilustrativas de la España Arabe, dirigidas al Señor Masdeu. En ellas exhibe varios testimonios inéditos de Autores Arabes, por donde consta, que los Christianos que se refugiaron y fortalecièron en las montañas de Asturias y del Pirineo jamas doblaron la cerviz al yugo de los Mahometanos, sino que se defendieron de su furor, y luego tomaron la ofensiva para restaurar la religion y la patria; de forma que en el año 96 de la Egira, que corrio desde 15 de Septiembre del año de Christo 715 hasta igual mes del año siguiente, ya D. Pelayo era Rey, y los Christianos de las montañas de Asturias y del Pirineo hicieron un movimiento general contra los infieles, en que los del Pirineo reconquistaron algunas ciudades y sitiaron á Zaragoza, pero acudiendo á socorrerla Jabib que hacia la guerra en Galicia, los rechazó y auyentó hasta los montes, como lo refieren el Azdi y Aben Cothon, cuyas palabras dexamos exhibidas en el capitulo tercero. Desde esta época fue casi continua la guerra entre Sarracenos y Christianos, aspirando aquellos á completar la conquista de España, y estos á recobrar lo perdido, segun resulta de los Autores Arabes alegados en dichas Cartas (1).

La segunda asercion de Pellicer, en que afirma que Don Pelayo fue elegido Rey, no de Asturias, ni de otra provincia particular, sino de toda España por los Christianos de todas las montañas desde el Mediterraneo hasta el mar de Galicia, fundado en la inteligencia singular de la Prefacion de los Fueros de So-

(1) Veanse las Cartas, especialmente la I, X, XII, XIII, XIV, XV y XIX.

Sobrarve, no ha tenido séquito, aun entre los Autores que adoptan y siguen la primera.

La tercera en que afirma, que Don Pelayo y sus sucesores hasta Don Alonso II llamado el Casto reynaron sobre todos los Christianos de Asturias y el Pirineo, sin que en este tiempo hubiese en nuestras montañas otro Soberano, tiene algunos defensores de mucho mérito. El Señor Masdeu dice, que el Reyno de Asturias comenzó por el Principado de este nombre, pero que luego se acrecentó accediendo, ó segun su expresion, arrimándose á sus Soberanos por una parte los Gallegos, y por otra los Cántabros, Vizcainos y Navarros, y aun algunos Aragoneses, en cuyas tierras no habian penetrado los infieles; y pretende que esta sugecion de nuestras montañas á los Reyes de Asturias, incluso el Condado de Aragon, durase no solo hasta el reynado de Don Alonso segundo, llamado el Casto, como opina Pellicer, mas tambien hasta el de Don Alonso el Magno, ó tercero de este nombre. Este Rey, dice el Señor Masdeu, que dio la Navarra á Iñigo Arista en el año 873 con solo el título de Conde, ó Señor feudatario; *pero con la condicion que le habian de dar en matrimonio una Francesa llamada Ximena, deuda del Carlos Rey de Francia y del mismo Conde, para tenerlo así mas sujeto y aficionado*, y que Garcia Iñiguez, hijo de Arista, sacudió el yugo de Asturias, y fue proclamado Rey en el año 885, siendo el primer Soberano de Navarra, y que entonces se le unió el Condado de Aragon, que hasta esta época habia obedecido al de Asturias (1).

La

(1) Masdeu *tom. XII. num.* 123 *y* 124. *tom. XIII. num.* 1 *y* 3. *tom. XV. Ilustracion VII y VIII.*

La cesion de Navarra á título de feudo, hecha por Don Alonso III á Don Iñigo Arista con la condicion de darle en Matrimonio una Francesa, tiene visos de novela; es novedad desconocida de todos nuestros Historiadores, así antiguos como modernos, é injuriosa á los Reynos de Navarra y Aragon, que reconocen á Iñigo Arista, no como Señor feudatario por merced de los Reyes de Asturias, sino por Rey verdadero, elegido por sus naturales. La dependencia del Condado de Aragon al Soberano de Asturias no es menos infundada y desconocida de nuestros Escritores. Es pues de extrañar que un Crítico tan juicioso como el Señor Masdeu quiera introducir estas novedades tan extrañas y perjudiciales, no teniendo *testimonios* claros y expresos que las apoyen y autorizen, como parece confesarlo el mismo en estas palabras. " Es cierto que nuestros antiguos nos han aclarado muy poco este punto, y apenas han insinuado quien una cosa, quien otra, quien el matrimonio de la Francesa, y quien la cesion del Reyno de Navarra, sin atar y trabar los sucesos; .... pero con las pruebas que daré en las Ilustraciones se echará de ver claramente, que el sistema que aquí propongo es el mas fundado, y que sin duda alguna es fabuloso todo lo que hasta ahora se ha dicho acerca de la antigüedad del Reyno de Navarra. " Lo cierto es que los Autores que cita al pie del número 123 del tomo XII. en que afirma la cesion y condicion mencionadas, nada dicen, ni aun insinuan acerca de ellas. Sampiro, que es el mas antiguo de los alegados, y de quantos hablan del matrimonio de Don Alonso III, solo dice que se coligó con Francia y Pamplona casando con Doña Ximena, que era de la prosapia de aquellas gentes; lo mismo dicen Mo-

ra-

rales, Mariana, y comunmente todos (1). Es mucho de notar, que el Albeldense que vivia en tiempo de Don Alonso III y escribió como testigo ocular los sucesos de su Reynado hasta el año de 883 no hable una palabra de la cesion de Navarra, y por consiguiente ni de la condicion de haberle de dar por Esposa á Doña Ximena; y no es verisimil que pasase en silencio un suceso tan interesante, y mas refiriendo las dos expediciones que hizo contra los Vascones, en que los humilló, y salio victorioso (2).

Las Ilustraciones séptima y octava, publicadas en el tomo XV. á que se remite el Señor Masdeu para justificar que su sistema es el mas fundado, se reducen á probar que quanto se ha escrito del origen de los Soberanos de Navarra y Sobrarve, y del Condado de Aragon, no es mas que un texido de fábulas, aunque adoptadas y sostenidas por Escritores de gran nombre, como Garibay, Morales, Mariana, Sandoval y Yepes. Insiste en que Navarra estuvo sugeta á los Reyes de Asturias hasta el año de 885 en que fixa el principio del Reynado de Garcia Iñiguez, hijo de Arista. Acerca del Condado de Aragon niega que comenzase en Don Aznar, ya sea hijo de Eudon Duque de Aquitania, como opinan algunos con el P. Mariana, ó ya nieto como quieren otros con Gerónimo de Blancas, mas no duda que hubo Condes en Aragon, pero Condes dependientes y súbditos del Rey de Asturias en los siglos octavo y nono, por ser el único Soberano de toda la España Christiana en aquellos tiempos, hasta que erigido el Reyno de Navar-

(1) Sampiro Chron. *num.* 1. Morales *lib. XV. cap.* 5. Mariana *lib. VII. cap.* 17.

(2) Albelden. Chron. *num.* 61.

varra se sugetó á este. Del Reyno de Sobrarve dice, que no sonó este título hasta el reynado de Don Sancho el Mayor en el siglo onceno.

Para establecer estas novedades, se toma la libertad de dar por apócrifos todos los documentos que mencionan algun Rey de Pamplona anterior al año de 885. en que fixa el principio de la Soberanía de Navarra, ó que se oponen por otra via á su sistema. Impugna algunos en particular, y generalmente los reprueba todos en la siguiente cláusula." En suma, los »documentos en que se funda la antigüedad de los Re»yes de Navarra, son claramente fabulosos, é inca»paces de dar la menor luz á un historiador que »busca la verdad; y acerca de los de San Juan de »la Peña en particular, debe asentarse por principio »cierto, que todos los que llevan fecha mas antigua »del año novecientos y veinte, son seguramente apó»crifos, pues hasta despues de dicho año no se fundó »el Monasterio por confesion del P. Moret" (1). Es cierto que el P. Moret, llevado del empeño de dar la preferencia á Navarra respecto á Aragon, retrasó mas de lo justo y con error manifiesto la fundacion del Monasterio de San Juan de la Peña, pero dexando este punto para otro lugar ¿que repugnancia halla el Señor Masdeu en que dicho Monasterio tenga documentos anteriores á su fundacion para condenarlos sin otro motivo por *seguramente apócrifos*? ¿No pudieron trasladarse de otras partes para conservarlos en su archivo, especialmente de otros Monasterios que se le unieron y anexâron con sus rentas y derechos? Si esta sentencia, tan severa como injusta, hubiese de recaer sobre todos los documentos, cuya fecha es an-

(1) Masdeu *tom. XV. Ilustrac. VII. num.* 2.

terior á las Iglesias y Monasterios en que se conservan, seria preciso trastornar toda la Historia de España, y aun la de todas las Naciones. Si el Señor Masdeu entiende la proposicion solo de los privilegios concedidos al Monasterio de San Juan de la Peña, y no de todos los que tiene en su archivo, debiera explicar su mente, y no proferir una proposicion tan general, que desacredita el archivo mas autorizado y auténtico del Reyno de Aragon, respetado de todos los Historiadores y Antiquarios, así propios como extrangeros: mas no le traía cuenta esta excepcion, por conservarse en dicho Monasterio privilegios concedidos á otros, que califican la exîstencia de los Reyes de Pamplona anteriores á Garcia Iñiguez, de que se valió el P. Moret para este efecto; y tambien porque los habia comprehendido al principio de la cláusula en estas palabras: *los documentos en que se funda la antigüedad de los Reyes de Navarra son claramente fabulosos.*

Desembarazado de este modo el Señor Masdeu de todos los documentos que se oponen á su sistema, con lo que dexa indefensos y desarmados á los contrarios, pasa á corroborarlo con las Crónicas antiguas y coetáneas, cuyos Autores no solo no mencionan el Reyno de Navarra antes del año 885, sino que en dictamen de este Crítico, lo suponen sugeto al de Asturias hasta dicha época. El silencio de los Cronicones antiguos, en que no se hace mencion del Reyno de Navarra, ni de otro alguno de los Pirineos en los siglos octavo y nono, es argumento negativo, destituido de fuerza. Es de advertir que en los cinco primeros siglos despues de la invasion de los Moros no se halla Escritor alguno de Aragon y Navarra que pasase á la posteridad los sucesos de

la

la patria, ó porque no los hubo, ó lo que es mas verisimil, porque se perdieron, ya sea en el incendio del archivo de San Juan de la Peña, ó ya porque el Rey Don Jayme el primero sacó de dicho archivo en el año 1274 los instrumentos en que se fundaba la posesion antigua del Señorio que tuvieron los Reyes de Sobrarve en los Reynos de Aragon y Navarra, como refiere Zurita sobre dicho año. No es pues de extrañar que los Autores de los Cronicones antiguos vasallos de Asturias, ocupados en historiar las conquistas de sus Reyes, omitiesen las de los nuestros, y mas quando el Pacense omite igualmente el origen del Reyno de Asturias, y hasta el nombre de Don Pelayo, constando de su exîstencia, no solo por el Obispo Sebastian, el Albeldense, y otros Escritores de la nacion casi coetáneos, mas tambien por los Arabes, como queda demostrado.

El Señor Masdeu pondera sobre todo el silencio del Cronicon Albeldense con estas palabras: " Es »de advertir que el silencio de el Autor (si era Mon»ge de Albelda, como dicen) equivale á una prue»ba la mas fuerte de todas; porque siendo cierto »que Albelda pertenecia antiguamente al Reyno de »Navarra, no debia dexar de tratar de sus propios »Reyes, y mucho menos llamar Rey suyo al de As»turias, como lo hace repetidas veces hablando de »Alonso tercero » (1). Sabe muy bien este Crítico, que el Autor de dicho Cronicon ni fue ni pudo ser Monge de Albelda, porque acabó de escribir en el año ochocientos ochenta y tres, y el Monasterio de Albelda no se fundó hasta quarenta y un años despues en el de 924, como refiere el mismo. Dicho Croni-

(1) Masdeu *tom. XV. Ilustrac. VII. num.* 3.

con se llama Albeldense por el exemplar que se conservó en el Monasterio de Albelda, copiado y añadido por Vigila, Monge de aquel Monasterio, y Emilianense por otro exemplar que se halló en el de San Millan. Su Autor es anónimo y se ignora el lugar en que escribió, aunque el P. Florez conjetura que se escribió en Oviedo, corte de los Reyes de Asturias (1). Lo cierto es, que ni se escribió ni pudo escribirse en el Monasterio de Albelda, que no exîstia. Solo el deseo de llevar adelante su sistema, pudo sugerir al Señor Masdeu un argumento, que como dice, seria una prueba la mas fuerte de todas, fundado en la hipótesi imposible y quimérica, de *si era Monge de Albelda el Autor del Cronicon Albeldense.* Los Lectores imparciales juzgarán si es lícito á un Crítico preocupar y sorprender á los incáutos con argumentos de esta naturaleza. Lo que no es regular que omitiese el Albeldense, como queda dicho, es el famoso tratado en que Don Alonso III cedió la Navarra á Iñigo Arista, con la condicion de que habian de darle en Matrimonio una Francesa; ¿por que como es creible, que un Autor, vasallo del referido Don Alonso, y que probablemente residia en la Corte, y escribió como testigo ocular los sucesos de su Reynado hasta el año de 883, omitiese un suceso tan notable, que se supone acaecido diez años antes, si realmente hubiese exîstido?

Si el silencio de dichos Cronicones probasen alguna cosa contra la exîstencia de la Soberanía del Pirineo, que como extraña no era objeto de su historia, probaria mucho mas contra la pretendida extension del Reyno de Asturias en los Pirineos, porque em-

(1) Florez *tom.* 13. *Apendice* 6. *num.* 8.

empeñados en referir las conquistas de sus Reyes, no callarian las que hubiesen hecho en Aragon y Navarra, y solo hablan de las expediciones que hicieron en la Vasconia, las que ciertamente no fueron en Aragon, y probablemente ni en Navarra, sino en la parte occidental de la Vasconia, como luego veremos. Ni es verisimil que si el Condado de Aragon hubiese sido dependiente, y sus Condes vasallos de los Reyes de Asturias en los siglos octavo y nono, omitiesen todos los Escritores una cosa de tanto vulto y tan gloriosa para el Reyno de Asturias, ni que los Condes de Aragon dexasen de sonar en algun diploma, ó en alguna expedicion de dichos Reyes, si fuesen sus Soberanos.

El Arzobispo Don Rodrigo fue el primero segun el P. Moret, que viendo en Sebastian de Salamanca que Don Fruela habia hecho su jornada contra los Vascones, y que Navarra era parte de la Vasconia, se tomó la libertad de escribir Navarros en lugar de Vascones, sin advertir que el mismo Sebastian llama Alaveses á los que antes llamó Vascones, y que la guerra que segun el Cronicon Albeldense hizo Don Alonso el Magno contra la Vasconia, dice Sampirio que fue contra Alava. El Obispo de Tuy coetáneo de Don Rodrigo dice lo mismo como tambien la Cronica general; pero la interpretacion y substitucion voluntaria de Navarros en lugar de Vascones de estos Autores, que son modernos respecto á los sucesos, no puede prevalecer contra los Cronicones antiguos y coetáneos, que hablando de las expediciones de Don Fruela y de Don Alonso III. expresan el territorio en que fueron, unas veces con el nombre de Vasconia, y otras con el de Alava, y jamas con el de Navarra ó Pamplona. Es mucho de notar, que aun el

Ar-

Arzobispo Don Rodrigo, que extendió el dominio de los Reyes de Asturias hasta Pamplona, no pensó en extenderlo á la provincia y Condado de Aragon, como pretende el Señor Masdeu, antes bien la excluye señalando por límite occidental de las conquistas de Don Alonso primero el Valle de Salazar: *Ab Alava, & Orduña, Vizcagia, & Navarra, & Rucconia, & Sarrasacio, usque ad Pyrenæum* (1).

Tambien alega este Crítico dos pasages del Obispo Sebastian en esta forma: "Sebastian de Salaman»ca no solo no nombra jamas á ningun Soberano de »Navarra, sino que hasta sus mismos dias la supone »siempre sugeta á los Reyes de Asturias; pues dice »que Alonso primero no tuvo el trabajo de volver á »poblar de Christianos las ciudades de aquella pro»vincia, como lo hubo de hacer con varias de Cas»tilla y Leon, porque en aquella hasta entonces no »habian entrado los Arabes..... y que reynando Or»doño primero despues de la mitad del siglo nono, »no habia en toda España sino dos Reyes, que son »el de Asturias y el de Cordova." (2). A lo primero decimos con el P. Moret y otros, que el Obispo Sebastian no dice que las ciudades de Navarra estuviesen sugetas á Alonso primero Rey de Asturias. Dicho Autor nombra en primer lugar las ciudades que Don Alonso primero conquistó y dexó desiertas pasando á cuchillo los infieles, y llevándose los Christianos que habia en ellas, por no poder conservarlas, luego las que se poblaron en su tiempo; y con esta ocasion refiere las regiones que no tenian necesidad de poblarse, porque las poseyeron y defendieron

(1) Ruderic. *lib.* 4. *cap.* 5.
(2) Masdeu *tom. XV. Ilustrac. VII. num.* 3.

ron sus naturales, como Pamplona, Deyo, y la Berroza, pero ni dicho Prelado ni los otros que escribieron los Cronicones antiguos y coetáneos dicen que dichas provincias perteneciesen á Don Alonso, como notó Ambrosio de Morales (1). Tampoco dice Sebastiano, que en el reynado de Ordoño primero, despues de la mitad del siglo nono, no habia en toda España sino dos Reyes, el de Asturias y el de Córdova. Lo que dice es, que habiéndose apoderado Muza de las ciudades de Zaragoza, Tudela, Huesca y Toledo, y conseguido grandes victorias, se ensoberbeció tanto, que se hizo llamar de los suyos tercer Rey en España: sus palabras son estas: *unde ob tantæ victoriæ causam tantum in superbia intumuit, ut se á suis tertium Regem in Hispania appellari præceperit* (2). De que Muza se hiciese llamar tercer Rey en España, no se infiere que no hubiese otros, aunque inferiores, segun su presuncion, en poder y autoridad.

Los Escritores mas célebres de la Nacion, que exâminaron con gran diligencia los Cronicones antiguos para formar sus historias, no han hallado en ellos fundamento alguno para afirmar que los Reyes de Asturias dominasen en nuestros Pirineos. Los de Aragon, siguiendo la constante tradicion del Reyno, convienen en afirmar la Soberania de los Pirineos con total independencia de la de Asturias, pues aunque el insigne Zurita no halló toda la solidez y seguridad que deseaba su crítica para establecer como cosa cierta y averiguada la exîstencia, sucesion, y nombres de los primeros Reyes de Sobrarve, por la obscuri-

(1) Sebastian *Chron. num.* 13 *y* 14. Moral. *lib.* 13. *cap.* 13.
(2) Sebast. *Chron. num.* 25.

curidad de aquellos tiempos, y haberse perdido los instrumentos, no dudó que los Christianos del Pirineo se reunieron para salvar la patria baxo la obediencia de sus Xefes y Caudillos, hora se llamasen Reyes, hora Capitanes, ó con otro título honorífico (1). Y hablando de Asturias dice que sus Reyes en el año 791 habian extendido sus dominios por todas las regiones que baña el Oceano hasta el promontorio Oeaso junto á la ciudad de San Sebastian; y que los Pampilonenses y Jacetanos se unieron y confederaron con los Cántabros y Várdulos, vasallos de Asturias, para ayudarse reciprocamente contra los Moros (2). No puede expresar Zurita con mas claridad, que el Reyno de Asturias á fines del siglo octavo solo llegaba hasta el Pirineo, y que Pamplona y Jaca con sus territorios estaban fuera de sus dominios. Los Historiadores de Navarra, aunque discordes con los de Aragon sobre el primer título que tomaron nuestros Reyes, y sobre la mayor antigüedad de estos Reynos, estan de acuerdo en afirmar dicha Soberanía, que comprehendia las montañas de ambos Reynos.

Los Historiadores mas célebres de las demas provincias de España afirman lo mismo. Ambrosio de Morales que exâminó con suma diligencia las Crónicas antiguas, y sobre ellas escribió la suya, afirma que Don Pelayo no reynó en mas tierra que la que hay en Asturias de Oviedo, desde Cángas de Onis hásta Cangas de Tinéo, que son unas quarenta leguas de largo y diez ó doce de ancho hasta el mar; y que los Navarros y Aragoneses eligieron Rey á Garci Ximenez en el año 718 en que los Asturianos eligieron á

(1) Zurita *Indices latinos al año* 758.
(2) Zurita *allí sobre el año* 791.

á Don Pelayo ó en el siguiente (1). Tratando de las conquistas de Don Alonso primero, llamado el Católico, pone sus límites lexos de Navarra, y admira la libertad con que el Arzobispo Don Rodrigo y el Tudense las extendieron á esta y otras provincias contra el tenor de los Escritores mas antiguos y coetáneos (2). Los Vascones que se revelaron y sugetó Don Fruela primero, conjetura dicho Autor que fueron los que habitaban desde Calahorra, Ebro arriba hacia los montes de Oca, y que Doña Munina á quien hizo prisionera en esta guerra y la reservó para casarse con ella, tenia muchos parientes en Alava, y lo que parece mas cierto era natural de aquella tierra; y asienta como cosa cierta, que la jornada de Don Fruela no tuvo por objeto toda la Vasconia; *porque los Navarros, dice, que son de los Vascones, ya por este tiempo tenian su Rey, aunque no tenia mas señorio que en las montáñas de hácia Aragon, que comunmente llaman de Sobrarve. Y este ninguna sugecion ni reconocimiento tenia á nuestros Reyes* (3).

Don Prudencio Sandoval, que fue el primero que estampó las Crónicas antiguas, hasta entonces inéditas, estuvo tan lexos de hallar en ellas lo que se pretende, que despues de afirmar, que desde el rio Ebro hacia Navarra, Guipúzcoa, y todo lo que llaman Valdonsella en Aragon hasta Jaca, no se hallará Escritura, confirmacion, ni otra memoria de los Reyes de Asturias y Leon, concluye así: *De manera que podemos decir con seguridad, que Navarra levantó su Rey, como las Asturias á Don Pelayo* (4). Pudieramos añadir á estos un número consi-

(1) Moral. *lib. XIII. cap.* 2 *y* 4.
(2) Moral. *lib. XIII. cap.* 13.
(3) Moral. *lib. XIII. cap.* 17.
(4) Sandoval Catálogo de los Obispos de Pamplona *pag.* 16.

derable de Escritores de la primera nota, asi Españoles como extrangeros, que convienen en lo mismo, los que omitimos por no molestar á los Lectores.

El P. Mariana y algunos otros siguiendo al Arzobispo Don Rodrigo cuentan á Pamplona entre las Ciudades á que extendió sus dominios Don Alonso el Católico, mas afirmando, como afirma este Autor la Soberanía de los Pirineos en los siglos octavo y nono (1) es preciso que fuese en alguna invasion pasagera, y por breve tiempo. Pero sea lo que fuere de Pamplona, no se hallará el mas mínimo vestigio en los Cronicones y documentos antiguos de que los Pirineos de Aragon, y el Condado de este nombre hayan estado sugetos en ningun tiempo á los Reyes de Asturias, que es el objeto principal que pretendo vindicar, y porque me detengo en ilustrar este punto; ni los Historiadores de la Nacion, aunque tan interesados en las glorias de aquel Reyno, se han atrevido á afirmarlo hasta que D. Joseph Pellicer publicó esta novedad, que como infundada y destituida de apoyo han seguido muy pocos.

Solo resta satisfacer al Autor de las Cartas ilustrativas de la España Arabe, quien en unas partes supone á Don Pelayo dominando en todas las Provincias Christianas, y que la guerra contra los infieles se hacia por su orden así en las montañas de Galicia y Asturias como en los Pirineos sin exhibir prueba alguna, y en otras señala por límites de sus estados la línea que ahora divide los Reynos de Aragon y Navarra. Lo cierto es que los Autores Arabes que cita no favorecen su opinion, pues constantemente distinguen

(1) Mariana *lib. VIII. cap.* 1. *y en otros.*

guen los *Rum*, que eran los vasallos de los Reyes de Asturias, de las gentes del Pirineo, á quienes dan el nombre de *Franceses*, por la vecindad con Francia, y quizá por los auxîlios que recibian de los Franceses del norte, que así llaman á los verdaderos Franceses: refieren las alianzas y confederaciones con que se unian los Rum y las gentes del Pirineo para hacer la guerra contra el enemigo comun, y aun hacen mencion del Príncipe de los Pirineos; todo lo qual supone estados distintos. Esta distincion se vé en las siguientes palabras de Mahomed Abu Aabd Allah publicadas en la Carta XIX. " Estaban entonces los Andaluces (Arabes) divididos entre sí, y se ensoberbe»ció por esto Pelayo el Rumi, y los Franceses. Ha»bíase hecho Rey Pelayo ya sobre los Rum en el año »de Aljior hijo de Aabd el Rajman, y se juntaron »los Franceses en las partes de los Pirineos contra »los Musulmanes, y son los Franceses del Pirineo, »pues los Franceses del norte, son al norte á la otra »banda de los Pirineos. Y como viniesen los Príncipes »con el exército de los Musulmanes contra ellos al »norte, pusieron sus exércitos en los estrechos de los »Pirineos con su Príncipe contra los Musulmanes, y »fueron muertos miles de los Musulmanes en los Pi»rineos." Esto fue en los años 111, y 112 de la Egira, que corresponden á los años 730, y 731 de Jesu-Christo.

El mismo Autor de las Cartas Arabes, reconoce muchas veces la distincion de los *Rum*, y *Franceses* del Pirineo, y que aquellos y no estos eran vasallos de Don Pelayo. En la Carta XVII dice asi: »La tierra de los Rum se entiende ser todo lo que cae »á la otra vanda del Duero y el Ebro, pudiéndose »terminar los límites por la parte oriental en Calata-

»yud, dirigiéndose la línea por la que hoy divide el »Aragon del Reyno de Navarra. Todo lo que es Ara»gon, y la otra parte del Ebro y Cataluña, es cono»cido entre los Arabes con el nombre de *Frangh* ó »Franceses; pero hacen esta distincion, Frances, y »Franceses del otro lado de los Pirineos, ó France»ses del norte. Quando ya los Reyes de Navarra eran »distintos de los de Leon y Asturias, tambien los »Arabes llamaban á los Navarros *Franceses*. De to»dos modos *Rum* son los vasallos de los Reyes de »Leon y Asturias, y *Frangh* los demas que habita»ban entre el Pirineo y el Ebro". De lo dicho se colige, que los Christianos de las montañas de Aragon formaban un estado diverso de el de Asturias, y que gobernados de su Príncipe hacian la guerra contra los Moros.

CAPITULO V.

MEMORIAS Y EXCELENCIAS CIVILES DE la Ciudad de Jaca desde su restauracion.

Dexamos dicho en el capítulo tercero, que Ayub Gobernador de los Arabes en España se apoderó de la ciudad de Jaca y su territorio en el año 97 de la Egira, que corrió desde el dia quatro de Septiembre del año de Christo 716 hasta 23 de Agosto del año siguiente, retirándose los Christianos á los montes inaccesibles del Pirineo que estan sobre Jaca, y sobre el rio Aragon; y que el Conde Don Aznar la libró del yugo Sarracénico á fines del mismo siglo octavo, aunque se ignora el año. Desde esta época fue Jaca la capital del Condado de Aragon, y Corte de sus Con-

Condes, aunque en algunas irrupciones que hicieron los Moros con gran poder se verian precisados á retirarse á los montes vecinos, y quizá volvió á su dominio por breve tiempo, bien que de esto no hay cosa cierta. Don Galîndo hijo de Aznar, que sucedio á su padre en el Condado, dio leyes y fueros municipales á Jaca en que instituyó el oficio de Merino, que era Juez del territorio, y fue el primero que tuvo en España este título, de donde se derivaron las Merindades y Merinos que hubo despues en las ciudades y villas principales de Aragon y Navarra, y en muchas de Castilla. Algunos han puesto en duda estos Fueros, pero no hay razon para apartarnos de lo que afirman nuestras historias, y mas constando de los Fueros que hizo para Jaca el Rey Don Sancho Ramirez, que tenia otros mas antiguos (*), Edificó el castillo de Atarés (no el pueblo como han creido algunos) y otras fortalezas para seguridad del territorio, como tambien el Monasterio de San Martin de Cercito en el lugar de Acomuer, que despues se anexô al de San Juan de la Peña.

Afirman comunmente nuestros Historiadores, que el Rey Don Sancho, llamado vulgarmente Ceson, y Abarca, fue proclamado y coronado en Jaca, donde sentó su Corte, y que en memoria de estos sucesos hizo batir las monedas que presentan en el anverso la cabeza del Rey Don Sancho con esta inscripcion, *Sancius Rex*: y en el reverso la cruz sobre el arbol con la inscripcion, *Jacca*, de que se conservan algunas; pero estas cosas no estan bien averiguadas. Lo cierto es que desde que el Rey Don Sancho el Mayor dividió sus Reynos en sus hijos, Don Ramiro á quien

(*) Los que nadie atribuye á otro que al Conde Don Galindo.

quien cúpo el de Aragon fixó su Corte en Jaca, y que continuó en ella en los Reynados de Don Sancho Ramirez, y de Don Pedro primero, quien la trasladó á Huesca luego que la ganó de los Moros. Dicho Don Ramiro hizó famosa á Jaca con el Concilio que hizo celebrar allí en el año 1063 para restaurar la Disciplina Eclesiástica de su Reyno, á que asistieron nueve Obispos, tres Abades, el mismo Rey, sus hijos y los Próceres del Reyno, de que hablamos largamente en el tomo quinto. Estableció en Jaca con autoridad del Concilio la Sede Episcopal de Aragon hasta que restaurada la Ciudad de Huesca se volviese á ella; y finalmente hizo construir á sus expensas la Iglesia Catedral, y la dotó con munificencia, como se dirá en lugar mas oportuno. Su hijo y sucesor Don Sancho Ramirez ilustró, y decoró á Jaca con muchos privilegios. En el principio de su Reynado, como refiere Zurita en los Indices latinos sobre el año 1064. la dio el título de Ciudad, pues aunque lo fue en los tiempos antiguos, habia decaido de su dignidad, y solo tenia entonces el dictado de Villa. Concediole para su gobierno Fueros particulares con grandes exênciones y franqüezas, mejorando los antiguos, que dice eran malos, esto es, gravosos, á fin de engrandecer la Ciudad y traer á ella nuevos pobladores.

En ellos concede á los vecinos de Jaca, que no puedan ser compelidos á ir á la guerra sino es á batalla campal, y estando el Rey cercado de enemigos, y entonces con pan de tres dias, y que si el dueño de la casa quisiere no ir, pueda substituir en su lugar otro hombre de á pie armado: que no deban entrar en duelo, sino es voluntario de ambas partes, ni con extrangero sin el consentimiento de los hom-

hombres de Jaca : que puedan desfrutar las selvas y pastar los ganados en los montes vecinos con tal que puedan ir y volver en un dia : que ningun vecino de Jaca pueda ser detenido en la carcel dando fianzas de su persona, ni llevado á juicio fuera de la ciudad, y que el Merino del Rey no pueda recibir demanda contra alguno, sino es con el consejo de seis varones de los mejores de la misma Ciudad. Así les concede otros privilegios, y prescribe varias leyes para su gobierno, como consta del diploma que publicamos en el Apendice I. segun se halla en el libro de la Cadena de la misma Ciudad, que es de vitela y caracteres muy antiguos en que estan sus privilegios. Dichos Fueros se hicieron tan famosos en toda España, que venian de Castilla, Navarra, y otras partes á Jaca para llevarlos á sus tierras, como lo testifica el Rey Don Alonso segundo en un privilegio de que luego hablaremos ; y el P. Moret refiere algunas ciudades de Navarra y Castilla que se gobernaban por los Fueros de Jaca. No se han de confundir los Fueros municipales de Jaca con los de Sobrarve, que eran los generales de todo el Reyno, y son muy diversos.

La residencia de los Reyes y Obispos en Jace, y la franqüeza de sus Fueros atraxeron á ella tantos pobladores que en breve tiempo se hizo ciudad grande y respetable, y no cabiendo en el recinto de sus muros, edificaron un arrabal en la llanura que media entre la ciudad y el rio Aragon, que se llamó Burgo-novo, y corrompido el nombre, Burnao. En el año 1141 Don Garcia Rey de Navarra puso sitio á la Ciudad de Jaca, y no pudiendo tomarla incendió su arrabal, como se colige de un instrumento que se conserva original en el archivo de la

Ciu-

Ciudad de Huesca. Es una vendicion de dos campos por cien sueldos Jaqueses, otorgada por Doña Sancha de Bescasa á favor de Aymerico Abad de San Ponce de Tomeras y de Ademaro Prior de la Iglesia de San Pedro el viejo de Huesca, cuya data dice así: *Era M.C.LXXVIIII. imperante Raimundo Berengario Comite Barchinonensi & Princeps Aragonensis, in illo anno quando Rex Garsia venit ad Jackam, & misit ignem ad illo Burgo* (1). Para inteligencia de este suceso, se ha de advertir, que el Emperador Don Alonso de Castilla, y Don Ramon Berenguer Príncipe de Aragon se convinieron en destronar á Don Garcia Rey de Navarra, y dividirse sus estados, y que á este fin hicieron un tratado de alianza en la villa de Carrion á 21 de Febrero del año 1140, el qual se conserva original en el archivo de la Catedral de Jaca en la mitad de un pergamino, cuya otra mitad dividida por las letras del Abecedario, conforme al estilo de aquellos tiempos, es regular que se llevase el Rey de Castilla (*). Esta alianza duró poco, porque en el mismo año á 25 de Octubre se concordaron y firmaron paces Don Alonso y Don Garcia, quedando solo el Príncipe de Aragon, que sin embargo de lo dicho no desistió de la empresa. Gerónimo Zurita, el P. Mariana, y el P. Moret refieren estos sucesos (2); pero no tuvieron noticia de la invasion que hizó Don Garcia en el año siguiente, entrando con su exército hasta Jaca, donde incendió el

(1) Arch. de la Ciudad de Huesca YY. *num.* 11. *orig.*

(*) Por conducir este documento á la Historia general de España, y no haberse publicado hasta ahora lo exhibimos en el Apéndice II.

(2) Zurita Anales, *lib.* 2. *cap.* 3. Mariana *lib. X. cap.* 18. Moret Anales, *lib.* *cap.*

el arrabal, de cuyo hecho no se puede dudar en vista del instrumento alegado.

Briz Martinez rastreó algo de esto en un documento del archivo de San Juan de la Peña, ligarza 14, número 29. en que se dice que el Rey Don Garcia abrasó el arrabal de Jaca, pero como no se expresa el año de este suceso, creyó dicho Autor, que seria en el Reynado de Don Ramiro el Monge, y no fue sino en el año 1141 en que reynaba su Yerno (1). Prosiguen las memorias del arrabal hasta fines del siglo XVI. en que se construyó el Castillo de Jaca, para cuya fábrica y explanada se tomaron algunas casas, especialmente las que tenian allí los Canónigos Regulares de Santa Christina, y la Iglesia de los mismos, llamada de *Nuestra Señora de Burnao*, por el Burgo en que estaba; y seria suntuosa, pues consta que se tasó en diez mil ciento y seis libras Jaquesas; otras se derribaron por la proximidad del Castillo, y solo quedaron algunas en el camino de Francia, que han permanecido casi hasta nuestros tiempos, de que aun ahora se conserva un pozo con otros vestigios.

Don Ramiro segundo, llamado el Monge, no solo confirmó á Jaca en el año 1134 los Fueros que le habia dado su padre Don Sancho, sino que eximió á sus vecinos del derecho de Lezda por los generos de comercio y dinero que de qualquiera parte llevasen á su ciudad, con la expresion de dispensarles esta libertad á título de gratitud, por ser los primeros que lo habian elegido Rey: *quia vos primi elegistis me in Regem.* Vease el privilegio en el Apendice III. De estas palabras colige Blancas, que en

(1) Briz *lib. V. cap. 35. pag. 833.*

las Cortes que se juntaron en Monzon para elegir sucesor de Don Alonso el Batallador, serian los de Jaca los primeros que se explicaron por Don Ramiro, inclinando con su exemplo y persuasiones las voluntades de otros. Don Alonso segundo, en atencion á que venian de Navarra y Castilla, y de otras tierras á la ciudad de Jaca para llevar sus Fueros y costumbres, los confirmó y recopiló por consejo de Ricardo Obispo de Huesca y de los principales Varones del Reyno, estando en Jaca en el mes de Noviembre del año 1187. El primer Fuero que se transcribe en esta recopilacion es, que los vecinos de Jaca, tengan ó no hijos, puedan disponer libremente de todos sus bienes; de donde provino en Aragon la ley de poder los padres desheredar á sus hijos, como está dispuesto por Fueros y observancias del Reyno. Este Fuero, segun Blancas y el Abad Carrillo, es uno de los que dio á Jaca el Conde Don Galindo (1). Lo cierto es, que no se halla entre los concedidos por Don Sancho Ramirez, y que estaba en observancia quando los confirmó Don Alonso segundo. El mismo Privilegio concede á la Ciudad de Jaca una Feria anual de quince dias, la mitad antes, y la mitad despues de la fiesta de Santa Cruz de Mayo, y toma baxo su proteccion á quantos vinieren á ella, cuyo Privilegio se halla en el libro de la Cadena de la ciudad de Jaca, página 9, y parte de él publicó Blancas en sus Comentarios página 38.

Casi todos los Reyes que sucedieron á estos vienen confirmando los Fueros y privilegios concedidos por sus predecesores á la Ciudad de Jaca: solo haremos

(1) Blancas en los Comentarios *pag.* 38, y en la Inscripcion del Conde Don Galindo. Carrillo en el Escolio de esta Inscripcion.

mos mencion de los que la concedieron alguna cosa notable. Don Jayme segundo en el año 1291 le hizo donacion de dos pardinas yermas, llamadas Esa y Claraco (1). A 26 de Mayo del año 1310 le concedió el mismo un privilegio de Feria por quince dias desde la fiesta de San Juan Bautista en adelante. La Reyna Doña Maria, Gobernadora del Reyno por el Rey Don Alonso V. concedio á la Ciudad de Jaca, á súplica de la misma, que los quince dias de la referida Feria se dividan en dos, la primera de ocho dias, que debe comenzar el dia 26 de Junio, y la segunda de siete desde el dia 26 de Septiembre, como consta de su privilegio original en que se transcribe el anterior, dado en Valencia á 30 de Agosto del año 1440 (2). La Feria de Septiembre se trasladó al dia de San Lucas, 18 de Octubre, por concesion de Felipe segundo en el año 1593. Don Juan primero en el año 1393 le hizó donacion de los lugares de Ulle y Asieso, y de las pardinas Grosin, Sagua y Ain (3). Don Fernando el Católico habiendo expelido de España á los Judios en el año 1492 concedió á la Ciudad de Jaca, de dos Sinagogas que tenian en ella la mayor, para edificar escuelas (4). Dicho Don Fernando en otro Privilegio, dado en Valladolid á 9 de Febrero del año 1513, hizo donacion á la Ciudad de Jaca del puerto de Astun en recompensa de los grandes servicios que le habia hecho en la guerra contra Juan Labrit Rey de Navarra. Dice que entró este por el Reyno de Aragon para ocuparlo, y molestar á sus vasallos, y que Jaca le hizo

(1) Arch. de la Ciudad, *Caxon* 2. *leg.* 4. *num.* 3. *original.*
(2) Arch. de la Ciudad, original.
(3) Allí *caxon* 2. *leg.* 4. *num.* 6. original.
(4) Allí *caxon* 4. *leg.* 11. *num.* 3. original.

entonces grandes servicios y gastado muchas sumas (1).

La Reyna Doña Juana, y su hijo Carlos quinto en el año 1518 confirmaron la donacion del puerto de Astun hecha por el Rey Católico, por constarles de los servicios que la Ciudad de Jaca habia hecho á la Corona, y por los continuos trabajos y peligros que padecian sus moradores puestos en la frontera de los enemigos, y haber defendido en todas las ocasiones, así la Ciudad como el territorio, de que era digna cabeza, y antemural del Reyno (2). En el año 1533 confirmaron los mismos la donacion que el Rey Don Martin habia hecho á la Ciudad de Jaca de la pardina de Suesa con toda su jurisdiccion, civil y criminal (3). En el año 1366 subieron por la canal de Berdun quince mil Ingleses y Navarros con el designio de apoderarse de la ciudad de Jaca: dos veces la asaltaron con todas sus fuerzas, y en ambas los recibieron y rechazaron los Jacetanos con pérdida de mucha gente; y aunque fue muerto su Xefe Don Garcia de Latrás en uno de los asaltos, continuaron la defensa con tanto valor que los enemigos tuvieron que levantar el sitio y dar la vuelta á Navarra, bien escarmentados y arrepentidos de una empresa que los cubrio de ignominia en lugar de la gloria militar que esperaban. (Abarca, Anales de Aragon *tom.* 2. *cap.* 4.)

En la entrada que hicieron los Hugonotes del Principado de Bearne por el valle de Tena hasta Viescas en el año 1592 se distinguio la ciudad de Jaca en el servicio de ambas Magestades. Al primer avi-

(1) Allí *caxon* 2. *leg.* 4. *num.* 7. original.
(2) Arch. de la Ciudad *caxon* 1. *leg.* 3. *num.* 6. original.
(3) Allí *caxon* 2. *leg.* 4. *num.* 1. original.

aviso que tuvo, lo dio á la de Huesca como vecina, y á Don Alonso de Bargas General de las tropas del Rey, que se hallaba en Zaragoza pacificando los alborotos que movió Antonio Perez; y acudiendo con las gentes de su comarca, tuvo gran parte en la total derrota que se consiguió de los enemigos, siendo muy pocos los que pudieron volver á Francia de seiscientos que habian pasado, como lo testifican las Cartas que dicho General, y el Rey Felipe II. escribieron á la ciudad de Jaca, dándola gracias por este servicio, y tambien Francisco Diego de Aynsa y Blasco Lanuza que vivian en aquel tiempo (1).

Con esta ocasion, y á fin de precaver en lo sucesivo semejantes irrupciones mandó su Magestad, que se construyesen fortalezas en los pasos mas peligrosos de las entradas de Francia; y en efecto se edificaron poco despues en el territorio de Jaca los castillos de Ansó, Hecho, Canfranc, Santa Elena y el de la ciudad que es el principal. Para la construccion de este se tomaron, entre otras fábricas del arrabal, la Iglesia de los Canónigos de Santa Christina, llamada Nuestra Señora de Burnao, que se tasó en diez mil ciento y seis libras Jaquesas, el Palacio de los mismos en dos mil seiscientas setenta y una, las casas que tenian allí, en doscientas setenta y siete, y unas heredades conjuntas de tres cahizadas y media, en ciento setenta y cinco libras Jaquesas. Dicha tasacion se hizo de órden de su Magestad el dia seis de Julio del año 1597 con intervencion del Rmo. P. Fray Gerónimo Xavierre del Orden de Predi-

(1) Aynsa Hist. de Huesca *pag.* 489. Lanuza Historias de Aragon *tom.* 2. *cap.* 7. *pag.* 253.

dicadores, despues Cardenal de la Santa Iglesia, en calidad de Visitador Régio y Pontificio del Monasterio de Santa Christina, segun consta del proceso de la Visita, cuyo extracto he visto en el archivo del Convento de Santo Domingo de Jaca.

En el año 1640 concedió Don Felipe IV al Justicia Jurados y Concejo de Jaca la omnímoda jurisdiccion de la villa de Canfranc, desde la cruz de San Port hasta el piélago de Izarbe, y desde el rio Estarrun hasta el rio Aurin. El Señor Felipe V en el año 1708 en atencion á la fidelidad conque le sirvió la ciudad de Jaca en la guerra de sucesion le confirmó los privilegios concedidos por sus predecesores en quanto no se opongan al nuevo gobierno, y á mas le concedio los siguientes: los títulos de *Fidelísima*, y de *Vencedora*; que pueda añadir á sus armas la flor de Lis: que sea perpetuamente cabeza de Partido con voto en Cortes generales de Castilla, con preferencia á las demas ciudades del Reyno despues de Zaragoza y Tarazona: un mercado franco cada mes: la exêncion de alojamientos, y tambien la de los tributos que se impusieren en Aragon, y que en caso necesario se le pedirá consentimiento. Finalmente en el año 1743 confirmó al Justicia, Jurados y Concejo de la ciudad de Jaca la omnímoda jurisdiccion de la villa de Canfranc en los términos en que la concedió Felipe IV. Todo consta de los privilegios originales que se conservan en el archivo de la Ciudad. Don Fernando el Católico en 25 de Agosto del año 1510 habia concedido á la ciudad de Jaca el privilegio de nombrar doce Notarios con el derecho privativo de testificar solos ellos en Jaca y sus arrabales, mediante exâmen ante el Justicia y Jurados; y Don Carlos III á súplica de la misma Ciudad por su decreto de

31 de Marzo de 1777, los reduxo á seis, y que estos formen colegio, confirmando á la Ciudad el derecho del nombramiento y exâmen, reservandose para sí y sus sucesores el despacho del título.

Daremos fin á este capítulo con la Moneda Jaquesa, que de tiempos muy antiguos se fabricó en Jaca, y es una de las excelencias que mas la ilustran. Se conservan muchas, cuyo anverso presenta la cabeza y nombre del Rey Don Sancho, y el reverso la cruz sobre el arbol con el nombre de Aragon, ó el de Jaca. Don Vincencio Juan de Lastanosa en el tratado que imprimió en el año 1681 sobre la Moneda Jaquesa, publicó ocho, todas de distintos cuños, y sin estas hay otras que no llegaron á su mano. Por estas diferencias, el mismo Lastanosa y todos nuestros Antiquarios las atribuyen á diversos Sanchos, y convienen en adjudicar las que llevan el nombre de Jaca á Don Sancho Abarca, que comenzó á reynar el año 905. Las mas modernas son de Don Sancho Ramirez, último Rey de este nombre, y por consiguiente del siglo onceno. Ya por este tiempo la Moneda Jaquesa era la corriente y general del Reyno, y las Escrituras de aquella época determinan los valores y cantidades de que hablan, por moneda y sueldos Jaqueses, y porque este punto no está bien declarado en nuestras historias, citaré algunos instrumentos que lo justifican. El mismo Don Sancho Ramirez en la Era M.C.XXXI (año de Christo 1093) hizo donacion á las Monjas de Santa Cruz, que son las Benedictinas de Jaca, de quatrocientos sueldos anuales de su moneda de Jaca: *Dono & confirmo..... cccc solidos de illa mea moneta de Jacca* (1). Urbano

(1) Arch. de las Monjas de Jaca, Privilegio suelto, y tambien inserto en otro de Felipe III.

no II. en una Bula que dirigió al Rey Don Pedro, hijo del referido Don Sancho, dada en Plasencia á 16 de Marzo del año 1095 en el octavo de su Pontificado, en que le concede varios privilegios, entre ellos que ningun Obispo, Arzobispo, ni Legado de la Iglesia Romana pueda excomulgar, ni interdicir al Rey ni á la Reyna de Aragon sin precepto especial del Papa, dice que dicho Don Pedro contribuia anualmente al Palacio Lateranense con la suma de quinientos Mancusos de oro de Moneda Jaquesa, *quingentos Jaccensis monetæ mancusos auri* (1). En un privilegio de franqueza que concedió la Reyna Doña Urraca á la Iglesia y Monasterio de Montearagon en el año 1110. se impone á los contraventores la pena de quinientos sueldos de moneda Jaquesa, como puede verse en dicho privilegio, que publicamos en el tomo V. Apéndice XIII. El P. Maestro Risco alega una Escritura del archivo de la Santa Iglesia de Leon, su fecha en el año 1122, en que Doña Urraca Reyna de Castilla confiesa haber recibido por ciertos derechos seis mil sueldos de moneda de Jaca, lo que es mucho de notar por no tener relacion alguna con este Reyno (2).

Los Reyes de Aragon no solo confirmaban, sino que juraban en su ingreso mantener la Moneda Jaquesa, y no batir otra de diverso cuño y ley. Don Jayme el Conquistador hizo batir en sola una ocasion quince mil marcos de plata en moneda con el cuño de Jaca (3). Aun la de cobre lleva liga de plata, que

(1) Arch. de Montearagon *caxon P num.* 1. Bula orig. con el sello de plomo pendiente. De otro instrumento, que habla del mismo tributo, consta que mancuso equivale á escudo.

(2) España Sag. *tom.* 35. *pag.* 174.

(3) Zurita *lib.* 3. *cap.* 48.

que ordinariamente es la quarta parte, y doce dineros de esta moneda valian un sueldo. Don Alonso el quinto en las Cortes que celebró en Teruel en el año 1428 estableció que fuese nulo todo contrato que se hiciese con otra moneda que la Jaquesa, y al Notario que testificase la Escritura en otra forma impuso la pena de quinientos sueldos Jaqueses. De su valor, peso y quilates tratan largamente nuestros Historiadores y Foristas, especialmente Don Vincencio Juan de Lastanosa, donde podra ver el Lector quanto puede desear en la materia.

CAPITULO VI.

EXCLÚYENSE DE ESTA HISTORIA LAS EXcelencias que los falsos Cronicones han fingido y atribuido á la Santa Iglesia de Jaca.

Ya queda advertido en el tomo V, que los falsos Cronicones que han obscurecido y sembrado de fábulas la historia civil y eclesiástica de España, son obra de algunos impostores modernos, que para dar crédito á sus ficciones las han publicado con los nombres de Flavio Dextro, Marco Máximo, Auberto, Luitprando, y otros Escritores antiguos y respetables, cuyos escritos se han perdido, fingiendo igualmente que los habian desenterrado de entre el polvo de alguna biblioteca ó archivo de fuera de España para ocultar el engaño. Disfrazados de este modo los impostores repartieron con liberalidad á las Iglesias los Obispos y Santos ordenados y canonizados por los mismos, y que no tuvieron otra existencia que la que

les dio su fecunda fantasia. La Iglesia de Jaca no salio mal librada en este reparto arbitrário, pues la erigen en Catedral desde el tiempo de los Apóstoles, dándole por primer Obispo un Santo Martir, y continúan la sucesion tan individualmente, que expresan los nombres de los Obispos, los años de su presidencia, el lugar de su muerte y las cosas que hicieron. El Maestro Argaiz, Cronista de la Religion de San Benito, uno de los Escritores de buena fé, que no creyendo posible tanta ficcion, se hicieron Apologistas de los falsos Cronicones, publicó un catálogo de los Obispos de Jaca sacado de los fingidos Auberto y Luitprando en la forma siguiente.

1 San Ovidio, Obispo de Jaca y Martir de Jesu-Christo año 66.

2 San Leoncio Obispo de Jaca, fue muerto en Zaragoza predicando el Evangelio año 166.

3 Paulo, siendo Obispo de Jaca pasó á Roma donde florecio año 179.

4 San Paulo II. siendo Obispo fue á Roma con dos compañeros, donde padecio martyrio imperando Decio á 8 de Febrero del año 253.

El Maestro Argaiz añade que los compañeros se llamaban Lucio y Ciriaco, y que son los mismos que menciona el Martirologio Romano en este dia.

Tamayo Salazar que manchó el Martirologio Hispano con las fábulas de los falsos Cronicones dice lo mismo en el dia 8 de Febrero.

5 Euchario Presbítero de la Iglesia de Toledo, Obispo de la de Jaca, fue á Roma, donde brilló su doctrina año 384.

6 Pantardo, murio en Longares, lugar de la Celtiberia, año 402.

7 Juan, edificó muchos Monasterios de Basilios en las montañas de Jaca, y murio en el Monasterio Pinatense (San Juan de la Peña) año 417.

Nota el Maestro Argaiz, que falta la sucesion por mas de cien años, y conjetura, que por la muerte de Juan se unio la Iglesia de Jaca á la de Huesca, que acababa de eregirse en Catedral, habiendo estado unida hasta entonces la de Huesca á la de Jaca.

8 Elodiano Obispo de Jaca, murió en la misma ciudad año 533.

9 Pedro; en su tiempo entró en las montañas de Jaca la Religion de San Benito, y se fundó el Monasterio de Navasal, cuya Iglesia consagró, año 537.

10 San Severo, siendo Obispo de Jaca pasó á Roma año 585.

El Maestro Argaiz dice que fue natural de Roma, Monge, y Discipulo de San Benito.

11 Oriolo Monge año 640.

Conjetura Argaiz que fue el primer Abad del Monasterio de Navasal.

12 Sunario, Monge, sucedio á Oriolo, año 640.

Estos son los Obispos que los falsos Cronicones introducen en Jaca hasta la invasion de los Sarracenos. Continuan el Catálogo desde esta época atribuyendo á Jaca los Obispos de Huesca, y añadiendo algunos otros á su arbitrio, todos Monges de San Benito segun el Maestro Argaiz (1). Supone dicho Cá-

(1) Argaiz Soledad laureada *tom.* 2. *Iglesia de Jaca, pag.* 237, *y siguientes.*

tálogo que el Monasterio de San Juan de la Peña existia en el año 417, constando que no se erigió la Iglesia de San Juan hasta despues de la irrupcion de los Arabes en el siglo octavo, ni el Monasterio hasta el nono, y esto por confesion del mismo P. Argaiz, que no tropieza en una contradiccion tan manifiesta. Si la Iglesia de Jaca hubiese tenido Obispos en tiempo de los Godos no es verisimil que dexasen de concurrir á alguno de tantos Concilios como se celebraron entonces, cuyas subscripciones son el documento mas legítimo y casi el general para saber las Sedes Episcopales de aquel tiempo. A esto responde dicho Autor, que la Iglesia de Jaca estaria exênta, é inmediatamente sugeta al Papa, y que por lo tanto sus Obispos no concurrian á los Concilios. Fuera de que en la Disciplina de aquellos tiempos no hay exemplar de Obispados exêntos como dice Thomasino (1) la exêncion del de Jaca no tiene mas fundamento que querer suponerla. Aun quando fuese cierta, no aparece motivo para que los Reyes que mandaban congregar los Concilios Nacionales en tiempo de los Godos, como consta de los mismos, dexasen de convocar á los Obispos de Jaca, ó que estos se negasen á concurrir á unas juntas en que interesaban la Iglesia y el Estado.

Tampoco se hace mencion del Obispado de Jaca en la Division de las Diócesis de España atribuida al Rey Bamba. Admira que dicho Autor pretenda desatar esta dificultad con la soñada exêncion, pues en ella se mencionan como exêntos los de Leon y Lugo, siendo esta una de las notas de falsedad que oponen los Críticos á la referida Division. El silencio del Obispado

(1) Thomasino *part.* 1. *lib.* 1. *cap.* 55. *num.* 11.

ıdo de Jaca en este instrumento prueba que en el si-
.o doce en que se fingio, no habia noticia de que
ıbiese existido tal Obispado en tiempo de Bamba.
udieramos notar otras incoherencias pero no es ra-
ɔn que perdamos tiempo en impugnar un Catálogo,
ıe no tiene otro apoyo que los falsos Cronicones.
lo añadimos que la Santa Iglesia de Jaca ha pro-
lido con tanto miramiento, y sabiduria en la ma-
ia, que jamas ha admitido en su Episcopologio y
lendario los Prelados y Santos con que los Artí-
ɛs de dichos Cronicones han pretendido enriquecer-
, y lisonjearla, por juzgarlos, como lo son real-
ɛnte, supuestos y fingidos.

CAPITULO VII.

EMORIAS ECLESIÁSTICAS DE JACA Y SUS nontañas desde la irrupcion de los Arabes hasta el Concilio Jacetano, celebrado en el año 1063.

)cupada la ciudad de Huesca por los Arabes, el spo de esta ciudad se retiró con los Christianos á montañas de Jaca, las quales, y todas las del Pi-o de Aragon desde el nacimiento del rio Cinca a los confines de Navarra pertenecian al Obispa-le Huesca, como lo testifican los Padres del Con-o de Jaca, que le señalan estos límites, con la ex-ion de ser los mismos que tuvo en los tiempos an-os, y que Jaca era uno de los pueblos de su Dió-. San Gregorio VII. en la Bula que publicamos l tomo V. *pag.* 405 confirmó la demarcacion he-

cha

cha por el Concilio, expresando que por la parte septentrional corria la linea por la cumbre de los Pirineos desde el nacimiento del rio Cinca hasta el último lugar del valle de Ansó, que se llamaba Araguas, y segun Zurita Aragües, y hasta otro lugar que nombra la Bula *mons cubelli*, y Zurita *Moncubell* (1). En el largo transcurso de 380 años que gimió Huesca baxo la cautividad y yugo de los Sarracenos se mantuvieron nuestros Obispos en las montañas de Jaca, desterrados de la capital, mas no de su Diócesis. Los lugares en que consta residieron son la Iglesia de Sasave, el Monasterio de San Pedro de Siresa, el de San Juan de la Peña, y la ciudad de Jaca, variando en ellos segun la necesidad y circunstancias de la guerra. En algunos instrumentos expresaban el lugar de su residencia, como Ferriolo que firmó una donacion hecha á favor de Galindo Aznarez segundo Conde de Aragon, con estas palabras: *Ferriolus Episcopus in Sancto Petro & in Jacca*, las que denotan que residia unas veces en San Pedro de Siresa y otras en Jaca; y el privilegio de ereccion del Monasterio de Alaon afirma que se halló presente á la consagracion de su Iglesia, hecha en el año 835, entre otros Prelados Ferriolo Obispo de Jaca, como diximos en su vida (2). Otros instrumentos, que citaremos, expresan la residencia de Fortunio y de Athon en Sasave. Sin embargo el título de que usaron ordinariamente los Obispos Oscenses, aun los mencionados, es el de Aragon, y no sin gran propiedad, por incluirse en su Diócesis todo el territorio que en aquellos tiempos se denominaba Aragon, y porque los quatro lugares en que

(1) Zurita Anal. *lib.* 1. *cap.* 18.
(2) Tom. V. *pag.* 131, *y* 392.

que residieron estan dentro del Condado de este nombre, como se dixo en el tomo V cap. XIII. en que dimos razon de este título.

Los Escritores de Aragon no hablan de la residencia de los Obispos Oscenses en la Iglesia de Sasave, porque no tuvieron noticia de los documentos que la acreditan y dan testimonio de ella, pero es verdad inconcusa de que no se puede dudar en vista de la Escritura que publicamos en el tomo V *pag.* 374, en que Don Esteban Obispo de Huesca con asenso del Rey Don Pedro, y de los Canónigos de Huesca y Jaca, redotó la Iglesia de Santa Maria de Sasave, atento á que la Sede Episcopal de Huesca se habia trasladado á ella en la invasion de los Sarracenos, de que daban testimonio los sepulcros de siete Obispos que se conservaban en dicha Iglesia, y los privilegios de los Reyes de aquellos tiempos: estas son sus palabras: *Dignitatem Oscensis Sedis, quondam destructæ á Sarracenis, in prædictam Sasavensem Ecclesiam fuisse translatam septem Episcoporum ibidem quiescentium sepulcra, & regum temporis illius testantur privilegia.* Donde se vé que por los años mil y ciento en que se hizo el instrumento se conservaban los privilegios Reales que afirmaban la traslacion de la Sede Oscense á la Iglesia de Sasave, y los sepulcros de siete Obispos que descansaban en ella.

En el archivo de la Catedral de Jaca hay otro pergamino muy antiguo, cuyo extracto puede verse en el tomo VI *pag.* 418. de donde se colige, que Fortunio, que fue Obispo á fines del siglo nono, y Athon que lo era en el año 958 reynando Don Garcia Sanchez en Pamplona, tuvieron su residencia en Sasave. La dignidad Episcopal de Athon y su presidencia en Sasave se hallan confirmadas en la dona-

cion

cion de un palacio y una viña en Bergosi, hecha por Don Fortuño Sanchez, y Doña Ubibiga á San Juan de la Peña, cuya data dice así: *Regnante Rex Garsia Sancionis in Pampilona, Rex Sancius Garsianis in Aragone, Episcopus domnus Atho in Sesavi* (1).

En las notas con que ilustramos la Escritura del Apéndice segundo del tomo V. y en las Adiciones puestas al principio del tomo VI. se previno, que aunque dicha Escritura indica, que la Sede Sasavense se trasladó á Jaca por el Rey Don Ramiro y los Padres del Concilio de esta Ciudad, mas no inmediatamente, porque en los tiempos intermedios estuvo en San Pedro de Siresa, en San Juan de la Peña, y en el mismo Jaca, como lo testifican otras memorias, y generalmente nuestros Historiadores. El mismo Rey Don Ramiro en el año 1042, veinte y un años antes de celebrarse el Concilio, restauró la Iglesia y Monasterio de Sasave, echando los seglares que vivian en él relaxadamente, y poniéndolo con todas sus parroquias y pertenencias baxo el gobierno del Obispo Don Garcia, primero de este nombre, como consta del privilegio alegado en las referidas Adiciones, que se conserva en el archivo de la Santa Iglesia de Jaca. Este hecho prueba con toda evidencia, que mucho antes de establecerse en Jaca por decreto del Concilio la Sede Episcopal, se habia trasladado de la Iglesia de Sasave á otras partes.

El privilegio de que acabamos de hablar y algunos otros hacen mencion del Monasterio de Sasave, el qual fundarian los Obispos quando residian allí para decoro de aquella Iglesia y aumento del culto

(1) Arch. de San Juan de la Peña lib. Gotico, *pag.* 29. y lib. de privil. *pag.* 35.

to divino. El Rey Don Ramiro dio y anêxó en el Concilio dicho Monasterio con todas sus pertenencias á la Iglesia de Jaca, como consta de sus palabras: *donamus in perpetuum ipsi Ecclesiæ in qua Episcopatum stabilimus, cœnobium, quod vocatur Sasave, cum omnibus suis pertinentiis.* Aun despues de unirse la Iglesia de Sasave á la de Jaca cuidaron los Obispos de mantener su explendor, poniendo en ella para su gobierno un Canónigo de Jaca ú otra persona de carácter. En efecto el Obispo Don Garcia, segundo de este nombre, dio este encargo á Don Aznar de Larrosa, que lo tuvo durante la vida de este Prelado, y en la de Don Pedro su sucesor, como lo acredita la Escritura publicada en el Apéndice segundo del tomo V. A Don Aznar sucedio en el gobierno de la Iglesia de Sasave Don Sancho de Larrosa, quien la regia por los años de mil y ciento en que se hizo dicha Escritura, la que escribio y testificó el mismo, como expresa su firma: *Sancius Larrosensis sub obedientia præfati domini Stephani Episcopi regens Sasavensem Ecclesiam hanc paginam scripsit, sicque signavit* ✠.

En el año 1116 continuaba en el gobierno de la Iglesia de Sasave dicho Don Sancho Larrosa como lo demuestra el testamento de Pedro de Almeria, que se halla original en el archivo de la Catedral de Huesca *arm.* 2. *leg.* 8. *num.* 490. En él refiere dicho Pedro, que nacio en Almeria, y da gracias á Dios porque lo traxo á Aragon en el servicio del Rey Don Sancho, quien le dio por sus buenos servicios varias heredades en la ciudad de Huesca y en el lugar de Arasqués: que fue Canónigo muchos años en la Iglesia de Huesca, y despues en la de Jaca, y que siendo anciano se retiró á acabar sus dias al Monaste-

rio de Sasave, que regia entonces Don Sancho Larrosa por el Obispo Don Esteban, y que llegando á él dixo las palabras del Profeta; *hæc requies mea in sæculum sæculi, hic habitabo quoniam elegi eam*: que compró diez bacas y cien ovejas para mantenerse con su producto, las quales, juntamente con las heredades que tenia en Huesca y Arasqués dexa al Monasterio de Sasave. *Facta carta Era M.C.LIIII* (año de Christo 1116) *regnante Imperatore Anfurso in Aragone, & in Pampilona, & in Castella, Stephano Episcopo in Osca, Raimundo Episcopo in Ripacurcia.* Siguen las firmas y signos de Pedro de Almeria, que añade tres lineas de caracteres árabes, de Sancho Larrosa, y del Obispo Esteban. Hay fundamentos graves para sospechar que este Don Sancho Larrosa fue promovido al Obispado de Pamplona en el año 1122, y que es el mismo que llama el Señor Sandoval, Sancho de Rosas, dando este equivalente al sobrenombre latinizado *Larrosense*, y dice que es tenido por Aragones (1).

Tambien hubo en la Catedral de Jaca una Dignidad que suena en Escrituras antiguas, unas veces con el titulo de Prior, y otras con el de Arcediano de Sasave. D. Garcia de Gudal Obispo de Huesca y Jaca en el año 1208 eximió de ciertas cargas las Iglesias de los Lugares del Arcedianato de Sasave; que eran 28 en número, segun resulta del instrumento que está en el libro de la Cadena de la Ciudad de Jaca. Con el tiempo que lo consume todo se fueron dirruyendo la Iglesia y Monasterio de Sasave, bien que siempre se ha conservado, y aun ahora se conserva una Ermita con la advocacion antigua de San Adrian, á media legua de la villa

(1) Sandov. Catal. de Pamp. *fol.* 78.

lla de Borau, y tres leguas sobre Jaca. En lo antiguo estuvo dedicada la Iglesia de Sasave á la Virgen Maria, y á los Santos Mártires Adrian y Natalia. A fin de que no perezca la memoria de su dignidad y excelencias, dignas de la historia de Aragon, é ignoradas por la mayor parte de nuestros Escritores, me he detenido en publicarlas con los instrumentos que las justifican.

Aunque las Iglesias mencionadas consiguieron mucho lustre y gloria con la residencia de los Obispos, ninguna de ellas fue verdadera Catedral, ni tuvo el título y honores de Sede, porque dicha residencia era mutual y arbitraria en los Obispos, segun lo exigia la necesidad, y no establecida canonicamente por algun Concilio, sumo Pontifice, ni Metropolitano. Briz Martinez Abad de San Juan de la Peña afirma, que la Iglesia de Jaca no comenzó á ser Catedral en el Concilio de esta Ciudad, porque lo era de tiempos muy antiguos; cuya opinion impugna Don Vincencio Blasco de Lanuza, que fue Canónigo de la misma Iglesia (1). Si el Señor Abad se ciñese á decir que Jaca tuvo Obispos mucho antes del Concilio, su dictámen seria conforme á la verdad de la historia, mas querer que fuese Catedral con Diócesis y Obispos propios, es contra ella; porque los Obispos que le atribuyen en tiempo de los Romanos y Godos, los falsos Cronicones de Auberto y Luitprando, son una pura ficcion, y los que residieron en Jaca despues de la irrupcion de los Arabes eran los de Huesca, que mudaban su domicilio por solo su arbitrio. Si la Iglesia de Jaca hubiese sido Catedral con Diócesis y Obis-

(1) Briz *Hist. de S. Juan de la Peña, lib. 2. cap. 41.* Lanuza *Hist. Secul. y Eclesiast. de Aragon tom. 1. lib. 3. cap. 25.*

pos propios, no es verisimil que el Concilio celebrado en la misma Ciudad dexase de restablecer su Sede, y lexos de esto, colocó en ella la de Huesca con la expresa condicion de haberla de restituir á la capital del Obispado luego que se ganase de los Moros.

Correspondia tratar aquí de los muchos y célebres Monasterios que hubo en las montañas de Jaca en los siglos inmediatos á la pérdida de España, porque ellos son un monumento perpetuo de la religion de nuestros mayores, y de la piedad de nuestros Príncipes, el testimonio mas cierto y auténtico del estado floreciente que tuvo la Christiandad en el Pirineo de Aragon, quando los impios Mahometanos, á manera de un diluvio universal, inundaban toda la península, excepto los montes mas elevados en que el Señor se dignó preservar las reliquias de su pueblo. Admira, y solo se hace creible atendida la frugalidad y parsimonia con que se vivia en aquellos tiempos en que no se conocian el fausto y el luxo, que un territorio tan limitado y pobre como el Condado de Aragon, recargado por otra parte con los que huyendo del alfange enemigo se refugiaron á él, pudiese mantener tantos Monasterios, de cuya exîstencia consta por documentos legítimos. Mas porque este punto pide alguna extension, que interrumpiria demasiado el hilo de la historia, lo remitimos á lugar mas oportuno.

CAPI-

CAPITULO VIII.

MEMORIAS DE LA SANTA IGLESIA DE JACA y Catálogo de sus Obispos desde que se erigió en Catedral hasta que se trasladó la Sede á Huesca.

El christianísimo Rey Don Ramiro primero, habiendo dilatado con las armas los límites de su Reyno, y hecho tributarios á los Reyes Moros de Huesca, Zaragoza y Tudela, dirigió su zelo á restablecer la Disciplina Eclesiástica, que con las guerras continuas y el trato freqüente de los infieles estaba muy desfigurada. A este fin congregó dos Concilios, uno en San Juan de la Peña y otro en Jaca. En el tomo V. tratamos de propósito de ambos Concilios, de sus decretos y fechas, donde podra verlos el Lector, pues son propios de este lugar; solo diremos ahora lo perteneciente á la Santa Iglesia de Jaca. Uno de los puntos principales que se trataron y resolvieron en el Concilio Jacetano en el año 1063 fue establecer y fixar la Sede Oscense en Jaca hasta que con el auxîlio de Dios se conquistase la capital del Obispado, con la expresa condicion de que entonces debia restituirse á su lugar primitivo, y que la misma Iglesia de Jaca, erigida en Catedral, fuese súbdita de la de Huesca, y una misma cosa con ella: *ea videlicet conditione, ut si aliquando, Deo disponente, caput ipsius Episcopatus potuerimus recuperare, ista, quam restauramus Ecclesia, ipsi sit subdita, & unum sit cum illa.* El Rey Don Ramiro juntamente con su hijo y sucesor Don Sancho dotó con regia munificencia

la

la mencionada Sede, pues le anexô los Monasterios de Sasave, Lierde, Siete-fuentes, Siresa, Rábaga y Santa Maria con todas sus pertenencias: le cedio parte de los tributos que le pagaban los Reyes Moros de Zaragoza y Tudela y otras rentas pertenecientes al erario Real: le donó todas las Iglesias edificadas, y que en adelante se edificaren dentro de la Diócesis, sin otras muchas cosas que expresa el Concilio.

Para evitar litigios con los Obispos comarcanos, el Rey y los Padres del Concilio señalaron con mucha individualidad los límites del Obispado, expresando ser los mismos que tuvo en los tiempos antiguos, en esta forma. Desde el nacimiento del rio Cinca siguiendo su curso hasta el valle Luparia, ó valle de los Lobos, que como diximos en otra parte estaba en el confluente de los rios Alcanadre y Cinca, donde ahora el pueblo de Vallobar, cuyo nombre parece compuesto de *Val-lobar*: desde allí corria la línea por el mediodia hácia el occidente hasta la Plana mayor, que segun Zurita llamaban la llana España, y es hácia las cinco Villas: desde la Plana mayor se dirigia hácia el septentrion dando giros hasta el último lugar del valle de Ansó, que llamaban Araguás, y otro llamado Moncubel, incluyendo todo el valle de Onsella, el Pintano, con expresion de las Iglesias de Filera, Sos, Uncastillo, Luesia, Librana, Agüero y Murillo, y desde allí continuaba por la cumbre del Pirineo, que divide á España de Francia, hasta volver al nacimiento del Cinca. Esta demarcacion del Obispado Oscense, que resulta del Concilio, y de la Bula de Gregorio séptimo, que lo confirmó, comprehende los Obispados actuales de Huesca, y Jaca, la mayor parte del de Barbastro, y buena porcion del de Lérida.

Quan-

Quando salio á luz el tomo V. no habia reconocido por mi mismo el archivo de la Santa Iglesia de Jaca, el que posteriormente he visto y exâminado dos veces con la mayor diligencia. Por lo tanto debo añadir, que se halla en su archivo el mencionado Concilio, en un pergamino perfectamente conservado, que sin duda es el original. Está adornado con quince figuras, tres al principio, que aunque no tienen inscripcion, se colige de tener la de medio cetro y corona, que representan al Rey Don Ramiro, y á sus dos hijos firmados en el Concilio: á mitad del pergamino en una línea que interrumpe la Escritura hay siete Obispos con casulla, báculo y mitra, cuyas inscripciones declaran ser, el de medio Austindo Arzobispo de Aux, los de la derecha Guillelmo Obispo de Urgel, Heraclio de Bigorra y Esteban de Oloron, y los de la izquierda Gomez de Calahorra, Juan de Leyture ó Leytora y Sancho de Jaca: las cinco figuras restantes estan en otra línea al pie del pergamino, tambien con inscripciones, la primera de Paterno Obispo de Zaragoza, la segunda de Arnulfo Obispo de Roda, y las tres últimas de los Abades, Belasco de San Juan de la Peña, Bancio de San Andres, y Garuso del Monasterio Asiniense, con casulla, birreta, y muleta en lugar de báculo. El orden con que estan colocadas las figuras es el mismo que observaron en las subscripciones las personas que representan. Los signos son todos diferentes y de diversas manos. A las firmas de las personas Reales, Prelados, y Próceres que asistieron al Concilio, sigue la del Rey Don Pedro que entró á reynar treinta y un años despues, y lo confirmó subscribiendo con caractéres árabes segun lo tenia de estilo. Dicho pergami-

mino, así en las notas expresadas, como en la letra, es muy semejante á otro que hay en el archivo de la Catedral de Huesca con las mismas quince figuras, de quien diximos en el tomo V. *pag.* 189 que si no es original, es por lo menos un trasunto hecho pocos años despues del Concilio (*). Ambos pueden ser originales, pues no es inverisimil, ni cosa nueva, que se escribiesen dos exemplares.

San Gregorio séptimo, á súplica de Don Garcia Obispo de Jaca, hijo del Rey Don Ramiro, confirmó el Concilio Jacetano, especialmente lo relativo á la restauracion del Obispado Oscense, que llama de Aragon, en la Iglesia de Jaca, sus límites y rentas, y la traslacion de la Sede que debia hacerse á la ciudad de Huesca, siempre que èsta se ganase de los infieles. En el tomo V. *pag.* 200 y siguientes probamos con argumentos irrefragables la existencia de esta Bula de que hablan repetidas veces nuestros Historiadores, especialmente Zurita, Blancas y Blasco Lanuza, que la vieron y manejaron, la qual negó y creyó imposible el Rmo. P. Florez, fundado en un error manifiesto, que es suponer, que está dirigida al Rey Don Ramiro, que murio diez años antes que San Gregorio ascendiese al Pontificado, constando por la misma, que la dirigió á Don Garcia, Obispo de Jaca, hijo del citado Don Ramiro. En el Apéndice VIII del mismo tomo se publicó dicha Bula, segun el trasunto que se halla en el archivo de la Catedral de Huesca, trasladado de la Bula original que tenia el sello de plomo, pendiente de hilos roxos y azafranados el qual comprobaron y testificaron

(*) Adviértase que el pergamino del archivo de la Santa Iglesia de Huesca está en el armario 9. *leg.* 11, y no en el 2. como allí se dice por hierro de impresion.

ron tres Notarios públicos de la ciudad de Jaca, hace mas de quinientos años. Dicha Bula se conserva original en el archivo de la Catedral de Jaca, y aunque se ha caido el sello plumbeo, mantiene los hilos de seda de que estaba pendiente, los quales á pesar de su antigüedad manifiestan señales de los colores expresados, como tambien de que el sello con su peso los ha ido atenuando y rompiendo sucesivamente.

El Rey Don Ramiro antes de celebrar el Concilio hizo construir un magnifico templo de tres naves, todo de piedra, inclusa la bóveda, y una torre sobre la puerta mayor con ocho campanas, quatro grandes, dos medianas, y dos pequeñas, en honor del Príncipe de los Apóstoles San Pedro, para colocar en él la Sede Episcopal. Ya iba adelante la obra, y á fin de perfeccionarla cedio dicho Don Ramiro juntamente con su hijo Don Sancho todos los derechos de peage, y mercado que pertenecian al Rey en Jaca y Canfranc, con la condicion de que concluida la fábrica volviesen al erario Real, excepto lo necesario para comprar diez libras de incienso en cada un año, y el azeyte para ocho lámparas, que queria ardiesen perpetuamente á sus expensas y de sus sucesores en dicho templo: y mandó que para el cuidado de la fábrica se asignasen dos personas de la Iglesia de Jaca, á saber, el Tesorero, y Obrero, con la obligacion de presentar las cuentas anualmente al Prior del Capítulo de dicha Iglesia, y este al Rey, como todo consta del instrumento que publicamos en el Apendice IV. Quando se celebró el Concilio no estaba concluido el templo, pero si en estado de servir al culto divino, puesto que lo consagraron los nueve Obispos que asistieron á aquel, segun resulta de un diploma dado por los mismos, que alega el

Docto Pagi, y vio el P. Moret (1). La Iglesia Catedral de Jaca que exîste ahora, es la misma que hizo construir el Rey Don Ramiro segun la tradicion constante de aquella ciudad, y su fábrica, aunque reparada muchas veces, es conforme en todo á la idea que describe el mismo en el instrumento que publicamos. Tambien se conservan las Dignidades de Tesorero y Obrero, con la diferencia de que la Obrería se ha de suprimir en su vacante, y la Tesorería ha de permanecer con el título de Sacristan ó Tesorero, segun se dispone en la nueva planta de la Iglesia de Jaca.

No se satisfizo la piedad y munificencia del Rey Don Ramiro con las donaciones que hizo en el Concilio á la Sede establecida en Jaca, ni con dotar de incienso y azeyte la nueva Catedral construida á sus expensas, sino que en el mes de Abril del año 1063 en que se celebró el Concilio, dio á la nueva Iglesia de Jaca, al Apostol San Pedro su titular, y á los Canónigos que habia en ella, con asenso del Obispo Don Sancho, á quien llama su Maestro, trece Iglesias de otros tantos pueblos, situados en la circunferencia de la ciudad, á saber, Abos, Ipas, Bandrés, Gosa, Ulle, Barase, Ayn, Larbesa, el Monasterio de San Julian de Essa, Guaso, Abay, Banaguás, y Asieso, como todo consta del documento que publicamos en el Apéndice V. Esta es la primera memoria auténtica que tenemos de las Canongías de la Iglesia de Jaca: es verisimil se instituyesen quando se erigió en Catedral. Blasco Lanuza afirma,

(1) Pagi en las notas á Baronio, sobre el año 1060. Moret Investig. *lib.* 2. *cap.* 11.

má, que fueron Regulares desde su principio (1), mas no es así, pues consta que el Rey Don Sancho y el Obispo Don Garcia su hermano establecieron la Regularidad en dicha Iglesia, como luego veremos. Nótese, que todas las donaciones hechas por Don Ramiro el primero á la Iglesia de Jaca las hizo igualmente su hijo y sucesor Don Sancho Ramirez, como expresan los instrumentos.

Uno de los bienhechores mas ilustres de la Iglesia de Jaca fue el Conde Don Sancho, hijo aunque ilegítimo del Rey Don Ramiro primero, el qual firmó en el Concilio Jacetano inmediatamente despues de su padre y hermano antes que el Arzobispo presidente. Este Príncipe se entregó todo al servicio de Dios y de la Iglesia de Jaca, prometiendo fidelidad por toda su vida al Obispo Don Pedro su maestro, y á los Canónigos de la referida Iglesia, en que debia ser sepultado. *Ego Sancius Comes Ranimiri regis filius dono corpus & animam meam Deo & beato Petro Jaccen. Ecclesiæ in manu Petri Episcopi magistri mei, ut quandiu vixerim maneam in fidelitate ipsius Ecclesiæ, Episcopique & Canonicorum, & post meum decesum corpus meum ibi habeat sepulturam.* Al mismo tiempo dio á la Iglesia de Jaca con asenso de su muger la Condesa Doña Beatriz la Iglesia Lasiense, que dice habia edificado en honor del Apostol San Pedro, con todas las donaciones que habia hecho á la referida Iglesia, á saber, la villa Lasiense, los lugares de Artasobre y Marcellánico con todos sus derechos y pertenencias, un palacio en Jaca, y varias heredades en Escaverri, Servé, Latre, Osse, Lerés, Torreciella, Carasués, Orna, y en otros pueblos:

(1) Lanuza Histor. de Aragon *tom.* 1. *lib.* 3. *cap.* 16.

blos : todo lo qual donó á la Iglesia de Jaca con los cargos de contribuir á la Iglesia de San Pedro de Roma con media onza de oro en cada un año, que el mismo Conde por su devocion y amor habia pagado anualmente por la Iglesia Lasiense, y dar de comer todos los dias á un pobre. En el archivo de la Catedral de Jaca hay una copia muy antigua de esta donacion en que está errada la data, en mas de un siglo, pero expresa que reynaba en Aragon y Pamplona el Rey Don Pedro, y que eran Obispos, Pedro en Jaca, otro Pedro en Pamplona, y Lupo en Roda, y por consiguiente fue antes del año 1097 en que murió Don Pedro Obispo de Jaca, y precisamente en el año 1095, ó en el siguiente, porque solo en estos tuvo Don Lupo el Obispado de Roda. Desde esta época huvo en la Catedral de Jaca una Dignidad ó Personado con el título de Prior Lasiense, que suena en varios instrumentos hasta el año 1247 en que la suprimio Don Vital de Canellas Obispo de Huesca y Jaca, aplicando sus rentas al Arcedianato de Gorga con el cargo de pagar la media onza de oro á la Iglesia Romana en conformidad de una Bula de Inocencio IV. La Iglesia Lasiense estuvo en el lugar de Lasieso, que aun ahora se conserva entre los rios Guarga y Gállego, no lexos de su confluente.

En el archivo de la Catedral de Jaca, en el cajon de Privilegios, se conserva original el Testamento del referido Conde Don Sancho ; en él confirma las donaciones que habia hecho á la Iglesia Lasiense, y manda á su hijo Don Garcia que las conserve integras, que sea su protector, y ordene sus funerales: funda un aniversario por su alma en la Catedral de Jaca, y ordena que en caso de morir antes de acabar la capilla que hacia construir en Jaca en honor

de

de San Nicolas, de San Agustin y de San Marcial, se lleve á perfeccion, asignando para ello ciertas cantidades, y que se distribuyan varias limosnas á los Monasterios de Leyre, San Juan de la Peña, y Santa Cruz de las Sorores, á los pobres, y á otras Iglesias y lugares pios. Finalmente instituye heredero universal de las villas, lugares, castillos, y demas pertenencias de su Honor á su hijo Don Garcia, con las condiciones de riguroso vínculo, pues ordena que dicho Don Garcia no pueda vender ni empeñar el Honor, sino que lo conserve íntegro para sus hijos legítimos, y en defecto de estos para los hijos de Doña Beatriz y Doña Atalesa hijas del mismo Conde Don Sancho: y ruega encarecidamente al Rey Don Alonso, que en caso de intentar Don Garcia vender ó empeñar su Honor le niegue la licencia. Fue hecho el testamento en Jaca en el mes de Mayo del año 1105 en el primer año del Reynado de Don Alonso el Batallador, lo que prueba que su hermano el Rey Don Pedro habia muerto antes de esta época como diximos en el tomo VI *pag.* 161. Este documento ilustra y aclara varios puntos de nuestra historia, y por lo tanto lo exhibimos en el Apéndice VI.

El Conde Don Sancho tuvo otro hijo llamado Don Pedro, que á lo que parece murio sin sucesion: Don Garcia tuvo por hijo á Don Pedro de Atarés, Señor de Borxa, el qual muerto Don Alonso el Batallador estuvo á punto de ser elegido Rey de Aragon y Navarra, como Príncipe mas inmediato, y quizá único de la sangre Real, pues era bisnieto del Rey Don Ramiro primero. La altivez y orgullo con que Don Pedro comenzó á tratarse como Rey disgustó á los Navarros y Aragoneses, los quales se dividieron, eligiendo aquellos á Don Sancho, descendiente de los an-

antiguos Reyes de Navarra, y estos á Don Ramiro, llamado el Monge, porque lo era en el Monasterio de Benedictinos de San Ponce de Tomeras, y Obispo electo de Barbastro, hermano de Don Alonso el Batallador, como refiere Zurita *lib.* 1. *cap.* 53.

Don Ramiro el Monge dio á la Iglesia y Canónigos de Jaca un Molino llamado Bayardo en el rio Aragon, con la libertad de poder moler en él quantos quieran, imponiendo la pena de sesenta sueldos á los que pusieren obstáculo. Su data en el mes de Noviembre de la Era M.C.LXXII. (año de Christo 1134) Dice que reynaba en Aragon Sobrarve, y Ribagorza, y que eran Obispos, Dodon en Huesca y Jaca, Garcia en Zaragoza y Miguel en Tarazona. Don Alonso II. donó á la mensa comun de los Canonigos de Jaca el lugar de Abos con todos sus términos y pertenencias, y la Iglesia de San Miguel de dicho pueblo en el mes de Noviembre de la Era M.CC.XXV. (año de Christo 1187.) cuyas donaciones se hallan en el mismo archivo. Don Pedro II. concedio á las Iglesias de Huesca y Jaca en el año 1206 las Iglesias de diez y siete pueblos, como se dixo en el tomo VI. *pag.* 222 : entre ellas las de Sabiniánigo, Arrasal, Larrés, Lerés, y Aratores en el territorio de Jaca, á cuya Iglesia pertenecen. Don Jayme II. en el año 1301. confirmó un privilegio de su hermano Don Alonso III. en que exîme á la Iglesia de Jaca de pagar Cenas Reales no estando el Rey presente en aquella ciudad.

Treinta y tres años estuvo la Sede Episcopal en Jaca, porque reconquistada la ciudad de Huesca en el año 1096 se trasladó á ella en conformidad de lo decretado en el Concilio Jacetano. Los Obispos que presidieron en este tiempo son los siguientes.

DON

DON SANCHO

Primer Obispo de Jaca, *desde el año* 1063 *hasta* 1076.

De este Prelado tratamos copiosamente en el tomo V. *pag.* 159 y en el tomo VI. *pag.* 419. Gobernó la Sede veinte años, los siete primeros con el título de Aragon de que usó constantemente como se vé en los lugares citados, y los restantes con el título de Jaca con que firmó el Concilio. Fue Maestro del Rey Don Ramiro, como lo dice este Príncipe en el privilegio publicado en el Apéndice IV. El Pontificado de Don Sancho es tan fecundo de sucesos notables que puede formar época en la historia Eclesiástica de nuestro Reyno. Con la invasion de los Sarracenos, y una guerra casi continua de tres siglos y medio, en que los Christianos no pensaban sino en su defensa y en el manejo de las armas, se habian relaxado las costumbres, y puesto en confusion y desorden la Disciplina y cosas Eclesiásticas. Valiéndose Don Sancho del valimiento y confianza que tenia con su discipulo el Rey Don Ramiro, reformó los abusos y dio un nuevo aspecto á su Iglesia. En su tiempo se celebraron los Concilios Pinatense y Jacetano: se restablecio el Obispado Oscense, señalándole rentas, demarcando sus límites, y fixando la Sede Episcopal Jaca, que desde la entrada de los Moros no habia tenido lugar seguro, alternando su residencia los Obispos en varios lugares de la montaña, y finalmente se introduxo y establecio el Rito Romano en la celebracion de los Divinos Oficios, siendo su Obispado el primero de España que lo adoptó dexando el Gótico.

To-

Todos estos puntos, de que hemos tratado por menor en sus lugares respectivos, se promovieron y acabaron felizmente en el Pontificado de Don Sancho, quien trabajó con infatigable zelo por llevarlos á su perfeccion, hasta que oprimido de tantas fatigas y trabajos vino á perder la salud.

A principios del año 1075 se hallaba nuestro Prelado en Roma, á donde pasó con permiso y cartas de Don Sancho Ramirez Rey de Aragon á hacer dimision del Obispado en manos de San Gregorio séptimo que ocupaba la Silla Apostólica, alegando sus enfermedades que lo tenian muy extenuado, y no le permitian desempeñar su ministerio con la perfeccion que deseaba. Por mas instancias y súplicas que hizo para que se le admitiese la renuncia, nunca quiso consentir en ella el Pontifice, antesbien le mandó continuar en el oficio Pastoral, valiéndose del auxilio de los Obispos Comprovinciales en las funciones Episcopales que no pudiese desempeñar por sí mismo; y que para otros cargos, tanto interiores como exteriores nombrase un Clerigo, digno por sus calidades de esta confianza, y de ser consagrado Obispo si lo exigia la necesidad. Y que si pasado un año ó algo mas, el Señor por su clemencia volviese á Sancho la salud y fuerzas corporales, prosiguiese en el gobierno de su Iglesia como era justo; y en caso de tomar incremento su enfermedad y debilidad, y de ser digno de aprobacion por su vida y costumbres el Clerigo Coadjutor, se diese noticia de todo á la Silla Apostólica por el Rey, el Obispo, y el Clero de su Iglesia para providenciar lo conveniente.

Todo lo dicho consta de la Carta que el Santo Pontífice escribió en 25 de Enero del año 1075 al Rey Don Sancho Ramirez que es la 50 entre sus Epís-

to-

tolas: la menciona Baronio sobre dicho año, la trae Labbé en el tomo XII. de los Concilios, y la exhibimos en el Apéndice quarto del tomo V. Concluye el Papa previniendo al Rey, que de ninguna manera hubiera determinado las cosas referidas, si no fuera porque insistiendo el Obispo en escusarse y alegar sus enfermedades le habia obligado á la compasion; y le encarga que lo entienda así, y lo considere con prudencia. De lo qual, y de todo el contexto de la Carta, se colige la suma repugnancia de San Gregorio séptimo en admitir la renuncia de Don Sancho, sin embargo de hacerla con acuerdo del Rey, y de ser tan justificados los motivos: lo que ciertamente prueba la probidad, zelo y exâctitud de nuestro Prelado en cumplir las obligaciones de su ministerio. Juzgó sin duda aquel integérrimo Pontífice, que la solicitud y vigilancia Pastoral de Don Sancho, acreditada con los dos Concilios, y en la execucion de sus decretos, era necesaria para el bien de su Iglesia, y dar firmeza á los puntos nuevamente establecidos, y por esta causa no admitió su renuncia, y solo consintió en darle Coadjutor hasta ver si convalecia de sus enfermedades. Lo cierto es, que trabajó este Prelado con infatigable zelo en la reforma de su Diócesis, y en restaurar la antigua disciplina, arreglando el órden de los divinos oficios segun el Rito Romano, y poniendo en execucion los cánones y decretos de los Concilios celebrados en su tiempo, con que dio un nuevo aspecto á su Iglesia.

El Abad Carrillo afirma, que Don Sancho era muy viejo, y que por esto suplicó al Sumo Pontífice que lo relevase del Obispado; pero de la Carta de San Gregorio se infiere lo contrario, pues no alegó otra causa para la dimision, que sus enfermedades, y

no hubiera omitido la vejez quien tanto deseaba eximirse del oficio Pastoral, ni el Sumo Pontífice le hubiera mandado continuar en él hasta ver si se desvanecia el impedimento, si este consistiese en la ancianidad, que debia agravarse mas de cada dia. Tambien se ha de notar, que el Coadjutor que San Gregorio concedió á Don Sancho no fue Obispo Auxîliar como algunos han creido, sino un Ministro para los oficios que no piden carácter, ni potestad de Orden, que para estos dispone que se valga de los Obispos Comprovinciales. Tambien ordena que dicho Coadjutor sea digno de obtener el Orden y dignidad Episcopal en caso de exîgirlo la necesidad, lo que ciertamente prueba que no era Obispo. Finalmente debe observarse que San Gregorio séptimo llama á Don Sancho en esta Carta, Obispo de Aragon, y á su Obispado Aragonense, *Aragonensis Episcopus*, *Aragonensis Episcopatus*, para que se vea quan autorizado es este título aun despues del Concilio de Jaca, y de establecerse la Sede en aquella ciudad, y la sinrazon con que el Señor Masdeu nota de extraño y jamas oido el título de Aragon, hallándose dos veces en la referida Carta Pontificia, que reconoce y numera el mismo entre las que tiene por legítimas y auténticas.

Sin duda que las enfermedades de Don Sancho se agravaron mas en el año de prueba hasta imposibilitarlo para continuar el oficio Pastoral, y quizá acabaron con su vida en dicho tiempo, porque á once de Julio del año inmediato, que fue el de 1076 ya tenia sucesor, como veremos en el artículo siguiente. En el tomo VI. *pag.* 420 diximos que Don Sancho sobrevivio siete años á su renuncia, en virtud de un epitafio grabado en una piedra del Cláustro del

Mo-

Monasterio viejo de San Juan de la Peña que me habia comunicado un Amigo, el qual pone su muerte en el dia 22 de Noviembre de la Era M.C.XXI, que corresponde al año de Christo 1083. pero habiendo reconocido por mi mismo dicho epitafio he visto que lo copio mal añadiendo la C por equivocacion ó por falta de inteligencia, y que la Era que allí se expresa es M.XXI que corresponde al año 983. Para mayor satisfaccion de los Lectores publicamos la inscripcion sepulcral segun se halla entrando á la derecha del referido Cláustro en una lápida embebida en la pared, elevada como tres varas del pavimento.

✠ X ⁝ ✠ ⁝ DECEBS ⁝ OBIT ⁝ SANCVS ⁝
EPSCOPVS ⁝ IACCENSIS ⁝ ANIMA
EIVS ⁝ SIT ⁝ IN PACE ⁝ ERA
M ⁝ XX ⁝ I ⁝

M ⁝ XX ⁝ I ⁝ Esto es: *Decimo Kalendas Decembris obiit Sancius Episcopus Jaccensis, Anima ejus sit in pace. Era M.XXI.* De lo dicho resulta, que el epitafio no puede ser del Sancho de quien hablamos, sino de otro Obispo del mismo nombre, que residio en Jaca, y murio á 22 de Noviembre del año 983. En virtud de este monumento, de cuya antigüedad y legitimidad no puede dudarse, debe añadirse al Catálogo Oscense otro Sancho despues de Degio. De forma que haya tres Sanchos, por lo menos, el primero gobernaba la Sede en el año de 858 segun

consta de la Escritura alegada en el tomo VI. *pag.* 418. que publicó el P. Moret en las Investigaciones *lib.* 2. *cap.* 17. El segundo de quien habla el epitafio, murio en el año 983, y está sepultado en San Juan de la Peña. El tercero asistió al Concilio de Jaca, y gobernó la Sede desde el año 1056 hasta 1076.

DON GARCIA INFANTE DE ARAGON.

Segundo de los que tuvieron la Sede en Jaca por decreto del Concilio, desde 1076 hasta 1086.

Fue Don Garcia hijo legítimo del Rey Don Ramiro, y de la Reyna Doña Ermisenda, como afirman Zurita y Blancas. En el testamento que hizó Don Ramiro estando enfermo en Anzanigo en el año 1059 ordenó, que muriendo sin sucesion Don Sancho que era el Primogénito heredase la Corona su hijo menor Don Garcia; y en otro testamento que otorgó en San Juan de la Peña el año 1061 omite este llamamiento y encomienda á Don Sancho el cuidado de su hijo Don Garcia, y que lo dedique al servicio de Dios, lo que indica su poca edad. Siempre que lo nombra el Rey Don Sancho Ramirez en sus diplomas expresa la calidad de ser su hermano. Sucedio en el Obispado de Jaca á Don Sancho por la renuncia que este hizo. La primera memoria que tenemos de su Dignidad es de 11 de Julio del año 1076. En el mes de Agosto del mismo año acompañó al Rey Don Sancho Ramirez su hermano en la guerra que hizo á los Moros de Ribagorza, y habiendo conquistado el Castillo de Muniones, distante de Graus una legua, subio con el Rey al Monasterio de San Victorian á dar gracias

á

á Dios por la victoria. En el año 1078 vacó el Obispado de Pamplona y Don Sancho Ramirez lo presentó á su hermano Don Garcia, quien lo tuvo juntamente con el de Jaca hasta el de 1084 en que lo renunció, sin que se sepa el motivo. Son varios los instrumentos de este tiempo que expresan ambos títulos, y que gobernaba las Iglesias de Jaca y Pamplona. Estos sucesos y los que vamos á referir pueden verse con mas extension en el Catálogo Oscense, tomo V *pag.* 162 y siguientes, donde se citan los documentos justificativos.

Fue Don Garcia acérrimo defensor de los derechos Episcopales. Tuvo grandes diferencias sobre los límites de su Diócesis con Don Ramon Dalmacio Obispo de Roda, que pretendia las Iglesias de Barbastro, Bielsa, Gistao y Alquezar, y con el de Pamplona sobre la Val de Onsella. Nuestro Prelado recurrio á San Gregorio séptimo, que gobernaba la Silla Apostolica, quien expidió con este motivo la Bula tantas veces mencionada, puesta en el Apéndice octavo del tomo V. en que confirmó á Don Garcia, y á sus sucesores los términos del Obispado Oscense asignados en el Concilio de Jaca, y señaladamente las Iglesias de Barbastro con todo lo que hay hasta el Cinca en la parte oriental, y la Val de Onsella en la occidental. Mas sensibles y peligrosos fueron los pleytos que tuvo nuestro Prelado con el Rey su hermano por la exêncion de los Monasterios y el destino de las rentas Eclesiásticas. Habia impetrado el Rey dos Breves de Alexandro II. el primero dirigido á Aquilino Abad de San Juan de la Peña y á sus sucesores, recibiendo su Monasterio baxo la proteccion é inmediata obediencia de la Silla Apostólica, con la obligacion de tributar anualmente á la misma una onza de

oro,

oro, exîmiendo dicho Monasterio, su Abad, Monges y rentas de la jurisdiccion de los Obispos. El segundo dirigido al Rey, en que le concedió facultad para distribuir á su arbitrio las rentas Eclesiástica y anexâr á los Monasterios y Capillas Reales las Iglesias de las tierras que se conquistasen de los Moros, ó que se edificasen en su Reyno, excepto las Catedrales, disponiendo de dichas Iglesias y de sus rentas como mejor visto le fuere. Iguales exênciones consiguio el Rey del mismo Papa para los Monasterios de San Victorian, y de San Pedro de Loharre; y usando de las facultades que le atribuia el Papa donó y anexó á los referidos Monasterios y á otros un número increible de Iglesias con sus décimas y primicias.

El Obispo Don Garcia se opuso con gran teson y firmeza á los privilegios mencionados, como exôrbitantes y contrarios á la jurisdiccion y derechos de su Dignidad, y como dice Zurita, procedia contra qualquier personas que se querian exîmir de su jurisdiccion, y traia sobre esta causa muy molestados á los Religiosos, é inquietado al Rey. Parece se distinguio en resistir los privilegios y exênciones del Monasterio de San Juan de la Peña, que como mas amado y distinguido de nuestros Reyes, era el mas privilegiado y poderoso; en tanto grado, que Don Sancho Ramirez se vio precisado á recurrir de nuevo á la Silla Apostólica, y enviar á Sancho Abad de dicho Monasterio, quien obtuvo de San Gregorio séptimo confirmacion de las libertades y exênciones, concedidas antes por Alexandro segundo al Abad Aquilino. Atacado Don Garcia por una parte con la autoridad del Papa, y por otra con las instancias y súplicas del Rey, vino en reconocer los privilegios y exêncio-

nes

nes que la beneficencia de los Reyes y de los Pontífices habia dispensado á los Monasterios. Sobre esto otorgó un instrumento público estando en Roda juntamente con el Rey y otros Prelados, expresando en él la repugnancia con que abandonaba una causa en que habia sufrido tantas expensas y trabajos.

Una de las mayores obras de Don Garcia, y que mas prueban su vigilancia y zelo Pastoral, es el instituto de Canónigos Regulares de San Agustin que estableció en su Iglesia de Jaca con acuerdo del Rey Don Sancho Ramirez. Ordenó que conforme á la Regla del Santo viviesen de comun y sin propio; y para esto les consigno buena parte de las rentas de la Iglesia, como todo consta de la institucion que publicamos en el Apéndice VII. sacada de tres copias muy antiguas, que se conservan, una en el archivo de la Catedral de Jaca, otra en el libro de la Cadena de aquella Ciudad, y otra en el archivo de la Iglesia de Huesca, *arm.* 9. *leg.* 3. *n.* 62. Ninguna de ellas tiene data, pero me inclino á que dicho establecimiento pertenece á los últimos años del Obispado de Don Garcia, despues de renunciar el de Pamplona, donde introduxo la Regularidad su inmediato sucesor Don Pedro de Roda, reynando el mismo Don Sancho. Señalose el Pontificado de Don Garcia con la traslacion de las Reliquias de San Indalecio, Obispo de Urci, hoy Almería, uno de los siete Apostólicos, Discípulos del Apostol Santiago, que ordenados por el Príncipe de los Apostoles San Pedro convirtieron estos Reynos á la fé de Jesu-Christo. La traslacion se hizo desde un lugar llamado Pechina cerca de la antigua Urci, donde las habian ocultado los Christianos para librarlas del furor de los Sarracenos, al Monasterio de San Juan de la Peña, á donde llegaron

á 28 de Marzo, dia de Jueves Santo del año 1084. La ocasion que hubo para trasladar las Reliquias de San Indalecio, la solemnidad con que fueron recibidas en San Juan de la Peña, y los milagros que obró Dios por intercesion del Santo pueden verse en el tomo V. desde la pagina 169.

Cierto Caballero llamado Pipino que tenia en honor las villas de Alquezar y Bielsa, deseoso de vengarse de Don Garcia, que lo habia excomulgado por no querer separarse del matrimonio contraido con una Señora parienta suya en grado prohibido, sugerió al Rey Don Sancho, y á la Condesa Doña Sancha, que Don Garcia, hermano de entrambos, mantenia amistad y tratos secretos con el Emperador Don Alonso de Castilla, y esperaba oportunidad para entregarle el castillo de Alquezar. Supo pintar la calumnia con tales colores y apariencias, que el Rey, que por otra parte estaba mal afecto, le dio asenso, y mandó á Don Garcia que saliese luego de la villa de Alquezar, y no volviese jamas á ella si no queria perder los ojos, y lo despojó de las Iglesias de Alquezar y Bielsa, y de todas las que habia entre los rios Alcanadre y Cinca, dándolas á Raymundo Dalmacio Obispo de Roda, sin embargo de ser contra lo decretado en el Concilio de Jaca á que subscribio el mismo Rey Don Sancho. Urbano II en una Bula que dirigio al Obispo Don Pedro, inmediato sucesor de Don Garcia dice, que este habia sido expelido con violencia de la Iglesia de Alquezar; *pro eo quod prædecessor tuus Garsias Episcopus contra censuram privilegii Romani de Ecclesia jam prænominata, videlicet de Alquezar, per violentiam fuerat expulsus*, lo que conviene, y parece alude al despojo referido. Poco despues en el año 1080 el mismo Rey Don San-

Sancho concordó á los dos Obispos dividiendo entre ellos el territorio que hay entre dichos rios, en la forma que diximos tratando de la Iglesia de Alquezar en el tomo VII. desde la pag. 280. donde se refieren con mas extension estos sucesos.

Este es el origen de los pleytos ruidosos que hubo entre los Obispos de Huesca y Roda, que duraron hasta el año 1203 en que los terminó Inocencio III. Conocio finalmente el Rey Don Sancho la inocencia de su hermano, y estando este enfermo en la villa de Ayerve lo visitó, se reconcilió con él, y mandó á Galindo Abad de Alquezar que le entregase aquella Iglesia con las otras de que lo habia despojado, mas no tuvo efecto por entonces, porque Don Garcia se hizo llevar á Jaca, y agravándosele la enfermedad en el camino murió en Anzánigo. El Calendario de Leyre pone su muerte en el dia 17 de Julio sin expresar el año, lo mas pronto fue en el de 1086, pues consta que vivia en el mes de Mayo de este año, y lo mas tarde en el siguiente, en cuyo mes de Septiembre tenia sucesor.

DON PEDRO

Tercero y último Obispo de los que tuvieron la Sede en Jaca por decreto del Concilio, desde el año 1077 hasta 1096 en que se trasladó á Huesca.

Sucedio Don Pedro al Infante Don Garcia no menos que en la dignidad Episcopal en la defensa de sus derechos. Aunque habia sido Monge de San Juan de la Peña, continuó con tanto ardimiento las pretensiones de su predecesor contra las libertades y privi-

legios de aquel Monasterio, y de los otros exênt[os] de la jurisdiccion Episcopal, que el Rey Don Sancho envio á Roma á Aymerico Abad de San Juan de la Peña á fin de obtener como obtuvo del Papa Urbano II la confirmacion de las exênciones concedidas por los Reyes y por los Papas sus predecesores, como lo refiere el citado Rey en el famoso privilegio, *Ob honorem.* Muerto el Rey Don Sancho renovó nuestro Obispo sus pretensiones contra los Monasterios, especialmente contra San Juan de la Peña, de que el Rey Don Pedro se ofendio mucho, y por ello envió segunda vez á Roma al Abad Aymerico con la carta de quexas para Urbano II, que trae Briz Martinez en la pagina 673. En ella dice el Rey, que Don Pedro excedió á sus predecesores y á los demas Obispos del Reyno en contradecir las exênciones de los Monasterios, y la exêncion de las décimas á las Capillas Reales, que tambien estaban libres de la jurisdiccion Episcopal. El Papa dirigió un Breve al Obispo Don Pedro, quexándose amargamente de que persiguiese á los Religiosos, en cuyo cláustro habia profesado la vida monástica.

Tambien renovó Don Pedro las pretensiones de Don Garcia su predecesor sobre la Valdonsella, y sobre las Iglesias de Alquezar, Bielsa, Gistao, y las demas que habia hasta el Cinca, y consiguió una Bula de Urbano II. que publicó Aynsa en la pagina 530. dirigida al mismo, en que confirmó la demarcacion del Obispado hecha en el Concilio de Jaca, y confirmada antes por San Gregorio VII. En ella dice el Papa, que Don Garcia predecesor de Don Pedro habia sido expelido violentamente de la Iglesia de Alquezar, y manda que se la restituyan con las demas Iglesias contenidas dentro de los límites asignados.

dos. Estos mandatos Apostólicos no tuvieron efecto por entonces, porque los Reyes Don Sancho y Don Pedro favorecian á la Iglesia de Roda, y aun el Rey Don Pedro en el año 1101 en que ganó la ciudad de Barbastro, la dio á Poncio Obispo de Roda para que trasladase á ella la Sede, y fuese cabeza de su Obispado; pero habiendo sucedido en el de Huesca Don Esteban primero, gran privado del nuevo Rey Don Alonso el Batallador, se tomó la justicia por su mano, echando por fuerza y del modo mas violento á San Ramon, sucesor de Poncio en el Obispado de Barbastro, de esta ciudad y de todo el territorio que hay hasta el rio Cinca. Este suceso, y los ocurridos posteriormente hasta que se terminaron los litigios en tiempo de Inocencio III pueden verse en el tomo VI desde la pag. 162.

En tiempo del Obispo Don Pedro fundó el Rey Don Sancho la Iglesia y Monasterio de Montearagon, cuyo privilegio magno firmó y confirmó con el título de Obispo de Aragon á pesar de la resistencia que habia hecho á las exênciones de esta naturaleza, pero tuvo que conformarse con lo dispuesto por Urbano II. como lo indica su firma publicada en el tomo VII. *pag.* 471. El principal acontecimiento del Pontificado de Don Pedro fue la conquista de Huesca, y la traslacion de la Sede á esta ciudad. Ganola de los Moros el Rey Don Pedro en el mes de Noviembre del año 1096. luego se trató de restablecer la Sede Episcopal en su lugar primitivo conforme á lo decretado en el Concilio de Jaca, y vencidas algunas dificultades acerca del sitio, se consagró en Iglesia Catedral la Mezquita mayor, asistiendo á esta solemnidad dos Arzobispos, quatro Obispos, y el Rey con toda su corte. En el privilegio de ereccion y dotacion

la nueva Catedral llama el Rey á nuestro Prelado una vez Obispo de Huesca, y otra de Aragon, que se vé la insistencia de este título mucho despues del Concilio de Jaca. De la restauracion de la Sede en Huesca y de las cosas memorables que ocurrieron en ella tratamos copiosamente en el tomo V cap. XIX. De lo dicho resulta, que la Sede Episcopal Oscense estuvo en Jaca despues del Concilio, y por decreto del mismo, treinta y tres años y siete meses, y que en este tiempo fueron Obispos de Jaca Don Sancho, que antes del Concilio se titulaba de Aragon, el Infante Don Garcia, y Don Pedro, que sobrevivió tres años á la referida traslacion, y reasumio el título primitivo de Obispo de Huesca.

CAPITULO IX.

ESTADO Y MEMORIAS DE LA IGLESIA de Jaca desde el año 1096 en que se trasladó la Sede á Huesca hasta 1572 en que se instauró su Catedral con Obispos propios.

Aunque algunos Prevendados de la Iglesia de Jaca se trasladaron á la de Huesca con el Obispo Don Pedro, segun resulta de los documentos de aquel tiempo, consta por los mismos, que quedó en ella un Capítulo bastante numeroso de Prior, Dignidades y Canónigos. La dificultad está en averiguar si desde esta época fue Concatedral, ó simple Colegiata, sobre lo qual hubo varias contestaciones entre ambas Iglesias. Ya el Concilio Jacetano previno y decretó, que recobrada de los infieles la capital del Obispado Oscense, la

la Iglesia de Jaca, en que se restauraba la Sede fuese súbdita de la de Huesca, y una misma cosa con ella: *ea videlicet ratione, ut si aliquando, Deo disponente, caput ipsius Episcopatus potuerimus recuperare, ista, quam restauramus, Ecclesia, ipsi sit subdita, & unum sit cum illa*: Estas palabras dieron fundamento á la Iglesia de Huesca para tener por inferior y por súbdita á la de Jaca, y á esta para reputarse Concatedral y una misma cosa con aquella, y segun la expresion de Don Vincencio Blasco de Lanuza, por hermana de la misma naturaleza y dignidad que la de Huesca, aunque hermana menor, y en segundo lugar (1). Las palabras del Concilio son bastante obscuras para inferir de ellas el título de Concatedral, mas prescindiendo del derecho, si hemos de juzgar por los hechos, no se puede dudar que tuvo los honores y fueros de Concatedral en el largo transcurso de casi cinco siglos que estuvo unida á la de Huesca.

Lo primero, porque casi todos los Obispos que hubo en dicho tiempo expresaban en sus firmas y rescriptos que lo eran de Huesca y Jaca, lo que no acostumbran hacer con las Iglesias Colegiatas. Esto duró hasta Don Pedro Agustin último Obispo de ambas Iglesias, quien firmó el Concilio Tridentino como los demas instrumentos, *Augustinus Episcopus Oscensis & Jaccensis.* Y porque algunos Obispos habian omitido el título de Jaca, el Rey Don Juan en el año 1393 mandó que lo expresasen todos, como tambien las Bulas de confirmacion, y que de otro modo no tuviesen efecto (2). Es verdad que algunos Obispos á los tí-

(1) Lanuza Hist. de Aragon *tom.* 1. *lib.* 3. *cap.* 25.
(2) Archivo de la Iglesia de Jaca *caxon de los Privileg. orig.*

títulos de Huesca y Jaca añadieron el de Barbastro quando su Iglesia no era Catedral ni aun Colegiata, sino simple Parroquia, pero esto lo hicieron muy pocos, para manifestar que pertenecia á su Diócesis la Iglesia de Barbastro, ganada en juicio contradictorio por los Obispos de Huesca contra los de Roda, y mas que estos se habian titulado Obispos de Barbastro, y fixado allí la Sede en el tiempo en que la poseyeron. Pero fuera de un lance extraordinario, qual es este, nunca los Obispos han tomado el título de Iglesias Colegiatas, sino precisamente de las Catedrales. Lo segundo, porque los Canónigos de Jaca concurrian igualmente que los de Huesca á las elecciones de Obispos quando pertenecian al Capítulo de la Catedral, y no algunos precisamente en calidad de Diputados, sino todos los que podian y querian concurrir: los Escrutadores se elegian de ambos Capítulos, y lo mismo los Compromisarios quando se procedia por via de compromiso, como se vé en las siete elecciones publicadas en el tomo VI. y en tres mas que he descubierto posteriormente de que se hablará en el capitulo XII. Lo tercero, la Iglesia de Jaca tenia sus mitras y báculos, y los Obispos pagaban en su ingreso cierta cantidad por la capa. Lo quarto, el Capítulo de Jaca en Sede vacante elegia sus Vicarios Generales para su distrito, como el de Huesca para el suyo, y la apelacion se hacia al Metropolitano, y este conjunto de prerogativas no conviene sino á las Iglesias Catedrales.

Los hechos mencionados son muy antiguos, y prueban la Concatedralidad de la Iglesia de Jaca casi desde que se trasladó la Sede á Huesca. En el siglo decimoquinto y en el siguiente logró todos los privilegios y prerogativas de Concatedral, y algunas de-

ci-

cisiones á su favor, bien que protestadas y resistidas por la Iglesia de Huesca. En el año 1458 el Papa Calisto III nombró Obispo de Huesca y Jaca á Don Guillelmo Ponz de Fenollet, expresando en las Bulas: *Electum Episcopum Oscensis, & Jaccensis Ecclesiarum, invicem canonice unitarum*, en que supone que las Iglesias de Huesca y Jaca eran dos Catedrales unidas. El Capítulo de Huesca se resintió de la novedad, protestó contra ella, y solo dio la posesion á Don Guillelmo despues de grandes dificultades, y de obligarse baxo ciertas penas á solicitar del Papa la correccion, la que efectivamente obtuvo del Papa Pio II en el año 1461. quien declaró, que la cláusula puesta en la Bula de Calisto III su predecesor no pueda perjudicar los derechos de la Iglesia de Huesca, y que se tenga por enmendada en quanto á la voz *unitarum* precisamente.

Don Juan de Aragon y Navarra en el año 1485, el segundo de su Obispado, visitó la Iglesia de Jaca, y le concedio tantos privilegios y honores que parece quiso igualarla con la de Huesca. Dice que en atencion á que Huesca y Jaca eran dos Obispados unidos con territorios distintos y separados, y que el Capítulo de Jaca estaba en posesion de nombrar sus Vicarios Generales en Sede vacante para su Iglesia y distrito, que por lo tanto en lo sucesivo resida el Obispo en Jaca quatro meses al año por lo menos: que celebre Ordenes y consagre los Oleos allí un año sin otro, ó quando menos dos años en Huesca y uno en Jaca: que nombre en Vicario General un Canónigo de Jaca, en cuyo tribunal se traten y terminen todas las causas de su distrito, como tambien las del Arciprestazgo de la Valdeonsella, declarando nulo quanto hicieren y determinaren acerca de es-

to los Vicarios Generales y Oficiales de Huesca : y finalmente que los Obispos celebren Sínodos en Huesca para el Clero de su distrito , y en Jaca para el suyo. Todo lo qual juró observar , y ordenó que los sucesores jurasen su observancia antes de tomar posesion (1). Luego que tuvo noticia de estos decretos el Capítulo de Huesca los protestó y se opuso á ellos como exôrbitantes y contrarios á la única Sede, fundados en el falso supuesto de que Huesca y Jaca eran dos Obispados , constando que el Obispado que instauró el Concilio Jacetano en Jaca era el antiguo Oscense , y que la Sede Episcopal que estableció en la Iglesia de Jaca era la misma que estuvo en Huesca hasta la invasion de los Arabes , y que restaurada la ciudad , debia restituirse , como se restituyo á su lugar primitivo.

Inocencio VIII á súplica del Dean y Capítulo de Jaca confirmó en el año 1492 los estatutos y costumbres de la Iglesia de Jaca con expresion individual de cada una de las exênciones mencionadas , segun se contiene en la Bula expedida á 9 de Junio del año 1492 en el octavo de su Pontificado , y en otra que dirigio baxo la misma data al Abad de Montearagon nombrándole executor y conservador de su contenido, las que se hallan trasuntadas en el libro de los estatutos de dicha Iglesia. No hay memoria de que algun Obispo residiese en Jaca los quatro meses en cada un año, ni de que celebrase Ordenes , y consagrase los Oleos con la freqüencia que dispone el estatuto, ni Don Juan de Aragon y Navarra que lo hizo , y sobrevivio mas de quarenta años , se sugetó á su observancia. Los demas tuvieron efecto ; porque desde esta época siempre

(1) Arch. de la Catedral de Jaca , Libro de Estatutos *pag.* 67.

pre hubo en la Iglesia de Jaca un Vicario General Canónigo de la misma, que exercia la jurisdiccion en Jaca y su territorio sin dependencia del de Huesca: y Don Martin de Gurrea y Don Pedro Agustin celebraron Sínodos para el Clero de Jaca y su distrito, como luego veremos. Finalmente San Pio V. en las varias Bulas que expidió para la ereccion y dotacion de los Obispados de Jaca y Barbastro siempre habla en términos de separar la Iglesia y Diócesis de Jaca de la Iglesia y Diócesis de Huesca, unidas hasta entonces, y de erigir de nuevo el Obispado y Sede de Barbastro, bien que el Santo Pontífice se acomodó al informe y súplica que se le habia hecho sobre el asunto. El conjunto de cosas que hemos expuesto prueba concluyentemente, en mi juicio, que la Iglesia de Jaca tuvo desde la traslacion de la Sede á Huesca algunos fueros y honores propios de Concatedral, y que estos se corroboraron, y aumentaron desde el tiempo de Don Juan de Aragon y Navarra.

El gobierno de la Iglesia de Jaca, la ordinacion del Clero, sus prácticas y costumbres, así en la celebracion de los divinos oficios como en la administracion económica de sus rentas, eran muy semejantes á las que habia en la Iglesia de Huesca; pues aunque cada una de ellas tenia sus Estatutos particulares, como el Prelado que gobernaba dichas Iglesias, y presidia los Capítulos en que se acordaban los estatutos era uno mismo, se diferenciaban poco. Entrambas Iglesias usaban de un Misal y de un Breviario, propios de las Diócesis: El instituto Regular de San Agustin, establecido en la de Jaca, y llevado á la de Huesca por el Obispo y Canónigos que trasladaron la Sede, duró tanto en la una como en la otra: las dos se secularizaron á un tiempo, y am-

bas sufrieron por esta causa las mismas divisiones y pleytos. Los Capítulos estaban enlazados con los vínculos de la mas perfecta hermandad en vida y en muerte: viniendo á Huesca algun Canónigo de Jaca se le contribuia por tres dias con la porcion canónica, y lo mismo á los de Huesca estando en Jaca, y muriendo alguno se hacian sufragios por su alma en ambas Iglesias.

CAPITULO X.

PROSIGUE LA MATERIA DEL CAPITULO anterior: memoria de los Obispos de Huesca y Jaca que establecieron alguna cosa notable en esta Iglesia.

En el Catálogo Oscense estan las memorias de los Obispos que presidieron en ambas Iglesias: solo trataremos aquí de los que instituyeron alguna cosa notable en la de Jaca segun el orden cronólogico.

DON GARCÍA DE GUDAL

en los años 1202 y 1208.

El primero que ocurre es Don García de Gudal, quien en el mes de Marzo del año 1202 dividió con acuerdo de todo el Capítulo las rentas de la Iglesia de Jaca entre las Mensas Episcopal y Canonical, que hasta este tiempo habian estado indivisas, en la forma que poco antes habia dividido las de la Iglesia de Huesca. Entre otras cosas que se reservó el Obispo para

para sí y sus sucesores fueron dos porciones Canonicales que debia percibir diariamente estando en Jaca, y quatro viñas en los términos de Jaca para proveer de vino su mesa, como todo consta del instrumento que se halla en el libro de la Cadena de la ciudad de Jaca. Honorio III confirmó dicha division de rentas á 15 de Febrero del año séptimo de su Pontificado, que fue el de 1223. segun consta de la Bula que se halla original en el archivo de la Iglesia de Jaca. En el libro de la Cadena de la Ciudad hay otro documento, por el qual consta, que dicho Don García de Gudal considerando la pobreza de la Mensa Canonical de Jaca suprimió con asenso de los Capítulos de Huesca y Jaca en el dia cinco de Agosto del año 1208 el Arcedianato de Soduruel, que era muy antiguo en la Iglesia de Jaca, aplicando todas sus rentas á dicha Mensa. Para mayor firmeza suplicaron Don García y los referidos Capítulos al Obispo Coserano, Legado de la Silla Apostólica en España, que confirmase las mencionadas supresion y aplicacion, como lo hizo con consejo de los Obispos de Zaragoza y Tarazona, de los Abades de San Juan de la Peña y Leyre, y de otras personas de virtud y letras; y últimamente las confirmó el Papa Gregorio IX. en Perosa á 9 de Mayo en el año tercero de su Pontificado, que fue el de 1229 (1).

DON VITAL DE CANELLAS

año 1247, *y* 1252.

Este Prelado en virtud de una Bula de Inocencio IV.

(1) Arch. de la Catedral de Jaca Bula orig.

suprimió en el año 1247 el Priorato Lasiense, aplicando sus rentas al Arcedianato de Gorga con la obligacion de pagar anualmente el Arcediano media onza de oro á la Iglesia de San Pedro de Roma, como queda referido en el capitulo pasado. En 1252 restauró la Iglesia antigua de San Pedro de Siresa, fundando en ella trece Capellanías con rentas suficientes en la forma que se dixo en el tomo VI *pag.* 230.

DON DOMINGO DE SOLA

año 1263.

En este año visitó la Iglesia de Jaca, y entre otros Estatutos que ordenó para su gobierno hizo uno en que aumentó la racion diaria de pan, vino y carne, que se debia dar á los Canónigos, por el qual consta que comian todos en el Refectorio en que presidia el Prior, segun resulta del libro de Estatutos. Este Prelado secularizó la Iglesia de Jaca juntamente con la de Huesca, de que se originaron los pleytos de que hablamos en el Catálogo Oscense.

DON FR. ADEMARO

año 1295.

En este año visitó la Iglesia de Jaca, y con asenso del Capítulo ordenó que en lo sucesivo no hubiese sino quince Canónigos, que entonces eran mas, y no podian mantenerse con decencia; y que los Canonigos admitidos de nuevo hubiesen de jurar en su ingreso la observancia de este Estatuto.

DON

DON MARTIN LOPEZ DE AZLOR.

año 1301 *y siguientes.*

Este Prelado visitó muchas veces la Iglesia de Jaca, y segun resulta del libro de la Cadena y de los Estatutos de la misma Iglesia estableció las cosas siguientes. En el año 1301 dio facultad á los Canónigos y Dignidades para testar, así de los bienes patrimoniales, como de los adquiridos *intuitu* de la Iglesia, y ordenó que llevasen Capa negra desde el dia de Almas hasta el Domingo de Ramos, todo con asenso del Capítulo. En 31 de Agosto del año 1303 suprimió la Dignidad de Enfermero, aplicando sus rentas y derechos al Capítulo de los Canónigos: Pocos años antes Don Domingo de Sola habia supreso esta Dignidad en la Iglesia de Huesca; como era tan propia del estado Regular es la primera que se suprimio despues de la secularizacion en ambas Iglesias. En el dia 26 de Junio del año 1304 ordenó con asenso del Capítulo, que muriendo algun Canónigo diga la Misa y el Oficio de sepultura el Obispo estando en Jaca, y que se hagan sufragios por nueve dias conforme á la costumbre antigua que se habia relaxado. En el año siguiente Don Miguel de Muro Prior de la Iglesia de Jaca, y todo el Capítulo con voluntad expresa de este Prelado restablecieron la costumbre interrumpida de dar de comer diariamente á quatro pobres en el Refectorio. Los mismos Prior y Capítulo á once de Abril del año 1308 establecieron con asenso y poder especial de Don Martin Lopez de Azlor, que estaba ausente, que las Dignidades de la Iglesia

de

de Jaca solo puedan proveerse en Canónigos de la misma, y del número quindenario, y que toda otra provision sea nula. En este mismo año se añadieron dos pobres á los quatro que comian en el Refectorio.

En el año 1309 restableció este Prelado la hermandad que habia antiguamente entre los Capítulos de Huesca y Jaca, que dice estaba interrumpida con los pleytos; y ordenó con acuerdo de los mismos, que quando se hallare algun Canónigo de Huesca en Jaca, ó de Jaca en Huesca se le administre por tres dias la racion ordinaria de doce dineros y seis libras de pan como á los propios, y que muriendo algun Canónigo se haga memoria de su Alma en las Misas solemnes por espacio de treinta dias, y se dé á los pobres la limosna acostumbrada en ambas Iglesias; su data en Huesca á quatro de Mayo del año 1309. está en el libro de la Cadena de la Catedral de Jaca *pag.* 150. En el año 1301 siendo Obispo Don Martin Lopez de Azlor, el Prior de la Iglesia de Huesca, que era la primera Dignidad y Presidente del Capítulo, comenzó á titularse Dean: igual novedad se introduxo en la Iglesia de Jaca, y aunque no se sabe el año fixo, consta que fue despues del año 1308 en que Don Miguel Muro era Prior, y antes de 1319 en que el mismo Muro se titulaba Dean. Este Prelado asistió á un Concilio Provincial Tarraconense en el año 1305, en que protestó contra la retencion de la Val de Onsella en la Iglesia de Pamplona, que dice pertenecia á su Sede, suplicando al Concilio que providenciase sobre el asunto, de que se le dio testimonio, como se dixo en su vida en el Catálogo Oscense.

DON

DON FR. BERNARDO OLIVER

año 1338 *y* 1340.

A catorce de Agosto del año 1338 Don Jayme Cijon, Vicario General de este Prelado, hizo varios reglamentos para la Iglesia de Jaca con asenso del Capítulo, entre otros sobre la potestad del Dean, que con el nuevo título queria extender las facultades que antes tenia como Prior. El mismo Don Fr. Bernardo Oliver visitó la Iglesia de Jaca en el mes de Septiembre del año 1340, y con asenso del Capítulo estableció, que en las elecciones de Canónigos no se espere á los que estuvieren fuera de la Diócesis. En el mes de Abril del año 1342 asistió al Concilio Provincial de Zaragoza, y pidio al Concilio juntamente con los Capítulos de Huesca y Jaca, que se restituyese á su Iglesia el Arcedianato de la Val de Onsella, que se retenia injustamente en la de Pamplona, y obtenia entonces Don Arnaldo Guillelmo de Gavascona, Canónigo de la misma, como se dixo en el Catálogo Oscense.

DON GONZALO DE ZAPATA

año 1345.

En el mes de Septiembre de este año visitó Don Gonzalo la Iglesia de Jaca, y con asenso de todo el Capítulo destinó las rentas de los Beneficios y Rectorias de la Diócesis en el primer año de su vacante

te por espacio de veinte años para la fábrica de la Iglesia de Jaca, y del palacio Episcopal de esta ciudad. Al mismo tiempo hizo otros estatutos, y se trató del modo de convocar y celebrar los Capítulos, pero este negocio en que ocurrieron varias dificultades, no se terminó hasta el dia 24 de Noviembre en que habiendo concurrido á Huesca el Vice-Dean y otros Procuradores de la Iglesia de Jaca se arregló en la forma que se halla en el libro de la Cadena *pag.* 42.

DON PEDRO GLASCARIO

año 1351.

Este Prelado celebró Sínodo en la Iglesia de Jaca á 22 de Septiembre del año 1351. cuyas Constituciones se conservan en el libro de la Cadena de aquella Iglesia *pag.* 85. baxo de este título: *Hæc sunt Constitutiones editæ in Synodo celebrata apud Jaccensem Ecclesiam per Rev. in Christo patrem, & dominum Petrum Oscen. & Jaccen. Episcopum, X Calendas Octobris, anno* 1351. Este es el segundo Sínodo que hallo celebrado en Jaca. El primero lo celebró Don Fr. Martin Oscabio á 20 de Mayo del año 1319, pues aunque diximos en su vida que lo habia celebrado en la Iglesia de Huesca, fue por no parar la atencion en las palabras siguientes con que comienza el Sinodo: *Anno M.CCC.XIX. XIII Calendas Junii Nos Martinus Dei gratia, Oscen. & Jaccen. Episcopus apud Ecclesiam Jaccensem sacram Synodum celebrantes.* Se halla en el libro de la Cadena de la Catedral de Jaca *pag.* 70.

DON

DON BERNARDO FOLCAUT

año 1361.

Este Prelado visitó la Iglesia de Jaca, y viendo en su archivo el derecho inconcuso que tenia esta Iglesia al Arcedianato de la Val de Onsella, que se habia llevado á la de Pamplona con la ocasion que diximos en su vida, reclamó dicho Arcedianato, y para seguir el pleyto se llevó todos los instrumentos. Poco despues fue promovido al Obispado de Pamplona: desde entonces tomó la parte contraria, y por mas requestas que se le hicieron no hubo medio para obligarle á restituir los instrumentos, dexando desarmada la Iglesia de Jaca, como lo refiere Don Bartolomé Daiz Arcediano de la misma, quien vio y trató á Don Bernardo Folcaut, y fue testigo ocular de estos sucesos. Tambien refiere que siendo Vicarios Generales en Sede vacante por muerte de Don Fernando Perez Muñoz, el mismo Don Bartolomé Daiz y Don Francisco Zalva, Dean de Jaca, habian provisto el Arcedianato de la Val de Onsella en Don Garcia Ibarz, Canónigo de Jaca, el qual pasó á Aviñon en defensa de su causa, con lo demas que diximos en el Catálogo Oscense.

DON HUGO DE URRIES

año 1440.

En el mes de Septiembre de este año visitó la Igle-

sia de Jaca, y con asenso del Capítulo hizo varios Estatutos de suma importancia. Restablecio los Capítulos generales para tratar del culto divino, y del estado y gobierno de la Iglesia, los que se habian interrumpido despues de la secularizacion, y ordenó que se celebrasen por diez dias, comenzando con la Misa del Espíritu Santo el dia dos de Mayo. Arregló los sufragios que debian hacerse por los Canónigos difuntos, que dice se habian disminuido desde que dexaron la Regularidad, y determinó que la mitad de la renta de un año de la Canongía del difunto sea para su Alma. Mandó que se dixese todos los Sábados Misa de la Virgen antes de Prima, y de salir el Sol. En esta ocasion hizo el estatuto de *Correctione Canonicorum*, que llaman *Dorado* : en el determinó, que conforme á la costumbre antigua, las causas criminales de los Canónigos se traten y definan por el Obispo ó su Vicario General en el Capítulo, con consejo de todos los Capitulares, y no sin él, y sin su expresa voluntad; *quia integrum est judicium, quod plurimorum consensu & sententiis deffinitur & terminatur.* Se halla con los demas en el libro de la Cadena de la Catedral *pag.* 45. Lo confirmaron Don Guillelmo de Sisear, en el año 1444 y Don Juan de Aragon y Navarra en 1490.

DON ANTONIO DE ESPÉS

año 1477.

Viendo este Prelado que en la Iglesia de Jaca no habia distribucion alguna en las Horas canónicas, con gran detrimento en la residencia y culto divino, cedió

dió y aplicó para este objeto las rentas de todas las Iglesias de las pardinas ó lugares despoblados, y los que en adelante se despoblaren en el distrito de Jaca. Las pardinas que habia entonces y nombra el instrumento pasan de ochenta, entre ellas *Aragués cerca de Fago*, en el valle de Ansó, que segun la Bula de San Gregorio VII era el último lugar del Obispado Oscense por aquella parte. Hizo esta cesion y donacion Don Antonio de Espés visitando la Iglesia de Jaca á 18 de Agosto del año 1477. A súplica del Capítulo la confirmó el Papa Sixto IV á 20 de Febrero del año 1482 en el duodécimo de su Pontificado, cuya Bula se conserva original en el archivo de la Iglesia.

DON JUAN DE ARAGON Y NAVARRA

año 1485 *y siguientes.*

Don Juan de Aragon y Navarra excedio á todos sus predecesores en honrar y distinguir la Iglesia de Jaca, porque á mas de los privilegios ya mencionados relativos á la Catedralidad, le concedio otros muchos, y arregló varios estatutos para su decoro y gobierno. A 26 de Agosto del año 1485 confirmó el estatuto del número quinderio de Canónigos, y que solo estos puedan obtener Dignidades y Oficios en la Iglesia de Jaca, como lo habia ordenado Don Martin Lopez de Azlor en el año 1308; y que no se admita ni dé posesion al Obispo sin jurar primero este estatuto. En el mismo dia ordenó que el Obispo en su ingreso pague á la Iglesia de Jaca dos mil sueldos por derecho de Capa como en lo antiguo, cuya

cantidad habia rebajado Don Guillelmo Siscar á mil y quinientos sueldos, y no bastaba para hacerla qual correspondia á la Dignidad: que el Dean pague mil y quinientos, el Sacristan mil y trescientos, los Arcedianos mil y doscientos &c. En el año 1490 confirmó el estatuto Dorado hecho por Don Hugo de Urriés. En 1495 aplicó las rentas de todos los Beneficios, Dignidades, Canongías, y Oficios de Jaca y su Diócesis en el primer año de su vacante perpetuamente para la fábrica de la Catedral. Finalmente en el año 1496 eximió á los Canónigos por su pobreza de la obligacion de pagar derechos de visita.

Inocencio VIII. en la Bula de que hicimos mencion, dada en Roma á 9 de Junio del año 1492 en el octavo de su Pontificado, confirmó los estatutos y costumbres de la Iglesia de Jaca á súplica del Dean y Capítulo de la misma, especialmente los siguientes: primero, que las causas criminales de los Canónigos se traten y decidan por el Obispo ó su Vicario General con voluntad y asenso de todo el Capitulo y no de otro modo: 2. que ninguno pueda obtener Dignidad ni Oficio en la Iglesia de Jaca que no sea antes Canónigo del número quindenario: 3. que los Obispos antes de tomar posesion de la Iglesia de Jaca y su distrito juren la observancia de dichos estatutos, y no pedir dispensa del juramento por sí ni por otro, y de no usar de ella en caso de obtenerla: 4. que el Obispo deba nombrar en Vicario General un Canónigo de los quince de Jaca para su distrito y la Val de Onsella: 5. que el Obispo deba residir en Jaca quatro meses al año por lo menos: 6. que deba consagrar los Oleos, y celebrar Ordenes en Jaca un año sin otro, ó por lo menos de dos en dos años: 7. que los Obispos celebren los Sínodos en la Iglesia de Hues-

ca

ca para el Clero de su distrito, y en la de Jaca para el suyo. En el mismo dia dirigio otra Bula al Abad de Montearagon en que le nombra executor y conservador de la precedente, las quales se hallan trasuntadas en el libro de Estatutos de la Catedral de Jaca.

DON MARTIN DE GURREA

año 1535.

En este año Don Martin de Gurrea convocó á todo el Clero de su Diócesis para el Sínodo que habia de celebrar en la villa de Sesa, de que es Señor temporal el Obispo de Huesca. El Cabildo de Jaca se negó á concurrir, fundado en que el Obispo debia celebrarlo en Jaca para el Clero de su distrito conforme al privilegio concedido por Don Juan de Aragon y Navarra, y confirmado por Inocencio VIII. Sobre esto se excitó un pleyto muy reñido entre el Obispo y la Iglesia de Huesca de una parte, y la de Jaca de otra. Deseoso de cortarlo el Emperador Carlos V. tuvo la bondad de ofrecerse por árbitro, que aceptaron las partes con accion de gracias, y habiendo consultado el negocio con algunos de su Consejo pronunció la sentencia á favor de la Iglesia de Jaca en la ciudad de Toledo á 14 de Septiembre del año 1538. En conseqüencia de lo dicho, Don Martin de Gurrea celebró Sínodo en Jaca para el Clero de su distrito el dia dos de Noviembre del año 1540, cuyas constituciones cita Don Pedro Agustin en el Sínodo de que vamos á tratar.

DON PEDRO AGUSTIN

año 1554.

Este Prelado celebró Sínodo en Jaca en el año 1554. á que convocó el Clero de la ciudad y de su distrito ó Diócesis. Hizo en él varias constituciones, que dividio en cinco libros ó títulos, en que cita las que habia establecido Don Martin de Gurrea su predecesor en el Sínodo mencionado. Mandó que se imprimiesen sus constituciones Sinodales, y que impresas se comunicase un exemplar á cada Iglesia para su gobierno, encargando mucho su observancia. No he logrado ver el Sínodo impreso, ni tengo noticia de que se conserve algun exemplar, pero se halla manuscrito en el libro de los estatutos de la Catedral de Jaca.

Don Pedro Agustin fue el último Obispo que tuvo unidas las Iglesias de Huesca, Jaca y Barbastro. En su muerte que fue el año de 1572 tuvo efecto la separacion, y á cada una de ellas se le dio Obispo propio. Daremos fin al presente capítulo con la noticia de tres elecciones de Obispos hechas por los Canónigos de Huesca y Jaca, que he descubierto despues de publicar el Catálogo Oscense.

DON MARTIN LOPEZ DE AZLOR, ELECTO

á 15 *de Marzo del año* 1337.

En el archivo de la Catedral de Jaca, hay un documento original dirigido por los Capítulos de Hues-

ca

ca y Jaca á Don Pedro Arzobispo de Zaragoza, en que le dan noticia de que habiendo muerto Don Pedro de Urrea Obispo de Huesca en Miercoles dia cinco de Marzo del año de la Encarnacion 1336. se congregaron dichos Capítulos para elegir sucesor el dia Sábado 15 de Marzo, y habiendo resuelto proceder por via de compromiso, nombraron Compromisarios á quatro del Capítulo de Huesca, y tres de el de Jaca, con plena facultad de elegir en Obispo á uno de ellos, ó á otro de los referidos Capítulos dentro de aquel dia y en el siguiente hasta despues de la Misa de Prima, y que los seis conformes habian elegido á su compañero Don Martin Lopez de Azlor, Dean de la santa Iglesia de Huesca, sugeto noble, virtuoso y literato: y concluyen suplicándole, que como Metropolitano se digne confirmar la eleccion y consagrar al Electo. Su data en Huesca á 18 de Marzo del año de la Encarnacion 1336. (año de la Natividad 1337). Testifican el instrumento Raymundo Fenario, y Juan de Unicastro Notarios Reales y de los expresados Capítulos. Está original en el caxon de las Elecciones. Aquí tenemos otra prueba de nuestro sistema cronológico tantas veces mencionado, de que el año de la Encarnacion comenzaba el dia 25 de Marzo, tres meses despues que el de la Natividad, y por consiguiente Don Pedro de Urrea murio á 5 de Marzo del año 1337 de la Natividad, y Don Martin Lopez de Azlor fue elegido en 15 de Marzo del mismo año, porque en este y no en el anterior se verifica que el dia 5 de Marzo cayó en Miercoles, y el dia 15 en Sábado.

En virtud de este documento decisivo deben establecerse los puntos siguientes: lo primero que Don Pedro de Urrea murio el dia cinco de Marzo del año

1337 del Nacimiento de Christo, y no el dia treinta de Abril del año anterior como diximos en el tomo VI *pag.* 272, siguiendo á Francisco Diego de Aynsa, quien lo creyó así sin otro fundamento que celebrarse en dicho dia un aniversario por su alma: lo segundo, que debe añadirse al Catálogo Oscense despues de Don Pedro de Urrea Don Martin Lopez de Azlor, tercero de este nombre y apellido, por lo menos en calidad de *electo*, aunque bien pudo consagrarse y presidir algunos meses, porque desde el dia quince de Marzo del año 1337 en que fue su eleccion hasta doce de Enero del año siguiente en que el sucesor no era mas que electo, hubo tiempo para todo esto, y mas tocando la confirmacion y consagracion al Metropolitano de Zaragoza. Es mucho de notar que en todas las elecciones siguientes se pidio la confirmacion y consagracion al Papa, lo que prueba que por entonces se varió este punto de Disciplina: lo tercero que la primera memoria de Don Fr. Bernardo Oliver, sucesor de Don Martin Lopez de Azlor, por donde consta que era Obispo electo, pertenece al dia 12 de Enero del año de la Encarnacion 1337, en que corria el año 1338 de la Natividad, y como ya entonces habia tomado posesion y nombrado Vicarios Generales, es preciso que entrase en la Dignidad á fines del año anterior.

DON OTHON DE CASTRO, ELECTO

á 23 de Enero del año 1369.

En el mismo archivo se conserva otro instrumento tambien original, que contiene la eleccion de Don Othon de

de Castro. Por él consta que en el dia Martes 23 de Enero del año de la Natividad del Señor 1369 comparecieron en Zaragoza ante Don Lupo Arzobispo de esta ciudad, Don Garcia Perez Canónigo y Precentor de la Iglesia de Huesca, y Don Arnaldo de Castro Canónigo de la de Jaca, como Procuradores de sus Capítulos; y dixeron, que habiendo vacado la Sede Oscense el dia Martes 19 de Diciembre del año 1368 por muerte de Don Exîmino, el Capítulo de las Iglesias de Huesca y Jaca congregado en la de Huesca el dia Miércoles 3 de Enero de 1369 habia elegido Obispo por via de escrutinio á Othon de Castro, Canónigo y Arcediano de Teruel en la Iglesia de Zaragoza, y que atento á que era Regular, y estaba baxo la obediencia de su Arzobispo, sin voluntad propia, le suplicaban le concediese licencia para aceptar el Obispado. Dicho Señor Arzobispo se la concedio en el mismo dia Martes 23 de Enero del año de la Natividad 1369. El electo debia pedir la confirmacion al Papa y obtener sus Bulas, de todo lo qual dio testimonio Jayme Rubira, Notario público de Zaragoza. Don Bartolomé Daiz, Arcediano de Laurés en la Iglesia de Jaca, que vivia entonces y escribio la historia de los Obispos que hubo en su tiempo, no hace mencion de Othon de Castro, haciéndola de los que presidieron en los años inmediatos antes y despues; de lo qual, y de no haber otra memoria, se colige que no tomó posesion, quizá porque moriria antes de llegarle las Bulas.

En virtud de este documento debe corregirse el dia emortual de Don Exîmino de Ribabellosa que fue el 19 de Diciembre del año 1368, y no el 26 de Abril del año siguiente, como diximos en su vida sobre conjeturas que desvanece el presente instrumento.

Debe notarse en él la computacion de los años por la Natividad de Jesu-Christo, como posterior al año 1350 en que el Rey Don Pedro IV á fin de evitar la confusion y diferencia que resultaba de calendar las escrituras, unos por la Era del Cesar, otros por los años de la Natividad, y otros por los de la Encarnacion, mandó en dicho año, y se confirmó en el siguiente en las Cortes de Monzon, que todos los Escribanos calendasen en lo sucesivo los instrumentos y escrituras por los años de la Natividad, abrogando y prohibiendo todo otro cómputo, y señaladamente el de la Encarnacion, como se dixo en el tomo VI *pag.* 218.

DON RAYMUNDO DE OLIETO, ELECTO

en 12 *de Febrero del año* 1383.

En el archivo y caxon citados se halla original otro rescripto dirigido por los Capítulos de Huesca y Jaca al Pontífice Romano, en que le dan noticia de que habiendo vacado la Sede por muerte de su último Prelado Don Fernando Perez Muñoz en un Domingo 18 de Enero del año 1383, se habian congregado dichos Capítulos en otro Domingo, que se contaba 8 de Febrero, para tratar de elegir sucesor, los quales habian resuelto proceder por via de compromiso, y nombrado en Compromisarios dos Canónigos de Huesca y uno de Jaca con plena facultad de elegir en Obispo uno de los individuos de los referidos Capítulos, y que los tres Compromisarios concordes habian elegido y nombrado en Obispo en el dia Jueves 12 de Febrero á Don Raymundo de Olieto, Dean

de

de la santa Iglesia de Huesca, Bachiller en Canónes, sugeto literato y virtuoso. Concluyen suplicando al Papa, que se digne confirmar la eleccion, y conceda la consagracion al Electo. Su data en Huesca á 12 de Febrero del año de la Natividad 1383, Notario Pedro de Almazan. Tengo por cierto que Don Raymundo murió electo antes de venirle las Bulas del Papa, porque á mas de no haber memoria alguna de su presidencia, Don Bartolomé Daiz, que vivia entonces, no hace mencion de este Prelado haciéndola de los inmediatos, antes y despues. Esta es la última eleccion de Obispos que he podido averiguar hecha por los Canónigos de Huesca y Jaca: las siguientes son del Papa hasta el año 1528 en que Carlos V nombró á Don Diego Cabrera en virtud de la Bula de Adriano VI relativa al Patronato.

CAPITULO XI.

SEPARACION DE LA IGLESIA DE JACA DE la de Huesca, y Catálogo de sus Obispos hasta nuestros dias.

En el archivo de la Catedral de Huesca armario 1. *legajo* 2. *num.* 75. se conserva original una Bula de Pio IV. dirigida á Hugon Presbítero Cardenal del título de San Sixto, su Legado en España, dada en Roma á 25 de Agosto del año 1565 en el sexto de su Pontificado. Refiere en ella la súplica que le habia hecho el Rey Felipe II. para separar la Iglesia de Jaca de la de Huesca, y erigir en Obispado la de Barbastro, entre otras causas, porque la Diócesis

sis de Huesca, que comprehendia dichos territorios no podia ser visitada y gobernada por un Obispo, y porque el de Jaca confinaba con tierras de Hereges, cuya circunstancia exîgia la presencia continua de un Pastor que velase sobre su grey; y que respecto á la renta, se dexase al Obispo de Huesca tanta quanta tenia entonces, tomando para el de Jaca del Monasterio de San Juan de la Peña, y para el de Barbastro del de Montearagon, y siendo preciso del de San Victorian. Por lo tanto encarga al Cardenal Legado que dipute personas constituidas en Dignidad Eclesiástica que vean personalmente los territorios, exâminen las rentas que podran desmembrarse de dichos Monasterios, los límites que deberan señalarse á los Obispados formando un plan de todo, y que se lo envie á su Santidad para providenciar en el asunto. Acuerda el Papa que ya antes habia dado igual comision al Cardenal Alexandro Cribello siendo Nuncio de España, pero que este habia subdelegado á persona secular contra el tenor del Breve, y que el Obispo de Huesca y su Capitulo, y el Obispo de Lérida se habian opuesto á dicha desmembracion, la que no obstante debia executarse quando vacasen las Sedes.

Seis años se pasaron en vencer las dificultades que ocurrieron en la expedicion y arreglo de este negocio. Finalmente San Pio V. en el dia 18 de Junio del año 1571. expidio tres Bulas, una para la desmembracion y nuevo estado de la Iglesia de Huesca, otra para la separacion é instauracion de la de Jaca, y la tercera para la ereccion del Obispado de Barbastro, sin contar las que expidio para la desmembracion y nuevo estado de los Monasterios de Monteara-gon, San Juan de la Peña y San Victorian, todas en dicho dia y baxo la misma fecha. En la Bula de

Ja-

Jaca que comienza : *Cum ad hoc Romanus Pontifex.* decretó el Santo Pontifice la separacion de la Iglesia de Jaca de la de Huesca estableciendo en ella Sede Episcopal : demarcó la Diócesis expresando los nombres de 211 pueblos comprehendidos en ella , algunos de los quales son pardinas y despoblados : dotó la mensa Episcopal en tres mil escudos , moneda de Aragon , los mil que percibia antes el Obispo de Huesca en el territorio y Diócesis de Jaca , y dos mil en los diezmos de Tauste , Luna y Erla desmembrados de la mensa Abacial del Monasterio de San Juan de la Peña , y aplicados á la del Obispo por la presente Bula , y á mas el lugar de Martes con todos sus adyacentes , derechos y jurisdicciones , segun pertenecia antes al Abad del referido Monasterio.

Para mayor decoro de la Iglesia de Jaca instituyó dos Canongias sobre las que habia , una para un Maestro en Teologia con los cargos de Lector y Penitenciario , y otra para un Doctor en Cánones , las que deben proveerse á concurso conforme á los Decretos del Concilio Tridentino , asignando á cada uno de ellos doscientos escudos en los diezmos de Tauste , Luna y Erla. Redotó las Canongias antiguas aplicándoles trescientos y noventa escudos , á la Dignidad de Obrero cincuenta , al Capellan Mayor , que tenia la cura de almas , treinta , y á cada uno de los Racioneros ocho en los frutos decimales de dichos pueblos. Ordenó que los Canónigos de las Canongias antiguas debian percibir la tercera parte de sus rentas en las distribuciones cotidianas , y los Racioneros el aumento de los ocho escudos. Finalmente declaró que si las cosas aplicadas tuviesen aumentos en lo sucesivo , pertenecian igualmente á la Iglesia de Jaca , y á las personas en cuyo favor se hacia la aplicacion. Todo lo

di-

dicho, y otras cosas que omitimos pueden verse en la Bula mencionada, que publicamos en el Apéndice VIII. la que no tuvo efecto hasta la muerte de Don Pedro Agustin último Obispo de Huesca, Jaca y Barbastro que aconteció á 26 de Febrero del año 1572.

El mismo San Pio V. dirigió un Breve á Juan Bautista, Arzobispo Rosanense, Nuncio de España, que comienza, *Licet alias Nos*, dado en Roma á 21 de Febrero del año 1572. nombrándole Executor de todas las Bulas que habia expedido acerca de la separacion, ereccion y nuevo estado de las Iglesias de Huesca, Jaca y Barbastro, y de la desmembracion y nueva planta de los Monasterios de Montearagon, San Juan de la Peña y San Victorian, dándole amplísimas facultades, con la expresion de poderlas delegar á otros, para aplicar las cosas que no estuvieren aplicadas en las Letras Apostólicas, como tambien para aplicar de nuevo á uno lo que en ellas se habia aplicado á otro, y para declarar, corregir, añadir y quitar segun lo tuviere por conveniente para la mejor expedicion del negocio. El Nuncio cometió dichas facultades en 26 de Abril del mismo año á Don Guillelmo Juan de Brusca Arcediano de la Iglesia de Orihuela, y á Don Carlos Muñoz Serrano, Canónigo de la de Tarazona, los quales en virtud de otra comision anterior que menciona el Breve de San Pio V. habian formado los planes que se enviaron á Roma para la expedicion de las Bulas, y por consiguiente estaban plenamente instruidos en la materia.

Los referidos Jueces y Comisarios Apostólicos y Reales transfiriéndose personalmente á las Iglesias, y Monasterios mencionados para proceder con mas conocimiento segun lo disponia el Santo Pontífice comenzaron su comision por la ciudad de Huesca, en cuya Ca-

Catedral se hizo la publicacion de su nuevo estado el dia 14 de Diciembre del año 1572 en la forma y con la solemnidad que se dixo en el tomo VI *pag.* 345. Desde allí pasaron á Barbastro, donde decretada la ereccion del nuevo Obispado, y arregladas todas las cosas se hizo igual publicacion á 18 de Enero del año 1573. Llegaron finalmente á la ciudad de Jaca, y habiendo decretado la separacion de su Iglesia y Diócesis de las de Huesca, y arreglado las cosas segun el tenor de la Bula, reservándose las facultades atribuidas por el Breve de aplicar lo no aplicado, y de separar lo aplicado á unos para aplicarlo de nuevo á otros, mandaron á Luis de Torres, Presbitero, que leyese y publicase el nuevo estado de la Iglesia de Jaca en el púlpito de la Catedral al ofertorio de la Misa mayor, como lo hizo en presencia de los referidos Comisarios Apostólicos, y de todo el pueblo en un Domingo á ocho de Marzo del año 1573. Todo lo dicho consta del Proceso original, y de las Letras executoriales de que hay copia en la Iglesia de Jaca, firmada de los Comisarios Apostólicos Don Guillelmo Juan de Brusca y Don Carlos Muñoz, selladas con los sellos de entrambos, y testificada por Martin de Iribas, y Gerónimo de Agreda Notarios Reales, en 30 de Marzo del año 1573.

Desde Jaca volvieron á Huesca los Comisarios Apostólicos, donde el dia 16 de Abril de dicho año, usando de las facultades que se habian reservado, declararon varios puntos pertenecientes al estado de la Iglesia de Jaca y del Monasterio de San Juan de la Peña, que no estaban bien expresados en la Bula y Letras executoriales. Declararon lo primero, que varios lugares y pardinas, cuyos nombres se habian omitido, en las Letras anteriores, y se expresan en las pre-

sen-

sentes hasta el número de veinte, contenidos en el distrito y Diócesis de Jaca, y qualquiera otro que se halle dentro de sus límites, pertenecen á ella, y la jurisdiccion espiritual al Obispo de Jaca; aunque algunos de dichos lugares perteneciesen antes á la jurisdiccion del Abad de Montearagon. Lo segundo, que por quanto habia en las Letras Apostólicas algunos lugares duplicados, y otros mal escritos, por error del escribiente, esto no debia viciar la mente del Pontífice ni la integridad de sus letras, constando de la existencia de dichos pueblos dentro de los confines de la Diócesis de Jaca. Lo tercero, por quanto la Bula de San Pio V. adjudicó al Obispo de Jaca dos mil escudos, y al Capítulo de Jaca y personas particulares de él otros mil en los diezmos de Tauste, Luna y Erla, sin hacer mencion del lugar de las Pedrosas, ni de otras pardinas y tierras que tenia el Monasterio de San Juan de la Peña en la tierra llana, declararon que los frutos y rentas que percibia antes el referido Monasterio en el lugar de las Pedrosas, y en las pardinas y montes de la tierra llana, estaban incluidos igualmente que los de Tauste, Luna y Erla en los tres mil escudos desmembrados del Monasterio, y aplicados á la Iglesia y Obispo de Jaca; como tambien las casas, graneros y demas pertenencias del Monasterio en los referidos pueblos: y que la colacion y provision de los Beneficios y demas derechos que pertenecian antes al Abad de San Juan de la Peña en los mismos, eran y debian ser en lo sucesivo del Obispo de Jaca: reservando al Abad y Monasterio respectivamente la colacion, institucion y destitucion de los Beneficios de los lugares de la montaña en la forma que les pertenecian antes de la desmembracion.

Lo quarto, acerca de los lugares de vasallos, cu-

cuya jurisdiccion y señorio temporal era antes del Monasterio, declararon que los pertenecientes al Abad quedaban aplicados al Obispo en virtud de las Letras Apostólicas, excepto Acumuer y Mianos, y que los pertenecientes á la Mensa Conventual de los Monges, debian permanecer en el mismo estado por no hacerse mencion de ellos en dichas Letras. Y por quanto habia algunos pueblos de vasallos que pertenecian en lo antiguo á la Mensa Conventual, y los Monges exercian en ellos su jurisdiccion, fuera de la que tenia el Abad, acerca de los quales se habian excitado dudas, declararon que los lugares de Martes, Badaguás, Lerés, Guassa, Banaguás, Guasillo, San Julian, Matidero con su honor, Bailo, Senegué tambien con su honor, á saber, los Cornudos, Satué, Latas, Betés, Espierre, Bagués, Salinas y Cenarbe pertenecian con toda su jurisdiccion al Obispo; y que los pueblos de Santa Cilia, Alastruei, Ena y Botaya, que circuyen el Monasterio, fuesen en lo sucesivo de la Mensa Conventual con todos sus vasallos, derechos y jurisdicciones. Lo quinto, por quanto así el Obispo como el Abad tenian en lo antiguo ciertos derechos en los lugares, é Iglesias del Abadiado por razon de la visita, declararon que acerca de esto nada se habia inovado en las Letras Apostólicas, y que debia estarse á las concordias, pactos y costumbres legitimamente prescritas; y que en lo sucesivo tenga el Obispo en todas las Iglesias del Abadiado la visita del Santísimo Sacramento, de la fuente Bautismal, de los Santos Oleos, de los testamentos y de los Clérigos que tienen cura de almas, y la correccion de estos, con tal que no sean profesos, sin que pueda exîgir por el exercicio de estos actos sino aquello que antes percibia en virtud de sus concordias; y que el Abad

pueda visitar como antes dichas Iglesias, y tomar providencias relativas á la fábrica y á la administracion de los bienes de las mismas Iglesias. Lo sexto, que las Canongias Magistral y Doctoral erigidas de nuevo, no tengan derecho á percibir cosa alguna por razon del vestido y comida de la Pabostreria, y masa comun de los Canónigos antiguos, por estar suficientemente dotadas con doscientos escudos cada una en las décimas de Tauste, Luna, Erla y las Pedrosas. Como se han excitado varios litigios, y aun penden algunos indecisos, sobre los puntos expresados, protesto que no es mi ánimo favorecer ni perjudicar á ninguna de las partes, y porque pueden ser mis expresiones menos exâctas y poco ajustadas á la Sentencia declaratoria de los Comisarios Apostólicos, me ha parecido publicar sus principales clausulas en él Apéndice IX.

Los dos mil escudos que se aplicaron á la Mensa Episcopal, y mil al Capítulo y singulares personas de la Iglesia de Jaca, consignados en los diezmos de Tauste, Luna, Erla y las Pedrosas se han reducido á la décima parte, pues no producen sino unos trescientos escudos, quando debieran producir de nueve á diez mil segun el incremento de los referidos pueblos, y el que han tenido las demas aplicaciones hechas por los mismos Comisarios Apostólicos á las Iglesias de Huesca y Barbastro, y á los Monasterios de Montearagon y San Juan de la Peña, y á otros lugares y personas, que por lo general se han triplicado y algunas producen quíntuplo con el aumento de frutos y valores, como notamos en otra parte. Fuera de esto consta que las décimas de los referidos lugares se tasaron por baxo, y que el Monasterio de San Juan de la Peña de quien se desmembraron pretendio llevar

lo

lo sobrante de los tres mil escudos aplicados á la Iglesia de Jaca, alegando que producian mucho mas, lo que no tuvo efecto, por haberse aplicado dichos frutos con sus aumentos. La primera causa de tan enorme decadencia fue un pleyto que siguieron y ganaron en la Curia Eclesiástica de Zaragoza los Clérigos de dichos pueblos sobre no pagar décima y primicia de las heredades propias, á que se siguio que algunos por gozar de esta exêncion nombraban á sus hijos y parientes Clérigos herederos de sus casas. Sobrevinieron años muy estériles en que los frutos decimales no bastaban para mantener las Iglesias y pagar las cóngruas á los Curas y Racioneros.

En atencion á lo dicho el Ilustrisimo Don Fr. Miguel Estela Obispo de Jaca y el Cabildo de su Iglesia cedieron al Capítulo de Racioneros de Tauste las décimas y todos los derechos que tenian en dicha villa, reservándose el Obispo la provision de los Beneficios y Raciones de la misma; y el Capítulo se obligó á dar al Obispo y Cabildo de Jaca doscientos y sesenta escudos en cada un año, y les condonó quinientos cahices de trigo, y quatro mil y ochenta escudos que debian por las cóngruas de los años anteriores, como todo consta de la Concordia que testificó Felipe Villanova Notario de Zaragoza á 13 de Abril del año 1726, que se halla en el archivo de la Catedral de Jaca, como tambien la Bula de Benedicto XIII. que la confirmó en 15 de Agosto del mismo año. Otro tanto sucedio con la villa de Luna, donde habia un Vicario y quince Racioneros, hijos de la villa y sus aldeas. Despues de varios pleytos se hizo una Concordia que testificó Juan Antonio Artiga vecino de Luna á 11 de Mayo del año 1658 en que Don Fr. Bartolomé de Foncalda y su Cabildo cedieron á favor del Ca-

pítulo de la Iglesia Parroquial de Santiago de Luna, el dominio util de la Abadia y bienes decimales que tenian en dicha villa y sus aldeas, obligándose el Capitulo á dar al Obispo y Cabildo de Jaca la quarta parte de todos los frutos, libre de subsidio, quartadécima, y demas cargos. Despues hubo otros pleytos y Concordias sobre este particular perdiendo siempre de sus derechos la Iglesia y Obispo de Jaca, de forma que en el dia nada perciben en Luna y sus aldeas, cuyos diezmos perciben por entero los Racioneros de dicha villa, excepto el quarto Episcopal que lleva el Arzobispo de Zaragoza como Diocesano, solo conserva el Obispo de Jaca el derecho de proveer las Raciones vacantes en los meses ordinarios. La Concordia y una Bula de Alexandro VII que la confirmó se hallan en el archivo citado.

Por las mismas causas vinieron á perder la Iglesia y Obispo de Jaca el diezmario de la villa de Erla aunque no enteramente, pues aun ahora percibe el onceno, llevando lo demas el Capítulo de la villa, cuyas Raciones provee el Obispo de Jaca en los meses ordinarios. Sobre el lugar de las Pedrosas hubo pleytos muy largos y costosos entre la Iglesia de Jaca y el Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza, Señor temporal de las Pedrosas, el qual se negaba á pagar décima y primicia de las heredades que tenia en dicho pueblo, en virtud de privilegios Apostólicos. Se litigó la posesion ante el Juez de Pias causas del Arzobispo de Zaragoza quien la declaró á favor del Monasterio en el año 1690, y á favor de la Iglesia de Jaca en 1712. Despues se pasó á la propiedad, la que declaró pertenecer al Obispo y Cabildo de Jaca Don Joseph Martinez Rubio, Provisor y Juez de Pias causas de dicho Arzobispado en el año 1734.

El

El Monasterio apeló al Papa y antes de pronunciar sentencia los Comisarios Apostólicos, se avocó el pleyto á instancia del mismo Monasterio á la Cámara de su Magestad alegando ser del Patronato Real, como todo consta del Memorial ajustado impreso en el año *1746.*

En suma, la Iglesia de Jaca no percibe en el dia de los tres mil escudos sino unos trescientos, los doscientos y sesenta en Tauste, y los quarenta en Erla y las Pedrosas, las dos terceras partes el Obispo, y una el Cabildo. De aquí provino la gran pobreza de la Iglesia de Jaca. La renta de la Mensa Episcopal se reduxo á unos tres mil escudos que producen los frutos que percibia el Obispo de Huesca en el territorio de Jaca antes de la desmembracion, tasados en mil escudos por los Comisarios Apostólicos, y doscientos mas que percibe en los lugares mencionados desmembrados del Monasterio de San Juan de la Peña, por cuyo motivo, entre otros, se le adjudicó la Val de Onsella en el año *1786*, desmembrándola del Obispado de Pamplona, y con esto está suficientemente dotada. Las Canongías Magistral y Doctoral erigidas por San Pio V. y dotadas en doscientos escudos en los diezmos de Tauste, Luna, Erla y las Pedrosas llegaron á no tener sino veinte escudos de renta cada una, por lo qual las abandonaron los que las obtenian, y publicando edictos para proveerlas no se halló quien se opusiese á ellas; en vista de esto el Papa Clemente XI. á súplica de la Iglesia de Jaca las suprimio, erigiendo de nuevo en Magistral y Doctoral las dos primeras Canongias que vacasen del número quindenario, añadiendo á su renta la porcion que pertenecia en dichos pueblos al Magistral y Doctoral antiguos; como todo consta de la Bula dada en

Ro-

Roma el dia primero de Julio del año 1717. que se halla original en el archivo de la Santa Iglesia de Jaca.

CAPITULO XII.

CATÁLOGO DE LOS OBISPOS DE JACA DESde la restauracion de la Sede hasta nuestros dias.

I. DON PEDRO DEL FRAGO

desde el año 1572 hasta 1577.

Muerto Don Pedro Agustin último Obispo de Huesca, Jaca y Barbastro en 26 de Febrero de 1572. tuvo efecto la separacion y restauracion de la Iglesia de Jaca. En el mismo año nombró el Rey Don Felipe II. primer Obispo de Jaca á Don Pedro del Frago, natural de Uncastillo, una de las cinco villas de Aragon, hijo de Don Sancho del Frago y de Doña Maria Garcés, personas nobles. Hizo Don Pedro su carrera literária en la Universidad de Paris, donde recibio el grado de Doctor en Teologia. Radicado en esta facultad, en que fue consumado, se dedicó á las demas ciencias y bellas letras con tan feliz suceso, que como dice Don Nicolas Antonio en la Biblioteca Hispana, fue docto y muy versado en tres lenguas, á saber latina, griega y hebrea, y en todo genero de literatura sagrada y profana: *Vir, tam sacris, quam prophanis, triumque linguarum peritia conspicuus.* Asistió al Concilio Tridentino en su primera convocacion en calidad de Teólogo enviado por el Rey Católó-

tólico, donde brilló su doctrina y predicó un sermon muy eloqüente en el dia de la Ascension del Señor del año 1551, que se imprimio en Venecia en el mismo año, y despues se ha impreso varias veces con otras Oraciones recitadas en aquel sagrado Congreso, y se halla con este titulo: *Oratio Petri Fragi, Doctoris Theologi ad Patres in Concilio Tridentino habita anno* 1551. *sacris Dominicæ Ascensionis solemnibus.* En el año 1561 le nombró Felipe II Obispo de Ales en la isla de Cerdeña, y como tal volvió al Tridentino en la segunda convocacion y continuó hasta el fin, en que lo firmó. Poco despues fue trasladado á la Iglesia de Alguer tambien en Cerdeña, y en el año 1572 á la de Jaca.

Vino muy pronto á su nuevo Obispado, pues en el mes de Septiembre del mismo año visitaba la Diócesis, como consta de los libros de la Iglesia Parroquial de Basarán, y de algunas otras; y á principios de Marzo de 1573, en que llegaron á Jaca los Comisarios Apostólicos para executar las Bulas sobre el nuevo estado de su Iglesia, se hallaba en Jaca nuestro Prelado. Ordenó su Iglesia y Diócesis con singular zelo, discrecion y sabiduria reformando los abusos que se habian introducido con la dilatada ausencia de los Prelados, y estableciendo una disciplina uniforme arreglada á los decretos del Santo Concilio de Trento, para lo que tuvo que vencer las dificultades que ocurren en las nuevas plantas. Gobernó la Iglesia de Jaca cinco años hasta el de 1577 en que el citado Rey Don Felipe II. lo presentó para el Obispado de Huesca, de que tomó posesion personalmente á 30 de Octubre del mismo con Bulas de Gregorio XIII. En el Catálogo Oscense pueden verse los demas sucesos de su vida y muerte. Allí se hizo mencion

de

de algunos libros que escribió este sabio Prelado; pero mi Amigo el Doctor Don Felix Latasa, Racionero de Mensa de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, en la Biblioteca de los Escritores Aragoneses, obra de mucho mérito y trabajo, menciona quince opusculos de Don Pedro del Frago, parte en latin, parte en castellano, unos en prosa y otros en verso, cuyos títulos pueden verse en la Biblioteca nueva *tomo* 1. *pag.* 402 *y sig.* Entre ellos numera las Constituciones Sinodales que hizo para el Obispado de Huesca, de que no hicimos mencion en dicho Catálogo por carecer de esta noticia.

II. DON GASPAR JUAN DE LA FIGUERA.

Desde el año 1578 *hasta* 1583.

Este Prelado nacio de familia noble en la villa (ahora ciudad) de Fraga en el Reyno de Aragon. Desde la primera edad manifestó ingenio sublime, y grande inclinacion á las ciencias y á la virtud; los progresos que hizo en ambas líneas le merecieron una Canongia y el Arcedianato de Teruel en la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, quando aun era Regular. Fue Predicador insigne, y uno de los sugetos mas acreditados de su tiempo. Informado de sus méritos el Rey Católico Don Felipe II. le nombró Obispo de Jaca, de que tomó posesion el año 1578, y en el mismo comenzó la visita de su Diócesis. En el año siguiente instituyó una Cofradía para todo el Obispado con el título del *Nombre de Dios*, y concedió 40 dias de Indulgencia á todos los que se escribiesen en ella. El objeto fue desterrar los juramentos, maldiciones

y

y blasfemias, debiendo exercitarse en esto los Cofrades, y en bendecir los nombres de Dios, de la Virgen y de los Santos, para lo qual hizo constituciones discretas y oportunas. En el año 1582 visitó la Universidad literaria de Huesca por comision del Papa Gregorio XIII, y del Rey Don Felipe II. y formó nuevos estatutos para su gobierno. Estando en Huesca Don Gaspar de la Figuera desempeñando dicha comision, comprometieron en él la Ciudad y Cabildo las diferencias que tenian acerca del modo de pagar los diezmos y primicias, y sobre llevar los labradores estos derechos á los graneros y truxales de la Prepositura. Asimismo comprometieron, y le nombraron Árbitro el Cabildo y las Parroquias de San Pedro, San Lorenzo y San Martin de Huesca para que definiese los pleytos que pendian sobre las primicias que pagan los Parroquianos de dichas Iglesias; y Don Gaspar, como tan sabio y versado en la expedicion de negocios árduos, resolvio y definio estos puntos con equidad y á satisfacion de las partes en el mes de Diciembre de 1582 en la forma que se dixo en el tomo VI *pag.* 352. Lo dicho prueba el alto concepto que todos tenian de la probidad, integridad, prudencia y sabiduria de este insigne Prelado.

En el mes de Abril de 1583 le llegaron las Bulas del Obispado de Albarracin para que lo habia presentado el Rey Católico. En el año siguiente celebró Sínodo en Albarracin: en el de 1585 asistió á las Cortes de Monzon, donde hizo grandes servicios al Reyno, y Don Felipe II. que presidia las Cortes y fue testigo de la gran sabiduria, prudencia, juicio y consejo de este Prelado, le nombró en dicho año Obispo de Lérida, y al mismo tiempo Visitador y Reformador del Monasterio de Nuestra Señora de Mon-

serrate en compañia del Doctor Iban de Bardaxí, Asesor del Gobernador de Aragon. Desde las Cortes pasó Don Gaspar con su compañero á la visita del referido Monasterio, la que no pudieron concluir, porque entrambos murieron con harta priesa, y no sin sospecha, como dice el Abad Carrillo, que vivia en aquel tiempo (1). Esto fue en el mes de Febrero del año 1586, pues á 27 de dicho mes se dio cuenta al Cabildo de Jaca de la muerte de Don Gaspar de la Figuera, y de haber muerto sin otro testamento que el que hizo siendo Obispo de Jaca, en que disponia su entierro en esta Iglesia, y que se fundasen en ella doce aniversarios por su alma. No obstante lo dicho está sepultado en el Monasterio de Monserrate en que murio. Tuvo este Prelado la dicha de tener en su familia por Maestro de Pages á San Joseph de Calasanz, Fundador de la esclarecida Religion de Clérigos Regulares de las Escuelas Pias. Gobernó este ilustre Prelado cinco años la Iglesia de Jaca, dos la de Albarracin, y murio pocos meses despues de ser elegido para la de Lérida.

III. DON PEDRO DE ARAGON

Desde el año 1584 *basta* 1591.

Este Prelado fue hijo de los Duques de Segorve. Estudio Teologia, y recibio el grado de Doctor en la Universidad de Alcalá. Siendo Obispo de Vique fue trasladado á la Iglesia de Jaca, de que tomó posesion personalmente el dia 24 de Junio del año 1584, y

(1) Carrillo *Catal. de los Obispos de Jaca, pag.* 370.

y en el mes de Octubre de este año celebró Sínodo: en el siguiente asistio á las Cortes de Monzon con los Síndicos de su Cabildo. A doce de Enero de 1587 ordenó que los Canónigos en su ingreso hiciesen un año de noviciado, y de rigurosa residencia, sin poder ausentarse de la ciudad por ningun título, sino en ciertos casos que expresa el Estatuto. El zelo de la justicia puso á nuestro Prelado en gran peligro de morir víctima de la venganza. Seguia el proceso contra Don Antonio Abarca, Justicia de la villa de Biescas, por un crimen tan enorme como haber muerto á un Presbítero. Ofendido de esto Don Lorenzo Abarca, hijo del sacrílego agresor, fue á Jaca con gente de armas, y entrando en el palacio hasta la cámara, en que estaba el Obispo, le disparó el mismo Don Lorenzo un arcabuz, cuyas valas lo hubieran traspasado á no hallarse presente Don Valero Palacios, Dean de la Iglesia de Jaca, quien desvio el cañon con daño suyo, pues quedó herido en la mano, segun resulta de la carta que escribio el Cabildo á su Magestad dándole noticia de éste horrible suceso: su data á 16 de Marzo del año 1588. Gobernó la Iglesia de Jaca siete años hasta el de 1591 en que fue trasladado á Lérida donde acabó sus dias. Fue generoso, magnánimo y liberal como dice el Abad Carrillo.

En el Libro de resoluciones Capitulares de la Iglesia de Jaca se halla que el dia 4 de Marzo del año 1586. se despidió del Cabildo Don Pedro de Aragon para ir á la villa de Zuera á esperar las Bulas del Obispado de Orihuela, y se resolvio que lo acompañasen dos Canónigos hasta dicha villa. Asimismo consta de dicho libro que el dia 8 de Noviembre del año anterior el Cabildo y la ciudad recibieron cartas de Don Pedro Jayme Arcediano de Teruel, Dignidad

de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, en que les daba cuenta de que su Magestad lo habia nombrado Obispo de la Iglesia de Jaca por la traslacion de Don Pedro de Aragon á la de Orihuela. Dicha traslacion no tuvo efecto, lo que prevenimos para que nadie se confunda con las noticias referidas. Poco despues nombró el Rey á Don Pedro Jayme para el Obispado de Vique, de donde fue trasladado al de Albarracin, y Don Pedro de Aragon continuó en el de Jaca hasta el año 1591 en que pasó al de Lérida.

IV. DON DIEGO DE MONREAL

Desde el año 1592 *hasta* 1594.

A Don Pedro de Aragon sucedio en el Obispado de Jaca en el año 1592 Don Diego de Monreal, hijo de la ciudad de Zaragoza, y Canónigo de su Iglesia Metropolitana, quando aun era Regular. Fue uno de los Prelados mas excelentes en virtud y ciencia que hubo en su tiempo. Asistio á las Cortes que se celebraron en Tarazona en el año 1592. donde defendió con singular erudicion y fuerza la precedencia del Obispo de Jaca respecto al de Albarracin en las juntas del Reyno: y sobre este particular escribio quatro alegatos muy doctos y eruditos, de que hace mencion el Doctor Don Felix Latasa en la Biblioteca nueva *tomo* 2. *pag.* 66. En el año 1593 celebró Sínodo, cuyas Constituciones se imprimieron en Zaragoza, y son admirables como dice Blasco de Lanuza *tomo* 2. *pag.* 341. En el mes de Septiembre de este año visitó la Iglesia Catedral, y ordenó varios estatutos para aumento del culto divino, y uno muy especial

cial sobre el modo de celebrar los Capítulos, tratar los asuntos, y votar en ellos, el qual rige, y para su mejor observancia se lee todos los años. Gobernó la Iglesia de Jaca dos años hasta el de 1594 en que fue promovido á la de Huesca, en cuyo Catálogo hablamos con mas extension de este insigne Prelado.

V. DON FR. MALAQUÍAS DE ASO.
Desde el año 1595 *hasta* 1606.

Don Fr. Malaquías de Aso fue el quarto Obispo que tuvo la Iglesia de Jaca despues de la desmembracion, y de los elegidos por el Rey Católico Don Felipe II. que no es pequeña recomendacion; porque *uno* de los objetos que merecieron toda la atencion de este religioso Príncipe fue colocar en las Sedes Episcopales los sugetos mas acreditados del Reyno en virtud y sabiduria, y en su Reynado tuvo la Iglesia de España Prelados muy eminentes. Nacio Don Malaquías el año 1542 en el lugar de Lamuela, quatro leguas distante de Zaragoza, de padres hidalgos, naturales de las montañas de Jaca. Luego que conocio los peligros del siglo tomó el habito de Monge Cisterciense en el Monasterio de Huerta, Diócesis de Sigüenza. Hizo grandes progresos en las ciencias sagradas, en la observancia de su instituto, y en el púlpito. Siendo Prior de su Monasterio sálio para Abad del Monasterio de Armentera de la misma Orden del Cister en Galicia, y despues en 1580 le nombró Felipe II. Abad perpetuo de el de Rueda en Aragon. En el año 1592 fue consagrado Obispo de Utica, para Auxîliar de Don Andres de Bobadilla Arzobispo de Zaragoza, y en 1595 lo presentó su Magestad para el Obispado de Jaca. En el mes de Octubre de este

mis-

mismo año se halla que visitaba la Diócesis. Celebró dos Sínodos en que estableció varias Constituciones llenas de discrecion y sabiduria.

En el mes de Febrero de 1601 concluyó la visita de la Catedral, que es la mas completa que se ha hecho. En ella ordenó noventa estatutos que comprehenden quanto puede desearse acerca del culto divino, Beneficios, fábrica, rentas y demas particulares para el buen gobierno de su Iglesia. En el año 1602 á fin de cortar las diferencias que habia entre el Cabildo y el Sacristan, Dignidad de la Iglesia de Jaca, hizo Don Malaquías una Concordia, en que cedio el Sacristan á la Fábrica todas sus rentas, deducidas para su cóngrua doscientas libras Jaquesas, libres de todo cargo en cada un año; la que confirmó Clemente VIII. á 19 de Agosto de dicho año, en el undécimo de su Pontificado, como parece por la Bula original. Siguió nuestro Prelado en defensa de sus derechos un pleyto muy interesante contra el Vicario y Racioneros de la Iglesia de Luna, que se negaban á pagar décima de sus heredades propias, y habiéndolo perdido en la Curia Eclesiástica de Zaragoza, lo apeló dicho Prelado á la Nunciatura, donde tambien se declaró á favor del Capítulo de Luna en 31 de Agosto del año 1606 tres dias despues de la muerte de D. Malaquías. El sucesor apeló á la Santa Sede, pero no usando del Rescripto Apostólico en el término señalado, se declaró la apelacion desierta en 4 de Septiembre del año 1610.

El Doctor Don Vincencio Blasco Lanuza, que se hallaba Canónigo Lectoral y Penitenciario de la Catedral de Jaca en tiempo de este Prelado, nos da una idea clara y segura de la vida y costumbres del Ilustrisimo Don Fr. Malaquías de Aso en las siguientes pa-

Obispos de Jaca. D. Fr. Malaquías de Aso. 159
palabras: " Vivió con tan grande exemplo, y tan ra-
»ra santidad, que fue dechado vivo de los Obispos de
»la primitiva Iglesia en limosnas, penitencias, hu-
»mildad, y caridad: predicaba con mucho espíritu.
»Todo el tiempo que le sobraba de las ocupaciones
»y exercicios de Obispo, empleaba en la oracion y
»leccion de Santos, en que estaba versadísimo: sa-
»bia de memoria mucha parte de la Escritura.....Sus-
»tentaba algunos estudiantes pobres en los estudios,
»que hoy viven algunos bien doctos, y bien acomo-
»dados, que fueron hechuras de la misericordia de
»este santo Prelado. Tuvo dos veces Sínodo Dioce-
»sana en que hizo constituciones muy santas. Tuvo
»muy gran cuidado de la salvacion de las almas, de
»la rectitud de la justicia, de la paz y concordia de
»su Iglesia y Obispado. Para el buen gobierno y pa-
»ra conocer sus Sacerdotes y otras personas tenia un
»libro escrito de su propia mano, en que tenia pues-
»to en memoria en cada lugar quantos Clérigos ha-
»bia, de que profesion, de que partes, lo que sabian,
»ó ignoraban, que lo iba haciendo quando se orde-
»naban, ó quando les daba licencias ó beneficios, pa-
»ra que despues quando tenia necesidad de alguna per-
»sona hallase hecha su informacion en su propio libro,
»y tambien para ver lo que de un exámen á otro se
»aventajaban." Lanuza *tom.* 2. *pag.* 340.

Murio Don Malaquías de Aso de 64 años de edad á 28 de Agosto de 1606 habiéndo gobernado la Iglesia de Jaca once años, y es el primero que murio Obispo de esta ciudad, porque los tres que le precedieron despues de la desmembracion fueron trasladados á otras Iglesias. Está sepultado delante del Altar mayor de la Catedral. Hizo construir á sus expensas la Capilla de San Bernardo en la Iglesia de Nues-

tra

tra Señora del Portillo de Zaragoza, donde está el escudo de Armas de su linage, que son tres conchas de plata en campo azul. Escribio este Prelado la vida de San Hero Abad de Armenteria con otros opúsculos de que hace mencion el Doctor Don Felix Latasa en la Biblioteca nueva de los Escritores Aragoneses *tom.* 1. *pag.* 59.

VI. DON THOMAS CORTÉS

Desde el año 1607 hasta 1614.

Don Thomas Cortés y Sangüesa nacio en Huesca de la ilustre familia de los Señores, ahora Condes de Torresecas. Hizo su carrera literária en la Universidad Sertoriana, en que recibio los grados de Doctor en ambos Derechos, y fue su Rector dos años. En el de 1571 entró Colegial en el Mayor de Santiago. En 25 de Marzo de 1577 fue elegido Canónigo de la Catedral de Huesca: fue Vicario General de la Diócesis, y Comisario del Santo Oficio. Renunció la Abadia de Nuestra Señora de la O, que le presentó su Magestad en el año 1593 y una Canongia de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza para que lo eligio en el primer nombramiento que hizo de Canónigos seculares. Sin embargo de haber renunciado Don Thomas Cortés dichas mercedes, como sus méritos eran tan sobresalientes, las continuó el Rey nombrándole Obispo de Jaca en el año 1607. despachó las Bulas Paulo V. el dia 4 de Julio, y tomó posesion del Obispado á 30 de Agosto de dicho año. Celebró Sínodo, en que estableció para el gobierno de su Iglesia y Diócesis varias Constituciones, de que hace ho-

no-

norífica mencion el Obispo Domec, que las confirmó y amplificó en el suyo. En el dia 21 de Enero del año 1612 intimó al Cabildo la visita de la Iglesia Catedral: pretendia visitarla sin Adjuntos á que se resistio el Cabildo, y sobre esto se excitaron grandes diferencias, pleytos y recursos, que duraron hasta que fue promovido al Obispado de Teruel, de que tomó posesion á 5 de Noviembre del año 1614. El Abad Carrillo que vivia entonces celebra la paciencia de este insigne Prelado, y dice que gobernaba la Iglesia de Teruel con grande paz y contento de sus súbditos (1). Siendo Obispo de Jaca recibio allí con la mayor solemnidad las Reliquias de San Orencio, que se trasladaban desde Aux en Francia donde el Santo fue Obispo, á Huesca su patria, y desde Jaca las acompañó hasta Huesca, como diximos en su lugar.

Asistió Don Thomas Cortés al Concilio Provincial que celebró en Zaragoza su Arzobispo Don Fr. Pedro Manrique en el año 1616, donde se le cometieron cosas muy graves, especialmente la formacion del Manual para la administracion de los Sacramentos, segun el Ritual Romano publicado de orden del Papa Paulo V. como lo refiere Carrillo, que se halló en dicho Concilio. Instituyó dos Montes pios para socorrer á los labradores, uno en Huesca de quinientos cahices de trigo de fondo, baxo la advocacion de San Lorenzo, y otro de trescientos en Jaca con la de Santa Orosia, ambos en el dia 9 de Agosto de 1616 como consta del instrumento público que testificó Sebastian de Canales: pues aunque se lee en Aynsa que los fundó en el año 1606 de quien lo ha-

(1) Carrillo *Catálogo de los Obispos de Jaca pag.* 380.

tomado algun otro, es un hierro manifiesto del Autor, ó mas probablemente del Impresor, porque á mas de constar lo dicho del instrumento original, hizo la fundacion siendo Obispo de Teruel, y en 1606 aun no lo era de Jaca.

Fue devotísimo del invicto Mártir San Lorenzo, en cuya Parroquia habia nacido: En las ocasiones que estuvo en Huesca siendo Obispo visitaba su Iglesia con freqüencia, y casi siempre besaba la pila Bautismal en que habia renacido á la gracia y vida espiritual. Fundó en dicha Iglesia un Priorato, doce Raciones y dos Capellanias: ayudó á la fabrica del nuevo templo que se construyó en su tiempo: erigió y dotó la Sacristía, gastando en esto sesenta y quatro mil novecientos y veinte y dos escudos sin contar varias alajas de precio, como se dixo en el tomo VII *pag.* 31 *y sig.* Murio Don Thomas Cortés en Huesca el dia nueve de Diciembre de 1624, á los setenta y quatro de su edad. Gobernó la Iglesia de Jaca siete años, y la de Teruel diez. Está sepultado en el Presbiterio de la Iglesia Parroquial de San Lorenzo de la ciudad de Huesca: sobre su sepultura hay una lápida negra con la siguiente inscripcion.

Vivit, non moritur qui fama æterna vivit. Hoc in sacello jacet D. Thomas Cortes, Episcopus Jaccen. & postea Terulen. ex nobili familia Cortesia natus, pius, devotus, ac suarum ovium vigilantissimus pastor, patruus D. Faustini domini de Torrescas, Fundatoris, & Patroni Prioratus, & duodecim Portionum hujus almæ Ecclesiæ divi Laurentii civitatis Oscen. á qua oriundi fuerunt & naturales eorundem patres, & avi. Obiit die IX. Decembris anno M.DC.XXIIII. ætatis suæ LXXIIII.

VII.

VII. DON FR. DIEGO ORDOÑEZ, ELECTO.

Desde 15 *de Diciembre de* 1614 *hasta* 9 *de Agosto de* 1615.

Este Prelado fue natural de Maqueda Diócesis de Toledo, Religioso de la Observancia de mi Seráfico P. S. Francisco, Provincial de Castilla, y Vicario General de la Orden. Movido de sus relevantes méritos lo presentó el Rey Don Felipe III para el Obispado de Jaca, de que tomó posesion á 15 de Diciembre del año 1614. Fue promovido á la Iglesia de Salamanca *sin* venir á la de Jaca: la que se declaró vacante por dicha promocion el dia 9 de Agosto del año 1615. Al mismo tiempo nombró su Magestad para el Obispado de Jaca á Don Pedro Fernandez de Zorrilla, el qual siendo electo presentó al Rey en nombre suyo y del Cabildo un Memorial suplicándole, que redotase la Mitra de Jaca. Antes de tomar posesion, y de sacar Bulas fue elegido Obispo de Mondoñedo: y por lo tanto nos contentamos con dexar esta memoria sin ponerlo en el Catálogo.

VIII. DON FR. FELIPE GUIMERAN

Desde 28 *de Octubre de* 1616 *hasta* 24 *de Mayo de* 1617.

Don Fr. Felipe Guimeran fue natural de Valencia, y Religioso de Nuestra Señora de la Merced: Estudio la Teologia en el Colegio que tiene la Orden en

la Ciudad de Huesca. Despues de enseñar esta facultad en su Religion regentó muchos años la Cátedra Teologal de la Santa Iglesia de Tortosa, y al mismo tiempo se exercitó en el púlpito, de modo que era tenido por uno de los mejores Teologos y Predicadores de su tiempo. Siendo Comendador del Convento de Valencia instituyó en él las Quarenta Horas en los tres dias del Carnaval para apartar á los Fieles y desagraviar al Señor de los excesos que se cometen en tales dias. Sobre todo fue muy virtuoso y observantísimo de su instituto. Estas prendas lo colocaron en los empleos de Provincial, Vicario General, y ultimamente fue elegido General de la Orden en el Capítulo de Guadalaxara en el año 1609. En el de 1612 envio dos Religiosos Redentores al Africa, los quales libertaron de las mazmorras 141 Cautivos Christianos. Concluido el Generalato le nombró el Rey Don Felipe III Obispo de Jaca. Consagrolo Don Fr. Isidro de Aliaga Arzobispo de Valencia en su Iglesia Metropolitana á 15 de Octubre del año 1616. y tomó posesion del Obispado el dia 28 del mismo mes. Quando estaba para tomar el viaje para Jaca lo llamó Dios á la eternidad en su Convento de Valencia: durante la enfermedad que fue larga y penosa comulgó siete veces, la última por Viatico, con singular devocion y ternura: se hacia leer algunos pasages de Job para excitar en su ánimo sentimientos de paciencia y resignacion con la voluntad de Dios: cinco dias antes de morir dixo alternando con otro Religioso los siete Psalmos Penitenciales con gran contricion de sus pecados, y con tan santas disposiciones murio la muerte de los justos á las diez de la mañana del dia 24 de Mayo del año 1617. Fue Obispo de Jaca aunque sin venir á su Iglesia siete meses menos quatro dias.

Es-

Escribio Don Fr. Felipe de Guimeran Historia de su Orden, y las vidas de los varones ilustres de ella.

IX. D. FR. LUIS DIEZ DE AUX Y ALMENDARIZ.

Desde el año 1618 *hasta* 1622.

Este Prelado fue hijo de la ilustre familia de los Señores, despues Marqueses, de Cadereyta en el Reyno de Navarra, originaria del Reyno de Aragon de donde se trasladó una rama al de Navarra en el Reynado de Don Juan el segundo, como refiere Blasco de Lanuza que trata largamente de su antigüedad, nobleza y servicios hechos á nuestros Reyes (1). El padre de nuestro Obispo se llamó Don Lope Diez de Aux y Almendariz, y su madre Doña Juana Saavedra de igual nobleza. Tuvo Don Lope varios Gobiernos en España y en las Indias, y estando en Quito ciudad del Perú nacio Don Luis, segun el Maestro Argaiz (2). Tomó el hábito de Monge Cisterciense en el Monasterio de Valparaiso Diócesis de Zamora. Habiendo estudiado Filosofia y Teologia se retiró á su celda donde vivia con mucha abstraccion y retiro, y muy lexos de pretender ascensos dentro ni fuera de la Orden, pero el Duque de Lerma informado de su virtud y atendiendo á los servicios que hacia á la Corona su hermano, Capitan General de la carrera de Indias, y primer Marques de Cadereyta, logró que el Rey Don Felipe III. le nombrase Abad del Monasterio de la Oliva en Navarra en el año

(1) Lanuza *tom.* 2. *lib.* 5. *cap.* 16. *pag.* 483.

(2) Argaiz Soledad laureada *tom.* 2. en los Catalogos de Tarragona y Jaca *pag.* 64, *y* 252.

año 1613. Gobernó su Abadia con tanta prudencia y acierto, que el Duque de Lerma, que estaba de la mira, hizo que su Magestad le diese el Obispado de Jaca en el año 1617 por muerte de Don Fr. Felipe Guimeran. Tomó posesion en 28 de Mayo de 1618: en el mes de Agosto del mismo año llegó á su Iglesia con sumo contento de los súbditos, que habian carecido de la presencia de sus Prelados en los quatro años anteriores.

Visitó la Diócesis, como consta de los decretos de visita, y celebró Sínodo en su Iglesia de Jaca, cuyas Constituciones se hallan citadas y confirmadas en el Sínodo del Obispo Domec. En el dia 19 de Septiembre del año 1622 el Capítulo de Jaca declaró vacante la Sede por la traslacion de Don Fr. Luis Diez de Aux al Obispado de Urgel. Poco despues le nombró su Magestad Arzobispo de Tarragona y Virrey de Cataluña, y murio en Barcelona, segun el Maestro Argaiz en los lugares citados. Gobernó la Iglesia de Jaca quatro años y quatro meses.

X. DON JUAN ESTERLIC

Desde el año 1623 hasta 1626.

Nacio Don Juan Esterlic en Palma, capital de la isla de Mallorca. Siendo Canónigo de Vique le nombró su Magestad para el Obispado de Jaca de que tomó posesion el dia once de Enero de 1623. Visitó la Diócesis segun resulta de los libros de varias Parroquias. Asistió á las Cortes celebradas en Calatayud el año 1626 donde murio á 10 de Mayo de este año, y su cuerpo se trasladó á la Iglesia de Jaca. Está sepul-

pultado en la capilla de Nuestra Señora del Rosario al lado del Evangelio: cubre su sepulcro una lápida negra con un epitafio que por ser muy largo, de latin bárbaro, y mal conservado se omite. En él se dice, que murio en el año 1628 pero es equivocacion manifiesta, pues ya en el anterior tenia sucesor como luego veremos. Gobernó la Iglesia de Jaca poco mas de tres años.

XI. DON JOSEPH DE PALAFOX

en el año 1627.

Nacio este Prelado en Ariza, último lugar de Aragon por la parte de Castilla, de la ilustrísima familia de los Señores de Ariza, ahora Marqueses de este título y Grandes de España de primera clase. Su padre fue Don Enrique de Palafox Virrey de Cerdeña, y su madre Doña Ana de Palafox y Agustin. La educacion fue correspondiente á su elevado nacimiento, y juntándose á ella la aficion que manifestó desde la primera edad á las virtudes y á las ciencias, especialmente á las sagradas, hizo grandes progresos en una y otra línea, pues como dice Blasco Lanuza, que le conocio y trató, fué doctísimo, y eminentísimo en todo genero de letras y virtudes, Doctor en Teologia y Predicador insigne. Siendo Canónigo de Tarazona, y Vicario General del Arcedianado de Calatayud hizo la informacion y proceso de las virtudes y milagros del Venerable siervo de Dios Don Pedro Cerbuna Obispo de Tarazona. En el año 1605 fue elegido primer Magistral de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza en su estado secular. En 1627 lo pre-

presentó el Rey Católico Don Felipe IV para el Obispado de Jaca, de que tomó posesion el dia 4 de Septiembre de dicho año. En el mes siguiente convocó Sínodo como resulta del nombramiento de dos Canónigos que hizo el Cabildo en Octubre de 1627 para que asistiesen al Sínodo que iba á celebrarse, mas no consta que se celebrase. Lo estorbaria la última enfermedad del Señor Palafox de que murio en Jaca á 28 de Diciembre del mismo año, tres meses, y veinte y quatro dias despues de tomar posesion del Obispado. Su cadaver se llevó á sepultar á la Iglesia de Religiosas Dominicas de Calatayud como lo habia dispuesto, y habiendo llegado á su destino el dia 4 de Enero, en el siguiente se le dio honorífica sepultura, ocho dias despues de su muerte. La úrna que contiene sus cenizas es de piedra negra: está en el Presbiterio de dicha Iglesia al lado del Evangelio, y sobre ella una efigie de alabastro blanco que representa al siervo de Dios de rodillas con un libro en las manos. Al pie de la úrna se vé que hubo inscripcion con letras doradas, pero se halla tan maltratada que no se puede leer sino tal qual palabra.

En el año 1611 siendo Don Joseph de Palafox Canónigo Magistral de Zaragoza fundó á sus expensas un Convento de Religiosas Dominicas en Ariza su patria. Traxo las fundadoras de las Magdalenas de Valencia, y por primera Priora á Doña Bernardina de Palafox su hermana. Pareciéndole despues que estaria mejor dicho Convento en la ciudad de Calatayud, lo trasladó á ella el dia once de Noviembre del año 1616. A mas de comprar el sitio donde está el Convento y la huerta contigua, que le costó á ciento y sesenta escudos la fanegada, y de construir la Iglesia y Convento, lo dotó en quinientos escudos anua-

anuales. La obra se acabo en el año 1625 segun lo indica una lápida negra que está embutida en la pared de la Iglesia entrando á la izquierda, cuya inscripcion dice así: *El Doctor D. Jusepe Palafox Capellan del Rey y primer Canónigo Magistral de Zaragoza á honra y gloria de la Sma. Trinidad y de la Virgen Maria Madre de Dios y de su Esposo S. Jusepe y de la Orden de S.° Domingo esta Iglesia y Monasterio de Monjas de sus fundamentos lo levantó, dotó, y dedicó en remision de sus pecados en* 12 *de Mayo de* 1625. Frente á esta lápida hay otra con esta inscripcion: *Acabada la obra de esta Iglesia y Monasterio, á su Fundador Don Jusepe Palafox lo hicieron Obispo de Jaca.* Pensaba fundar junto al Convento, y baxo la direccion de las Religiosas un Seminario de Doncellas, casadas, y mugeres recogidas.

Escribio este sabio Prelado las obras siguientes, una Catena desde el primer capítulo del Génesis hasta el postrero del Apocalipsi, de las interpretaciones y declaraciones que han escrito sobre los lugares extraordinarios de la Escritura los Santos y Autores antiguos, Griegos y Latinos, y los Autores modernos: y aunque esta Catena, dice Blasco Lanuza, no va muy larga sino por remisiones, es tesoro de gran curiosidad y provecho. Mas, cinco tomos de colaciones y semejanzas de la Sagrada Escritura, obra latina, dice el Autor citado, de gran ingenio, de gran provecho y de gran gusto. Mas, otros cinco tomos de lugares comunes Predicables y morales. Sobre la Sagrada Escritura compuso varios opúsculos de lugares encontrados y careados, y de conceptos Evangélicos, en que reduxo la Biblia á tres partes, segun los tres oficios principales del Orador, en-

señar, moyer y deleytar, que como dice dicho Autor son grandes trabajos y de muchos años (1). La relacion de estos monumentos de la piedad y sabiduria de Don Joseph de Palafox lexos de consolar á la Iglesia de Jaca, aumenta su dolor por la temprana muerte de un Prelado tan benémerito, y de cuya beneficencia podia esperar muchos aumentos en lo espiritual y temporal.

XII. DON FR. ALBARO DE MENDOZA

Desde 1628 *hasta* 1631.

Al Ilustrisimo Señor Palafox sucedio en el Obispado de Jaca Don Fr. Albaro de Mendoza, Religioso Observante del P. San Francisco de la Provincia de Castilla. Tomó posesion del Obispado el dia 14 de Septiembre del año 1628, y murio en Jaca á 23 de Julio de 1631 habiendo gobernado la Sede tres años. No he podido adquirir mas noticia de este Prelado.

XIII. DON VICENTE DOMEC

Desde 1633 *hasta* 1636.

Este Prelado nacio en Jaca de una familia noble y antigua. Siguio la carrera literaria con singular lucimiento en la Universidad de Huesca, en que recibio el grado de Doctor en ambos derechos, y una beca en

(1) Lanuza *tom.* 2. *pag.* 333, 545 y 562.

en el Colegio Imperial y Mayor de Santiago, y fue Vicario General del Obispado de Huesca. En el año 1612 lo eligio Canónigo el Cabildo de la Iglesia de Jaca, y poco despues el Obispo Don Juan Esterlic le dio el Arcedianato de Laurés, en la misma Iglesia. En el mes de Agosto del año 1631 le nombró el Rey Don Felipe IV. Obispo de su patria, aunque no tomó posesion de esta Dignidad hasta el dia 28 de Febrero de 1633. En el mes de Mayo de este año celebró Sínodo en su Iglesia de Jaca, en que estableció muchas constituciones que manifiestan su gran sabiduria y un zelo ardiente del culto divino, y de la salvacion de las almas, el qual se imprimio el año siguiente en un tomo de quarto mayor en la Oficina de Pedro Bluson. Fue Don Vicente Domec pacífico y suave en su gobierno, y muy apacible en su conversacion y trato, por lo que fue amado y respetado de todos. El Rey Don Felipe IV. hizo tan alto concepto de su virtud, zelo y sabiduria, que le confió la visita de la Real Audiencia de Aragon en que manifestó los fondos de su prudencia y el don de consejo de que estaba dotado. El dia ocho de Enero del año 1636 se declaró vacante la Iglesia de Jaca por la traslacion del Ilustrisimo Domec á la de Albarracin. Sorteó dos veces Diputado del Reyno, una de Obispo de Jaca, y otra de Albarracin.

Hallándose en Jaca el Señor Obispo Domec el dia 15 de Julio del año 1644 otorgó una concordia con el Cabildo; en virtud de la qual cedio dicho Cabildo á su Ilustrisima la Capilla de Nuestra Señora del Rosario, que en lo antiguo fue Parroquia en que estaba reservado el Santísimo Sacramento para uso de los Parroquianos, y el Señor Domec se obligó á renovarla, y fundar en ella quatro Beneficios nutua-

les para Músicos con la dotacion de cincuenta escu
dos cada uno, y el cargo de celebrar en ella alg
nas Misas, aunque por falta de caudales solo tuv
efecto la fundacion de los tres Beneficios, que exîs
ten en el dia. Desde Jaca regresó á Zaragoza á co
tinuar el empleo de Diputado del Reyno, que exer
cia segunda vez, y en que le cogio la muerte. Estan
do gravemente enfermo en esta ciudad hizo su testa
mento á 11 de Septiembre de 1644, y tres dias des
pues murio con gran sentimiento de todos, y fama co
mun de varon sabio y virtuoso. Gobernó la Iglesi
de Jaca desde que tomó posesion hasta que se decla
ró vacante dos años, diez meses y once dias, y la d
Albarracin ocho años, y ocho meses con la diferenc
de pocos dias.

Dispuso en su testamento que su cadaver se lle
vase á la Iglesia de Jaca, su primera esposa, y q
se le diese sepultura junto á los huesos de su am
go, y protector el Ilustrisimo Señor Don Juan Es
terlic. A este fin habia prevenido dos sepulcros un
formes de piedra negra á los dos lados de la Cap
lla del Rosario, destinando el de la derecha para
Señor Esterlic, y para sí el de la izquierda, en q
se lee la siguiente inscripcion: *Illmo. nimirum D. I
Vincentio Domec, Albarracinensis Ecclesiæ dignis
mo Præsuli, Jaccæ quondam, Canonico, & Arch
diacono conspicuo, qui cum Septembris XI die an
1654 obdormisset, é sua in Jaccetanam Sedem co
pus tumulo condendum ferri jussit, ibique sui sem
per colendissimi obtimi obtimeque de se meriti Illm
D. D. Joannis Esterlic juxta ossa sua etiam in am
ris, & gratitudinis specimen mandavit.* El Autor d
Epitafio erró el dia y año de la muerte del Señor D
mec, la que acontecio en Zaragoza siendo Diputad
del

del Reyno á 14 de Septiembre de 1644 como diximos y lo afirma el Catálogo de los Obispos de Albarracin impreso en las Sinodales de aquella Diócesis, sin que en esto pueda haber la menor duda, pues en el año 1645 ya tenia por sucesor en la Sede de Albarracin al Venerable Don Martin de Funes.

Conserva la Iglesia de Jaca muchas prendas del amor y gratitud de su hijo y Prelado Don Vicente Domec; porque á mas de renovar la Capilla del Rosario en que estan su sepulcro y el escudo de sus armas, y de fundar los Beneficios referidos, le regaló varios ornamentos sagrados de mucho valor, dos blandones de plata, y una Custodia de lo mismo de elegante arquitectura y exquisita labor, que pesa cerca de diez arrobas para el Santisimo Sacramento: en las quatro frentes de la basa está el escudo de sus armas, y al rededor la siguiente inscripcion: *Hizo donacion de esta Custodia á la Santa Iglesia de Jaca Don Vincencio Domec, su hijo, Arcediano de Laurés y Obispo que fue de ella, y ahora lo es de Albarracin, y se entregó el año* 1645. Tambien fundó en Jaca un Legado para casar Doncellas de su parentela, y otro en Albarracin de seiscientos ducados para casar Doncellas pobres.

XIV. DON FR. MAURO DE VILLARROEL

Desde el año 1636 *hasta* 1646.

Don Mauro de Villarroel nacio en Tordesillas, Diócesis de Valladolid: tomó el hábito de San Benito en el Monasterio de Lorenzana, Obispado de Mondoñedo: fue Abad de los Monasterios de Loren-

za-

zana, de San Esteban de Irribas y de San Vicente de Salamanca, Definidor de la Congregacion y ultimamente General en el año 1631. Fue reputado en la Orden y fuera de ella por varon muy sabio, virtuoso y zelosísimo de la observancia regular, la que promovio en el tiempo de sus Prelacías proponiéndose á sí mismo por exemplar y modelo. La fama de sus méritos movio al Rey Don Felipe IV. á presentarlo para el Obispado de Jaca, vacante por la traslacion de Don Vicente Domec al de Albarracin. Tomó posesion á 16 de Mayo del año 1636, y en el siguiente visitó la Diócesis. Vivia de Obispo como de Monge, su palacio parecia Monasterio, su mesa era frugal, los familiares pocos y abstraidos del trato del mundo. Predicaba con mucha freqüencia al pueblo, y era muy respetado de todos. En los últimos años le cargó tanto la Gota, que no podia estar de pie, y se hacia llevar sentado en una silla de quatro ruedas por las salas de palacio y por las calles del jardin, con que se divertia y tomaba aliento para volver á los exercicios de la leccion y oracion, y al despacho de los negocios quando lo permitia su accidente. Purificado en el crisol de la enfermedad murio en Jaca á 23 de Noviembre del año 1646, habiendo gobernado la Sede diez años y seis meses. Hizo algunas obras pias en su patria y en el Monasterio de su profesion.

XV. D. JUAN DOMINGO BRIZ DE TRUXILLO.

Desde 13 de Septiembre de 1647 hasta 3 de Mayo de 1648.

Al Señor Villarroel sucedio en el Obispado Don Juan

Juan Domingo Briz de Truxillo, que así expresan su nombre y apellido los libros de la Iglesia del Pilar de Zaragoza. Nacio este Prelado en el Villar de los Navarros, Diócesis de Zaragoza, de una familia conocida, y de medianos caudales: sus padres fueron Jayme Briz y Maria Calvo, que lo educaron en el santo temor de Dios. Hizo su carrera literaria en la Universidad de Alcalá, en que recibio el grado de Doctor en Teologia y una beca en el Colegio mayor de San Ildefonso: y obtuvo dos Cátedras, una de Artes, y otra de Teologia. Fue Canonigo Regular de la Iglesia del Pilar de Zaragoza, y quatro veces Prior de ella, respetado de todos por su integridad, virtud y sabiduria. Informado de sus méritos el Rey le nombró Obispo de Jaca en el año 1647. Tomó posesion de su Dignidad á 13 de Septiembre de dicho año: se consagró en la Iglesia del Pilar á 20 de Octubre del mismo, y murio en Jaca el dia 3 de Mayo de 1648, habiendo gobernado la Sede desde su posesion ocho meses menos diez dias. Embalsamado el cadaver lo conduxeron á Zaragoza para sepultarlo en la Iglesia y Capilla de Nuestra Señora del Pilar como lo habia dispuesto, y se executó con gran solemnidad y concurso el dia siete de Mayo, quatro dias despues de su fallecimiento.

XVI. DON GERÓNIMO DE IPENZA

Desde el año 1649 *hasta* 1652.

Nacio Don Gerónimo de familia ilustre en la ciudad de Tarazona. Hizo su carrera literaria en la Universidad de Alcalá, donde se graduó de Licenciado

en

en Artes y de Doctor en Teologia. Ganó á oposicion la Canongía Penitenciaria de su patria, y en 1631 fue provisto en una Canongía de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, vacante por muerte del Doctor Don Bartolomé de Argensola; predicó en su Iglesia la Quaresma del año 1533. Fue Rector, y Visitador de la Universidad Cesaraugustana, y ultimamente lo presentó el Rey Católico Don Felipe IV. para el Obispado de Jaca, de que se posesionó á 13 de Mayo de 1649. Consagrolo en la Iglesia Metropolitana de Zaragoza su Arzobispo Don Fr. Juan Cebrian á 30 de Noviembre de dicho año. Llegó á Jaca el dia diez del mes próximo, y habiendo visitado la Diócesis, y gobernado su Iglesia con paz y prudencia tres años y dos meses murio en su Palacio á 12 de Julio de 1652. En tiempo de este Prelado envio á la ciudad de Jaça el Licenciado Don Juan Tamayo Salazar la Disertacion sobre la verdadera Patria de Santa Orosia Virgen y Martir, sacada del tomo tercero del Martirologio de España, que tenia para dar á la estampa, en que pretende probar, que la Santa fue natural de Boya en Aquitania, y no de Boemia como se cree comunmente. Con este motivo tomó la pluma el Ilustrisimo Ipenza y escribio en defensa de la tradicion de su Iglesia un papel muy erudito con este título: *Memorial á la Disertacion histórica sobre la verdadera patria de Santa Orosia Virgen y Martir del Licenciado Don Juan de Tamayo Salazar*; el qual se imprimio y dirigio en nombre de la ciudad de Jaca al Autor de la Disertacion con fecha de 29 de Julio del año 1650. Don Juan de Tamayo y Salazar insistiendo en su opinion hizo algunas Advertencias á dicho Memorial, á que respondió nuestro Prelado á 8 de Diciembre de 1651 tambien en nombre de la ciudad.

Bri-

Brillan igualmente en su respuesta la vasta y sólida erudicion con que desvanece las conjeturas del Señor Tamayo, y la modestia y mansedumbre singular que opone á la amargura y resentimientos que manifiesta en sus Advertencias. Ambos escritos se imprimieron en 46 paginas en folio, y aunque se publicaron en nombre de la ciudad de Jaca es cierto que el Autor fue el Ilustrisimo Señor Don Gerónimo de Ipenza, como lo dice el Doctor Alavés en el Compendio de la Vida magna de Santa Orosia *lib. 1. cap. 15. pag. 138.*

XVII. D. FR. BARTOLOMÉ DE FONCALDA.

Desde el año 1653 hasta 1671.

La vida de este sabio y virtuoso Prelado, natural de Zaragoza, y Religioso del P. San Agustin, queda referida en el Catálogo de la Iglesia de Huesca á que fue promovido de la de Jaca. Diremos aquí lo que pertenece á esta, para cuyo Obispado le nombró Don Felipe IV. el año 1652, y tomó posesion á 8 de Junio de 1653. Visitó la Diócesis estableciendo quanto convenia para el culto divino, y el gobierno de las Iglesias. Tuvo gran cuidado en promover á los Ordenes sagrados, y en confiar las Parroquias y dar los empleos á los mas beneméritos, porque á mas de ser justicia, entendia depender de esta eleccion la reputacion del Clero y la felicidad del Obispado. Fue pacífico, y decia con San Pablo, que los Obispos no han de ser litigiosos, liberal con los pobres y padre de los necesitados. En el año 1661 hizo Don Fr. Bartolomé una concordia con el Cabildo de Jaca sobre la provision y colacion de las

ocho Dignidades que habia en su Iglesia á mas del Deanato, las quales se daban á Canónigos de la misma por el estatuto del número quindenario: convinieron en que el Obispo provea libremente en quien mejor visto le fuere, aunque no sea Canónigo de Jaca, en los meses ordinarios el Arcedianato de la Cámara, el de Ansó, la Cantoría, y la Capellanía mayor, y que el Cabildo juntamente con el Obispo provean en uno de los Canónigos precisamente los Arcedianatos de Laurés y Gorga, la Sacristía y la Obrería, vacantes en dichos meses: de todo lo qual testificó instrumento público á 4 de Marzo de 1661 Vicente Salinas Notario del número de la ciudad de Jaca. En el mes de Mayo del año 1662 celebró Sínodo en que ordenó varias Constituciones para la administracion de los Sacramentos, decoro del culto divino, reforma de las costumbres, y direccion de los Párrocos, que componen un tomo en quarto, que hizo imprimir en Huesca el año siguiente.

En tiempo de este Prelado y en los anteriores se habian disminuido tanto los frutos decimales de la villa de Luna, aplicados por la Bula de San Pio V y por los Comisarios Apostólicos al Obispo de Jaca y á su Iglesia, que no pudiendo pagar los cargos, se vio precisado á otorgar una Concordia juntamente con el Cabildo de Jaca en que cedieron al Capítulo del Vicario y Racioneros de la Iglesia Parroquial de Santiago de Luna el dominio útil del diezmario de la referida villa y de sus aldeas y pardinas, dando el Capítulo al Obispo y á su Iglesia la quarta parte de todos los frutos, libres de subsidio, quartadécima y demas cargos; y el Obispo se reservó el derecho de proveer y colar las Raciones que vacaren en los meses ordinarios, la que testificó Juan Antonio Artiga No-

Notario de Luna á 11 de Mayo del año 1658. Dicha Concordia se renovó con algunas adiciones á 25 de Mayo del año 1662, segun consta de la Escritura que testificó Juan Francisco Ibañez de Aoiz Notario del número de Zaragoza, la que confirmó el Papa Alexandro VII por su Bula, dada en Roma á 30 de Abril de 1663. Posteriormente hubo otros pleytos, cuyo resultado es, que en el dia nada perciven de dicho diezmario el Obispo de Jaca y su Iglesia: el Capítulo de Luna lo lleva todo, solo conserva el Obispo el derecho de proveer y colar las Raciones que vacan en los meses ordinarios.

En el año 1665 fue el Señor Foncalda Diputado del Reyno, como Obispo de Jaca. La Reyna Doña Maria de Austria, Gobernadora del Reyno en la menor edad de su hijo Don Carlos II se dignó promoverlo á la Iglesia de Huesca, de que tomó posesion á 31 de Enero del año 1671 habiendo gobernado la de Jaca con mucha paz y á satisfaccion de todos, 17 años 7 meses y 23 dias.

XVIII. DON FR. ANDRES AZNAR

Desde el año 1672 hasta 1674.

Este Prelado nacio en la Parroquia de Santa Maria Magdalena de la ciudad de Zaragoza. Profesó el instituto y regla del P. San Agustin en el Convento de esta ciudad á 19 de Septiembre del año 1632. Leyó Teologia en el Colegio de Santo Thomas de Villanueva de la misma, y en el Convento de Huesca, donde predicó una Quaresma en la Iglesia de San Lorenzo. Pasó á Lima capital del Reyno del Perú en

América, en cuya Universidad logró créditos de sabio. Desde allí fue á Roma comisionado de las Provincias del Perú á tratar algunos negocios de importancia con el Rmo. P. General, quien lo envio á presidir el Capítulo Provincial de Aragon que se celebró en Epila el año 1654. Volvio á Roma al Capítulo General del año siguiente en que salio elegido Asistente General por España. En la capital del mundo brilló su doctrina en los empleos de Calificador de la suprema general Inquisicion, de individuo de la Congregacion del Indice, y en la solicitud é instancia por la Canonizacion de Santo Thomas de Villanueva, á que dio glorioso fin con su zelo y diligencias. Concluido el oficio de Asistente se retiró al Convento de Zaragoza su patria. Poco despues de su arrivo le nombró el Rey Católico Don Felipe IV Obispo de Alguer en Cerdeña, y lo consagró Don Fr. Bartolomé de Foncalda, de la misma Orden, Obispo de Jaca en su Convento de Zaragoza en el año 1663. Gobernó aquel Obispado con tanto acierto, que la Reyna Doña Maria de Austria, Gobernadora de España en la menor edad de su hijo Don Carlos II. le nombró Vírrey de Cerdeña en el año 1669. y luego Obispo de Jaca por la promocion del Illmo. Foncalda á la Iglesia de Huesca.

Tomó posesion del Obispado de Jaca Don Fr. Andres Aznar en el mes de Febrero del año 1672. Es regular, atendida la distancia, que tardase á llegar á su Iglesia, donde estuvo muy poco, porque en 11 de Mayo de 1674 se declaró vacante por la traslacion de este Prelado al Obispado de Teruel: fue Diputado del Reyno el año 1677 y murio visitando la Diócesis el dia 7 de Mayo de 1682. Fue Obispo de Alguer nueve años, de Jaca dos, y de Teruel ocho.

En

En las memorias del Convento de San Agustin de Zaragoza esta notado, que ayunaba á pan y agua todas las vigilias de las festividades de la Virgen Maria, por su gran devocion á esta Señora; que oia tres ó quatro Misas todos los dias, era muy humilde, afable y limosnero, y exâcto en el cumplimiento de sus obligaciones.

Al mismo tiempo que nombró su Magestad á Don Fr. Andres Aznar para el Obispado de Teruel, que fue en el mes de Agosto de 1673 presentó para el de Jaca á Don Joseph de Santolaria hijo de la ciudad de Huesca, Canónigo y Maestrescuela de su Iglesia, y Catedrático de Prima de Cánones de la Universidad Sertoriana. Escribio al Cabildo de Jaca dándole cuenta de su eleccion con fecha de 5 de Septiembre de 1673. Era sugeto muy digno por su nobleza, ciencia y virtudes. Escribio un tomo en quarto con este título: *Jurisconsultorum delecti judicii, liber primus in XXIV interpretationes divissus*: impreso en Huesca, año 1644, y seis libros mas tambien de Jurisprudencia, que prometio al público aunque no se han impreso, cuyos títulos menciona Don Nicolas Antonio en la Biblioteca nueva. V. *Josephus Santolaria.* Renovó y adornó á sus expensas en la Catedral de Huesca la capilla de San Joachin, que en lo primitivo fue de San Juan Bautista, y despues de Santa Maria Magdalena, la que le cedio el Cabildo en el año 1655 para dedicarla á San Joachin de quien era muy devoto. Hay en ella estatuas de fino alabastro de buena mano: para conservar la memoria de las primeras advocaciones colocó la del Bautista en el centro del segundo cuerpo, y la de la Magdalena á la derecha de San Joaquin. Fundó las Vísperas del Santo, y una Misa solemne en su dia. Sobre el

arcó de la capilla estan sus armas, que son una campana: el patronato permanece en su familia. Murio electo sin tomar posesion del Obispado el dia 6 de Enero de 1674, y por lo tanto hacemos esta memoria sin colocarlo en el Catálogo. Está sepultado en dicha Capilla.

XIX. DON BERNARDO MATHEO SANCHEZ del Castellar.

Desde el año 1677 hasta 1682.

Nacio este Prelado de la ilustre familia de los Matheos en el lugar de Ojosnegros Diócesis de Zaragoza. Desde niño manifestó su inclinacion á los exercicios de piedad. Entró en el Colegio mayor de San Ildefonso de Alcalá, en cuya Universidad hizo grandes progresos, y se graduó en ambos Derechos. Obtuvo la Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia de Teruel, y despues la de Canónigo de la del Pilar de Zaragoza, en que fue Prior el año 1653. Habiendo pasado á la Corte con cierta comision, y dado pruebas de su virtud y sabiduria, le nombró su Magestad para el Obispado de Jaca, y aunque se ocultó Don Bernardo para que no le obligasen á acceptarlo, la descubrio un Amigo suyo, y fue compelido á prestar su consentimiento. Expidio las Bulas Inocencio XI á 13 de Febrero de 1676. Tomó posesion del Obispado á 26 de Junio y fue consagrado á 18 de Julio del mismo año en la Iglesia de las Capuchinas de Zaragoza. Luego que llegó á su Iglesia celebró Sínodo, y lo hizo imprimir, como lo dice el Señor Frias su inmediato sucesor, en la Constitucion XX. de su Sí-

no.

nodo. En 12 de Junio de 1682 dio cuenta al Cabildo de que el Rey Don Carlos II lo habia nombrado para el Obispado de Tarazona, donde vivio hasta el año 1700. Gobernó la Iglesia de Jaca cinco años, y diez y ocho la de Tarazona. Está sepultado en la Santa Capilla de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.

XX. DON MIGUEL DE FRIAS

Desde el año 1683 *hasta* 1704.

El venerable y Apostólico varon Don Miguel Lorenzo de Frias y Espintel nacio en Exea de los Caballeros, una de las cinco Villas de Aragon á 21 de Abril del año 1630. Estudió Filosofia y Jurisprudencia en la Universidad de Huesca, en que recibio el grado de Doctor en ambos Derechos. Era respetado de todos por su ciencia, y mucho mas por sus virtudes, pero nuestro humilde Doctor despreciando las grandezas del siglo, y deseoso de entregarse todo á la contemplacion de las cosas divinas, tomó el habito de Cartuxo á los 21 años de su edad. Le probó tan mal el Noviciado, que conocieron los Prelados, y conocio el mismo que no lo llamaba Dios por este camino, y así tuvo que dexarlo, y volver al mundo donde queria el Señor que emplease en beneficio de la Iglesia y de las almas los talentos que le habia dado. Volvio á la Universidad Sertoriana, donde ganó una de sus Cátedras. Noticioso de las relevantes prendas de Don Miguel el Illmo. Don Fr. Juan Cebrian Arzobispo de Zaragoza, que deseaba proponer á su familia un sugeto docto y exemplar que la dirigiese, lo eligio Maestro de Pages. Aquí comenzó

á

á ensayarse en el Ministerio de Misionero Apostólico á que lo llamaba Dios, porque desde que se ordenó de Diacono baxaba todos los dias á la luna de palacio á la hora de repartir la limosna á los pobres y los instruia con paciencia en la Doctrina christiana, explicándoles con sencillez y claridad los misterios de nuestra Religion, y les hacia pláticas muy fervorosas en que les enseñaba el camino del cielo. Vacó en este tiempo el Curato de la Seo de aquella ciudad, y graduado en primer lugar entre los Opositores, se lo confirio dicho Señor Arzobispo. Es imponderable el zelo y exâctitud con que desempeñó este ministerio en todas sus partes : no contento con predicar la palabra divina á los que venian á oírla en su Parroquia salia freqüentemente á buscar los concursos en las calles y plazas. Deseoso de vivir mas abstraido del mundo, y quedar libre para evangelizar á los pueblos, renunció el Curato, y se retiró á Exea con una Racion donde estuvo algunos años trabajando sin cesar en el púlpito y confesonario.

En el año 1675 el Serenísimo Príncipe Don Juan de Austria, hijo natural del Rey Don Felipe IV, que estando Virrey en Zaragoza habia formado alto concepto de la virtud y ciencia del Siervo de Dios, y valídose de sus consejos, lo eligio por su Confesor, empleo que continuó con singular aprovechamiento del discípulo hasta la muerte de su Alteza, que fue en Madrid á 17 de Septiembre del año 1679. En testimonio del amor y veneracion que tenia su Alteza á su Director le dexó en su testamento la prenda que mas estimaba, que eran dos grandes bolsas llenas de santas Reliquias. Evacuados en la Corte varios encargos que le hizo su Alteza en la última enfermedad puso en execucion el mas importante,

te, que fue traer su corazon á Zaragoza para colocarlo en la capilla de Nuestra Señora del Pilar lo mas cerca que se pudiese de la Santa Imagen, como lo habia dispuesto en su testamento, lo que se executó con gran solemnidad y concurrencia el dia primero de Marzo, en que dixo la Oracion funebre el Señor Don Miguel Frias. Desde entonces fixó su residencia en la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, en que obtenia la Dignidad de Arcipreste de Santa Maria desde poco antes de morir Don Juan de Austria.

El Rey Don Carlos II hermano de Don Juan de Austria, que conocia bien los méritos de Don Miguel de Frias, le nombró Obispo de Jaca en el año *1682.* Con fecha de 11 de Septiembre de este año *dio* cuenta de su eleccion al Cabildo de Jaca suplicándole encarecidamente que no le enviase Síndicos, como era estilo. Tomó posesion del Obispado á 18 de Mayo de 1683: en el mes de Octubre del mismo celebró Sínodo, y en el año siguiente lo hizo imprimir en Huesca. La vida de este Prelado puede compararse con la de los Obispos de la primitiva Iglesia. Visitó muchas veces su Diócesis, y algunas á pié, no obstante la aspereza de sus montañas: no hay en ella lugar tan pequeño donde no predicase: en la Iglesia Catedral predicó quatro Quaresmas, y ordinariamente los dias de fiesta. Su palacio era un Seminario clerical bien ordenado: su mesa frugal y ordinaria, cuidando mas de la comida de los pobres, para los quales hacia cocer todos los dias una olla, la que probaba algunas veces para que no hubiese descuido en sazonarla. Jamas usó ropa de seda, y el vestido interior era del mismo paño de que hacia de vestir á los pobres: las alajas y ornato del palacio eran correspondientes al vestido: si alguno le proponia alguna

mejora como correspondiente á la grandeza de su dignidad, solia responder : *la grandeza de los Obispos consiste en dar limosna, y sustentar muchos pobres.* Admira que hiciese tantas limosnas con una renta tan pobre que apenas llegaba á tres mil escudos, pero la economía y parsimonia suplian para todo. Castigaba su cuerpo con ayunos, cilicios y disciplinas hasta reducirlo á servidumbre, sin desistir de la guerra que hacia á la carne aun en la ancianidad : pocos meses antes de morir, un Capellan que observó el rigor con que habia tomado una disciplina, le representó que no correspondia à su edad y accidentes : la respuesta fue, *que si sabia que lo decia á otro lo echaria de palacio.* Era humildísimo, y tenia de sí el mas baxo concepto : diciéndole en una ocasion, que tenia en su Diócesis Sacerdotes exemplares y virtuosos, respondio : *Me alegro de que los Curas y Sacerdotes sean buenos, ya que su Obispo es tan malo.* El Autor del libro intitulado, *Gracias de la gracia pag.* 406. dice de nuestro Obispo, *que en todos los estados fue no solo justo, sino perfecto, y que aunque no esté canonizado, fue su vida como la de los que lo estan.*

A los setenta y cinco años de su edad le acometio una enfermedad penosa, que sufrio no solo con paciencia, mas tambien con alegria, y recibidos los Santos Sacramentos con suma devocion, pasó á la eternidad, con mucho contento suyo y gran sentimiento de toda la Diócesis á 22 de Agosto del año 1704. Gobernó la Iglesia de Jaca 21 años, 3 meses y 4 dias, término á que no ha llegado otro Obispo de Jaca antes ni despues. Su cuerpo fue sepultado en la Iglesia Catedral : dixo la Oracion fúnebre Don Orencio de Bergua, Rector de la Iglesia de la villa de Yebra, la que se imprimio en dicho año. El Doctor Don Joseph

seph Felipe Ferrer, Monge de San Juan de la Peña, ahora Abad de su Monasterio, hace honorífica mencion de este Prelado en la Idea de Exea *pag.* 184 *y sig.* Escribio de su mano el Illmo. Frias siendo Obispo de Jaca la Vida interior del Serenísimo Señor Don Juan de Austria: la depositó en el archivo de San Juan de la Peña, con la esperanza de que dispondria Dios que se publicase quando fuese su voluntad, y en efecto la publicó en el año 1767 el Illmo. Señor Don Manuel Abad y Lasierra, Monge entonces de San Juan de la Peña, y despues primer Obispo de Ibiza, luego de Astorga, Inquisidor General, y ahora Arzobispo de Silimbria, *in partibus.*

XXI. D. MATHEO FONCILLAS, Y MOZARABE

Desde el año 1705 hasta 1717.

Nacio de padres nobles en el lugar de Barbuñales en el Reyno de Aragon. Hizo su carrera literaria en la Universidad de Huesca en que recibio los grados de Doctor en ambos Derechos: obtuvo las Cátedras de Sexto y de Vísperas de Cánones, y las de Vísperas y Prima de Leyes, y en solo esta leyo 25 años. Fue Canónigo y Maestrescuela de la Santa Iglesia de Huesca, en que se jubiló, y Vicario General de la Diócesis 24 años. Desempeñó dichos empleos con tanta exâctitud, que mereció el concepto comun de hombre sabio y virtuoso, y que el Rey Don Felipe V lo presentase para el Obispado de Jaca poco despues de la muerte del Señor Frias. Expidio las Bulas Inocencio XI á 27 de Abril de 1705: tomó posesion de su Dignidad á 17 de Junio de este año.

Visitó la Diócesis, y habiendo gobernado su Iglesia con mucha paz doce años y veinte y cinco dias murio en Jaca á 8 de Mayo de 1717. En la Sacristia de la Iglesia de Barbuñales hay un retrato del Illmo. Foncillas con la siguiente inscripcion, que acuerda casi todo lo dicho: *D. Matheo Foncillas y Mozarabe, hijo de Barbuñales: fue Vicario General 24 años en Huesca: obtuvo las Cátedras de Sexto y de Vísperas de Cánones, pasó á las de Vísperas y de Prima de Leyes: se jubiló en esta habiendo leido en esta 25 años. Fue Maestrescuela y Canónigo de Huesca, donde se jubiló despues de haber residido 35 años. En el de 1704 fue elegido Obispo de Jaca, en que vivio doce años: murio á 8 de Mayo de 1717.* En la misma Iglesia se conserva un rico Caliz que la dio el Señor Foncillas en memoria de su gratitud.

XXII. DON FR. FRANCISCO PALANCO

Desde el año 1717 hasta 1720.

La vida de este sabio Prelado se halla estampada al principio del primer tomo de *Incarnatione* de los dos que compuso sobre esta materia: recapitularemos las cosas mas notables, añadiendo otras que constan de memorias auténticas. Nacio en la villa del Campo, Arzobispado de Toledo: su padre fue natural de Francia de la villa de Jugun Arzobispado de Aux, y su madre Portuguesa, natural de Trevoes Obispado de Lamego; ambos de familias honestas, como resulta de la informacion hecha por el Tribunal de la Suprema Inquisicion para admitirlo Calificador de ella. En la edad de doce á trece años tomó el hábi-

y abrazó el instituto de San Francisco de Paula en Provincia de Castilla. Hizo admirables progresos la virtud y en las ciencias: era en extremo aman- del retiro, evitando lo posible el trato del siglo, un de los Religiosos, por entregarse á la medita- n y al estudio. En la edad de 22 años escribio el apendio de *Providentia Dei*, que extendio despues que es ahora esta obra. Fue zelosísimo de la ob- rancia regular: sin embargo de tantas ocupacio- , y empleos asistia freqüentemente al coro, y de- actos de Comunidad. Nunca se dispensó aun sien- Obispo de la abstinencia quadragesimal que pres- e la regla del Santo Patriarca, y diciéndole que unos Autores sentian, que siendo voto particular, o de los esenciales al estado Religioso, no le obli- a, respondio: *Todo eso lo sé muy bien, pero ha- do yo hecho voto de observar la vida quadrage- al todos los dias de mi vida, no me ajusto á ex- r los dias y tiempo que fuere Obispo, mientras amente pueda.* A los quatro votos de la Orden dio otros tres particulares, que se hallaron escri- de su mano: el primero de no pretender directa ndirectamente, dentro ni fuera de la Religion ho- ni dignidad alguna, ni admitirla sino es compe- de la obediencia: el segundo de no cometer ja- *scienter* pecado mortal: el tercero de rezar todos lias de su vida el Rosario de la Santisima Virgen mpidiéndolo alguna enfermedad.

Fue dos veces Provincial de la Provincia de Cas- , y Vicario General de la Orden. En los archi- y librerias de dicha Provincia, segun el testimo- que tengo de un Religioso grave de ella, se con- an varias cartas Pastorales de este sabio y zelo- relado, unas impresas, y otras manuscritas, di-

ri-

rigidas á sus Súbditos para estimularlos á la observancia de la regla, y constituciones de la Orden y conseguir por este medio la perfeccion Religiosa. Con el mismo objeto traduxo del idioma latino al castellano los dos libros que escribio el P. Fr. Lorenzo de Peyrinis, *De Subdito & Prælato*, en que se prescriben las obligaciones de entrambos, y la conducta que deben observar reciprocamente para conservar la tranquilidad, y hacerse amables á Dios y á los hombres.

La fama general de sabio y virtuoso que adquirio el Señor Palanco en toda España llegó á los oidos del Rey Católico Don Felipe V. que le nombró para el Obispado de Panamá en Indias, y habiéndolo renunciado, le presentó el de Jaca de que tomó posesion á 24 de Noviembre de 1717. El zelo y vigilancia Pastoral que habia manifestado en las Prelacias de la Orden se redobló con el carácter y dignidad Episcopal. Despues de visitar la Diócesis con exquisita diligencia convocó Sínodo, el que comenzó, mas no pudo acabarlo, como afirma en el suyo su inmediato Sucesor que lo continuó. El impedimento que tuvo el Señor Palanco para no perfeccionar el Sínodo fue su última enfermedad. En ella manifestó los mas fervorosos sentimientos de piedad, resignacion y penitencia, y que nada ansiaba tanto como salir de este destierro, que por tal tenia al mundo, para gozar de Dios y unirse perpetuamente con Jesu-Christo. Se le oyó repetir muchas veces con extraordinario fervor estas palabras: *Padre mio: vida de mi vida: esperanza mia: mi Dios y todas mis cosas ¿quando apareceré delante de ti? No os fieis mas Señor de esta fianza que tantas veces os ha salido mal: ni me dexeis mas la vida, que ha servido para ofenderos.*

Es-

Estando próximo á la muerte exclamó con el Apostol, *cupio disolvi & esse cum Christo.* Recibidos los Sacramentos con tan santas disposiciones dio su alma al Criador, el dia primero de Octubre de 1720 á los sesenta y tres años de edad, habiendo gobernado la Sede dos años, diez meses y siete dias: está sepultado en la Iglesia Catedral. Traxo siempre el hábito de su Orden.

En el cláustro de la Porteria del Convento de la Victoria de Madrid está el retrato del Illmo. Señor Palanco con la siguiente inscripcion, que menciona sus empleos, y escritos: " El Illmo. y Rmo. Señor »Don Fr. Francisco Palanco, natural de la villa del »Campo, hijo de esta Provincia en que fue dos ve»ces Provincial, y Vicario General, Lector jubila»do, Calificador de la Suprema y de las Juntas se»cretas, Exâminador Sínodal, Visitador de las Libre»rias de España, Electo Obispo de Panamá, que re»nuncio, y por sus muchos meritos y virtudes le re»eligio S. M. para el Obispado de Jaca, en el que »aunque vivio poco tiempo trabaxó mucho. Fue muy »amado de todos por su humildad, y admirado por »toda la Europa por su singular ingenio. Escribio ca»torce tomos Escolásticos, en las Escuelas muy esti»mados, los diez Teológicos, y los quatro Filosófi»cos. Murio en Jaca á 1 de Octubre de 1720 de edad »de 63. años.

XXIII. DON FR. MIGUEL ESTELA

Desde el año 1721 hasta 1727.

Al Señor Palanco sucedio en el Obispado Don Fr. Mi-

Miguel Estela de la misma Religion de los Mínimos. Nacio en Palma capital de la isla de Mallorca de padres honestos aunque pobres. Siendo de poca edad murieron sus padres dexándolo huerfano sin haberes ni arrimo: pero Dios que tiene especial cuidado del pobre y ayuda al huerfano, excitó la piedad de un Religioso Carmelita calzado, llamado Fr. Antonio Castéo, quien recogiendo al niño Miguel en su celda hizo oficios de padre, de madre y de maestro, enseñándole el santo temor de Dios, y los rudimentos de la Gramática. Viendo que su ahijado estaba perfecto en la latinidad, y que deseaba ser Religioso de San Francisco de Paula, negoció con el Provincial de los Mínimos que le diese el hábito de su Orden. No olvidó en su elevacion el Señor Estela los oficios de caridad que debia al P. Fr. Antonio Castéo, á quien tenia en lugar de Padre: entre otras demostraciones con que le manifestó su gratitud, una fue solicitar del Rmo. P. General del Carmen que lo hiciese, como en efecto lo hizo, Prior de su Convento de Mallorca. Tomó nuestro Prelado el hábito de San Francisco de Paula en el Convento de Palma á 9 de Mayo de 1682. Descolló entre sus coetáneos, así en la observancia de su instituto como en el estudio de las ciencias, á que añadia un genio dulce y apacible con que se hacia amar de todos. Siendo aun Diácono lo instituyeron los Prelados Lector de Filosofia: leyendo la Teologia predicó un Sermon del Angélico Doctor Santo Thomas, que le mereció mucho aplauso y se dio á la prensa. En el Capítulo General que se celebró en Marsella el año 1703 se formó tan alto concepto de su virtud, prudencia y literatura, que el Rmo. P. General lo eligio por su Colega. Concluido el sexénio fue nombrado Procura-

rador General en Roma. En esta Corte supo conciliarse tantos amigos con el atractivo de su bondad y de su trato, que en el Capítulo de Valencia del año 1716 fue elegido General de la Orden, aunque tuvo por competidor al Señor Palanco, sabio de primer orden, y de los mas acreditados de su tiempo. La nueva Dignidad no exaltó su corazon, ni mudó su carácter humilde, cortés y benigno. En el año 1717 hizo con acuerdo de sus Colegas algunos estatutos muy importantes sobre el modo de crear los Lectores. Visitó las Provincias dexando en ellas Ordinaciones oportunas para reformar los abusos, y promover la observancia. Su gobierno así en la Religion como en el Obispado fue pacífico, semejante al de una Madre cariñosa que zela el bien de sus hijos y solo usa del rigor compelida de la necesidad, y apurados antes todos los medios de blandura.

Informado el Rey Don Felipe V. de las relevantes prendas de este Prelado le nombró sucesor del Illmo. Palanco en el Obispado de Jaca, de que tomó posesion á 21 de Septiembre de 1721. En el año siguiente celebró Sínodo, á que dio principio con un eloqüente Sermon en que expone la importancia de los Sínodos, el objeto y espíritu con que deben celebrarse, y las cosas que deben tratarse en ellos. Parece que este Sínodo es continuacion del que celebró el Señor Palanco, pues dice que su Predecesor lo habia incoado, y no pudo concluirlo: se conserva original en el archivo de la Santa Iglesia de Jaca en un tomo en quarto. Tengo oido á un anciano que conocio al Señor Estela, que freqüentaba el púlpito y confesonario. De su trato afable y gobierno pacífico hablamos arriba. En el dia 13 de Abril del año 1726 hizo Don Fr. *Miguel* de Estela una Concordia con

el Capítulo de Racioneros de la villa de Tauste sobre los diezmos de dicha villa en los términos que diximos en el capítulo pasado.

En la villa de Sineu de la isla de Mallorca hizo construir á sus expensas un Convento de su Orden de bella arquitectura, dedicado á Jesus Maria. En la Catedral de Jaca erigio la capilla de San Francisco de Paula, y fundó en ella dos Beneficios para conservar la devocion del Santo, que introduxo y dexó radicada en esta ciudad. Escribio en latin un libro, que comprehende las vidas de varios Religiosos ilustres y venerables de su Provincia de Mallorca, el que envio al Convento de Tolosa en Francia para que se imprimiese allí, lo que no tuvo efecto por su temprana muerte. Dicho libro se conservaba inédito el año 1780 en la Biblioteca del referido Convento, como consta del testimonio que firmó el P. Casaubon su Bibliotecario en 14 de Agosto de dicho año, el que envio al Convento de Palma, donde se halla, como tambien un exemplar del mencionado libro traducido al castellano, de todo lo qual tengo relacion auténtica, firmada por el R. P. Fr. Joseph Fullana Provincial de los Mínimos de la Provincia de Mallorca á 28 de Diciembre del año 1785. de la qual se han sacado algunas noticias de las referidas. Murio este ilustre Prelado el dia 6 de Marzo de 1727, habiendo gobernado la Sede cinco años, cinco meses y trece dias: está sepultado en su Iglesia Catedral. Conservó siempre el hábito de su Orden.

XXIV. DON FR. ANTONIO SARMIENTO

En el año 1728.

Don Fr. Antonio Sarmiento, Monge Benedictino de la Congregacion de Castilla, y General de ella, fue nombrado para el Obispado por muerte del Señor Estela. Expidio las Bulas Benedicto XIII á 26 de Enero del año 1728, y con ellas tomó posesion á 14 de Marzo del mismo. Dos ó tres meses despues fue promovido al Obispado de Mondoñedo sin venir á Jaca, de manera que ya en el Julio próximo escribio el Sucesor al Cabildo dándole noticia de su nombramiento.

XXV. DON FR. PEDRO ESPINOSA DE LOS Monteros

Desde el año 1728 hasta 1733.

Al mismo tiempo en que promovio su Magestad á Don Fr. Antonio Sarmiento al Obispado de Mondoñedo, nombró para el de Jaca á Don Fr. Pedro Espinosa de los Monteros, natural de la villa de Almagro en la Mancha, Religioso de la Observancia del P. San Francisco de la Provincia de Castilla y Provincial de ella. Expidio las Bulas el Papa Benedicto XIII. á 20 de Septiembre del año 1728, tomó posesion á 6 de Noviembre del mismo año: en el siguiente visitó la Diócesis. Este Prelado murio en Pamplona, á donde pasó *á visitar* al Obispo de aquella ciudad, á 4 de

de Mayo del año 1733. habiendo gobernado la Iglesia de Jaca quatro años, siete meses y diez dias. Llevó siempre el hábito de su Orden.

XXVI. DON RAMON NUGUÉS

Desde el año 1734 hasta 1738.

Este Prelado nacio de una familia ilustre en Balaguer ciudad de Cataluña. En los primeros años siguió la carrera militar, y estuvo de Capitan en la América. Vuelto á España abrazó el estado Eclesiástico y el Duque de Medinaceli le nombró Abad de la Iglesia de San Vicente Martir de Cardona en Cataluña, que es Dignidad mitrada. El Rey Católico Don Felipe V lo presentó para el Obispado de Jaca en el año 1734 de que tomó posesion con Bulas de Clemente XII á 22 de Mayo del año 1734, y en el siguiente visitó la Diócesis. Tuvo gran cuidado en probar la vocacion de los que aspiraban al Sacerdocio, á este fin los enviaba al Seminario Sacerdotal de Nuestra Señora de la Abella en el Obispado de Barbastro por no haberlo en Jaca, y no los ordenaba sin estar allí quatro meses por lo menos, algunos seis, y otros un año. Estando enfermo de una hipocondria muy exâltada le aconsejaron los Medicos, que fuese á su patria á respirar los ayres nativos. Púsose en viage, y llegando á Barbuñales se le agravó la enfermedad y murio allí á 6 de Octubre de 1738, habiendo presidido en la Iglesia de Jaca quatro años, quatro meses y doce dias. Está sepultado en el presbiterio de la Iglesia de Barbuñales: cubre su sepultura una lápida negra con la figura del Prelado y la siguiente ins-

inscripcion : *Hic jacet Illmus. Dnus. D. Raymundus de Nogues Epcs. Jaccensis : obiit in hoc oppido pridie Nonas Octobris anno* 1738.

XXVII. DON JUAN DOMINGO MANZANO Carvajal

Desde el año 1739 *hasta* 1750.

Este Prelado tuvo un nacimiento distinguido en Jaraiz, lugar de la provincia de Estremadura. En atencion á sus relevantes méritos le nombró su Magestad Canónigo de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza en el año 1724. y Obispo de Jaca por muerte del Señor Nogués en el de 1739. Tomó posesion de su Dignidad á 14 de Junio de este año : en el mes de Septiembre del mismo celebró Sínodo, á que dio principio con un Sermon erudito, que se imprimio juntamente con el Sínodo en un tomo en folio, en la imprenta de Francisco Rebilla en Zaragoza, y es el que rige en el Obispado con las Adiciones del Señor Don Pasqual Lopez. En el año 1740 visitó la Diócesis, y para remediar los abusos que observó en ella dirigio una Pastoral que hizo imprimir en Zaragoza en la oficina de Francisco Moreno. Presidio en la Iglesia de Jaca el Señor Manzano once años, quatro meses y 21 dias, hasta el 5 de Noviembre de 1750 en que murio. Está sepultado en la Catedral. En tiempo del Señor Manzano se erigio el Seminario Episcopal por el zelo infatigable de Don Francisco Torrejon Arcediano de Gorga y Canónigo de la Iglesia de Jaca, para cuya fábrica y dotacion aplicó todos sus caudales, y solicitó que dicho Prelado exôrtase al Clero á con-

tri-

tribuir con sus limosnas á tan util establecimiento.

XXVIII. D. ESTEBAN VILANOBA Y COLOMER

Desde el año 1751 hasta 1755.

El deseo de manifestar mi gratitud á este ilustre Prelado por haberme conferido todas las Ordenes siendo Obispo de Tarazona, me ha empeñado en adquirir quantas noticias pueden contribuir á su fama póstuma. Nacio en Olot Diócesis de Gerona á 16 de Agosto de 1710 de la antigua casa de Vilanova, llamada de los Fargas para distinguirla de otras familias de Vilanova del Rosellon. Estudió Gramática, Retórica y Fisolofia en la ciudad de Gerona en que descubrio la agudeza y profundidad de su ingenio: en Barcelona cursó quatro años de Teologia Escolástica y dos de Moral, y defendio Conclusiones públicas con asombro y aclamacion de aquella ciudad. Luego pasó á Cervera en cuya Universidad estudió quatro años Jurisprudencia civil, recibio el grado de Bachiller y tuvo el Acto general *pro Universitate*. En la misma cursó Cánones y recibio el grado de Doctor en esta Facultad, y los de Teologia y Leyes en la de Gandia. Con el grado de Doctor en las tres Facultades mayores consiguio el concepto general de sabio en todas ellas. Entró Coadjutor de una Canongia, y del Arcedianato de Vallés en la Catedral de Barcelona, que luego tuvo en propiedad. Fue Vicario General del Señor Obispo Aguirre, y dos veces en Sede vacante, como tambien Vicario General Castrense. Desempeñó estos empleos á satisfaccion de la Diócesis y de la Tropa, porque Don Esteban á mas de ser emi-

eminente en la Jurisprudencia Civil y Canónica, era muy desembarazado en la expedicion de los negocios, y juntaba la solidez con la prontitud en sus resoluciones. Voló la fama de tan excelentes prendas hasta los oidos del Rey Don Fernando VI. quien le nombró Obispo de Jaca por muerte del Señor Manzano. Expidió las Bulas Nuestro Smo. Padre Benedicto XIV. á 16 de Mayo de 1751 y con ellas tomó posesion del Obispado á 19 de Junio, y se consagró en Madrid el dia del Apostol San Pedro de dicho año. En el mes de Diciembre del mismo celebró Sínodo en su Iglesia de Jaca, donde se concilio el amor y respeto de todo el Clero, quien no acababa de admirar la sabiduria y prudencia de su Prelado, ni la dulzura y apacibilidad de su trato. Visitó la Diócesis en que igualmente se hizo amar y respetar de todos. Exercia con mucha magestad y freqüencia los actos Pontificales, celebrando Misa Pontifical en los dias mas solemnes, Ordenes todas las temporas del año, y la Confirmacion siempre que se la pedian aunque fuese por uno solo. Erigio desde los fundamentos casi todo el palacio Episcopal, obra necesaria que habian proyectado muchas veces sus Predecesores sin empeñarse en ella por la cortedad de la renta, pero el pecho magnánimo de Don Esteban era muy superior á las dificultades, y vencidas todas la llevó á perfeccion.

Casi desde el tiempo de la restauracion de la Iglesia de Jaca ha habido diferencias entre sus Obispos y el Monasterio de San Juan de la Peña sobre el derecho de visitar las Iglesias de los pueblos del Monasterio asignados al Obispo por Diócesis en la Bula de San Pio V y en las Executoriales de los Comisarios Apostólicos; de que ha resultado que así

los

los Obispos como los Abades han visitado dichas Iglesias dexando decretos contrarios y destructivos unos de otros, insistiendo siempre los Obispos en el derecho privativo, y los Abades en el simultáneo. El Ilmo. Vilanova deseoso de cortar estas diferencias tan largas como perjudiciales al buen orden, propuso al Monasterio una Concordia en que cedia la omnímoda jurisdiccion de los lugares que le circuyen, quedando expedita al Obispo la de los otros, y no teniendo efecto, siguio el proceso con actividad en la Real Audiencia de Aragon, como resulta del Memorial ajustado, que comprobado con asistencia de las partes se imprimio en Zaragoza en el año 1755 para proceder á sentencia difinitiva. En el mismo año fue promovido el Señor Vilanova al Obispado de Taraza, y con esto quedó el pleyto indeciso, y aun ahora permanece en el mismo estado.

Habiendo reconocido este Prelado el estado de su Iglesia Catedral observó, que los Canónigos que sufrian todo el peso de la residencia no tenian renta para mantenerse con decencia, y que las Dignidades sobre no tener residencia rigurosa en el coro, ni oficio en el altar, sus rentas eran tan pingües, que algunas de ellas igualaban, y aun excedian á la del Obispo. Hizo presente al Rey este desórden, y que convendria obligar á las Dignidades á la residencia del coro, y servicio del altar, y que haciendo masa comun de todas las rentas de la Iglesia, se distribuyesen en la forma que luego diremos. Este plan mereció la aprobacion de su Magestad, y que lo mandase executar por su Real Cédula dada en Aranjuez á 24 de Abril de 1758. Ya entonces estaba nuestro Obispo electo para Tarazona; y así no tuvo tiempo para plantificar el nuevo estado de la Iglesia

de

de Jaca, partiendo esta gloria con el Sucesor que lo executó y llevó á efecto. Gobernó la Iglesia de Jaca con notable aumento del culto divino quatro años, dos meses y diez y siete dias, hasta 5 de Septiembre de 1755 en que se declaró vacante la Sede por su promocion á la de Tarazona, donde murio á 5 de Abril de 1766. En el tratado de esta Iglesia diremos las cosas memorables que hizo en ella. El Illmo. Don Esteban Vilanoba fue de estatura prócer, color moreno, ojos vivos, aspecto agradable y magestuoso, que infundia veneracion y respeto, de corazon magnánimo, compasivo, y benéfico, de ingenio pronto y elevado, y de juicio recto.

XXIX. DON PASQUAL LOPEZ Y ESTAUN

Desde el año 1756 hasta 1776.

La vida de este venerable Prelado y varon Apostólico queda referida por menor en el Catálogo de la Iglesia de Huesca á que fue trasladado: solo diremos aquí lo que pertenece á la de Jaca. Estaba Don Pasqual Lopez residiendo su Canongía en la Iglesia de Huesca, y la Cátedra de Escritura en aquella Universidad, ocupando el tiempo que le sobraba en el púlpito y confesonario y en la direccion de las almas, bien lexos de pretender y aun de pensar en Obispados, quando recibio la noticia de que el Rey Don Fernando VI lo habia nombrado para el de Jaca. Expidió las Bulas Benedicto XIV á 17 de Noviembre de 1755: lo consagró el Illmo. Don Antonio Sanchez Sardinero Obispo de Huesca en la Iglesia de Nuestra Señora de la Xarea, y tomó posesion

del Obispado á 25 de Enero de 1756. La vida Apostólica de este santo Prelado, el zelo, solicitud y vigilancia Pastoral con que conducia su Grey por las sendas de la virtud, nos presentan una idea de los Obispos de la primitiva Iglesia. Lo primero que hizo fue arreglar su casa, porque el que no sabe presidir en ella menos sabrá gobernar la Iglesia de Dios. A este fin escribio unas Ordinaciones en que prescribia los oficios domésticos y los cargos de cada uno, la distribucion del tiempo y todo lo concerniente al gobierno político y económico de su palacio, que venia á ser un Seminario Sacerdotal bien arreglado; y entrando alguno de nuevo en la familia, solo con leer dichas ordinaciones sabia todas las obligaciones de su empleo. En las alajas de su palacio y en todas las cosas de su uso resplandecia la pobreza Evangélica sin admitir ropas de seda; y así hacia grandes limosnas á los Monasterios, á las Iglesias, al Hospital, á los mendigos y á toda suerte de necesitados.

Su vida regular era esta: madrugaba mucho, tenia media hora de oracion: decia Misa y oia la de su Capellan todos los dias: rezaba el oficio divino de espacio con singular atencion y devocion, pero sin ser nímio ni pesado, porque aunque tan timorato nunca declinó al extremo de escrupuloso: desde las ocho de la mañana hasta las doce daba audiencia á quantos querian hablarle: su conversacion concluido el negocio, era de Dios: comia á las doce con parsimonia y sobriedad, alimentando al mismo tiempo su espíritu con la palabra divina, porque la leccion cotidiana de la mesa era la sagrada Biblia; así vino á saberla casi de memoria, y en las conversaciones familiares usaba de sus expresiones, y citaba sus textos

á la letra con mucha oportunidad y gracia : por la tarde paseaba un rato : al anochecer tenia otra media hora de oracion á que asistia toda la familia, y seguidamente el Rosario, que llevaba su Illma. Con esta distribucion de tiempo lo tenia para todo, para la oracion, para el estudio y para el despacho.

No era menos edificante la vida pública de este Prelado : asistia en la Catedral al coro y oficios divinos los dias de fiesta, y siendo muy solemnes celebraba de Pontifical : todos los Domingos despues de Vísperas sacaba el Rosario por las calles, y al regreso predicaba una plática muy fervorosa, y nunca se cansaba el pueblo de oir la voz de su Pastor, porque á mas de tener mucha gracia en el púlpito, sus Sermones eran claros, instructivos, llenos de uncion y no largos. Freqüentaba el confesonario en que dirigia muchas almas, como lo hacia antes de ser Obispo. No admitia al Clericato ni conferia Ordenes sino á los que tenian la ciencia suficiente y una vida irreprehensible, y para asegurarse de la vocacion exîgia pruebas largas y exquisitas. No era menos circunspecto y mirado en la colacion de los Beneficios, especialmente curados, que como fiel dispensador proveia siempre en los mas dignos. Por estos medios y el de los exercicios espirituales en que ordinariamente presidia y hacia las conferencias su Illma. consiguio que el Clero de su Diócesis fuese el mas respetable, instruido y exemplar, especialmente al fin de su Pontificado. Celebraba Ordenes en todas las temporas del año aunque fuese por uno solo, ó por los de otras Diócesis, cuyos Obispos no podian celebrarlas, porque jamas se negó á exercer su ministerio, y así todos acudian á él, y lo hallaban pronto. Por la misma razon asistió á todas las Consagraciones de Obis-

pos que se ofrecieron en su tiempo dentro de la Provincia, sin reparar en el trabajo, y menos en preferencias y etiquetas. Visitó muchas veces el Obispado sin gravámen de los pueblos por la gran moderacion de su mesa y acompañamiento: no hay lugar tan infeliz y corto donde no confirmase y predicase; en los que hacia noche salia por las calles cantando el Santo Rosario, devocion que dexó establecida en los mas de ellos. Celebró en su Iglesia de Jaca tres Sínodos, el primero en el año 1756, el segundo en 1765. los quales se imprimieron con el Sermon que predicó en este, y quiso que fuesen Adiciones al Sínodo del Señor Manzano: el tercero en el año 1770, el qual no se ha publicado. Desde entonces hasta ahora no se han tenido mas Sínodos en el Obispado de Jaca, siendo diez y ocho los que hemos mencionado desde el tiempo de la desmembracion.

La memoria principal que dexó el Señor Lopez en Jaca es la nueva planta de la Iglesia Catedral, pues aunque el plan se debe al Predecesor, la execucion que en todo proyecto incluye mayores dificultades es obra de nuestro Prelado. Habia entonces en la Iglesia de Jaca nueve Dignidades, á saber el Deanato, quatro Arcedianatos, titulados de la Cámara, Laurés, Ansó, y Gorga, la Chantría, la Capellanía mayor, la Sacristia, y la Obreria, las quales contribuian poco al culto divino, pues no tenian residencia precisa en el coro, ni oficio en el altar, ni eran del cuerpo del Capítulo, cuyas rentas eran tan pingües, que algunas igualaban sino excedian á la del Obispo; y á mas seis Arciprestazgos, que aunque en lo antiguo fueron de mucha autoridad, se habian reducido á Beneficios simples, sin residencia coral, ni aun local, bien que la renta era tenue: los Canónigos

gos eran quince, y sufriendo todo el peso de la residencia en el altar y en el coro, apenas tenian cóngrua para mantenerse con estrechez. Los Racioneros eran diez y ocho sin contar algunos Beneficiados, los mas sin renta alguna por haberse perdido sus dotaciones: finalmente no habia fondos para mantener la fábrica, y pagar los salarios de los sirvientes. Nuestro Prelado con arreglo á la Cédula de su Magestad del año 1755, establecio que en lo sucesivo hubiese perpetuamente en su Iglesia cinco Dignidades, que son el Dean, el Arcediano titular, que quiso se denominase de Santa Orosia ó de Jaca, el que erigio de nuevo, Chantre, Maestrescuela, tambien erigida de nuevo y Sacristan mayor ó Tesorero, once Canongías inclusa la del Santo Oficio, diez Racioneros, diez Beneficiados, y cierto número de sirvientes; suprimiendo los Arciprestazgos y las demas Dignidades, Canongias y oficios en su primera vacante: ordenó que los Dignidades esten obligados á la residencia formal y precisa igualmente que los Canónigos, y que aquellos y estos constituyan un solo Cabildo, teniendo cada uno de ellos voz activa y pasiva en todas las elecciones, nombramientos y actos Capitulares, y los declaró iguales así en los honores como en las cargas, excepto la preferencia y presidencia que reservó á los Dignidades. Reunió baxo una administracion y masa comun todas las rentas de la Iglesia, y dispuso que deducidas ciertas cantidades para un Vicario perpetuo de la Iglesia y ciudad de Jaca, que instituyó de nuevo, para las distribuciones cotidianas de la residencia que dotó suficientemente; y para el salario de los sirvientes, y otros objetos que expresa en las letras de execucion, se distribuya el remanente en esta forma: á los Dignidades

des y Canónigos partes iguales, excepto al Dean á quien consignó dos partes ó dos Canongias, y á mas la casa de la Dignidad, el Señorio de los lugares de Abay y Barós con sus feudos y dominicaturas, y la provision de sus Vicarias, y la del lugar de Villanua: á los Racioneros media Canongia, á los Beneficiados media Racion, y á la fábrica una porcion Canonical. Finalmente reservó para sí y sus Sucesores la provision de las Dignidades en los meses Ordinarios, excepto la del Deanato que pertenece al Rey en todo tiempo, y al Cabildo la de las Canongias en dichos meses, como todo consta de su decreto, dado en Jaca á 11 de Marzo del año 1759, que anda impreso. Tambien hizo el Señor Lopez nuevos estatutos adoptados á la nueva planta, en que prescribe las obligaciones, cargos y servicios que deben prestar los individuos de la Iglesia, y quiere que dichos estatutos se consideren como parte del referido decreto, habiendo prevenido en el mismo que tengan la misma fuerza y se cumplan no de otro modo que si estuviesen insertos, y expresados en él. No son ponderables las ventajas que ha producido el nuevo estado en la Iglesia de Jaca así para el esplendor y buen régimen de la misma, y la paz y union de sus individuos, como para el aumento de la residencia y decoro del culto divino.

Posteriormente se ha instaurado la Capellania Mayor, que es una de las Dignidades supresas en la nueva planta. Desde el principio de ella se procedio en el concepto de que la Cura de almas de toda la ciudad residia en el Cabildo, y que se habia exercido siempre por un Vicario nutual, y por lo tanto se erigio en la nueva planta una Vicaria perpetua sin perjuicio de la Cura habitual que se suponia radicada

da en el Cabildo, siendo cierto que en lo antiguo era Cura propio el Capellan Mayor, como lo dice San Pio V. en la Bula que publicamos en el Apéndice VII por estas palabras: *Capellaniæ præterea majori dictæ Ecclesiæ, quam pro tempore obtinens animarum curam dictæ Ecclesiæ exercet.* En atencion á lo dicho Don Antonio Lopez de Orós, Vicario perpetuo segun la nueva planta, representó al Rey la equivocacion con que se habia procedido, suplicándole mandase instaurar la Dignidad de Capellan Mayor con el cargo de Cura de almas, y su Magestad habiendo consultado á su Real Cámara, y tomado informe del Señor Obispo de Jaca, mandó á este por su Cédula del año 1796. que instaurase y restableciese dicha Dignidad con el cargo de servir la Cura de almas, y que fuese la sexta Dignidad en la Iglesia de Jaca, todo lo qual mandó su Magestad por su Decreto de 18 de Septiembre de 1796, suprimiendo la Vicaria que se habia erigido en la nueva planta: nombrando para la Dignidad de Capellan Mayor á dicho Don Antonio, la que efectivamente se instauró en dicho año, y obtiene ahora el referido Don Antonio Lopez de Orós.

En el año 1759 se halló nuestro Obispo en Zaragoza al solemne recibimiento del nuevo Monarca Carlos III. que venia de Nápoles con su Real Familia á reynar en España por muerte de Fernando VI. Presentose en medio de la grandeza de la Corte con decente moderacion sin tren ni fausto, de que el Rey quedó muy edificado, y formó tan alto concepto de su virtud, que le mereció su respeto. Poco despues le nombró para el Obispado de Cuenca, y habiéndolo renunciado, le dio el de Huesca, el que admitio porque su edad y accidentes exîgian terreno mas templa-

do,

do, de que tomó posesion á 24 de Junio del año 1776. Fue el Señor Lopez de estatura mediana y de rostro venerable y magestuoso, que manifestaba el candor de su alma y le conciliaba el respeto: su trato dulce y apacible, tan modesto que rara vez levantaba los ojos, y aun de joven no se le vio accion ni oyó palabra que no fuese de varon provecto. Sus virtudes características fueron la humildad, la paciencia y la mansedumbre: jamas lo vieron iracundo ni turbado, aun en los sucesos adversos é inopinados se mantenia poseedor de su alma, sin perder la tranquilidad del espíritu ni la paz exterior, porque vivia perfectamente resignado en la voluntad de Dios. En la correccion de los súbditos nunca usó de medios violentos ni de palabras amargas y desentonadas, sino de amonestaciones de un padre amoroso que se interesa en la felicidad de sus hijos. Murio este insigne exemplarísimo Prelado á 13 de Octubre de 1789 habiendo gobernado la Iglesia de Jaca veinte años y cinco meses, y la de Huesca trece años, tres meses y diez y nueve dias, que componen cerca de 34 años de Pontificado.

XXX. DON FR. ANDRES PEREZ BERMUDEZ.

Desde el año 1777 hasta 1779.

Este Prelado fue natural de Acebo, Diócesis de Coria, y Religioso de la Observancia del P. S. Francisco en la Provincia de San Miguel. Siguio con reputacion la carrera de Lector hasta jubilarse en ella, y la de las Prelacias hasta ser Vicario Provincial, en que acreditó su zelo por la observancia regular á que es-

estimulaba con su exemplo. Acabado su oficio se retiró al Convento de Ciudad Rodrigo, donde moraba quando el Rey Don Carlos III le nombró para el Obispado de Jaca. Expidio las Bulas el Papa Pio VI á 28 de Abril de 1777, y con ellas tomó posesion á 27 de Julio del mismo año. Comenzó la visita de la Diócesis, mas no pudo concluirla, porque luego enfermó, y murio en Jaca á 8 de Febrero de 1779, habiendo tenido la Sede un año seis meses y doce dias. Conservó siempre el hábito de su Orden en quanto á la forma, aunque de tela fina y delicada.

XXXI. DON FR. JULIAN GASCUEÑA

Desde 1780 basta 1784.

La patria de este Prelado fue Gascueña, lugar de la Diócesis de Cuenca. Tomó el hábito de Religioso Descalzo Franciscano de San Pedro de Alcantara en la Provincia de San Joseph en Castilla la nueva. Leyó en ella Filosofia y Teologia, y al mismo tiempo se dedicó al exercicio de la predicacion, mereciendo crédito no vulgar así en la Cátedra como en el púlpito. Fue Provincial de su Provincia, en cuya prelacia y en otras que tuvo en la Orden dio muchas pruebas de zelo, discrecion y prudencia, y de que poseia el don de gobierno. Residiendo en su Convento de Madrid, el Rey Don Carlos III. le nombró Obispo de Jaca: expidio las Bulas el Papa Pio VI á 14 de Junio de 1780, y tomó posesion del Obispado á 26 de Julio del mismo año: visitó la Diócesis y confirmó en toda ella. Por su traslacion á la Iglesia de Avila se declaró vacante la de Jaca á 9 de Octubre de

1784, habiendo presidido en ella quatro años, dos meses y catorce dias. Usaba de sotana, y mantelete como los Obispos seculares, pero del paño burdo que traen los Alcantarinos. Con el Señor Gascueña ha habido cinco Obispos de Jaca hijos del P. San Francisco.

A este Prelado debe en gran parte la Mitra de Jaca el esplendor y grandeza de que goza ahora con la agregacion de la Valdonsella. Sus predecesores habian representado muchas veces al Rey su gran pobreza, y que no podian mantener con decoro la dignidad Episcopal, proponiendo varios medios para su redotacion, entre otros, que se separase de la Iglesia de Pamplona, y se uniese á la de Jaca el Arciprestazgo de la Valdonsella con todas sus rentas, jurisdicciones y pertenencias. Desde que llegó al Obispado el Illmo. Gascueña tomó este asunto con el mayor empeño y lo continuó con actividad y constancia hasta conseguirlo. Informó al Rey Don Carlos III. por medio de su Confesor el Illmo. Señor Don Fr. Joachin de Osma, que era de la misma Orden de San Pedro de Alcantara, la verdadera necesidad que tenia la Mitra de Jaca de una dotacion competente. En esta ocasion fue promovido al Obispado de Avila, y á su tránsito por la corte hizo nuevas instancias sobre el asunto con tan feliz suceso, que luego dio orden su Magestad á Don Joseph Nicolas de Azara su Ministro Plenipotenciario en Roma para que en su nombre expusiese al Sumo Pontífice Pio VI. la necesidad de redotar la Mitra de Jaca, y que el medio mas conveniente y equitativo, preferible á qualesquiera otro, era separar del Obispado de Pamplona el Arciprestazgo de la Valdonsella con todo su territorio, jurisdicciones y rentas, que aun despues de

es-

esta desmembracion quedaria suficientemente dotado, y unirlo perpetuamente al de Jaca; y el Papa, alabando la piedad y zelo del Rey Católico por el bien de sus Iglesias, lo decretó así por su Bula dada en Roma á 16 de Diciembre del año 1785 en el undécimo de su Pontificado. Los pueblos que componen dicho Arciprestazgo y expresa la Bula son 35 sin contar los anexos: entre ellos hay villas considerables como Uncastillo, Sos y Sádaba (tres villas de las cinco de Aragon, Murillo, Luesia, Biel y Salvatierra. La renta anual que producen al Obispado asciende á doce mil escudos, y así la redotacion es quatro veces mayor que la dotacion antigua. Por este medio se unio perpetuamente á la Diócesis de Jaca la Valdonsella, que ya en el siglo once le habia adjudicado el Concilio Jacetano, y cuya pertenencia habian disputado muchos siglos los Obispos de Huesca y Jaca con los de Pamplona.

XXXII. DON FR. JOSEPH ANTONIO LOPEZ GIL

Desde el año 1786.

Don Fr. Joseph Lopez Gil, que actualmente gobierna la Iglesia de Jaca, digno Sucesor de tantos ilustres Prelados como le han precedido en ella, nació en la villa de Tembleque en la Mancha, Diócesis de Toledo á 12 de Junio del año 1729. En los años de la pubertad entró en la Religion de Nuestra Señora del Carmen en la Provincia de Castilla la nueva. Fue su Provincial: y Definidor General de la Orden. Su carrera literaria dentro y fuera de la Religion ha sido la mas brillante. Recibio el grado de

Doctor de Teologia en la Universidad de Alcalá, en que obtuvo las Cátedras de Melchor Cano *de Locis Theologicis* y ultimamente la de Vísperas con crédito general de sabio así en aquella Universidad como en la Corte. Por la traslacion del Señor Gascueña al Obispado de Avila, le nombró su Magestad para el de Jaca, de que tomó posesion á 6 de Abril de 1786. Consagrolo en Madrid el Illmo. Señor Don Agustin Rubin de Ceballos Obispo de Jaen é Inquisidor General de España.

Poco antes habia llegado la Bula de la union del Arciprestazgo de la Valdonsella al Obispado de Jaca, la que vista en el Consejo de la Cámara de su Magestad con lo expuesto por su Fiscal, y oposicion hecha por parte del Obispo y Cabildo de Pamplona, acordó el pase de la referida Bula, y que se entregase á nuestro Prelado para usar de ella. En conseqüencia mandó su Magestad por su Cédula de 9 de Abril de 1786, que se executase y llevase á efecto segun su tenor. Armado nuestro Prelado con la Bula de Pio VI, la Cédula del Rey y demas instrumentos necesarios, quiso posesionarse del Arciprestazgo de la Valdonsella antes de ir á Jaca. Con este objeto se dirigio á la villa de Uncastillo, donde tenian los Obispos de Pamplona, y tienen ahora los de Jaca un Oficial y Curia Eclesiástica para las causas ocurrentes en el Arciprestazgo, y tomó en la Iglesia Parroquial de Santa Maria de dicha villa á 29 de Abril de dicho año la posesion solemne, que le dio Don Manuel Francisco Paula de Lorieri, Tesorero de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, como Delegado del Nuncio de España, á quien vino cometida la execucion de la Bula. Acto continuo administró el Sacramento de la Confirmacion y exerció

otros

otros actos Pontificales así en la referida villa como en otros pueblos de la Valdonsella, en calidad de Diocesano.

En los diez y seis años que hace que gobierna este Prelado la Iglesia de Jaca ha visitado muchas veces la Diócesis; ha redotado muchos Curatos que eran incongruos, é instituido otros de nuevo segun lo exîgia la necesidad de los pueblos. En virtud de una Cédula Real instauró en el año 1796 la Dignidad de Capellan Mayor, con el cargo de la Cura de almas de toda la ciudad de Jaca, segun la habia tenido en los tiempos antiguos, suprimiendo la Vicaria erigida en la nueva planta en que se suprimio dicha Dignidad. Actualmente sigue un Expediente por la Real Cámara en que pretende reunir á la Iglesia de Jaca el Arcedianato de la Valdonsella, que en otro tiempo estuvo en ella, y ahora es Dignidad de la de Pamplona. En la última guerra con Francia manifestó su liberalidad y amor al Real servicio en las quantiosas sumas de dinero que ofrecio á su Magestad para subenir á las urgencias del Estado, y en ceder su Palacio de Jaca al Xefe del exército de Aragon, retirándose su Illma. á la villa de Uncastillo.

En esta villa, que como se ha dicho es cabeza del Arciprestazgo de la Valdonsella, ha hecho construir una casa muy capaz y de bella arquitectura para criar y educar los huérfanos pobres de la Diócesis con varias oficinas y talleres para las manufacturas en que deben emplearse. Dotó dicha casa haciéndole donacion de una huerta contigua y de la hacienda que compró con este objeto de los herederos de Don Francisco Palacio del Frago en la referida villa, como tambien del producto de todas las Rectorias, y Curatos del Obispado en sus vacantes, que pertenecia á

la Mensa Episcopal, habiendo obtenido antes el permiso de su Magestad, y un Breve de Pio VI. En el año 1791 colocó nuestro Prelado la primera piedra del Coro nuevo de la Catedral, que se ha construido á la espalda del altar mayor, y dio una limosna para ayuda de la fábrica. Es de piedra muy sólida, y remata en figura oval. En los tres lienzos de la pared y en la bóveda hay pintados al fresco quatro pasages del Apostol San Pedro, obra de Fr. Manuel Bayeu, Religioso Lego de la Cartuxa de las Fuentes, como tambien los quadros de las pechinas y demas ornatos de pintura. En el año siguiente se hizo nuevo el Altar mayor, reduciendo su mole todo lo posible para comunicar sin embarazo la nave de medio con el coro nuevo. Con esta obra se ha prolongado la Iglesia, la que deshecho el coro antiguo, que está en medio, quedará muy espaciosa y despejada.

En el presente año de 1802 en que escribo esto cuenta este digno Prelado diez y seis años de Pontificado y setenta y tres de edad. Vive en su Palacio con tanta moderacion y parsimonia como pudiera en su Convento, las alajas de su habitacion son humildes, su mesa frugal, su vestido el hábito de Religioso Carmelita, y su familia reducida. Es muy aficionado al coro, á que asiste con mucha freqüencia no solo á la Tercia y Misa, mas tambien á las Vísperas y Maytines, como tambien al púlpito, en que produce sus discursos con facilidad y eloqüencia. Ha celebrado Ordenes en casi todas las Temporas del año mientras lo ha permitido su salud, y aun ahora que la tiene quebrantada las celebra muchas veces. Quiera Dios alargar la vida de este Prelado para el bien de su Iglesia, porque una de las causas, y quizá

zá la principal, de haberse deteriorado tanto la renta de la Mitra, y perdido otros derechos, es la corta duracion de los Obispos, pues con dificultad se hallará otra Iglesia que haya tenido tantos en poco mas de dos siglos.

CAPITULO XIII.

ACTAS DE LA ESCLARECIDA REYNA, VIRgen y Martir Santa Orosia, Patrona de la ciudad y Obispado de Jaca.

§. I.

Patria, vida y martirio de la Santa.

Vamos á escribir la vida de la esclarecida Reyna, Virgen y Martir Santa Orosia conforme á la tradicion antigua, constante y nunca interrumpida de la Santa Iglesia de Jaca, la qual, segun reglas de buena crítica, debe considerarse fiel depositária de sus Actas, como la mas interesada, y que ha tenido mas proporcion para conservarlas con pureza; pues la Santa padeció su glorioso Martirio en el territorio de Jaca, el tesoro de sus Reliquias se conserva en su Iglesia Catedral, la ciudad y montañas de Jaca la han tenido y venerado siempre por su especial patrona, y todo el Obispado le ha dado culto y celebrado su dia con rito solemne desde los siglos inmediatos á su Martirio, renovando anualmente en su rezado la memoria de sus hechos. Dicha tradicion reune todos los caracteres que pueden apetecerse para calificar su legitimidad, porque á mas de lo dicho, se halla escrita y autorizada por los Prelados de la Diócesis de

Hues-

Huesca y Jaca en todos los Breviarios antiguos uniformemente sin variacion substancial, como tambien por los Prelados de otras muchas Iglesias, que en lo antiguo rezaban de Santa Orosia, y por los Escritores, así propios como extrangeros, que refieren las Actas de la Santa con admirable concordia y uniformidad.

El primero que escribio por extenso la vida de Santa Orosia fue un Anónimo, Racionero de la Santa Iglesia de Jaca, que la escribió en pergamino á principios del siglo XV. la que se ha perdido enteramente, pero la tuvieron y manejaron otros Escritores, especialmente Don Fernando Basurto, natural de Jaca, sugeto de un mérito distinguido en las armas y en las letras. Despues de militar Basurto en las banderas del Rey Católico, y de acreditar su valor en la conquista de Granada, publicó entre otros poemas la Vida y milagros de la esclarecida Virgen y Martir Santa Orosia en verso endecasílabo. Moviose á escribir este poema, porque estando á la muerte, desauciado de los Medicos, hizo la Iglesia de Jaca comemoracion de Santa Orosia en presencia de sus Reliquias, rogando por su salud, y la consiguio milagrosamente, como refiere el mismo en la Epístola dedicatoria, y lo refiere Blasco Lanuza (1). Posteriormente la han escrito el Doctor Don Vincencio Blasco de Lanuza, Canónigo Penitenciario de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, y antes Canónigo de la Catedral de Jaca en el tomo primero de su Historia, *lib.* 3. *cap.* 21 y siguientes: el P. Fr. Martin de la Cruz en el libro que publicó con este título, *España restaurada en Aragon por el valor de las Mu-*

(1) Lanuza *tom.* 1. *lib.* 3. *cap.* 23.

Mugeres de Jaca, y sangre de Santa Orosia, cuya composicion se debe principalmente al Ilustrísimo Señor Don Fray Pedro de Santiago, Obispo de Lérida, ambos hijos de Jaca, y Religiosos Descalzos de San Agustin; y ultimamente el Doctor Don Salvador Alberto Alavés y la Sala, Canónigo de Jaca y Rector de Návasa, en el Compendio de la Vida magna de Santa Orosia. Sin los Autores citados que escriben con extension la vida de la esclarecida Reyna, Virgen y Mártir Santa Orosia, hacen mencion de ella todos los Escritores, así propios como extrangeros, que tratan de los Santos de España. Diremos primero lo que consta de la tradicion de la Santa Iglesia de Jaca, confirmada con los Breviarios de la Diócesis, y con los de la Iglesia Metropolitana de Tarragona.

Fue Santa Orosia hija de los Duques de Boemia, que las Actas llaman Reyes, siguiendo el estilo de los Escritores de la edad media, que honran con este título á los Soberanos, cuyos sucesores tenian en su tiempo la dignidad Real. Pusieronle en el Bautismo el nombre de Eurosia, que vale decir *buena rosa*, no tanto por su hermosura corporal, que era extremada, quanto por la belleza de su alma, y como presagio de la fragancia y buen olor de sus virtudes. Criáronla sus padres como Christianos y virtuosos en el santo temor de Dios, inspirando y grabando en su alma las máxîmas y documentos que hacen recomendable á una Princesa christiana en los ojos de Dios y de los hombres. En la edad competente la pidio por Esposa un Rey de España: concertado el matrimonio la enviaron sus padres con una comitiva noble y numerosa qual convenia á su nacimiento y destino. Vino por Francia y entró en Aragon por las montañas de Jaca á tiempo en que los Sarracenos, que se ha-

bian apoderado de España, corrian los Pirineos con un exército formidable, debastando la tierra de los Christianos, cautivando á unos, y matando á otros con bárbara ferocidad. Noticiosos nuestros peregrinos de la irrupcion de los bárbaros, y de la proximidad del peligro resolvieron ocultarse en una cueva, sita en la cumbre de un monte muy elevado á la falda del Pirineo cerca de la villa de Yebra, creyendo que este lugar desviado, escondido y casi inaccesible, los aseguraba del primer ímpetu de los infieles, y que despues podrian continuar ó retroceder en su viaje segun lo dictase la prudencia; pero Dios que habia elegido á Santa Orosia para Mártir y Esposa suya, y queria darle la corona de la gloria por la de la tierra, dispuso las cosas de otro modo, y le ofreció ocasion de sacrificarse víctima en defensa de la religion y y de la pureza.

Noticiosos los bárbaros de la fuga de aquella santa comitiva, y que segun los indicios no podia estar lexos, como lobos rabiosos y hambrientos, que corren tras los inocentes corderos para devorarlos, discurrieron por los montes y selvas con formidables alaridos, reconociendo sus espesuras y quebradas, hasta que repitiendo las pesquisas pegaron con la cueva en que se habia refugiado. Los Breviarios de Tarragona indican, que los Caballeros encargados de la guardia de la Santa Reyna hicieron resistencia, en que murieron algunos, y que los demas oprimidos de la multitud quedaron presos. Sabiendo por el informe que tomaron, que Orosia era de sangre Real, y que venia á casarse con el Rey de los Christianos, á quien ellos hacian la guerra, y que los demas formaban su comitiva, se esforzaron en persuadirles, que abrazasen la secta de Mahoma, ofreciendo á Orosia la co-

ro-

rona y el tálamo conyugal de su Rey, y á sus compañeros una vida feliz, abundante de riquezas, honores y delicias, amenazándolos por otra parte con una muerte cruel si no renunciaban á Jesu-Christo. Respondieron todos con gran constancia y heroica fortaleza, que estaban dispuestos á sufrir los tormentos mas atroces y la misma muerte en defensa de la Religion christiana.

Creyó el Tirano, Xefe de los bárbaros, que, dando muerte á los compañeros de la Santa Reyna, viéndose sola, libre de respetos, lexos de su patria y parientes, y destituida de todo consuelo y favor humano, seria facil atraerla á su intento: con este fin los mandó matar y despedazar á todos; sentencia iniqua, que executaron al momento los ministros de su crueldad en la misma cueva y en presencia de la Santa Doncella, que miró el exterminio y sangriento destrozo de su venerable comitiva con la pena y afliccion que no es decible ni aun imaginable. Los Breviarios antiguos no especifican los nombres ni el número de estos santos Caballeros: en Jaca y sus montañas se cree que fueron nueve, aunque solo se nombran dos, Acisclo Obispo de Lodici, tio de la Santa, y Cornelio hermano de la misma, pero todos han sido tenidos y venerados por Mártires de Jesu-Christo, y la cueva en que padecieron y en que se cree estan sus reliquias ha sido y es para los fieles un lugar de devocion y de culto, como adelante se dirá.

Luego que el Tirano vio sola á Santa Orosia, convirtió su furor en blandura, fingiéndose pesaroso de sus desgracias y con deseos de mejorar su fortuna. Llevola á la cumbre del monte, que es una dilatada llanura, cubierta todo el año, ó de nieve, ó

de hermosa pradería, matizada con variedad de flores. Repitió allí la promesa que le habia hecho, de que su Rey la honraria con la corona y el título de Esposa si renunciando la Religion christiana abrazaba la secta de Mahoma, pintándole al vivo con los colores de la eloqüencia una imagen seductora de los placeres, poder, grandeza y opulencia de que gozaria en el estado de Reyna, y por otra parte la amenazó con muerte cruel y afrentosa si no deferia á sus consejos. La Santa Vírgen estaba tan inflamada en el amor divino, y tan fortalecida con la gracia del Espiritu Santo, que miraba con desprecio los bienes de la tierra, y mas siendo obstáculo para conseguir los del cielo, y nada deseaba tanto como sacrificar su vida por aquel Señor, que la redimió con su preciosa muerte; y así respondió con invencible resolucion y fortaleza, que era Christiana, y discípula de Jesu-Christo, cuyo título apreciaba sobre todas las cosas del mundo, y que padecer y morir por esta causa, seria su mayor gloria. Irritado el Tyrano con la respuesta de la Santa, y mas con la desconfianza de poder rendirla, la mandó despedazar, lo que executaron los Berdugos con bárbara crueldad, cortándola los brazos por los hombros, luego las piernas por las rodillas, y últimamente la cabeza. La Santa Doncella ofrecio sus miembros al cuchillo, no solo con fortaleza christiana, mas tambien con alegria por verse digna de padecer y morir por Jesu-Christo, y de merecer las coronas de Vírgen y Mártir, con el doble sacrificio de su pureza virginal y de su vida. Estando para recibir el último golpe se oyó la voz de un Angel que decia: *Ven Esposa escogida, recibe la corona que te preparó el Señor: quien á mas de esto te concede la gracia especial de que siempre que*

te

te invocaren los fieles para conseguir la lluvia, ó para librarse de las tempestades, su oracion sera oida por tus méritos é intercesion.

La tradicion, los Breviarios y todos los Escritores antiguos convienen en que el sagrado cuerpo de Santa Orosia fue sepultado en el monte de Yebra en el lugar de su martirio, donde estuvo oculto por mucho tiempo hasta que Dios lo reveló á un Pastor, mas no dicen quien le dio sepultura. El P. Abarca y el Doctor Alavés afirman, que los infieles esparcieron sus miembros por el monte, para que comidos de las aves y fieras no pudiesen venerarlos los Christianos, y sepultar en el olvido la memoria de sus triunfos; y que los Angeles los recogieron y sepultaron honorificamente en dicho lugar (1). Como esto no es mas que una piadosa conjetura, tengo por muy verisimil que apenas se retiraron los Bárbaros, los Christianos que moraban en aquellas montañas recogieron y sepultaron con diligencia y devocion los miembros mutilados y esparcidos de la Santa. Lo cierto es que honró Dios su sepulcro obrando en el muchos y estupendos milagros, lo que prueba que era conocido y freqüentado de los fieles. Con las guerras casi continuas, que sucedieron entre estos y los Moros, disputándose, y poseyendo alternativamente el territorio de Yebra, vino á perderse enteramente la memoria del sepulcro. Permaneció ignorado de los hombres por mucho tiempo hasta que el Señor, que queria hacer glorioso el nombre de Orosia sobre la tierra, y que sus Reliquias fuesen honradas con la veneracion y culto de los pueblos, lo reveló á un Pas-

(1) P. Abarca *Anales de Aragon, título de Santa Orosia.* Alavés *Vida de Santa Orosia lib.* 1. *cap.* 11. *pag.* 101.

Pastor que velaba sobre su ganado en aquella parte, ordenándole que llevase el sagrado cuerpo á la ciudad de Jaca, que se habia poblado de nuevo, y que lo colocase en su Iglesia Catedral donde fuese venerado de los fieles.

Halló el Santo Pastor en el lugar que le indicó el Angel el tesoro escondido del cuerpo de Santa Orosia, esto es, la cabeza, y el tronco (que de los pies y brazos no se tiene noticia) libres de toda corrupcion; pues aun ahora despues de tantos siglos se conserva el cuerpo cubierto de carne y de piel con admirable integridad. Dexó el Pastor la sagrada cabeza de Santa Orosia en la Iglesia de la villa de Yebra, que como se ha dicho está al pie del monte, para que fuese venerada en el lugar del Martirio y de su primer sepulcro; y acomodándo el cuerpo en su zurron lo llevó á la Catedral de Jaca, donde fue recibido del Clero y pueblo como un don del cielo con gran devocion, regocijo y solemnidad, y colocado en el altar mayor junto al Sagrario del Augusto Sacramento, donde permanece hasta ahora. En la invencion y traslacion de las Reliquias de Santa Orosia, dicen los Breviarios antiguos, que renovó Dios los milagros que habia obrado en los tiempos inmediatos á su Martirio, y que entre otras maravillas que hizo en beneficio de los pueblos fue enviar sobre la tierra una copiosa lluvia con que reverdecieron los campos que estaban áridos y agostados por una larga sequía; de modo que en aquel año produxeron abundante cosecha: y que desde entonces siempre que los pueblos, constituidos en igual necesidad, han invocado á la Santa, los ha socorrido el Padre de las misericordias por los ruegos y méritos de la misma. El patrocinio de esta Santa Reyna, Vírgen

y

y Mártir no está limitado á los casos de esterilidad de la tierra, y de tempestades furiosas, que son los comprehendidos en la promesa que la hizo el cielo estando para ser decapitada; pues como testifican los Breviarios citados, han conseguido por su intercesion muchos ciegos la vista, los mudos el habla, los coxos la rectitud en sus pasos, muchos enfermos de accidentes incurables la salud, y algunos muertos la vida.

Estas son las Actas puras y genuinas de la ilustre Reyna, Virgen y Mártir Santa Orosia, sobre que estan de acuerdo la Tradicion nunca interrumpida de Jaca y sus montañas, los Breviarios antiguos de varias Iglesias que rezaron de la Santa hasta que admitieron el Romano reformado por San Pio V. y los Escritores de su vida, asi propios como extrangeros. A fin de que el Lector pueda comprobar los hechos referidos, publicamos en el Apéndice X. el Rezo propio de Santa Orosia del Breviario de la Diócesis de Huesca y Jaca, impreso en el año 1547 de órden de su Prelado Don Pedro Agustin, que substancialmente es el mismo que se halla en otros mas antiguos así impresos como manuscritos. Con el mismo objeto, y por contener algunas particularidades exhibimos en el Apéndice XI. las nueve Lecciones del Breviario de la Iglesia Metropolitana de Tarragona, impreso en el año 1523. siendo su Arzobispo Don Pedro de Cardona, copiado del exemplar que se conserva en la Libreria del Convento de Carmelitas calzados de Jaca; y es conforme á lo que se halla en otro Breviario Tarraconense, que posee el Doctor Don Joseph de Aso, Canónigo de la Santa Iglesia de Jaca, que por carecer de principio y fin no consta el año de su impresion, ni el Arzobispo que lo mandó

dó imprimir, pero es de distinta edicion, como lo demuestran la diversidad de caracteres y folios, y el no tener sino tres Lecciones de Santa Orosia, en que estan á la letra las nueve del precedente. Dichos instrumentos en que está depositada la tradicion antigua expresan todas y cada una de las cosas que dexamos referidas, y señaladamente la de ser Santa Orosia hija de los Reyes de Boemia, que es el punto en que han tropezado algunos Críticos modernos, y que vamos á ilustrar en el Párrafo siguiente.

§. II.

Ilústranse algunos puntos obscuros de las Actas de Santa Orosia.

La mayor dificultad que han hallado algunos Críticos es en que la Santa fuese hija de los Reyes de Boemia, como lo afirman constantemente la Tradicion, los Breviarios y los Escritores de su vida. La resolucion de esta qüestion depende absolutamente de otra, y es acerca del tiempo en que la Santa padecio Martirio. Los Breviarios no determinan el año por no estar averiguado: solo refieren el principio de la general devastacion de España hecha por los Arabes, como origen de las varias irrupciones y persecuciones que movieron contra los Christianos, en una de las quales martirizaron á Santa Orosia. Tres opiniones hay acerca del tiempo. La primera es del supuesto Julian Perez, quien dice padeció la Santa en el año 715 en la primera irrupcion de los Arabes en España, del qual lo han tomado algunos Escritores de buena fé, porque en su tiempo no se habia demostra-

trado, que dicho Autor es fingido, y su Cronicon un texido de fábulas. De esta opinion, que, siendo falsa, suponen cierta los contrarios, se infiere con evidencia, que Santa Orosia no pudo ser hija de los Reyes de Boemia, y menos de padres católicos; porque entonces Boemia no habia abrazado la Religion christiana, ni tenia Reyes, ni habia en España Rey católico con quien la Santa pudiera venir á casarse.

La segunda opinion pone su martirio desde el año 868 en que San Metodio predicó la fé á los Boemos hasta el de 870 poco mas ó menos. Siguen este dictámen entre otros el P. Fr. Martin de la Cruz, el Doctor Alavés, y el Ilmo. Señor Ipenza Obispo de Jaca, los quales ajustan y concuerdan los sucesos con las notas cronológicas, porque en dicho tiempo Boriborio y Ludemila Duques de Boemia, que suponen ser los padres de Santa Orosia, abrazaron la Religion christiana por la predicacion de San Metodio (1). Prueban dichos Autores, que aunque la conversion general del Reyno de Boemia fue en el año 880, la particular de los referidos Duques, y de muchos de sus vasallos se verificó algunos años antes. Lo dicho es muy conforme á la Historia eclesiástica, pues consta que el Papa Adriano segundo, que entró en la Dignidad el año 867 envió á San Metodio á predicar el Evangelio á los Eslavos y Boemos, y que habiéndolo acusado sus émulos de que enseñaba doctrinas contrarias á la fé de la Iglesia Romana, el Papa Juan octavo, sucesor de Adriano segundo, es-

(1) P. La Cruz *España restaur. cap.* 14. *pag.* 81. Alavés *compend. de la Vida de S. Orosia cap.* 7. *pag.* 52. Ilmo. Ipenza *en el Memorial y respuesta á Tamayo.*

cribió dos cartas con data de diez de Junio del año 879, una al Príncipe de los Eslavos y Boemos, que supone católico, y otra á San Metodio, mandándole comparecer en Roma para dar cuenta de su predicacion, y de la doctrina que enseñaba á aquellas gentes: y finalmente, que, compareciendo San Metodio en Roma, dio cuenta de su fé, la que se declaró católica en un Concilio que para este obgeto congregó el Papa, quien lo envio otra vez á Boemia muy consolado y con mayor autoridad á continuar su ministerio Apostólico, segun resulta de las cartas citadas, y de otra que escribio despues el mismo Juan octavo al Príncipe de los Eslavos dándole cuenta de estos sucesos, las que alega y extracta el Cardenal Baronio (1). Los frutos de esta segunda mision fueron tan copiosos, que el año siguiente, que fue el de 880 es la época en que establecen los Historiadores la conversion general de aquel Reyno. Lo dicho prueba, que Santa Orosia pudo padecer martirio por los años de 870, y ser hija de los Duques de Boemia ya christianos.

Por otra parte habia en este tiempo Reyes y Condes católicos en España, y particularmente en Aragon y Navarra con quienes pudo casar la Santa. Tambien hubo por aquellos años varias irrupciones de los Arabes en los Pirineos, así por parte de Mahomad Rey de Cordoba hijo de Abdelrahman segundo, cruel perseguidor de los christianos, como por parte de la faccion del renegado Muza, que aun despues de la muerte de su caudillo continuó por mucho tiempo infestando nuestras montañas. En una de ellas fue sor-

(1) Baron. *Anal. sobre los años citados.* y en las Notas al Martirol. 9 *de Marzo letra F.*

sorprendido y muerto Garcia Iñiguez hijo y sucesor de Iñigo Arista, como lo refieren comunmente los Historiadores, y algunos extienden esta desgracia á su muger la Reyna Doña Urraca, madre de Don Sancho llamado vulgarmente *Abarca*, aunque este renombre es propio de su nieto Don Sancho, abuelo de Don Sancho el Mayor, como veremos en su lugar. Esto fue en el año 885 segun Garibay, Blancas, y el Abad Carrillo, ó en el de 891 segun el Abate Masdeu (1). La tercera opinion es de Vaseo y de algunos otros, que dicen padeció Santa Orosia por los años 950 en la persecucion que movió contra los christianos Abdelrahman Rey de Cordova, en la misma en que fueron martirizadas las Santas Vírgenes Nunilo y Alodia. Es constante que estas dos Santas Hermanas padecieron un siglo antes en la persecucion de Abdelrahman segundo, y que dicho Autor y algunos otros otros la postergaron ciento ó mas años adjudicando su martirio á la persecucion de Abdelrahman tercero, engañados, dice Morales, por tener un mismo nombre ambos Tiranos (2). La opinion de Vaseo queda desvanecida y aun reducida á la segunda, pues aunque no padeció Santa Orosia en el Reynado, pero sí en la persecucion de Abdelrahman segundo, la que continuó su hijo y sucesor Mahomad primero hasta el año 886 en que fue su muerte.

Vistas y exâminadas las varias opiniones que hay acerca del tiempo en que padecio Santa Orosia, me parece lo mas verisimil y probable, que fue por los años de 870, ó algunos despues, porque en es-

(1) Garib. *lib.* 22. *cap.* 46. Blancas *pag.* 31 *y* 32. Carrillo en los Escolios de las Inscripciones de los Reyes de Arag. *pag.* 65. Masdeu *Tom. XII.* §. 124. *pag.* 158.

(2) Moral. *lib.* 16. *cap.* 15.

te tiempo los Soberanos de Boemia eran Christianos, habia Príncipes en España con quienes pudo casar la Santa, y los Arabes hacian sus acostumbradas invasiones en los Pirineos con el objeto de perseguir y arrojar de allí á los Christianos. Es verdad que los Soberanos de Boemia solo tenian el título de Duques, y que no consiguieron el de Reyes, que les atribuyen las Actas, hasta el año 1086 en que el Emperador Henrique IV. lo concedió á Uratislao II. el qual fue ungido y coronado en Praga por Gilberto Arzobispo de Tréveris en 25 de Junio de dicho año. Mas este reparo no merece atencion, pues saben todos, que los Autores de la edad media dan freqüentemente el título de Reyes á los Príncipes, cuyos sucesores lo tenian en el tiempo en que escribian, y el de Arzobispos á los Obispos de aquellas Iglesias, que despues se erigieron en Metropolitanas, ora sea por ignorancia, ora por honrarlos con estos títulos.

Algunos Autores no contentos con negar la verdadera patria de Santa Orosia, se han echado á adivinar para asignarle otra. El primero que se empeñó en esto fue Don Juan Tamayo Salazar. En el año 1649 dirigió á la ciudad de Jaca una Disertacion impresa, sacada del tomo tercero del Martirologio de España, que tenia para dar á la estampa, en que pretende persuadir, que habia descubierto la verdadera patria de Santa Orosia, y el origen del error con que se ha creido Boema. Sienta lo primero, que la Santa no pudo ser hija de los Reyes de Boemia, porque en el tiempo en que padeció martirio (supone que fue por los años 715 en la primera entrada de los Moros en España) Boemia no tenia Reyes, ni habia abrazado la Religion christiana. Sienta lo segundo, que la Santa fue hija de un Régulo ó Duque de los Boyos,

yos, ó region llamada Boya, que era parte de Aquitania, y su capital Bayona. La única prueba que alega es un epitáfio que atribuye á Aulo Halo natural de Burdeos, en cuyo título llama á Santa Orosia Virgen y Martir Aquítanica. Los Padres Bolandistas en las Actas de Santa Orosia notan que Aulo Halo es Autor moderno disfrazado con nombre antiguo: el epitafio es este.

PRO S. EUROSIA, V. ET M. AQUITANICA.

Tegitur almum gramineo sub cæspite Boiæ
EUROSIÆ corpus, quod laceravit Arabs.
Hæc quæ Celtibero veniens bene nupta marito,
Hispanas oras omnes in arma vidit.
Regulum at hæc quærit, capit ast pro Procere, Regem:
Nam Christi Sponsa, Martyr, & alma cadit.

De este epitáfio infiere Don Juan Tamayo Salazar dos cosas, la primera que Santa Orosia fue Francesa, natural de Aquitania, hija del Régulo, ó Duque de los Boyos, pueblos de Aquitania: la segunda, que los Autores de los Breviarios y primeras memorias, acaso ignorando el sitio y paraje de esta region, escribieron *Boema* en lugar de *Boya*, de donde ha pasado el error á los otros. La ciudad de Jaca respondió á la Disertacion con un Memorial muy erudito, que compuso el Ilmo. Señor Don Gerónimo de Ipenza, que en la ocasion era Obispo de Jaca, como diximos en su vida. Este Prelado demuestra hasta la evidencia, que el epitáfio no tiene expresion ni palabra que hable ni pueda entenderse de la patria y nacimiento temporal de Santa Orosia, sino del lugar de su sepulcro. En el primer dístico dice que su santo cuerpo despedazado por los Arabes está en la ver-

de

de tierra de la provincia de Boya : los dos siguientes refieren, como viniendo la Santa desposada con un Régulo de la Celtibéria ó Aragon, halló las extremidades de España en armas con la invasion de los Sarracenos, y que mediante el martirio consiguio por Esposo al supremo Rey Jesu-Christo en lugar del Régulo que buscaba. El título en que llama á Santa Orosia *Martir Aquitánica*, no significa que naciese en Aquitania, sino que padeció martirio en esta provincia, conforme al estilo de los Martirologios, entre ellos el Romano, que adjudican los Mártires á las provincias y ciudades en que padecieron por Jesu-Christo, y renacieron para el cielo. El Poeta, por honrar á Aquitánia su patria, se tomó la licencia de llamar á Santa Orosia Mártir Aquitánica, por haber padecido martirio en los confines de esta provincia, aunque fuera de ella, y dentro de la de Aragon. Con la misma libertad afirmó que su santo cuerpo estaba sepultado en el territorio de Boya, pues uno y otro es falso si se toman sus palabras en rigor histórico, á no ser que extienda la Aquitania hasta el monte de Yebra y montañas de Jaca, que seria otro error, peor que el primero.

Mucho es de extrañar, que Don Juan Tamayo Salazar se gloriase de haber descubierto la verdadera patria de Santa Orosia en un epitáfio que no habla del asunto, pero no es menos admirable, que pretenda persuadir que los Autores de los Breviarios antiguos y primeras memorias de la Iglesia de Jaca escribieron Boemia en lugar de Boya, acaso por ignorar el sitio y parage de esta region. Aquitania y Aragon son provincias limítrofes y contiguas : los pueblos de los Boyos y los de las montañas de Jaca eran vecinos y muy conocidos entre si como confie-

sa

sa el Señor Tamayo: Jaca y Bayona sus capitales solo distan veinte leguas: en el siglo onceno era célebre el nombre de Jaca por su trato y comercio con Francia, que le proporciona su ventajosa situacion en la carrera y cerca del puerto de Bearne, que llamaron de Aspa, y ahora llaman de Canfranc, siendo esta segun Zurita, una de las causas porque el Rey Don Sancho la decoró con el título de Ciudad (1). Juzguen ahora los Lectores imparciales ¿si es verisimil, ni aun posible, que la Ciudad, la Iglesia, y los Prelados de Jaca, y los Autores de los Breviarios y primeras memorias de Santa Orosia ignorasen la situacion de la region de los Boyos, y que confundiesen á Boya con Boemia?

Añádese á lo dicho, que la Gascuña, que comprehendia el Vizcondado de Bearne, el Condado de Bigorra, y otros pueblos, entre ellos los Boyos, estuvo sugeta á los Reyes de Aragon desde Don Sancho el Mayor por el dilatado espacio de algunos siglos. De aquí es, que los Obispos de Oleron, Bigorra y Lescar, los Condes de Bigorra, los Vizcondes de Bearne y otros Señores de Gascuña asistian con freqüencia en la Corte de nuestros Reyes, confirmaban sus privilegios, y dichos Señores les prestaban homenaje por sus estados en calidad de vasallos y feudatarios, y por llamamiento de los mismos concurrian á las expediciones militares con sus gentes de guerra, no de otro modo que los Ricos hombres del Reyno, como todo consta de varios diplomas Reales, y del testimonio de los Historiadores (2). ¿Como es

(1) Zurita *Indic. latin. al año* 1064.

(2) Zurita *Indices latin.* año 1060. y en los Anal. *lib.* 2. *cap.* 27. 42, 45, *y* 47. Blancas *pag.* 95. *y* 136. Briz Hist. de S. Juan de la Peña *lib.* 2. *cap.* 21. *pag.* 359. Masdeu tom. XII. §. 300. *pag.* 393. y tom. XIII. §. 20. *pag.* 20.

es posible pues, que los Obispos, la Iglesia y la ciudad de Jaca ignorasen la situacion de una provincia que sobre estar contigua pertenecia al mismo Soberano?

Corrobora la fuerza de este argumento la circunstancia de haber sucedido la invencion del cuerpo de Santa Orosia y su traslacion á la Catedral de Jaca en el Reynado de Don Sancho Ramirez, quando estaban en todo su vigor la subordinacion de Gascuña y el comercio de esta con Jaca y sus montañas, asi en lo civil como en lo Eclesiástico. De nueve Obispos que concurrieron al Concilio de Jaca, que se celebró el año 1063, pocos meses antes de entrar á reynar Don Sancho, los quatro eran de Gascuña. Don Pedro de Marca testifica que en el archivo del Condado de Bigorra se conserva un diploma de Don Sancho Ramirez Rey de Aragon, dirigido al Conde Centullo, en que le llama *su hombre*, que vale decir *su vasallo* (1). El mismo Don Sancho en un instrumento en que refiere la muerte alevosa que Garcia, hijo de Aznar, dio al mencionado Conde Centullo en su misma casa en que lo hospedó, quando venia por el valle de Tena á verse con el Rey, expresa que era su vasallo, *vasallum meum* (2). Durante dicho Reynado se hizo célebre el nombre de Santa Orosia con los muchos milagros que obró Dios en la traslacion de sus Reliquias, y con la devocion y gratitud de los pueblos que concurrian á venerarlas, y á implorar el patrocinio de la Santa en las necesidades públicas y privadas. Entonces la Iglesia y Prelados de Jaca es preciso que exâminasen para arre-

(1) Marca Historia de Bearne *lib.* 4. *cap.* 20.

(2) Arch. de S. Juan de la Peña, *legarza* 14. *n.* 8. y en el lib. de Privil. *fol.* 531. Briz *lib.* 2. *cap.* 21.

reglar el culto y rezado de Santa Orosia las noticias pertenecientes á su patria, nacimiento y martirio, las que grabadas en los corazones de los fieles, en los Breviarios y en otras memorias han pasado á la posteridad. En este conjunto de cosas no es posible que la Iglesia y Obispos de Jaca ignorasen la situacion de Boya, y creyesen que era lo mismo que Boemia, como creyó el Señor Tamayo, cuyo pensamiento ha merecido el desprecio de todos, sin que lo haya adoptado Autor alguno.

El P. Fray Thomas de Truxillo en su Tesoro de Predicadores en el dia 25 de Junio coloca á Santa Orosia entre los Mártires de Córdova, que padecieron en la persecucion de Abdelrahman segundo. Este Autor, dice el referido Tamayo, confundió á Santa Aurea de Córdova con Santa Orosia de Jaca, cuyo nombre no se halla, ni en San Eulogio que escribió las Actas de los Mártires que padecieron en aquella persecucion, ni en las tablas de la Santa Iglesia de Córdova. Felipe Ferrario que siguió al P. Truxillo en la Topográfia de los Santos, despues en el Catálogo general de los Santos retrató dicha sentencia como infundada (1). Los PP. Bolandistas en las Actas de Santa Orosia suponen que la Santa padecio martirio en la pérdida general de España, y por consiguiente que no pudo ser hija de los Reyes de Boemia. Luego exponen sus conjeturas de que seria Española y Aragonesa, y que Acisclo, que se supone Obispo de Lodici pudo serlo de Huesca, y que se retirase con su familia á la cueva donde fueron hallados y muertos por los Arabes. Si esta conjetura tuviese algun apoyo podria hacer fuerza, pero siendo

(1) Ferrario *Topograph. SS.* fol. 42. *y Catal. SS. fol.* 245.

como es una mera sospecha, sin otro fundamento que ser la cosa mas regular y sencilla, no puede tenerla contra la opinion comun y tradicion constante de que la Santa fue natural de Boemia; y menos para introducir en el Catálogo de los Obispos de Huesca un Prelado de quien no tiene memoria alguna esta Iglesia. Si hubiesemos de reducir los sucesos que dependen de la voluntad y capricho de los hombres á lo que es mas regular y verisimil, era preciso trastornar todas las historias, y substituir á la verdad inumerables fábulas. Para corregir lo que está autorizado con la tradicion y opinion comun no bastan discursos y conjeturas arbitrárias, se necesitan documentos positivos, ó que se demuestre repugnancia en los hechos; y no la hay en que Santa Orosia fuese hija de los Duques Christianos de Boemia, y viniese á casar con un Rey ó Príncipe de España, habiendo padecido martirio á fines del siglo nono.

Otro punto obscuro de las Actas de Santa Orosia, que merece ilustrarse, es la época de la invencion y traslacion de sus sagradas Reliquias. Los Breviarios solo dicen que el Pastor á quien reveló el Angel el sepulcro de Santa Orosia llevó su sagrado cuerpo por ordinacion divina á la ciudad de Jaca, que se habia poblado de nuevo, y que fue colocado en su Iglesia Catedral. Esta Iglesia se erigió en Catedral por el Concilio Jacetano en el año 1063, pocos meses antes de la exâltacion al trono de Don Sancho Ramirez, quien en el mismo principio de su Reynado repobló á Jaca y le dio el título de Ciudad, como consta del Privilegio exhibido en el Apéndice I. y de Zurita en los Indices latinos sobre el año 1064. De lo dicho se colige, que la invencion y traslacion de las Reliquias de Santa Orosia acontecieron en el Rey-

na-

nado del referido Don Sancho, que duró treinta y un años, ó muy poco despues, como lo indican las palabras de que la Ciudad de Jaca se habia poblado de nuevo. No se sabe el año fixo, aunque el Doctor Alavés señala el de 1072. La Santa padeció martirio por los años de 870, ó algunos despues; y así estuvo sepultada, é ignorado su sepulcro doscientos años poco mas ó menos. El fingido Cronicon de Julian Perez, y sobre la autoridad de este, Don Juan Tamayo ponen la invencion del cuerpo de Santa Orosia en el año 935 quando Jaca no era Ciudad, ni Catedral su Iglesia, pocos años despues del Martirio de la Santa, habiendo estado ignorado su sepulcro por mucho tiempo.

§. III.

Antigüedad y extension del culto de Santa Orosia.

Luego que Santa Orosia padecio martirio comenzó el cielo á manifestar su gloria obrando muchos milagros en el lugar de su sepulcro, que fue el mismo en que triunfó del tirano, como lo afirman los Breviarios de Huesca y Jaca en la Leccion quarta, y el de Tarragona en la octava. Los Christianos que habitaban en aquellas montañas, y no ignoraban la heróica fortaleza con que Santa Orosia se habia ofrecido á los tormentos y á la muerte en defensa de la virginidad y de la Religion, y eran testigos de los milagros que obraba Dios en crédito de su santidad y en beneficio de los que la invocaban, no pudieron menos de venerarla, y darle culto como á Esposa y Mártir de Jesu-Christo. No pretendo que este culto

fuese solemne y autorizado por la Iglesia, ni que se rezase de la Santa en aquellos tiempos, pues no hay documento que lo persuada; solo pretendo decir, que movido el pueblo de la fama del martirio y de los milagros la veneraba como Santa y acudia á ella en sus necesidades públicas y privadas. Con las guerras casi continuas en que Moros y Christianos se disputaron y poseyeron alternativamente el territorio de Yebra, vino á perderse enteramente la memoria del sepulcro de Santa Orosia. Algunos Autores modernos han creido que se perdieron igualmente las noticias de su vida y martirio, y que el Angel reveló al Pastor entrambas cosas, pero las Actas solo afirman el olvido y la revelacion del sepulcro, mas no el de su vida y muerte preciosa. La memoria de la santidad y martirio de esta esclarecida Virgen se hizo famosa en las montañas con los muchos milagros que obró Dios al principio en crédito de su gloria, y en beneficio de los pueblos, y con la veneracion y culto de los fieles que imploraban su patrocinio; y asi tengo por mas verisimil y aun por cierto, que su memoria se conservó y comunicó de padres á hijos, bien que con el desconsuelo de carecer de sus Reliquias hasta que el Señor se dignó revelar el lugar en que estaban.

A fines del siglo once, en que fue la invencion del cuerpo de Santa Orosia y su traslacion á la Iglesia Catedral de Jaca, renovó Dios los milagros que habia obrado en los tiempos antiguos. Entre otras marabillas hizo la de enviar una copiosa lluvia sobre la tierra, que padecia la mayor necesidad por una larga sequía, con lo qual reverdecieron las plantas, y contra toda esperanza produxeron aquel año abundante cosecha. Al ruido de los milagros se co-

movieron los pueblos con extraordinario júbilo concurriendo todos á porfia á ver y venerar el cuerpo de su Santa Patrona. El Clero y pueblo de la Ciudad de Jaca, que entonces era corte de los Reyes de Aragon y silla Episcopal, recibieron el sagrado cuerpo como un don del cielo, que habia sido morada del Espiritu Santo y de una Alma pura que gozaba de Dios en la gloria, y como tal lo colocaron en el altar mayor de la Iglesia Catedral junto al tabernáculo del augusto Sacramento, para que fuese venerado de los fieles. Esta elevacion y colocacion del cuerpo de Santa Orosia en lugar tan honorífico fue una canonizacion solemne segun la Disciplina de aquellos tiempos, en que el exâmen de las virtudes y milagros de los siervos de Dios y el culto y canonizacion de los Santos pertenecian á los Obispos en sus respectivas Diócesis, lo que hacian elevando de tierra los cuerpos, ó erigiendo sobre ellos alguna Basílica ó Capilla para que fuesen venerados (1). Desde entonces se ha continuado sin interrupcion el culto público de Santa Orosia en toda la Diócesis baxo la direccion de sus Obispos, y ahora se continua como legítimo é inmemorial con autoridad de la Silla Apostólica, y es tenida por Patrona de la ciudad y de todo el Obispado.

El Breviario del Señor Moncada, que fue Obispo de Huesca y Jaca desde el año 1324 hasta 1328, de que dimos noticia en la vida de este Prelado, en las tablas de los meses, que estan al principio, pone en 25 de Junio la fiesta de Santa Orosia Virgen y Martir, expresando que se rezaba con rito doble de nueve Lecciones; que es el mas solemne que se usa-

(1) Benedic. XIV. *de Canoniz. lib.* 1. *cap.* 3. *y* 6.

usaba, y que prescribe en las fiestas principales de Jesu-Christo, de la Santísima Virgen, del Bautista, y de los Apóstoles San Pedro y San Pablo. Tambien nombra é invoca á Santa Orosia en las Letanías mayores. Dicho Prelado ordenó su Breviario segun la costumbre de la Iglesia Oscense, como lo previene el mismo: *secundum consuetudinem Oscensis Ecclesiæ*, lo que demuestra que de tiempos mas antiguos se celebraba la fiesta de Santa Orosia con el rito mas solemne en toda su Diócesis, que comprehendia las ciudades de Huesca, Jaca y Barbastro con sus territorios. En la Santa Iglesia de Huesca se conserva otro Breviario de la Diócesis escrito en vitela, de quien se duda si es mas antiguo que el anterior, en que igualmente se anuncia la fiesta y rezo de Santa Orosia con nueve Lecciones y rito doble. En la misma Iglesia se conservan dos Misales de la Diócesis tambien manuscritos en vitela, que segun diximos en el tomo V. *pag.* 262 pertenecen al siglo XIV. y ambos traen la Misa de Santa Orosia con Oraciones propias.

Los Breviarios impresos de la Diócesis son tres, los dos de Don Juan de Aragon y Navarra, y el otro de Don Pedro Agustin, como se dixo en las vidas de estos Prelados (1), y en todos ellos se halla el Oficio de Santa Orosia con octava, los himnos de Vísperas, Maytines y Laudes, las Lecciones, responsorios y antífonas, todo propio segun se halla en el Apéndice X. La Consueta antigua de la Santa Iglesia de Huesca, de que se conservan dos exemplares, uno escrito en vitela, y otro impreso, da razon de celebrarse con tanta solemnidad por estas palabras: *Fiat*

(1) Tomo VI. *pag.* 312. 313 *y* 335.

Fiat per totam Diœcesim duplex de Sancta Eurosia, ex eo quia per ipsam fiunt multa miracula, & corpus suum gloriosum reperitur Jaccensi sede. No sabemos quien fue el primer Obispo que ordenó el Oficio de Santa Orosia con inclusion de sus Actas, pero no se puede dudar que lo arreglaria con acuerdo del Clero, y de otras personas sabias, segun la tradicion de su Iglesia, y quizá sobre documentos que no han llegado á nosotros.

El culto de la esclarecida Virgen y Martir Santa Orosia no se limitó á la Diócesis, que como se ha dicho comprehendia las ciudades de Huesca Jaca y Barbastro con sus territorios, sino que se extendio á otras muchas, como veremos ahora. El modo con que se hizo esto, es verisimil que fuese el que se usaba generalmente en la Iglesia. El Obispo que decretaba el culto de algun Mártir ó Confesor, dirigia cartas Encíclicas á los demas Obispos especialmente á los Comprovinciales, dándoles noticia de su martirio, santidad y milagros, y del exâmen con que habia procedido en un negocio de tanta gravedad, y los Obispos si lo tenian por conveniente aprobaban el culto, y lo escribian en las Tablas de los Santos de sus Iglesias, con previo consejo y consentimiento del Clero (1). Ora sea por este medio, ora por la fama del martirio de Santa Orosia y de los freqüentes milagros que obraba Dios en su sepulcro, es cierto que su culto, y aun su rezo se extendio á las Iglesias Metropolitanas de Tarragona y Zaragoza y á sus Diócesis como lo testifican los documentos que publicamos en el Apéndice XI. Dichas Iglesias, y probablemente otras, que no han llegado á mi noticia, re-

(1) Bened. XIV. *de Canoniz. lib.* 1. *cap.* 4.

rezaron de Santa Orosia desde tiempo inmemorial hasta fines del siglo XVI, en que admitieron el Breviario Romano. Desde esta época ha quedado reducido el rezo, mas no el culto, de la Santa á la Diócesis de Jaca, y á algunas Iglesias particulares que tienen Reliquia ó privilegio para ello. Diremos las Iglesias y pueblos en que tiene altar y culto público con expresion de las que rezan de la Santa.

En la Ciudad de Zaragoza hay dos capillas dedicadas á Santa Orosia: una en la Iglesia Metropolitana del Salvador en el trascoro, que en lo antiguo fue de Santo Domingo de Guzman hasta el año 1592 en que el Cabildo la cedio á Don Valero Palacio, hijo de Jaca, Dean entonces de aquella Iglesia, y despues Canónigo de la de Zaragoza, para consagrarla en honor de la Santa. Su sobrino Don Juan Palacio, natural de Jaca, y ciudadano de Zaragoza, y su muger Doña Antonia Añaya, natural de Salamanca, labraron de nuevo dicha capilla con un retablo de buena pintura, cuyo centro ocupa Santa Orosia, y á sus lados Santa Catalina y Santa Bárbara, y para mayor culto de la Santa fundaron baxo su invocacion un Beneficio ó Racion, que posee en el dia Don Pedro Dusen. En dicha capilla hay varias fundaciones y una cisterna en que está sepultada Doña Antonia Añaya, y pueden sepultarse en ella el Arcediano de Aliaga y el Doctoral de la Iglesia, como Patronos de las fundaciones, y dicho Beneficiado, y en lo antiguo se hacian rogativas á la Santa en las necesidades de agua. La segunda capilla que tiene en Zaragoza está en la Iglesia de Padres Carmelitas calzados, donde se reza de Santa Orosia en su dia propio. Tambien se reza de la Santa en el Convento de la misma Orden de la ciudad

de

de Alcañiz, Diócesis de Zaragoza, en cuya Iglesia hay capilla dedicada á su nombre y Misa cantada en su dia propio, de fundacion antigua.

Uno de los pueblos que mas se han señalado en la devocion de Santa Orosia es Burbáguena, lugar rico y notable de la Comunidad de Daroca sobre el rio Xiloca, Diócesis de Zaragoza. De tiempo inmemorial hubo en la Iglesia Parroquial una excelente capilla de la Santa, que se cree fundada por la noble familia de los Baylos, originaria de las montañas de Jaca, como tambien una Capellania, y otras fundaciones que habia en ella baxo la advocacion de Santa Orosia para su mayor culto. En el siglo XVI se renovó la capilla á expensas de los vecinos de Burbáguena, los quales tenian á Santa Orosia por Patrona, guardaban su fiesta y recurrian á su patrocinio en todas las necesidades públicas y privadas. Lo que prueba sobre todo su gran devocion es el empeño y diligencias extraordinarias que hicieron para conseguir Reliquia de la Santa. A este fin solicitaron y consiguieron que Felipe segundo Rey de España escribiese dos cartas, una á Don Juan de Zúñiga su Embaxador en Roma, y otra al Papa Gregorio XIII, ambas con fecha de 12 de Julio del año 1576, en que haciendo presentes los deseos de los vecinos de Burbáguena, suplica á su Santidad dirija un Breve al Obispo de Jaca para que tome del cuerpo de Santa Orosia, que está en Jaca, una Reliquia, y la entregue á la Comunidad y particulares de Burbáguena; y el Papa condescendiendo con la súplica, expidio su Breve á 25 de Noviembre del mismo año. El P. Fr. Martin de la Cruz en el capítulo último de su España restaurada publicó las cartas del Rey, como tambien el Breve del Pontífice vertido á nuestro

idioma, que por contener varias cosas de las referidas, que ya no exîsten, reproducimos aquí, y es del tenor siguiente.

»Gregorio Papa XIII. Venerable hermano, sa»lud y bendicion Apostólica. La singular devocion y »afecto, que los amados hijos, la Universidad y par»ticulares del lugar de Burbáguena de la Diócesis de »Zaragoza tiene á Nos y á la santa Sede Apostóli»ca, merece que con especiales favores y gracias los »ayudemos: y así por esto, como por contempla»cion de nuestro carísimo hijo en Christo Filipo, Rey »Católico de las Españas, el qual en lo temporal es »Señor de dicho lugar, y en razon de esto nos ha »suplicado humildemente. A tu fraternidad por las »presentes letras concedemos y cometemos, que por »el camino que te pareciere mejor y mas conveniente, tomes una reliquia del cuerpo de Santa Orosia, »que está en tu Iglesia de Jaca, y la des y entre»gues á la Comunidad y particulares del pueblo so»bredicho, á efecto que sea colocada con todo ho»nor y reverencia en una Capilla, so la invocacion »de Santa Orosia, que hay en dicho lugar, con sus »Beneficios ó Capellanias, no obstante qualesquiere »ordinaciones y constituciones Apostólicas, y de la »dicha Iglesia, juramento, confirmacion Apostólica, »ó por otro camino establecidas, costumbres, privi»legios, indultos, letras Apostólicas concedidas en »contrario, aprobadas é inovadas, á las quales to»das queriéndolas haber aquí por expresadas, dexán»dolas en su fuerza para en adelante, esta sola vez »expresamente las derogamos. Dado en Roma en San »Pedro debaxo del anillo del Pescador, á veinte y »cinco dias de Noviembre, año de mil quinientos se»tenta y seis, y de nuestro Pontificado año quinto. »*Cesar* Glorierio."

Con

Con este Breve subieron á Jaca Don Blas Bailo, entonces Canónigo y despues Dean de la Iglesia Colegial de Daroca, y quatro Síndicos mas, naturales todos de Burbáguena con poderes de su Concejo. Era en la ocasion Obispo de Jaca Don Pedro del Frago, quien temiendo el alboroto del pueblo que comenzaba á moverse, y las resultas que podian seguirse si se sacaba la Reliquia de Jaca como disponia el Breve, envio á los Síndicos á la villa de Yebra en compañia de su Vicario General, quien visitando la Cabeza de Santa Orosia, les entregó dos pedacitos de huesos de la nariz, otros dos pedacitos de la carne y piel de la misma Cabeza, y porcion de los algodones empapados en la sangre que salio de la Cabeza de la Santa con la ocasion que se dira en el párrafo siguiente. Algunos años despues se rompio el cristal del Relicario que contenia dichas Reliquias en la Iglesia de Burbáguena, y se hallaron la sangre y demas Reliquias tan asidas y conglutinadas con el cristal que con dificultad podrian separarse. Consultaron el caso con el Señor Arzobispo Don Fr. Pedro Manrique, quien mandó que sin arrancar las Reliquias del cristal roto se incluyese todo en otro cristal nuevo, como se executó, y así permanece aora. La devocion antigua de la villa de Burbáguena para con Santa Orosia se halla muy debilitada aunque no extinguida en nuestros dias. Ya no existen la Capilla y Capellania dedicadas en su honor, de que hablan el Rey en sus cartas, el Papa en su Breve, y el Doctor Alavés y el Padre Fr. Martin de la Cruz en sus historias. Solo se halla su Imagen en dos Altares, aunque no en el nicho principal. La fiesta de la Santa se celebra ahora en el Domingo infraoctavo ó siguiente á su dia propio, que es el 25 de Junio. En

dicho dia hay Misa solemne y Procesion en que llevan la sagrada Reliquia y se da á adorar al pueblo, y la tarde antes se cantan Vísperas, Completas y Maytines, habiéndose reducido á estos actos en la nueva planta de aquella Iglesia las fundaciones antiguas hechas en honor de Santa Orosia, por la decadencia de sus rentas. En las tronadas se saca la Reliquia para conjurarlas. Este es el estado actual de la devocion y culto de Santa Orosia en la villa de Burbáguena segun me informa su Cura Párroco Don Joseph Moreno. Yo espero en la misericordia del Señor, en los méritos de Santa Orosia y en la piedad de los vecinos de Burbáguena, que han de renovar la devocion antigua para gloria de Dios y de la Santa, y provecho de los mismos.

El lugar de Cuerlas, en el partido de Daroca, tiene por única Patrona á Santa Orosia desde tiempo inmemorial. Hay en su Iglesia una buena Capilla y una Cofradia muy antigua erigidas en su honor con muchas Indulgencias que concedio á sus Cofrades la Santidad de Paulo V. en el año 1615. Desde tiempos muy antiguos tuvo Cuerlas un pedazo de uno de los mantos que cubren el cuerpo de Santa Orosia, pero no satisfecha su devocion con esta Reliquia solicitó y consiguio de la villa de Yebra en el año 1775 una porcion de los algodones empapados en la sangre de la Santa, la que se extraxo y entregó á los Diputados de Cuerlas el dia 20 de Noviembre de dicho año con autoridad y decreto del Illmo. Señor Don Pasqual Lopez Obispo de Jaca. Dicha Reliquia se conserva en el altar mayor al lado derecho del Augusto Sacramento en un relicario de plata sobredorada de figura orbicular con un cristal delante y otro detras, por los quales se ve á un lado la imagen

gen de la Santa, y al otro los algodones empapados en su bendita sangre. El dia 25 de Junio se reza de la Santa como única Patrona con rito de primera clase, con Tercia, Misa, Sermon y Procesion en que se lleva la sagrada Reliquia, y á las dos de la tarde se canta una Salve, y se da á adorar al pueblo y á los forasteros, que concurren á esta solemnidad. Es tanta la confianza con que los vecinos de Cuerlas invocan á Santa Orosia en sus necesidades públicas y privadas, especialmente en las tronadas, y tan visibles y conformes á su fé los efectos de su patrocinio, que segun testifica su Párroco Don Andres Fraid en el informe que me ha dado, no ceden á Jaca y sus montañas en la devocion y ternura con que la veneran, ni en los favores que reciben del cielo por intercesion de su Santa Patrona.

En la Iglesia Parroquial de la villa de Illueca, Diócesis de Zaragoza, hay una Capilla dedicada á Santa Orosia. En lo antiguo se celebraba su dia con la mayor solemnidad con Misa, Sermon y Procesion, la tenian por Patrona, y recurrian á su patrocinio en todas las necesidades, como lo testifica el Ayuntamiento de dicha villa en su carta dirigida al Doctor Alavés en el año 1694 en que escribia la vida de la Santa (1). Esta devocion debió su origen, ó por lo menos sus progresos, á Don Juan Betés, natural de Jaca y Beneficiado de la Iglesia de Illueca. En el dia solo se dice una Misa rezada por haberse deteriorado la fundacion, la lámpara que arde en la capilla de la Santa se mantiene á expensas de la devocion de los fieles, y dura la costumbre antigua de tomar algunas mugeres el nombre de Orosia por respeto á la

(1) Alavés *Vida de Santa Orosia* lib. 1. cap. 20. pag. 243.

la Santa, segun me ha informado el Doctor Don Manuel Moya, Rector de aquella Iglesia. En la Puebla de Alfaxarin, Arzobispado de Zaragoza, celebraban la fiesta de Santa Orosia con Procesion y Misa solemne, rezaban de la Santa en su dia, la tenian por Patrona, y una capilla dedicada á su nombre, como refiere el Doctor Alavés en el lugar citado. Con el discurso del tiempo se ha entiviado esta devocion, pues habiendo construido nueva Iglesia no tiene Capilla en ella, y solo se conserva una estatua de medio cuerpo plateada de la Santa Reyna con corona, segun la relacion que tengo de Don Antonio Uliaque Cura de dicho pueblo.

Alberuela de la Liena, lugar del partido de Barbastro, y Obispado de Lérida, no cede á otro pueblo en la devocion y culto de Santa Orosia, cuyo origen es este. Don Pedro Arnal hijo de Alberuela, y Canónigo de la Santa Iglesia de Jaca en la ocasion de venerar el cuerpo de Santa Orosia pudo conseguir furtivamente un pedacito de su carne. Deseoso de enriquecer á su patria con tan preciosa Reliquia la envio á ella, donde fue recibida en procesion con el mayor aprecio y solemnidad. No satisfecha con esto la devocion de Don Pedro Arnal hizo construir á sus expensas una Capilla con la advocacion de Santa Orosia en la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, que está dentro del pueblo, distinta de la Parroquial: en una de las paredes está retratado de pincel el martirio de la Santa, en la otra la invencion y traslacion de su sagrado cuerpo, y en el retablo su estatua, que dicen es la que habia en la Capilla de Jaca antes que se hiciese la que hay ahora. Para mayor culto de la Santa fundó una Capellania con la obligacion de celebrar el Capellan en dicha Capilla dos Misas cada se-

semana, como consta de la institucion que testificó Don Miguel Abarca, Notario Real de la ciudad de Jaca á quatro de Octubre del año 1721. pocos años despues de enviar la sagrada Reliquia. Los vecinos de Alberuela tienen á Santa Orosia por Compatrona; celebran su dia con Misa solemne, Sermon y procesion; acuden á su patrocinio con la mayor confianza en todas las necesidades públicas y particulares; su Capilla es muy concurrida, donde se ven muchos votos que ha ofrecido la gratitud para memoria de los beneficios recibidos del cielo por intercesion de la Santa: las mugeres toman con freqüencia el nombre de Orosia; y no hay demostracion en que no manifiesten la cordial devocion que tienen á su Santa Patrona. A mas de la Reliquia mencionada tienen un manto extraido de los que cubren el cuerpo de Santa Orosia, como lo acredita su auténtica, el que consiguio y regaló á su patria dicho Don Pedro Arnal.

La villa de Sádaba, que hasta pocos años hace pertenecia á la Diocesis de Pamplona, se ha distinguido de tiempos muy antiguos en la devocion y culto de Santa Orosia. En el año 1596, con motivo de haberse publicado poco antes una Constitucion Sinodal prohibiendo á los pueblos el votar fiestas particulares sin licencia del Diocesano, absolviéndolos de la obligacion de guardar las que habian votado hasta entonces, el Concejo de dicha villa suplicó al Illmo. Señor Don Bernardo de Roxas y Sandoval, Obispo de Pamplona, el permiso de renovar el voto con que de tiempo inmemorial se habia obligado á guardar la fiesta de la Vírgen y Mártir Santa Orosia; y en efecto obtuvo la licencia, y con ella renovó su voto con alegria universal del pueblo, segun consta por el decreto del Vicario general del referido Prelado,

do, que se conserva en el archivo de la villa, dado en Pamplona á 28 de Marzo de dicho año. Quanta sea la devocion de la villa de Sádaba para con su Patrona Santa Orosia, y qual la confianza que tiene en su patrocinio lo demuestran las muchas veces que ha ido en procesion de Rogativa á la ciudad de Jaca, que dista diez y seis leguas, á venerar el cuerpo de la Santa para conseguir por su intercesion la lluvia y otros beneficios del cielo. El Doctor Alavés en el Compendio de la vida magna de Santa Orosia *lib.* 3. *cap.* 2. refiere las procesiones que hizo esta villa juntamente con la de Sos y otros pueblos de la Valdonsella por necesidad de agua en los años 1610, 1611, y 1663, y sola la villa de Sádaba en 1680, donde podra verlas el Lector. He visto un itinerario de la última, en que fueron el Clero, el Ayuntamiento, y un vecino de cada casa, en número de sesenta y dos personas; emplearon quatro dias para ir y quatro para volver, andando todos á la ida mucha parte del camino, algunos todo, y Pedro de Aguirri de ida y vueltà, á pies descalzos. En una de estas ocasiones regaló la villa de Sádaba á Santa Orosia una lámpara de plata para que ardiese delante de su sepulcro, y la ha mantenido de azeyte, contribuyendo con sesenta reales de plata anuales de los propios, hasta pocos años hace en que el Real Consejo suprimio este gasto.

En la romería del año 1680, la Iglesia y Ciudad de Jaca dieron á la villa de Sádaba uno de los mantos de la urna de Santa Orosia, el mas inmediato á su sagrado cuerpo: se guarda y venera en la Iglesia Parroquial de dicha villa. A mas de esta Reliquia, tiene Sádaba otra mas preciosa; y es una muela de Santa Orosia: conserva su blancura y dos rai-

raices : su tamaño corresponde á la pequeñez del cuerpo de la Santa. Dicha muela fue del Señor Don Fr. Malaquias de Asso Obispo de Jaca, quien visitando la Cabeza de Santa Orosia en la villa de Yebra la arrancó de una de sus quixadas, consintiéndolo el Rector de esta villa, y la traxo siempre consigo en una bolsita pendiente al pecho. Estando para morir la dio á su amigo y familiar Don Pedro Ampiés, Presbítero y Racionero de la Catedral de Jaca, á quien mucho antes habia confiado sus deseos de tener Reliquia de Santa Orosia, y la ocasion y medios de que se habia valido para conseguirla. Don Pedro Ampiés la recibio de mano de dicho Prelado, cerrada en la bolsita con esta inscripcion : *Esta muela es de Santa Eurosia.* La tuvo y poseyó algunos años ; y á fin de perpetuar el culto de tan preciosa Reliquia la dio á la villa y vecinos de Sádaba, movido de la gran devocion que tenian á la Santa, el dia 9 de Junio del año 1614, con la condicion de que se depositase y guardase en el Convento de Religiosos calzados de Nuestra Señora del Carmen de dicha villa, como consta del instrumento de donacion que testificó Miguel Marco, Escribano Real domiciliado en la villa de Sádaba, y se conserva en el archivo de aquel Convento. En el mismo archivo hay una copia del proceso que se formó en la Curia del Oficial Eclesiástico de la Valdonsella sobre la identidad y culto de la referida Reliquia ; quien declaró y decretó el dia 21 de Mayo del año 1620, que constaba ser de la esclarecida Vírgen y Mártir Santa Orosia, y que como á tal se le debia dar culto público. Dicha Reliquia se conserva en la Sacristia de la Iglesia del Convento del Carmen en un armario que cierran dos llaves. Todos los años el dia 25 de

Junio se lleva por la villa en procesion general, y se celebra la Misa de la Santa con gran solemnidad, un año en la Iglesia del Convento, y otro en la Parroquia.

En la Iglesia del Convento de Agustinos Recoletos de Madrid, en la columna que divide las capillas de San Joseph, y de Nuestra Señora de la Soledad, hay un retablo de talla dorada, dedicado á Santa Orosia, cuya imagen es de pintura; y al pie una lápida con la siguiente inscripcion que declara sus fundadores: " Pedro Francisco Berné de Lafuen»te, Rector del supremo Consejo de Aragon, y de »el de Guerra, quien yace en esta sepultura con Do»ña Gerónima de la Madriz, su amante muger, de»dicaron este altar á la Vírgen y Mártir Santa Oro»sia, patrona de la nobilisima ciudad de Jaca; y do»taron doce fiestas, que les ha de celebrar este Con»vento. Acabó de vivir en 31 de Diciembre año 1638, »su piadosa Consorte en 12 de Mayo de 1639, y »descansan en paz." A este altar acuden muchos devotos de la Santa á implorar su patrocinio y hacen celebrar en él algunas Misas. De todo lo dicho dio testimonio con fé jurada el R. P. Fr. Francisco de la Concepcion Prior de dicho Convento, firmado de su mano y sellado con el sello de su Oficio á 3 de Junio del año 1762, el que para en poder del Doctor Don Joseph de Aso, Canónigo de la Santa Iglesia de Jaca.

Tiene el mismo otro testimonio, tambien jurado y con las demas solemnidades que el anterior, del R. P. Lector Jubilado Fr. Miguel Cabrera, Corrector del Colegio de Religiosos Mínimos de San Francisco de Paula de la ciudad de Sevilla y Exâminador Sinodal de aquel Arzobispado, su data á 16 de Julio

lio del año 1761, en que certifica: Que en la Iglesia de su Colegio se erigio altar á Santa Orosia á expensas de los Señores Marqueses de Villafuerte por los años de 1726, y que los Religiosos del Colegio y demas fieles la veneran é invocan en sus necesidades, especialmente en las tormentas: que el dia de Santa Orosia se celebra en aquel Colegio con solemnidad, y en él se da principio á la Novena de la Santa, que se hace con mucha concurrencia del pueblo: que en el año 1738 se comenzó la Novena de Santa Orosia por necesidad de agua, y durante ella llovio tan copiosamente, que fue preciso suspenderla para dar gracias á Dios con fiesta de Sacramento y sermon. Finalmente atesta, que siendo freqüentes las inundaciones que padecia el Colegio, especialmente la Iglesia, antes de erigir altar á Santa Orosia, desde entonces se ha librado de ellas, siendo así que en dos ocasiones ha subido el agua mas alta que el plano de la Iglesia, y esto dice, lo he visto yo, y lo ha visto toda la Comunidad de este Colegio.

No solo en España mas tambien fuera de ella han propagado los nobles y piadosos Jacetanos la devocion y culto de su Santa Patrona. En la Iglesia Catedral de Nuestra Señora de la Paz en la América meridional hay una rica Capilla de Santa Orosia, cuya fiesta se celebra con mucha solemnidad. Fundola el Licenciado Don Thomas Lopez hijo de Jaca y Prevendado de aquella Iglesia, quien envio á su patria una preciosa lámpara de plata, y la dotó para que ardiese perpetuamente delante del cuerpo de Santa Orosia (1). Es muy singular la devocion que tienen á esta esclarecida Vírgen y Mártir los pueblos

(1) Alavés *Comp. de la vida de S. Orosia lib.* 1. *cap.* 20.

de Francia inmediatos á nuestras montañas. Aun despues de la revolucion de aquel Reyno concurren ordinariamente á Jaca mas de trescientos y á veces quinientos Franceses de ambos sexôs á celebrar su fiesta. Llegan á la Ciudad la víspera de la Santa, pasan la noche en la Iglesia velando el sagrado cuerpo, y el dia siguiente concluida la procesion y demas funciones de Iglesia regresan á sus pueblos, que distan por lo menos seis leguas, algunos ocho, y otros mas de asperísimo camino. Tambien concurren en este dia muchos Franceses aunque no tantos á la villa de Yebra á venerar la cabeza de la Santa.

En Italia son muchas las Iglesias y pueblos en que se ha establecido la devocion y culto de Santa Orosia, cuyo origen reconocen los Bolandistas en los soldados Españóles, que pasaron á los estados de Milan quando pertenecian al dominio de nuestros Reyes. La ciudad de Rovigo, residencia de los Obispos de Adria, en los estados de Venecia (ahora del Emperador de Alemania) oyendo la eficaz proteccion de Santa Orosia para librar los pueblos de las tempestades, granizos y rayos, á que estaba muy sugeta su territorio, comenzó á invocarla con tan feliz suceso, que agradecidos el Obispo, Clero y Pueblo la eligieron por su Patrona especial, y no satisfechos con celebrar su dia y rezar de la Santa del Comun de Vírgen y Mártir, enviaron un Agente á Roma para suplicar la concesion de Rezo propio. Entre otros motivos alegó el Agente de Rovigo, que la ciudad de Tempi y el lugar de Commano pertenecientes al estado de Milan rezaban de Santa Orosia y la tenian por Patrona agradecidos á los muchos beneficios que recibian del cielo mediante su intercesion, especialmente en las sequîas y tempestades que solian desolar

lar sus campiñas, y aunque dicha solicitud no tuvo el efecto deseado, prueba el esmero de la ciudad de Rovigo en promover el culto de su Santa Patrona (1). La villa y comun de San Leonardo no solo venera á Santa Orosia por su Patrona, sino que por un efecto de gratitud y á fin de extender su culto hizo imprimir á sus expensas una breve noticia de la vida y martirio de la Santa, en la imprenta de Christoval Salaroli en la ciudad de Parma, año 1740.

Entre las ciudades de Italia se ha distinguido en el culto y veneracion de Santa Orosia la ciudad de Como, que la tiene por especial Patrona, y celebra anualmente su fiesta con gran solemidad en la Iglesia de los Padres de la Congregacion de Somasca, dedicada á Nuestra Señora de Loreto en que hay altar y reliquia de la Santa. El Martirologio de la Santa Iglesia de Como anuncia su festividad con estas palabras: *Novicomi in sacra æde Lauretana solemnitas votiva Sanctæ Eurosiæ Virginis & Martyris*, como refieren los Continuadores de Bolando en las Actas de la Santa. De aquí se propagó la devocion á toda la provincia de Insubria, que es en la Lombardia, la qual la eligio por Patrona para librarse de las tempestades y granizos que la asolaban freqüentemente, y desde luego experimentó la eficacia de su patrocinio, con que tomó incremento y se radicó la devocion y culto de la Santa. Los Padres de la Congregacion de Somasca, que es de Clérigos Regulares, fundada por San Gerónimo Emiliano, en el Capítulo que celebraron en la santa casa de Loreto el año 1661. eligieron á Santa Orosia por Patrona de su Provincia, como lo refieren dichos Continuadores en el lugar

(1) Vease el Doctor Alavés en el lugar citado.

gar citado. Las Iglesias y pueblos que tienen á Santa Orosia por Patrona es consiguiente que celebren su dia con la mayor solemnidad y que rezen de ella: bien que en todas partes se reza del Comun de Vírgen y Mártir, porque la Santa Iglesia de Jaca, que es la mas interesada, ora sea por su pobreza, ora por la dificultad que hay en aclarar algunos puntos obscuros de la historia con la certidumbre que exîge la Sagrada Congregacion, ora por otras causas, no ha solicitado hasta ahora de la Silla Apostólica la concesion de Oficio propio. De todo lo dicho resulta la extension del culto de Santa Orosia, á que han contribuido el zelo de los Jacetanos, y la fama y experiencia de los freqüentes milagros que obra Dios en beneficio de los que la invocan, especialmente en las necesidades de agua, y contra las tempestades y nublados malignos, conforme á la promesa que la hizo el Señor estando para ser decapitada.

§. IV.

De las Reliquias de Santa Orosia, y de la solemnidad y devocion con que se veneran.

El cuerpo de la ilustre Reyna, Vírgen y Mártir Santa Orosia estuvo sepultado en el lugar de su Martirio, é ignorado de los hombres por el largo espacio de doscientos años hasta el reynado de Don Sancho Ramirez en que un Angel lo reveló á un Santo Pastor, quien lo halló en el lugar indicado con milagrosa integridad, libre de toda corrupcion. El Pastor instruido del Angel, dexó la Sagrada Cabeza en la Iglesia de Yebra, y llevó el cuerpo á la Catedral de

Jaca, obrando el Todopoderoso en esta invencion traslacion muchos y estupendos milagros para ma-estar á los fieles la gloria de la Santa, la iden-lad de sus Reliquias, y la veneracion y culto en e debian tenerlas, segun queda referido en los pár-fos antecedentes. El Obispo, Clero y Pueblo de Ja- estimando, como era justo, tan sagrado tesoro lo locaron en el Altar mayor de la Catedral junto al gusto Sacramento. Refiere Basurto, que habiendo ificado poco despues en la misma Iglesia capilla opia de la Santa trasladaron á ella el sagrado cuer-, y el dia siguiente lo hallaron con asombro en su gar primitivo, y que, reiterando la traslacion, pu-eron guardias y aseguraron las cerraduras á fin de ecaver todo engaño, y explorar la voluntad de ios, quien se dignó manifestarla repitiendo el mila-o de volverlo al Altar mayor, donde permanece sta ahora.

Ya diximos en otra parte, que se ignora el pa-lero de los brazos y pies de Santa Orosia, y que lo se halló en su sepulcro la cabeza y el tronco l cuerpo. Este se conserva en Jaca desde el cuello sta las canillas, pero no es facil averiguar sin un ámen anatómico hasta que parte determinada, y si chas canillas son de los muslos ó de las piernas, rque las Actas que afirman le cortaron los bra-s por los hombros, solo dicen que le cortaron los es sin expresar porque parte. El Doctor Alavés afir-a que por las rodillas; mas yo sospecho con gra-s fundamentos que la mutilacion se hizo por mas ajo, como lo indica la expresion de cortarle los es, y lo persuaden las reglas de proporcion, por-ue el cuerpo segun se halla tiene quatro palmos y s pulgadas de longitud, y con el cuello, cabeza

y piernas pasaria de siete, que para muger de quince años es una estatura mediana, y la Santa era pequeña como lo demuestran su cabeza, vértebras y canillas, y lo confiesa dicho Autor, y quantos han tenido la dicha de verlas.

Está embuelto el sagrado cuerpo en preciosas telas de terciopelo carmesí ricamente labradas y guarnecidas con franxas de oro, y lo ciñen algunas zonas en que lo menos precioso son la plata y el oro, porque la piedad y gratitud de los fieles las han sembrado de perlas, rubíes, diamantes y otras piedras preciosas. En la parte superior cierra la mortaja un lazo de varias cintas no bien ajustadas y como sueltas al ayre, que dan paso á la vista para ver las primeras vértebras del espinazo, ó quiza las últimas del cuello, las quales se conservan perfectamente enlazadas entre sí, cubiertas de carne y de piel. Por la parte inferior se manifiestan las canillas igualmente cubiertas de carne y piel, excepto las extremidades. Esta diferencia se atribuye principalmente á la práctica antigua de bañar las sagradas Reliquias en un barreño de agua ó en otra parte siempre que se veneraban por sequía; abuso que prevalecio en esta Provincia hasta principios del siglo decimoséptimo en que lo reprobó la Sagrada Congregacion de Ritos como se dixo en el tomo VI *pag.* 62. En el libro antiguo de las Actas Capitulares de la Iglesia de Jaca se lee muchas veces: *se acordó la baña de Santa Orosia.* Tambien han contribuido á consumir la carne y piel que cubrian dichas extremidades como el resto del cuerpo, los alientos del pueblo que las adoraba antiguamente, y quizá algunos robos disimulados de la devocion indiscreta. Descansa el cuerpo de Santa Orosia en su Urna sobre un colchoncito y almohada ri-

cos

cos y curiosos, y lo cubren mas de quarenta velos de preciosas telas de seda, oro y plata, de los quales se sacan algunos para satisfacer la devocion de los pueblos y devotos especiales de la Santa, que los piden y ofrecen otros en su lugar.

Del cuerpo de Santa Orosia no se ha sacado Reliquia alguna para otra parte por la tenaz resistencia que han opuesto los Jacetanos quando se ha intentado. En lo antiguo se extraxo una porcioncita para la Capilla de la Santa que está en la misma Iglesia, y se colocó en un Relicario de plata para que puedan venerarla freqüentemente los fieles, y por ser tan pequeña se sacó otra mayor en el año 1798. y se colocó en otro Relicario en dicha Capilla. Es una porcion de carne y piel de una de las canillas, y aunque por la mayor parte estaba suelta y desprendida del hueso, por la otra estaba tan asida á él, que aunque el Señor Obispo de Jaca y el Doctor Don Joseph de Asso, Canónigo de aquella Iglesia intentaron arrancarla tirándola con toda su fuerza, no pudieron conseguirlo, y fue preciso cortarla con tixeras.

A 25 de Junio del año 1731 habiendo sacado de la Urna antigua el sagrado cuerpo para venerarlo en la forma acostumbrada, concluida la adoracion se colocó con gran solemnidad y regocijo en otra nueva que se habia labrado á expensas de la devocion, y en que existe desde dicha época. Las planchas de plata que guarnecian por fuera la Urna antigua con varias figuras del mismo metal se destinaron para hacer dos lámparas, y las tablas de nogal de que estaba fabricada, y el terciopelo carmesí que la guarnecia por dentro se repartieron como reliquias entre las personas que habian contribuido con sus li-

mosnas á la construccion de la Urna nueva. Es de nogal como la antigua, guarnecida por dentro con terciopelo carmesí, y por defuera con planchas de plata bien labrada; tiene cinco palmos y nueve lineas de longitud, y una tercia de vara, una pulgada y diez lineas de latitud; el tape se eleva en figura piramidal con una corona Real por remate. En la frente está representado con figuras de medio relieve el martirio de Santa Orosia en el acto de cortarle la cabeza en presencia del Tirano, y las cabezas de San Acisclo y San Cornelio cortadas y tendidas por el suelo: en el quadrilongo opuesto hay á un lado dos Angeles dando sepultura al sagrado cuerpo, y al otro la misma Santa ya triunfante en un grupo de nubes y de Angeles que la llevan á la gloria: en los dos quadros de los extremos estan las imágenes de San Acisclo y de San Cornelio tambien de medio relieve. Dicha Urna tiene dos llaves, de las quales guarda una el Cabildo, y otra la Ciudad. Siempre se ha conservado el sagrado cuerpo de Santa Orosia en el Altar mayor en un armario junto al Santísimo Sacramento, con la diferencia que en el Altar antiguo estaba al lado del Evangelio, y en el nuevo que se construyó en el año 1792 está en medio. En el mismo armario en que está la Urna se guardan las cabezas de las Santas Vírgenes y Mártires Petronila y Rotunda en testas de plata.

La fragancia que exâlan así el cuerpo como la cabeza de Santa Orosia es tan exquisita, sus qualidades tan peregrinas, y tales los efectos que produce en alma y cuerpo, que no hay aromas en la tierra que se le asemejen; y con razon se cree, que es un don especial con que Dios se ha dignado premiar el suave olor de las virtudes de su Esposa, y la fragan-

gancia del sacrificio en que se ofrecio á sí misma. Se comunica no solamente á los velos que cubren el sagrado cuerpo, mas tambien á las llaves en el breve espacio de abrir y cerrar, y aun á las caxitas en que se conservan. Quando se abre la urna para venerar el sagrado cuerpo se difunde una fragancia suavísima, que segun los efectos que produce en los circunstantes va acompañada de la gracia del Señor, pues excita en sus almas vivos sentimientos de ternura, devocion, dolor de los pecados, y santos propósitos, y muchos mezclan las lágrimas de gozo con las del arrepentimiento.

Pondremos las palabras del Illmo. Señor Ipenza, en el Memorial que dirigio á Tamayo Salazar en nombre de la ciudad de Jaca, quien hablando de la fragancia milagrosa que experimentó muchas veces venerando el cuerpo de Santa Orosia en Jaca y su cabeza en Yebra, dice asi: " El extraordinario y celestial olor que esparcen y comunican no hay aromas que le puedan igualar ni comparar con su fragancia. Bien le quadra á esta Esposa de Christo lo que á la de los Cantares: *Odor vestimentorum tuorum super omnia aromata.* En nuestra Santa lo vemos y percibimos executado. Sobre todos los aromas es el olor de las vestiduras, y de su espiritu, que son los miembros de su santo cuerpo: exhalan olor de su fé viva, de su purísima virginidad, de su caridad encendida, de su constancia y martirio invencible, mostrándose intercesora liberal. Si preguntamos los unos á los otros ¿á que huele? no lo sabremos decir, porque es olor sobre todas las especies aromáticas, sino que digamos con San Ambrosio: *Fragrantiam resurrectionis tua membra redolebunt*: huelen este cuerpo y esta cabeza á resurec-

»cion, á gloria, á santidad, son buen olor de Chris»to. Los efectos que causan, son mover en los áni»mos de los hombres santos pensamientos, vivas es»peranzas de la Bienaventuranza, afectos encendidos »del amor divino: y esto no solamente en el que tie»ne en sus manos el santo cuerpo, ó la cabeza pa»ra mostrarlos, y en los que le asisten cerca, sino »tambien en los inumerables fieles, que los estan mi»rando, y esto significan con su devocion, y sus »clamores; y á nadie parezca exageracion, sino nar»racion simple de lo que pasa en realidad de verdad." Casi en los mismos terminos se explican el P. Fr. Martin de la Cruz, y el Doctor Alavés que veneraron repetidas veces las sagradas Reliquias en Jaca y en Yebra. En dos ocasiones he tenido la dicha de venerar y adorar en Jaca el sagrado cuerpo de la Santa en su dia propio, y en ambas he experimentado dicha fragancia y sus efectos marabillosos, que no pueden explicar la lengua ni la pluma.

Todos los años se muestran el cuerpo y la cabeza de Santa Orosia en el dia 25 de Junio en que se cree fue la invencion y segun otros la traslacion del santo cuerpo á Jaca. Concurre á celebrar este acto solemnísimo todo el Obispado, excepto la Valdonsella que se le ha agregado pocos años ha. Los pueblos de la parte occidental del rio Gállego, que pasan de ochenta, van á Jaca, y treinta y siete que hay en la parte oriental van á Yebra. De cada pueblo concurre el Cura, ú otro Eclesiástico con la cruz parroquial, y algunos diputados en nombre de todo el pueblo, mas ó menos segun la distancia, siendo varios los que envian dos personas de cada casa. La Urna en que está el sagrado cuerpo se coloca sobre el ara mayor antes de las primeras Vísperas, que

por

por una costumbre immemorial son todas de Santa Orosia con comemoracion de San Juan Bautista. Tambien concurren de diversos pueblos mas de cincuenta Romeros, que forman una Hermandad muy antigua, en trage de Peregrinos con bordon y esclavina, los pies desnudos, la cabeza descubierta, y certificacion de los Curas de que se han dispuesto con los Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Comunion, para esta devota penitente romeria, la que hacen sin otro alimento que pan, vino y queso. Se reunen dichos Romeros la víspera de la Santa en el lugar de Guasa, que dista un quarto de camino de Jaca, á donde sale á recibirlos con cruz levantada el Capellan de Santa Orosia. Desde allí van en procesion á la ciudad, en cuyas puertas los recibe todo el Ayuntamiento con parte del Clero y la Capilla de Músicos, y de esta forma se dirigen á la Iglesia Catedral. Esta procesion representa el arribo del Pastor con el cuerpo de Santa Orosia á la ciudad de Jaca, y el solemne recibimiento que ésta le hizo. En las veinte y quatro horas que estan los Romeros dentro de Jaca hacen guardia al cuerpo de Santa Orosia orando delante de la urna que lo contiene, la que nunca pierden de vista, alternando en tan devoto exercicio.

Por la tarde se cantan los Maytines con tanta gravedad y solemnidad que duran cerca de quatro horas, siendo tanta la concurrencia de los naturales y forasteros, que aunque es muy capaz el templo siempre está lleno. Son muchos los que se quedan toda la noche velando el cuerpo de la Santa, como se hacia en la primitiva Iglesia en las vigilias principales de los Santos Mártires. A fin de evitar los abusos que motivaron la abolicion de semejantes vigilias, se

lo-

toman en Jaca todas las precauciones posibles: la luminaria es tal, que no hace falta el dia: los Romeros que no hacen la guardia al cuerpo de la Santa, rondan continuamente por la Iglesia, y el Vicario General hace lo mismo repetidas veces, acompañado de los ministros de su Curia.

En el dia siguiente despues de la Misa, Sermon y demas oficios divinos, que se celebran con toda la solemnidad y magnificencia posibles, se hace la Procesion, con el cuerpo de Santa Orosia, la que de cierto modo podemos llamar general de todo el Obispado, porque van en ella el Señor Obispo vestido de Pontifical siempre que puede asistir, todo el Clero secular y regular de Jaca, la Ciudad, sus Ciudadanos y gremios, y mas de setenta Cruzes con los Curas y Diputados de otros tantos pueblos; y mas si la consideramos unida á la que se hace en la misma hora y con el mismo objeto en la villa de Yebra, á que asisten los demas pueblos y Curas del Obispado. Despues de andar la Procesion las calles acostumbradas, que estan ricamente entapizadas, se dirige á una plaza muy espaciosa que llaman del Toro, donde hay una capilla muy antigua elevada sobre arcos cubierta de bóbeda con un balcon, todo de piedra, erigida á expensas de Don Juan de la Sala Ciudadano de Jaca, segun consta de Escrituras antiguas y lo publican sus armas, con el único objeto de mostrar al pueblo el cuerpo de Santa Orosia en este dia, y en las veneraciones públicas.

Colocada la Urna sobre una mesa de piedra que hay en dicha capilla junto al balcon, la abren el Señor Dean, que tiene una llave como Presidente del Cabildo, y el Regidor Decano que tiene otra en nombre de la Ciudad, de que testifican acto público

á

á requirimiento de los mismos dos Notarios, uno por cada parte. Luego el Diácono y Subdiácono levantan la cubierta de la Urna difundiéndose por toda la capilla y fuera de ella aquella suavísima, celestial fragancia, que eleva los corazones, conforta los espíritus y produce otros efectos maravillosos de què hemos hablado: sacan los velos que cubren el sagrado cuerpo, los que dexan tendidos sobre el tape de la urna que sirve de bufete, y ultimamente sacan el sagrado cuerpo de la esclarecida Reyna Vírgen y Mártir Santa Orosia, y lo ponen en manos del Señor Obispo, el qual, y en su ausencia el Preste, lo muestra muy de espacio al pueblo, descubriendo las canillas, hasta que satisfecha la devocion lo vuelve á la Urna. Los Asistentes colocan sobre el sagrado cuerpo los velos en la forma que estaban antes; el Dean y Regidor Decano cierran la urna con sus llaves respectivas, y los Notarios que testificaron su apercion y la extraccion del cuerpo, testifican que concluida la veneracion se restituyó á ella y se cerró con las mismas llaves, que quedan en poder de los mismos en la forma acostumbrada.

Desde que se abre la urna hasta que se cierra cantan los Sacerdotes con mucha pausa y repetidas veces aquella antífona, que cantaron los Angeles quando la Santa ofreció su garganta al cuchillo: *Veni sponsa Christi, accipe coronam, quam tibi Dominus præparavit in æternum.* No hay voces adequadas para explicar las demostraciones de júbilo, piedad, religion y confianza en que prorrumpen los expectadores para manifestar y desahogar los sentimientos que excita en sus corazones la vista del sagrado cuerpo de la ilustre Vírgen y Mártir Santa Orosia. De todas partes llegan á la capilla manojos de Rosarios que ti-

tiran desde abajo: los Sacerdotes del terno y Asistentes los tocan en el cuerpo de la Santa, y vuelven á tirarlos, siendo de admirar que en medio de tanta confusion vuelvan todos á sus dueños. Los forasteros que se hallan en esta funcion se asombran, y edifican de ver la devocion, fé y confianza con que veneran los Jacetanos á su Reyna y Patrona, y confiesan que excede la realidad á quanto habian leido y oido acerca de esto. Desde la capilla regresa la Procesion á la Iglesia Catedral á las dos de la tarde poco mas, ó menos, se coloca la Urna sobre el altar mayor, y despues de Vísperas se cierra en el armario en que se conserva. En las Rogativas por necesidad de agua ó por otra calamidad pública se hace la Procesion y se venera el cuerpo de la Santa con igual solemnidad y en la misma forma. Es cosa prodigiosa la prontitud con que el cielo oye las oraciones de la Santa conforme á la gran fé que tienen en su patrocinio, y á las disposiciones prévias con que lo imploran y procuran aplacar la Justicia divina. En las tronadas malignas se saca la Urna sin abrirla á las puertas de la Iglesia, y luego á su vista se desvanece el nublado, ó se convierte en agua pura.

En el mismo dia 25 de Junio se venera en Yebra la cabeza de Santa Orosia, á cuya celebridad concurren cerca de quarenta pueblos de la Diócesis con sus Curas y Cruzes Parroquiales, y un número considerable de forasteros. Aunque la villa de Yebra no puede solemnizar la funcion con tanta grandeza y magnificencia como la ciudad de Jaca, la devocion de los concurrentes y los efectos que produce en ellos la vista de la sagrada Reliquia son los mismos; y añade la ventaja de subir la Procesion con la Cabe-

za

za de Santa Orosia á la cumbre del monte en que padecio martirio, y en que estuvo sepultada por mucho tiempo. En este sitio, que en el mes de Junio es muy ameno y vistoso, y en todo tiempo venerable por estar regado con la sangre de tan ilustre Vírgen y Mártir, hay una Iglesia dedicada á su nombre, donde se celebra la Misa, y renueva el Predicador la memoria de los triunfos que allí mismo consiguio del tirano.

La Cabeza de Santa Orosia se ha conservado muchos siglos cubierta de carne y de piel con igual integridad que su cuerpo, como lo testifican muchos é irrefragables testimonios; mas la práctica antigua de bañarla quando se veneraba por necesidad de agua, y la extraccion de algunas Reliquias la han descarnado enteramente, y aun le han quitado algunos huesecillos. Visitando la Iglesia de Yebra Don Juan de Aragon y Navarra Obispo de Huesca y Jaca por los años de 1500 quiso llevarse consigo alguna Reliquia de Santa Orosia por devocion á la Santa. Con este designio cortó de la cabeza con un cuchillo un pedazo de carne y piel con los cabellos correspondientes, y luego á vista de los concurrentes corrio de la herida sangre fresca con tanta abundancia, que bañó el cuchillo y los dedos del Obispo, quien la recogió y empapó en unos algodones. Aunque se turbó mucho á vista de un suceso tan milagroso é inopinado, no desistió del intento de llevarse la sagrada Reliquia. Salió de Yebra camino de Huesca, en un dia sereno y claro, pero luego se formó una nube espantosa, que encendiéndose en vivos relámpagos y estallando en formidables truenos descargó mucha piedra sobre el Obispo y su comitiva, sin dañar á los campos. Conoció el venerable Prelado que era casti-

go del cielo, y regresando á Yebra restituyó la sagrada Reliquia, y al punto cesó la tempestad. Refiere este suceso milagroso, que comprehende muchos milagros, Hernando Basurto afirmando que sucedió en sus dias, y que á mas de hallarlo escrito, le informó de todo un Notario que lo vio, y aun vivia. La carne y piel con los cabellos que cortó dicho Prelado, y los algodones empapados en la sangre que salio de la herida se colocaron en la Iglesia de Yebra en el mismo armario en que se guarda la cabeza. En el año 1690, doscientos años despues del milagro, se conservaba la sangre tan colorada y viva que parecia reciente segun afirma el Doctor Alavés que la reconocio muy de propósito para escribir el Compendio de la vida de Santa Orosia (1), y aun ahora se distingue con bastante claridad segun me han informado sugetos fidedignos, que la han visto con atencion. De estas Reliquias se han sacado las que hay en la villa de Burbáguena, y en el lugar de Cuerlas, como se dixo en el párrafo anterior.

En la misma Iglesia de Yebra, y dentro del armario en que se guarda la Cabeza de Santa Orosia se conserva un pié del invicto Martir San Lorenzo. Se cree que esta Reliquia tan insigne seria de la Iglesia de Huesca, y que se llevó á las montañas en la invasion de los Moros, como sucedio con otras muchas.

§. V.

(1) Alavés *lib.* 2. *cap.* 11. *pag.* 337.

§. V.

De los muchos y grandes milagros que ha obrado el Omnipotente en todos tiempos por los méritos de Santa Orosia.

Los Breviarios antiguos afirman, que Dios se dignó obrar muchos milagros por los méritos de la Vírgen y Mártir Santa Orosia en los tiempos inmediatos á su martirio en el lugar de su sepulcro, los que renovó y reproduxo con liberalidad en la invencion y traslacion de su sagrado cuerpo, entre estos la milagrosa lluvia que envio sobre los campos de Jaca y sus montañas que estaban agostados y casi perdidos, y que desde entonces siempre que los pueblos han recurrido á la Santa en sus necesidades los ha socorrido el Señor por los méritos de la misma. Añaden dichos Breviarios que no solo protege Santa Orosia á los que la invocan contra la esterilidad de la tierra y tempestades malignas, mas tambien en otras necesidades, pues mediante su intercesion han conseguido muchos ciegos la vista, los mudos el habla, los coxos la rectitud de sus pasos, varios enfermos de accidentes incurables la salud, y algunos muertos la vida. No es mi ánimo referir todos los milagros que ha obrado Dios en cada una de estas líneas por los méritos é intercesion de nuestra Santa, solo hare mencion de algunos, remitiendo los Lectores á Hernando Basurto, al P. Fr. Martin de la Cruz y al Doctor Alavés, que tratan de propósito la materia, donde podran satisfacer su devota curiosidad.

La promesa que hizo Dios á Santa Orosia es-

tando para ser degollada, de que siempre que la invocasen piadosamente los fieles por necesidad de agua, y contra las tempestades seria oida y bien despachada su oracion, se ve cumplida y desempeñada con la experiencia repetida y continuada de tantos siglos. Los Prelados que ordenaron los Breviarios antiguos testifican dicha experiencia por lo que vieron en su tiempo, y por lo que hallaron escrito de los pasados en las memorias de su Iglesia. Los tres Autores de la vida de Santa Orosia ya mencionados, y el Doctor Don Vincencio Blasco de Lanuza, que fue muchos años Canónigo de Jaca, confirman esta verdad con los sucesos prodigiosos que presenciaron y vieron ellos mismos. Finalmente el Señor Obispo actual de Jaca, los Canónigos de su Iglesia, y quantos viven ahora en la ciudad y sus montañas cuentan los efectos maravillosos que han visto siempre que en su edad se ha venerado el sagrado cuerpo de Santa Orosia por necesidad de agua, ó que se ha expuesto la Urna que lo contiene contra los nublados malignos. Una experiencia tan repetida inspira en los naturales de Jaca y sus montañas tanta confianza en el patrocinio de Santa Orosia, que podemos aplicar á nuestro tiempo, y aun á todos, lo que escribe Blasco Lanuza del suyo: " Por lo que toca, dice, á dar „nuestro Señor agua en tiempo de seca, ó serenidad „en tiempo de muchas lluvias, lo tienen por infali„ble y seguro en aquella tierra (tanta es la fé y „confianza que en la intercesion de esta bendita Vír„gen se tiene) si se hacen las Rogativas acostumbra„das, que son decirle una comemoracion por la tar„de en acabando Vísperas, y por la mañana una Mi„sa celebrada y cantada con gran solemnidad, con„curso y devocion de las gentes. Algunas veces se

»añaden procesiones, y las mas de ellas dexan de »acabarse con bastante concierto, porque las suelen »estorvar las lluvias abundantes con gran consuelo de los fieles" (1).

Los sabios Continuadores de Bolando confiesan la freqüencia con que consiguen la lluvia, y se libran de las tempestades los pueblos que imploran el patrocinio de Santa Orosia, y que esto ha contribuido á extender su culto por las regiones de Italia, y aun conjeturan que de esta freqüencia se ha originado la persuasion en que estan los pueblos de que estando la Santa á punto de ser degollada le prometió Dios que oiria las oraciones de los que la invocasen en tales necesidades. Yo venero el juicio de estos Críticos, pero tengo por mas verisimil, y aun por cierto, que los milagros freqüentes que obra Dios en beneficio de los fieles en dichas necesidades, son efecto y una solemne confirmacion de la promesa celestial, que afirman constantemente la tradicion y Breviarios antiguos, y no causa y origen de su invencion y falsa creencia. Los devotos de Santa Orosia pueden contar con la promesa celestial y recurrir al patrocinio de la Santa con la mayor confianza mientras acompañen las súplicas con la confesion sacramental y otras obras de penitencia, de que se ha tenido gran cuidado en Jaca en las Rogativas públicas; mas no sin ellas, porque dicha promesa solo se hizo á los que la invocan *piadosamente*, esto es, con las debidas disposiciones: ni es creible que la Santa que interesa mas en la felicidad eterna que en la temporal de sus devotos, quiera librarlos de las calamidades públicas con que castiga Dios los pecados sin que

(1) Lanuza *tom.* 1. *lib.* 3. *cap.* 23. *pag.* 311.

que se arrepientan de ellos. Por lo tanto no sera de estrañar que alguna vez, no obstante la promesa del cielo, y la intercesion de Santa Orosia, sean infructuosas sus Rogativas por hacerlas sin las disposiciones necesarias.

Acaso diran los incrédulos, que las lluvias y la disipacion de los nublados que se creen prodigiosas, y conseguidas por los méritos de Santa Orosia, pueden ser naturales y efectos de las causas segundas. Es así; pero las circunstancias de haber recibido los fieles dichos beneficios, quando los pedian á Dios por los méritos de la Santa, la mutacion del cielo quando parecia de bronce, y manifestaba disposiciones contrarias, y esto no una ú otra vez, sino constantemente; estas y otras circunstancias, que acompañan los hechos, persuaden, que no son puramente naturales sino efectos de la intercesion de Santa Orosia y de una providencia extraordinaria del Señor, que puede variar el orden de las causas segundas, y se vale de ellas para la execucion de sus designios. La Escritura refiere muchos sucesos, que aunque no exceden las fuerzas de la naturaleza, las circunstancias en que acontecieron acreditan que son verdaderos milagros, y efectos de una virtud superior, que mueve y convina á su arbitrio las causas segundas. Tales son, la sequía de tres años y medio, que aflixió la tierra en tiempo de Elias, y la copiosa lluvia que vino despues, precediendo á entrambas cosas la oracion y mandato del Profeta (1): salir los Osos y destrozar los muchachos que hacian burla de Eliseo, luego que este los maldixo (2): abrirse la tierra y tra-

(1) Reg. 3. *cap.* 17 *y* 18.
(2) Reg. 4. *cap.* 2.

tragarse vivos á Datan y Abiron en el momento en que los amenazó Moyses con este castigo (1): la redada de peces que cogio San Pedro quando despues de pescar toda la noche sin fruto, le mandó el Salvador que echase la red á la derecha de la nave (2): la muerte repentina de Ananias y Safira á los pies del Apostol San Pedro quando les reprehendia su pecado (3). Aunque estos sucesos y otros muchos que pudieran citarse no exceden la virtud de la naturaleza, las circunstancias en que acontecieron han persuadido á todos que fueron preternaturales y efectos de una providencia extraordinaria. Del mismo modo creemos que las lluvias oportunas, y la disipacion de los nublados tempestuosos conseguidas en las circunstancias indicadas, son beneficios que dispensa Dios por los méritos é intercesion de Santa Orosia.

La virtud de hacer milagros con que dotó el Señor á su digna Esposa no se limita á los casos referidos; los ha obrado en todas lineas. Hernando Basurto refiere la resurreccion de tres muertos, segun lo halló escrito en las memorias antiguas de la Iglesia de Jaca, y de Basurto lo han tomado los demas Historiadores de Santa Orosia. El primero fue un hombre de Aragüés del puerto, que dista tres leguas de Jaca. Estando muy enfermo, fue su padre á visitar el cuerpo de Santa Orosia, por la salud de su hijo, y quando volvio á casa halló que habia muerto y que lo iban á enterrar: imploró de nuevo el auxîlio de la Santa, y luego resucitó el hijo en presencia de todos. Dixo que por intercesion de Santa Orosia habia resucitado para hacer ciertos descargos, y que pa-

(1) Num. *cap.* 16.
(2) Joann. *cap.* 21.
(3) Act. *cap.* 5.

pasados dos dias volveria á morir, lo que se verificó, quedando su padre muy consolado por ser esta la voluntad de Dios. El segundo fue una doncella natural de Boemia, que pasando por Jaca en compañia de su padre murio de una enfermedad aguda que la arrebató en dos dias. El padre se fue muy desconsolado, y por otra parte lleno de confianza al sepulcro de Santa Orosia y la rogó, que pues eran de una misma patria y consolaba á todos en sus necesidades, no lo dexase á él sin consuelo. Volvio al lugar en que habia dexado la hija difunta, y la halló viva y sana. Este suceso estaba retratado de pintura muy antigua en el armario viejo en que estuvo el cuerpo de Santa Orosia, y lo está en el dia en la capilla de la Santa. Del tercer resucitado no se sabe el nombre ni la patria.

Los Breviarios antiguos afirman que muchos ciegos han conseguido la vista por intercesion de Santa Orosia: *multi cæci per eam visum receperunt.* Hernando Basurto en la Epístola dedicatoria de la vida de la Santa dice lo mismo, y por ser tantos se contenta con referir solos dos. El primero es de una muger ciega, en extremo pobre, que oyendo los muchos milagros que hacia Santa Orosia fué á su sepulcro y la rogó con gran fé y sencillez, que le diese la vista ofreciéndole un dinero, pues no tenia mas en su poder: ofrenda muy semejante á la de aquella viuda del Evangelio que ofrecio dos monedas en el templo, de quien dixo el Salvador, que habia dado mas que todos, porque dio quanto tenia y necesitaba para su sustento; la de esta muger fue muy accepta á Santa Orosia, pues al punto fue oida su oracion y consiguio la vista. El segundo es de un Caballero llamado Pedro Hernandez natural de Aniés,

Dió

Diócesis de Huesca. Deseoso de recobrar la vista, que habia perdido enteramente, determinó ir á pie á Jaca, que dista nueve leguas de mal camino á visitar el cuerpo de Santa Orosia. Caminó con gran pena con solo un criado que lo guiaba hasta la vista de Jaca. Avisado del criado que ya se descubria la ciudad se puso de rodillas y oró con viva fé implorando el favor de la Santa, y luego vió á Jaca aunque confusamente. Desde allí caminó solo sin necesitar de guia; llegó á la Iglesia, y puesto ante el sepulcro de la Santa, repitio la súplica, y recobró la vista tan perfecta y clara qual la tenia antes de perderla.

El Doctor Alavés sobre estos milagros antiguos refiere otros dos de la misma naturaleza que sucedieron en su tiempo, y conocio á los sugetos en quienes se obraron. El primero fue Pedro Bonis natural de Jaca, de oficio Zapatero, el qual de resultas de una enfermedad quedó enteramente ciego, necesitado á mendigar con lazarillo de puerta en puerta, y su muger é hijos reducidos á la mayor miseria. Estuvo así mas de dos años hasta el de 1672 en que se encomendó muy de veras á Santa Orosia, en cuyo dia fue debaxo de la peana de la Santa durante la Procesion, y ofrecio hacer decir una Misa en su capilla. De allí á tres dias, que era Domingo infraoctavo, se confesó y comulgó con mucho fervor y devocion y mandó celebrar la Misa. Antes de salir de la Capilla vio los objetos aunque obscuramente, volvio á su casa sin lazarillo y poco á poco recobró la vista en toda su perfeccion, y volvio al trabajo con que pudo mantener su familia. Quando escribia el Doctor Alavés este milagro vivia dicho Pedro Bonis, como tambien su muger é hijos, y todos se man-

tenian con el trabajo de sus manos. El segundo fue un niño de quatro años llamado Baltasar Garcés, vecino de Jaca, que estaba casi ciego. El dia de Santa Orosia del año 1674 lo introduxeron sus padres debaxo de la peana del cuerpo de la Santa pidiéndole la vista, la que consiguio aunque no perspicaz, pero si la que le convenia y necesitaba para trabajar. Quando escribia el referido Autor tenia Baltasar Garcés 29 años y conservaba la vista en el estado en que se la dio el Señor por intercesion de Santa Orosia (1).

El mismo Doctor Alavés agradecido á la Santa, añade á la curacion milagrosa de los quatro ciegos el prodigio que obró con él mismo en esta línea. Padecio por muchos años una fluxion muy acre á los ojos, la que le cargó con tanta abundancia y acrimonia en el izquierdo en el año 1687, que despues de muchos remedios, él y todos lo dieron por perdido. Apeló por último al patrocinio de Santa Orosia, cuya vida habia comenzado á escribir, pidiéndole que si era voluntad de Dios y suya que continuase la obra lo librase de aquel trabajo, y si no, le alcanzase paciencia para sufrirlo. Con estos sentimientos subio el dia 25 de Junio de dicho año á la capilla donde se muestra el sagrado cuerpo, y el Señor Obispo le tocó el ojo enfermo con una de las canillas de la Santa. Desde luego pudo abrir el ojo que hacia tres meses tenia cerrado y suponia ciego, vió con él algun tanto, y poco á poco se desvanecio la inflamacion, aparecio la niña y recobró la vista, de manera que en breve pudo continuar la vida de la Santa trabajando en ella dia y noche; y lo que es mas

(1) Alavés *Comp. de la vida de S. Orosia lib. 2. cap. 4.*

mas de admirar, como previene el mismo, quedó enteramente libre de la fluxion habitual que hasta entonces lo habia molestado mucho, debiendo aumentarse naturalmente segun las vigilias y tareas literárias con que trabajó en la Vida magna (no salio á luz) y en el compendio de la vida de Santa Orosia.

Hernando Basurto en la Dedicatoria de la Vida de Santa Orosia dirigida á Don Pedro Baguer, Obispo de Alguer, dice que se movio á escribirla, porque estando en una enfermedad mortal desauciado de los Médicos se encomendó á la Santa, y la Iglesia de Jaca hizo una comemoracion delante de su sagrado cuerpo por su salud, y Dios se la concedio milagrosamente por intercesion de la misma. El Ilmo. Señor Don Fr. Pedro de Santiago, Obispo de Solsona y despues de Lérida, hijo de Jaca, en el libro que compuso con el título de *España restaurada en Aragon*, que se publicó en nombre del P. Fr. Martin de la Cruz dice, que habia conseguido milagrosamente la salud por mediacion de la Santa en dos graves enfermedades; en la primera poniéndose un bonetillo de raso carmesí que habia estado en su santa cabeza, y en la otra ofreciéndola publicar sus glorias en dicho libro (1). El Doctor Alavés á mas de la fluxion y mal de ojos de que curó radicalmente por intercesion de la Santa, dice que lo sacó de dos enfermedades contra la esperanza de los Médicos que lo habian desauciado (2). De manera, que los tres Historiadores principales de Santa Orosia cuentan entre sus prodigios los que obró con ellos mismos, y sus libros son votos que ofrecen á la Santa

(1) España restaurada *cap.* 24. *pag.* 130.
(2) Alavés *lib.* 2. *cap.* 5.

en testimonio de su gratitud. Yo consagro igualmente con fina voluntad á la misma Reyna, Vírgen y Mártir Santa Orosia esta breve recopilacion de su portentosa vida con la mas viva confianza de que me ha de conseguir del Padre de las misericordias el remedio de mis dolencias espirituales y la singular gracia de una buena muerte. En los Autores alegados podra ver el Lector otros muchos milagros que ha obrado Santa Orosia en beneficio de sus devotos, sanando á varios de enfermedades incurables, dando sucesion á los casados estériles, librando á Jaca y otros pueblos de la peste, langosta y otras calamidades, cuya relacion omito por no alargar mas de lo justo esta historia, y porque bastan los referidos para formar idea del gran poder que le ha concedido el Señor en beneficio de los que la invocan é interponen su patrocinio.

CAPITULO XIV.

VIDA, VIRTUDES, Y MARTIRIO DEL VENERABLE P. Alexandro Sanz y Lopez, natural de Jaca, Sacerdote profeso de la extinguida Compañia de Jesus.

§. I.

Patria del P. Alexandro y sucesos de su vida hasta que entró en la Compañia.

La vida de este siervo de Dios escribio por extenso el P. Alonso de Andrade, Calificador del Consejo Supremo de la santa general Inquisicion de Espa-

paña, en el tomo sexto de los claros varones de la Compañia, *pag.* 646. cuyo compendio es como se sigue. Nacio este varon ilustre en la ciudad de Jaca á 2 de Octubre del año 1604. Su padre se llamó Juan Sanz y su madre Maria Lopez, nobles y virtuosos, y como tales dieron á su hijo Alexandro una educacion christiana, y lo aplicaron al estudio con el designio de consagrarlo á Dios en el estado de Sacerdote á que le veian inclinado. En la edad de 19 años lo enviaron sus padres á la América á instancias de un tio suyo muy rico y acaudalado, establecido en México, que queria tenerlo á su lado y hacerlo heredero de su hacienda. No es ponderable el gozo que tuvo el tio con el arribo de su sobrino, y mas quando echó de ver, la bondad de sus costumbres, su genio amable, y un talento superior y despejado, que lo hacia capaz de manejar felizmente qualquiera negocio. Quiso que se encargase desde luego de las correspondencias y manejo del comercio, pero el virtuoso mancebo le rogó que le permitiese continuar sus estudios, á que condescendio el tio por no violentar su inclinacion y la de sus padres, que como diximos, deseaban fuese Sacerdote, y así estudió en México quatro años de Artes en que salio muy aventajado.

A esta sazon llegó á México Don Juan Nino de Távora, que iba Gobernador de las Islas Filipinas, y el tio aprovechando la confianza que tenia en él, hizo pasar en su compañia al sobrino con gran cantidad de plata y géneros para comerciar en aquella parte del Asia. Las miras de Alexandro eran muy diferentes, pues nunca perdio de vista su vocacion, y se persuadio que las Filipinas eran el terreno en que habia de emplear sus talentos para mayor gloria de

Dios

Dios y provecho de sus próximos. Disimulando pues estos intentos, pasó á Manila y dio giro á las mercaderias conforme á las ordenes de su tio; pero á breve tiempo le remitio el principal con todas las ganancias, suplicándole con mucha urbanidad, que se diese por servido, y que le tuviese por despedido de su casa y negocios, porque Dios lo llamaba para empleos muy diferentes. Su primer cuidado fue continuar la carrera literária, para lo qual consiguio una colegiatura en el Colegio Real de San Joseph de Manila, que estaba á cargo de los Jesuitas. Allí estudió cinco años Teologia, al fin de los quales se graduó en esta facultad, y en la de Artes con crédito universal de sabio.

Deseoso de aprovechar en la Teologia mística, que mira á la salvacion y al aprovechamiento del alma, se retiró en el Colegio de la Compañia de Manila á hacer los exercicios espirituales de S. Ignacio. Comunicóle Dios tantas luces para conocer y despreciar las riquezas y vanidades del mundo, y un aprecio tan alto de las Almas, que son las margaritas preciosas que el hijo de Dios vino á buscar á la tierra, dando por ellas su sangre, que antes de acabar los exercicios hizo voto de entrar en la Compañia de Jesus para emplearse unicamente en la salvacion de su alma y de los proximos. Comunicó su intento con el Director, quien fue de dictamen que se ordenase primero de Sacerdote, como lo hizo á 30 de Septiembre del año 1631. Dixo la primera Misa el dia de San Joseph del año siguiente, á quien tomó por patrono y Abogado de sus intentos, disponiéndose todo este tiempo con ayunos, penitencias y oraciones. A 28 de Agosto dia de San Agustin del año 1632 á los veinte y siete de su edad entró en la Religion.

Co-

Comenzó su Noviciado con tanto fervor que sobresalia entre los demas Novicios, y aun entre los profesos en el silencio, mortificacion, obediencia, pobreza y desprecio de si mismo, sirviendo á todos en los oficios mas humildes, como si hubiera entrado en la Religion para ser esclavo de todos. Sobre tan firmes y sólidos fundamentos levantó el edificio de la perfeccion, en que adelantó toda la vida como ahora veremos.

§. II.

Empleos que tuvo en la Religion.

Cumplidos los dos años de Noviciado hizo los primeros votos en manos del P. Juan de Bueras Provincial de Filipinas. Viendo los Superiores por una parte su gran virtud, y por otra su capacidad y experiencia en manejar negocios, le nombraron Procurador del Colegio de Manila sin reparar en que era nuevo en la Orden. Quatro años exercitó este ministerio con tanta satisfaccion y gusto de sus hermanos como repugnancia suya, la que sacrificaba á la obediencia; porque su inclinacion era emplear sus talentos en grangear almas para el cielo; y no podia mirar sin mucho dolor de su espiritu la copiosa mies de aquellas Islas, que se perdia por falta de operarios. Condescendiendo los Superiores con sus fervorosos deseos le descargaron del oficio de Procurador, y le encargaron la conversion y enseñanza de los Somgleyes, que eran los Chinos que venian á Manila, y habitaban en sus arrabales para comerciar con los Españoles, y ordinariamente pasaban de treinta mil.

Te-

Tenia la Compañia un Colegio aparte con el título de Santa Cruz con el destino de predicar el Evangelio á estas gentes, y de instruir á los convertidos en los dogmas de nuestra Santa Religion, y para que el Siervo de Dios pudiese exercitar tan santos ministerios con mayor espacio y fruto le nombraron Rector de dicho Colegio. No son ponderables la solicitud, interes y empeño con que tomó sobre sus hombros esta empresa, trabajando en ella dia y noche, sin perdonar fatiga ni diligencia alguna por ganar aquellas almas para Jesu-Christo. Lo primero que hizo fue aprender la lengua de aquellos infieles, que aunque muy dificil, puso tal conato y estudio en aprenderla, que en dos meses se hizo señor de ella y les predicaba y catequizaba en su idioma como si fuera el propio y nativo. Haciales todo el bien que podia, apadrinándolos, y abogando por ellos con el Gobernador, y Magistrados. Tenian padre y madre en el Siervo de Dios, y él los amaba y miraba como á hijos, y así le oian con gusto y abrazaban sus consejos. Por este medio convirtio muchos infieles de la China y del Japon: algunos se quedaban en Manila por conservar la fe católica, y participar de sus misterios y doctrina; otros volvian á sus patrias, y la comunicaban á sus familias, valiéndose Dios de este medio para iluminar aquellas naciones idólatras.

El Colegio de Santa Cruz quando entró Superior el Siervo de Dios era muy pobre, y la Iglesia pequeña y mal formada incapaz de contener el pueblo que concurria á oir la palabra divina. Resolvio construir otra magnífica y suntuosa; y aunque no tenia medios para ello, confiando en la Providencia de Dios, para cuyo servicio se ordenaba, abrio los cimientos, y con las limosnas de los fieles, y otros recur-

cursos que le facilitó el Señor á medida de su fé y confianza, la llevó á su perfeccion; y á mas renovó y amplió el Colegio, que era muy reducido para los Religiosos y Ministros que habia en él y se empleaban en la conversion de aquella gente.

Don Sebastian Hurtado, Gobernador de las Filipinas, debiendo ir con su exército al Reyno de Yolo para sugetar á aquel Rey revelde á la corona de España, suplicó á los Superiores que le diesen al P. Alexandro para tenerlo á su lado y valerse de su consejo. No es facil decir lo que hizo y trabajó el Siervo de Dios en esta guerra. Iba entre los Esquadrones con una imagen de bulto de San Francisco Xavier Apostol de la India en las manos animando á los Españoles, y poniendo terror en los Mahometanos, los quales advirtiendo su esfuerzo y que lo infundia en los demas le tiraron muchas valas y saetas, pero San Francisco Xavier lo defendio de todas, y sirviéndole de escudo recibio en el brazo de su imagen una que iba á herirle, como estendiendo la mano para librarlo del peligro. Cobrando nuevo aliento el bendito Padre Alexandro con este favor se lanzaba intrépido en lo mas recio de la batalla animando á los Soldados, confesando y curando á los heridos quanto lo permitian las circunstancias, y exortando á todos á llamar al Señor de los exércitos, con cuyo auxîlio consiguieron los nuestros la mas completa victoria, confesando todos, que la debian despues de Dios á las oraciones y exôrtaciones de su Siervo.

Una de las condiciones de la paz fue la facultad de predicar libremente el Santo Evangelio, bautizar á los convertidos y erigir Iglesias en todo el Reyno de Yolo, para lo qual se quedó allí el P. Alexandro con otro Compañero. Fue providencia del

cielo, porque luego se encendio un cruel contagio que comprehendio á todos los Soldados, que en número de quinientos guarnecian tres fortalezas que tenian los Españoles en aquel Reyno, y tambien al Compañero del P. Alexandro. Solo este quedó sano para la asistencia y consuelo de todos. Corria de una fortaleza á otra, administraba por su mano la medicina y el sustento á los enfermos, asistia á los moribundos y sepultaba los muertos, sin omitir trabajo ni diligencia que pudiese contribuir á la curacion asi espiritual como corporal de los pobres apestados.

Teniendo noticia los Superiores de lo que el bendito P. Alexandro obraba en las Islas de Yolo, y del gran caudal de espíritu y prudencia con que lo habia dotado el Cielo, le nombraron Rector del Colegio de Zamboanga, y Prefecto de todos los Misioneros que tenia la Compañia en la isla de Mindanáo, que es una de las Filipinas, y la mayor de todas despues de la de Luzon ó Manila. Sirvio este ministerio por espacio de nueve años con mas gusto de los súbditos que suyo, porque siempre lo tuvo en obedecer, y solo mandaba sacrificando su inclinacion á la obediencia. Como buen Capitan iba delante de todos en la observancia regular. Dormia poco, velaba mucho, y era como el alma de la Comunidad que daba movimiento y vida á todo el cuerpo. El Colegio quando entró á gobernarlo el Siervo de Dios no tenia Iglesia ni casa de provecho, y en breve tiempo las construyó de nuevo muy capaces, como lo habia hecho en Manila. Otra obra digna de la magnanimidad de su espíritu fue un Colegio ó Seminario que erigió desde los fundamentos, donde recogio gran número de niños de los Indios, á quienes enseñaba la doc-

doctrina christiana, el canto, ayudar á Misa y los ritos y costumbres de la Iglesia, los quales vinieron á ser muy útiles para la propagacion y aumento de la christiandad. Y para que esta obra tuviese permanencia buscó medios para dotarla, y Dios parece que echó su bendicion sobre ella, supliendo milagrosamente lo que faltaba. Sucediole no haber para el sustento de cien personas sino un pequeño barril de arroz y con él sustentó aquella multitud un mes entero sin disminuirse el arroz, que multiplicaba el Señor á la medida de la confianza de su Siervo, de manera que quando llegó la provision se halló entero como al principio.

En el año 1653 celebró Congregacion la Provincia de Filipinas, y en ella fue propuesto en primer lugar, y elegido por el General de la Orden, Secretario y Compañero del Provincial de dicha Provincia; y aunque cargó sobre sus hombros el peso de todos los negocios, sus talentos eran muy superiores, y su espíritu tan fervoroso, que sin faltar á las obligaciones de su oficio, exercitaba las de Misionero, predicando, confesando, catequizando, y acudiendo á todos, fieles é infieles, sanos y enfermos, como sino tuviera otra cosa en que ocuparse. Las visitas parecian misiones, porque en llegando á los pueblos los movia con su predicacion, y los atraía con la dulzura de su trato, de manera que era corto el dia para despachar la gente que venía á oír la palabra divina y confesarse con el Siervo de Dios, para quien no habia descanso ni sustento tan de su gusto como emplearse en ganar almas para el cielo.

§. III.

Virtudes del Siervo de Dios Alexandro, y milagros que obró el Señor en crédito de su doctrina.

Ya diximos, que los Padres del Venerable P. Alexandro lo criaron en el santo temor de Dios inspirándole en los primeros años el amor á la virtud y el aborrecimiento al vicio; y que en lo mas florido de su juventud que pasó en el siglo y en la abundancia de bienes de fortuna no se apartó jamas de las sendas rectas que anduvo en su adolescencia. Tambien se dixo el fervor con que abrazó el instituto de la Compañia, y los pasos de gigante con que comenzó á correr en el camino de la perfeccion. Lexos de distraerlo y apartarlo de sus buenos propósitos las Prelacias y varios negocios en que lo empeñó la obediencia y el servicio de Dios, adelantó mas de cada dia en el exercicio de las virtudes. El tenor de vida que observó constantemente era este: Se levantaba muy demañana á la oracion, la que siempre tenia en el Coro delante del Santísimo Sacramento, sin omitirla jamas por grandes ocupaciones que tuviese, pues entonces quitaba del sueño aunque era muy limitado. Oia todas las Misas del Colegio, que ordinariamente eran seis, y decia la suya con tanta devocion que la infundia en los concurrentes. Todos los dias se disponia para celebrar el santo sacrificio con la confesion sacramental, cada mes se confesaba generalmente como si fuese para morir, y todos los años *se retiraba* una ó dos veces para hacer los exercicios

de

de San Ignacio. Con estas disposiciones se conservaba en presencia de Dios sin perderlo de vista en los negocios mas graves: enlazaba la contemplacion de Maria con la solicitud de Marta, y trabajaba en la santificacion de sus proximos sin omitir la propia. La mortificacion y penitencia hermanas de la oracion fueron tales en el P. Alexandro que los Superiores se vieron precisados á moderar los silicios, disciplinas y ayunos con que castigaba su cuerpo para reducirlo á servidumbre. Un Indio llamado Agustin, familiar del Colegio testificó, que el Siervo de Dios le mandó y obligó en una ocasion á quemarle las espaldas y hombros desnudos con una vela de cera, derramando sobre ellos las gotas encendidas; y que de este modo se hizo atormentar de otros Indios imponiéndoles el secreto baxo de graves penas.

La paciencia hija de la mortificacion lo hizo imperturbable y poseedor de su alma en los casos adversos. Certifican los que le trataron, que siendo de natural colérico y fogoso, mortificó de tal suerte la irascible, que pasaba plaza de flemático. Padecio grandes persecuciones no solo de los Mahometanos é idolatras que atentaron muchas veces contra su vida, mas tambien de algunos Españoles por defender á los Indios recien convertidos: así en estos lances como en los muchos trabajos que le ocasionó su Ministerio Apostólico conservó siempre la paz interior y tranquilidad del ánimo, de que eran claros indicios la dulzura de sus palabras y la alegria de su rostro.

Que dire de su obediencia y humildad? No huvo hijo tan obediente y sumiso á sus padres como el Siervo de Dios á sus Superiores. Sentia tan baxamente de si mismo, y tan altamente de los otros, que con haberle dotado Dios de tan grandes talentos, juz-

juzgaba que todos le hacian ventaja ; no emprendia negocio sin tomar consejo , y deponia facilmente su dictamen propio por seguir el ageno. Era extremadamente pobre en las cosas de su uso. El P. Ignacio Zapata Provincial de Filipinas afirma , que habiendo visitado el Colegio de Zamboanga en que era Rector no hallo en su aposento sino un lecho muy pobre , algunos papeles para inteligencia de la lengua de los Indios y un Breviario tan viejo y desquadernado que le dio otro , y fue necesario interponer su autoridad para que lo recibiese. Fue varon de gran caridad , la que exercitaba con sanos y enfermos , fieles é infieles , socorriendo á todos en sus necesidades asi espirituales como temporales : ninguno le pidio limosna que no se la diera con agrado y liberalidad.

La virtud característica en que mas se distinguió el P. Alexandro fue el zelo de la Religion católica , en cuya propagacion empleó sus talentos y la mayor parte de su vida hasta verter su sangre en su defensa. No satisfecho con trabajar incesantemente en la predicacion del Evangelio y en ganar almas para Dios , se dedicó á componer algunos libros y traducir otros concernientes al mismo objeto. A costa del sueño y largas vigilias compuso un libro en lengua de aquel pais en que refuta con muchas y eficaces razones los dogmas , ritos y ceremonias de la abominable secta de Mahoma : otro mayor de la historia de Mindanáo : un Arte y Bocabulario del idioma Luthos , que era el mas comun en aquella region para aprenderla los que van de Europa , obra utilisima para la conversion de aquella gente. Traduxo en la misma lengua el Catecismo del Cardenal *Belarmino* para la enseñanza de los Indios , y otros

tra-

tratados misticos de grande utilidad, en que dexó como en herencia su espíritu. Tuvo algunas disputas con los Caziques Mahometanos acerca de la religion, en que siempre salió victorioso, llevando por trofeo de sus victorias muchos convertidos, que rendidos á la fuerza de sus razones abrazaron la religion católica.

Fue devotísimo de las Almas del Purgatorio, por cuyo alivio y libertad ofrecia muchos sufragios, recurria á ellas en sus necesidades y Dios le concedio por este medio grandes beneficios, entre otros el siguiente. Estando en Mindanáo llegó á aquella Isla gran número de Chinos Somgleyes, en los quales se encendio un contagio de que murieron los mas. El P. Alexandro entró en el empeño de convertirlos á nuestra santa fé, pero los halló tan obstinados que todos le respondian, querian morir en la ley de sus mayores. Vista su obstinacion recurrio á las Almas del Purgatorio; ofreció por ellas muchas Misas, penitencias y sufragios, y Dios mudó de manera sus corazones que se convirtieron y bautizaron todos.

Concediole el Señor el don de hacer milagros. A una Muger que estaba á punto de morir de la mordedura de una Vívora la sanó de repente aplicándole una reliquia del Apostol San Pablo, é invocando sobre la enferma los dulcísimos nombres de Jesus y Maria. Navegando por el mar faltó el agua á los pasageros, y con su oracion convirtio el agua salobre en agua dulce. El P. Andrade refiere otros muchos milagros, que omitimos, como tambien el gran poder que tuvo para lanzar los Demonios de los energumenos, y de los lugares en que aparecian en figuras espantosas para hacerse temer y adorar de los infieles.

Dio-

Diole el Señor espíritu de profecia con que penetraba los secretos del corazon y los sucesos futuros, de que referiremos solo un exemplar. Estando para partir el Siervo de Dios á la Congregacion que celebró su Provincia de Filipinas, un Hermano de la Compañia, llamado Melchor Sablan, que se confesaba con él, y le amaba mucho, le dixo con lágrimas; ya Padre no le veré mas, porque la Congregacion lo destinará para ir á Roma, y sabe Dios si volverá: á que respondio el P. Alexandro: *Esto que le diré quédese entre los dos; sepa que mi fin y muerte ha de ser en Mindanáo.* Quedó el Hermano suspenso, y testificó despues con juramento, que desde aquel punto entendió que habia de morir Mártir, y que Dios se lo habia revelado á su Siervo; mas como le encargó el secreto lo calló hasta que se verificó el Martirio.

§. IV.

Embaxadas del Siervo de Dios á los Reyes infieles, y del Martirio que padecio en la última.

Como era el P. Alexandro entre los Españoles que habitaban aquellas regiones del oriente la persona mas acreditada en virtud y ciencia y en el manejo de negocios árduos, lo eligió en tres ocasiones el Gobierno de Manila por Embaxador del Rey de España á los Reyes comarcanos para tratar con ellos asuntos de suma importancia. La primera Embaxada fue en el año 1645 en que siendo Rector del Colegio de Zamboanga pasó á tratar de paz con los Reyes de Mindanáo y de Yolo; los quales aunque Mahometanos lo re-

recibieron con honor y respeto por su santidad y sabiduria de que estaban bien informados, y la paz se concluyó con grandes ventajas de nuestra parte, sentando por primera condicion la libertad de predicar en aquellas tierras el santo Evangelio. Poco despues un Capitan Español descontento con la paz, y estimulado de su ambicion y codicia, hizo algunas hostilidades en las tierras del Rey de Mindanáo robando y cautivando á sus vasallos con su propia autoridad sin tener orden para ello. Ofendido el Rey Moro de una violacion tan injusta y manifiesta amenazó con la muerte á todos los Christianos que habia en su Reyno: envio embaxada á los Holandeses enemigos capitales de los Españoles, para que viniesen con su armada que tenian en las Malucas: lo mismo hizo con el Rey de Yolo su suegro y con otros Reyes de la comarca. Esta coligacion tan poderosa puso en mucho cuidado á nuestro Gobierno de Manila, quien no halló medio mas eficaz para desvanecerla que enviar por Embaxador al P. Alexandro á Corralat Rey de Mindanáo, que era el ofendido, para que le diese satisfaccion sincerándole de la verdad del hecho, y de que el Gobierno lexos de influir en las hostilidades contrarias al tratado de paz, las desaprobaba y tomaria venganza de su autor. La empresa era dificil por su naturaleza, y tambien peligrosa para el P. Alexandro por ser el mismo que poco antes habia establecido las paces y jurado su observancia; y así fue mal recibido del Rey, y estuvo expuesto á ser víctima de su furor y venganza: pero manejó el negocio con tanta sagacidad y prudencia que triunfó la verdad, el Rey Moro quedo satisfecho, y las cosas en su primer estado.

Una de las condiciones que se establecieron en

el primer tratado de paz hecho en el año 1645, era que Corralat Rey de Mindanáo habia de permitir que se fundase una Iglesia en su Corte en que los Christianos pudiesen libremente celebrar los oficios divinos, predicar y confesar con todo lo demas perteneciente al culto de la Religion católica. Viendo nuestro Gobierno que habian pasado diez años sin verificarse la fundacion de dicha Iglesia, porque el Rey Moro dilataba con astucia su cumplimiento, y lexos de proteger nuestra Santa Fé, daba asilo á los malos Christianos de las Islas vecinas, que en viéndose apremiados á vivir segun la ley de Dios se pasaban á Mindanáo, y unos apostataban y se hacian Moros, y otros vivian tan libre y escandalosamente que eran peores que Gentiles; á fin de atajar un mal de tanto perjuicio á la Religion y al Estado, resolvió enviar por Embaxador al P. Alexandro, pidiendo al Rey que cumpliese dicha condicion, amenazándole con la guerra si no la cumplia. El Siervo de Dios que ilustrado con luz del cielo miraba esta Embaxada como el término de su carrera, y la ocasion de su martirio, la admitio con singular complacencia. Lo primero que hizo fue retirarse á unos exercicios espirituales de muchos dias, los que pasó en oracion ayunos y penitencias, para fortalecer su alma, y ensayarse á verter su sangre por Jesu-Christo. Apresta-das todas las cosas necesarias partio con el P. Juan de Montiel, joven de 25 años, pero muy adelantado en la virtud, á quien eligió por compañero, once Españoles con su Capitan y dos Indios principales. Navegaron con próspero viento, y arribaron al puerto de Mindanáo dia de la Concepcion de la Santísima Virgen Maria del año 1655. Pasados quatro *dias llegó* con su comitiva á la Corte del Rey el qual

se

se negó á darle audiencia, pero instando el Siervo de Dios que debia entregar en sus manos las cartas y regalos que le enviaba el Gobernador de Manila, finalmente le dio audiencia aunque con mucha severidad y desabrimiento. El dia siguiente que fue el de Santa Lucia 13 de Diciembre fueron á llamarle de orden del Rey dos Indios principales; era cerca de medio dia, y le hallaron orando en su retiro. Fue allá el Siervo de Dios acompañado del P. Juan de Montiel, y dos criados. Hallaron en la plaza del Palacio Real mas de seiscientos hombres armados. Habló el P. con el Rey, quien le cortó la plática, diciendo que iba á bañarse en la Mezquita conforme á los ritos de su secta. Tomando ocasion de aquí el bendito Mártir le exortó á dexar aquella falsa supersticion, y recibir el Santo Bautismo, pues era anciano, y tiempo de mirar por su alma. Afeole el no haber dado lugar á edificar la Iglesia de Christianos, diciéndole con valor, que no saldria de su Corte hasta dexarla construida conforme á las condiciones de la paz que habia firmado. Indignado el Rey de la libertad con que el Siervo de Dios le persuadia su obligacion y el bien de su alma, mandó que luego le diesen la muerte, como tambien á su Compañero el P. Juan de Montiel, al Capitan y á nueve Soldados de los once que vinieron en su compañia, y que los otros dos fuesen vendidos por esclavos á los Holandeses. Los impios ministros de esta crueldad arremetieron con las armas en la mano contra un criado del Padre, y este les dixo á imitacion de Jesu-Christo: no dañeis á estos, que no tienen culpa alguna, aquí estoy yo para dar la vida por la fé católica que predico. En oyendo estas palabras uno de los ministros descargó un golpe sobre el bendito

dito Mártir con una arma fortísima á manera de alfange, que le penetró el hombro hasta el pecho. Tenia el Siervo de Dios en su mano un Crucifixo que adoraba muchas veces, repitiendo los dulcísimos nombres de Jesus y Maria. Cayosele el bonete de la cabeza, y tomándole con la mano que le quedaba libre se lo volvio á poner dos y tres veces. Cayó finalmente en el suelo y fixando los ojos en el cielo, recibio otros golpes con que le hicieron pedazos. El mismo rigor executaron en su Compañero y con los Soldados, quedando uno vivo con especial providencia del Señor para que pudiese hacer una relacion exâcta de quanto habia pasado. Sus cuerpos quedaron en la plaza toda la tarde y aquella noche hasta la mañana, en que echándoles dogales al cuello los arrastraron por las calles y los arrojaron al rio. De allí los sacó un criado, y los enterró en un lugar oculto, para librarlos de la profanacion de los bárbaros hasta poderles dar mas honorífica sepultura, lo que no sabemos se haya verificado hasta ahora.

Y porque se vea la causa que movio al Rey de Mindanáo para martirizarlo pondré aquí la carta que escribio á su suegro el Rey de Yolo, dándole noticia de lo que habia egecutado, segun la trae el Autor de su vida, y es del tenor siguiente. " Mi hermano Rey de Yolo : Holgareme mucho, que goze mucha salud, que Alá le guarde muchos años y le dé todo quanto desea, y le haga buen Moro, y acuda á todas sus obligaciones como lo mandan sus Dioses : despues de esto envio tu hermano mayor á Fumuay á avisarte como hemos muerto á los Padres, porque querian que fuesemos Christianos, y por esto los matamos, y asi bueno sera que nos aunamos todos á una cosa de volver por nuestra fé." Consta

ta pues por confesion del mismo Tirano, que dio la muerte al venerable Padre Alexandro en odio de nuestra santa fé, y por la libertad con que le persuadia que dexase la abominable secta de Mahoma y se hiciese christiano: y así podemos creer piadosamente, que Jesu-Christo cuyo nombre confesó en presencia de los Tiranos, y por cuyo amor vertio su sangre, lo confesó y reconocio por siervo fiel ante su Padre Eterno, dàndole en justa recompensa la corona del Martirio. Sucedio este á 13 de Diciembre de 1655, en que habia cumplido el Siervo de Dios cincuenta y un años de edad, y veinte y siete de Religion. La ciudad de Jaca se gloría de tener un hijo tan ilustre, y lo respeta como á Siervo de Dios, venerable por sus virtudes y gloriosa muerte. En el archivo de la ciudad se conserva su vida escrita en un tomo en quarto por Don Joseph Benedito y Sanz, Capellan de su Magestad en las Descalzas Reales de Madrid, y en el del Cabildo está su retrato de medio cuerpo con las señales del martirio.

Concluyo protestando en conformidad á los decretos de los Sumos Pontífices Clemente VIII. y Urbano VIII. que quanto se ha dicho de las virtudes, prodigios y martirio del P. Alexandro Sanz y Lopez solo merece la fé humana que suele darse á una historia escrita con exâctitud, sugetándolo todo al juicio infalible de la Iglesia, á quien toca declarar quales sean los verdaderos Santos, dignos del culto público.

CA-

CAPITULO XV.

DEL CONVENTO DE FRAYLES MENORES de San Francisco de la ciudad de Jaca.

Habiendo tratado de la Iglesia Catedral de Jaca, única Parroquia de la ciudad, corresponde que tratemos de los Conventos que hay en ella segun el orden de su antigüedad. El Convento de Frayles Menores no solo es el mas antiguo, mas tambien el único que hubo en Jaca por el largo transcurso de casi quatrocientos años. En la ciudad de Jaca y en el Monasterio de San Juan de la Peña tienen por tradicion que el Padre San Francisco entró en España por Canfranc, y que estuvo algunos dias en el referido Monasterio, cuyo Abad y Monges atraidos de su santidad y aficionados á su instituto le dieron el sitio en que fundó dicho Convento, junto al qual aun ahora hay una heredad propia del Monasterio: segun esto debió fundarse en el año 1213 en que el Padre San Francisco vino á España. El Autor del Lucero del Convento dice que es el primero que tuvo la Orden en nuestra Península, lo que seria muy verisimil si constase que el Santo entró por Canfranc, pero se ignora por donde vino, porque los Escritores antiguos refieren la venida del Santo á España sin expresar la ruta, y los modernos conjeturan segun sus intereses, queriendo unos que viniese por Navarra, y otros por Cataluña, en cuyo intermedio estan Canfranc y Jaca. Lo que puede afirmarse con toda seguridad es, que el Convento de Jaca se fundó en vida del Padre San Francisco, ó poco despues de su muer-

muerte, que fue en el año 1226, pues veinte años despues Inocencio IV. expidió una Bula exôrtando á los fieles á contribuir con sus limosnas para concluir la Iglesia y otras oficinas del Convento de los Frayles Menores de Jaca, que estaban comenzadas y no podian perfeccionarse sin este auxîlio, y para estimularlos mas concedió 40 dias de Indulgencia á los que contritos y confesados diesen limosna para consumar la obra, ó para el sustento de los Frayles que allí moraban. Su data en Leon de Francia á 13 de Noviembre en el año quarto de su Pontificado, que fue el de 1246. Se conserva original en el archivo del Convento de Jaca, de donde la copié á la letra sin alterar su ortografia, y es del tenor siguiente.

»Innocentius Epũs servus servorum Dei. Uni»versis Xpti. fidelibus presentes litteras inspecturis sa»lutem & apostolicam benedictionem. Quoniam ut »ait Apostolus omnes stabimus ante tribunal Xpti »recepturi prout in corpore gessimus, sive bonum »fuerit, sive malum, oportet nos diem messionis ex»treme misericordie operibus prevenire, ac eternorum »intuitu seminare in terris, quod reddere domino cum »multiplicato fructu recolligere debeamus in celis, »firmam spem, fiduciamque tenentes, quoniam qui par»ce seminat parce & metet, & qui seminat in bene»dictionibus, de benedictionibus & metet vitam eter»nam. Sane dilecti filii Minister & fratres ordinis fra»trum Minorum Jacen. Oscensis Diocesis, ibidem, si»cut accepimus, Ecclesiam cum aliis edificiis suis usi»bus oportunis ceperunt construere, in qua divinis »possint laudibus deservire. Cum itaque pro hujusmodi edificiis consumandis, ac etiam pro sustentatione arcte vite ipsorum, indigeant fidelium juvari subsidiis, qui propter Xptum extreme ferunt sarcinam

pau

»paupertatis : Universitatem vestram rogamus & hor-
»tamur in domino , in remissionem vobis peccaminum
»injungentes , quatenus de bonis collatis vobis á Deo
»pias elemosinas , & grata eis caritatis subsidia ero-
»getis , ut per subventionem vestram opus hujusmo-
»di consumari valeat , & alias eorum indigentie pro-
»videri , ac vos per hec & alia bona , que domino
»inspirante feceritis , ad eterne possitis felicitatis gau-
»dia pervenire. Nos enim de Omnipotentis Dei mise-
»ricordia , & beatorum Petri & Pauli Apostolorum
»ejus auctoritate confisi , omnibus vere penitentibus &
»confessis , qui eisdem pro dicti consumatione operis,
»vel pro ipsorum necessitatibus relevandis manum por-
»rexerint adjutricem , quadraginta dies de injuncta si-
»bi penitentia misericorditer relaxamus. Dat. Lugdu-
»ni Idibus Novembris , Pontificatus nostri anno
»quarto."

Es tradicion que en el sitio en que se fundó el Convento habia una Ermita de San Pablo , de que usarian los Religiosos hasta que se construyó la Iglesia nueva de que habla la Bula de Inocencio IV. Esta se dedicó al P. San Francisco á quien poco antes habia canonizado el Papa Gregorio IX. No es razon omitamos la particularidad de que estando en Jaca Don Pedro Arzobispo de Tarragona recibio la Bula de la Canonizacion y culto del Padre S. Francisco , y en conformidad á su tenor dio sus letras para que se rezase del Santo y se guardase fiesta en su dia. La Bula esta dada en Perosa á 24 de Septiembre en el año segundo del Pontificado de Gregorio IX , que fue el de 1228. y el mandato del Arzobispo en Jaca á 3 de Abril del año 1239. El Convento de Jaca fue de Claustrales hasta el año 1567 en que entraron en él los Padres de la Observancia. Está

tá fuera de los muros aunque muy cerca de ellos, y no lexos del castillo. La Iglesia es capaz y muy concurrida de los fieles á oir la palabra divina y freqüentar los Sacramentos de la Penitencia y Eucaristia. Hay en ella algunas Cofradias antiquísimas, cuyas funciones y las de la Tercera Orden se celebran con mucha solemnidad. La Comunidad es ordinariamente de treinta Religiosos que trabajan con zelo en el bien espiritual de los próximos así en la ciudad como en los lugares del Obispado.

CAPITULO XVI.

DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA del Carmen de Religiosos calzados de Jaca.

Deseando la ciudad de Jaca tener un Convento de la Virgen del Carmen por su gran devocion á Nuestra Señora, lo trató con los Prelados de la Orden, especialmente con el R. P. Maestro Fr. Vicente Bustamante Provincial de Aragon, quien envio á Jaca en el año 1597 al Padre Fr. Joseph Cortés con poderes suficientes para concluir este negocio. Dio su licencia para la fundacion del Convento Don Fr. Malaquias de Asso Obispo de Jaca. Los Justicia y Jurados de la ciudad dieron á la Orden para dicha fundacion la Iglesia y casa de Nuestra Señora de la Victoria con las viñas y tierras que la rodean; y la Cofradia de Nuestra Señora de la Victoria y de San Valentin fundada en dicha Iglesia cedió al Convento del Carmen todas las jocálias y ornamentos sagrados

que tenia en ella, y se obligó á dar á los Religiosos anualmente cincuenta sueldos con el cargo de celebrar estos veinte y quatro Misas, dos en cada mes, y un Aniversario por las almas de los Cofrades difuntos. Pactaron que en caso de desamparar los Religiosos la Iglesia y casa de Nuestra Señora de la Victoria volviesen estas al poder y dominio de la ciudad, y las jocálias y ornamentos sagrados á la Cofradia de Nuestra Señora y de San Valentin. La Orden se obligó por su parte á mantener en el nuevo Convento por lo menos ocho Religiosos, y á que estuviesen en él para el dia de Todos Santos próximo. Como el patrimonio de que habia de mantenerse la Comunidad era la limosna de los fieles se señaló para pedirla en la ciudad el lunes y viernes de cada semana. Todo lo dicho consta de la Escritura de fundacion que testificó Juan de Villanueva, Notario del número de Jaca á once de Septiembre del año 1597.

Ni los ciudadanos de Jaca podian asistir con la freqüencia que deseaban á la Iglesia de los Padres Carmelitas, ni estos recurrir á la Ciudad en sus necesidades sin mucha incomodidad por distar mas de un quarto de legua. Los deseos de trasladar el Convento á la Ciudad eran comunes á los Ciudadanos y á los Religiosos; y así convinieron facilmente en ello. A este fin compró la Religion las casas que fueron de Gerónimo Lasala con sus huertos y corrales contiguos en el centro de la Ciudad por el precio de diez y seis mil sueldos Jaqueses. Hízose la traslacion el dia seis de Febrero del año 1614. En este dia, en una sala que se destinó y adornó decentemente para Iglesia interina, celebró la primera Misa el Padre Fray Gerónimo Benedet Prior del Convento, y quedó reser-

va-

vado en ella el Augusto Sacramento, de todo lo qual testificó acto público Juan de Villacampa en el dia y año expresados. Aprobó la traslacion el Doctor Don Juan Abarca Vicario General en Sede vacante por su decreto de 8 de Noviembre de 1614. En él se dice que se habia fundado el Convento en la Virgen de la Victoria con voluntad y consentimiento del Obispo, Cabildo y Ciudad y que estuvo allí mas de quince años. Aun ahora va la Comunidad anualmente en un dia del mes de Septiembre á la Ermita de Nuestra Señora de la Victoria á cantar una Misa por los Religiosos que murieron allí. Posteriormente se ha dado mejor forma al Convento que es bastante capaz, y se ha fabricado una Iglesia espaciosa y de buena arquitectura, dedicada á la Virgen del Carmen. Es muy freqüentada del pueblo: se hacen en ella las funciones con la solemnidad que acostumbran los Padres Carmelitas en todas partes. La Comunidad se compone de catorce Religiosos poco mas ó menos. No tienen hacienda alguna, pero la observancia de su instituto, su aplicacion al Confesonario y á la asistencia de los moribundos, y la recomendacion de ser hijos de la Santísima Virgen excitan la gratitud y piedad de los fieles de manera que nada les falta de lo necesario, aunque se mantienen de pura limosna.

que tenia en ella, y se obligó á dar á los Religiosos anualmente cincuenta sueldos con el cargo de celebrar estos veinte y quatro Misas, dos en cada mes, y un Aniversario por las almas de los Cofrades difuntos. Pactaron que en caso de desamparar los Religiosos la Iglesia y casa de Nuestra Señora de la Victoria volviesen estas al poder y dominio de la ciudad, y las jocálias y ornamentos sagrados á la Cofradia de Nuestra Señora y de San Valentin. La Orden se obligó por su parte á mantener en el nuevo Convento por lo menos ocho Religiosos, y á que estuviesen en él para el dia de Todos Santos próximo. Como el patrimonio de que habia de mantenerse la Comunidad era la limosna de los fieles se señaló para pedirla en la ciudad el lunes y viernes de cada semana. Todo lo dicho consta de la Escritura de fundacion que testificó Juan de Villanueva, Notario del número de Jaca á once de Septiembre del año 1597.

Ni los ciudadanos de Jaca podian asistir con la freqüencia que deseaban á la Iglesia de los Padres Carmelitas, ni estos recurrir á la Ciudad en sus necesidades sin mucha incomodidad por distar mas de un quarto de legua. Los deseos de trasladar el Convento á la Ciudad eran comunes á los Ciudadanos y á los Religiosos; y así convinieron facilmente en ello. A este fin compró la Religion las casas que fueron de Gerónimo Lasala con sus huertos y corrales contiguos en el centro de la Ciudad por el precio de diez y seis mil sueldos Jaqueses. Hízose la traslacion el dia seis de Febrero del año 1614. En este dia, en una sala que se destinó y adornó decentemente para Iglesia interina, celebró la primera Misa el Padre Fray Gerónimo Benedet Prior del Convento, y quedó reserva-

vado en ella el Augusto Sacramento, de todo lo qual testificó acto público Juan de Villacampa en el dia y año expresados. Aprobó la traslacion el Doctor Don Juan Abarca Vicario General en Sede vacante por su decreto de 8 de Noviembre de 1614. En él se dice que se habia fundado el Convento en la Virgen de la Victoria con voluntad y consentimiento del Obispo, Cabildo y Ciudad y que estuvo allí mas de quince años. Aun ahora va la Comunidad anualmente en un dia del mes de Septiembre á la Ermita de Nuestra Señora de la Victoria á cantar una Misa por los Religiosos que murieron allí. Posteriormente se ha dado mejor forma al Convento que es bastante capaz, y se ha fabricado una Iglesia espaciosa y de buena arquitectura, dedicada á la Virgen del Carmen. Es muy freqüentada del pueblo: se hacen en ella las funciones con la solemnidad que acostumbran los Padres Carmelitas en todas partes. La Comunidad se compone de catorce Religiosos poco mas ó menos. No tienen hacienda alguna, pero la observancia de su instituto, su aplicacion al Confesonario y á la asistencia de los moribundos, y la recomendacion de ser hijos de la Santísima Virgen excitan la gratitud y piedad de los fieles de manera que nada les falta de lo necesario, aunque se mantienen de pura limosna.

CAPITULO XVII.

CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE JACA. célebre Monasterio de Santa Christina de Canónigos Regulares de San Agustin.

El Convento de Predicadores de Jaca ha sucedido al antiguo Monasterio de Santa Christina en sus rentas, privilegios, derechos y cargos; por lo tanto, y por ser uno de los Monasterios mas antiguos y ricos que hubo en Aragon, y de los mas privilegiados de nuestros Reyes y de los Papas trataremos de él con alguna extension; pues aunque todos nuestros Historiadores hablan con elogio y encarecimiento del Hospital y Monasterio de Santa Christina, no se ha publicado hasta ahora historia particular que perpetue la memoria de sus grandezas. El P. Fr. Jacinto Fabian de Eschriche del Orden de Predicadores, siendo Prior del Convento de Santa Christina en el año 1618, cinco años despues que se adjudicó á su Orden, escribio un tomo en folio con este título: *Elucidario del inclito Convento de Santa Christina de summo portu de Aspa de la Orden de Predicadores*, en que trata difusamente la materia, pero no ha visto la luz pública. De este Libro, que se conserva inédito en el archivo del Convento de Santo Domingo de Jaca, y principalmente de los preciosos documentos pertenecientes al antiguo Monasterio de Santa Christina, que no han tenido la desgracia de perecer como otros muchos en las turbaciones y vicisitudes que luego veremos, y se hallan en el referido archi-

vo, hemos sacado las noticias que forman este compendio.

El Hospital y Monasterio de Santa Christina está situado en la ribera derecha del rio Aragon en lo mas alto del Pirineo, que llaman Aspa, dos horas sobre Canfranc muy cerca de Francia, llamado por eso Santa Christina *de summo Portu*. En los principios no fue mas que un hospital ó *albergueria* como lo llaman los instrumentos antiguos para albergue y descanso de los pobres peregrinos y pasageros que transitan por aquel puerto tan peligroso en el invierno, como necesario en todo tiempo por ser el camino mas freqüentado de Aragon á Francia. No se sabe quien lo fundó, ni en que tiempo, pero consta por los instrumentos del siglo once que ya entonces era antiguo y famoso. El P. Eschriche opina que se erigio en tiempo de los Godos en el reynado de Vamba, lo que carece de fundamento y apoyo. La tradicion es que lo fundaron dos Caballeros movidos de ver los muchos pasageros que perecian en aquel sitio espantoso y lleno de peligros, especialmente en el invierno, por las muchas nieves que allí caen, y por los vientos repentinos y tempestuosos que ciegan y sepultan en las ventiscas á los pasageros. Añaden que estando con este pensamiento les aparecio una paloma con una Cruz de oro en el pico, que señaló el sitio y los confirmó en su buen propósito. Lo cierto es que las armas de que usó el Monasterio antiguo de Santa Christina en su fábrica y sellos, con alusion á este suceso, fueron la paloma sentada en un risco con la cruz de oro en el pico, y las mismas tiene ahora el Convento de Predicadores de Jaca.

Los documentos exîstentes mas antiguos son del Rey Don Sancho Ramirez, quien fue devotisimo del

Hos-

Hospital de Santa Christina, lo enriqueció con sus dones, y lo enobleció con muchos privilegios. En el año 1078 le concedió que los que pretendiesen derecho sobre alguna posesion de Santa Christina hubiesen de probarlo con el juicio del hierro candente en la forma que diximos en el tomo VII. *pag.* 270. Dicho privilegio exîste en el archivo de la Catedral de Jaca como se dixo en el lugar citado, y tambien en el del Convento de Predicadores en un pergamino antiquísimo de letra gótica. Tambien se conserva en el archivo del referido Convento un privilegio de la Condesa Doña Sancha hermana del Rey Don Sancho, en que concede algunas exênciones á los que sirven á los pobres y peregrinos en la albergueria de Santa Christina. Su data *in Monasterio Sanctæ Mariæ de illas sorores de Sancta cruce*, en la Era M.C.XXXIII. (año de Christo 1095).

El Rey Don Pedro primero hijo del Rey Don Sancho hizo al Hospital de Santa Christina varias donaciones en que le dio la villa de Canfranc con sus términos y los lugares de Castiello, Aratores, Esporrin, Guermellué, y la pardina de Oso. Don Alon el Batallador estando en Murillo en el mes de Febrero del año 1108 concedio al Hospital de Santa Christina *& fratribus, & caseros*, que sean exêntos de hueste, cavalgata y de todo apellido, y que no hagan servicio á hombre alguno, sino á Dios y á su Hospital. En el de 1116 confirmó á dicho Hospital la donacion de Canfranc hecha por su hermano Don Pedro, y le donó las décimas del término llamado Arañones, el molino y horno de Canfranc y la pesca del rio Aragon desde el salto arriba hasta el sumo puerto, imponiendo á los que pescaren sin su licencia la pena de sesenta sueldos, y perder los pe-

ces

ces que hubieren cogido. Su data en el castillo de Belforado en el mes de Agosto de la Era M.C.LIIII. (año de Christo 1116) siendo Obispos Esteban en Huesca, Pedro en Irunia, y Raymundo (San Ramon) en Barbastro. Por otro privilegio del año 1131 le dio los puertos de Candalchup, Raqueta, Ascun y Espelunquet. Don Ramiro el Monge le hizo donacion del lugar de Noveciercos, que ahora es pardina y la posee el Convento de Dominicos de Jaca. Su data en Uncastillo en la Era M.C.LXXIII. (año de Christo 1135).

Don Ramon Berenguer Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon dio al Hospital de Santa Christina, á los Clérigos que allí servian á Dios, y á los pobres que transitan por él un valle llamado *valle caliente* sito en los términos de Lérida en el año 1149 en que ganó esta ciudad. Tres años antes habia dado á Santa Christina el lugar de Puilampa con todos sus términos cerca de la villa de Sádaba, que ahora es pardina y la posee el Convento de Predicadores de Jaca: y á mas lo que pudiesen arar dos yuntas en la vega de Tauste cerca de Remolinos. La donacion de Puilampa se halla confirmada por los Reyes Don Alonso II. y Don Pedro II.

El mismo Príncipe Don Ramon Berenguer donó al Hospital de Santa Christina en el año 1154 una plaza ó espacio despoblado en Calatayud fuera de la puerta de Terrer, entre el camino que va al pueblo de este nombre, y la cordillera de peñas que está á la derecha, para poblarlo y fundar allí una Iglesia de Santa Christina para el uso de los nuevos pobladores, y que estos fuesen vasallos del Hospital de Santa Christina, y se gobernasen por sus fueros y jueces particulares sin dependencia del Magistrado

y concejo de Calatayud. Su data en la Era M.C.XCII (año de Christo 1154). Las confrontaciones del espacio asignado estan en estos términos: *quandam plateam heremam, sitam in villa Calatayubii ad portam de Terrero extra murum, & de illa tallata de illa via que vadit ad alfarella in antea, sicuti atallat illa pina cum tota calce usque ad summum, & de illa via publica que vadit á Terrero en suso usque ad illum murum qui subtus illa pina fuit in tempore Sarracenorum.* Este privilegio se halla inserto á la letra en otro original del Rey Don Jayme segundo, que lo confirmó á súplica de Garcia Miguel de Ayerve Prior de Santa Christina, en Zaragoza á 16 de Setiembre del año 1301. Tambien se halla confirmado y transcrito á la letra en otro privilegio original de Don Alonso IV. su data el primero de Mayo del año 1328. Parece que tuvo efecto la poblacion, porque en el año 1164 se hizo una concordia entre Donato Prior del Monasterio de Santa Christina, y el Obispo de Tarazona sobre la feligresía de la Iglesia de Santa Christina de Calatayud. En el de 1432 Pasqual Segura, Prior de Santa Christina dio á Garcia Vera vecino de Calatayud veinte y dos posesiones que tenia en su vega por quatrocientos sueldos de pension anual.

De Don Alonso II. se conservan varios privilegios originales. En uno de ellos, su data en Jaca en el mes de Noviembre de la Era M.CC.VII. (año de Christo 1169) confirmó todas las exênciones y donativos que le habian concedido los cinco Reyes ya mencionados, expresando sus nombres en esta forma: *Concedo & confirmo eis in perpetuum omnia donativa, scilicet heremum & populatum, que predecessores mei, videlicet dominus Sancius rex Aragonen-*

nensium & Pampilonensium, & filius ejus dominus Petrus rex, & Adefonsus rex, atque Ranimirus rex, & pater meus Raimundus Berengarius, comes Barchinonensis & princeps Aragonensis dederunt & conceserunt Deo & hospitali Sancte Christine. En otro diploma dado en Calatayud en el mes de Diciembre de la Era M.CC.XVIIII. (año de Christo 1181) concedio á los Canónigos del Hospital de Santa Christina la facultad de elegir Prior siempre que vacase el Priorato sin dependencia ni consentimiento de alguna persona lega: los hizo libres de huestes y cabalgatas y de servir á otros que á los pobres de Santa Christina; y les dio la Iglesia de San Juan Bautista de Bisimbre con un montecillo llamado *Montecaro* que llega hasta el Ebro. El mismo Don Alonso II. dio á Santa Christina el castillo é Iglesia de Sora cerca de Exea de los Caballeros con sus décimas y primicias; y el lugar de Castejon de Valdejasa con sus décimas y primicias, y las jurisdicciones civil y criminal que posee la Iglesia de la Seo de Zaragoza desde que se le anexó el Priorato.

Don Pedro II. llamado el Católico, á mas de confirmar en el año 1197 la donacion de Puilampa hecha por el Príncipe Don Ramon Berenguer, dio al Prior y Canónigos de Santa Christina el lugar de Armoleta y en 1202 les dio con asenso del Obispo y Cabildo de Jaca la Iglesia de Canfranc. Dioles tambien segun el P. Escriche una barilla con tres muelas de San Juan Bautista, que sacó del Monasterio de Sixena, la que en tiempo del Autor existia en su Convento de Jaca, pero en el dia no existe, ni se sabe su paradero. En el año 1208 tomó baxo su proteccion dicho Rey Don Pedro el Monasterio de Santa Christina, entre otras razones por su gran hospita-

lidad, cuya fama, dice el mismo, se habia esparcido y resonaba por toda la tierra : *Tum quia fama benitatis ejus exivit in omnem terram, & sonus hospitalitatis ipsius in fines orbis terre.* Este privilegio conserva el sello Real grabado en cera, de que comenzó á usar el Rey Don Pedro segundo en los privilegios Reales, como se dixo en otra parte. Apenas hubo Rey de Aragon hasta Carlos V. *inclusive* que no confirmase los privilegios, donaciones y exênciones del Monasterio de Santa Christina : solo hemos hecho mencion de los que le concedieron algo de nuevo.

No solo los Reyes mas tambien algunas personas particulares hicieron grandes donaciones al Hospital y Monasterio de Santa Christina. Don Garcia Obispo de Pamplona le hizo donacion en el año 1205 de la Iglesia de Artieda en la canal de Berdun con todas sus décimas, de las quales percibe actualmente la mitad el Convento de Santo Domingo de Jaca, y la otra mitad el Vicario por razon de cóngrua. Don Raymundo Obispo de Zaragoza le dio en el año 1210 la Iglesia y décimas de Torres de Berrellen en la ribera del Ebro cerca de Alagon. Los Priores presentaron la Vicaria hasta el Arzobispo Don Hernando de Aragon, y dicho Convento cobró en los años inmediatos á su fundacion cinco cahices de trigo á que se habian reducido los derechos antiguos. Tambien perteneció al Monasterio de Santa Christina, y aun ahora pertenece al Convento de Predicadores de Jaca, la Iglesia de Asieso con todas sus décimas y primicias ; cuya Vicaria sirve un Religioso desde su Convento de Jaca por no distar sino media legua. No sabré decir quien hizo la donacion de la *Iglesia* de Asieso, pero se halla confirmada expresa-

men-

mente en una Bula de Inocencio III. del año 1216.

Tambien tuvo el Monasterio de Santa Christina la Iglesia y Rectoria de Biota en las cinco villas hasta el año 1460, en que las permutó con el Monasterio de Monges Cistercienses de Navarra, en esta forma. Albaro de Heredia Prior de Santa Christina y sus Canónigos dieron al Monasterio de la Oliva la Iglesia y Rectoria de Biota con todos sus derechos y pertenencias; y el Abad y Monges de la Oliva cedieron al Prior y Canónigos de Santa Christina la Iglesia de Santa Maria de la Gloria y el valle de Avena con todos sus lugares y pardinas, y el señorio y jurisdicciones civil y criminal en todos ellos: y porque el valle de Avena valia mas que lo de Biota, dio el Monasterio de Santa Christina al de la Oliva diez y seis mil sueldos en recompensa, como todo consta de la Escritura que testificó Juan Pallaranco en Zaragoza á 20 de Junio del año 1460, y de una Bula de Pio II que confirmó dicha permuta á 23 de Febrero del año de la Encarnacion 1461 en el quarto de su Pontificado, la que existe original en el archivo del Convento de Santo Domingo de Jaca. El valle de Avena comprehende quatro lugares, Avena, Ara, Vinué, y Artaso, y las pardinas de Ayés y Lasiella. La Iglesia de Santa Maria de la Gloria, sita en dicho valle, fue en lo antiguo Monasterio de Monges Cistercienses, el qual se habia unido con sus rentas al de la Oliva. He visto una Bula de Honorio III. en que toma baxo su proteccion á los Monges del Cister que vivian en el valle de Avena en la Iglesia de Nuestra Señora de la Gloriosa. El Convento de Santo Domingo de Jaca posee ahora el valle de Avena con todos sus derechos, excepto el señorio y las jurisdicciones civil y criminal que se han

lidad, cuya fa...
do y re...
bonit...
pita...
co...
m...

devuelto á la Corona. Tuvo igualmente varias posesiones y rentas en Tarazona, Borxa, Alagon, Exea de los Caballeros y en otras ciudades y pueblos de este Reyno.

No solo en España, mas tambien en Francia, especialmente en Bearne, tuvo el Monasterio de Santa Christina por donacion de sus Príncipes muchas Iglesias con sus décimas, derechos y pertenencias, de que trata largamente Don Pedro de Marca en la historia de Bearne. En el archivo del Convento de Predicadores de Jaca exîste original una Bula de Inocencio III. dirigida á Garcia Arnaldo Prior de Santa Christina, en que recibe baxo la proteccion de la Silla Apostólica el Monasterio, sus personas y bienes, en que expresa los nombres de catorce Iglesias de Francia, y treinta de Aragon (entre estas la de Asieso) que pertenecian al Monasterio de Santa Christina con todas sus rentas, y la presentacion de sus Vicarias y Beneficios: su data en Perosa á 4 de Junio del año 1216, en el decimo nono de su Pontificado. En el año 1410 Don Gaston de Foix Príncipe de Bearne mandó á sus Oficiales que prestasen su favor y auxîlio al Prior y Canónigos de Santa Christina en la visita de las Iglesias y en la administracion de los bienes que tenian en aquel Principado. Don Juan Alvaro de Heredia celebró un Capítulo general en Aubertin en Francia el dia 20 de Agosto del año 1464, en que á mas de los Españoles concurrieron ocho Comendadores de las Iglesias y Hospitales de Francia, á saber Beltran de la Cruz Comendador de San Jayme, Pedro Cabaudarros Comendador de Santa Maria de las lanas de Vidosa, Diócesis de Tarva, Beltran de Casanova Doctor Parisiense Comendador del Hospital de San Jayme de Espinalva, Diócesis de Les-

car,

car, por sí, y como Procurador de Juan de Puriten Comendador de Nuestra Señora de Misericordia, Beltran de Huerto Comendador de Bonofonte, Arnaldo de Casamayor Comendador de Aubertin, Arnaldo de Tresarrito Comendador de Meyfaget, y Arnaldo de Perciro, Síndico del Hospital de Gabás. Dichas Encomiendas y quanto tenia el Monasterio de Santa Christina en Francia se perdieron en el siglo diez y seis en la horrible persecucion que movieron contra los Católicos los Hugonotes del Principado de Bearne, protegidos de la Reyna Juana, madre de Henrico quarto.

No se sabe el año en que los Canónigos Regulares de San Agustin fundaron Monasterio en el Hospital de Santa Christina, encargándose del cuidado y asistencia de los pobres peregrinos. Es verisimil que fuese á fines del siglo once en que Don Sancho Ramirez introduxo y establecio dicho instituto en varias Iglesias de su Reyno: lo cierto es que estaba fundado en el siglo doce, como lo demuestran varios instrumentos de aquel tiempo, que mencionan el Monasterio, Prior y Canónigos. El primer Prior de quien se halla mencion fue Guillelmo de Fita á quien donó ciertas posesiones Doña Teresa, Vizcondesa de Bearne en el año 1107. En el archivo del Convento de Santo Domingo de Jaca exîste original con el sello plúmbeo pendiente una Bula de Honorio segundo, dada en el Palacio Lateranense á 16 de Febrero del año primero de su Pontificado, que fue el de 1125, dirigida á Aznar Prepósito del Hospital de Santa Christina de *Summo portu*, en que despues de tomar baxo la proteccion Apostólica dicho Hospital, sus personas y bienes, especialmente los que le habian dado Don Pedro primero, y su hermano Don Alonso, Reyes

de

de Aragon, y los Condes, Gaston de Bearne y Arnaldo de Monteloduno; ordenó que los Clérigos y legos que hubieren profesado en Santa Christina no puedan dexar aquel lugar ni pasar á otro sin licencia del Prepósito. El Rey Don Alonso II. en el privilegio citado del año 1181 concedio á los Canónigos de Santa Christina la facultad de elegir Prior siempre que vacase el Priorato de su Monasterio sin dependencia ni consentimiento de persona lega. En el año 1204 Frontancio, Prior del Monasterio de Santa Christina, fue elegido Abad de Montearagon, de la misma Orden de Canónigos Regulares de San Agustin.

Tengo formado un Catálogo de 42 Priores del Monasterio de Santa Christina que resultan de los documentos que he visto, con las cosas notables que hicieron, y acontecieron en su tiempo, los quales eran perpetuos. Entre ellos se cuentan dos Cardenales de la Iglesia Romana, Priores Comendatarios, y muchos promovidos á varios Arzobispados y Obispados, sin otras personas insignes en virtud y letras. Aunque formé dicho Catálogo con el designio de publicarlo aquí, lo omito por no alargar la materia. En los primeros tiempos exerció el Monasterio de Santa Christina la hospitalidad con tanto esmero, que los pobres y peregrinos que se alvergaban en él hicieron resonar su fama hasta los fines de la tierra, como afirma el Rey Don Pedro II en su diploma alegado del año 1208. Inocencio III en la Bula citada del año 1216 dice lo mismo casi con las mismas palabras: y Bernardo Obispo Castelense, Nuncio y Legado de Martino V en los Reynos de la Corona de Aragon, en un rescripto dado en Zaragoza á 16 de Agosto del año 1420, en que declara que el Hospital de Santa Christina estaba *inmediatamente* sugeto al Papa, dice que era uno de

los

los tres hospitales mas famosos del mundo ; y aunque esto tenga mucho de exâgeracion, pues se halla en la súplica hecha por el Prior y Canónigos del referido Monasterio, demuestra suficientemente que era uno de los mas principales y distinguidos en aquel tiempo.

Hemos visto la grandeza del Monasterio de Santa Christina, veamos ahora su decadencia. En el año 1374 se dividieron las mensas Prioral y Conventual, repártiendose el Prior, Dignidades y Canónigos las rentas que hasta entonces habian estado unidas. De aquí se originó la decadencia del Monasterio, porque los Priores comenzaron á no residir ordinariamente en Santa Christina : los Canónigos seguian su exemplo, dispénsandose con qualquiera pretexto de residir en aquel lugar desapacible ; y así estos como aquellos miraban las rentas de la casa, destinadas para la hospitalidad de los pobres peregrinos, como propias y patrimoniales, y lo que es peor, las enagenaban con prodigalidad. Siendo Hospitalario Guillen Gari por los años de 1464 dio á Garcia Garasa su pariente los lugares de Lerés, Layés, y Xavarriella por cincuenta sueldos de treudo anual. Poco despues se enagenó lo de Tauste que era mucho, y mediado el siglo decimosexto se perdieron las Encomiendas de Francia en la persecucion que movieron los Hereges de Bearne contra la Iglesia Católica.

Por los años de 1558 se trasladaron los Canónigos de Santa Christina al arrabal de Jaca llamado vulgarmente *Burnao*, y en las escrituras antiguas *Burgo novo*, donde tenian de muy antiguo una Iglesia dedicada á Nuestra Señora, y un palacio muy capaz, como se dixo en el capitulo V. Hízose la traslacion de orden de su Magestad para guarnecer el

pa-

paso de Santa Christina contra las irrupciones con que amenazaban los Bearneses. En el año 1596 se comenzó la fábrica del Castillo de Jaca en el sitio en que estaban la Iglesia y palacio de los Canónigos de Santa Christina, los que con este motivo se trasladaron á la ciudad, y dirigieron una representacion al Rey Don Felipe II. expresando la triste situacion en que se hallaban para que proveyese de remedio. El Rey contextó á los Canónigos desde Madrid á 15 de Enero de 1596, que ya el Papa, á instancia suya, habia dado comision al Nuncio de España, y este subdelegado al Maestro Fray Gerónimo Xavierre del Orden de Predicadores para visitar el Monasterio de Santa Christina, y que por justos respetos convenía trasladarlos á Montearagon, que era Monasterio de la misma Orden de San Agustin.

En efecto el Maestro Xavierre, hijo del Convento de Predicadores de Zaragoza, que poco despues fue General de la Orden y Cardenal de la Santa Iglesia, intimó la visita con las letras del Papa, del Nuncio y del Rey que lo autorizaban á los Canónigos de Santa Christina, que residian en Jaca, á dos de Abril del año 1597. Las resultas de la Visita fueron estas: El Monasterio se extinguió y suprimió para siempre: los Canónigos Domingo Berdun, Domingo Lanuza, y Miguel Palacios fueron trasladados á Montearagon: Pedro Rufas tambien Canónigo se quedó Vicario de Artieda, cuya Iglesia pertenecia al Monasterio, otro Canónigo llamado Luis Veguería protestó y resistio con teson la extincion del Monasterio, por cuya causa lo encarceló el Visitador. Despues consiguió un Breve del Papa para que juzgasen su causa los Deanes de Huesca y Lérida, y el Sacristan de Jaca, ó qualquiera de ellos, y dicho Sacris-

cristan lo libró de la carcel en que estuvo dos años, y consiguió la Dignidad de Hospitalero como Canónigo mas antiguo, la que poseyó hasta su muerte. Dicho Visitador Regio y Pontifício hizo tasar con orden que tenia de Felipe II. la Iglesia, palacio y heredades del Monasterio, que se habian tomado para construir el Castillo de Jaca, las que se tasaron en trece mil doscientas y veinte y nueve libras Jaquesas, como diximos en el capitulo V. En el mes de Junio de dicho año nombró en Seqüestrador y Ecónomo de las rentas de Santa Christina á Juan de Villanueva, ciudadano de Jaca, con doscientas libras de salario anual, cuyo nombramiento confirmó su Magestad, y lo fue diez y seis años hasta el de 1613 en que se fundó el Convento de Dominicos en Santa Christina, como luego veremos.

En el mes de Mayo de 1597 visitó la Iglesia de Nuestra Señora de la Gloria en el valle de Avena, y en el mes siguiente el Hospital de Santa Christina. Halló en él un Clérigo Frances encargado de la hospitalidad de los pobres y peregrinos por comision de los Canónigos: el Visitador lo removio, y puso en su lugar al Padre Presentado Fray Agustin Garcia, hijo del Convento de Predicadores de Zaragoza, á quien proveia de lo necesario el Ecónomo Villanueva. Todo lo dicho consta del proceso de Visita, que testificó Antonio de Soria, Notario Real vecino de Zaragoza en dicho año. El P. Fray Agustin Garcia se retiró enfermo á su Convento antes del año. Sucediole en el cargo de Capellan de Santa Christina por nombramiento del Visitador el Venerable siervo de Dios Fray Lucas Zarcito de la misma Orden de Predicadores, cuya vida escribio Blasco Lanuza (1).

(1) *Lanuza tom. 2. lib. 5. cap. 22.*

Llegó á Santa Christina en el mes de Mayo de 1598, y al año se retiró enfermo á su Convento de Zaragoza, donde murio el dia de Santa Christina 24 de Julio de 1599. El Maestro Xavierre que se hallaba visitando el Monasterio de Roda de Canónigos Regulares de San Agustin con igual comision Regia y Pontificia, nombró por sucesor del P. Zarcito en el cuidado de la hospitalidad de Santa Christina al P. Fr. Juan Blasquiz, del mismo Convento de Predicadores de Zaragoza, el qual permaneció en tan santo exercicio catorce años cumplidos hasta que se fundó allí Convento de su Orden, y aun despues continuó en él por mucho tiempo.

Quando el Rmo. P. Xavierre propuso al Rey la supresion del Monasterio de Canónigos Regulares de Santa Christina, le expuso que seria conveniente substituir en su lugar un Convento de su Orden con los mismos derechos y rentas para cumplir con las obligaciones de la hospitalidad. En el año siguiente, que fue el de 1598, murio el Rey Don Felipe II. pero su hijo y sucesor Don Felipe III insistiendo en lo comenzado, suplicó al Papa Paulo V. que confirmase la extincion del referido Monasterio, y mandase erigir en su lugar con sus rentas y el cargo de la hospitalidad un Convento de Santo Domingo en que residiesen por lo menos doce Religiosos, los ocho Sacerdotes, como lo hizo su Santidad en una Bula que dirigio al Nuncio de España, dándole facultad para todo lo dicho, su fecha en Roma á 4 de Mayo del año 1607. Varias dificultades que ocurrieron retrasaron la fundacion hasta el dia siete de Diciembre del año 1613. en que tomó posesion del Convento de Santa Christina en nombre y con poderes de la Orden el P. Fray Juan de España, Prior del Conven-

to de Predicadores de Zaragoza en compañia de otros Religiosos, entre ellos el P. Fray Juan Blasquiz, que estaba allí de Capellan desde el año 1599. Era entonces Provincial de Aragon el venerable P. Fray Gerónimo Bautista de Lanuza, despues Obispo de Barbastro y ultimamente de Albarracin, quien nombró por primer Prior del Convento de Santa Christina de *Summo portu* al P. Presentado Fray Andres Urive, hijo del Convento de Huesca.

En los diez y seis años que duró el Economato se perdieron muchas rentas, derechos y escrituras. Los bienes que se adjudicaron al nuevo Convento y conserva ahora son las siguientes: el puerto vulgarmente llamado de Santa Christina con todas sus hierbas y bosques: el valle de Avena con sus lugares y pardinas segun los tenia el Monasterio antiguo, excepto el señorio y las jurisdicciones civil y criminal que se devolvieron á la Corona: la pardina de Puilampa cerca de Sádaba: otra pardina llamada Novecientercos en la montaña junto á Baylo: las décimas del lugar de Artieda en la canal de Berdun, cuya mitad lleva el Convento y la otra mitad el Vicario por razon de cóngrua: la Vicaria de Asieso con sus décimas y primicias, la que sirve un Religioso de la Orden desde el Convento de Jaca por no distar sino media legua, y algunos censos y treudos en varias partes. Dichos bienes eran de la mensa Conventual de los Canónigos de Santa Christina, porque el Priorato con todos sus derechos y pertenencias se aplicó á la Iglesia Metropolitana de la Seo de Zaragoza, en que se instituyó una nueva Dignidad con el título de Prior de Santa Christina, como lo dispuso la Santidad de Paulo V á súplica del Rey Felipe III. en el año 1607. Dicha Dignidad permaneció con el título de Prior de

Santa Christina hasta la union de las Iglesias de la Seo y del Pilar de Zaragoza, en que comenzó á titularse Arcipreste de Santa Maria, como lo dispuso la Santidad de Clemente X, en la Bula de union dada en Santa Maria la Mayor á once dias de Febrero del año 1675: y en la union de las mensas que se hizo posteriormente se reservaron á dicho Arcipreste, como Prior de Santa Christina, el derecho que tenia en lo antiguo á los oficios preeminentes del Reyno. La Iglesia Metropolitana de Zaragoza goza en el dia por razon del Priorato de Santa Christina los diezmos de Pedrola, Gallur y Castejon de Valdejasa, y en este pueblo tiene á mas el Señorio temporal con las jurisdicciones civil y criminal, para cuyo exercicio nombra Alcaldes el Arcipreste de Santa Maria; sin otras muchas rentas en Calatayud, Tarazona Borja y en otros lugares del Reyno.

Apenas tomaron posesion los Religiosos Dominicos del Convento de Santa Christina, comenzaron á tratar de la fundacion de Jaca. La Ciudad que lo deseaba mucho escribió al Rmo. P. Fray Gerónimo de Lanuza, Provincial de Aragon, con fecha de ocho de Febrero del año 1614, proponiéndole, que así como los Canónigos de Santa Christina tenian Iglesia y casa en la ciudad de Jaca, convendria hubiese en ella un Colegio de su Orden, tanto para el consuelo y alivio de los Religiosos sanos y enfermos, como para el bien y utilidad de los ciudadanos, que podrian aprovecharse de su exemplo y doctrina. La respuesta del Provincial fue enviar á Jaca al P. Fr. Juan de España, que en el año anterior habia tomado posesion del Convento de Santa Christina. El negocio se presentó tan facil y llano, que pudo concluirse en *breve* tiempo. El Señor Obispo de Jaca Don Thomas

Cor-

Cortés concedio su licencia á 6 de Mayo del año 1614. Dicho Prelado y su Cabildo dieron para la fundacion la Iglesia de San Jayme, que en lo antiguo fue Parroquia, y segun consta de un instrumento que se halla en el libro de la Cadena de la Ciudad, se edificó á fines del siglo once en el reynado de Don Sancho Ramirez, donde se dice que ya en los tiempos antiguos hubo allí Iglesia de San Jayme, y que la habian arruinado los Moros en la invasion general de España. La Ciudad ofreció para la fábrica del Convento una plaza contigua muy capaz y espaciosa; y la Religion por su parte se obligó á mantener perpetuamente una Catedra de Filosofia ó Teologia para la enseñanza pública.

Tambien fue pacto que el Convento ó Colegio de Jaca fuese uno mismo con el de Santa Christina, baxo el gobierno de un solo Prior, y las rentas comunes á entrambos, como todo consta de la Escritura de fundacion, que testificó Lucas de Muro, Notario Real y Secretario de la ciudad á 16 de Mayo del año 1614. El dia 20 de los mismos tomó posesion del nuevo Convento en nombre de la Orden el P. Fr. Juan de España, y se nombró en Presidente al P. Fr. Gerónimo Fuser, porque Prior lo era el de Santa Christina. Durante la fábrica habitaron los Religiosos en la casa de un Ciudadano, llamado Gerónimo de Jasa. Desde allí se trasladaron al Convento el dia de Santiago 25 de Julio del año 1616. En este dia el Cabildo de la Catedral fue en procesion al nuevo Convento, celebró la Misa con gran solemnidad, y en ella se dexó reservado el Santisimo Sacramento. La Iglesia está dedicada á Santa Christina, cuya imagen ocupa el nicho principal del altar mayor, y los colaterales las de Santiago y Santo Do-

migo. Sobre la puerta del Convento estan las armas del Hospital y Monasterio antiguo, que son la paloma, sentada en un risco, con una cruz de oro en el pico.

Bien pronto conocieron los Padres Dominicos que no podia subsistir la Comunidad en un sitio tan aspero y destemplado qual es Santa Christina. En el archivo del Convento de Jaca se conserva un Memorial del P. Maestro Fr. Gerónimo Bautista de Lanuza Provincial de la Corona de Aragon dirigido al Rey en que le suplica, que por ser inhabitable dicho sitio permita que los Religiosos residan en Jaca, manteniendo dos ó tres en el Hospital de Santa Christina, y que saque para ello Bula del Papa: su data á dos de Octubre del año 1614. Hay tambien una nota en que se previene, que en aquel mismo año con aprobacion de su Magestad no quedaron en Santa Christina sino dos Religiosos, el Autor de la nota, y el P. Fr. Juan Blasquiz, el mismo que estuvo allí catorce años antes de fundar el Convento. En el dia toda la Comunidad reside en el Convento de Jaca. Para cumplir con los oficios de la hospitalidad mantiene el Convento en Santa Christina un secular con título de Hospitalero, que reside allí todo el año. Hay de ordinario en el Convento de Jaca diez Religiosos: suele ser casa de estudios, como lo es ahora, y entonces son mas. Su notoria aplicacion al púlpito y confesonario, y la Cátedra de Theologia que suele haber en este Convento los hace utilísimos y recomendables en Jaca y sus montañas.

CAPI-

CAPITULO XVIII.

DEL COLEGIO DE LOS PP. ESCOLAPIOS de Jaca.

La ciudad de Jaca, madre fecunda de varones stres en la carrera literaria, ha sido muy solíci- en promover la enseñanza pública, y proporcio- r á la juventud los medios de conseguirla. A este hizo cierto convenio con los Prelados de la Or- n de Predicadores en la fundacion de su Conven- de Jaca para que se enseñase en él la Filosofia: n el mismo objeto tiene para los estudios mayores la Universidad de Huesca un Colegio dedicado á nta Orosia, de que es Patrona la Ciudad, cuyas cas provee la misma. Con igual zelo ha procura- confiar las escuelas de primeras letras y de lati- lad, que son el fundamento de todas las ciencias, los mejores Maestros. En el año 1587 quiso fun- ir un Colegio de Jesuitas, y tuvo dispuesto todo lo cesario para la fundacion, como resulta del oficio e pasó al Cabildo en el dia quatro de Diciembre dicho año, dándole cuenta de su resolucion, y plicándole su consentimiento. El Cabildo no solo estó su consentimiento sino que resolvio dar á los suitas el salario que daba al Maestro de Gramáti- , con tal que no enterrasen en su Iglesia, segun nsta de las Actas Capitulares en dicho dia. Sin em- rgo de estar la cosa tan adelantada, la fundacion tuvo efecto, sin que haya podido averiguar la causa te la estorvó.

In-

Insistiendo la Ciudad en su propósito de buscar para la educacion de la juventud los mejores Maestros, pensó en fundar un Colegio de Padres Escolapios. A mas del interes público, pudo estimular á la Ciudad de Jaca á solicitar esta fundacion la relevante circunstancia de haber estado en ella algun tiempo San Joseph de Calasanz, Patriarca y Fundador de las Escuelas Pias, siendo familiar del Illmo. Señor Don Gaspar Juan de la Figuera, hasta el año 1583 en que se trasladó con su amo á la de Albarracin. Comunicó la ciudad sus intentos al R. P. Juan Chrisóstomo de San Jayme, Provincial de las Escuelas Pias en España, quien envio á Jaca al P. Marcelino de Santo Thomas de Aquino con poderes para tratar de la fundacion, y convenidos en los pactos, se hizo la Escritura en 30 de Junio del año 1735. La Ciudad dio para la fundacion la Iglesia de la Concepcion de la Santísima Vírgen Maria y unas casas contiguas, reservándose el patronato del Colegio, que se habia de erigir baxo la advocacion de este Sagrado Misterio, y de la ilustre Vírgen y Mártir Santa Orosia, y se obligó á contribuir con doscientas y veinte libras Jaquesas, y ocho cahices de trigo en cada un año para mantener quatro Maestros, dos de primeras letras, y dos de Gramática y Retórica. La Religion por su parte se obligó á proveer el Colegio de dichos Maestros; y porque la Ciudad habia perpetuado á Don Antonio Rey, Presbitero, y Racionero de la Catedral, en el Magisterio de Gramática, se pactó que lo continuase durante su vida. Aprobaron la institucion y fundacion el Señor Obispo Don Ramon Nogués estando de Visita en Sallent el dia tres de Julio de dicho año, y el Cabildo á diez y seis de los mismos, y ultimamente el Rey á súplica de la Ciudad.

No.

No tiene el Colegio mas rentas ni bienes que la referida dotacion; sin embargo en pocos años se ha construido la Iglesia nueva, baxo la invocacion de la Santísima Vírgen Maria en su Concepcion inmaculada y de la ilustre Vírgen y Mártir Santa Orosia, y todo el Colegio de planta, que es uno de los mas bien acabados que tiene la Provincia de Aragon, y se mantienen en él diez Religiosos. Todo lo suple la piedad y gratitud de los fieles, que viendo por experiencia las ventajas que se han seguido de esta fundacion á Jaca y sus montañas, contribuyen gustosos y liberales con sus limosnas. El primero que por muerte de Antonio Rey, último Preceptor secular, comenzó á enseñar la Gramática en este Colegio fue el P. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, natural de Villanueva del Rebollar, Comunidad de Daroca, á quien nombró el Rey Arzobispo de Manila en el año 1766, y murió en dicha ciudad á 12 de Diciembre de 1787, electo Arzobispo de Granada.

CAPITULO XIX.

DEL MONASTERIO REAL DE MONJAS BENEDICTINAS, fundado en el lugar de Santa Cruz, y trasladado á Jaca.

Entre todos los Conventos de Monjas del Reyno de Aragon el primero y mas antiguo es el de las Religiosas de San Benito de Jaca. Se fundó y estuvo muchos siglos en Santa Cruz, lugar pequeño y aspero al pie del monte de San Juan de la Peña, donde se conservan la Iglesia, que estuvo dedicada á la

...gen Maria, y muchos vestigios del Monasterio, todo de piedra, que manifiestan su grandeza y magnificencia. En los documentos antiguos se llama constantemente *Monasterio de Santa Maria de las Sorores de Santa Cruz*; y el lugar, *Santa Cruz de las Sorores*, que por abreviatura y corrupcion vino á llamarse, Santa Cruz de la *Serós*. En este Monasterio se consagraron á Dios tres hijas del Rey Don Ramiro primero, Doña Urraca en la flor de su juventud, Doña Sancha viuda del Conde de Tolosa, y Doña Teresa viuda del Conde de Proenza; y generalmente fue el asilo de la inocencia y el arca de refugio á que se retiraban las viudas de nuestros Reyes, las Infantas, y otras Señoras de la primera nobleza, que elegian á Jesu-Christo por Esposo, ó querian vacar á la oracion por algun tiempo, lexos de los peligros é inquietudes del siglo.

El Documento mas antiguo de este Monasterio es del siglo X en que el Rey Don Sancho II. y la Reyna Doña Urraca Fernandez su muger le donaron diez y ocho lugares entre ellos, Orcal, Laque, *Binaqua*, Villanúa, Tenias, Aysa, Berné, Lorés, y varias Iglesias con todos sus derechos y pertenencias. La data de esta magnífica donacion segun la publicó Briz Martinez, *lib. 2. cap. 14.* fue en Viernes 26 de Marzo de la Era 1030, que corresponde al año de Christo 992, pero no concuerdan las notas cronológicas, porque el dia 26 de Marzo de dicho año no fue Viernes sino Sábado. En el archivo de las Monjas de Jaca hay una copia auténtica aunque moderna en que se señala el dia Martes, 29 de Marzo de la Era M.XXII. (año de Christo 984) en que tampoco convienen las notas cronológicas, porque el dia 29 de Marzo no fue Martes sino Sábado. Yo sospecho

cho que el original señalaria la Era M.XXY (año de Christo 987) en que el dia 29 de Marzo fue Martes, y que los copistas por no conocer la v. gótica tomaron sus dos palos por unidades, como sucede freqüentemente. El error puede estar en el dia de la semana, en el del mes, y en la Era, pero como quiera que sea los años, 984, 987, y 992 convienen al reynado de Don Sancho II. y de qualquiera modo resulta la exîstencia del Monasterio en el siglo décimo.

El Abad Briz Martinez reconoce á dichos Reyes Don Sancho II y Doña Urraca Fernandez por fundadores del Monasterio de las Sorores de Santa Cruz, pues aunque no lo expresa el referido documento, la donacion es tan grandiosa y magnífica, que lo indica por si misma, y no es verisimil la hiciesen con otro título. Fuera de esto las posesiones mas antiguas del Monasterio son las contenidas en esta donacion, y no es creible que estuviese fundado sin dotacion competente. El Rey Don Ramiro primero en el testamento que hizo estando enfermo en San Juan de la Peña en el mes de Marzo del año 1061, que publicó Briz Martinez *lib.* 2. *cap.* 38 encomienda muy de veras á su hija Urraca y á las demas Sorores del Monasterio de Santa Maria del lugar de Santa Cruz, para que vivan tranquilas en la observancia de la regla de San Benito, baxo la obediencia del Abad y Monges de San Juan de la Peña. De lo dicho resulta la equivocacion de los que afirman que el Monasterio de Santa Cruz se llamó de las *Sorores* por las tres hermanas, hijas del Rey Don Ramiro, pues el mismo Rey las llamó Sorores quando solo era Monja su hija Doña Urraca, y Don Sancho II les dio este título mucho antes que exîstieran. El tí-

lo de Sorores se les dio y les conviene por el vínculo de hermandad con que las unio y congregó el amor de Christo para servirle baxo de una regla é instituto, título doble respeto á las tres Infantas, hermanas segun la carne y segun el espíritu.

En el archivo del referido Monasterio hay un privilegio del Rey Don Felipe III. escrito en un códice de vitela, su data en Madrid en el año 1599, en que á súplica de la Abadesa y Monjas confirma los privilegios de sus predecesores, y transcribe á la letra por lo menos diez y siete de ellos. El Escribano los copió segun se le presentaban y venian á la mano sin guardar orden cronológico. Daremos noticia de los mas interesantes, y que mas conducen para ilustrar la historia del Monasterio y del Reyno. El Privilegio mas antiguo de los copiados en el diploma de Felipe III. es el ya mencionado de los Reyes Don Sancho II. y Doña Urraca Fernandez su muger, que se creen fundadores del Monasterio de las Sorores, á quienes hicieron la amplísima donacion de diez y ocho lugares, y varias Iglesias con todos sus derechos y pertenencias, por los años de 987, de cuya data y sus variantes hemos hablado. Sigue otro privilegio del Rey Don Sancho Ramirez, quarto de este nombre, quien dice que su padre Don Ramiro y otros Reyes sus predecesores compelidos de la necesidad habian quitado por fuerza varios pueblos al Monasterio de Santa Maria de las Sorores de Santa Cruz, y no pudiendo restituirlos entonces como deseaba ordena que le entreguen quatrocientos sueldos de su moneda de Jaca en cada un año por via de recompensa, y manda á los Reyes sus sucesores, que luego que puedan restituyan al Monasterio todos los lugares que constare por las escrituras pertenecerle, y que

no

no obstante esto le contribuyan con los quatrocientos sueldos anuales por el alma del mismo Don Sancho, de su muger é hijos: *facta Carta Era M.C.XXI*, que es el año de Christo 1093. Dice que reynaba en Aragon y en Pamplona, y su hijo Don Pedro en Sobrarve en Ribagorza y en Monzon; y que eran Obispos Pedro en Huesca, otro Pedro en Pamplona, y Raymundo Dalmacio en Roda. Este documento demuestra la gran antigüedad del Monasterio, puesto que los Reyes predecesores de Don Sancho le habian quitado los bienes donados por otros mas antiguos.

De la Condesa Doña Sancha, hermana del Rey Don Sancho Ramirez, que despues de viuda entró Monja en el Monasterio de las Sorores de Santa Cruz, hay varias donaciones, copiadas á la letra en el diploma confirmatorio de Felipe III. Una del año 1076, en que ordenó que la sepultasen en dicho Monasterio, y le donó el lugar de Santa Cecilia de Ayvar con sus décimas y primicias, y varias casas y heredades en Jaca, Sangüesa, Pastoriz, Arrasiella, Arrensa y Astorito; todo lo qual dice que le habia dado el Rey Don Sancho su hermano, y que lo cede al Monasterio con asenso del mismo. En otra del año 1096 donó al Monasterio tres lugares, que llama villas segun el estilo de aquellos tiempos, y dice que se las habia dado el Rey su hermano, á saber, Lascasas, Molinos, y Cocinquena, y algunas casas y heredades en Biel y en Ayerve, como tambien el lugar de Miranda que habia heredado de su tia Doña Sancha: su data en el mes de Octubre de la Era M.C.XXXIIII (año de Christo 1096). Aun ahora pertenecen al Monasterio los lugares de Lascasas, y Molinos, cerca de Huesca, con la jurisdiccion civil y criminal, para cuyo exercicio nombra la Abadesa Alcaldes y

Re-

Regidores. En otros documentos se lee Colingene en vez de Cocinquena. Lo cierto es que el lugar de Quicena á que lo reducen algunos, hacia diez años que lo habia dado el Rey Don Sancho á la Iglesia de Montearagon, excepto unas heredades, que habia prometido á la Condesa Doña Sancha y á Fortunio Ariol. Desde entonces ha pertenecido y en el dia pertenece dicho pueblo con sus diezmos y primicias y la jurisdiccion civil y criminal al Monasterio de Montearagon, excepto las heredades de la Condesa Doña Sancha, que son de las Monjas de Santa Cruz de la Serós, ya sea en virtud de esta donacion, ó ya en virtud de un privilegio del Rey Don Pedro primero, que exîste en el archivo del Monasterio, *caxon* 1. *leg.* 3. *n.* 2. en que le da las heredades que dicha Condesa tuvo durante su vida en Huesca, Tierz, Quicena, Biel y en otras partes.

Dicho Rey Don Pedro confirmó en otro privilegio las donaciones de la Condesa Doña Sancha, y señaladamente la de las villas de Lascasas, Molinos, y Colingene, las que dice retenia durante su vida, y manda que despues de su muerte se entreguen al Monasterio. La data de este privilegio segun el diploma de Felipe III. es en la ciudad de Huesca á 16 de Agosto de la Era M.C.XXXII. en que hay error manifiesto, porque en el año 1094 á que corresponde la Era, no se habia ganado de los Moros la ciudad de Huesca. Por fortuna se conserva original en el archivo del Monasterio *caxon* 1. *legajo* 1. *num.* 4. y la data es esta. *Facta carta Era M.C.XXXV. VIIX Calend. Septembris in civitate Osca, die quo feci nuptias, & accepi in uxorem reginam dominam Bertam.* Es decir, que se hizo la Escritura en la ciudad de Huesca á 17 de las calendas de Septiembre (16 de

Agos-

Agosto) de la Era 1135 (año de Christo 1097) en el dia en que se desposó el Rey Don Pedro con la Reyna Doña Berta. Este documento, que como se ha dicho se conserva original, es un hallazgo para nuestra historia. En los Autores y escrituras antiguas se llama la muger del Rey Don Pedro, unas veces Ines, y otras Berta, sin que pueda afirmarse dice Zurita, si tuvo dos mugeres, ó una sola con los dos nombres (1).

El presente documento demuestra con evidencia que tuvo dos mugeres, y que Doña Berta fue la segunda con quien casó á 16 de Agosto del año 1097, en que el Infante Don Pedro hijo de su primera muger Doña Ines era grandevo, pues el año antes se halló en la conquista de Huesca con su padre, y juntamente con él confirmó la traslacion de la Sede á esta ciudad, y otorgó las donaciones hechas á la Iglesia Catedral en el dia de su consagracion (2). Dicho Infante Don Pedro y una hermana suya llamada Isabel murieron antes que el Rey Don Pedro, y en falta de hijos le sucedio su hermano Don Alonso el Batallador. En el archivo de la ciudad de Huesca hay un privilegio original de la Reyna Doña Berta, viuda del Rey Don Pedro, que quizá será el único que se conserva, en que da unas casas en Sangarren á Eneco Banzones, su data en la Era M.C. XIII. (año de Christo 1105). Así en el principio como en la firma se titula Reyna, y dice que por gracia del Rey Don Pedro, que en paz descanse, y por amor del Rey Don Alonso su pariente tenia los lugares de Agüero, Murillo, Riglos, Marcuello, Ayer-

(1) Zurita *Anales lib.* 1. *cap.* 33.
(2) Vease el tomo V. *Apéndice X. pag.* 410.

Ayerve, Sangarren, y Callen; y que eran Obispos Pedro en Irunia, Esteban en Huesca, y Raymundo Willelmo (San Ramon) en Barbastro. Los lectores llevaran á bien esta digresion por lo que ilustra nuestra historia.

Otro privilegio del Rey Don Pedro primero hay transcrito en el diploma de Felipe III. en que conforme al precepto de su padre Don Sancho Ramirez, restituye al Monasterio de Santa Maria de las Sorores de Santa Cruz los lugares de Laque, Binaqua, Aysa, Villanúa, Lorés y Tenias, que le habian dado sus fundadores Don Sancho II. y Doña Urraca Fernandez y respecto á los otros que sus predecesores habian quitado al referido Monasterio, los que expresa por sus nombres, promete restituirlos quando Dios amplifique su reyno, segun se contiene en el precepto de su padre, y no pudiendo, manda á sus hijos y sucesores que lo executen luego que puedan. Su data en Huesca en la Era M.C.XXXVIII (año de Christo 1100). Sigue otro del Rey Don Ramiro el Monge en que da al Monasterio y á su Abadesa Doña Endregoto el noveno y demas derechos que le pertenecian en el lugar de Santa Cecilia de Ayvar, su data en Jaca á 3 de Noviembre del año 1135. Otro del Rey Don Alonso II. en que dona al Monasterio de Santa Maria, á su Abadesa Doña Estefania, y sucesoras el lugar de Santa Cruz en que está fundado con todos los derechos y pertenencias Reales: su data en Zaragoza en el mes de Agosto de la Era M.CC.X. (año de Christo 1172) siendo Obispos Pedro en Zaragoza, Juan Frontin en Tarazona, y Esteban en Huesca. A mas de estar trasuntado en el diploma de Felipe III. se conserva original en el archivo del Monasterio, *caxon* 1. *leg.* 4. *n.* 1.

Otro

Otro del Rey Don Pedro II. en que á súplica de Doña Jordana Abadesa y demas Sorores concede á los vecinos de Paternué, y de San Emeterio, lugares del Monasterio, que puedan abrir tierras, arar y pasturar en la pardina llamada Biescas de Baylés: su data en el Monasterio de Santa Cruz á 20 de Mayo de la Era M.CC.L. (año de Christo 1212). Otro del Rey Don Jayme I. en que exîme al Monasterio de Santa Maria del lugar de Santa Cruz, á su Abadesa Doña Estefania, y demas Monjas de pagar Cenas Reales no estando el Rey personalmente en Jaca ó sus montañas, dado en Jaca á 6 de Junio del año 1255. Todos los privilegios mencionados y otros *que* omitimos se hallan confirmados y transcritos literalmente en el citado diploma de Don Felipe III.

Del lugar de Santa Cruz, donde estuvo el Monasterio cerca de seiscientos años, se trasladó á la ciudad de Jaca el dia primero de Julio de 1555. con Bula de Julio III. despachada á súplica del Rey Católico Don Felipe II. Briz Martinez en la Historia de San Juan de la Peña *pag.* 333. pone la traslacion en el año 1565, de quien lo han tomado el P. Abarca y otros, pero es hierro de impresion ó equivocacion manifiesta del Autor, porque á mas de constar lo dicho de varios documentos, el mismo Briz Martinez en el Sermon que predicó en la traslacion de las cenizas de las tres Infantas hijas del Rey Don Ramiro, desde el Monasterio de Santa Cruz al de Jaca, que fue el dia 28 de Noviembre de 1622, y se imprimió en el mismo año, dice que habian pasado sesenta y siete años desde la traslacion del Monasterio, y por consiguiente que se hizo en el de 1555. Las cenizas de las tres Infantas se trasladaron á Jaca en la misma urna en que estaban en Santa Cruz,

que es de alabastro con varias figuras que manifiestan su antigüedad. Al principio se colocó en el Presbiterio al lado del Evangelio, y de allí se trasladó al Capítulo donde permanece. En la pared del Presbiterio donde estuvo la urna se conserva una lápida con la siguiente inscripcion. *Aqui yace Da. Urraca Monja y Fundadora de este Rl. Monasterio, Da. Sancha Condesa de Tolosa, y Da. Teresa de Proenza hijas de D. Ramiro Rey de Aragon. Trasladó sus huesos del Monasterio de Santa ✠ de la Seros la M. Illē. Sā. Da. Geronima Abarca Abadesa á 22 de Nbrē. de* 1622. Dicho epitáfio tiene poca exâctitud, pues atribuye á la Infanta Doña Urraca la fundacion del Monasterio de Santa Cruz que exîstia mucho ántes, y pone en 22 de Noviembre la traslacion de las cenizas de las tres Infantas, que fue el dia 28 segun afirma Briz Martinez, que las acompañó desde Santa Cruz á Jaca, en el Sermon de Exêquias que predicó en dicha traslacion.

Fundóse el Monasterio de Jaca en una Iglesia antiquísima dedicada á San Ginés Mártir, que estaba al cuidado de una Cofradía del Santo de notable antigüedad, pues en varios documentos del siglo XIII. se hace mencion de ella, y de una Capellanía fundada por la misma baxo la advocacion de San Ginés. En el año 1579 cedio dicha Cofradía todas sus rentas, treudos y derechos á favor del Monasterio, cargándose este con la obligacion de hacer celebrar las Misas á que estaba obligada. En el año 1596 visitó el Monasterio de las Monjas de Jaca el Abad de San Juan de la Peña, y dice que estaba dedicado á San Ginés Mártir, y así continuó por muchos años baxo su advocacion y título. Posteriormente se colocó en el altar mayor en lugar del Santo Mártir

un quadro de San Matias Apóstol, traido de Roma, quizá sin otro motivo que ser de excelente pintura. En el dia no hay en la Iglesia imagen alguna de San Ginés, cosa que admira en una Iglesia dedicada al Santo desde tiempos tan antiguos.

Poco despues de establecerse las Monjas de Santa Cruz en la ciudad de Jaca hubo peste en ella, y con este motivo se trasladaron interinamente al lugar de Ipas, que dista una hora, á una Iglesia ó Ermita de Nuestra Señora, que está fuera del pueblo. Residiendo allí las Monjas eligieron en Abadesa á Doña Maria Borau en el año 1564, cuya eleccion confirmaron los Abades Presidentes de la Congregacion Don Fray Juan de Tormo y Don Fray Pedro Frigola. Expresan dichos Presidentes que se hizo la eleccion en la Iglesia ó Ermita de Santa Maria de Ipas con ocasion de la peste que habia en la ciudad de Jaca, y mandan á la Abadesa en virtud de Santa Obediencia que se restituya con sus Monjas al Monasterio de Jaca luego que cese la peste, como todo consta del instrumento de confirmacion, que testificó Francisco Solsona, Notario Real vecino de Barcelona, en esta ciudad á 17 de Diciembre del año 1564. Se conserva original en el archivo del Monasterio, *caxon* 1. *leg.* 6. *n.* 6. Dos años despues hubo visita en el Monasterio de Jaca, de que se infiere la prontitud con que las Religiosas volvieron á él.

Aunque no posee el Monasterio todos los bienes que le donaron los Reyes, conserva muchos de ellos, con el señorio temporal y la jurisdiccion civil y criminal de varios lugares y pardinas, con lo que es uno de los Monasterios mejor dotados y mas distinguidos del Reyno. Es Monasterio de mucha obser-

yancia y regularidad, en que hay de ordinario 24 Religiosas, cuya Abadesa es perpetua, baxo la obediencia y gobierno de los Monges Benedictinos de la Congregacion Tarraconense. Tiene por armas la Santa Cruz, aunque nunca ha sido su titular, porque la Iglesia del Monasterio del lugar de Santa Cruz estuvo dedicada á Nuestra Señora, y la de Jaca á San Ginés, como queda dicho. A fines del siglo XVI, y con poca diferencia de años, salieron de este Monasterio Religiosas de mucha perfeccion y espíritu á restablecer dos Conventos de la Orden, uno en la ciudad de Estella, y otro en la villa de Lumbier en Navarra, de cuyas fundaciones trata Briz Martinez *lib. 2. cap. 14.*

Conserva en su archivo dos láminas de metal sobredorado con muchas labores, y piedras vistosas aunque falsas. En cada una de ellas hay un Crucifixo de marfil con la Vírgen y San Juan á sus lados de la misma materia. En una de ellas hay sobre el Crucifixo grabados de relieve en la misma plancha estos caractéres IHE NAZARENVS, y al pie del Santo Christo en la misma forma, FELICIA REGINA. Así las figuras como los caractéres son toscos, propios del siglo onceno, pues segun parece por la inscripcion fueron de la Reyna Doña Felicia, muger de Don Sancho Ramirez. La otra no tiene incripcion alguna, y en lo demas es tan semejante, que parece la misma.

CAPI-

CAPITULO XX.

HISTORIA DEL REAL MONASTERIO DE Monges Benedictinos de San Juan de la Peña.

Despues de tratar de las Iglesias y Conventos de la ciudad de Jaca, es razon que tratemos de los que hay en sus montañas, como tambien de los mas insignes entre los muchos que hubo en los tiempos antiguos, por ser parte principal de la historia Eclesiástica que escribimos, y muy conducente para conocer el estado que tenia la christiandad en los Pirineos despues de la irrupcion de los Sarracenos. El primero que ocurre es el célebre Monasterio de San Juan de la Peña, pues aunque no es el mas antiguo, es sin disputa por muchos títulos el mas respetable y distinguido de quantos exîsten y han exîstido en este Reyno. La sagrada cueva en que está fundado ha sido la feliz morada de tres Santos que veneramos en los altares, San Voto, San Felix y San Iñigo, y de los Venerables Juan de Atarés, Benedicto y Marcelo, cuya fama de santidad se conserva íntegra despues de tantos siglos: el asilo de los Christianos en los tiempos mas calamitosos, donde se reunian y celebraban sus congresos para tratar de la seguridad pública y de la reconquista de la patria: el domicilio de los Reyes y Obispos de Aragon por mucho tiempo: y el sepulcro comun de nuestros Reyes y de los Ricoshombres del Reyno. Todos nuestros Historiadores hablan con mas ó menos extension del Monaste-

rio

rio de San Juan de la Peña, y lo reconocen por cuna en que tuvo su origen y principios el Reyno de Aragon, y por fiel depósito de nuestras antigüedades, en que se conservan los hechos de los Reyes, las hazañas de los Próceres y los blasones de las primeras familias. Don Juan Briz Martinez Abad de San Juan de la Peña escribio la historia de su Monasterio en un tomo en folio bastante voluminoso, donde podra ver el que gustare de ello quanto puede desearse en la materia. Yo solo me propongo dar una idea de su origen, progresos y estado actual, vindicando de paso algunos puntos de la historia interesantes al Monasterio y á todo el Reyno, que por haberlos impugnado un Escritor de crédito, necesitan de ilustracion y apología. Para mayor claridad dividiremos el capítulo en párrafos.

§. I.

Origen y progresos de la Iglesia y Monasterio de San Juan de la Peña, con una breve noticia de los Santos Ermitaños Juan de Atarés, Voto y Felix.

A principios del siglo octavo, en la devastacion general de España por los Sarracenos, vivian en Zaragoza dos hermanos llamados Voto y Felix, Caballeros muy distinguidos por la nobleza de su linaje, por la abundancia de bienes de fortuna, y por la piedad y religion con que sobresalian entre los demas Christianos Muzarabes. Era Voto muy aficionado á la caza de las fieras. En una de sus cacerías, para satisfacer mejor su inclinacion, se alargó hasta las

s montañas de Jaca : llego al monte que ahora lla-
amos de San Juan, cuya subida es áspera y dificil
r todas partes, y la cumbre se dilata en una lla-
ra de una legua de circunferencia, vestida de pi-
s, arbustos, y malezas. Empeñado en el alcance
un ciervo, llegó este á la alta peña, que sirve
mo de bóveda á una cueva espaciosa y profunda,
viéndose acosado de los perros y del cazador se ar-
jó por aquel horrible despeñadero. El caballo en
e iba Voto se halló sin poderlo detener en el bor-
del precipicio. Entonces Voto invocó en su auxilio
San Juan Bautista de quien era muy devoto, y el
uto veloz quedó inmovil, fixos los pies en la pe-
, dexando estampadas sus huellas para memoria del
odigio, las que segun afirma Macario, primer au-
r de esta historia, permanecian en su tiempo. Apeó
l caballo del mejor modo que pudo: dio gracias á
ios y al Bautista; y deseoso de ver y exâminar el
ecipicio de que lo habian librado milagrosamente,
menzó á cortar con su espada las ramas y malezas,
e le embarazaban el paso, hasta que halló una sen-
mal abierta por las fieras que baxaban á beber á
fuente, que está debaxo de la peña, la que dan-
giros lo conduxo á dicha fuente y á la cueva
isteriosa.

Despues de ver y admirar muchas veces la ele-
cion del precipicio, y de considerar en el ciervo
strozado la muerte desgraciada de que lo habia li-
rado Dios por intercesion del Bautista, entró en la
eva, en cuyo fondo vio una pequeña Iglesia : cor-
ó á ella lleno de gozo, y apenas pisó el umbral
uando descubrio tendido sobre el pavimento, á un
do del altar, un cadáver insepulto. Un espectáculo
n inopinado, en un lugar tan horrible y espantoso

por

por si mismo, sorprendió el ánimo de Voto, lo llenó de un temor santo, y lo tuvo inmovil y suspenso hasta que fortalecido con la oracion y armado con la señal de la Cruz pasó á reconocer lo que veia y no acababa de creer. El aspecto apacible y venerable del cadáver lo llenó de consuelo, y viendo que tenia por cabecera una piedra triangular con una inscripcion grabada en ella, la tomó en las manos, y su lectura le informó de quanto deseaba saber acerca del sugeto. Decia así: *Ego Joannes hujus ecclesiæ conditor, & primus habitator, qui ob amorem Dei, spreto hoc præsenti sæculo, ut potui, hanc ecclesiolam fabricavi, Santoque Joanni Baptistæ consecravi; in qua & vixi diutius eremita, & nunc mortuus in Domino requiesco. Amen.*

No es facil concebir la diversidad de afectos y sentimientos que combatian y agitaban el corazon de Voto, sorprendido de tantos y tan maravillosos objetos. Lo que mas paró su atencion fue la voz de Dios que lo llamaba á continuar en aquella cueva la vida eremítica que habia comenzado aquel siervo de Dios cuya suerte envidiaba. Desde luego se resolvió á seguirlo é imitarlo. Diole sepultura por sus manos colocando en ella la piedra, y sin mas detencion regresó á su patria. Comunicó á su hermano menor Felix quanto habia visto y le habia pasado en su ausencia, y la firme resolucion en que estaba de renunciar el mundo por amor de Jesu-Christo, y consagrarse enteramente á su servicio en aquella cueva, que con señales tan manifiestas le habia señalado el cielo para su morada. Inflamado Felix en el amor divino con la relacion de sucesos tan maravillosos, y con la gracia del Señor, se halló penetrado de los mismos deseos, vocacion y espíritu, y se ofrecio á su hermano

por compañero en la execucion de sus santos propósitos. Dieron libertad á los esclavos que tenian, y repartiendo entre los pobres el precio de sus haciendas, desnudos de todo lo terreno, y muertos al mundo, fueron á sepultarse en la cueva de San Juan Bautista.

No es posible figurarse la situacion, soledad y aspereza de esta cueva, porque á mas de estar debaxo de un monte tan elevado, salen del mismo dos brazos de igual elevacion, y aun mayor el uno de ellos, que cogiendo la cueva en medio forman un valle, ó mejor un barranco estrecho, profundo é inaccesible; de forma que el camino que hay ahora para llegar á la cueva de qualquiera parte que sea, es subir al monte principal, y baxar desde allí por la única senda que conduce á ella, porque ni los montes colaterales ni el barranco son accesibles sin mucho riesgo. Dicha cueva mira al Reyno de Navarra entre occidente y septentrion: no la baña el sol sino en los dias mas largos del año un rato por la tarde. Es muy espaciosa, pues tiene mas de trescientos pasos de anchura, y mas de sesenta de fondo: dentro de ella nace una fuente, y en las inmediaciones hay otras. En este sitio horrible, obscuro y frio, solo apto para habitacion de fieras, fabricaron Voto y Felix unas celdillas, donde en hábito de Ermitaños, y sin mas alimento que las hiervas que les prestaba el monte y un huerto que cultivaban, entablaron una vida toda celestial, viviendo como Angeles en carne humana. La eminente santidad de nuestros Anacoretas no pudo ocultarse mucho tiempo en la soledad: el buen olor de sus virtudes se difundio por todas las montañas y atraxo á la cueva á muchos Christianos, así de los naturales, como de los que se habian refugiado á ellas hu-

huyendo la devastacion de los Mahometanos: unos y otros respetaban á Voto y Felix como Oráculos y siervos del Señor, y los consultaban y seguian sus consejos en los negocios dificiles y árduos que ocurrieron en su tiempo. Algunos inspirados de Dios abrazaron la vida Eremítica baxo la direccion y disciplina de tan sabios Maestros, entre los quales se nombran, como mas perfectos y herederos de su espíritu, Benedicto y Marcelo. Fueron muy perseguidos y molestados de los Demonios, pero á pesar de sus artes y asechanzas perseveraron en la cueva y en sus santos propósitos con admirable paciencia y constancia hasta la senectud, en que llenos de dias y colmados de méritos pasaron de esta vida mortal á la eterna, y de la contemplacion á la fruicion de las cosas divinas. Sus cuerpos fueron sepultados por sus Discípulos en la Iglesia de San Juan Bautista, y Dios manifestó la gloria de que gozaban sus almas obrando por su intercesion muchos milagros. Los que otaban en su sepulcro vieron descender sobre él repetidas veces y por largo tiempo luces del cielo, y quantos enfermos lo visitaban implorando el auxîlio de los Santos Anacoretas conseguian milagrosamente la salud, segun afirma el Autor de sus Actas.

Aunque no se sabe el año fixo en que el Obispo de Aragon puso en el Catálogo de los Santos de su Diócesis á Voto y Felix, elevando de tierra sus cuerpos, consta que su culto y el de sus Reliquias es inmemorial y de muchos siglos. El Breviario antiguo de San Juan de la Peña trae el Oficio de estos Santos Anacoretas todo propio en el dia 29 de Mayo, en que dicen murió San Voto, y en el mismo se reza ahora con rito de segunda clase del Comun de *Confesores* no Pontífices. A mas de tener capilla pro-

pia en la Iglesia del Monasterio, estan sus imágenes en otros altares; y junto al sitio por donde se precipitó el ciervo hay una Ermita muy hermosa y bien adornada consagrada á los mismos. En la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de la ciudad de Zaragoza hay un retablo de excelente pintura, dedicado á los dos Santos hermanos por los Marqueses de Ayerve, que los tienen por patronos de su casa. Los huesos de los Santos Voto y Felix se trasladaron de la urna antigua á la nueva á 5 de Octubre del año 1774 en presencia de Don Pedro Jordan de Urriés Marques de Ayerve, que la hizo labrar á sus expensas, toda de plata. En su frente estan figurados de medio relieve con mucha propiedad y expresion la peña elevada, el ciervo despeñado, San Voto á caballo en el borde del precipicio, y la cueva profunda con el cadáver de Juan de Atarés.

Por lo que respeta á este Siervo de Dios, consta de la inscripcion que grabó el mismo en la lápida que tenia por almohada, que despreciando el siglo por amor de Dios, se retiró para servirle sin embarazo á aquella cueva espantosa y solitaria, donde ningun hombre habia habitado hasta entonces; que edificó allí con sus manos una pequeña Iglesia en honor de San Juan Bautista; y que habiendo vivido en ella muchos años vida Eremítica murio en el Señor. Las Actas de San Voto y Felix añaden, que dicho Juan fue natural del lugar de Atarés, y que su vida fue tan perfecta y santa, que el fuego del amor divino lo abrasó y purificó su alma de todas las heces de la tierra, y finalmente que el Señor queriendo premiar sus trabajos con el descanso eterno lo llevó al cielo cerca del año 714. *Fuit ab Atares loco natus, tam sancta, tamque sincera vitæ integritate,*

ut ab omni fæce terrena igne divini amoris excoctus credatur : qui , cum pius Dominus servum suum al agri opere fatigatum requiescere vellet , cœlicas advolavit sedes , circa annum Domini septingentesimum decimum quartum.

Asimismo consta , que quando se edificó otra Iglesia mas capaz se extrajo de la tierra el cuerpo de Juan de Atarés , y se colocó en un sepulcro elevado entre el altar de San Juan Bautista y el de los Santos Julian y Basilisa , y sobre él la piedra mencionada , concurriendo á esta solemnidad muchos Christianos y el Obispo de Aragon llamado Iñigo. Parece que con este acto se declaró Santo y digno del culto público , segun la disciplina de aquellos tiempos ; pero habiendo desaparecido su cuerpo , sin que se sepa quando ni como , vino tambien á perderse el culto público , si es que lo tuvo como pretenden algunos , en los tiempos inmediatos á la elevacion del cuerpo. El título de Santo con que le nombran los Historiadores , y comunmente el pueblo , se ha de entender en un sentido lato , pues de tiempo inmemorial no se reza de él , ni tiene altar propio dedicado á su nombre , ni se le tributa alguno de los honores que son característicos de los Santos canonizados , bien que siempre se conserva la fama de su santidad , y su nombre se pronuncia y oye con respeto. Hemos anticipado la relacion de algunos sucesos por no separar los que pertenecen á la vida , santidad y culto de los primeros Ermitaños.

Todos los Escritores propios y extrangeros convienen en la substancia de los hechos que hemos referido , pero discrepan los Aragoneses y Navarros acerca del tiempo en que acontecieron. Tres son las *Actas* ó Historias de los Santos Voto y Felix que se con-

va en el Monasterio de San Juan de la Peña,
s por Autores diferentes, y todas tres se hallan
idas con notas por los Bolandistas en el tomo
: Mayo, y por el Maestro Risco en el tomo
le la España Sagrada, á que nos remitimos.
imeras y mas antiguas en la opinion comun de
os Escritores, á que despues de exâminarlas to-
oscribe el P. Maestro Risco en el tomo citado
.17. son las que escribio Macario Monge de San
le la Peña, el qual afirma que los dos her-
Voto y Felix vivian en la ciudad de Zarago-
ando se apoderaron de ella los Arabes, don-
manecieron por algun tiempo baxo el dominio
iverio de los bárbaros, hasta que despreciando
mundo se retiraron á la cueva de San Juan en
vieron muchos años. Las segundas Actas que
izan; *Cum magnitudo meritorum*, cuyo Autor
ora, y en dictámen de los Bolandistas son las
as y mas antiguas, convienen en lo dicho, y
i en las palabras exhibidas, que Juan primer
año murio cerca del año 714, y los dos her-
Voto y Felix en el de 754. Segun este cóm-
os Santos Voto y Felix, que sucedieron á Juan
vida Eremítica inmediatamente despues de su
o, vivieron en ella quarenta años ó poco

las terceras Actas que comienzan: *Cum pro de-
tis* son una historia del Monasterio de San Juan
Peña, cuyo Autor anónimo recopila los suce-
casi trescientos años, pero con tanto desorden
on de los tiempos, anticipando unos sucesos,
gando otros, y haciendo coexîstir personas que
eron en diversas épocas, que con razon dice el
estro Risco que estas Actas son las menos au-
to-

torizadas, y que se reconoce en ellas gran desconcierto en la cronología (1). Refiere este Autor, que entre los Christianos que pudieron escapar del furor de los Sarracenos quando se apoderaron de España en tiempo de Don Rodrigo, último Rey de los Godos, llegaron mas de doscientos al monte Uruel en las montañas de Jaca, en cuyas inmediaciones hallaron un sitio fuerte por naturaleza, y al mismo tiempo espacioso y ameno, llamado Pano, y que juzgándolo á propósito para mantener la vida y defenderse del enemigo, resolvieron edificar allí una poblacion fortalecida con murallas. Que esforzándose los Christianos para llevar á perfeccion la obra comenzada, tuvo noticia de ella Abderramen Rey de Córdova, quien irritado con la novedad envio un Capitan llamado Abdelmelic con exército poderoso y orden de demoler dicha fortaleza, y quantas tuviesen los Christianos en la provincia de Aragon, reducida entonces á las montañas de Jaca, y pasar á cuchillo á quantos intentasen defenderse de su poder. Y que llegando Abdelmelic con su exército al monte Pano, por la parte que llamaban Rubeo, arruinó las murallas hasta los fundamentos, cuyos vestigios dice el Autor que se veian en su tiempo, y pasó á cuchillo á sus defensores, llevándose cautivos á sus hijos y mugeres. Añade que desde entonces quedó despoblado é inhabitable el monte de Pano hasta que con el favor de Dios llegó el tiempo de retirarse á él los dos Santos hermanos Voto y Felix. Segun este Autor la destruccion de la fortaleza de Pano no sucedio hasta el Reynado de Abderramen, que suponiendo ser el primero, duró desde el año 756 hasta 788. ni el retiro de los San-

(1) Risco *Esp. Sag. tom. XXX. pag.* 418.

Santos Voto y Felix á la cueva de San Juan hasta muchos años despues de la destruccion de Pano, como lo indica la expresion de haber quedado aquel sitio inaccesible é inhabitable hasta que con el favor de Dios llegó el tiempo de San Voto, que segun resulta de lo dicho debio ser á fines del siglo octavo.

El P. Moret, empeñado en dar la preferencia y mayor antigüedad al Reyno de Navarra respecto al de Aragon, juzgó que tenia en este documento quanto podia desear para su intento, por quanto todas las expediciones y empresas militares que executaron los nuestros para restaurar la patria se proyectaron y acordaron en la cueva de San Juan de la Peña despues de retirarse á ella los Santos Voto y Felix. Para dar firmeza al referido documento en que funda y apoya todo su sistema, lo califica y recomienda con autoridad diciendo, que es uno de los de mayor fé y el fundamental de San Juan de la Peña: le da repetidas veces el título de *Donacion del monte Abetito*, como si fuese algun privilegio que la contiene, no siendo sino una historia indigesta llena de anacronismos en que se mencionan algunas donaciones, entre ellas la del monte Abetito. Nada importaba que la distinguiese con este nombre si no le atribuyese con él mayor autoridad. Esta especie de engaño con que el P. Moret quiso preocupar á los incáutos ha merecido la censura de varios Escritores. El Maestro Argaiz lo previno con estas palabras: " La escritura que »trae Joseph Moret de la donacion de Abetito á San »Juan de la Peña, no es donacion por auto de No»tario, sino relacion de una donacion; y aunque cuen»ta cosas verdaderas, pero amontonadas y mezcladas »unas con otras" (1). Don Joseph Pellicer, aunque tan

(1) *Argaiz Corona Real de España cap.* 92.

tan apasionado del P. Moret, confiesa que *llama injustamente á esta escritura, donacion del monte Abettio*, y en otro lugar, que le dio este nombre *con particular pasion* (1). El Doctor La Ripa trata largamente de la injusticia de este título, y de los hierros cronológicos que tiene el instrumento, donde podrá verlos el Lector (2).

Finalmente el P. Moret á fin de autorizar mas la decantada donacion de Abetito, ó como dice el P. Maestro Risco, *para adquirirle el aplauso popular* (3), afirma que se escribio mas de setecientos años antes de su tiempo, quando estaban recientes las memorias de los sucesos, esto es, á mitad del siglo décimo, sin advertir que exàgerando la antigüedad de dicho instrumento, eleva tanto la de Macario, cuya historia se cita en él como mas antigua, que lo pone cercano á los sucesos que refiere, y coetáneo de las personas que pudieron verlos y presenciarlos (4). Con motivo de las porfiadas discusiones que hubo entre el P. Moret, y el Doctor La Ripa sobre la antigüedad y autoridad del referido instrumento han hecho un exâmen crítico de sus cláusulas y de las razones de entrambos Autores los PP. Bolandistas, y el P. Maestro Risco, los quales han juzgado uniformemente que la historia que merecio tanto aprecio á Moret tiene muchos hierros de cronología, y que entre las Actas de San Voto y Felix son las menos antiguas y autorizadas. Añade el Maestro Risco, que el P. Mo-

(1) Pellicer *Anales de España lib.* 4. *num.* 29, *y lib.* 9. *num.* 28.

(2) La Ripa, *Defensa del Reyno de Sobrarve tom.* 1. *tit.* 2. *cap.* 2.

(3) Risco *Esp. Sag. tom. XXX pag.* 414.

(4) Moret *Investig. lib.* 2. *cap.* 1. §. 2.

Moret fue muy descaminado en la impugnacion que hizo contra Briz acerca de la edad en que florecieron los Santos hermanos, valiéndose para ello de la que llama donacion del monte Abetito; y que es reprehensible por haber querido dislocar de su tiempo legítimo los sucesos contra lo establecido en las Actas de Macario mas antiguas y dignas de crédito, vistas y reconocidas por el mismo (1).

En vista de todo lo expuesto insistimos en la opinion comun de los Escritores, así propios como extrangeros, que conforme á las primeras y segundas Actas colocan los sucesos de los santos Ermitaños Voto y Felix muy inmediatos á la invasion general de los Arabes en España. Acerca de los años no hay cosa cierta y averiguada. El Autor de las segundas Actas pone la muerte del primer Ermitaño Juan de Atarés, y por consiguiente la conversion de Voto y Felix en el año 714, pero sus palabras *circa annum* indican duda, y que hablaba por conjeturas, como lo notan los Bolandistas. Solo advierto que dicha asignacion no repugna á la historia general, pues aunque comunmente se ha creido que la pérdida de España acontecio en el año 714, y la de Zaragoza en 716, en el dia es cosa cierta, que aquella fue en 711, y esta en 713. Blasco Lanuza dice que los dos Santos hermanos Voto y Felix se retiraron á la cueva de San Juan por los años 717 (2). Otros finalmente se contentan con decir que fue antes del año 724, en que aquel sitio era ya freqüentado de los Christianos.

Solo resta investigar el tiempo en que fue destruida la poblacion y fortaleza de Pano, por la co-

(1) Rico *en el lugar citado pag.* 420.
(2) Lanuza *tom. 1. lib. 3. cap. 9.*

nexion que tiene esta historia con la de nuestros Santos Ermitaños. Ya queda dicho que el Autor de las terceras Actas, ó llámense donacion de Abetito, establece la fundacion de Pano en el tiempo en que los Sarracenos se apoderaban de España, y su destruccion en el reynado de Abderramen primero, luego que supo este Príncipe que los Christianos refugiados en el Pirineo habian comenzado la obra, y pensaban en continuarla. No dice el instrumento si fue en los principios ó al fin, pero el P. Moret, su intérprete y panegirista, afirma que acontecio muy entrado dicho reynado; y habiendo durado desde el año 756 hasta 788 seria por los años de 770. Desde luego se descubre la inverisimilitud y repugnancia de esta relacion. No es creible que los Christianos constituidos en tan urgente necesidad obrasen con tanta lentitud y pereza, que pasados cerca de sesenta años tuviesen sin concluir una fortaleza en que esperaban salvar sus vidas y defenderse de unos enemigos que les iban al alcance, y cuya invasion temian por momentos. Aun es mas increible y absolutamente imposible, que los bárbaros que perseguian incesantemente á los Christianos y velaban sobre sus movimientos para exterminarlos y completar la conquista de España, para cuyo fin recorrieron muchas veces nuestras montañas, ignorasen por tanto tiempo que se construia la fortaleza de Pano, hasta que por último llegó la noticia al Rey Abderramen, la que lo sorprendio é irritó sobre manera.

La serie de los sucesos y la razon de los tiempos no permiten tan largo intervalo entre la ereccion y la ruina de Pano. Anton Beuter, Gerónimo de Blancas, Briz Martinez, y el Doctor La Ripa guiados de mejores luces establecen la destruccion de Pa-

no

o siendo Gobernador de la España Arabe Abdela-
iz hijo de Muza; de forma que el que mas alarga
u existencia es al año 719. bien que se engañaron
ichos Autores (excepto La Ripa) como otros mu-
hos, en alargar el gobierno de Abdelaziz hasta di-
ho año, pues consta que fue muerto alevosamente en el
e 716 de orden del Califa (1). La poblacion y for-
aleza de Pano segun mis conjeturas, se comenzó á
dificar en el año 713 en que Muza se apoderó de la
iudad de Zaragoza, por aquellos Christianos que
refiriendo la libertad de vivir en los montes entre
eras, á la esclavitud de la patria dominada de los
árbaros, huyeron á las montañas de Jaca, los qua-
es viendo la amenidad y fortaleza del monte Pano
esolvieron edificar casas y murallas para su habita-
ion y defensa. En los tres años siguientes pudieron
abajar y continuar la obra entre continuos temores
sustos, pero sin estorvo ni oposicion efectiva por
arte de los Arabes. Porque estando Muza en la ciu-
ad de Zaragoza lleno de satisfacciones por haber-
a tomado, y con ánimo de llevar adelante sus con-
uistas recibio orden del Califa de pasar al Asia y
resentarse en la Corte de Damasco juntamente con
Tarek su rival, para dar cuenta de sus discordias, y
e su conducta en la guerra de España.

Al tiempo de partir Muza á Damasco dexó
or Gobernadores á Abdelaziz su hijo, y á otro Ca-
itan famoso llamado Jabib. Este en el año 715 re-
ovó la guerra con gran furor por la parte de Ara-
gon sojuzgando al imperio Arabe todo el territorio
ue media entre el Ebro y los montes, sin penetrar

(1) Beuter *lib.* 2. *cap.* 5. Blancas *pag.* 12. Briz *lib.* 1. *cap.* 1. La Ripa *Corona Real del Pirineo lib.* 1. *cap.* 3.

en las montañas. Las discordias que excitó la ambicion entre los dos Gobernadores fueron causa de no adelantar mas sus conquistas, y de la ruina de entrambos; porque Abdelaziz hizo preso y echó de España á Jabib, y poco despues el mismo Abdelaziz fue muerto alevosamente de orden del Califa, á quien se hizo sospechoso. Esto fue en el año 716, en el mes de Mayo segun opina el Señor Masdeu siguiendo á Rasis, ó en el de Agosto como quiere el Autor de las Cartas ilustrativas sobre el testimonio de otros Escritores Arabes (1). Muerto Abdelaziz eligió el pueblo por sucesor á Ayub, Capitan muy esforzado, hijo de una hermana del famoso Muza. Ayub fue el primero de los Arabes que extendio sus conquistas por nuestros Pirineos. En los seis meses que duró su gobierno ganó las ciudades de Tudela y Jaca y el castillo de Estella. Sobre estos hechos, que dexamos probados con testimonios legítimos en el capítulo tercero, se fundan mis conjeturas, que sujeto al juicio de los Críticos, de que la fortaleza ó pequeña ciudad de Pano fue destruida antes de estar acabada por Ayub en el año 716, en que ganó á Jaca, y corrio con su exército nuestras montañas persiguiendo á los Christianos y destruyendo sus castillos y presidios; y mas que el de Pano le venia al paso caminando de Jaca á Estella. Las ruinas y vestigios de Pano se han conservado muchos siglos, y segun afirman Briz Martinez y el Doctor La Ripa se veian en su tiempo (2). En el sitio en que se cree estuvo dicha poblacion hay dos pequeñas columnas de piedra con es-

(1) Masdeu *tom. XV. pag.* 38. Carta XV. *pag.* 122.
(2) Briz *lib.* 1. *cap.* 1. *pag.* 5. La Ripa *Corona Real del Pirineo tom.* 1. *lib.* 1. *cap.* 3.

inscripcion, que se renovó á principios del siglo
ido, en la una, *Hic jacet altera Troja, Panno,*
a la otra, *At illa Helenæs, hæc causa fidei.*

§. II.

Erígese la Iglesia de San Juan de la Peña en Monasterio.

a vida Eremítica á que dio principio en la cueva
San Juan de la Peña el Venerable Siervo de Dios
n de Atarés, se continuó por los dos santos her-
os Voto y Felix, á quienes sucedieron los vene-
les siervos de Dios Benedicto y Marcelo, y á es-
, otros, que profesaron sin interrupcion el mismo
ero de vida con fama de santidad y crédito de
el Santuario, hasta que logrando los Christianos
libertad y quietud construyeron otra Iglesia mas
az, dedicada como la antigua á San Juan Bautis-
elevaron de tierra los cuerpos de los primeros
nitaños, y erigieron el Monasterio con Cenobi-
, cuyo primer Abad fue Transirico. A esta muta-
tan notable llaman nuestros Historiadores segun-
fundacion. Acerca del tiempo en que se egecutó
alguna variedad. Esteban de Garibay y Don Pru-
cio Sandoval afirman que el Rey Don Sancho Gar-
, hijo y sucesor de Don Fortun Garces, en el
npo en que le sucedieron prosperamente las cosas,
o construir dicha Iglesia y otras obras en San Juan
la Peña, y elevar los cuerpos de los primeros
nitaños, y que habiendo muerto en una batalla
dio á los Moros fue sepultado en aquel lu-
gar

gar (1). Los Escritores Aragoneses establecen estos sucesos en el interregno que huvo por la muerte desgraciada del mencionado Rey Don Sancho sin sucesion, y los atribuyen á los seiscientos Christianos que en esta ocasion se retiraron á la cueva de San Juan para huir de la persecucion de los Sarracenos y tratar de la seguridad y gobierno de la República, y aun los fixan en el año 842 en que Iñigo Obispo de Aragon consagró la nueva Iglesia. Convienen no obstante en que el citado Rey Don Sancho hizo labrar dicha Iglesia, el cláustro y otras oficinas, y en que tuvo grandes deseos de elevar los cuerpos de los Santos Ermitaños, y de establecer allí Monasterio de Cenobitas con Abad propio, pero no pudo perfeccionar estas obras ni cumplir sus deseos, dice Briz Martinez, por su temprana muerte (2). Por lo que toca á la ereccion del Monasterio, y al nombramiento del Abad Transirico, ya se hiciesen por el Rey Don Sancho, ó ya por los seiscientos Christianos que se retiraron á la cueva, tengo por cierto que se hicieron antes del año 835, porque uno de los Abades que concurrieron en dicho año á la consagracion de la Iglesia de Santa Maria del Monasterio de Alaon, que ahora se llama de la O, fue Transirico Abad de San Juan de Uruel, que es el de San Juan de la Peña, como todo consta de la Escritura de ereccion de aquel Monasterio, de cuya legitimidad tratamos en otra parte (3).

La

(1) Garibay *lib.* 21. *cap.* 11. Sandoval *Catal. de los Obisp. de Pamp. fol.* 17.

(2) Blancas *pag.* 21 *y* 24. Carrillo en el Escolio 4. sobre las inscripciones de los Reyes *pag.* 41. Briz *lib.* 1. *cap.* 27 *y* 29.

(3) Tom. V. *pag.* 132 *y pag.* 391. *y sig.*

La Historia general del Reyno, atribuida á Pedro Márfilo, y el Autor de la Donacion de Abetito dicen que los primeros Cenobitas del Monasterio de San Juan de la Peña fueron Clérigos, que renunciando el mundo y sus propias voluntades eligieron vivir en él baxo la obediencia del Abad Transirico. El Doctor Don Juan Trullo, Prior del antiguo Monasterio de Santa Christina, opina que dicho Monasterio era de Canónigos Regulares de San Agustin, fundado en que por Clérigos que viven en comun deben entenderse Canónigos Regulares, lo que prueba con varios textos del Derecho Canonico (1). Briz Martinez defiende que fueron Monges Benedictinos, y que se llaman Clérigos para distinguirlos de los Monges de otros Monasterios que eran todos Legos, conforme á la Disciplina antigua, como tambien lo eran los Anacoretas de San Juan de la Peña antes de instituirse la vida cenobítica. Confirma su opinion con muchos privilegios anteriores á la introduccion de la Reforma Cluniacense en que se llaman *Monges* y nunca Canónigos, y tambien con la anexion de otros Monasterios de Benitos al de San Juan de la Peña, y no es verisimil, dice, que se uniesen á otro Monasterio en que no se profesase el mismo instituto (2).

§. III.

1) Trullo, *Ordo Canonic. Regul. fol.* 65.
2) Briz *lib.* 1. *cap.* 30.

§. III.

Establécese la Reforma Cluniacense de la Orden de San Benito en el Monasterio de San Juan de la Peña en el Reynado de Don Sancho el Mayor.

Es forzoso repetir aquí como en su propio lugar lo que diximos por incidencia en el tomo V. acerca de la introduccion de la Reforma Cluniacense en San Juan de la Peña. A principios del siglo undécimo era famoso en toda la Iglesia el Monasterio de Cluni de la Orden de San Benito en Borgoña por la gran santidad de sus Monges, y por la regularidad y pureza con que se observaba la Regla del Santo Patriarca. Tenia entonces por Abad á San Odilon, Maestro perfectísimo de la vida monástica, á quien habian precedido en la Abadia tres Santos, á saber, San Bernon, San Odon, y San Mayolo. Considerando *Don* Sancho el Mayor las ventajas que habian de seguirse de introducir una Congregacion tan santa en los Monasterios de su Reyno, que con las guerras continuas y el trato freqüente del siglo se habian relaxado, y necesitaban de reforma, consultó el negocio con los Obispos y Próceres de sus dominios; y para conseguir sus deseos ordenó que pasase á Cluni el Abad Paterno varon de singular virtud y acreditada prudencia, con algunos compañeros de su espíritu para que bien instruidos baxo el magisterio de San Odilon en la perfeccion de la vida monástica la trasplantasen á los Monasterios de España. Otros opinan que Paterno y sus compañeros pasaron á Cluni llevados

dos de su propio espíritu sin noticia del Rey Don Sancho, y que sabiendo este su aprovechamiento escribio á San Odilon para que los enviase á fin de establecer en su Reyno dicha Reforma.

Vuelto acá Paterno con sus compañeros les dio el Monasterio de San Juan de la Peña con todas sus pertenencias, las que acrecentó con sus donaciones, para que viviesen en él segun las leyes y costumbres de la Congregacion Cluniacense, encargando encarecidamente á Paterno la direccion y gobierno de dicho Monasterio, y la solicitud y vigilancia en mantener la observancia regular durante su vida; y dio facultad á los Monges para que despues de la muerte de Paterno, y en todas las vacantes eligiesen en Abad al que juzgasen mejor y mas conveniente segun Dios, como lo dispone la regla y lo exîge el órden monástico. Así lo refiere el mismo Rey Don Sancho en el amplísimo privilegio que concedio al Monasterio de San Juan de la Peña estando en Leyre á 21 de Abril del año 1025 (1).

Reformado ya el Monasterio de San Juan de la Peña, trató el Rey á súplica de los Obispos y Señores del Reyno de reformar el de Oña, fundado poco antes por Don Sancho Conde de Castilla, que era uno de los Monasterios *dúplices* en que habitaban Monges y Monjas. Confió la comision á Paterno, quien pasando á Oña con algunos compañeros desde San Juan de la Peña, lo primero que hizo, fue echar fuera las Monjas, que vivian con alguna relaxacion, luego entabló la vida reformada, permaneciendo allí hasta que bien disciplinados los Monges en las leyes y

(1) Vease el Privilegio en Briz Martinez *lib.* 2. *cap.* 29. *pag.* 398.

y observancias de Cluni , nombró el Rey á Garcia por primer Abad ; y Paterno dexando perfecta la obra, regresó á su Monasterio. Así lo refiere el Rey Don Sancho en el privilegio que otorgó á favor del Monasterio de San Salvador de Oña en el año 1033. donde tambien expresa , que el primer Monasterio de España en que plantó la Reforma Cluniacense baxo la direccion y magisterio de Paterno, es San Juan de la Peña. *Quem primo Doctorem monasticæ vitæ in Monasterio S. Joannis de Pena constituimus.*

En el año 1022. congregó el Rey Don Sancho el Mayor en San Salvador de Leyre algunos Prelados, entre otros á Mancio Obispo de Aragon y á Paterno Abad de San Juan de la Peña , para tratar de la reforma de aquel Monasterio , y de la restauracion de la Sede Iruniense , que es la de Pamplona. En el privilegio que concedio el Rey en esta ocasion á San Salvador de Leyre á 21 de Octubre del citado año, cuenta muy de propósito , como en los dos anteriores , sus deseos de introducir en los Monasterios de su Reyno la famosa Reforma de Cluni , y que á este fin hizo venir de allá al Abad Paterno y sus compañeros, y que los colocó primero en el Monasterio de San Juan de la Peña. *Mitens ad Cluniacense cœnobium evocavi inde Abbatem Paternum , virum prudentissimum , unaque cum illo gregem monasticum , quos largiente clementia Dei jam in Arcisterio S. Joannis Baptistæ, constitui.* Don Prudencio Sandoval en el Catálogo de los Obispos de Pamplona trae el privilegio por extenso , y dice que Don Sancho reformó el Monasterio de Leyre con los Monges que traxo de San Pedro de Cluni , y otros Autores afirman lo mismo respecto á otros Monasterios ; lo que solo puede entenderse de Paterno y sus compañeros , que colocados

dos en San Juan de la Peña salieron de allí á reformar otros Monasterios, atento á que Don Sancho el Mayor refiriendo tantas veces y tan de propósito el modo con que introduxo y propagó en sus dominios la Reforma de la Orden de San Benito, siempre dice que á este fin hizo venir de Cluni á Paterno con sus compañeros, y que los colocó en San Juan de la Peña, sin que mencione otros Monges traidos de allá. Fuera de esto, sabemos que el mismo Paterno pasó en persona á reformar el Monasterio de Oña, y que el Rey se valió de su consejo para reformar el de Leyre.

El Padre Mariana trató este punto con gran descuido, y sin ver los instrumentos mencionados, pues hablando de los Monasterios en que introduxo Don Sancho la Reforma Cluniacense, nombra en primer lugar el de Leyre, en segundo el de Oña, haciendo venir á ellos Monges de Cluni, y en tercero á San Juan de la Peña, constando de tantos y tan auténticos documentos, que este fue el primero (1). Algunos han creido que Paterno era Frances y Monge de Cluni, por no exâminar los citados privilegios de San Juan de la Peña y de Oña, en que afirma el Rey Don Sancho, que Paterno y sus compañeros pasaron desde España á Cluni á instruirse en la vida monástica, y que estando perfectos en ella volvieron á su patria. Los elogios que dan los Escritores á Paterno son muy honoríficos: baste decir que el Rey Don Sancho el Mayor lo juzgó el mas hábil de su Reyno para la grande empresa de reformar los Monasterios de España; y que lo aclama en los citados privilegios, varon timorato, religioso, prudentísimo,

(1) Mariana *lib.* 1. *cap.* 14.

Doctor de la vida monástica, y Padre de los Siervos de Christo.

Segun lo dicho, y lo que diximos en otra parte, el Monasterio de San Juan de la Peña tuvo tres estados. El primero de Ermitaños, á que dio principio San Juan de Atarés, que hizo vida angélica en aquella cueva, y edificó una pequeña Iglesia en honor de San Juan Bautista: le sucedieron San Voto y San Felix Cesaraugustanos poco despues de la irrupcion de los Sarracenos, y á estos Benedicto, Marcelo, y otros Anacoretas de conocida santidad por espacio de un siglo. El segundo de Cenobitas, ya fuesen Clérigos regulares, ó ya Monges de San Benito, cuyo primer Abad fue Transirico: y su eleccion antes del año 835, en que asistio con otros Abades á la consagracion de la Iglesia del Monasterio de Nuestra Señora de Alaon. El tercer estado es el de Monges de la Reforma y Congregacion Cluniacense, cuyo primer Abad fue Paterno. No se sabe el año fixo en que entró la mencionada reforma en San Juan de la Peña, pero consta que fue antes del año 1022. en que el Rey Don Sancho concedió el privilegio de Leyre, expresando, que ya entonces estaba reformado dicho Monasterio.

El Señor Don Juan Francisco Masdeu opina de muy diverso modo. Conviene en que todos los Escritores de España establecen la introduccion de la Reforma Cluniacense en nuestros Monasterios á principios del siglo onceno en el Reynado de Don Sancho el Mayor; y no obstante afirma que dicha opinion, aunque recibida generalmente, está destituida de todo fundamento, y que es una fábula inventada por los Franceses con el fin de honrar la memoria de los *antiguos* Cluniacenses, y adoptada con facilidad por nues-

nuestros Escritores, aun por los mas insignes; y finalmente que los documentos en que se apoya la reforma de nuestros Monasterios executada por los Monges de Cluni, baxo el reynado de Don Sancho el Mayor, en los primeros años del siglo onceno, son apócrifos ó modernos (1). Los documentos antiguos en que principalmente se fundan nuestros Historiadores son los tres privilegios ya mencionados concedidos por el mismo Don Sancho á los Monasterios de San Juan de la Peña, de Oña, y de Leyre, en todos los quales afirma el Rey que habia llamado y hecho venir de Cluni al Abad Paterno y sus compañeros para reformar los Monasterios de su Reyno, y comenzado la reforma por el de San Juan de la Peña. Todos tres aunque concedidos á distintos Monasterios y conservados en diversos archivos, y quantos afirman dicha Reforma en el reynado de Don Sancho el Mayor son apócrifos y fingidos en dictamen del Señor Masdeu, porque tienen la desgracia de oponerse á su sistema.

Del privilegio de San Juan de la Peña no se que hable con individuacion este Crítico, pero está comprehendido en la sentencia general fulminada contra todos los documentos que refieren el hecho baxo el reynado de Don Sancho el Mayor. Al privilegio Oniense opone no menos que doce indicios de falsedad, pero tan débiles, que ninguno de ellos ni todos juntos han obstado para que nuestros Escritores reconociesen su legitimidad. No me detendré en responder á cada uno de ellos, por haberlo egecutado cumplidamente el Autor de una Carta impresa en Zara-

(1) Masdeu *tom. XIII. pag.* 352, *y tom. XV.* Ilustr. XXIV. *pag.* 252, *y sig.*

ragoza en el año 1800 con este titulo : *Carta de un Aragones aficionado á las antigüedades de su Reyno á otro adicto á las opiniones poco favorables de algunos Escritores extraños.* Se ofende mucho el Señor Masdeu de los elogios que tributa el diploma al Monasterio de Cluni , *representando* , dice , *á sus Monges como los mas santos y perfectos de todo el orbe christiano.* En el diploma no se halla un elogio tan desmesurado: solo dice en él Don Sancho el Mayor , que segun le habian informado varones prudentes y religiosos ninguno podia enseñar mejor que los Monges de Cluni la profesion monástica que deseaba establecer en sus estados , por quanto dicho Monasterio gobernado por San Odilon florecia en la observancia regular sobre todos los Monasterios de la Orden de San Benito. Estas son sus palabras : *Tandem inspirante Deo , á prudentibus , ac religiosis viris salubre reperi consilium , quibus referentibus didici quia perfectionem hujus sanctæ , quam requirebam professionis , nemo perfectius ostendere poterat quam congregatio Monasterii Cluniacensis , quæ in eodem tempore clarius cæteris Monasteriis S. Benedicti perfecta florebat regulari religione , auxiliante Deo , & venerando Abbate Odilone administrante* (1). Aquí no dice que los Monges de Cluni sean *los mas santos y perfectos del orbe christiano* , sino los mejores Maestros de la profesion religiosa , y los mas perfectos observadores de la vida monástica entre los profesores de la regla de Benito : elogio que no excede la idea que nos ofrece la historia Eclesiástica del Monasterio

(1) Vease el diploma en Yepes Crónica gener. de S. Benito , *tom. V. Escrit.* 45. y en los Bolandos *vida de S. Iñigo tom.* 1. *de Junio.*

Cluniacense en tiempo de San Odilon, y aun quan- hubiese algo de exâgeracion iria á cuenta de los in- mantes sin disminuir un punto la autenticidad del loma.

Aun se ofende mas el Señor Masdeu *del despre- con que habla de España, como si en materia de gion y piedad viviese sumergida en las tinieblas.* que afirma Don Sancho el Mayor en el diploma iense se reduce á decir, que faltaba en sus estados ella perfeccion christiana que enseñó el Salvador ando dixo, si quieres ser perfecto vende quanto es, distribuye el precio á los pobres, y sigueme; que el Orden monástico que es entre todos el mas fecto era desconocido en su Reyno; y que desean- establecerlo en él para desterrar las tinieblas de patria, lo traxo de Cluni. Yo no hallo que esta rrativa ceda en desprecio de España, ni aun de las ovincias sugetas al dominio de Don Sancho el Ma- r, á que debe limitarse, y menos que sea contra- á la verdad histórica. Nuestras provincias despues tres siglos de guerra casi continua y de un trato largo con los infieles debian estar muy extraga- en las costumbres, y la disciplina, tanto Ecle- stica como Monástica, en mucha decadencia, como colige no solo de este documento mas tambien de os de cuya legitimidad no se duda.

Don Ramiro primero Rey de Aragon, hijo de n Sancho el Mayor, afirmó en el Concilio de Ja- celebrado en el año 1063, que el estado de la nta Iglesia se hallaba casi del todo corrompido; y que es mas admirable, atribuye el desorden por un to de humildad, no tanto á la condicion de los npos, quanto á negligencia suya y de sus mayo- . Sus palabras son estas: *Ob restaurandum sanctæ ma-*

matris Ecclesiæ statum, nostris in partibus, nos majorumque nostrorum negligentia, pene corrupt Synodum novem Episcoporum congregari fecimus. como el Señor Masdeu reconoce la legitimidad Concilio Jacetano se hubiera empeñado en impugn la ¿conque eloqüencia y energia no declamaria co tra dicha cláusula, como contraria á la pureza que, segun su dictamen, se conservaba en aquell época la disciplina de nuestras Iglesias y Monasterio y enormemente injuriosa á la memoria del mismo Do Ramiro y de los Reyes sus predecesores, que tan to se esmeraron en promover la disciplina Eclesiás tica, y á cuya negligencia se atribuye su decadenci Solo este indicio bastaria para notar de apócrifo y f buloso el Concilio Jacetano, y darle por autor a gun Frances impostor y falsario, que con el obje de obscurecer las glorias de nuestra Nacion y de nue tros Reyes puso tan exêcrables calumnias en boca Don Ramiro. Si la relacion que hace este Christia simo Príncipe del estado infeliz que tenia la Iglesia su tiempo, no perjudica á la legitimidad del Conci lio Jacetano, reconocida por el Señor Masdeu y po todos los Colectores de Concilios, menos podrá pe judicar al diploma Oniense la que hizo Don Sancho el Mayor, siendo menos exâgerada, y el estado de las cosas Eclesiásticas mas deplorable en el tiempo de que habla, pues no se puede dudar que en los años intermedios se mejoró mucho por el zelo y vi gilancia de los dos Reyes mencionados. No supone el Rey Don Sancho, como pretende el Señor Masdeu que no habia Monasterios en sus estados, y que e orden monástico era absolutamente desconocido e ellos (1): puesto que en el mismo diploma mencion el

(1) Masdeu *tom.* XV. *pag.* 257.

Monasterio de Oña, que años antes habia funda-
o su suegro Don Sancho, Conde de Castilla, y el
e San Juan de la Peña que habia reformado colo-
ando en él á Paterno y sus compañeros. Lo que su-
one y afirma Don Sancho el Mayor es, que no se
onocia en su Reyno la vida monástica con aque-
la perfeccion que encierran las palabras del Salva-
or, y segun se observaba en la Congregacion Clu-
iacense.

El tercer documento en que apoyan nuestros Es-
ritores la introduccion de la Reforma Cluniacense en
l reynado de Don Sancho el Mayor es el privile-
io que concedio este Príncipe al Monasterio de Ley-
e en el año 1022. donde trata de restaurar la Igle-
ia de Pamplona, y de establecer en dicho Monas-
erio la Reforma de Cluni, con la expresion de que
e habia establecido antes en el de San Juan de la
eña, colocando en él al Abad Paterno, y sus com-
añeros. Contra este documento opone el Señor Mas-
eu nueve indicios, en virtud de los quales lo tiene
or apócrifo (1). Por las respuestas se verá, que esto
no es mas que amontonar argumentos, unos debilísi-
imos, y otros absolutamente falsos en defecto de algu-
no sólido y concluyente.

Antes de responder es preciso advertir, que no
ha de confundirse el diploma ó Concilio Leyrense
celebrado en el año 1022 en tiempo de Don Sancho
el Mayor, cuya legitimidad vindicamos, con otro di-
ploma atribuido á Don Sancho Ramirez, Rey de Ara-
gon y Navarra, nieto del Mayor, su data á 18 de
Abril del año 1070; en el qual se hace larga men-
cion del primero, extractando sus actas, pero con

(1) Masdeu *tom. XV. Ilustrac. XX.* pag. 214. y sig.

muy poca exáctitud y fidelidad, inculcando algunas especies que no se hallan en el referido diploma de Don Sancho el Mayor. Briz Martinez demuestra con argumentos convincentes, que el diploma atribuido á Don Sancho Ramirez es supuesto, y que se fingió para probar que el Monasterio de Leyre estaba exénto de la jurisdiccion Episcopal y baxo la inmediata obediencia de la Silla Apostólica; y refiere la sentencia dada por el Papa Clemente tercero en el año 1188, en que declaró, que una Bula de Alexandro segundo, que dice el diploma haberse expedido para confirmar dicha exéncion, es igualmente fingida. El Maestro Florez dice de este diploma, que el Autor que lo fabricó era tan ignorante, que ni aun supo fingir, y que son tantos y tan crasos los hierros, que no se puede recurrir á erratas; porque todo está de tal suerte que si se ha de enmendar es necesario hacer nueva escritura (1). Conviene distinguir entrambos diplomas, porque no es razon atribuir al uno los defectos del otro, como lo hace el Señor Masdeu. Para mayor comodidad de los Lectores exhibimos el diploma en qüestion de Don Sancho el Mayor en el Apéndice XII, segun lo publicó Don Prudencio Sandoval en el Catálogo de los Obispos de Pamplona *fol.* 34. El mismo Autor *fol.* 39 trae el otro, atribuido á Don Sancho Ramirez, donde podrá verse, como tambien en Yepes y en el Cardenal Aguirre (2).

El primer indicio que opone el Señor Masdeu contra el diploma ó Concilio celebrado en tiempo de Don

(1) Briz *lib.* 3. *cap.* 17. Florez *Esp. Sag. tom.* 3. *Disert. de la Misa antig.* §. 15.

(2) Yepes, Crónica de San Benito tom. 4. *Escritura* 15. *pag.* 439. Aguirre Concil. tom. 3. pag. 241.

Don Sancho el Mayor, *es la incertidumbre de la fecha, pues unos ponen dicho Concilio en el año* 1022, *siendo Pontífice en Roma Benedicto octavo, y otros nombran expresamente á Juan decimonono en el año* 1032 (1). Respuesta: el Concilio señala constantemente en todas las copias que tenemos la Era 1060, que es el año 1022, sin hacer mencion alguna del Pontífice que presidia en la Iglesia de Roma. Si algunos Autores han señalado otro año, expresando el Pontífice que gobernaba la Iglesia, esto no perjudica al diploma, contra quien solo deben oponerse los argumentos que se fundan en el mismo, y no en los hierros y opiniones de Autores particulares.

El segundo es la errada genealogía del Rey Don Sancho el Mayor, pues ora se nombra á Ramiro como á hijo primogénito, y ora como á menor; se le da un quarto hijo llamado Gonzalo, de quien no habla ninguna historia: se truecan los nombres de las Señoras de su casa, dando á su abuela Doña Toda el nombre de Urraca, que fue el de su primera muger. Respuesta: Este indicio de falsedad comprehende tres artículos. El primero es, *que ora se nombre á Ramiro como á hijo primogénito, y ora como á menor.* En ninguno de los privilegios de Don Sancho el Mayor se expresa si Don Ramiro era el primogénito, ó el menor de sus hijos. El buen orden pide que en los privilegios Reales se nombren y subscriban los hijos por su antigüedad, y los demas testigos y confirmadores por la excelencia de su carácter, comenzando por los mas dignos; mas no es este un precepto tan riguroso que no se ha le violado aun en los autógrafos: en las copias es muy freqüente, así por la in-

(1) Masdeu *tom. XV. Ilustrac. XX. n. 5. pag. 214.*

curia de los escribientes, como porque en varios originales estan las firmas en columnas, y es facil pasar de una á otra, de que resulta la inversion de los nombres.

El segundo artículo es, que en el diploma *se da á Don Sancho el Mayor un quarto hijo llamado Gonzalo, de quien no habla ninguna historia.* Admira que el Señor Masdeu se atreba á negar una verdad tan clara y evidente como el sol de medio dia, pues apenas se hallará historiador que trate de Don Sancho el Mayor, que no hable de su hijo Don Gonzalo, y no por incidencia sino muy de propósito. Ambrosio de Morales hablando de como el Rey Don Sancho el Mayor dividio sus estados entre sus quatro hijos, dice asi: *Dexó el Rey Don Sancho repartidos sus reynos como todos los Autores escriben, de esta manera..... Al infante Don Gonzalo, hijo tambien de la Reyna, le señalaron el señorio de las montañas de Sobrarve con título de Rey* (1). El P. Mariana dice así: *Dividio sus Reynos entre sus hijos en esta forma..... á Don Gonzalo, el menor de los tres hermanos legítimos, cupieron Sobrarve y Ribagorza con los castillos de Lobarri y S. Emeterio.* Y mas adelante dice. *Don Ramiro acrecentó su reyno con los estados de Sobrarve y Ribagorza en que sucedio por muerte de su hermano Don Gonzalo* (2).

El insigne Zurita, á quien tocaba principalmente historiar los sucesos de Don Gonzalo por estar comprehendidos sus estados en Aragon, dice que su padre Don Sancho el Mayor le dio en la division de sus

(1) Morales *lib.* 17. *cap.* 46.
(2) Mariana *lib. IX. cap.* 1, *y* 2.

sus Reynos el señorio de todo Sobrarve con el Condado de Ribagorza, los que tuvo en vida de su padre con título de Conde y despues con el de Rey: que viniendo un dia del monte fue muerto á traycion por un caballero, vasallo suyo, llamado Ramonet de Gascuña, en el puente de Monclus, que está sobre el Cinca, en el Reyno de Sobrarve: que fue sepultado en el Monasterio de San Victorian: y que por su muerte heredó los estados de Sobrarve y Ribagorza su hermano Don Ramiro Rey de Aragon. Gerónimo de Blancas, Briz Martinez, el P. Abarca y comunmente los Historiadores Aragoneses hablan de Don Gonzalo, de su Reyno, de su muerte violenta, del autor y lugar del asesinato, de su sepulcro, y de la sucesion de Don Ramiro en sus estados. El P. Moret trata repetidas veces de todas y de cada una de estas cosas en las Investigaciones, en las Congresiones y en los Anales, y alega un privilegio original de la Santa Iglesia de Calahorra, concedido por Don Garcia Rey de Navarra, hijo de Don Sancho el Mayor en el año 1046. en que expresa que reynaban dicho Don Garcia en Pamplona, Don Fernando su hermano en Leon y Burgos, Don Ramiro su hermano en Aragon, y tambien en Sobrarve y Ribagorza, habiendo sido muerto Don Gonzalo hermano de los tres: *interfecto Gondisalvo fratre eorum* (1). Pudiera citar muchos Autores mas, y un número considerable de privilegios de aquel tiempo, que mencionan á Don Gonzalo, hijo quarto de Don Sancho el Mayor, pero sobra

(1) Zurita *Anales lib.* 1. *cap.* 13, *y* 15. *Indices latinos sobre los años* 1034, y 1045. Blancas *Coment. pag.* 94, 97, y 104. Briz *lib.* 2. *cap.* 23, y 35. Abarca *Anales sobre el año* 1035. *pag.* 89, y 92. Moret *Investig. lib.* 3. *cap.* 2. §. 1, *y* en varias partes.

bra lo dicho para que vean los Lectores la injusticia con que el Señor Masdeu nota de apócrifo el diploma por mencionar á dicho Don Gonzalo, y la falsedad con que afirma, que no habla de él ninguna historia.

Añade por último, *que se truecan los nombres de las Señoras de su casa* (de Don Sancho el Mayor) *dando á su abuela Doña Toda el nombre de Urraca, que fue el de su primera muger.* Respuesta: Este reparo ni toca ni puede tocar al diploma de Don Sancho el Mayor, donde no se menciona tal abuela, ni con el nombre de Urraca ni con el de Toda: la especie se halla en la escritura falsamente atribuida á Don Sancho Ramirez, de que solo es responsable su autor. Sin embargo debo decir, que la abuela de Don Sancho el Mayor fue Doña Urraca, como lo prueban con muchos documentos Garibay, Sandoval, Moret y otros (1). En el año 970 comenzó á reynar en Navarra un Sancho, cuya muger se llamaba Urraca, como lo testifican Vigila y Sarracino, Monges de Albelda que vivian en aquel tiempo, en el poema acróstico que publicó el Maestro Risco (2). El Señor Masdeu pretende que este Sancho es el Mayor, y que estuvo casado dos veces, primero con Doña Urraca, y despues con Doña Muña, llamada vulgarmente Doña Mayor; y le da sesenta y cinco años de Reynado por convenir así á su sistema. Los Autores referidos prueban con muchos diplomas, que entre los dos Sanchos mencionados reynó Don Gar-

(1) Garib. *lib.* 22. *cap.* 15, 16, y 17. Sandov. *Catal. de los Obispos de Pamp. fol.* 24, *y sig.* Moret *Investig. lib.* 2. *cap.* 2. §. 2, y 3.

(2) España Sag. tom. 33. Apend. XIII. pag. 471.

Garcia el Temblador, hijo del primero y padre del segundo. Vease lo que decimos en el Prologo acerca de esto.

El tercer indicio *es la asistencia de Berengario Conde de Barcelona al Concilio de Leyre, no teniendo este Conde ninguna relacion con los asuntos que se trataron en él, ni dependiendo por ningun título de los Reyes de Navarra.* Respuesta: Este argumento es como el anterior, que ni ofende ni puede ofender al diploma de Don Sancho el Mayor, donde no se hace mencion alguna del Conde Berengario, ni de su asistencia al Concilio de Leyre: solo es responsable á este cargo el Autor de la escritura atribuida á Don Sancho Ramirez, cuya ficcion está demostrada. Aunque se hallase en el primero no tendria fuerza alguna, porque exîsten en nuestros archivos varios privilegios de Don Sancho el Mayor confirmados por Berengario Conde de Barcelona, llamado el *Curvo*, como lo notaron Zurita y Moret (1). Uno de ellos es el célebre privilegio de Don Sancho Ramirez concedido á San Juan de la Peña en el año 1090, que comienza *Ob honorem*, el qual se conserva y he visto original en el archivo del Monasterio, *legarza* 3. *num.* 4. y se halla publicado en Blancas *pag.* 103 y en Briz Martinez *pag.* 267. En dicho privilegio confirma Don Sancho Ramirez los concedidos por sus predecesores, entre ellos uno de Don Sancho el Mayor del año 1025, quien lo hizo confirmar á sus quatro hijos en presencia de Berengario el Curvo Conde de Barcelona. Dicho Conde era cuñado de Don Sancho el Mayor, pues ambos estaban casados con hijas

(1) Zurita *lib.* 1. *cap.* 13. Moret *Investig.* lib. 3. cap. 1. §. 3.

jas de Don Sancho Conde de Castilla, como lo prueba el Maestro Diago en la historia de los Condes de Barcelona, y lo afirma el Señor Masdeu (1). Un parentesco tan inmediato pudo llevar muchas veces al Conde á la corte del Rey, ó detenerlo allí por algun tiempo, prescindiendo de otros enlaces políticos que pudieron obligarle á ello.

El quarto indicio *es la incoherencia con que se habla del Abad Don Sancho, Maestro del Rey: pues unos dicen que por haber muerto en el mismo año en que se tuvo el segundo Concilio, no llegó á ser Obispo de Pamplona; y otros que no solo lo fue, pero que en el mismo Sínodo firmó como tal: algunos dicen que su inmediato sucesor fue otro Abad de Leyre, llamado tambien Don Sancho; y otros que no fue este, sino Don Pedro de Roda: quien asegura que el primer Abad trasladó por sí mismo la Silla Episcopal desde Leyre á Pamplona; quien atribuye la traslacion al segundo Abad; y quien la retarda todavia mas tiempo, suponiendo que hubiese dificultades en la execucion.* Respuesta: Quanto contiene este indicio es fuera de propósito. No es mas que referir las opiniones de los Autores acerca de los sucesos posteriores al Concilio, y de la execucion de sus decretos. ¿Qué tenemos con que Don Sancho Abad de Leyre y Obispo de Pamplona mencionado en él viviese mucho ó poco tiempo? ¿que tuviese por sucesor á otro Don Sancho ó á Don Pedro de Roda? ¿que hubiese ó no dificultades en la traslacion de la Sede á Pamplona? ¿que se executase luego ó despues de algunos años? ¿Acaso puede depender la legitimidad del Concilio de ninguna de estas cosas?

El

(1) Diago *lib.* 2. *cap.* 30. Masdeu *tom. XII. pag.* 309.

El quinto indicio *es la falsa suposicion de que Pamplona hubiese estado mucho tiempo en poder de los Moros, y que por este motivo sus Obispos habian residido largamente en el Monasterio de Leyre.* Respuesta: La residencia de los Obispos de Pamplona en el Monasterio de Leyre por estar aquella ciudad ó dominada ó casi destruida por los Arabes, es una verdad tan calificada en los diplomas Reales, tan acreditada con la opinion de los mejores Escritores, y tan creida generalmente en el Reyno de Navarra, que en vano se esfuerza el Señor Masdeu en persuadirnos lo contrario, y en querer que todo lo que se opone á su sistema sea indicio de falsedad.

El sexto indicio *es el título de Curia Romana, que se da á la Silla de San Pedro contra la práctica de nuestras Iglesias, que no habian adoptado todavia semejantes formularios, ni los adoptaron en adelante, hasta la época memorable de nuestros primeros Obispos Franceses.* Respuesta: Pronto se ha cansado el Señor Masdeu de impugnar el diploma de Don Sancho el Mayor con argumentos fundados en su contexto, pues no se halla en todo él la expresion de *Curia Romana*, ni alguna de las dos voces de que consta, sino en la escritura atribuida á Don Sancho Ramirez. El Autor que la forxó era tan ignorante que ni aun supo fingir, como dice el Rmo. P. Florez, y creyó que la expresion de *Curia Romana* usada en su edad, lo habia sido igualmente en el tiempo de que habla. Pero pregunto ¿que razon puede haber para atribuir los hierros de este impostor al diploma de Don Sancho el Mayor? Esto seria lo mismo que impugnar á Tito Livio con los defectos de un Escritor moderno, que hubiese extractado infielmente sus obras.

El séptimo indicio *es la afectacion y falta de verdad con que se da la preeminencia al Monasterio de Leyre sobre todos los demas, apellidándolo entrañas de todo el Reyno, y Convento primero y mas antiguo de todos.* Respuesta: El Monasterio de Leyre desde mitad del siglo nono en que se trasladaron á él los cuerpos de las dos Santas hermanas Vírgenes y Mártires Nunilo y Alodia, ha sido el Santuario mas favorecido y freqüentado de los Reyes de Navarra; de manera, dice el P. Moret, que en el largo transcurso de quatrocientos años de solo uno dexa de constar que le hiciese alguna donacion en honor de las Santas Vírgenes (1). En tiempo de Don Sancho el Mayor se hizo mas famoso este Monasterio con el establecimiento interino de la Sede Episcopal de Pamplona, y con las juntas que tuvo allí el Rey con los Prelados y Próceres de sus estados. No es pues de admirar que en estas circunstancias se le dé la preferencia, y que se llame *entrañas de todo el Reyno.* El Monasterio de Leyre es uno de los mas antiguos de España. En el siglo nono lo visitó San Eulogio, Mártir de Córdova, y segun resulta de varios documentos trae su origen del tiempo de los Godos. El Autor del diploma afirmó que era el mas antiguo entre los que habia en los estados de Don Sancho el Mayor, á que debe limitarse la asercion, ó porque lo juzgaba así, ó porque se acomodó á la opinion de otros, sin detenerse á exâminar este punto de historia, que aun ahora es obscuro, y lo seria mas en aquel tiempo. Si hubiesemos de negar la legitimidad de los privilegios por las alabanzas excesivas y relaciones exâgeradas que se leen en ellos, pocos quedarian

(1) Moret, *Anal. lib. 6. cap. 3. n. 1.*

rian en la clase de auténticos.

El octavo indicio de falsedad, *son los títulos que toma Don Sancho el Mayor de Rey de la mayor parte de España, no solo de Navarra y Aragon, pero aun de toda Castilla, y lo que es mas aun de Leon y de Asturias, sin hacer ningun caso del verdadero Rey de Asturias y Leon, que era en aquel tiempo Don Alonso el quinto.* Respuesta: Dichos títulos se expresan en los mas de los diplomas de Don Sancho el Mayor, aun en los mas legítimos, y esto basta para enervar la fuerza del argumento. Don Sancho el Mayor en el año 1022. de que habla el diploma, reynaba en Castilla la vieja hasta los montes de Oca, á que se extendia el Reyno de Navarra, y por la menor edad de su cuñado Don Garcia, último Conde de Castilla, gobernaba el Condado de este título; y nada escrupuloso en extender sus dictados honoríficos expresó que reynaba en toda Castilla sin hacer mencion del Conde propietario. Con igual libertad expresó que reynaba en Leon y Asturias por haberse introducido en parte de aquellos estados, sin restringir la proposicion. Así explica dichos títulos el Maestro Florez (1).

Si alguno no se satisface con esta solucion, por creer que en dicho año no se habia introducido el Rey Don Sancho en parte alguna de los estados de Leon, daremos otra, no inverisimil y libre de esta réplica. Es cierto que Don Sancho el Mayor heredó el Condado de Castilla en el año 1026 por la desgraciada muerte de su cuñado Don Garcia, y que desde entónces pudo afirmar con toda propiedad que reynaba en toda Castilla. Tambien lo es que este ambi-

(1) *Esp. Sag. tom. XXVI. trat. 64. cap. 12. num. 35.*

dicioso Príncipe poco despues, con razon ó sin ella, como dice el Señor Masdeu, se apoderó del territorio que hay entre los rios Pisuegra y Cea perteneciente al Reyno de Leon y Asturias, cuyo Rey Don Bermudo tercero no pudiendo detener de otro modo al vencedor le cedio lo conquistado, y que no satisfecha con esto la ambicion de Don Sancho, pasó adelante con sus conquistas hasta apoderarse de la ciudad de Astorga. Consta finalmente por documentos legítimos, que Don Sancho se honró con el título de Rey de Leon y Asturias por los estados que tenia en este Reyno. Supuestos estos datos, en que conviene el Señor Masdeu (1) mi conjetura es, que á copista, poco instruido en la cronologia, se tomó la libertad de añadir el referido título por verlo en otros diplomas, sin distinguir los tiempos á que pertenecen los sucesos. Tengo comprobada igual libertad en la copia de un privilegio de Don Sancho Ramirez, en que se titula Rey de Aragon y Pamplona siendo anterior al año 1076 en que comenzó á reynar en Navarra: recurri al original y no hallé tal título, sino precisamente los de Aragon, Sobrarve y Ribagorza.

El nono y último indicio *son las firmas extrañas y jamas oidas de Mancio Obispo de Aragon, y Juliano Obispo de Castilla, como si toda Castilla fuese un Obispado solo, y lo mismo todo el Reyno de Aragon* (2). Respuesta: Solo quien se atrebe afirmar, que Don Gonzalo es sugeto tan desconocido que ninguna historia habla de él, siendo cierto que lo mencionan quantos historiadores tratan de Don Sancho el

(1) Masdeu *tom. XII. n. 243. pag. 318.*
(2) Masdeu *tom. XV. Ilustrac. XX. pag. 216.*

el Mayor y de la division de sus Reynos, pudiera afirmar que las firmas de los Obispos de Aragon y de Castilla son extrañas y jamas oidas, siendo como son muy freqüentes, así en nuestros historiadores, como en los instrumentos de los siglos décimo y undécimo. Por lo que respeta al título de Castilla me contentaré con exhibir la siguiente advertencia del Rmo. P. Florez. " El título, dice, de Castilla, entendido por la Vieja, no solo denominaba su Condado, sino que era propio del Obispo de Valpuesta, y abrazaba á Oca: de suerte que este Prelado solia intitularse *Obispo de Castilla* (como veremos despues) por ser único en aquel territorio." Mas adelante nombra quatro Obispos con dicho título, á saber, Atton, Gomez, Nuño y Julian (1).

El título de Obispo de Aragon es tan freqüente en los instrumentos de los siglos diez y once, y tan recibo de todos los Historiadores propios y extraños, que no puede haber cosa mas cierta y averiguada en la historia. En los tomos quinto y sexto, á donde remitimos los Lectores, dexamos demostrada esta verdad, y que los Obispos Oscenses usaron de este título no solo antes del Concilio de Jaca, por cuyo decreto se fixó la Sede en esta ciudad hasta que se ganase la de Huesca, mas tambien despues del Concilio, y algunas veces aun despues de trasladarse á Huesca dicha Sede (2). Lo mas precioso es, que el Señor Masdeu en el tomo XIII. *pag.* 273 cuenta entre las Cartas legítimas de San Gregorio séptimo la que escribio al Rey Don Sancho Ramirez con fe-

(1) España Sag. *tom. XXVI. trat.* 64. *cap.* 7. *n.* 29. *cap.* 9. *n.* 67, 82, 88. *y cap.* 12. *n.* 29, 34, *y* 35.

(2) Tomo V. *pag.* 126, 128, 162, *y* 175. Tom. VI. *pag.* 160.

cha de 25 de Enero del año 1075, doce años despues del Concilio de Jaca, en la qual llama el Papa al Obispo Don Sancho, *Obispo de Aragon*, y á su Obispado *Aragonense*. En el mismo tomo *pag.* 311 habiendo contado entre los Obispados de la España Arabe el de Jaca, dice así: *El que llamaron de Aragon ó Aragonense, es el mismo de Jaca.* Este Crítico despues de reconocer con tanta expresion y de escribir quatro veces en sus libros los títulos de Aragon y Aragonense cae en la inconseqüencia de afirmar, *que la firma de Obispo de Aragon es extraña y jamas oida.* Supone este Crítico, que en el Reyno de Aragon habia varios Obispados, y que por eso no podia convenir el título á uno solo: Basta la mas leve tintura en nuestra historia para saber que en el siglo onceno y en los anteriores no habia sino un solo Obispado en el territorio de Aragon, reducido entonces á las montañas de Jaca; y por lo tanto el título de Aragonense le convenia con toda propiedad. No solo comprehendia dicho Obispado todo el distrito de Aragon, mas tambien el de Sobrarve hasta el rio Cinca, y así expresaban algunos Obispos, que lo eran de Aragon y de Sobrarve, como lo notamos en su lugar. En la Ribagorza habia Obispo, pero esta provincia, aunque sugeta á nuestros Reyes, era enteramente distinta, y no se comprehendio baxo el nombre de Aragon hasta la union de este Reyno con el Principado de Catalpña, como se ve en todos los privilegios de los Reyes anteriores á esta época, donde expresan constantemente que reynaban en Aragon, en Sobrarve y en Ribagorza.

Tales son los indicios de falsedad que opone el Señor Masdeu al diploma de Don Sancho el Mayor del año 1022. No acabo de entender como un Varon

tan

an sabio y erudito, en una Historia crítica, y en na Ilustracion trabajada de propósito para justificar lo que tenia escrito anteriormente, ha podido caer en errores tan clásicos, quales son, imputar al diploma de Don Sancho el Mayor los hierros propios del impostor ignorante y moderno que fingio la escritura atribuida á Don Sancho Ramirez; afirmar que ninguna historia habla de Don Gonzalo mencionándolo todas; impugnar el título de Obispo de Aragon como extraño y jamas oido siendo tan freqüente en nuestras historias y documentos, y lo que es mas, despues de reconocerlo en la Carta de San Gregorio séptimo, y en otro lugar de su historia, y suponer que en el territorio á que se extendia en el siglo undécimo el nombre de Aragon hubiese mas de un Obispado. El calor de la disputa parece que le hizo olvidar por algunos momentos lo que tenia bien sabido, pues no cabe ignorancia de cosas tan claras, y menos mala fé en un varon tan sabio á quien todos suponemos integro y amante de la verdad.

Todo el empeño del Señor Masdeu en impugnar la introduccion de la Reforma Cluniacense en nuestros Monasterios por los años de mil y veinte en el reynado de Don Sancho el Mayor, no tiene mas objeto que retardar dicha introduccion unos sesenta años, pues la admite y establece por los años de mil y ochenta en la forma que luego se dirá. Para esto quiere que se tenga por fábula inventada por los Franceses la opinion comun y general de todos nuestros escritores, y por apócrifos los Concilios de Leyre y Pamplona, el Privilegio del Monasterio de Oña, y todos los diplomas antiguos que establecen dicha Reforma en el reynado de Don Sancho el Mayor; y que todos ellos se hayan fingido con el fin de honrar

la

la memoria de los antiguos Cluniacenses, y dar mayor antigüedad á sus glorias (1). Supuesto el hecho de que los Monges de Cluni se introduxeron en nuestros Monasterios ¿ que honra, ni que gloria podia darles el que esto fuese sesenta años antes de lo que pretende el Señor Masdeu ? La misma que se le añadiria á Alexandro si sus victorias y conquistas hubiesen sucedido algunos años antes. ¿ Quien será pues tan crédulo que se persuada, que unos Monges tan beneméritos y acreditados de virtuosos en toda la Iglesia cometiesen un crimen tan exêcrable como fingir tantos instrumentos públicos sin mas interes y objeto que una gloria tan inutil, que se reduce á nada ? Solo podrá creerlo así quien tenga á los Monges de Cluni de aquella edad por unos hombres ambiciosos, hipócritas y malvados, conforme á la idea horrible y espantosa que nos da el Señor Masdeu en la exposicion de su sistema, que es como se sigue.

En el año de mil y sesenta y cinco, afirma este Crítico, que se formó en Borgoña el proyecto de sojuzgar los piadosos pueblos Españoles con hipocresia y apariencia de piedad, persuadiendo á nuestros Reyes y Obispos, que nuestra disciplina Eclesiástica estaba viciada y corrompida: que nuestros Monasterios estragados necesitaban de reforma: que la sujecion de nuestros Monges y Eclesiásticos al Soberano temporal era un abuso contrario á la libertad de la Iglesia, y otras especies de la misma naturaleza. Los Monges de Cluni, famosos entonces en Francia, y el Nuncio Pontificio Hildebrando (San Gregorio séptimo) íntimo amigo de dichos Monges, fueron los prin-

(1) Masdeu *tom. XIII. pag.* 352. y *tom. XV. Ilustrac. XXV. pag.* 252, *y sig.*

principales promotores de este gran proyecto, en el qual hicieron entrar al Papa Alexandro segundo. Los Monges Cluniacenses y el Nuncio Hildebrando procuraron madurar y facilitar su proyecto lisongeando á nuestros Reyes con devociones y dádivas espirituales, y dándoles en matrimonio mugeres Francesas, como lo fueron, segun este Autor, Doña Felicia, hermana del Conde de Rouci, que se casó con Don Sancho Rey de Aragon cerca de los años de mil y setenta, y las dos Princesas, Doña Ines, hija del Duque de Aquitania, y Doña Constancia, hija del de Borgoña, que se casaron sucesivamente con Don Alonso sexto en los años de mil sesenta y nueve, y mil y ochenta. Con estos y otros medios consiguieron por fin los Monges de Cluni en el año de mil y ochenta, poco mas ó menos, su introduccion en España, con el título aparente de reformadores de nuestros Monasterios, pero con el fin verdadero de dominar en ellos, y de executar el proyecto, que quince años antes se habia formado en Cluni, el qual se dirigia no menos que á apoderarse la nacion Francesa de todos los Monasterios y Catedrales de España, y si fuese posible de todos los estados de nuestros Reyes.

Este es el nuevo, inaudito sistema que establece el Señor Masdeu acerca del tiempo, de los medios y de los fines con que los Monges de Cluni se introduxeron en los Monasterios de España, y esta la espantosa pintura que hace de los Monges Cluniacenses del siglo onceno, en que florecian con el mayor crédito; sistema no solo desconocido de nuestros Escritores como confiesa el mismo, mas tambien opuesto y contrario á todos ellos; y lo que es mas, fundado sobre sola su palabra, sin apoyo de Autor ni documento alguno. Todas las expresiones con que va pro-

puesto son á la letra del Señor Masdeu en el tomo XIII. desde la *pag.* 351 hasta 355. y en el tomo XV. *pag.* 266, y 267. Juzguen ahora los Críticos imparciales, si es justo abandonar la opinion general de todos los Escritores propios, y extrangeros, autorizada con tantos diplomas Reales, por la del Señor Masdeu, fundada sobre sola su palabra, sin apoyo de Autor ni documento alguno, antiguo ni moderno.

Por lo que respeta á la historia de Aragon se han de advertir dos cosas. La primera, que la Reyna Doña Felicia, muger de Don Sancho Ramirez, no fue Francesa, sino Catalana, hija de Ermengardo tercero, Conde de Urgel, y segun otros Flamenca, hija de Hilduino segundo, Conde de Robey. Así lo previene el mismo Señor Masdeu en el tomo XII. *pag.* 391, y ahora nos dice que era Francesa. Añade en el lugar citado, que el Rey Don Sancho tuvo en Doña Felicia dos hijos, Pedro y Alonso, que le sucedieron en el Reyno, sin contar con Don Ramiro, que fue el tercero, y despues de Monge, Sacerdote y Obispo electo, le sucedio en el trono. La segunda, que la muger de Don Ramiro primero, llamada Ermisenda, con quien casó el año 1036, fue ciertamente Francesa, hija de Bernardo Conde de Bigorra, por cuyo respeto tuvieron mucho influxo los Franceses en la Corte de Don Ramiro, y de su hijo Don Sancho. De nueve Obispos que asistieron al Concilio de Jaca en el año 1063 los quatro eran Franceses, á saber, el Arzobispo de Aux, el Obispo de Oleron, el de Bigorra, el de Leiture, ó como escribe Zurita Leytora. No pudo ofrecerse ocasion mas favorable á los Franceses para introducir en Aragon, si ya no estaban introducidas, la disciplina y prácticas de sus Iglesias y Monasterios. En efecto uno

no de los decretos del Concilio Jacetano exîme á os Clérigos de los tribunales Reales, que era uno de os puntos contenidos en el gran proyecto de Cluni. En vista de lo dicho, no tenian que acalorar mucho a cabeza los Monges Cluniacenses y el Nuncio Apostólico en excogitar medios para dar á Don Sancho Ramirez muger Francesa á fin de madurar y facilitar por este medio la execucion de su gran proyecto, puesto que mucho antes se habian allanado todos los caminos con el casamiento de Doña Ermisenda madre del referido Don Sancho.

Finalmente la Carta que escribio San Odilon, Abad de Cluni, en nombre de toda su Congregacion á Paterno Abad de San Juan de la Peña, indica bastantemente la devocion que tuvo Don Sancho el Mayor, y tenia su hijo Don Ramiro al Monasterio de Cluni, y que Paterno habia estado en él, pues dándole cuenta de como habia reparado dos tablas del altar mayor, una en el lado derecho y otra en el izquierdo, las quales, le dice, estaban destruidas, como vos sabeis, *quæ destructæ erant, sicut scitis*; y no es regular que supiese Paterno cosas tan menudas si no las viera por si mismo. Todo lo qual tiene gran conexîon y armonia con haber pasado Paterno al Monasterio de Cluni á instruirse en la vida Monástica baxo el magisterio de San Odilon para establecerla en nuestros Monasterios. Publicó dicha Carta el Cardenal Aguirre en el tomo 3 de los Concilios, y se halla reproducida en el Apéndice nono del tomo V. de esta historia.

§. IV.

Del Concilio de San Juan de la Peña, celebrado en tiempo del Rey Don Ramiro primero y del Obispo de Aragon Don Sancho.

En el tomo V. desde la *pag.* 180 tratamos de este Concilio; pero habiéndolo impugnado y notado de apócrifo el Señor Masdeu, se hace forzoso vindicar su legitimidad, respondiendo á los argumentos que opone en contrario. Dicho Concilio, ó mejor el fragmento que nos ha quedado de él se conserva en el Libro gótico de San Juan de la Peña, de donde lo copiaron y publicaron Gerónimo de Blancas, *fol.* 98. y el Abad Briz Martinez *Lib.* 2. *cap.* 42, y de estos los Colectores de Concilios. Tambien se halla en el Apéndice sexto del tomo V. de esta historia, debiendo advertir que en la fecha hay una X ó decena de mas por hierro de impresion. El Autor de la Carta impresa en Zaragoza en el año 1800 con este título: *Carta de un Aragones aficionado á las antigüedades de su Reyno, á otro adicto á las opiniones poco favorables de algunos Escritores extraños*, satisfizo con mucha erudicion á los reparos del Señor Masdeu: sin embargo como una Carta suelta no es facil que llegue á manos de todos, y por otra parte se me ofrecen algunas reflexiones de nuevo, me ha parecido conveniente responder á cada una de sus objeciones, las que pueden reducirse á quatro.

La primera está concebida en estos terminos: »Por apócrifo debe tenerse un Concilio celebrado, se»gun dicen, en San Juan de la Peña, con el solo

»fin

»fin de conceder á los Monges de esta casa el sin»gular privilegio de que solos ellos perpetuamente »pudiesen ser nombrados por Obispos de Aragon" (1). *Respuesta*: Es cierto que se decretó así en el Concilio; pero que se celebrase con el solo fin de conceder á los Monges dicho privilegio es impostura manifiesta, pues consta del mismo Concilio que se celebró para tratar de la disciplina y orden Eclesiástico, y establecer lo conveniente en conformidad á los preceptos de la ley divina y á los cánones del Concilio Niceno; y confirmar lo que ya estaba predefinido y ordenado por el ínclito Rey Don Sancho el Mayor en presencia de los Obispos que allí se expresan. Las palabras con que el Obispo Presidente propuso á los demas Padres, congregados en la sala capitular de San Juan de la Peña, los objetos porque se habian juntado y de que habian de tratar, son estas: *Ita Sancius Episcopus Aragonensis exortus est loqui. Pro disciplina, & ordine ecclesiastico, cum diligenti cura ac providentia tractemus, si placet domino nostro Ranimiro Regi, ac Episcopis, Abbatibusque adstantibus, necnon etiam Monachis, & universis Clericis, ea quæ ad ordinationis tenorem pertinent, juxta divinæ legis præcepta, & Nicenorum canonum instituta; ac cum adjutorio domini, in omnem ævum mansura solidemus, sicut est prædestinatum & constitutum ab inclyto Rege Sancio, totius Hisperiæ domino, in præsentia Episcoporum subscriptorum, scilicet, Mancii* (*) *Episcopi Aragonensis,*

(1) Masdeu *tom. XV, Ilustrac. XX. num. VII. pag.* 217, *y sig.*

(*) Blancas, de quien lo han tomado otros, copió *Sancii* tomando la M. por S: Briz *Mancii*. El nombre propio es Mancio: así se llama en el Concilio de Pamplona y en todos los diplomas de *Don Sancho* el Mayor.

sis , & Sancti Pampilonensis , & Garsiæ Najarensis , & Arnulphi Ripacurciensis, & Juliani Casteliensis , & Pontii Ovetensis, & aliorum plurimorum Episcoporum.

La segunda objecion se toma de la fecha del Concilio , que señala la Era M.LXII. que corresponde al año de Christo 1024, en que no reynaba Don Ramiro. *Respuesta* : Gerónimo de Blancas , á quien siguen comunmente los Colectores de Concilios , ocurrio á esta dificultad tomando la Era del Cesar por año Christiano , como lo hacen otros Escritores en semejantes apuros ; y por consiguiente fixan la celebracion del Concilio en el año 1062 , en que ciertamente era Rey de Aragon Don Ramiro primero, y Obispo de Aragon Don Sancho. El Autor de la Carta citada afirma con toda seguridad , que en el Libro gótico de San Juan de la Peña , de donde copiaron el Concilio Blancas y Briz Martinez , está la fecha de esta forma , Era M.LXII. (Era 1092) que es el año de Christo 1054 , en que no se duda reynaba Don Ramiro ; y que dichos Autores copiaron la X sin el rayuelo por ignorar que con él vale quarenta. El uso de la X numeral con rasguillo ó rayuelo es muy freqüente en los instrumentos originales de nuestros Reyes , especialmente en los diplomas de los dos Ramiros , primero y segundo , y casi siempre está figurada en la forma en que la exhibimos. A fines del siglo XII. dexó de usarse esta nota numeral , y con el tiempo vino á perderse enteramente el conocimiento de su valor y significado , hasta mitad del siglo XVII. en que á fuerza de muchas combinaciones y de la armonia cronológica que resulta en los documentos en que se halla dicha nota , se descubrio que su valor es quarenta. En el dia es un punto demostrado en que con-

convienen todos los Antiquarios. Los Autores que ignoraron este secreto diplomático se vieron en grandes apuros para ajustar los sucesos con los tiempos, y en la precision de tomar la Era del Cesar por año de Christo; pero aun así resulta la diferencia de ocho años que se dan de mas á los sucesos, de que se han seguido muchos anacronismos y gran confusion en la historia.

Tenemos pues averiguado que en la copia mas antigua del Concilio Pinatense, de donde se han sacado las otras, está señalada la Era M.LXII. que es el año de Christo 1054, en que consta reynaba Don Ramiro, y en que el Autor de la Carta coloca la celebracion del Concilio. Solo me queda un escrúpulo, y es, que en este año no era Obispo de Aragon Don Sancho, pues aun en el siguiente lo era Don Garcia, como consta de un diploma original que citamos en el tomo V. *pag.* 158. Esto me hace sospechar que la fecha original del Concilio es la Era M.LXV (Era 1095) que corresponde al año de Christo 1057, y que el copista, no conociendo la V gótica, puso en lugar de cinco dos unidades. En dicho año ya era Don Sancho Obispo de Aragon, y aun en el anterior segun consta de la escritura alegada en el tomo VI. *pag.* 420. Los hierros de las fechas son muy freqüentes y casi inevitables en las copias, unas veces por incuria, y otras por ignorancia de los Escribientes. Los Críticos mas severos, sin notarlas de apócrifas por este motivo, procuran corregirlas, recurriendo á conjeturas y razones de congruencia. Pocos han usado mas de esta licencia que el Señor Masdeu.

La tercera objecion está concebida substancialmente en estos términos. Los Obispos Sancho de Aragon,

gon, (es Mancio) Sancho de Pamplona, Garcia de Náxera, Arnulfo de Ribagorza, Julian de Castilla y Ponce de Oviedo, cuyas firmas se notan en el Concilio de San Juan de la Peña, segun Blancas, el P. Yepes y otros Autores firmaron igualmente en el Concilio que admiten de Pamplona en el año de mil veinte y tres. ¿Como es creible pues, dice el Señor Masdeu, que todos ellos viviesen en el año de mil sesenta y dos? *Respuesta*: Los Obispos que expresa la objecion no firmaron ni se hallaron en el Concilio Pinatense; ni este los nombra sino precisamente para confirmar lo que ellos habian establecido años antes juntamente con el Rey Don Sancho el Mayor en el Concilio de Pamplona. Esta es una verdad clara y evidente, como lo demuestra la cláusula del Concilio que dexamos exhibida en la respuesta á la primera objecion. Si como el Concilio Pinatense hizo mencion de los Cánones del Concilio Niceno, hubiese nombrado algunos de los Obispos que los firmaron, podria hacerse el mismo argumento en esta forma ¿Como es creible que los Obispos que se hallaron en el Concilio de Nicea en el siglo quarto asistiesen al de San Juan de la Peña en el onceno? El argumento del Señor Masdeu es igual á este: entrambos tienen igual solidez y fuerza, y entrambos merecen una misma respuesta.

Es verdad que algunos Autores han precedido al Señor Masdeu en el error de afirmar, que dichos Obispos asistieron al Concilio Pinatense, sin otro fundamento que haber leido allí sus nombres; pero ya el Maestro Risco en la España Sagrada tomo 38 *pag.* 52 previno este descuido, y despues de probar con el texto del Concilio que aquellos Obispos solo se *nombran* en él para confirmar lo que ellos habian de-

decretado en otro Concilio en tiempo de Don Sancho el Mayor, concluye así; " Basta la leccion de »dicha cláusula (la trascribe á la letra, y es la mis»ma que dexamos exhibida) para conocer la grande »equivocacion que padecieron los Autores poniendo á »Don Ponce y á los demas Obispos del Concilio de »Pamplona, como asistentes al de San Juan de la »Peña." El mismo Concilio nos dice con toda expresion en su primera cláusula los sugetos que concurrieron á él, que fueron el Rey Don Ramiro, tres Obispos, á saber, Sancho Obispo de Aragon, y Garcia y Gomez, cuyas Sedes no se expresan, dos Abades, y todos los Monges y Clérigos del Reyno: *Præsidente glorioso Principe Ranimiro, una cum venerabilibus Episcopis Sancio, & Garsia, & Gomessano, & Abbatibus Sancti Joannis Cœnobii, scilicet, Blasius & Paternus minor: residentibus etiam universis fratribus & clericis sui regni in Capitulo prænominati Cœnobii: ita Sancius Episcopus Aragonensis exortus est loqui.* Sigue la proposicion del Obispo Sancho dirigida á los demas Padres sobre las cosas que se habian de tratar, entre ellas la confirmacion de los decretos predefinidos y ordenados en otro Concilio por el Rey Don Sancho el Mayor y por los Obispos Mancio de Aragon, Sancho de Pamplona, Garcia de Náxera, Arnulfo de Ribagorza, Julian de Castilla, y Ponce de Oviedo. El Señor Masdeu quiere que estos Prelados se hallasen presentes en el Concilio de San Juan de la Peña solo porque se nombran en sus Actas, y sobre este fundamento pudiera inferir la concurrencia de Don Sancho el Mayor, que se menciona en ellas con el mismo motivo.

La quarta objecion es la extravagancia de los títulos jamas oidos de Obispo de Aragon y Obispo

de Castilla, á que satisfacimos cumplidamente en el párrafo precedente. Solo responderemos ahora á lo que añade el Señor Masdeu. Dice que los defensores de este Concilio debieran tener por notable la inverisimilitud del título de Aragon, pues pretenden que dos años antes, en el de mil y sesenta, en otro Sínodo celebrado en Jaca, se decretó que en adelante los Prelados de esta ciudad no se atreviesen á tomar el título de Obispos de Aragon, como se supone lo habian hecho hasta entonces (1). *Respuesta*: Este argumento solo puede dirigirse contra los que admiten dos cosas, entrambas falsas; la primera que el Concilio de Jaca se celebró antes que el Pinatense en el año de mil y sesenta, y la segunda que se prohibio en él á los Obispos el título de Aragon de que habian usado hasta entonces.

Es ya cosa muy cierta y averiguada que el Concilio Jacetano se celebró en el año de mil sesenta y tres, como consta de sus Actas originales que expresan dicho año, y tambien la Era Española de 1101. que es la que le corresponde. El Señor Masdeu afirma lo mismo, y nota la equivocacion de Zurita que lo puso en el año de mil y sesenta (2). Por consiguiente aun quando el Concilio de Jaca hubiese prohibido á los Obispos el título de Aragon podria usarlo el de San Juan de la Peña, celebrado un año antes en la opinion que mas lo retrasa. Pero lo cierto es que no hubo tal decreto de inhibicion como constará á quantos lean las Actas del Concilio Jacetano. Lo que hizo este Concilio fue establecer y fixar en Jaca la Sede Episcopal, y por el mismo hecho, sin me-

(1) Masdeu *tom. XV. pag.* 228.
(2) Masdeu *tom. XIII. pag.* 248.

mediar decreto alguno, comenzaron los Obispos á usar del título de Jaca, sin abandonar enteramente el de Aragon, de que usaron repetidas veces despues del Concilio, y aun despues de trasladarse la Sede á Huesca, como lo probamos con testimonios irrefragables en el tomo V. *pag.* 128. El argumento pues va fundado en dos principios falsos, de donde no puede inferirse conseqüencia alguna contra la legitimidad del Concilio Pinatense. Resulta de lo dicho, que todas las objeciones que opone el Señor Masdeu contra dicho Concilio, excepto la incertidumbre del año en que se celebró, son infundadas y absolutamente falsas, pues ni se congregó con el solo fin de conceder á los Monges de San Juan de la Peña el que solos ellos fuesen promovidos al Obispado de Aragon, ni se hallaron en él los Obispos que asistieron con Don Sancho el Mayor al Concilio de Pamplona, ni el título de Obispo de Aragon es extraño y jamas oido, sino muy comun y usado.

§. V.

Del Panteon Real, sepulcros y epitafios del Monasterio de San Juan de la Peña.

El Monasterio de San Juan de la Peña fue sin duda el sepulcro comun de los Reyes antiguos que dominaron en Aragon hasta Don Pedro el primero que murio en el año 1104, y es el último que está allí sepultado. El cuerpo de su hermano y sucesor Don Alonso el Batallador está en la Iglesia subterránea de Montearagon, y el de Don Ramiro el Monge en el cláustro de la Iglesia de San Pedro el viejo de Huesca,

ca, como lo diximos y probamos en sus lugares respectivos (1). Casi á mitad del siglo doce casó Doña Petronila, hija del citado Don Ramiro, con Don Ramon Berenguer Conde de Barcelona, y desde esta época casi todos los Reyes estan sepultados en Cataluña, los mas de ellos en el Monasterio de Poblet de la Orden del Cister. No quiero decir que todos los Reyes y personas Reales hasta Don Pedro primero esten sepultados en San Juan de la Peña, pues hay algunos en los Monasterios de Leyre y de San Victorian, y en otros Monasterios é Iglesias, ya sea por eleccion de los mismos, ó ya por otras causas que ignoramos. El panteon Real es la sacristia antigua á donde se entra por la Iglesia. Las urnas ó sarcófagos Reales son veinte y siete, todos de piedra tosca, sin geroglíficos ni escudos de armas. Estan colocados en el fondo de la cueva contra la peña, colocados en tres órdenes de nueve cada uno; sobre los nueve del primer orden estan los del segundo y sobre estos los nueve restantes sin dexar hueco alguno. Estan á lo largo desde la peña para afuera, y así no presentan á la vista sino la frente, que verisimilmente corresponde á los pies, excepto los últimos, cuyas cubiertas pueden verse, aunque con dificultad por estar inmediatos á la bóveda que forma la misma peña.

En nuestros dias se ha fabricado el magnífico Panteon que ahora vemos, digno de las cenizas Reales que encierra y del zelo y munificencia de nuestro Augusto Monarca Carlos III. (que goze de Dios) quien mandó erigir á sus expensas este monumento en obsequio de sus ilustres progenitores. Bendixo y co-

(1) Tom. VII. pag. 18, 375, y sig.

colocó la primera piedra vestido de Pontifical á 30 de Junio del año 1770 el Doctor Don Isidoro Rubio, Abad de San Juan de la Peña. Todo él, incluso el pavimento, es de jaspes preciosos de varios colores, entre ellos uno azul con manchas blancas muy vistoso, que se traxo de Canfranc, del qual se han formado la cornisa, las dos columnas del altar y la Cruz del Santo Christo. Los sepulcros Reales han quedado sin tocarlos en el mismo sitio y forma que estaban antes. Delante de ellos se ha levantado una de las paredes del Panteon, que es la de la derecha entrando, y en ella han quedado veinte y siete espacios frente á los sepulcros, en tres lineas como estan estos, para colocar otras tantas planchas de bronce dorado con las inscripciones correspondientes. Esto es lo único que falta para perfeccionar la obra; pues aunque han trabajado las inscripciones sugetos versados en la historia y latinidad, por las dificultades que han ocurrido acerca de algunos Reyes cuyos sepulcros disputan otros Monasterios, y sobre el estilo y elegancia de los epitáfios no han merecido hasta ahora la aprobacion de los Censores, ni es facil se consiga no variando de sistema. Quizá convendria hacer otros, indicando la duda en los sepulcros controvertidos; ó formar una inscripcion general comprehensiva de todos, expresando ser este el Panteon comun de los Reyes antiguos que dominaron en Aragon y de su Real familia, cuyas cenizas se conservan en veinte y siete sarcófagos; y que los mismos Reyes testifican en sus diplomas que descansan en este sitio los cuerpos de sus padres, abuelos y bisabuelos. Sea por uno de estos medios, ó por otro, importa dar la última mano á una obra tan preciosa.

En la pared de la izquierda frente á los sepulcros

cros hay tres grandes medallones en que estan figuradas la batalla de Garci Ximenez con la Cruz que le aparecio sobre la encina, la de Iñigo Arista con la Cruz que vio en el ayre, y la jura de los Reyes de Aragon: luego á la entrada está el busto del Rey Carlos III. de medio relieve en un medallon de bronce dorado: obra de Don Joseph Estrada platero de oficio, hijo y vecino de la ciudad de Huesca. En el lienzo frente á la puerta está el altar con un Crucifixo de gran primor: la imagen es de mármol de Génova, como tambien las imágenes de la Santísima Vírgen y de San Juan Evangelista que estan á sus lados; la Cruz del Señor, las columnas y dintel, que forman el retablo, son de jaspe azul muy vistoso, obra de Don Carlos Salas, célebre Escultor, natural de Cataluña y vecino de Zaragoza. En este altar se dice una Misa por los Reyes que estan allí sepultados todos los dias en que lo permite el tiempo, y en ciertos dias del año se celebra un Aniversario solemne, á que asiste toda la Comunidad con la Capilla de Músicos.

Junto al Panteon Real, pared en medio, en una estancia que sirve de átrio á la Iglesia, está el Panteon de los Ricos-hombres del Reyno. Hay en él dos órdenes de sepulcros, trece en cada uno, aunque solo se presentan á la vista los del orden superior por estar los otros mas bajos que el pavimento. Allí descansan las cenizas de aquellos héroes inmortales, cabezas de las familias mas ilustres del Reyno, que tanto se esmeraron en su conquista. Uno de los sepulcros es de los Abarcas, y por este respeto Don Pedro Pablo Abarca de Bolea Ximenez de Urrea y Abarca, último Conde de Aranda, Capitan General de los Exércitos del Rey Católico y Presidente que fue

de

de Castilla, el qual murio en el Enero de 1798 se mandó enterrar en el referido sepulcro de sus mayores. En las paredes del atrio y del cláustro hay varias inscripciones sepulcrales de Abades, Priores y otros sugetos distinguidos.

El consentimiento general del Reyno y de todos nuestros Historiadores, las memorias del Monasterio de San Juan de la Peña, y el Panteon y sepulcros Reales tenidos y reputados por tales en todos los siglos, son testimonios irrefragables de haber sido este el sepulcro comun de nuestros Reyes; pero fuera de esto los mismos Reyes lo afirman en varios privilegios que concedieron por este respeto al referido Monasterio. En la ligarza 1. de su archivo *num.* 3 existe uno de Don Sancho el mayor, mixto de letras góticas y latinas, que puede ser original, en que juntamente con su madre Doña Ximena, y su muger Doña Mayor hizo donacion del Monasterio de Fonfrida con todas sus pertenencias al Monasterio de San Juan de la Peña, por estar allí sepultados los cuerpos de sus Padres: *ubi tumulantur parentum meorum corpora.* Su data á 21 de Abril de la Era M.LXIII. (año de Christo 1025) Firman el diploma el Rey, las dos Reynas, sus quatro hijos Garcia, Fernando, Ramiro y Gonzalo, Sancho Guillelmo Conde de Gascuña, Berengario Conde de Barcelona y Mancio Obispo de Aragon. Tambien se halla en el Libro de privilegios *fol.* 99.

En la ligarza 1. *num.* 11. se conserva un privilegio original de Don Sancho Ramirez en que hace varias donaciones al Monasterio de San Juan de la Peña, por estar allí sepultados sus padres y abuelos, y haberse de sepultar en aquel lugar el mismo Don Sancho y toda su posteridad: *Quia ibi sunt humata,*

ta corpora avorum meorum, & parentum, & ego, atque omnis posteritas mea ibi sumus sepeliendi. Y mas adelante manda que su cuerpo sea sepultado junto al cuerpo del Rey Don Ramiro su padre, y que su hijos y toda su descendencia se sepulten en el mismo lugar: *Corpus meum jubeo tumulari juxta corpus patris mei regis Ranimiri, & mando ut omnes filii mei, & omnis posteritas mea ibi sepeliantur*: y finalmente ruega á todos los nobles de Aragon que hagan lo mismo. Su data en el Monasterio de San Juan de la Peña á 15 de Mayo de la Era 1128, año de la Encarnacion 1090, en el tercero del Pontificado de Urbano II. Reynando dicho Don Sancho en Aragon y en Pamplona, su hijo Don Pedro en Sobrarve, Ribagorza y Monzon, y Don Alonso en Toledo, Castilla y Galicia: siendo Obispos, Pedro en Jaca, otro Pedro en Pamplona, Raymundo Dalmacio en Roda y en Monzon, y Bernardo primer Arzobispo en Toledo; que todas son notas coherentes. Se halla copiado en el Libro de privilegios *fol.* 488.

Don Pedro primero, á mas de conceder y firmar juntamente con su padre Don Ramiro el privilegio que antecede, en otro en que dio al Monasterio de San Juan de la Peña el lugar de Pitellas con sus términos, décimas y primicias, y el de Torres de Violada en la misma forma, confrontante con los términos de Almudebar y Prebedo, expresa que hace dichas donaciones por estar allí sepultados sus abuelos y bisabuelos, donde tambien él queria ser sepultado: *Ubi sunt humata corpora avorum proavorumque meorum, & Deo dante, corpus meum ibi volo esse sepeliendum.* Su data en la Era 1136 (año de Christo 1098) (1). Don Alonso el Batallador en el

di-

(1) Arch. de San Juan ligar. 8. n.1. y Libro de Priv. fol. 172.

diploma en que dio al Monasterio las Iglesias décimas y primicias de la villa de Tauste en el año 1108, expresa entre otras causas la de estar allí sepultados los Reyes sus progenitores: *in quo progenitores Reges, & eorum corpora humata requiescunt* (1).

En la ligarza séptima, *num.* 15, se conserva un diploma original de Don Ramon Berenguer, Príncipe de Aragon y Conde de Barcelona, donde refiere que habiendo subido al Monasterio de San Juan de la Peña en compañia de Bernardo Arzobispo de Tarragona de orden del Papa Adriano, y hallado ser verdad, como se lo habian informado al Papa, que el Abad Juan habia enagenado muchos bienes del Monasterio, lo depuso de la Dignidad, y declaró nulas sus donaciones. En este diploma dice el Príncipe Don Ramon, que dicho Monasterio era el mas ilustre del Reyno, *tam in rebus quam in legibus, eo quod ibi sint sepulta corpora Regum Aragonensium.* Su data en Huesca en el mes de Diciembre en la Era M.C.LXY, (año de Christo 1157.) Tambien se halla en el Libro de privilegios *fol.* 684. De los testimonios alegados se infiere con toda certeza, que el Monasterio de San Juan de la Peña era el sepulcro comun de los Reyes de Aragon, y que los mismos Reyes lo tenian y respetaban como sepulcro de sus Padres. Tambien se colige de algunos Reyes en particular que estan sepultados en este sitio, por afirmarlo así los instrumentos citados. Si los veinte y siete sepulcros Reales que se conservan en la forma dicha tuviesen inscripciones, podriamos saber los nombres de todos los que descansan en ellos, pero aun quan-

(1) Arch. de San Juan *lig.* 5. *n.* 2. *y Libro de Privil. fol.* 603.

do las tengan no pueden verse en los diez y ocho de la primera y segunda linea, por estar unos sobre otros como diximos, y es verisimil que con la opresion, la mala calidad de la piedra, y la mucha humedad del sitio, se hayan borrado los caracteres. Solo pueden examinarse los nueve de la linea superior, y no sin gran dificultad por su inmediacion á la peña de la cueva que forma la bóveda.

Sin embargo de no haber en el Panteon Real mas inscripciones visibles que las insinuadas, el Maestro Yepes en el tomo 3 Centuria tercera *pag.* 14 y 15 publicó una coleccion completa, de quien la ha tomado el Señor Masdeu. El modo con que ha sucedido esto es bien extraño, y conviene que lo sepa el público. A fines del siglo XVI hubo en San Juan de la Peña un Monge llamado Fr. Juan Baranguá, el qual escribio un Cartapacio de memorias relativas á su Monasterio sin orden ni concierto, y con tan enormes anacronismos aun en los sucesos mas sabidos, que desde luego se conoce su ignorancia en la historia y cronologia. Entre otras cosas escribe un catálogo de los Reyes, cuyos cuerpos éstan sepultados en dicho Monasterio, formando á su modo un elogio de cada uno con ayre de epitáfio, en que nota el año de su muerte por la Era christiana con números arabes. El título del referido catálogo este: *Infrascripta serenissimorum Regum corpora sepulta jacent in hoc Sancti Joannis de la Peña inclito Monasterio.* Donde se ve que no son epitáfios trasladados de los sarcófagos ni de otros monumentos públicos, sino una lista que formó el mismo de los Reyes que creia estar enterrados en su casa.

Poco despues el Maestro Yepes escribio la Crónica de la Orden de San Benito, y para tratar del Mo-

Monasterio de San Juan de la Peña pidio á su Abad Don Diego Juarez le comunicase las noticias conducentes á su historia, y señaladamente del Panteon Real, y de sus inscripciones. El Abad que se hallaba en Zaragoza hizo el encargo á otro Monge; este para desempeñar la comision sin trabajo ni molestia copió las inscripciones del Cartapacio indigesto de Baranguá, y por mano del Abad Juarez se dirigieron al Maestro Yepes, quien sin mas exâmen las publicó como copiadas de los sepulcros. El Padre Moret, que como refiere el mismo, reconocio no menos que tres veces el Panteon Real de San Juan de la Peña, solo pudo ver y trasladar las inscripciones de las urnas que estan en la linea superior; y viendo la equivocacion del Maestro Yepes, la advirtio, y previno al público, que las inscripciones que estampó en su Crónica no son traslado de las que se hallan en los sepulcros Reales, ni sacadas de algun instrumento público sino un catálogo ó memoria de los sepulcros Reales que pretende tener aquella casa, hecho por algun Monge de ella.

¿Quien creyera que despues de este desengaño tan claro y manifiesto, el Señor Masdeu, que tiene bien leido á Moret segun la freqüencia con que lo cita, habia de colocar en su Coleccion de lápidas, y tomar por objeto de sus censuras unas inscripciones imaginárias, que ni exîsten ni han exîstido jamas en parte alguna? Causa compasion ver el calor y empeño con que este Crítico se fatiga dando golpes con su vara censória para destrozar unas lápidas sepulcrales, que todavia no se han cortado de la cantera, y borrar unos epitáfios, grabados en los espacios imaginarios á donde no pueden llegar sus tiros. Tales son las trece inscripciones lapidárias que re-

produce y censura el Señor Masdeu en el tomo IX, desde la *pag.* 50 hasta la 107, como exîstentes en los sepulcros Reales de San Juan de la Peña. Las condena todas por apócrifas, puestas allí en tiempos muy posteriores á las fechas por algun Monge del mismo Monasterio, que quiso honrar con inscripciones modernas los sepulcros antiguos de los Reyes y Reynas. A todas ellas pone tres notas, que son, el uso de la Era christiana en lugar de la Española, el señalar las fechas con números Arabigos, que no comenzaron á usarse en lápidas hasta el siglo trece, y el ser todas de una mano como lo convence su estilo. Dichas notas son ciertas, pero el argumento que se hace con ellas va fundado en el supuesto falso de hallarse grabadas dichas inscripciones en los sepulcros Reales; pero siendo como son unas simples memorias que escribio originalmente Baranguá á fines del siglo decimo sexto, sin copiarlas de los sepulcros, ni para grabarlas en ellos, claro está que todas deben tener un mismo estilo, y señalar las fechas mortuarias por los años de Christo, y con números Arábigos, conforme al uso de su tiempo. Todas las inscripciones lapidarias que exîsten en San Juan de la Peña anteriores al siglo trece, que son muchas, y aun las de los siglos inmediatos expresan la Era Española con números Romanos.

Los sepulcros Reales de la linea superior, que son los que pueden verse, usan constantemente de la Era Española y de los números Romanos. Pondremos tres que publicó el Padre Moret copiados por el mismo de sus originales, y luego los que trae el Señor Masdeu para que vean los Lectores la gran diferencia que hay entre unos y otros, y que aquellos *estan* libres de las notas con que los impugna este

Crí-

Crítico. El primero es del Rey Don Ramiro, y dice así: *Hic requiescit Ranimirus Rex, qui obiit VIII Idus Maii die V. feria*..... Falta la Era, que seria M.C.I. que corresponde al año de Christo 1063, en que consta fue la muerte de Don Ramiro, y en que puntualmente incidió en Jueves el dia ocho de Mayo que señalan los Historiadores y tambien el epitáfio. El de Baranguá publicado por Yepes y reproducido por el Señor Masdeu dice así: *Hic requiescit famulus Dei Ranimirus Rex: obiit anno* 1018. Esta fecha sobre señalarse por los años de Christo y con números arábigos anticipa la muerte de Don Ramiro 45 años (1). El segundo epitafio es del Rey Don Sancho Ramirez en cuyo sepulcro segun lo publicó Moret se halla así: *Hic*..... *Rex Sancius Ra*..... *AXII.* En la primera laguna diria *requiescit*: en la segunda estaba la Era, de la qual se conserva la parte inferior de una X, otra entera y dos unidades, y parece debe ser M.C.XXXII, que corresponde al año 1094, porque en este murio Don Sancho en el sitio de Huesca. La memoria de Baranguá publicada por Yepes, y reproducida por el Señor Masdeu es esta: *Hic requiescit famulus Dei Sancius Rex, cujus jussu corpus Sancti Indaletti, discipuli Sancti Jacobi, fuit ex Almeria ad Ecclesiam Sancti Joannis de Pinna translatum, quod ea qua decet reverentia habetur in altare majori dictæ Ecclesiæ. Obiit anno millesimo quinquagesimo octavo in obsidione Oscæ, cuius corpus ab Ecclesia Montisaragonum fuit translatum in Monasterium Sancti Joannis de Pinna ubi nunc jacet.* Se ve claro que no es epi-

(1) Moret *Invest. lib. 3. cap. 2. §. 3.* Masdeu *tomo IX. pag. 97.*

epitáfio sino una memoria histórica con el error de anticipar la muerte de Don Sancho 36 años (1).

El tercer epitáfio copiado de la lápida, y publicado por el P. Moret es de la Infanta Doña Isabel, hija de Don Pedro Sanchez, y dice así: *Hic requiescit famula Dei Elisabet filia Regis Petri Sañ. quæ obiit* Era T.C.XI. la que corresponde al año 1103 en que murio, poco antes que su padre. El que traen Yepes y el Señor Masdeu es este: *Hic requiescit famula Dei Isabela filia Regis Petri, quæ etiam teneris annis obiit simul cum fratre Petro Infante anno* 1086 (2). El cotejo de estas inscripciones demuestra que las que se hallan en los sepulcros Reales van acordes con la historia en señalar los años en que murieron los Príncipes, usando para ello de la Era del Cesar ó Española y de números Romanos, conforme á la costumbre de la edad en que se formaron; y que Baranguá no se tomó el trabajo de copiarlas, sino que compuso sus memorias usando de la Era christiana y de números arábigos segun el estilo de su tiempo; en lo que obró muy bien, y solo es reprehensible por los muchos y enormes hierros que comete en materia de cronologia. Ya que el Señor Masdeu no quisiera deferir al testimonio de Moret, nada sospechoso en esta parte, quien reconocio tres veces el Panteon y epitáfios Reales de San Juan de la Peña, debio por lo menos pararse, y tomar informe de quien pudiera darlo, antes de tomar la pluma para censurar con tanta acrimonia unas inscripciones, que no exîsten, sin mas fruto que desacreditar los monumentos de uno de los Monasterios mas ilustres y res-

(1) Moret *en el lug. cit.* Masdeu *tom. IX. pag.* 105.
(2) Moret *en el lug. cit.* Masdeu *allí pag.* 107.

respetables de España, y cubrir de tinieblas la historia en vez de ilustrarla.

Ya desde la Prefacion del tomo IX comenzó á disparar los tiros de su crítica contra el Monasterio de San Juan de la Peña, atribuyendo á sus antigüedades defectos que no tienen. Porque á mas de prevenir allí, que los sepulcros Reales de dicho Monasterio tienen sus epitafios con números arábigos desde el siglo octavo hasta el onceno, y que señalan las fechas por la Era christiana en lugar de la Española, contra la costumbre de aquellos tiempos; entrambas cosas falsísimas como hemos demostrado, y pueden ver ocularmente quantos quieran exâminar la cosa por sí mismos: sobre esto le imputa otro defecto igualmente falso. Hablando este Crítico en el número tercero de la citada Prefacion del lenguage en que se escribian nuestras memorias lapidárias afirma, que hasta mitad del siglo trece se escribieron todas en idioma latino, y que las que se hallan en castellano con fechas mas antiguas se ve claramente que son hechuras modernas, quales son las que se hallan en algunos Monasterios, entre ellos en el de San Juan de la Peña.

¿De donde habra sacado el Señor Masdeu, que en este Monasterio hay memorias lapidárias en idioma castellano con fechas anteriores á la mitad del siglo trece? ¿Por que no cita alguna, ya que no en la Prefacion, en el discurso de su obra, como lo hace con las de otros Monasterios? Las que reproduce en ella, aunque imaginarias, son todas latinas: las que realmente exîsten anteriores á dicha época, y aun las pertenecientes á los siglos catorce y quince lo son tambien, sin que haya tan sola una memoria lapidária, ni aun una palabra en castellano. Tengo por cier-

to

to que si el Señor Masdeu se hubiese informado de algun sugeto inteligente como lo exige la crítica, ya que no pudo inspeccionar la cosa por sí mismo, no hubiera proferido una especie tan calumniosa y agena de toda verdad.

Para comprobacion de lo dicho y satisfaccion de los Lectores publicamos algunas inscripciones de las muchas que se hallan, y estan patentes á los ojos de todos en el atrio y cláustro del Monasterio antiguo de San Juan de la Peña, copiadas todas por mi mano. Comienzan en el siglo décimo, porque en los lugares expresados no he visto mas antiguas, y las de los sepulcros Reales de la primera y segunda linea en que es verisimil las haya, no pueden verse por estar unos sobre otros en la forma dicha. Todas ellas estan con letras mayúsculas de los tiempos á que pertenecen, y las mas con Góticas, cuyo uso se conservó en las memorias lapidárias por mas tiempo que no en las escrituras.

SIGLO X.

INSCRIP. I. Año 983.

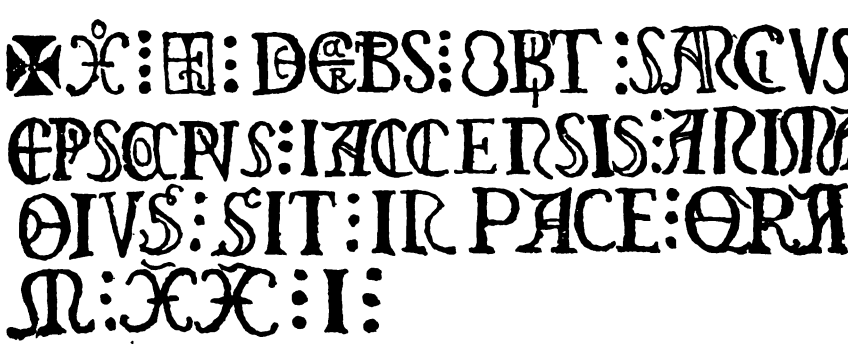

Esto es: Decimo Calendas *Decembris obiit Sanc-*
cius

cius Episcopus Jaccensis: Anima ejus sit in pace, Era 1021 (año de Christo 983). Esta inscripcion está en la pared de la Iglesia en la parte exterior que cae al cláustro: la publicamos con los caracteres y cifras que presenta la lápida, por constar de ella un Obispo que añadimos al Catálogo. Es la misma que se halla en la *pag.* 107 de este tomo.

INSCRIP. II. y III. Año 1063, y 1094.

Son las de los Reyes Don Ramiro primero y Don Sancho Ramirez, exhibidas en este mismo Párrafo, y por lo tanto no se repiten.

INSCRIP. IV. Año 1075.

✠ HIC: REQVIESCIT: SERVVS: DEI: ABBAS: AQVILINVS: QVI: OBIIT: IN: ERA: M: C:XIII: ANIMA: EIVS: REQVIESCAT: IN PACE: AMEN.

Dice: *Aquí descansa el Siervo de Dios el Abad Aquilino, que murio en la Era* 1113 (año de Christo 1075) *su alma descanse en paz. Amen.* Está en la capilla de San Victorian del cláustro. El nombre del Abad Aquilino es famoso y respetable en los instrumentos de aquella época: en algunos de ellos se llama Varon santísimo. El Rey Don Sancho Ramirez lo envio por su Embaxador á Roma al Papa Alexandro II. como lo dice el mismo en el privilegio *Ob honorem*, en que lo llama varon venerable.

INSCRIP. V. Año 1085.

✠ HIC REQVIESCIT : SANCIVS : ABBAS : ISTIVS : LOCI : QVI : OBIIT : IN ERA: T.C.XXIII:

Aquí descansa Sancho, Abad de este Monasterio, que murio en la Era 1123 (año de Christo 1085). Este Abad fue sucesor de Aquilino, y pasó á Roma enviado del Rey Don Sancho Ramirez al Papa San Gregorio VII, como consta del citado privilegio, *Ob honorem*, por los asuntos que en el se expresan.

SIGLO XI.

INSCRIP. VI. Año 1089.

✠ HIC : REQVIESCIT : FAMVLVS : DEI : SENIOR : FORTVNIO : ENNECONIS : PRINCIPIS: SERENISSIMI : REGIS : DÑI : SANCII : FIDELISSIMVS : QVI : OBIIT : IN : ERA : M:C:XXVII: DIE : VERO : KS. IANVARII : QVISQVIS : HEC: LEGERIS: MEMORARE: NE : DESIS.

Vertida al castellano dice así : *Aquí descansa el siervo de Dios Senior Fortunio Iñiguez, vasallo fidelisimo del Rey Don Sancho, Principe serenisimo : murio el dia primero de Enero de la Era* 1127 (año de Christo 1089). *Tu que lees esta memoria no ceses de orar por él.* Está junto á la puerta de la Iglesia á la parte de afuera. Dicho Fortunio murio cinco años antes que el Rey Don Sancho Ramirez, de quien fue vasallo fidelísimo. El mencionado Baranguá despues del Catálogo que compuso de los Reyes, cuyas ce-

nizas pretende tener su Monasterio, puso en su Cartapacio algunas inscripciones legítimas que copio de los sepulcros de otros personages. Una de ellas es esta, aunque por la dificultad de los caracteres y su poca inteligencia escribio *Veneris* en lugar de *Kl. Januarii*, y en la Era puso una L en lugar de la C que hay en la lápida. La reproduxo y tiene por legítima el Señor Masdeu (1).

INSCRIP. VII. Año 1091.

✠ HIC : REQVIESCIT : FAMVLVS : DEI : SENIOR : LOPE : GARCEZ : QVI : OBIIT : IN : ERA : MILLESIMA : CENTESIMA : VICESIMA : NONA : PRIDIE : KLS. APRILIS : ANIMA : EIVS : REQVIESCAT : IN PACE : AMEN :

Aquí descansa el siervo de Dios Senior Lope Garcés, que murio en el último dia de Marzo de la Era 1129 (año de Christo 1091). En los diplomas de Don Sancho Ramirez se hace mencion de Lope Garcés, uno de los Seniores y Ricos-hombres de Aragon. En el año 1086 era Senior en Lerin y en Uncastillo, segun el privilegio que publicamos en el tomo VII. *pag.* 457. y en 1090, un año antes de su muerte, lo era en Uncastillo y en Ruesta, como consta del privilegio *Ob honorem*.

SIGLO XII.

INSCRIP. VIII. Año 1103.

A este año pertenece la inscripcion sepulcral de

(1) Masdeu *tom. XV. pag.* 374.

la Infanta Doña Isabel, hija del Rey Don Pedro Sanchez puesta en la *pag.*

INSCRIP. IX. Año 1122.

IN HAC TVBA REQVIESCIT
DOPNA EXIMINA:
CVIVS FAMA PRENITESCIT
HISPANIE LIMINA.
REGIS SANCII FVIT NATA
FELICIA QVE ME FECIT.
RODERICO COPVLATA,
GENTES QVEM VOCANT CID.
HEC IN ERA M (illesima
FVIT HIC TVMVLATA,
CENTVM ET SEXAGESIMA:
FVERAT SED BALSAMATA:
MARCII NONIS SED SEPVLTA.
MANEAT CVM GAVDIO
BONA QUIA FECIT MVLTA
PRESENTI CENOBIO.

Dice: *En esta tumba descansa Doña Ximena, cuya fama resplandece por toda España. Doña Felicia hija del Rey Don Sancho la honró con este sepulcro. Estuvo casada con Don Rodrigo á quien las gentes llaman el Cid: fue embalsamada y sepultada á siete de Marzo de la Era* 1160 (año de Christo 1122). *Goze de la eterna bienaventuranza, pues bizo tanto bien á este Monasterio.* Me he conformado con el Señor Masdeu en la version de esta inscripcion; pero puede dudarse si el año 1122, que señala por la Era, es el de la muerte de Doña Ximena que pone Berganza en 1104. ó mejor el de su la-

traslacion y sepultura en San Juan de la Peña, habiendo sido antes embalsamada. Esta inscripcion estaba grabada en una piedra en la puerta de la Iglesia: en el último incendio quedó ilegible, pero se conserva copia auténtica. La trae el Señor Masdeu en el tomo IX. *pag.* 394, quien la califica de legítima; *segun todas las señales*, dice, *es antigua y sincera*: lo mismo diria de todas las inscripciones de San Juan de la Peña, si en vez de cargar su Coleccion lapidária con las que no exîsten ni han exîstido, la hubiese enriquecido con las que se hallan en este Monasterio.

INSCRIP. X. Año 1169.

✻ NONIS DECEMBRIS : OBIIT : IOHANNES DE BOTAIOLA : CLAVIGER : MAIOR : E : M.CC:VII:

En el dia cinco de Diciembre de la Era 1207 (año de Christo 1169) *murio Juan de Botayola, Clavero mayor.*

SIGLO XIII.

INSCRIP. XI. Año 1202.

✻ XIII : KLAS : SEPTEMBRIS : OBIIT : MARTINVS PRIOR : ERA : M.CC:XL:

El dia 20 *de Agosto de la Era* 1240 (año de Christo 1202) *murio Martin, Prior.*

INSCRIP. XII. Año 1214.

✻ XVI : KAL : IVLII : OB : AZENARIVS : PRIOR : E : M : CC : LII :

El

El dia 16 *de Junio de la Era* 1252 (año de Christo 1214) *murio Aznar, Prior.*

INSCRIP. XIII. Año 1228.

✻ XV. KAL. NOVEMBRIS. OBIIT. PRIOR. BIBIANVS. ERA. M. CC. LXVI.

A 18 *de Octubre de la Era* 1266 (año de Christo 1228) *murio el Prior Bibiano.*

INSCRIP. XIV. Año 1248.

✻ VI. IDVS. DECEMBRIS. OBIIT. ARNALDVS. HELEMOSINARIVS. ERA. M. CC. LXXXVI.

En el dia ocho de Diciembre de la Era 1286 (año de Christo 1248) *murio Arnaldo, Limosnero.*

INSCRIP. XV. Año 1275.

✻ VII. KAL ⁝ IVLII ⁝ OBIIT ⁝ MICAEL ⁝ DE ⁝ XAVIERRE ⁝ DIACHONVS ⁝ ET ⁝ HELEMOSINARIVS ⁝ MAIOR ⁝ E ⁝ M ⁝ CCC ⁝ XIII ⁝ ANIMA ⁝ EIVS ⁝ SIT ⁝ IN ⁝ PACE ⁝

El dia 25 *de Junio de la Era* 1313 (año de Christo 1275) *murió Miguel de Xavierre, Limosnero mayor: su alma descanse en paz.*

SIGLO XIV.

INSCRIP. XVI. Año 1301.

DÑVS PETRVS DE SETIERA ABBAS

IS-

ISTIVS LOCI FECIT FIERI HANC SCHALAM LAPIDEAM, ERA M. CCC. XXXIX. ET TV QVICVMQVE FIDELIS, QVI ASCENDIS ET DESCENDIS PER HANC SCHALAM, ORA PRO IPSO, ET DIC DEVOTE PR. ÑR. ET AVE MARIA CVM. REQVIEM ETERNAM.

Dice : *Don Pedro de Setiera Abad de este Monasterio hizo construir esta escala de piedra* en la Era 1339 (año de Christo 1301). *Tu que subes y baxas por esta escala, ruega á Dios por él, diciendo el Padre nuestro, el Ave Maria, y requiem eternam.* Se conserva la escala y en ella la inscripcion.

INSCRIP. XVII. En el mismo año.

✻ ANNIS SI MILLE TRECENTIS IVNGITVR VNVS,
SCIRE LVPI FERRENCH POTERIS PLORABILE FVNVS.
EXIIT A MVNDO
SEPTEMBRIS SOLE SECVNDO,
QUO LACRIMAS FVNDO,
CVIVS NECE PECTORA TVNDO. C.X.C.

Dice así : *En el dia dos de Septiembre del año mil trescientos y uno sucedio la deplorable muerte de Lope Ferrench, y por ella explico mi dolor llorando é hiriendo mi pecho* : las tres últimas letras seran cifra del nombre del Autor. Está en el atrio sobre el sepulcro de los Abarcas. Esta inscripcion es la primera que señala los años por la Era Christiana. Adviértase que el nombre del mes está en cifra, y que puede leerse *Octobris* en lugar de Septembris.

INS-

INSCRIP. XVIII. Año 1325.

✠ XVII. KL. DECEMBRIS : OBIIT TOTA LVPI : DE LARRABA : SOROR : DN̄I : LVPI ABBATIS CENOBII: ISTIVS : ERA. M : CCC : LXIII.

El dia quince de Noviembre de la Era 1363 (año de Christo 1325) *murio Doña Toda de Lupo ó Lopez de Larraba, hermana de Don Lupo Abad de este Monasterio.*

INSCRIP. XIX. Año 1330.

✠ XVIII. KS. SEPTEMBRIS OBIIT DOMINICVS DE VALLE, PRIOR DE CIELLA, QVI HABET DVO ANIVERSARIA ERA M. CCC. LXVIII.

El dia quince de Agosto de la Era 1368 (año de Christo 1330) *murio Domingo del Valle Prior de Cillas, el qual tiene fundados dos Aniversarios.*

INSCRIP. XX. Año 1370.

✠ VII. KAL. DECEMBRIS OBIIT BARTHOLOMEVS SANCII SACRISTA ANNO DN̄I. M. CCC. LXX. ✠

Dice: *A 25 de Noviembre del año del Señor* 1370 *murio Bartolome Sanchez, Sacristan.*

INSCRIP. XXI. Año 1400.

✠ X SECVNDO KAL. MADII OBIIT IORDANVS EXIMINI DE NOGA CLAVIGER MAIOR ANNO M. CCCC.

A

A veinte de Abril del año del Señor 1400 *murio Jordan Ximenez de Nogara, Clavario mayor.*

SIGLO XV.

INSCRIP. XXII. Año 1405.

✻ IDVS NOVEMBRIS OBIIT PETRVS ĒXI. DE RVSTA PRIOR
FONTIS FRIGIDI : ANNO NATIVIT. DŃI. M.CCCC.V.

A trece de Noviembre del año de la Natividad del Señor 1405 *murio Pedro Ximenez Prior de Fonfria.* Esta inscripcion, y todas las otras en que no se advierte otra cosa, estan en las paredes del cláustro del Monasterio antiguo de San Juan de la Peña. Los títulos de Prior Mayor, Prior de Fonfria, Prior de Cillas, Clavario, Limosnero y Sacristan expresados en las inscripciones, eran Dignidades del Monasterio, de las quales se conservan algunas. Las damos sin diptongos por estar así en los originales; y si los tuviesen serian modernas, porque todas las Escrituras de este Reyno de los siglos á que pertenecen dichas inscripciones carecen de diptongos, como lo prevenimos en el Prólogo del tomo sexto. Pudiera publicar mas de cinquenta, pero baste decir que todas estan al estilo de estas. En ellas podran ver los Lectores, y mejor en las piedras originales los que tengan proporcion para reconocerlas, que todas estan en idioma latino, todas con números Romanos, aun las que pertenecen á los siglos en que, segun el Señor Masdeu, eran corrientes en las memorias lapidárias de España el idioma castellano y los números arábigos; y que la Era Christiana que segun este Crí-

tico se usó aunque pocas veces antes del siglo XIII. y en este con alguna freqüencia (1) no se halla en ninguna inscripcion de San Juan de la Peña hasta principios del siglo XIV. y aun en este son mas las que señalan los años por la Era española.

§. V.

Del archivo de San Juan de la Peña: vindícanse sus documentos.

No satisfecho el Señor Masdeu con satirizar las memorias lapidárias de San Juan de la Peña del modo mas injusto, atribuyéndole las que nunca han exîstido, dirige su vara censoria contra su archivo, y en dos golpes lo destruye todo dexándolo sin autoridad ni crédito. El primer golpe lo da con estas palabras. »Acerca de los documentos de San Juan de la Peña »en particular debe asentarse por principio cierto, que »todos los que llevan fecha mas antigua del año nove»cientos y veinte, son seguramente apócrifos, pues »hasta despues de dicho año no se fundó el Monas»terio" (2). En el párrafo segundo de este Capítulo dexamos probado que el Monasterio de San Juan de la Peña se erigio antes de mitad del siglo nono con Abad y Cenobitas, ya fuesen Monges, ó ya Clérigos que vivian regularmente baxo la obediencia de su Prelado. Pero aun quando se fundase despues del año novecientos y veinte ¿que repugnancia halla el Señor Masdeu en que dicho Monasterio tenga documentos an-

(1) Masdeu *tom. IX. en la Prefacion.*
(2) Masdeu *tom. XV. pag.* 103.

anteriores á su fundacion, para condenarlos sin otro motivo *por seguramente apócrifos*? ¿No pudieron trasladarse de otras partes para conservarlos en su archivo, especialmente de otros Monasterios que se le unieron y anexâron con sus rentas y derechos? Si esta sentencia, tan severa como injusta, hubiese de recaer sobre todos los documentos, cuya fecha es anterior á las Iglesias y Monasterios en que se conservan, seria preciso trastornar la Historia de España y aun la de todas las Naciones, como diximos en otra parte.

El segundo golpe es mas cruel y sangriento. ¿*Quien no sabe* (dice el Señor Masdeu) *quan cargado está de papeles apócrifos el Archivo Pinatense*? (1) En pocas palabras ha desacreditado el archivo mas autorizado y auténtico del Reyno de Aragon, respetado de todos los Historiadores y Antiquarios propios y extrangeros, y hecho sospechosos los preciosos documentos en que tienen afianzados, el Monasterio sus derechos y pertenencias, la primera nobleza el esplendor y blasones de sus familias, el Reyno sus glorias, y muchas de sus regalias los Soberanos, para cuya comprobacion han recurrido algunas veces al archivo de San Juan de la Peña. Si este Crítico hubiese notado de apócrifos algunos instrumentos en particular, no podriamos quexarnos, pues los hay en todos los archivos; nos quedaba el arbitrio de exâminar sus fundamentos; y no perjudicaba á los auténticos y legítimos; pero la asercion vaga de que dicho archivo está cargado, y muy cargado de papeles apócrifos, sin determinar ninguno, induce sospecha sobre todos. Los rivales de nuestras glorias, y

(1) Masdeu *tom. XII. pag.* 69.

los que interesen en negar algun documento diran citando al Señor Masdeu, que el archivo Pinatense está muy cargado de papeles apócrifos: bien que los sugetos imparciales y sensatos sabran juzgar el aprecio que merece el libre dicho de un Autor, que con descrédito del mismo Monasterio atribuye á sus piedras unas inscripciones disparatadas llenas de anacronismos, sin informarse antes de la verdad, y despues de haber prevenido el P. Moret, que no hay tales inscripciones lapidárias.

El archivo de San Juan de la Peña es uno de los mas respetables, y el mas copioso que tenemos en el Reyno de Aragon. Hay documentos de todos los siglos desde el nono; pero en mi juicio los mas son trasuntos, aunque antiquísimos, hasta mediado el undécimo, en que comienzan á ser freqüentes los originales. Algunos privilegios del Rey Don Sancho Ramirez lo son indubitablemente. A mas de los pergaminos sueltos hay dos Cartularios de vitela en que estan copiados los instrumentos, el Libro de San Voto, y el Gótico, llamado así por ser góticos sus caracteres, á excepcion de las últimas escrituras que son de otra mano y de letra mas moderna. Hay tambien otro Cartulario moderno en dos volumenes, que llamamos libro de privilegios en que estan copiados los del archivo; obra de Don Juan Fenero Abad del mismo Monasterio. Por el reconocimiento jurídico que de orden de la Diputacion del Reyno se hizo de varios documentos de este archivo ante el Doctor Don Gregorio Xulve, Regente de la Real Chancilleria de Aragon el año de 1675 consta que exîsten algunos de letra gótica, la que se abrogó para los Reynos de Leon y Castilla, substituyendo en su lugar la francesa, en el año 1090, quando ya en Aragon las

co-

conexîones y trato freqüente con los Franceses habian introducido poco á poco los caracteres galicanos, al principio mezclados con los góticos, como se ve en muchas Escrituras de los siglos once y doce, mixtas de entrambos alfabetos, hasta que vino á prevalecer el galicano, en la forma que diximos en el tomo quinto *pag.* 192.

Los Escritores Aragoneses se lamentan mucho de los daños que ha sufrido el archivo de San Juan de la Peña en los incendios del Monasterio, y atribuyen á estas desgracias la falta de memorias individuales relativas al origen y principios del Reyno. Tres son los incendios notables de que tenemos noticia: el primero sucedio poco despues de la fundacion del Monasterio, y por lo tanto solo pudieron perecer las Escrituras anteriores á la irrupcion de los Arabes, y las pertenecientes á los tiempos inmediatos. El segundo acontecio en el año 1494, y aunque Blancas lo supone tan general como el primero, es cierto que se preservaron por diligencia de los Monges muchas Escrituras antiguas, algunas de ellas Góticas, como consta de las que vio y cita el mismo Blancas y del reconocimiento jurídico ya mencionado. El P. Daniel Papebroquio en la calificacion de las Actas de San Voto y Felix, por no tener noticia del citado reconocimiento del archivo de San Juan de la Peña, creyó que habian perecido en los incendios todas sus Escrituras; principio igualmente falso que perjudicial al Reyno de Aragon, de donde infiere, que las memorias y documentos exîstentes en dicho archivo son posteriores al año 1494, en que supone el último incendio; cuyo dictamen es infundado como lo prueba con sólidas razones el Maestro Risco en el tomo XXX de la España Sagrada *pag.* 416.

El

El tercer incendio sucedio el Domingo de Carnestolendas, dia 24 de Febrero del año 1675, en que se salvó todo el archivo. Pondremos á la letra la Carta que seis dias despues escribieron el Prior Mayor y Real Monasterio de San Juan de la Peña al Cabildo de la Santa Iglesia del Pilar de Zaragoza, dándole noticia de lo ocurrido en dicho incendio, la que se halla en el archivo de la Iglesia del Pilar en el Libro de *Gestis* de dicho año *fol.* 107. y es del tenor siguiente. = Illmo. Señor: Muy presente tendrá VS. en su alta consideracion el incendio, que ha pasado en estos dias por nuestra Real Casa; en menos de una hora se consumieron Monasterio, Iglesia, y Sacristia con todo el adorno de ella. Ha sido nuestro Señor servido de preservar del fuego las sagradas Reliquias, y el venerable Archivo. Esto ha librado la infinita misericordia por medio de los Monges que se expusieron al peligro manifiesto para que no pereciera lo que no se podia restaurar. Esta antiquisima fábrica comenzó sus glorias con la intercesion de la Sacratisima Vírgen del Pilar (como dice el Señor Abad Don Juan Briz). Mucho interesa VS. en su reedificacion, por lo qual esperamos de la grandeza de VS. favorezca nuestros deseos, que se dirigen, á que Dios quede servido en nuestra sagrada Cueva. Nuestro Señor guarde á VS. en su mayor exaltacion. Santa Cilia y Marzo 2 de 1675. = Illmo. Señor. B. L. M. de VS. con rendido obsequio Fr. Miguel Aragués Prior Mayor de Claustro. = Por mandado del Señor Prior Mayor y Real Monasterio de San Juan de la Peña Fr. Juan Martin Secretario.

Aunque dice la Carta que el incendio fue tan rápido y executivo que en menos de una hora consumio el Monasterio, Iglesia y Sacristia se ha de en-

ten-

tender de las maderas y otras materias de facil combustion, porque en el dia se conservan íntegras las paredes de la Iglesia y de la Sacristia en que está el Panteon Real, el cláustro principal y buena porcion de otras oficinas, que todo es de canteria, y está dentro de la cueva á cubierto de la peña. En el mismo año 1675 se dio principio con licencia de su Magestad al Monasterio nuevo, que se acabó en el de 1714. Para cuya fábrica se aplicaron las rentas de la Abadia, que estuvo vacante quarenta y dos años. Está en la llanura del monte, rodeado de altos pinos á media hora corta del Monasterio antiguo. La fábrica es de bella arquitectura, aunque no se ha executado todo el plan, los cláustros muy espaciosos, y la Iglesia magnífica y perfectamente acabada, á que corresponden sus altares y ornato. La silleria del Coro en que está historiada con mucho primor la vida de San Benito, es la mejor del Reyno. Hízola Pedro Onofre en el año 1703, como se ve en la segunda silla de la entrada en que dexó grabado su nombre. El Monasterio se compone del Señor Abad, que es bendito y mitrado, y de veinte Monges, los diez Dignidades y Priores, y los otros diez Claustrales, pero todos residentes en el Monasterio. Hay tambien Capilla de Músicos; y así los divinos Oficios y quanto pertenece al culto de Dios se hace con mucha magestad y magnificencia.

La ocasion de escribir esta historia me ha puesto en el empeño de vindicar aquellos puntos que tienen alguna conexîon con mi objeto; remitiendo la defensa de otros muchos en que ofende el Señor Masdeu los intereses y glorias de este Reyno á algun noble Aragonés que quiera emplear sus talentos y pluma en obsequio de la patria. Reconozco la superio-

ri-

ridad del contrario, pero la justicia de la causa es tan clara que basta qualquier Abogado para los Lectores imparciales que han de juzgar por las razones y documentos que alegan las partes, y no por su autoridad y nombre. No es necesaria mucha erudicion ni grande eloqüencia para hacer ver á los Jueces que se engaña el Señor Masdeu en afirmar, que ninguna historia habla de Don Gonzalo hijo quarto de Don Sancho el Mayor mencionándolo todas: que el diploma de Don Sancho el Mayor, ó Concilio de Leyre en que se refiere la introduccion de la Reforma Cluniacense en San Juan de la Peña por medio de Paterno y sus Compañeros, no nombra á Berengario Conde de Barcelona, ni la Curia Romana por mas que lo diga este Crítico: que el título de Obispo de Aragon, jamas oido en su dictamen, es muy freqüente en las historias y documentos: que los Obispos de Pamplona, Náxera, Ribagorza, Oviedo y otros no se nombran en el Concilio Pinatense como concurrentes á él, sino para confirmar lo que ellos habian decretado en otro Concilio: que las inscripciones que supone grabadas en los sepulcros Reales de San Juan de la Peña, ni exîsten ni han exîstido en ellos: que las memorias lapidárias que dice hay en este Monasterio anteriores al siglo trece, escritas en castellano, con la Era Christiana y números arábigos, son imaginarias, pues todas estan en *idioma* latino, con la Era Española y con números *Romanos*. Todos estos puntos son de hecho, y de unos hechos que exîsten en el dia, y pueden comprobar quantos quieran ver y exâminar las lápidas é instrumentos. De otro modo no me atreveria á impugnar á un Escritor que ha merecido el concepto de la Nacion, cuyos talentos, erudicion y crítica venero como

mo el que mas. El temor á las invectivas y sátiras con que este Crítico ha procurado rediculizar á los que se han opuesto á su dictamen, tiene suspensas y acobardadas algunas plumas : yo las preveo, pero el amor de la verdad y de la patria pesan mas en la valanza de mi estimacion que no estos temores y respetos. Si logro desengañar al público y consolidar las glorias del Monasterio Pinatense y del Reyno de Aragon, combatidas con imposiciones y falsedades evidentes, qualquiera sacrificio me será leve y gustoso.

CAPITULO XXI.

DEL CONVENTO DE MISIONEROS DE Nuestra Señorā del Pilar de Padres Mercenarios de la villa de Embun.

A principios del siglo XVII. vivia en Zaragoza un hidalgo rico y virtuoso llamado Martin Climente, natural de Embun, devoto especialísimo de Nuestra Señora del Pilar. Para satisfacer á su devocion hizo pintar la Santa Imagen sobre la Columna segun se halla en su Capilla en un quadro grande y de buen pincel. En el año 1629 se lo pidieron prestado los Padres Mercenarios del Convento de San Lázaro de Zaragoza para colocarlo en un altar de el cláustro en las fiestas que celebraron por la concesion de la Misa y Oficio propios de San Pedro Nolasco. Al pasarlo por el puente de piedra dos hombres de buen pulso lo arrebató de sus manos la violencia del viento, que lo llevó Ebro abaxo hasta el

puente de tablas, como media vara sobre las aguas; desde allí retrocedio como unos veinte pasos en la forma dicha, y remontándose en el ayre fue á parar á uno de los balcones del palacio Arzobispal sin mojarse ni padecer lesion alguna, con asombro de los expectadores que fueron muchos. Así lo refieren el Doctor Don Felix Amada en el Libro de los milagros de Nuestra Señora del Pilar, y el P. Echeverz en la Dedicatoria de sus Platicas Doctrinales. Con este prodigio se inflamó mas la devocion de Martin Climente; quien habiéndose retirado á Embun su patria en los últimos años de su vida, intentó colocar la referida Imagen en la Iglesia Parroquial para que fuese venerada de todos.

Lexos de estimar como era justo los vecinos de Embun el favor de su benéfico paisano, le hicieron una oposicion tan obstinada, hasta perseguirlo y cometer insultos contra su persona, que tuvo que desistir del empeño, mas no de su primer propósito de exponer la Santa Imagen á la pública veneracion. A este fin edificó una Ermita en una heredad propia, distante un quarto de legua de la villa. Para fundamentos de la Iglesia que erigia á la Madre de la pureza hizo traer del rio Aragon doce piedras limpísimas en manos de otras tantas Doncellas. Manifestó Dios con algunos prodigios quan grata le era esta obra. Un pariente muy cercano del varon devoto, que se distinguio en contradecir sus piadosos intentos le dixo un dia: *primero cegaré yo que veas acabada la Ermita*; y al punto quedó ciego. A este milagro se siguio otro, que fue recobrar la vista en el mismo dia en que se acabó la fábrica. Durante esta enfermó gravísimamente su fundador Martin Cli-
te. Desauciado de los Médicos y recibidos los
San-

Santos Sacramentos llegó á tal extremo, que los domésticos creyendo que habia espirado lo dexaron por muerto á cosa de media noche. Llegada la mañana entraron en el quarto, y lo hallaron fuera de la cama, puesto de rodillas delante de la prodigiosa Imagen de Nuestra Señora del Pilar, asidas las manos al marco. Llenos de asombro le preguntaron por novedad tan extraña, á que respondio: *la Vírgen me ha ayudado á levantar, y me ha asegurado que no moriré hasta haber acabado su Iglesia.* En efecto no murio hasta verla concluida, y conforme á su voluntad se sepultó en ella.

Por muerte del fundador heredó la Ermita su hijo, el muy Ille. Señor Don Martin Francisco Climente, del Consejo de su Magestad, y Regente del de Aragon, quien considerando la necesidad que habia de operarios Evangélicos en las montañas, determinó fundar allí un Seminario ó Convento de Misioneros con la obligacion de misionar en ellas. Trató el negocio con los Prelados de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, los quales admitieron la fundacion para doce Religiosos con dicho cargo. El fundador amplio la Iglesia, edificó el Convento y lo dotó á sus expensas. El primer Prelado del nuevo Convento (de que tomó posesion á 22 de Marzo del año 1699) fue el P. Presentado Fr. Joseph Montagudo, uno de los Misioneros mas célebres de su tiempo, cuya fama dura en el nuestro, y pasará á la posteridad en la vida que escribio de este venerable y apostólico varon su digno compañero el P. Echeverz. En el mes de Mayo del mismo año comenzó su ministerio Apostólico en la villa de Embun, á quien por ser patria del fundador se debian las primicias de tan santo instituto. Uno de los frutos de su predica-

cion fue ganar para su Religion á Francisco Miguel de Echeverz natural de Embun, que fue el primer hijo de aquel Convento, donde tomó el Habito de Nuestra Señora de la Merced el dia de San Lucas del año 1700 á los veinte y siete de su edad. Dotó Dios al P. Presentado Echeverz de todas las prendas necesarias para ser un perfecto Misionero, y formándose en la escuela y segun el espíritu del P. Montagudo, fueron compañeros inseparables en el ministerio Apostólico por espacio de veinte y dos años, en que hicieron Misiones no solo en el Reyno de Aragon, mas tambien en la Corte dos años durante la Quaresma, y en las principales ciudades de Castilla, Navarra y Andalucia.

El Señor que habia juntado á estos dos varones Apostólicos para evangelizar á los pueblos, los separó despues de la Mision que hicieron en Sevilla en el año de 1726 para otros destinos de su Providencia. El P. Montagudo no pudiendo continuar las Misiones por sus accidentes y abanzada edad, fue nombrado Redentor en el Capítulo Provincial del año 1727. En cumplimiento de su oficio pasó á Tunez padeciendo en esta jornada indecibles trabajos por mar y tierra, y habiendo redimido de la esclavitud ciento veinte y nueve Cautivos, regresó con ellos á España. A pocos dias que llegó á su Convento de San Lázaro de Zaragoza murio con fama de santidad á nueve de Octubre del año 1729 á los 72 años y siete meses de edad. Predicó la palabra divina quarenta y seis años continuos, los diez primeros de Predicador de la Redencion, en que se ensayó para las Misiones, y los treinta y seis restantes de Misionero Apostólico.

Viendo los Prelados de la Orden el fruto de

las

s Misiones del P. Montagudo determinaron erigir Seminario de Misioneros en cada Provincia, to-lo por modelo el que tenia la de Aragon en el nto de Nuestra Señora del Pilar de las mon-e Jaca. El P. Echeverz fue destinado para la de esta empresa. Desde Sevilla donde hi-ma Mision con el P. Montagudo en el año asó al Convento de Moratalla de la Provin-e Andalucia, el que erigio en Seminario de Mi-oneros, dándole leyes oportunas para hermanar la observancia regular con las obligaciones del ministerio, y lo gobernó hasta dexar á los Religiosos bien instruidos en este genero de vida. Algunos años despues hizo lo mismo con el Convento de Olmedo de la Provincia de Castilla, y con el de Burriana de la de Valencia. Habiendo cumplido con mucha gloria esta comision, regresó á su Convento del Pilar, donde sin omitir el exercicio de las Misiones, que hacia todos los años en Aragon y Navarra, se dedicó á escribir varios libros utilísimos en que dexó á los fieles, especialmente á los Párrocos y Misioneros, las instrucciones, doctrinas y máxîmas christianas que habia enseñado con su viva voz á los pueblos. El Doctor Don Felix Latasa en la Biblioteca nueva de los Escritores Aragoneses, tomo IV. *pag.* 565 y *sig.* trae el catálogo de las obras de este Varon Apostólico.

Fue Presentado de la Orden, Exâminador Sinodal de algunos Obispados, Prelado de los Seminarios que erigio, y tres veces Comendador de su Convento, contando el último trienio en que murio con fama de virtud á 31 de Diciembre del año 1745. Hizo Misiones quarenta y dos años, los veinte y dos primeros en compañia del P. Montagudo. A estos dos

Varones Apostólicos, Padres y fundadores de las Misiones del Convento de Nuestra Señora del Pilar, han sucedido otros, que emulando el zelo de tan santos modelos, no han cesado ni cesan de misionar todos los años con notable fruto de los moradores de aquellas montañas, donde por ser el único Convento de Regulares que hay en el Obispado de Jaca, fuera de la ciudad, es mucha la mies y pocos los operarios. La Iglesia del Convento es muy concurrida de los fieles que van á freqüentar los Santos Sacramentos. Es el primer Convento de Misioneros que ha tenido la Religion de la Merced en España, y el origen y exemplar de los que se han instituido posteriormente. Tiene rentas competentes con que se mantienen de ordinario doce Religiosos.

CAPITULO XXII.

DE LOS MONASTERIOS QUE HUBO EN tiempos antiguos en las montañas de Jaca.

Amas del Monasterio de Santa Christina de Canónigos Regulares de San Agustin, el de San Juan de la Peña de Monges Benedictinos, y el de Santa Cruz de la Serós de Monjas de San Benito, de que hemos hecho especial mencion, hubo otros muchos en las montañas de Jaca. Solo hablaremos de los principales, que eran propiamente Monasterios con Abad y Monges, sin observar el orden de antigüedad, por no estar bien averiguada la de algunos.

Monasterio de San Pedro de Siresa.

El Monasterio Sirasiense estaba en el valle de Hecho cerca de la villa de este nombre, en el Condado de Aragon, cuya Iglesia, renovada muchas veces, se conserva en el dia baxo la misma advocacion del Apóstol San Pedro. Algunos Autores afirman que es del tiempo de los Godos, fundados en su mucha antigüedad y en que los Obispos de Huesca se retiraron á él en la irrupcion de los Arabes, pero ya dexamos probado, que la primera residencia de estos Prelados fue Santa Maria de Sasave. Pellicer dice en sus Anales, que lo fundó Aznar primer Conde de Aragon á fines del siglo octavo (1). Lo que puede asegurarse con certeza es, que en los siglos nono y décimo era Monasterio famoso y muy favorecido y privilegiado de los Reyes y Condes de Aragon, como lo justifican los documentos de aquel tiempo. En el archivo de la Santa Iglesia de Huesca *Arm.* 2. *leg.* 14. *num.* 897 se conserva un códice de vitela con caracteres góticos, que contiene la copia de ocho Escrituras, todas de los siglos nono y décimo, pertenecientes al Monasterio de San Pedro de Siresa. La mas antigua es del Conde Don Galindo y de su muger Guldregut, en que da al Monasterio de San Pedro de Siresa y á los Santos cuyas Reliquias se veneraban en él, el lugar de Barbosa con cierto territorio que confronta. La fecha dice así: *Facta scriptura donationis sub die VII Calendas Decembris, regnante domino nostro Ludovico Imperatore.* No expresa el año del imperio de Ludovico, que du-

16

(1) Pellic. *Anales de España lib.* 5. *num.* 52.

ró desde 814 hasta 840. Dicho Conde parece que estaba subordinado al Emperador Ludovico, pues lo llama su Señor. Son pocos los instrumentos del Reyno de Aragon que señalen los años por los Reynados de Francia; pero estos pocos hacen muy verisimil la opinion de los que juzgan, que los Christianos de nuestros Pirineos dependieron por algun tiempo de los Francos, y que estos les ayudaron á sacudir el yugo de los Sarracenos.

Hay otra del Rey Don Sancho Garcés y del referido Conde Don Galindo en que donaron á San Pedro de Siresa desde la Foz arriba, siendo Ferriolo Obispo de Aragon, quien cedio los derechos que le pertenecian desde Xavierre hasta Siresa. Su data en la Era 960 (año de Christo 922) en que ciertamente concurrieron el Rey Don Sancho, que reynó desde el año 905 hasta 925, Don Galindo segundo Conde de Aragon y Ferriolo Obispo de Aragon. Hay otra del Rey Don Garcia Sanchez, hijo del precedente, donde refiere que fue á orar á la Iglesia de San Pedro de Siresa, y con este motivo confirmó todas las donaciones de sus predecesores á siete de los Idus de Marzo de la Era 971 (año de Christo 933). Hay otra de Endregoto Galindez, que segun Zurita fue Conde de Aragon, y es la que publicó Blancas en sus Comentarios *pag.* 89. en que juntamente con el Rey Don Sancho Garcés, á quien llama prole suya, y la Reyna Doña Urraca Fernandez, dio *á San* Pedro de Siresa y á los Santos cuyas Reliquias descansan allí, la villa de Xavierre Martes con todos sus términos: su data en la Era mil y nueve, que corresponde al año 971, que fue el segundo del Rey Don Sancho Garcés, abuelo de Don Sancho el Mayor, siendo Degio Obispo de Aragon. La última Escri-

critura es del Rey Don Garcia Sanchez, hijo del precedente, quien juntamente con la Reyna Doña Exîmina su muger, y la Reyna Doña Urraca su madre, dio á la Iglesia de San Pedro de Siresa la villa de Berdun, y una Iglesia de Santa Maria cerca de ella: no tiene data. Dicho Rey Don Garcia es el Tembloso padre de Don Sancho el Mayor.

A mas de los privilegios mencionados, y otros que omitimos, concedidos directamente por los Reyes y Condes de Aragon á San Pedro de Siresa, hay otras memorias que acreditan su exîstencia en el siglo nono. La primera es el privilegio de ereccion del Monasterio de Nuestra Señora de Alaon, ahora de la O, en la Ribagorza, que publicamos en el Apéndice V del tomo V. Por él consta que en el año 835 fueron á fundarlo Monges de la Orden de San Benito del Monasterio de San Pedro de Siresa, entre ellos Obonio primer Abad del nuevo Monasterio: cuya Iglesia consagró en dicho año Sisebuto Obispo de Urgel, con asistencia de Odoario Abad de San Pedro de Siresa, y de otro Odoario Abad del Monasterio de San Zacarias. La segunda memoria es la Carta de San Eulogio, Martir de Córdova, escrita á Willesindo Obispo de Pamplona en el año 851, en que le suplica que salude de su parte á los Abades y Monges de los Monasterios del Pirineo, que poco antes habia visitado, entre ellos á Odoario Abad del Monasterio Sirasiense, el mismo que once años antes habia asistido á la consagracion de la Iglesia de Nuestra Señora de Alaon.

El P. Moret, Analista de Navarra, y el Doctor Larripa Monge de San Juan de la Peña disputaron con mucho empeño la situacion del Monasterio Sirasiense, caminando los dos baxo el supuesto fal-

so de que dicho Monasterio y el de San Zacarias son uno mismo, sin otro fundamento que llamarse Odoario los Abades de entrambos. Es el caso, que San Eulogio casi al principio de la mencionada Carta habla muy en particular del Monasterio de San Zacarias y de su Abad Odoario, y al fin de ella saluda á varios Abades y Monges de los Monasterios que visitó en su peregrinacion, entre ellos á Odoario Abad del Monasterio Sirasiense. El privilegio de Alaon distingue los referidos Monasterios con la mayor claridad, pues dice que asistieron á la consagracion de su Iglesia Odoario Abad de San Pedro Apostol de Siresa, y Odoario Abad de San Zacarias. Ya Don Joseph de Pellicer notó la equivocacion, y que dichos Monasterios eran diversos (1). Sobre este privilegio y su autenticidad vease lo que diximos en el tomo V. *pag.* 132. De lo dicho hasta aquí resulta, que el Monasterio Sirasiense ó de San Pedro de Siresa estaba floreciente á principios del siglo nono, y que era de Monges Benitos como afirman Morales y Pellicer (2).

Otra memoria muy honorífica para el Monasterio Sirasiense es haber residido en el los Obispos de Huesca en tiempo de los Arabes, quando comenzaron á titularse de Aragon. El Obispo Ferriolo firmó un diploma á principios del siglo nono con estas palabras: *Ferriolus Episcopus in Sancto Petro & in Jacca*, las que denotan que tenia su residencia unas veces en San Pedro de Siresa, y otras en la ciudad de Jaca, como lo diximos en la vida de este Prelado, tomo V. *pag.* 131. En el Concilio Jacetano celebrado

(1) Pellicer *Anales lib.* 5. *num.* 52, *y* 53.

(2) Morales *en los Escolios sobre la Epistola de S. Eulogio.* Pellicer *Anales de España* lib. 5. num. 52. pag. 233.

lebrado en el año 1063, en que se fixó la Sede Oscense en la Iglesia de Jaca, se unio y anexò á ella el Monasterio de San Pedro de Siresa con todos sus derechos y pertenencias. Este fue el principio de su decadencia y tambien de su secularizacion. Sin embargo continuaron los Reyes de Aragon en distinguir con privilegios dicha Iglesia. Don Sancho Ramirez la enoblecio con el título de Capilla Real. Don Alonso el Batallador nacio en Siresa, como lo afirma el mismo en una de las muchas donaciones que por este respeto hizo á la Iglesia de San Pedro y á los Canónigos que residian en ella por estas palabras: *Notum sit omnibus, tam præsentibus, quam futuris, quod dono & concedo Ecclesiæ Sancti Petri de Siresa, ubi fui natus, & Canonicis ibi Deo servientibus* (1). En el año 1121, poco despues de conquistar á Zaragoza, le dio la Iglesia de Santiago de esta ciudad (2). En el testamento que hizo en el sitio de Boyona, dexaba á San Pedro de Siresa, y á San Juan de la Peña, partes iguales, los lugares de Biel, Bailo, Astorit, Ardanés, y Sos como lo refiere Zurita (3), y en el que hizo despues en Sariñena dexó á San Pedro de Siresa todo lo que hay desde el puente que está sobre Xavierre hasta el puerto, el lugar de Ardanés con su honor, y el de Suersa con todo el valle de Aravés (4).

En el mes de Junio del año 1252 Don Vital de Canellas, Obispo de Huesca y Jaca, visitó la Iglesia de San Pedro de Siresa, y cotejando la po-

(1) Briz *lib. V. cap.* 1.
(2) Escuder *Fiestas de Nra. Señora del Pilar por la concesion del Oficio propio pag.* 205.
(3) Zurita *Anal. lib.* 1. *cap.* 52.
(4) Briz *lib. V. cap.* 28.

breza y miseria en que la halló con la grandeza y magestad que tuvo quando era residencia de los Obispos y cabeza de la Diócesis, se comovieron sus entrañas con sentimientos de compasion, y concibio el proyecto de restaurarla. En efecto ordenó que hubiese perpetuamente en dicha Iglesia trece Clérigos para su culto, y para exercer la Cura de Almas en todas las Iglesias del Valle; les dio estatutos particulares, y cedio para su manutencion la mitad de las décimas y labores que tenia desde la angostura llamada Foz en el valle de Hecho, hasta la cumbre de los Pirineos, sin otras rentas en Embun y varios lugares, en la forma que prescribe el documento, que por ser tan interesante, y de un Prelado que califican nuestros Historiadores por el mas sabio de su tiempo, lo publicamos en el Apéndice XIII. Don Martin de Azlor Obispo de Huesca y Jaca reduxo á diez las Raciones en el año 1305. Don Guillelmo Ponz su sucesor las reduxo á nueve, y Don Juan de Aragon y Navarra suprimio la Dignidad de Sacristan, aplicando sus rentas á la Sacristia de la Iglesia y Capilla Real de Siresa, segun consta del instrumento original que se conserva en el archivo de la Santa Iglesia de Jaca.

La Iglesia que permanece (aunque amenazando ruina) la edificaron los Reyes de Aragon Don Ramiro primero, y su hijo Don Sancho segun se dice en la citada supresion de la Dignidad de Sacristan, hecha por Don Juan de Aragon y Navarra. Es obra muy suntuosa y magnífica: toda ella, inclusa la boveda, de piedra fuerte y bien labrada: Está en figura de Cruz: Tiene doscientos pies geométricos de longitud, cincuenta y quatro de latitud, y sesenta de elevacion, el crucero noventa de longitud, y treinta

de

de latitud : las paredes á flor de los cimientos tienen cerca de quatro varas de espesor. Hay en ella dos puertas, una al ocaso en cuyo átrio se ve el Lábaro y el escudo Real de Sobrarve con esta inscripcion: *Fundata fuit per illustrissimos Reges Aragonum*, y otra al áustro con una lápida de marmol, que presenta las llaves y tiara de San Pedro con la inscripcion siguiente : *Regia S. Petri de Siresa Ecclesia Collegiata, Regum Aragonum Capella Regia.* Esta Iglesia fue depósito de muchas é insignes Reliquias, que los Christianos de la tierra llana retiraron á las montañas en la entrada de los Arabes. Los instrumentos antiguos hacen mencion particular de algunas, á saber, de la Cruz del Señor, de San Pedro Apostol, San Andres Apostol, San Juan Bautista, San Esteban Protomartir, San Sebastian, San Benito, San Adrian, San Lupercio, y San Medardo, á que añaden la clausula general, *y de otros muchisimos Santos.* Muchas de estas Reliquias se han extraido para otras Iglesias. En el año 1350 padecio un incendio la Sacristia, que abrasó los ornamentos, alajas, y los libros de Liturgia que eran muchos, como se colige de un inventario anterior, que se conserva. Poco antes habian entrado ladrones y robado la mayor parte de la plata. Se han derruido enteramente las obras que habia enlazadas con la Iglesia, y esta amenaza ruina si no se acude luego á repararla. Seria muy doloroso para los amantes de la antigüedad que se perdiese un monumento tan ilustre y respetable, digno de la atencion de nuestros Reyes y de todo el Reyno, y de que todos procuren su conservacion.

Monasterio de Labasal ó Navasal, dedicado á los Santos Julian y Basilisa.

Este Monasterio estuvo situado en el valle de Hecho á la raiz del Pirineo. Es uno de los mas famosos en nuestras historias y en los instrumentos del siglo nono. En el archivo de San Juan de la Peña *ligarza* 10. *n.* 8. hay una Escritura de poblacion de Nové y Ardanés, donde se refiere que Alarico Rey de Aragon hizo poblar dichos lugares en los términos de San Julian de Navasal con asenso de su Abad llamado Ariolo, á quien hizo donacion de sus Iglesias y diezmos: su fecha en la Era 608 (año de Christo 570) reynando Alarico en Aragon, siendo Conde Galindo en Atarés, Abderramen en Huesca y Calef en Tudela. Si este documento fuese legítimo resultaria que el Monasterio de San Julian de Labasal existia en el siglo sexto, pero está lleno de desconciertos, y su estilo, y los nombres de los Reyes Moros que dominaban en Huesca y Tudela, y el de Galindo Conde de Atarés demuestran que no pertenece al tiempo de los Godos, sino al de los Arabes, y que el copista erró la fecha y el nombre del Rey de Aragon que expresaba el original, escribiendo en su lugar el de Alarico. Véanse sobre esta Escritura el P. Moret y el Doctor Larripa que disputaron *su legitimidad* (1).

La primera memoria del Monasterio de *Labasal*, reconocida de todos por auténtica, es la demarcacion de sus términos. El instrumento se halla en el libro Gó-

(1) Moret *Invest. lib.* 2. *cap. XI.* §. 3. Larripa *Defensa del Reyno de Sobrarve tit.* 5. *cap.* 4. §. 2.

Gótico de San Juan de la Peña y en la *ligarza* 10. *num.* 4. de su archivo. Allí se refiere que dicho Monasterio tenia gran contienda con los lugares de Labasal, Biniés, Tolosana y Orrios sobre los términos, queriendo mantener el Monasterio los que tuvo en tiempos antiguos antes que lo destruyesen los Sarracenos, quando dichos lugares no se habian poblado; y que para definir estos pleytos vinieron al Monasterio de Labasal el Rey Fortunio Garcés y el Conde Galindo Aznar, y habiendo estado allí el Sábado y Domingo, servidos y obsequiados del Abad Bancio, el dia Lunes al amanecer montó el Rey en su Caballo Rosello, y acompañado de sus Varones, y del Conde con los suyos, anduvo todo el territorio de Labasal señalando sus límites. Esto fue segun expresa el instrumento, primero en su contexto y despues en la fecha, en la Era DCCCC.XXXI. (año de Christo 893) catorce años despues de la venida del Rey Carlos á España, reynando Fortunio Garcés en Pamplona, Galindo Aznar Conde en Aragon, Mahomat Ebenlupo en Valtierra y Mahomat Atavel en Huesca, y Bancio Abad del Monasterio de los Santos Julian y Basilisa de Labasal.

El P. Moret quiere que la venida del Rey Carlos á España de que habla la Escritura sea la de Carlo Magno, que fue cien años antes, y opina que el Escribiente añadio una C en la copia. Admitida esta correccion seria del siglo octavo la primera memoria del Monasterio de Labasal; pero Don Joseph Pellicer, sin embargo de la amistad que profesó con el P. Moret, la llama voluntaria y error grave, y prueba que debe entenderse de otra venida de Carlos el Calvo Rey de Francia, alegando los Autores que hablan de ella. Y aunque es verdad que dicho Carlos

los murio diez y seis años antes de la fecha del instrumento, en que se dice que habian pasado catorce años desde su venida, la equivocacion es tan leve, que pudo cometerla facilmente su autor, y mejor el copista. Fuera de esto consta por otras memorias, y lo confiesa el P. Moret, que en el año de 893 reynaba Don Fortunio Garcés en Pamplona, Don Alonso en Galicia, y que era Conde de Aragon Don Galindo. La coexîstencia de estos personages en el año que señala el instrumento prueba la legitimidad de la fecha (1).

Todo lo dicho se comprueba con otro diploma del Rey Don Garcia Sanchez, quien juntamente con Don Fortunio Conde de Aragon, dio al Monasterio de San Julian de Labasal seis Mezquinos que tenia en Biniés, y la mitad del señorio de este pueblo, donde tambien refiere y confirma la demarcacion de sus términos hecha por el Rey Don Fortunio, expresando la Era correspondiente al año 893 en que la hizo. La fecha de este diploma es la Era DCCCC. LXXXV. (año de Christo 947) (2). Convienen nuestros Historiadores, y aun el P. Moret, en que el Monasterio de Labasal es del tiempo de los Godos, como se colige de los diplomas citados, que afirman su destruccion por los Sarracenos. Continuan las memorias del Monasterio de Labasal hasta el reynado de Don Sancho el Mayor, quien lo unió y anexô en el año 1025 al de San Juan de la Peña, con todos sus derechos y pertenencias, segun consta del instrumento de anexîon, y del privilegio *Ob honorem* de

(1) Moret *Investig. lib. 2. cap. 7. §. 3.* Pellicer *Anales, lib. 7. num. 38, y sig.*

(2) *Se halla en el Archivo de S. Juan de la Peña ligar. 10. n. 17. y en el libro de Priv. fol. 43.*

de Don Sancho Ramirez que lo confirma.

Monasterios de San Martin de Cillas y San Esteban de Huértolo.

Uno de los Monasterios que visitó San Eulogio por los años de 840, y de que hace mencion en su Carta á Willesindo Obispo de Pamplona es el Cellense, cuyo Abad se llamaba Atilio. Estuvo situado dentro de Aragon en los confines de Navarra, en la ribera septentrional del rio Veral, antes de salir de las montañas de Ansó, en un sitio retirado y ameno. Fundaron este Monasterio en honor de San Martin el mismo Abad Atilio y Gonsaldo, Capellan del Rey Carlos, siendo Rey de Pamplona Don Garcia Ximenez, y Conde de Aragon Don Galindo, segun parece por Escrituras de aquel tiempo. Briz Martinez, el P. Moret y el Doctor Larripa alegan varios documentos del siglo nono pertenecientes al Monasterio de Cillas, en que se hace mencion del Abad Atilio. A este Monasterio se unio el de San Esteban de Huértolo baxo el gobierno de un solo Abad, y Atilio lo fue de entrambos. El Rey Don Ramiro primero visitó el Monasterio de Cillas, y viendo que lo habitaban seculares, y que el sitio era ameno y propio para habitacion de Monges, lo dio y anexó con asenso de su muger la Reyna Doña Ermisenda y de sus hijos al Monasterio de San Juan de la Peña á siete dias de las Calendas de Diciembre de la Era 1079 (año de Christo 1041). segun consta del libro Gótico *fol.* 8. Desde este tiempo goza el Monasterio de San Juan de la Peña de las rentas del de Cillas con título de Priorato.

Monasterio de San Martin de Cercito.

Este Monasterio estuvo situado tres leguas sobre Jaca en los términos de Acumuer, junto á un lugar que ya no exîste, llamado Cercito, de quien tomó el nombre. En el archivo de San Juan de la Peña *ligarza* 3. *num.* 2. hay un pergamino antiquísimo en que se refiere la fundacion de esta forma. Andando á caza con sus Varones el Conde Don Galindo, que dominaba en Atarés y Senebué, llegaron siguiendo un Javalí á una maleza muy espesa, entre cuyos arbustos divisaron una pequeña Iglesia. Abrieron paso con sus espadas, entraron en la Iglesia, y hecha oracion, vieron escrita en la pared la inscripcion siguiente: *Esta Iglesia es de Santa Columba, de San Martin, de San Juan y de San Pedro.* Agradado el Conde de aquel sitio, y movido de su gran piedad, fundó allí un Monasterio, en que puso Monges para que sirviesen á Dios dia y noche, y ofrecio á San Martin la villa de Acumuer; cuya donacion confirmaron despues los Reyes Don Garcia, y Doña Urraca la Mayor. En el mismo pergamino se contienen otras donaciones hechas por algunas personas devotas á San Martin de Cercito.

En el mismo archivo *ligarza* 3. *num.* 7. se conserva un privilegio original de Don Ramiro primero Rey de Aragon, en que da al Monasterio de *San* Juan de la Peña el de San Martin de Cercito con los lugares de Acumuer, Agurrin y San Vicente de Arrés en cambio por la villa de Bailo. Su fecha en el Domingo despues de la Ascension del Señor de la Era T.LXIII. (año de Christo 1055). En la misma *ligarza num.* 22. hay otro tambien original de

Don

Don Sancho Ramirez, en que dona á San Martin de Cercito una pardina llamada Siricata, sita en el mismo valle, expresando entre otras heredades ocho *argenzatas* de viñas. Su data en la Era T.C.XXIII. (año de Christo 1085). Dice que reynaba en Pamplona, Aragon, Sobrarve y Ribagorza, y Don Alonso en Castilla, siendo Obispos, Garcia hermano del Rey en Jaca, Pedro en Irunia, y Raymundo en Roda, el Conde Sancho Ramirez en Ribagorza, y Gualbero Prior de San Martin de Cercito. Como años antes se habia unido este Monasterio al de San Juan de la Peña, no tenia Abad sino Prior. Nuestros Historiadores tienen por fundador de San Martin de Cercito á Galindo Aznar, Conde segundo de Aragon por los años de 800.

Monasterio de Santa Maria de Fonfrida.

Este Monasterio estuvo cerca de la villa de Salvatierra, dentro de Aragon en los confines de Navarra. En el archivo de San Juan de la Peña *ligarza* 1. *num.* 2. hay un pergamino antiquísimo, aunque no original, donde se refiere la fundacion del Monasterio hecha por el Rey Don Garcia Iñiguez, quien anduvo el territorio señalando sus límites; y aunque sea el segundo de este nombre, hijo de Arista, su fundacion pertenece al siglo nono, y siendo del primero, como pretende Briz Martinez, será del octavo. Dice el instrumento, que vino despues el Rey Don Sancho Garcia con sus hermanos Don Iñigo Garcia y Don Ximeno Garcia con sus Varones y Abades, los quales anduvieron y confirmaron los términos del Monasterio, en la Era DCCCC.LVIIII. (año de Christo 921). En el libro Gótico fol. 71.

hay una donacion de Don Ximeno Obispo de Pamplona en que da al Monasterio de Santa Maria de Fonfrida el quarto Episcopal de las Iglesias de Biozal, Elisa, Obelva y Larbesa. No expresa la Era, pero dice que se hizo siendo Fortunio Garcés Rey en Pamplona, Aznar Conde en Aragon, dicho Ximeno Obispo de Pamplona y Galindo Abad de Fonfrida. Finalmente el Rey Don Sancho el Mayor unio y anexó el Monasterio de Fonfrida con todos sus derechos y pertenencias al de San Juan de la Peña, que lo posee con el título de Priorato de Salvatierra. El privilegio de anexîon se conserva en la *ligarza* 1. *num.* 3.

Monasterio de San Andres de Fanlo.

Estuvo situado en la parte oriental de Jaca á cinco leguas de esta ciudad entre los rios Guarga y Basa. La primera memoria que tenemos de este Monasterio es un privilegio original de Don Ramiro primero Rey de Aragon en que dio al Monasterio de San Andres, fundado en el lugar llamado Fanlo, la Iglesia de San Cucufat de Lecina con todas sus décimas, heredades y pertenencias, siendo Banzo Abad del Monasterio. Su data en el dia catorce de las Calendas de Abril de la Era T.LXIII. (á 19 de Marzo del año de Christo 1055). (1). Uno de los Abades que se hallaron en el Concilio de Jaca en el año 1063 fue el mencionado Banzo, quien subscribio en esta forma: *Banzo Abba Cœnobii S. Andreæ Apostoli.* Por los años de 1070. conquistó el Rey Don Sancho Ramirez el Castillo de Loharre, en cuya Igle-

(1). *Está original en el archivo de Montar. cajon F. n. 45.*

Iglesia establecio una Canónica, ó Monasterio de Canónigos Regulares anexándole en su dotacion el Monasterio de Fanlo con todas sus pertenencias. El mismo Rey Don Sancho, habiendo edificado poco despues el Monasterio de Montearagon donó y anexó á su Iglesia de Jesus Nazareno la Iglesia de San Pedro de Loharre con todas sus pertenencias, entre ellas la de San Andres de Fanlo, como lo diximos en el tomo VI *pag.* 122, *y sig.* Finalmente en la desmembracion que se hizo de la Real Casa de Montearagon en el año 1571 y siguientes se aplicaron á la Iglesia de San Pedro el viejo de la ciudad de Huesca todas las rentas y derechos que tenia Montearagon en Fanlo y en los lugares de su honor, en la forma que se dixo en el tomo VII *pag.* 23. El territorio del Monasterio es pardina, donde se conserva una casa con el nombre de Fanlo, cuyo señorio directo y la jurisdiccion civil y criminal son de la referida Iglesia de San Pedro el viejo.

Monasterio de San Salvador de Puyó.

Estuvo situado enfrente y casi á la vista del monte de San Juan de la Peña mirando al Pirineo. La primera memoria de este Monasterio es la de su anexion al de San Juan de la Peña, hecha por Don Sancho el Mayor en el año 1025, y confirmada por Don Sancho Ramirez en el privilegio *Ob honorem*: se ignora su antigüedad. En el archivo de San Juan de la Peña, *ligarza 7. num.* 14. se conserva original un privilegio del Rey Don Alonso el Batallador en que concede á la Iglesia de San Salvador de Puyó el pequeño Monasterio de San Salvador de Viasós con todas sus pertenencias, y ciertos fueros y franquezas, ex-

expresando que concede el privilegio, entre otras causas, por haberse criado y aprendido allí la lengua latina: *& quia ego ibi steti & didici litteras artis gramatice.* Su data en la Era T.C.XVI. (año de Christo 1108). Consta por el mismo instrumento que su Maestro se llamaba Domingo de Arbós. Es verisimil que fuese Monge de San Juan de la Peña, á quien pertenecia la Iglesia de Puyó con título de Priorato.

Monasterio de San Pedro de Raba, ó Rábaga.

Estuvo situado en la ribera derecha del rio Ara en la entrada del valle de Broto, y aun ahora se conservan las paredes de la Iglesia, que son de piedra fuerte y bien labrada, las que ví hace pocos meses. La primera memoria que tenemos de este Monasterio es el Concilio Jacetano del año 1063, en que se unio á la Iglesia de Jaca con todos sus derechos y rentas: no se sabe su antigüedad. En dicha Iglesia se conservó mucho tiempo una Dignidad con título de Prior de Raba, la qual se suprimio aplicando al Arcedianato de Gorga sus rentas y derechos, entre ellos el señorio temporal de la villa de Fiscal y del lugar de Cillas.

Pudiera hablar de otros muchos Monasterios, que mencionan el Concilio de Jaca y el famoso privilegio de Don Sancho Ramirez, que comienza *Ob honorem*, los que omito por ser menos principales y no haber otras memorias que las de su anexîon á otras Iglesias. Nos hemos ceñido á los Monasterios de las montañas de Jaca, reservando los que hubo en las de Sobrarve y Ribagorza para el tomo siguiente, que dándome el Señor salud y vida tratará de las Iglesias

de

de Roda y Barbastro, á cuyos territorios pertenecen. Tanta multitud de Monasterios como exîstieron en los Pirineos de Aragon en los tiempos inmediatos á la pérdida de España, manifiestan la muchedumbre de Christianos que habia en ellos, y que reunidos baxo la direccion y gobierno de sus Xefes y Príncipes defendieron y conservaron las reliquias de la religion y de la patria, burlando con el auxîlio de Dios y de sus Santos, que procuraban merecer erigiendo tantas casas de oracion para su culto, los repetidos esfuerzos de los bárbaros, que muchas veces intentaron desaloxarlos de las montañas, y no pudieron conseguirlo, ni apoderarse de ellas de un modo permanente y estable. Concluyo este volumen sugetándolo como todos los otros al juicio infalible de la Iglesia, y tambien al de los sabios la parte historial, pues no me he propuesto en escribirlo otro objeto, ni mas interes, que la gloria de Dios, la manifestacion de la verdad, y prestar este servicio á la patria.

APENDICE I.

Privilegio del Rey Don Sancho Ramirez en que concede á Jaca el título de Ciudad, y varios fueros á sus pobladores. Se halla en pergamino suelto en el archivo de dicha Ciudad, caxon 5. leg. 13. num. 3, y en el libro de la Cadena de la misma fol. 1.

In nomine domini nostri Jesu Christi, & individue trinitatis patris, & filii, & Spiritus Sancti amen. Hec est carta auctoritatis, & confirmacionis quam ego Sancius gracia Dei Aragonensium rex & Pampilonensium facio vobis notum omnibus hominibus, qui sunt usque in orientem, & occidentem, & septentrionem, & meridiem, quod ego volo constituere civitatem in mea villa, que dicitur Jacca. In primis condono vobis omnes malos fueros, quos habuistis usque in hunc diem, quo ego constitui Jaccam esse civitatem: & ideo, quod ego volo, quod sit bene populata, concedo, & confirmo vobis, & omnibus, qui populaverint in Jacca mea civitate totos illos bonos fueros, quos michi demandatis, *ut* mea civitas sit bene populata: & unusquisque claudat suam parietem secundum suum posse, & si evenerit, quod aliquis ex vobis veniat ad contencionem, & percuciet aliquem ante me, vel in palacio meo, me ibi stante, pariet mille solidos, aut perdat pungnum. Et si aliquis, vel miles, vel burgensis, aut rusticus percuserit aliquem, & non ante me, nec in palacio meo, quamvis

vis ego sim in Jacca, non pariet calonia, nisi secundum forum, quod habetis, qnando non sum in villa. Et si evenerit causa, quod si aliquis, qui sit occisus in furto, fuerit inventus in Jacca, aut in suo termino non parietis homicidium. Dono, & concedo vobis, & successoribus vestris cum bona voluntate, ut non eatis in hostem nisi cum pane dierum trium, & hoc sit per nomen de lite campale, aut ubi ego sim circundatus, vel succesoribus meis ab inimicis nostris. Et si dominus domus illuc non volet ire, mittat pro se uno pedone armato. Et ubicunque aliquid comparare, vel accaptare potueritis in Jacca, vel foras Jaccam hereditatem de ullo homine, habeatis eam liberam, & ingenuam sine ullo malo cisso. Et postquam anno uno, & die supra eam tenevitis sine inquietacione, quisquis eis inquietare, vel tollere vobis voluerit det michi LX solidos, & insuper confirmet vobis hereditatem. Et quantum uno die ire, & redire in omnibus partibus potueritis, habeatis pasqua, & silvas in omnibus locis, sicuti homines in circuitu illius habent in suis terminis. Et quod non faciatis bellum, duelum inter vos, nisi ambobus placuerit, neque cum hominibus de foris, nisi voluntate hominibus Jacce. Et quod nullus ex vobis sedeat captus, dando fidanzas de vestro pede. Et si aliquis ex vobis cum aliqua femina, excepto maritata, fornicacionem faciatis voluntate mulieris, non detis caloniam. Et si sit causa, quod eam forzet det ei marito, aut accipiat per uxorem. Et si mulier forzata se clamat prima die, vel secunda, aprobet per veridicos testes Jaccenses. Post tres dies transactos, si clamare se voluit, nihil ei valeat. Et si aliquis ex vobis iratus contra vicinum suum armas traherit, lanza, spada, maza, vel cultrum donet inde mille solidos, aut perdat pungnum. Et si unus occiderit ad alium pectet D. solidos. Et si unus ad alium cum pungno percuxerit, vel ad capillos aprehenderit, pectet indé XXV. solidos. Et si in terram jactet, pectet CCL. solidos. Et si aliquis in domo vicini sui iratus intraverit, vel pignora inde traxerit pectet XXV. solidos domino domus. Et quod merinus meus non accipiat calonia de

ullo homine Jacce, nisi per laudamentum de sex melioribus vicinis Jaccensibus. Et nulus ex omnibus hominibus de Jacca non vadat ad judicium in nulo loco, nisi tantum intus Jaccam. Et si aliquis falsam mensuram, vel pesum tenuerit, pectet LX solidos. Et quod omnes homines vadant ad molendinum in molendinis ubi voluerint, exceptis Judeis, & qui panem tantum vendicionis faciunt. Et non detis vestras honores, nec vendatis ad Ecclesiam, neque ad infanzones. Et si aliquis homo est captus pro avere, quod debeat, ille qui voluerit capere illum hominem cum meo merino capiat, & in palacio meo mittat, & meus carcerarius servet eum, & tribus diebus transactis, ille, qui cepit eum det ei quotidie unam obulatam panis, & si noluerit facere, meus carcerarius ejiciat eum foris. Et si aliquis homo pignoravit sarracenum, vel sarracenam vicini sui mittat eum in palacio meo, & Dominus sarraceni, vel sarracene det ei panem, & aquam, quia est homo, & non debet jejunare sicuti bestia.

Et quicumque voluerit istam cartam quam facio populatoribus Jacce pro crudelitate sua disrumpere, sit excommunicatus, & anatemacizatus, & omnino separatus á toto Dei consorcio, si sit de meo genero, vel de allio, amen, amen, amen, fiat, fiat, fiat. Facta carta in anno ab Incarnacionis Domini Nostri Jesu Christi Era MC.

Ego Sancius gracia Dei Aragonensium Rex, & Pampilonensium, hec supradicta jussi, & hoc signum ✠ Sancii manu mea feci.

Ego Petrus Filius Sancii Aragonensium Regis Filii Rannimiri Regis hec supra dicta scribi volui, & hoc signum

manu mea feci.

Nota. La data está defectuosa, pues habla del año de la En-

Encarnacion sin expresarlo, y la Era M.C. que señala corresponde al año del Señor 1062, y Don Sancho Ramirez no subio al trono hasta el mes de Mayo del siguiente. Zurita que pudo ver el original, afirma en los Indices latinos sobre el año 1064, que el Rey Don Sancho dio á Jaca en este año, en el principio de su Reynado, las leyes, forma de gobierno, y título de Ciudad que menciona el Privilegio.

APENDICE II.

LIGA Y CONÇORDIA HECHA ENTRE EL EMperador Don Alonso, y Don Ramon Berenguer Conde de Barcelona, y Principe de Aragon en el año 1140. en que se dividen los Estados de Don Garcia Rey de Navarra. Es pergamino original, partido por todas las letras del Abecedario: se conserva en el archivo de la Catedral de Jaca.

Hec est conveniencia & concordia quam fecerunt inter se illustris adefonsus imperator ispanie, & raymundus berengarii comes barchinonensis ac princebs aragonensis. Concordati sunt in primis super illam terram quam tenet Garsias rex pampilonensium, tali scilicet modo ut adefonsus imperator supra dictus habeat ex ea maregno, & totam aliam terram quam adefonsus rex avus illius illo die quo mortuus est ultra iberum ex parte pampilonie tenebat. Consul vero barchinonensis habeat de cetera terra quam tenet rex garsias totam illam terram que regno aragonensi pertinet, sicut eam domnus sancius rex & petrus rex sine hominio quod pro illa fecissent in temporibus suis possederunt. De alia quoque terra pampilonie pro qua rex sancius & rex petrus adefonso regi legionensi hominium fecerunt, habeat imperator adefonsus terciam parten ex ea, & raymundus comes barchinonensis duas, & pro illis duabus partibus quas habebit faciat imperatori adefonso tale hominium quale rex sancius

cius & rex petrus adefonso regi avuo imperatoris adefonsi fecerunt. In ipsa vero tercia parte imperatoris sit castrum stelle, & in duabus partibus comitis sit erunia civitas. Preterea venerabilis adefonsus imperator, & illustris raymundus barchinonensis comes in hoc sunt concordati, ut de illis terris pampilonie quas partiti sunt sicut supra dictum est, quidquid ambo vel unus sine alio aut per suos homines quocumque modo recuperare aut acquirere potuerint, habeat imperator terciam partem, & comes iam dictus duas quo usque totum acquirant. Cum autem totum acquisitum sit dividant inter se modo prescripto & firmiter habeant.

Facta conveniencia & concordia apud carrionem VIIII kalendas marcii, anno dominice incarnacionis C. XXX.VIIII. supra mille. Era M. C. LXXVIII. Presente domino brerengario salamantino episcopo, & bernardo sagontino episcopo, & petro burgensi electo, atque in presencia comitis roderici gomez, & comitis ferrandi, & comitis osorii martiniz, & goterri ferrandez, at poncii de cabrera, & diagmoniozi maioris domus imperatoris, & roderici fernandez, & lop lopez, & raymundi fulconis vicecomitis cardone, atque guillelmi raymundi dapiferi, & gaucerandi de pinoso, ac bernardi guillelmi, & petri taresa, atque frontini, & johanis diaz, ac lup sancii de belcid, & artalli de alagone, aliorunque nobilium in curia domini imperatoris existentium. Tandem conveniunt inter se imperator & comes, quod de supra dictis honoribus unusquisque eorum valeat alteri per fidem sine enganno, & nullus eorum treguam, aut placitum cum prescripto garsia faciat sine alterius consilio.

Signum ✠ Imperatoris == Signum ✠ Raimundi Comes.

Nota. Este documento original, hecho en presencia del Emperador Don Alonso, del Principe Don Ramon Berenguer y de los Ricos-hombres de sus Cortes, comprueba con evidencia el sistema que propusimos en el tomo VI. acerca de la diferencia que hubo entre los años de la Encarnacion, y de Natividad de Jesu-Chris-

to.

to. Su fecha expresa el dia 21 de Febrero de la Era 1178 y el año de la Encarnacion 1139. en que indubitablemente corria el año de la Natividad 1140. pues de otro modo la Era y el año de la Natividad del Señor se diferenciarian en 39 años. El insigne Zurita que segun la individualidad con que refiere la concordia hecha entre los dos Príncipes vio este instrumento dice, que se hizo à 21 de Febrero del año 1140. porque este Analista, como diximos en el lugar citado, tuvo perfecta noticia de que el año de la Natividad comenzaba tres meses antes que el de la Encarnacion, y conforme á ella hizo las reducciones en sus cómputos.

APENDICE III.

PRIVILEGIO DEL REY DON RAMIRO EL MONge en que confirma á la ciudad de Jaca, por haber sido la primera que lo eligio Rey, los fueros que le habia concedido su padre Don Sancho Ramirez, y en que exime á sus vecinos de pagar lezda del dinero y generos que traxeren á Jaca. Se halla en el libro de la Cadena de la Ciudad fol. 5.

In Dei nomine : Hec est carta donacionis, & libertatis, quam facio ego Rannimirus rex filius Sancii regis, vobis omnibus hominibus de Jacca, tam majoribus, quam minoribus, presentibus, & futuris. Placuit michi liventi animo, & spontanea voluntate, ut donarem, & concederem vobis illos bonos fueros, quos pater meus Sancius rex, cui requies sit, misit in Jacca; dono, & concedo vobis totos bonos fueros, & tollo malos. Et insuper, quia vos primi elegistis me in regem, dono vobis, & concedo illam meliorem libertatem, quam habent illi burgenses de monte pestlez. Et est talis : quod quicunque casam havuerit in burgo de monte pestlez, & ibi stacionem fecerit de pecunia, vel de aliquo negocio, quod de aliqua parte ibidem adduxerit : nullam le-

lecitam de causa illa dabit. Hanc libertatem ego Rannimirus rex, sicut superius scriptum est, dono, & concedo vobis omnibus hominibus de Jacca. Quod si aliquis malo ingenio casam in villa de Jacca habuerit, & ibi havitare noluerit, hanc nostre libertatis donacionem nullo modo habebit. Has totas donaciones dono, & concedo vobis salba mea fidelitate, & de omni mea posteritate per secula cuncta.

Facta carta anno Dominice Jncarnacionis MCXXXIV. Era M.C.LXXII. mense Februario, tercio idus ejusdem mensis.

Ego Rannimirus rex supra scriptam libertatem, & donacionem laudo, & confirmo, & manu propria hoc ✻ corroboro.

Nota. El mes de Febrero del año de la Encarnacion 1134. que expresa el instrumento, corresponde al año de la Natividad 1135. conforme al cómputo que expusimos en el tomo 6 *pag.* 217, y *sig.* De otro modo no puede verificarse la data, porque Don Ramiro no entro á reynar hasta el mes de Septiembre, y lo mas pronto en Agosto de dicho año. Es muy verisimil que el original señalase la Era 1173, y que el copista suprimiese una unidad para guardar la correspondencia entre la Era del Cesar, y el año de Christo, que se diferencian en 38 años.

APENDICE IV.

FUNDACION Y DOTACION DE LA IGLESIA Catedral de Jaca por el Rey Don Ramiro primero, en que se describe su fábrica. Se halla en su archivo en pergamino suelto: es copia simple, aunque de letra antiquísima.

SUb Christi nomine, & ejus inefabili misericordia. Rannimirus gloriosus Rex & Sancius filius ejus, omnibus divine legis & christiane religionis cultoribus sub nostro

regimine constitutis. Volumus notum fieri discretioni vestre, quoniam ob perficiendum opus per nos inceptum sacratissime basilice Dei, & beati Petri piscatoris, Apostolorum principis Jaccensis, donamus omnes & singulos redditus, emolumenta que habemus in foro seu mercato de pedagiis de Jacca & de Campofranco cum ejus scribania de auro, argento, frumento seu vino sive de cunctis rebus quibus venientes & redeuntes sponte ac coacte exolvunt nobis tam christiani quam sarraceni ex omnibus terris atque provintiis: ut per hedificia ipsius Ecclesie per nos constructa manifestatur, scilicet, quod ejus tectum fiat & perficiatur de crota lapidea sive boalta per omnes tres naves sive longitudines incipientes ab introitu magne porte usque ad altaria majora, que sunt in capite ipsius Ecclesie, & una turris supra dictam portam, ubi jam incepimus eam hedificare pro campanali cun octo campanis, quatuor magnis, & duabus mediocris, & duabus parvis, cum quibus dominus noster pius pater excelsus laudari, & universus populus evocari possit, cujus tegumen volumus etiam fieri de lapide firmo. Et his autem operibus juvante Deo completis, dictos redditus & emolumenta exinde venturos ad nos & successores nostros Reges juvemus reduci & spectari, excepta provissione oley octo lampadarum, & decem librarum incensi sive turis, qui ardeant omni anno, & illuminent dictam basilicam, & provideant ad omnes oras diurnas ad incensandum, etiam nocturnas, ut est moris. Pro quibus oley & incensi seu turis provisione omni tempore ministrandis in dicta basilica, mandamus de dictis emolumentis & redditibus fori prefati ad nos & successores nostros spectantibus provideri & subeniri. Addentes provide insuper super exectione & expeditione dicti operis lapidei & campanarum assignentur due persone ejusdem Ecclesie, videlicet Thesaurarius & Operarius, qui ad predicta exequenda suas mentem & oculos cotidie solerter studeant tenere. Computum quoque de receptis & administratis omni anno dent Priori & Capitulo ipsius Ecclesie, qui nobis & successoribus nostris illud monstrare in forma sufficienti procurent.

APEN-

APENDICE V.

PRIVILEGIO DEL REY DON RAMIRO PRIMERO, en que dio á la Catedral de Jaca y á sus Canónigos trece Iglesias, sitas en la circunferencia de la ciudad en el año 1063. Está en su archivo en pergamino suelto: Es copia simple, pero muy antigua.

Sub Christi nomine & ejus gratia. Nos Radimirus quamvis indignus Rex Aragonum una cum filio nostro Sancio donamus Deo & Beato Petro Jaccensi Ecclesiæ tredecim Ecclesias circumadjacentibus civitati Jaccensi, quam Ecclesiam per nos dignoscitur esse fundatam, scilicet Ecclesiam de Abóse, Ecclesiam de Ipasa, de Bardrese, Ecclesiam de Gosa, Ecclesiam de Ulle, Ecclesiam de Barase, Ecclesiam de Ayne, Ecclesiam de Larbesa, & Monasterium nostrum Sancti Juliani de Essa cum pertinentiis suis, Ecclesiam de Guaso, Ecclesiam de Abaie, Ecclesiam de Banaguase, & Ecclesiam de Assieso. Prædictas vero Ecclesias concedimus, sive offerimus Deo & Beato Claviculari, Jaccensi Ecclesiæ, ac Canonicis ibidem Deo servientibus de consensu Domino Sancio Jaccensi Episcopo Magistro nostro, ut habeant Canonici in communi per secula cuncta. Et si quis contra istam nostram Donationem venire temptaverit in iram & indignationem Dei subjaceat, & cum Datan & Abiron, & cum Juda proditore partem habeat in inferno inferiori per secula cuncta Amen, amen.

Facta Carta in Monasterio Sancti Joannis *de Pina*. Era Millessima centesima prima, Indictione XIII. mense Aprilis, anno Incarnationis domini T.LXIII. Ego Radimirus Rex hanc Donationem propria manu confirmo SS. ✠ & omnes Proceres meos rogo ut hæc confirment & subscribant = Sancius filius Regis ✠ Sancius Ecclesiæ

ale Jaccensis Episcopus ✻ Belasco Cenovii S. Joannis de Pina ✻.

APENDICE VI.

TESTAMENTO Y CODICILO DEL CONDE DON Sancho, hijo del Rey Don Ramiro primero. Se halla original en el archivo de la Catedral de Jaca en el cajon de Privilegios.

In nomine Sancte & individue trinitatis. Hoc est testamentum quod ego Sancius Ranimiri Regis filius facio pro salute anime mee parentumque meorum, atque omnium benefactorum meorum. Quoniam humana natura brevis & fragilis est, metu superventure mortis, ne ipsa ut plures incautum me recipiat; de his que possideo testamentum constituo, & constituendo confirmo, atque confirmata certissime laudo. In primis totum honorem meum, castra, villas, terras, vineas, montes, valles culta & inculta ad meum honorem pertinentia, uxorem, filium & filias meas in potestate dei, & domini mei regis Anfursi commendo, ut ipse regat & gubernet secundum Deum omnia. Super hoc mando & constituo de meo honore quem habeo, ut post mortem meam habeat Garsias filius meus, Exaver cum villis & terminis suis, homines & feminas, terras, vineas, montes, valles, culta & inculta quantum ibi habeo & habere debeo, totum ab integro extra villas illas per nomen Sieso, Latre, & Laiesse & Leresse cum terminis earum homines & feminas, terras & vineas, montes & valles culta & inculta que sunt dote de sua matre. Similiter mando Garsie illam medietatem de illos molinos & de illo orto qui sunt in Gallico circa illos molinos de illo orto de Sancta Maria. Illa alia medietas est dote de sua matre. Laxo quoque ad Garsiam illas meas casas de Unocastello cum mea hereditate, & illas meas casas de Bel cum ipsa hereditate, & illa villa Novecercos cum suis

terminis, & illam meam almuniam cum illas casas de Osca. Precipio etiam & confirmo ut illo camio quod dedit mihi rex per Ayvar totum sit de Garsia. Sed si acciderit quod filie mee perdant viros suos, & causa necesitatis redierint mansure in hanc terram laxo Atalese filie mee de predicto camio tres villas, Avena & Binue, & Aracastello, cum terminis earum, homines & feminas, terras & vineas, montes & valles, culta & inculta. Beatrici vero, Ibrot, & Larresella & Aiesse laxo cum terminis earum, homines & feminas, terras & vineas, montes & valles, culta & inculta. Post mortem vero earum predicte sex ville redeant in potestatem filii mei Garsie & in potestatem filiorum ejus si eos de legitimo conjugio habuerit. Quod si filios de legitima uxore non habuerit, hec & omnia predicta que illi dimitto post mortem ejus dividant filii & filie filiarum mearum secundum morem terre. Iterum si filii unius filie vel duarum filiarum mearum mortui fuerint sine filiis legitimis, tota pars illorum redeat in potestatem viventium filiorum alterius filie mee. Verumtamen si Garsias filius meus habuerit filios non legitimos, habeant tam in predictis sex villis, quam in omnibus aliis talem partem qualem filii unius filie, tali conventione, quod si mortui sine filiis fuerint, pars eorum redeat ad filios filiarum mearum ut prediximus. Eodem modo si filii filiarum mearum omnes sine legitimis filiis mortui fuerint, totum redeat ad filios Garsie. Istud totum quod supra scriptum est eo tenore & ea conventione concedo Garsie filio meo, ut si insipienter & male facere voluerit, & honorem prefatum dare, aut vendere, aut alienare quesierit, licentiam non habeat, sed sicut superius scriptum est, *in*moviliter totum permaneat. Pre omnibus autem istis *pre*cipio Garsie filio meo ut omnibus diebus vite *sue* det pro anima mea unoquoque anno anniversario Canonicis de Jacca II.K. de farina & II mtr. de vino ad mensura de Jacca, & XX. sl. de dineros. Pauperibus vero III.K. de farina & III. mtr. de vino ad mensura de Jacca. Mando etiam illi, ut quod Ego concessi Ecclesie La*siensi* propter honorem S. Petri romane Ecclesie in *villis*, vi-

vineis, terris, ortis, & excusatis, sicut scriptum invenerit in privilegiis predicte Ecclesie, nihil minuat vel subtrahat, sed semper cum bona voluntate eandem Ecclesiam tueatur & custodiat. Deprecor tandem clementiam & excellentiam domini mei Regis Anfursi, ut si filius meus Garsias, sicut frater suus major semel fecit, honorem suum dare, aut vendere, aut alienare voluerit, ipse dominus meus Rex interdicat ei, & non det licentiam, neque consenciat facere, quod scit fratrem suum regem Petrum consensisse filio meo Petro. Sed sic faciat omnia servari & teneri sui gratia, quemadmodum in meo testamento invenerit scripta. Si autem mors mihi venerit antequam aliud testamentum faciam, sic fiat.

Facta carta in Jacca mense madio. Anno ipso quo rex Anfursus Deo miserante suscepit regnum. Era M.C. XIII. Regnante domino nostro Jesu-Christo ubique, & sub eo rege jam dicto gloriosissimo Anfurso in Aragone & in Pampillona & in Ripacurcia, in Montson quoque & in Osca. Rege Anfurso in Toleto & in Castella. Episcopo Stephano in Osca, Episcopo Petro in Pampilona, Episcopo Raimundo in Ripacurcia.

Ego Sancius Ranimiri regis filius suprascripta laudo, & hoc signum ✠ manu mea facio.

En el mismo Pergamino, y de la misma letra prosigue la adicion, ó Codicilo en esta forma:

Facto ut suprascriptum est testamento, de . . . . . volo, & mando ego Sancius Ranimiri regis filius, ut si ego in vita mea non persolvero, dentur ad edificationem capelle mee, Jacce fundate in honorem sanctissimi Nicholai, & Sancti Augustini, atque beati Marcialis X^{V}. K. tritici, & XX. K. ordei, & X. mtr. vini in honore de Ara, ad ipsam mensuram. Post mortem vero meam dentur inter Unocastello. . . . . ad Sanctum Salvatorem de Leior X. K. tritici X. mtr. Ad Sanctum Johanem de Penna dentur inter Exaverri & sua honore X. K. tritici X mtr. Ad Sanctam Crucem de Sororibus

bus similiter inter Exaverri & sua honore X. K. tritici X mtr. Ad Sanctum Salvatorem de Exaverri similiter inter Exaverri & sua honore X. K. tritici & X. mtr. Ad Sanctum Laurentium de Ibort similiter inter Exaverri & sua honore X. K. tritici, X mtr. Ad filiam meam Beatricem dentur in honore de Ara & de terra de Osca C. mensure. Precipio insuper ut septimo die sepulture mee dentur Senioribus de Jacca II. K. farine & II. mtr. vini ad mensuram de Jacca, & XX solidos de dineros. Pauperibus vero III. K. farine & III. mtr. vini ad mensuram de Jacca. Tantum. . . . . detur eisdem Senioribus & pauperibus trigesimo & quinquagesimo die. Hec omnia persolvantur, & quicquid residuum fuerit, si Garsie filii mei: sed videat ut sit memor omnibus diebus vite sue prescripti mei anniversarii.

Ego Sancius Ranimiri sicut suprascripta signavi.... similiter ista laudo & confirmo, & hoc signum ✠ manu mea facio.

APENDICE VII.

INSTITUCION DE LA REGULARIDAD DE LA Iglesia de Jaca por el Obispo Don Garcia, y el Rey Don Sancho Ramirez su hermano en el siglo XI. En el archivo de la Catedral de Jaca hay una copia, otra en el de la Ciudad en el libro de la Cadena, y otra en el de la Iglesia de Huesca, arm. 9. leg. 3. num. 62.

In nomine sanctæ & individuæ Trinitatis. Hæc est carta, & confirmatio, quam ego Garsias gratia Dei Aragonensium Episcopus facio pro animæ meæ remedio, & parentum meorum, necnon pro prædecessorum, successorumque meorum salute. Considerans namque ecclesiasticum ordinem omnino fere ab statu rectitudinis, & norma apostolicæ institutionis defluxisse, tum Episcoporum, sua diligentium, & non Christi, negligencia, tum simo-

moniacæ hæresis instantia, decrevi ab Ecclesia á Deo mihi commissa clericorum ritu secularium viventium mores extirpare, & ecclesiæ . . . . . per proprias domos, divisis, veluti propriis & privatis turpiter utentium effrenatas licentias cohibere, ne si subjecti pereant, judicium, & de lingua mutescente, cum noverim, animæ incurram periculum. Statui igitur, prout sancti Romani Pontifices derevere, & Beatus Augustinus, cæterique sancti Patres instituere, ad honorem Dei, & sancti Petri Apostolorum Principis, in Jaccensi Ecclésia congregare clericos juxta apostolicam traditionem communem vitam ducentes, & nullius proprii participatione fruentes, nihilque suum credentes, sed omnia in communi habentes secumdum regulam sancti patris nostri Augustini, solo victu & tegumento gaudentes. Proinde rectum mihi visum est tantum illis confferre unde eis necessaria ministrentur, ne murmuratio ex penuria inter fratres oriatur, & canónicæ regulæ studium, necessariis deficientibus, deseratur. Do itaque, & concedo, atque corroboro, ut quod juris sit Episcopatus tam in quartis, quam in alodiis ab ipso ortu Aragonis Subordani quousque impellit alterum Aragonem, tam in planitie quam in montanis, usque ad portus Pyrineos, & ab ipso altero Aragone, & à villa quæ dicitur Alastue, cum Sancta Cruce, & cum tota valle de Atares, & cum tota valle de Avena usque ad pontem de Arrapune, usque ad montes Galliæ cum tota Tena, ab ipso Aragone Subordano, & à villa quæ Alastue dicitur cum supradictis vallibus usque ad Gallicum flumen, quidquid juris est Episcopi, sicut dividunt Pyrenei montes, do, & hilari vultu, mentisque certa devotione concedo prefatæ Ecclesiæ canonicis ibidem Deo servientibus, & canonicam vitam ibi secundum Sancti Augustini regulam ducentibus. Jacent autem intra supradictos terminos, Siresia cum villulis suis, vineis, campis, vallibus, silvis, montibus; Sasave cum villis suis, vineis, campis, vallibus, silvis, montibus. Laures cum villis suis, terris, vineis, vallibus, silvis, montibus. Lierde cum terris suis, vallibus, silvis, montibus. Sanctus Salvator de Septem fon-

ti-

tibus cum terris suis, vineis, vallibus, silvis, montibus & molendinis. Omnia supra dicta prefatæ Ecclesiæ canonicis do, & in commune certa confirmacione trado. Do etiam prædictis canonicis in commune extra prædictos terminos in valle ecclesiam Sancti Salvatoris de Arrabaga cum omnibus sibi pertinentibus villis, terris, vineis, vallibus, silvis, montibus, & insuper quidquid juris est Episcopi ab ipsa Ecclesia usque ad montes Galliæ per omnes Ecclesias cum valle quæ dicitur Bardever, & in Buil de Suprarvi quidquid ad jus pertinet Episcopi, alteram Ecclesiam in villa quæ dicitur Arus, aliam in villa quæ Aguero dicitur, do quoque Agineto. In omnibus his quæ juris sunt Episcopi, canonicis Sancti Petri Jaccensis Ecclesiæ do, & ex integro trado. Concedo quoque & corroboro eisdem canonicis decimam tolonei regalis de Jacca, atque decimam tributi regalis de hispania, & almutegenam de villis hispaniæ, quidquid etiam in Loar juris est Episcopi cum domibus quas ibi nuper edificavi eisdem canonicis trado. Hæc omnia ego Garsias gratia Dei Aragonensium Episcopus Ranimiri regis filius Sancii regis catholici frater germanus trado, atque sub certa stipulatione corroboro ejusdem fratris mei regis devotissimi religiosa voluntate atque jussu in commune clericis in Jaccensi Ecclesia canonicam vitam, ut Sancti Augustini cæterorumque sanctorum Patrum instituta monent ducentibus. Et si forte, quod absit, aliquis successorum meorum hæc infringere tentaverit conveniant canonici regem & maiores terræ, & ibi agatur causa illorum. Si vero rex & Episcopus in malo consenserint, adeant romanum pontificem, & prout ipse judicaverit firmiter teneatur. Denique quecumque persona hæc disrumpere tentaverit, nisi resipuerit & *canonice* emmendaverit, divinæ ultioni sumissus anathematis vinculo constringatur, & ut Judas æternis suppliciis deputatus omni christianorum consortio privetur. Ego quoque Sancius Aragonensium rex cupiens servorum Dei fieri servus, cognita hac institutione plurimis sanctæ scripturæ documentis, certissimo mentis affectu quæcumque superius confirmata & digesta per fratrem meum

Gar-

Garsiam Episcopum esse noscuntur, confirmo & corroboro, amodo in commune conferenda clericis in Jaccensi Ecclesia canonicæ vitæ statuta tenentibus. Quis enim non doleat ecclesiasticæ religioni ad nihilum fere redactæ audita apostolica institutione & aliorum sanctorum Patrum frequentissima ammonitione. Valde namque dolendum arbitror fidelibus cum vota fidelium redentione peccatorum video distrai per manus, qui nec communis vitæ institutionem diligunt, nec orationi studio inserviunt, nec ecclesiasticorum prædictorum fructus, nec decimas, nec fidelium oblationes saltem judicii timore pauperum manibus dividunt, sed velut propria patrimonia non ex hereditate domini venientia in proprios usus superfluos convertunt. Cum enim recolo tribum Levi inter alias nulla à Domino hereditate fuisse donatam, sed de fratrum libaminibus debere vivere, & ea assiduæ orationis instantia redimere debere, & cum in primitiva ecclesia sub apostolis & post per plurima tempora sanctorum virorum studio communem vitam clericorum solum Christum querentium valde floruisse comperio, vehementi dolore afficior, sed tamen in me metipso respiro cum ecclesiastici ordinis honestissimas institutiones, & sanctorum patrum frequentissimas ammoniciones, jam dudum pessimorum studio destitutas, per bonorum ardorem video restitui, & pravis moribus derelictis justas. . . . . exquiri. Unde rebus presentibus & futuris perspectis canonicis in Jacensi ecclesia regulariter viventibus quæcumque collata sunt per fratrem meum Garsiam Episcopum, ut superius jam retulimus, concedimus & corroboramus. Denique quæcumque juste habent tempore presenti, vel juste adquisituri sunt, habeant, & inconcussa in commune possideant; & si, quod nefas esse dicimus, aliqua persona hæc in quolibet minuere voluerit, nisi á canonicis supradictis ammonitus emendaverit, quod ilicite usurpaverit, dupliciter restituat coactus, quod simpliciter emmendare noluit admonitus, nisi á canonicis misericorditer fuerit dimissus.

Ego Garsias gratia Dei Aragonensium episcopus hæc supradicta scribi jussi, & hoc signum ✠ manu mea feci.

Ego

Ego Sancius gratia Dei Aragonensium rex hæc supradicta scribi jussi, & hoc signum ✠ manu mea feci.

Ego Petrus filius Sancii Aragonensium regis filii Ranimiri regis hæc suprascripta scribi volui, & hoc signum

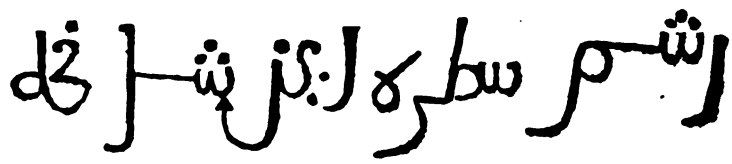

manu mea feci.

APENDICE VIII.

BULA DE SAN PIO V. SOBRE LA SEPARACION y nuevo estado de la Iglesia de Jaca, dada en Roma á 18 de Junio del año 1571. Se halla en el Proceso, y en las letras Executoriales de los Comisarios Apostólicos.

Pius Episcopus Servus Servorum Dei ad perpetuam rei memoriam : Cum ad hoc Romanus Pontifex in Ecclesiæ suæ militantis caput sit constitutus, ut quod illi tam generaliter, quam particulariter expediat, salubriter disponat ; mirum nemini videri debet, si quando pro majori aliarum Ecclesiarum commoditate, bona, & alia jura ab aliquibus Ecclesiis desmembraverit, ne illæ minoribus quam decet redditibus fulciantur, illis de alia fructuum portione providet, aliasque desuper disponit, prout Catholicorum Regum vota exposcunt, & id in Domino conspicit salubriter expedire. Sane cum Nos hodie ex certis tunc expressis causis, unionem, annexionem, & incorporationem Oscen. & Jaccen. Ecclesiarum, illarum Episcopi, ac Charissimi in Christo filii Nostri Philippi Hispaniarum Regis Catholici, de cujus Jurepatronatus Ecclesiæ ipse ratione Regni Aragonum, cujus ip-

ipse Philippus etiam Rex existit, ex privilegio Apostolico, cui non est hactenus in aliquo derogatum, esse dignoscuntur, accedente consensu; de fratrum nostrorum consilio Apostolica aucthoritate per quasdam disolverimus, prout etiam tenore præsentium disolvimus; etsi tam ab ipsa Oscen. quam Illerden. Ecclesiis, necnon á Montis Aragonum Sancti Augustini Canonicorum Regularium, & Sancti Joannis de la Peña, & Sancti Victoriani, Sancti Benedicti Ordinum Oscen. Jaccen. & Illerden. respective Diœcesum Monasteriis, illorumque tam Episcopalibus quam Abbatialibus, & Conventualibus mensis; seu ab illo, vel illis de cujus, seu quorum interesse agitur infrascripta loca, villæ, vel oppida cum eorum terminis, territoriis, castris, villis, & locis, mero, & mixto imperio, ac jurisdictionibus, necnon clero, populo, & personis, ac Monasteriis, Ecclesiis, & piis Locis, necnon Beneficiis Ecclesiasticis cum cura, & sine cura, sæcularibus, & quarumvis Ordinum regularibus, dismembrarentur, & separarentur, & tam illa quam redditus infrascripti eidem Ecclesiæ Jaccen. concederentur, necnon alias modo infrascripto statueretur; ex hoc, profecto ipsius Ecclesiæ Jaccen. & illius pro tempore Præsulis commoditati, plurimum consultum foret, idque ejusdem Philippi Regis id summopere desiderantis, votis plurimum satisfaceret. Nos, qui dudum inter alia voluimus, quod semper in unionibus commissio fieret ad partes, vocatis quorum interesset; quique etiam, hodie Archidiaconatum de la Camara, qui in Oscen., & Jaccen. Ecclesiis prædictis dignitas, non tamen post pontificalem major erat sub certis modo & forma per alias nostras litteras supressimus, prout in singulis litteris prædictis plenius continetur; habita super his cum fratribus nostris deliberatione matura de illorum consilio, & unanimi assensu, ac Apostolicæ potestatis plenitudine, Episcopi Oscen. & Philippi Regis, de cujus Jurepatronatus etiam Illerden. Ecclesia, & Monasteria prædicta ex eodem privilegio, seu indulto Apostolico ratione ejusdem Regni, & Principatus Cathaloniæ, quorum etiam idem Philippus Rex, & Princeps existit, esse dignos-

cuntur ; ac Commendatarii Monasterii Montis Aragonum hujusmodi, ad hoc accedente consensu : ab Ecclesiis & Monasteriis prædictis, infrascripta omnia, & singula loca cum eorum terminis, territoriis, castris, villis, & locis, cum eorum jurisdictionibus, necnon clero, populo, & personis ac Monasteriis, Ecclesiis, & Piis locis, ac Beneficiis Ecclesiasticis, cum cura, & sine cura, sæcularibus, & quorumvis Ordinum regularibus: á mensa quoque Abbatiali Monasterii Sancti Joannis de la Peña, hujusmodi, omnes fructus, redditus, & proventus, jura, obventiones, & emolumenta, ac vassallorum jurisdictiones: Rursus á Monasterio Sancti Joannis hujusmodi, locum de Martes, ad illud, seu illius Abbatem, seu Abbatialem mensam spectans, & pertinens cum omnibus ejus juribus, jurisdictionibus, adiacenciis, & membris. Præterea, ut litibus, & controversiis, quæ inter Episcopum, & Sacristam Ecclesiæ Jaccen. pro tempore existentes, ex eo quod Sacrista Episcopo Jaccen. dum in ipsa civitate Jaccensi residet de cera, oleo, & aliis rebus providere teneatur, aliquando oriebantur, obietur, á Sacrista dictæ Ecclesiæ Jaccen, cujus fructus ad sexcenta scuta ad rationem decem regalium pro quolibet scuto annuatim non ascendunt, cum primum illam per cessum etiam in manibus nostris, vel decessum, illam ad præsens obtinentis, etiam apud Sedem Apostólicam, aut aliis quibusvis modis, & ex quorumcumque personis, etiam in aliquo ex mensibus Nobis, & Romano Pontifici pro tempore existenti per constitutiones nostras, etiam in Cancellaria Apostolica publicatas, seu litteras alternativas, aut alia privilegia, & indulta reservatis, vacare contigerit, etiamsi actu nunc vacet, & tanto tempore vacaverit, quod ejus collatio juxta Lateranensis statuta Concilii ad Sedem præfatam legitime devoluta existat ; quadringenta scuta annua similia, Apostolica Aucthoritate tenore præsentium perpetuo dismembramus, & separamus. In dicta præterea Ecclesia Jaccen. pro illius decore, unam dignitatem, non tamen post Pontificalem majorem, Archidiaconatum de la Camera nuncupandum, pro uno Archidiacono de la Camera

ra nuncupando; ac unum, & unam pro uno Magistro in Theologia, qui etiam in dicta Ecclesia Jaccensi sit Lector, & Penitentiarius, & alterum Canonicatus, & Prebendas pro altero, Canonicis, Decretorum Doctore, ita quod illorum occurrente vacatione, aliis quam Magistro in Theologia, & Decretorum Doctori, præcedente tamen examine juxta Constitutiones felic. record. Sixti Papæ IV. prædecessoris nostri, & Concilii Tridentini Decreta, conferri nequeant, etiam perpetuo erigimus, & instituimus. Ecclesiæ quoque Jaccen. hujusmodi civitatem Jaccen. pro civitate, necnon de Baguès, Martes, Arrés, Sancta Cilia, Larues, Alastuey, Vinaqua, Bailo, Arbues, Atarés, Santa Cruz, San Juan de la Peña, Rompesacos, Paternoy, Salinas, Ena, Botaya, Osia, Centenero, Santa Maria, la Peña, Trist, Yest, Barós, Ullé, Návasa, Ara, Sieso, Latre, Xavierrelatre, Candarenas, Santa Maria, Estallo, Aquilué, Serue, Sanct-Vicente, Layés, Latrás, Baranguá, Orna, Arto, Abena, Binue, Rapun, Navasilla, Frauca, Xarlata, Sasal, Sabiñanigo, Aurin, Pardinilla, Matillué, Orant, Cartirana, Larrés, Borrés, Vescansa, Grazanopel, Espuendolas, Lerés, Fago, villa de Ansò, San Pedro de Ciresa, Urdués, Aragués, Escagués, villa de Hecho, Jasa, Aysa, Borau, Villarreal, Maxones, Guertolo, villa de Berdun, Embun, Viniés, Santa Engracia, Ascara, Xavierregay, Somanés, Sinués, Sposa, Araguás, Novés, Abay, Banaguás, Guasillo, Asieso, Caniás, Castillo, Aratores, Aruex, villa de Canfranc, Santa Christina, Candallup, Villanua, Bergosa, Cenarbe, Yosa, Bescós, Badaguas, Ipas, Baraguàs, Guasa, Bandrés, Villanovilla, San Clemente, Larrosa, Acin, Lerés, Espuendolas, Borrés, Bescansa, Orant, Martillue, Pardinilla, Arbin, Cartirana, Larrés, Asso, Betés, Yosa, Assin, Acumuer, Escarilla, Sandinies, Piedrafita, Tramacastilla, Saqués, Esquer, Bubal, Arguisa, villa de Biescas, Sorripas, Senegué, villa de Sallent, Lanuza, Panticosa, Oz, Pueyo, Espierre, Cortillas, Barbenuta, Yésero, Otal, Gavin, Escartin, Laisuela, Orós de sus, Ayniello, Olivan, Orosdius, Ayerbe, Be-

saran, Torrellola, Larrede, Xavierre, Berbusa, Clellas, Bergua, Satué, Casbas, Sosin, Binuels, Berroy, Lardiés, Fiscal, Sardas, Esun, San Roman, Sassa, Fandiello, Latas, Ossan, Fanlo, Canyardo, Laguarta, Xillue, Matirero, Escusaguet, San Esteban, Sobas, Orus, Puente de Sabiñanigo, Allue, Yebra, San Julian, Espin, Bescos, Secorun, Aineto, Solaniella, Fenullosa, Yésera, Garasa, Ybric, Castellores, Belarre, Ciresue, la, Lasaosa, Billoas, la Villilla, Fanlo, Lanave, Atos, Ipiés, Ordobés, Lerés, Lasieso, loca, villas & oppida Oscen. Jaccen. & Illerden. Diœcesum cum omnimoda illorum jurisdictione civili & criminali, ac mero, & mixto imperio, necnon domibus, & districtibus, territoriis, & terminis aliisque, ut præfertur separatis, & dismembratis : illorumque Parochiales, & alias Ecclessias, ac etiam Monasteria, & Prioratus, necnon regulares & sæculares personas pro Diœcesi, Clero & Populo, perpetuo assignamus. Ecclesiæ quoque Jaccensi pro illius dote, ultra mille scuta similia, quæ Episcopo Jaccensi remanent; quæque ipse percipere potest ex prædictis locis, qui prius erant in Diœcesi Jaccensi, & in ipsa Diœcesi Jaccensi remanentibus; scuta duomilia similia annua in decimis de Tauste, Luna, & Erla, quæ prius ad mensam Abbatialem Monasterii Sancti Joannis prædicti spectabant, ac locum de Martes prædictum; duobus vero Canonicatibus, & Præbendis erectis hujusmodi, scuta ducenta similia annua pro quolibet; reliquis vero Canonicatibus, & Præbendis dictæ Ecclesiæ cum singulorum fructus octoginta, trecenta nonaginta; Operariæ insuper cum quinquaginta, alia quinquaginta; Capellaniæ præterea majori dictæ Ecclesiæ, quam pro tempore obtinens animarum Curam dictæ Ecclesiæ exercet, cum centum scutorum valorem annuum communi stimatione non excedant respective, alia triginta : Cuilibet ulterius ex portionariis dictæ Ecclesiæ octo scuta similia annua ex decimis de Tauste hujusmodi percipienda. Archidiaconatui præterea de la Camera omnes & singulos fructus, redditus & proventus, quos Archidiaconus de la Camera, qui antea inhibi erat in Diœcesi Jaccensi per-

percipiebat. Fabricæ præterea dictæ Ecclesiæ Jaccen. cum illius fructus valde tenues existant scuta quadringenta prædicta à Sacristia prædicta, ut præfertur separata, cum eo tamen onere, quoad Ecclesiam Jaccen. ad quod Sacrista tenebatur, etiam perpetuo applicamus, & appropiamus: ipsamque fabricam, & Sacristam pro tempore existentem, ab onere providendi dictæ Ecclesiæ Jaccen. Episcopo, de cera, & oleo, ac aliis ex quo illius mensa congrue dotatur: Opperarium vero dictæ Ecclesiæ etiam pro tempore existentem, ab onere reparationis claustrorum dictæ Ecclesiæ Jaccen. ad quod antea tenebatur, cum fabrica ipsius Ecclesiæ competenter dotetur, perpetuo eximimus, & liberamus: Statuimus insuper, fabricam dictæ Ecclesiæ Jaccen. hujusmodi, de cætero per Episcopum & dilectos filios Capitulum Jaccen. gubernari, & administrari: necnon fructus, redditus, & proventus Canonicatibus, & Præbendis, per præsentes erectis, hujusmodi applicatos, per illos obtinentes: Aliorum vero Canonicatuum tertiam fructuum partem, computatis antiquis: Portionariorum postremo similiter, omnes per præsentes applicatos fructus, per ipsos ratione distributionum quotidianarum percipi debere decernimus. Postremo omnes, & singulas appropiationes, applicationes, & alia præmissa, perpetuo, ac cum omni jure & aucthoritate, ac integritate onerum, & emolumentorum quorumcumque, quibus Ecclesia, & Monasteria, eorumque personæ hujusmodi, utebantur, potiebantur, & gaudebant, & quæ suportabant, ac uti, potiri, & gaudere possent in futurum, si illas obtinerent, factas esse, & censeri: Omnesque actiones, & augmenta, quæ rebus ipsis applicatis, & appropiatis deinceps fieri contigerit, ad Ecclesiam Jaccen. & personas prædictas, in quarum favorem applicationes hujusmodi factæ fuerunt, pertinere etiam debere. Quo circa venerabilibus Fratribus nostris Tyrasonen. & Urgelen. ac Amerin. Episcopis per Apostolica scripta mandamus, quatenus ipsi, vel duo, aut unus eorum, per se, vel alium, seu alios, præsentes litteras, & in eis contenta quæcumque, ubi, & quando opus fuerit, ac quoties pro

par-

parte Philippi Regis, & Jaccen. Episcopi, ac aliorum prædictorum, fuerint requisiti, solemniter publicantes, eisque in præmissis, efficacis defensionis præsidio assistentes, faciant aucthoritate nostra Philippum Regem, & Jaccensem Episcopum, ac alios præfatos, præmissis omnibus pacifice frui, & præmissa omnia, & singula, quæ illa concernunt inviolabiliter observari. Non permittentes eos vel eorum quemlibet per quoscumque quommodolibet, indebite molestari. Contradictores quoslibet, & rebelles per sententias, censuras, & pœnas, aliaque opportuna juris, & facti remedia, appellatione posposita, compescendo, legitimisque super his habendis servatis Processibus, sententias, censuras, & pœnas ipsas, etiam iteratis vicibus aggravando, invocato etiam ad hoc, si opus fuerit, auxilio brachii sæcularis; non obstantibus priori, & alia de non tollendo, jure quæsito, voluntatibus nostris, ac piæ memoriæ Bonifacii Papæ VIII. etiam prædecessoris nostri, qua cavetur, ne quis extra suam civitatem, vel Diœcesim, nisi in certis exceptis casibus, & in illis, ultra unam dietam á finæ suæ Diœcesis, ad judicium evocetur: seu ne Judices, á Sede Apostolica deputati, extra civitatem, vel Diœcesim in quibus deputati fuerint, contra quoscumque procedere, aut alii, vel aliis vices suas commitere præsumant; ac de duabus dietis in Concilio generali edita, dummodò quispiam ultra tres ad judicium, præsentium vigore non extrahatur: ac Lateranen. Concilii novissime celebrati, uniones perpetuas nisi in casibus, á jure permissis fieri prohibentes, & aliis Apostolicis Constitutionibus, ac Jaccen. & aliarum Ecclesiarum, necnon Monasteriorum, & Ordinum, ac Universitatis, studii prædictorum, etiam juramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia, roboratis, statutis, & consuetudinibus contrariis quibuscumque: Aut si aliquibus communiter, vel divisim ab eadem sit Sede indultum, quod interdici, suspendi, vel excommunicari non possint, per *litteras* Apostolicas non facientes plenam, & expressam ac de verbo ad verbum de indulto hujusmodi mentionem: Volumus autem quod fructus redditus, & proventus,

, qui ex Sancti Joannis , & Sancti Victoriani , Mo-
teriis prædictis , tempore vacationis eorundem pro-
ierint ; & in posterum , donec in illis de personis ido-
s provisum fuerit , provenient ; postquam ex illis , ne-
saria reparatio Monasteriorum præfatorum , & illa-
a Ecclesiarum , juxta illorum præsentem exigentiam,
necessitatem , extracta fuerit ; in Fabricam Domorum
Jaccen. prædict. & Berbastren. Episcoporum habi-
one construendarum , convertantur , & erogentur ; Ita
ien , quod si dicti fructus , pro constructione præfa-
im duarum Domorum non sufficiant , dilecti filii , com-
nitates dictarum civitatum , de eorum proprio , jux-
promissionem , quam dilectus filius Nobilis Vir ipsius
lippi Regis apud Nos Orator , de præmissis per suam
lulam fecit , supplere teneantur. Nulli ergo omnino
ninum liceat , hanc Paginam , nostræ disolutionis , dis-
nbrationis , separationis , restitutionis , institutionis,
gnationis , applicationis , appropiationis , exemptio-
, liberationis , statuti , decreti , mandati , & volun-
s , infringere , vel ei ausu temerario contraire ; si
i autem , hoc attentare præsumpserit indignationem
nipotentis Dei , ac Beatorum Petri , & Pauli Apos-
rum ejus , se noverit incursurum. Dat. Romæ apud
ctum Petrum , anno Incarnationis Dominicæ millesi-
quingentesimo septuagesimo primo : Quarto decimo
en. Julii. Pontificatus Nostri anno sexto ::: Fer. Card.
m.

Medicis Secs. ::: A. de Alexiis ::: Cæ. Glorierius,

. apud Cæsarem Secret.

APEN-

APENDICE IX.

CLAUSULAS PRINCIPALES DE LA SENTENcia declaratoria sobre el nuevo estado de la Iglesia de Jaca y Monasterio de San Juan de la Peña, pronunciada por los Comisarios Apostólicos á 16 de Abril del año 1573.

Die quæ computabantur decima sexta mensis Aprilis de anno computato á Nativitate Domini millesimo quingentesimo septuagesimo tertio in dicta civitate Oscensi prædicti Domini Guillermus, Joannes de Brusca, & Carolus Muñoz Serrano, Judices, & Commissarii Apostolici prædicti, in nostra dictorum Martini de Irribas, & Joannis Hieronymi de Agreda, Notariorum hujusmodi Comissionis, & alterius nostrum testiunque infrascriptorum præsentia, quandam in scriptis fecerunt, & promulgarunt pronuntiationem, sive declarationem circa statum Ecclesiæ Jaccen. & Monasterii Sancti Joannis de la Peña, manibus suis firmatam tenoris sequentis. Quamvis juxta informationem nostram, quam ad felicis recordationis Pium V. Sanctissimum Pontificem transmissimus super convenientia, & necessitate dissolutionis Oscensis, & Jaccensis Ecclesiarum, & nova erectione Barbastrensis, ac Monasterii Montis Aragonum Canonicorum Regularium Ordinis Sancti Augustini, & Sancti Joannis de la Peña, & Sancti Victoriani Ordinis Sancti Benedicti reformatione, & multorum oppidorum, reddituum, & proventum applicatione, & appropriatione, multa ab illo summo consilio, & matura deliberatione circa statum dictarum Ecclesiarum, & Monasteriorum, locorum, & reddituum applicatione, decreta, ordinata, & consueta fuerunt, quæ á Nobis majori qua potuimus diligentia executioni sunt traddita; Nihilominus tamen, animadvertens idem Beatus Pontifex, quod propter locorum distantiam, & tantarum rerum agendarum meliorem

rem colocationem, & distributionem facilè possit esse, ut aliqua remanerent, vel inapplicata, vel si jam applicata uni loco, quæ alteri loco congruentius, vel commodius applicari debuerunt, & magis conveniens esset, Motu proprio, per litteras suas, vices omnes suas, nobis commissit, ut diligenti habita consideratione omnia illa quæ pro ejusdem negotii felici successu & salubri directione, opportuna, & necessaria viderentur, & quæ in Domino cognoverimus expedire, ad effectum deduceremus, vel non applicata applicando, vel jam applicata uni loco, alteri loco applicando, servata hinc inde æqualitate, & tandem liberam, & plenam per easdem litteras Nobis concessit facultatem gerendi, faciendi, declarandi, statuendi, & exequendi circa præmissa omnia, prout in prædictis litteris plenius, & latius continetur. Idcircò Nos prædicti Judices Commissarii, postquam solemnem publicationem dictarum litterarum super statu Jaccensis Ecclesiæ, fecimus, reservata tamen potestate addendi, vel declarandi quidquid conveniens esset; attendentes, quædam esse loca intra limites Jaccensis Diœcesis consistentia, quæ in litteris Apostolicis minimè continentur, & rursus nonnulla esse quæ pro felici ejusdem negotii successu declaratione indigent, ut omnis in futurum controvertendi amputetur occasio, precipuè vero inter Reverendissimum Dominum Episcopum Jaccensem, & admodum Reveren. Abbatem, & Monachos Sancti Joannis de la Peña super contentis in dictis litteris ad statum suarum Ecclesiarum, & prædicto Monasterio pertinentibus, & spectantibus, recepta prius informatione, & auditis hinc inde partium allegationibus, habitoque inter ipsos longo tractatu, ac tandem ad infrascripta expresso illorum accedente consensu, presentem declarationem.. & locorum expressam denominationem prædicta facultate nostra suffulti in hunc qui sequitur modum fieri decrevimus, mandantes ut futuris perpetuis temporibus ab his omnibus quorum interest vel interesse poterit quomodolibet in futurum pœnis, & censuris in dictis litteris contentis, quæ á Nobis in præsenti decreta, vel ordinata fuerint inviolabiliter obser-

ventur : In primis igitur declaramus, loca, castra, rures, sive pardinæ de Bernues, Grusuæ, Ibort, Ibire, Jabariella, Yespola, Buessa, Castiello, Sandias, Artosilla, Larrueba, Villacampa, Santa Elena, Assin de Sobremont, Sancta Crucilla, Sancta Maria, Iguacar, Ipies, Irasiella, Ariniella, & si quæ sunt alia, quæ in prædictis litteris ad statum Jaccensem confectis exprese applicata non reperiuntur, & quæ intra limites antiquos Jaccensis Diœcesis continentur, & comprehenduntur, etiamsi aliqua ex prædictis locis, castris, aut pardinis, ad Abbatem Montis Aragonum quoad spirituale jus olim pertinere, aut expectare potuerint, illa omnia fore, & esse, prædictæ Jaccensis Diœcesis, & quoad spirituale jus, & ad prædictum Episcopum ad præsens, & perpetuis futuris temporibus, pertinere. Sed quoniam sunt etiam in eisdem litteris nonnula nomina per errorem ut credimus scribentis, quod facile potuit esse, vel duplicata, vel addita, aut diminuta littera, aut alias minus apte expressa, vel conscripta, ut puta, Ares pro Arres, Alages pro Altares, Urus pro Orus, & alia similia, hoc nequaquam vitiare debet Pontificis mentem, neque suarum litterarum integritatem, cum alias constet de legitimis eorundem locorum, sive castrorum nominibus, intra confines antiquæ Diœcesis consistentium : *rursus* quamvis in prædictis litteris super statu Jaccensis Ecclesiæ conscriptis nulla sit expressa facta mentio, in illis tribus mille scutis in planitie consistentibus, & ad Episcopum, & Capitulum Jaccen. respective applicatis, oppidi de Las Pedrosas, nec aliarum pardinarum, sive terrarum in eadem planitie existentium, quapropter venit in dubium an in eisdem tribus mille scutis redditus, & proventus earundem terrarum comprehendantur, quemadmodum & aliis de Tauste, Luna, & Herla, de quibus in ipsis litteris fit mentio, declaramus omnes supradictos redditus, & proventus loci de Las Pedrosas, & aliarum pardinarum, in planitie consistentium, in prædictis tribus mille scutis comprehendi, & ad Episcopum & Capitulum Jaccen. eadem forma, & causa, quo cæteri fructus de Tauste, Luna, & Herla, pertinere, & expectare, cum sub una eademque locatione hujusmodi

di omnes fructus sint semper locari, sive arrendari soliti. De Beneficiorum vero collationibus, & provissionibus, sive aliis quibuscumque juribus, pari ratione dicendum est, quapropter, declaramus Beneficiorum collationem, aut alia quæcumque jura, quæ olim habebat Abbas Sancti Joannis de la Peña in locis de Tauste, Luna, Herla, & aliis in planitie consistentibus deinceps ad Episcopum Jaccensem pertinere, eo modo quoad prædictum Abbatem actiones pertinere sunt solita; Ad Abbatem vero qui nunc est, & pro tempore fuerit aut ad Conventum, & Monachos suo casu, Beneficiorum collationem in omnibus Ecclesiis ad Monasterium Sancti Joannis de la Peña pertinentibus, & ab eo dependentibus, qui in Montaneis consistunt, & in quibus Abbates Sancti Joannis, sive Conventus, sive singulares personæ, collationem Beneficiorum, institutionem destitutionem, aut provisionem quoquo modo, hactenus obtinuerunt. At vero quoniam locus qui vocatur de Martes pro Camera Episcopali Jaccensis Episcopi consignatur, de Arce verò, sive Castello ibidem consistente nulla fit in ipsis litteris mentio, declaramus prædictum arcem sive Castellum in oppido de Martes constitutum, non ad Abbatem sed ad Episcopum pertinere cum vasis oleariis, sive vineariis intra ipsum Castellum consistentibus, accessorium namque sequitur principale; terras autem quas colunt custodes ejusdem arcis, & quæ propè eundem Castellum consistunt, sive quodcumque jus aliud, quod hactenus ad eundem custodem, tamquam custodem expectaverit, simili etiam ratione deinceps ad eundem custodem pertinere declaramus: Cœterum quoniam per prædictas litteras Apostolicas omnia loca vassallorum præter Acumuer, & Mianos ad Abbatem, sive Abbatialem mensam Sancti Joannis de la Peña, olim pertinencia cum omnibus jurisdictionibus segregantur, & dismembrantur, & Episcopo Jaccensi, aut ejus Episcopali Mensæ applicantur; de locis vero ad Conventualem Mensam Monachorum Sancti Joannis pertinentibus, in quibus suos habet vassallos, nihil in dictis litteris immutatur, & ideo ad eandem mensam de-

inceps non ambigimus pertinere, nam quod non mutatur, quare stare prohibebimus? Fuit tamen maxima suborta difficultas inter prædictum Reverendissimum Episcopum, & Monachos Sancti Joannis super vassallorum locis ad Mensam Conventualem olim pertinentibus, & expectantibus, in quibus Monachi præter Abbatem, suam consueverunt exercere jurisdictionem, & super aliis juribus ad dominicaturam pertinentibus, varios actus, & instrumenta ea ex causa deducentes & allegantes; ut omnis in futurum litigandi excludatur occasio, commoditatibus, & utilitatibus utriusque partis, & bono ipsarum Ecclesiarum, & Monasteriorum regimini consulentes, eadem nostra potestate suffulti, declaramus, loca de Martes, Badaguas, Leres, Guassa, Banaguas, Guasillo, Sancti Juliani, Matidero, cum honore suo, Bailo, Senegue itidem cum suo honore, scilicet de los Cornudos, Satué, Latas, Betés, Espierre, Bagués, Salinas, Cenarbe, cum illa jurisdictione, & potestate, prout olim ad Abbatialem Mensam Sancti Joannis de la Peña pertinebant, & pertinere poterant, deinceps ad Episcopum Jaccensem, sive ejus Episcopalem Mensam pertinere, & expectare; loca vero de Sancta Cilia, Alastuei, Ena, & Botaya, quibus Monasterium Sancti Joannis tanquam quodam muro circumdatur, & quæ prope eundem Monasterium consistunt, cum suis vassallis, juribus, jurisdictionibus, & potestatibus, ad conventualem ejusdem Monasterii Mensam, sive ad Monachos qui nunc sunt, & pro tempore fuerint, pertinere etiam pariter, & competere; Et quatenus opus sit de novo applicamus, & appropriamus eodem modo, & jure quibus antea, sive ad conventualem, sive ad Abbatialem Mensam poterant pertinere; At vero quoniam potest in futurum controverti inter prædictum Dominum Episcopum, & Abbatem super aliis juribus, quæ hactenus ambo habere consueverunt in locis, & Ecclesiis prædicti Monasterii, vel Abbatiatus in Montannis consistentibus, vel ratione visitationis, vel alterius cujuscumque, ut litibus finis imponatur in quantum fieri poterit; Declaramus, nihil super his omnibus

bus juribus innovandum fore, & esse, sed omnia juxta antiquas suas concordias, pactiones, & consuetudines legitime præscriptas, cum Romanus Pontifex nihil Apostolica sua scripta innovare videatur, pio animo, & christiana pietate inter ipsos ordinentur, & componantur; Quapropter, habeat Episcopus in omnibus Ecclesiis á prædicto Monasterio, vel Abbatiatu dependentibus Sanctissimi Sacramenti, fontis Baptismatis, & Sanctorum Oleorum, cum opportunis, & necessariis mandatis ad hoc exequendum, visitationem habeat insuper, in Clericos in eisdem Ecclesiis Curam animarum habentes, correctionem, & punitionem, dum tamen professi non fuerint, habeat itidem, & Testamentorum visitationem: In his autem omnibus juribus exercendis nihil amplius, vel ratione procurationis, vel pro victualibus recipiat Episcopus, quam quod hactenus secundum suas concordias prædictas exigere, aut percipere consuevit. Sed quoniam prædictus Abbas visitationem alias (sicuti accepimus) in prædictis Ecclesiis exercet, eandem sine aliquo impedimento deinceps exerceat, & cœtera omnia provideat quæ ad fabricam, & bonorum earundem Ecclesiarum administrationem utilia esse cognoverit sicut hactenus est consuetum. In cœteris omnibus in prædictis concordiis comprehensis idem jus inviolabiliter observetur. Sed quoniam per prædictas litteras Apostolicas, duo Canonicatus Doctoralis nempe, & Magistralis, in Cathedrali Jaccensi Ecclesia, de novo eriguntur, & instituuntur cum quatuor centorum scutorum in Decimis de Tauste, & aliorum oppidorum in planitie existentibus dotatione, modo, & forma in eisdem litteris contentis, declaramus ne in futurum aliqua lis oriatur, eosdem Canonicos his tantum suis redditibus contentos esse debere, cum sint sufficienter dotati, nec super his quæ ad victum, & vestitum pertinent, & quæ antiqui ejusdem Ecclesiæ Canonici ab eisdem Ecclesiæ Dignitatibus ratione Pebostriæ (quam vocant) quotannis percipere solent, jus aliquod, vel actionem habere; hujusmodi vero Canonici, juxta Concilii Tridentini decreta, & Leonis ac Sixti Pontificum decreta, munera

si-

sibi injuncta per se ipsos adimplere curent omnino, alioquin ex redditibus sibi consignatis, alii eorum loco nominentur, qui eisdem muneribus satisfaciant, quod si circa eorum residentiam aut fructuum ab ipsis percipiendorum distributionem statui, aut decerni conveniens aliquid fuerit, hoc totum prudentiæ, ac discretioni Reverendissimi Domini Episcopi, & Capituli, relinquendum esse censemus, servata semper ratione, & forma, quæ in dictis litteris Apostolicis tradditur &c. Quæ fuerunt acta civitate, mense, & anno, quibus supra recitatis, & calendatis &c.

APENDICE X.

OFICIO DE SANTA OROSIA VIRGEN Y MARTIR segun se halla en el Breviario de la Diócesis de Huesca y Jaca, impreso de orden de Don Pedro Agustin en el año 1547. Añadense al fin otros documentos de los libros de Liturgia de la Santa Iglesia de Huesca.

Rubrica de letras coloradas. *De Sancta Eurosia fiat duplex majus. Si contingerit officium Sanctæ Eurosiæ aliquando propter translationem á primis Vesperis incheari, fiat ut sequitur.*

In primis Vesperis Añia.

Regnanti psallat domino cor pium, mens sincera in Virginis laudibus devotione vera. *Psalmi feriæ.*

Capitulum. Eccli. 51.

Confitebor tibi domine rex: & collaudabo te deum salvatorem meum. Confitebor nomini tuo, quoniam adjutor & protector factus es mihi, & liberasti corpus meum á perditione.

℟. Subarravit eam rex gloriæ mundialis expertem excoriæ * ut ex textu patet historiæ. ℣. Virginalis fit

pu-

icitiæ jam collega, & laus munditiæ. Ut ex. Glo-
Patri. Ut ex.

H Y M N U S.

Hierarchia trina gaude,
En spirat Ecclesiæ
Lux immensa digna laude
Matyris Eurosiæ,
Hostium collisa fraude
Antiquæ nequitiæ.
Hæc Bohemia natione,
Nata Regis incliti,
Virgo pura mentis bonæ,
Stabilis propositi,
Et fortis in passione
Corporis expositi.
Hæc cum Rege Hispanorum
Maritanda mittitur,
Turmæ tuenda virorum
Nobili committitur,
Sed in via malignorum
A turbis invaditur.
Hæc invasa trucidatur
Cum sua familia,
Trucidata coronatur,
Summi regis filia
Iam effecta, suffragatur
Multis sua gratia.
Patri, nato, pneumatique
Laus, honor & gloria,
Eadem laus utrobique
Multis applausoria,
Hic regnanti & ubique
Æterna memoria Amen.

℣. Ora pro nobis beata Eurosia.
℟. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

Ad Magnificat Ãna.

O felicis rosarii rosa rubens Eurosia, cœlestis sanc-
tua-

tuarii habitatix egregia ; proles illustis regia , fac nos erroris varii devitare contagia , & demonis nefarii allidere præstigia.

O R A T I O.

Deus qui corpus beatissimæ virginis ac inclyte martyris tuæ Eurosiæ virtutibus innumeris, & frequentibus miraculis decorasti : concede nobis famulis tuis ejus meritis , & precibus peccatorum veniam impetrare, & ad gloriam sempiternam feliciter pervenire. Per Dom.

In Completorio. Aña.

Mirificasti domine Eurosiam mirifice , quam adornasti etiam virtutibus salvifice.

Ad Nunc dimittis. Aña.

Ancillam tuam domine in pace dimisisti, cum hanc pro tuo nomine affligi permisisti.

In Matutinis. Invit.

Adoremus Christum regem cœlestis militiæ , qui beatæ vitæ legem contulit Eurosiæ. *Psal.* Venite exultemus.

H Y M N U S.

In hujus almæ virginis,
Et martyris dulcissimæ
Laude da pacem famulis,
Lucis creator optime.
Finem aptas principio,
Bono largiris operi,
Fructum finali termino,
Qui mane jungis vesperi.
Roris perfusa cœlici
Eurosia pinguedine,
Nostra nos roget subtrahi,
Ne mens gravetur crimine.
Ut pluvialis laticis
Procuret stillicidium,

Sic-

Siccis terræ latibulis
Cœlorum pulset intimum.
Trino Deo, & simplici
Prece supplicatoria
Sit postulamus cernui
Laus honor virtus gloria. Amen.

In primo Nocturno. Añа.

Est admirandum domine ab angelo & homine nomen tuum beatum, quo beata pertulit Eurosia, nec renuit pœnarum cruciatum. *Psal.* Domine dominus noster.

Añа. Enarrant cœli gloriam dei celestes viri, qui suam hanc consociam noverunt accersiri. *Psal.* Cœli enarrant.

Añа. Si prorsus omnis innocens scandit in montem domini, revera hanc omnipotens suo attraxit culmini. *Psal.* Doni est terra.

℣. Diffusa est gratia in labiis tuis.

℟. Propterea benedixit te Deus in æternum.

Lectio 1.

Inclita virgo & martyr Eurosia serenissimi Bohemiæ Regis filia, dum ad contrahendum cum rege Hispaniæ matrimonium á patre missa cum venerabili commitatu proficisceretur, contigit eam cum sua familia in Aragoniam devenire. Audita tamen christianorum persecutione, & totius Hispaniæ usque ad pireneos montes á Sarracenis facta vastatione, in spelunca cujusdam cacuminis in territorio villæ de Yebra delituit.

℟. Sacrosancta plaudit ecclesia novo plausu, nova letitia.* Dum illustris martyr Eurosia mundum liquit petens cœlestia. ℣. Rosa rubens sponsi tricliuia decoravit mira fragrantia. Dum.

Lectio 2.

Sed latibulo illo diabolica fraude detecto, nobilis illa familia christiana ab infidelibus trucidatur. Beata

vero Eurosia propter eximiam ejus pulchritudinem reservata, cum nollet Christum abnegare, nec regi Sarracenorum nubere, brachiis, pedibusque mutilata, tandem capitis abscisione martyrii coronam adepta, Christo regi regum perpetuo fuit copulata.

℟. Subarravit eam. ut supra in vesperis.

Lectio 3.

Dum autem ferientis ictum constanter expectaret, vox angelica de summis veniens, & dulci illam alloquio confortans, ait. Veni electa sponsa Christi accipe coronam quam tibi Dominus preparavit. Hoc insuper donum tibi concedens, ut quotiescumque pro pluvia, vel contra tempestatem, á Christi fidelibus pie fueris invocata, in tuo nomine ipsorum oratio exaudiatur.

℟. Currit velociter veneranda martyr ad martyrium á nephandis decollanda cum turmis fidelium. * Et in cœlis coronanda. * Cum choreis virginum. ℣. Mors in vitam terminanda, & á sanctis expectanda in terra viventium. Et in. Gloria. Cum.

In secundo Nocturno.

Añа. Veritas, mansuetudo, atque mentis rectitudo deduxerunt Eurosiam ad summi patris dexteram. *Ps.* Eructavit.

Añа. In ejus fortitudine sunt montes conturbati quæ jam est á formidine data securitati. *Ps.* Deus noster refugium.

Añа. Hæc est regalis civitas: hæc montis Syon summitas: quam aquilonis latera non violarunt extera. *Ps.* Magnus Dominus.

℣. Specie tua.

Lectio 4.

Cujus gloriosum corpus in eodem loco tunc sepultum fuit, ubi multa per eam miracula Deus operatus est. Sed in gravescente infidelium rabie, subdola, & fallax hostis antiqui versutia locum fidelibus multo tempore occultavit. Sed postea per revelationem cuidam pas-

pastori divinitus factam, sanctum corpus inventum est: & cum summa celebritate in sanctam Ecclesiam Cathedralem Jaccensem delatum, honorifico loco conditum fuit.

℟. Regis nata, roborata, spe firmata, pœnas non abborruit. * Delicata, Deo grata, morti data, solo tenuis corruit.

℣. Adornata, sociata, adamata, quam Christus concupivit. Delicata.

Lectio 5.

In cujus quidem revelatione, & jucunda translatione antiqua miracula renovata fuere. Atque inter alias virtutes, quas Dei clementia tunc operata est, terra circumjacentis confinii, diutina siccitate arefacta, uberrima fuit pluviarum inundatione irrigata. Quo beneficio incolæ recreati fertilitatem annuam persenserunt, ac deinceps quoties ab ipsis populis in necessitatibus pie fuit invocata, misericors Deus eorum precibus, meritis ejusdem virginis clementer annuit.

℟. Pari sorte hæc cum familia comitante in cœlis fruitur. * Aspernando promissa vilia, nec promissis, nec minis flectitur. ℣. Cor sincerum forti constantia tenens christi amore nectitur. Aspernando.

Lectio 6.

Nec solum contra sterilitatem, aut siccitatem terræ, & fædas tempestates ejus patrocinio sepe adjuti sunt: sed multi cæci per eam visum receperunt, muti loquelam, claudi gressum, ac denique varii infirmi ægritudine incurabili laborantes, & reliquias adhuc animæ possidentes, in pristinam valetudinem sunt restituti: quinimo & mortuos ad vitam evocatos esse traditur.

℟. Expleto carnis onere, alleviata convolat ad Christum, dato munere, quod ante mortem postulat.* Beato gaudet funere Jaccensis urbs. * & jubilat. ℣. Hoc divino fit opere, quod laus jugis intitulat. Beato. Gloria. & jubilat.

In tertio nocturno.

Añ. Deos esse demonia, dum virgo protestatur excussa carnis palea, pro Christo ventilatur. *Ps.* Cantate.

Añ. Multę letentur insulæ: letetur & Bohemia, gentis prorsus incredulæ omnis absit blasphemia. *Ps.* Dominus regnavit, exult.

Añ. Exultent rivi, flumina, & montes pirenei in virginis magnalia, & in conspectu Dei. *Ps.* Cantate.

℣. Audi filia.

Evangelium cum septima Lectione de Communi.

℟. Patrocinatur valide, toti prorsus confinio, virginitatis fervidæ, ut resonat opinio. * Perscrutando scrutinio.

℣. Pestes abscedunt variæ, & clades multifariæ ipsius patrocinio. Perscrutando.

Lectio 8.

Igitur non ociose hoc nomen Eurosia illi impositum est, quod bona rosa interpretatur. Est enim rosa suavitatis, & redolentiæ, rosa jucunditatis & gratiæ, rosa confortationis & convalescentiæ, rosa confectionis & tolerantiæ, rosa puritatis & innocentiæ. Cœterum quia euro pluviali vento comparata, arescentem terram fecundis imbribus irrigat, cunctisque ægrotantibus implorata, corporis & animæ medelam prebet, Eurosiæ, idest prosperitatis, & bonæ sanitatis nomen divinitus est adepta.

℟. Dum pater hanc proposuit terreno dare nuptui; Christus eam desponsavit cœlesti cælibatui. * Quam etiam exposuit malignorum conflictui. ℣. Picturata virtutibus divinis, parens nutibus, omni se dedit ictui. Quam.

Lectio 9.

Hæc itaque & alia miracula insignia, quæ per

suam

am Virginem Deus operatus est, & quotidie operari n desinit, ipsam magnificant, & extollunt, nosque rtiores faciunt, ipsam spirituali oraculo divinitus adonitam, de terra & cognatione sua exemplo Patriarıæ Abrahæ egressam fuisse, ut ibi subiret pretiosum artyrium, ubi careret adminiculo cognatorum, nec dese ipsi in conspectu summi remuneratoris plenam satatem gaudiorum, quæ dum viveret dira pertulit supcia tormentorum, ad laudem Dei, & domini nostri su-Christi, cui est honor & gloria per infinita sæla sæculorum. Amen.

℟. Exultantes mentali gaudio celebremus festum votius. * Cujus scimus juvari radio pietatis vere. * ıamtotius. ℣. In ipsius laudis preconio desudantes surmus ocius. Cujus. Gloria. Quantocius. Repetatur ℟.

Te Deum.

℣. Diffusa est gratia in labiis tuis.

℟. Propterea benedixit te Deus in æternum.

In laudibus.

Aña. Regnanti psallat Domino cor pium, mens cera in virginis laudibus devotione vera. *Ps.* Dominus navit. cum rel.

Aña. Laudavit nomen domini, nam ipse est sua, quod nomen omni nomini preest, ut pupi navis.

Aña. Ad te de luce vigilat cor fervens hujus virıis, martyrizata juvilat cum cœtu dulcis agminis.

Aña. Benedicat speluuca dominum, ubi non est :essus hominum, in qua virge sumpsit martyrium.

Aña. Laus ejus in ecclesia, cum quo regnat Euıia in gloria sanctorum, terrenum sponsum renuens, lestem prorsusambiens festivum & decorum.

Capitulum ut in primis Vesperis.

H Y M N U S.

Aurora lux resplendeat
In devotorum cordibus,

Lu-

Lumen diei fulgeat,
Exultet cœlum laudibus.
Christe, qui sanctam virginem
Decorasti virtutibus,
Da nobis fortitudinem
Psalmator hominis Deus.
Ut resistamus vitiis,
Spernentes mundi prospera,
In fine da certaminis
Beata nobis gaudia.
Hujus precatu supplici,
Tuæ nos inherentiæ
Subde mercede duplici,
Summe Deus clementiæ.
Trino Deo, & simplici.
Prece &c.

℣. Ora pro nobis beata Eurosia.
℟. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

Ad Benedictus.

Aña. O flos vernantis gratiæ, aufer hostis fallaciæ á servulis timorem, Eurosia cælicola, fac ut hæc mollia & frivola sint nobis in honorem... mejor; horrorem.

Oratio ut supra in Vesperis.

Ad Primam. Aña. Insurrexerunt perperam á fide alieni, adversus regis filiam, nefandi sarraceni.

Ad Tertiam. Aña. Confundantur superbi æmuli, & in membris sint semper tremuli, nam injuste in sanctam virginem perpetrarunt cruentem rabiem.

Capit. Ut in primis vesperis. ℟. Expleto carnis onere. ℣. Ora pro nobis beata. *Oratio ut supra.*

Ad Sextam. Aña. Posuerunt laquem sibi peccatores, quos in legis nucleum scimus transgressores.

Capit. ℟. & ℣. hic, & in Nona de una virgine.

Ad Nonam. Aña. Longe salus á peccatoribus, &

fi-

ei contradictoribus, qui cervicem sacratæ virginis amtarunt funestis gladiis.

In Vesperis Añæ. laudum. *Psal.* unius virginis. Ca-:. Hymnus & ℣. ut in primis Vesperis.

Ad Magnificat. Añа.

O proles magnifica virtutibus, mirifica signis crescentibus, mundus obstupescit, in sanctorum meritis equaris præ cæteris, cunctisque præsentibus magna is accrescit : Eurosia subveni, alma martyr interve-pro nostro facinore apud Dei numen, ne in hoc exi-pirata, vel inspilio, infelici vomere misceat acu-:n.

Rubrica. *In Completorio de Sancta Eurosia, ut sua. Octavus dies Sanctæ Eurosiæ celebretur per totam iœcesim.*

Nota, que en el Breviario no hay diptongos, ni en documentos siguientes.

Consueta de la Santa Iglesia de Huesca.

La Consueta de que usaba esta Iglesia antes de adtir el Breviario reformado de San Pio V. la que se aserva en la misma, manuscrita en vitela, y tam-:n impresa, dice así. *Fiat per totam Diœcesim du-'x de Sancta Eurosia, ex eo quia per ipsam fiunt lta miracula, & corpus suum gloriosum reperitur Jac-isi Sede.*

Misales antiguos de la Iglesia de Huesca.

Los Misales de que usaba esta Iglesia en el siglo V. de que se dio noticia en el tomo VI. pag. 313. en en la Misa de Santa Orosia la siguiente Oracion, : es la mas antigua de las que se conservan.

ORATIO.

Deus ineffabilis potentiæ, pietatis & gratiæ, qui-: hunc diem celeberrimum in honorem sacratissimæ

Vir-

Virginis & Martyris tuæ Eurosiæ mirabiliter dedicasti; da, ut quam veneramur in terris, eam interventricem habere mereamur in cœlis. Per &c.

Breviarios antiguos de la misma Iglesia.

A mas del Breviario de Don Pedro Agustin, hay otros de la Diócesis de Huesca y Jaca, que traen el mismo Rezo de Santa Orosia con algunas variaciones accidentales.

El de las Rúbricas de tinta negra de que se habló en el tomo VI. *pag.* 311, tiene tres oraciones propias, que son estas.

Ad Magnificat, Benedictus & Tertiam Oratio.

Deus ineffabilis potentiæ &c. (ut supra)

Ad Sextam Oratio.

Deus, qui corpus beatissimæ Eurosiæ, virginis ac inclitæ martyris tuæ, virtutibus innumeris, & frequentibus miraculis decorasti: concede nobis famulis tuis ejus præcibus peccatorum nostrorum veniam impetrare, & ad gloriam sempiternam feliciter pervenire. Per Dominum.

Ad Nonam Oratio.

Omnipotentiam tuam, ineffabilis Deus, humili devotione deposcimus, quatenus de virtute in virtutem tua gratia nos sublimare digneris, beatæ Eurosiæ virginis & martyris tuæ piis intercedentibus meritis. Per Dominum.

APENDICE XI.

OFICIO DE SANTA OROSIA VIRGEN Y MARTIR, segun el Breviario Tarraconense, impreso por Juan Bosembach, Aleman, en el año 1523. siendo Arzobispo de Tarragona Don Pedro de Cardona. Se halla en la Libreria del Convento del Carmen de Jaca. El Oficio es todo propio como en el Breviario de Huesca: las Lecciones tienen alguna variedad y son las siguientes. Añadense al fin algunos documentos de Misales y Breviarios de otras Diócesis.

Lectio 1.

Beatissima igitur Eurosia virginitatis lilio decorata, & passionis roseo cruore perfusa, duplici meruit aureola insigniri, tum propter virginitatis integritatem, quam obtinuit, tum etiam propter Martyrii acerbitatem, quam sustinuit. Tu autem.

Lectio 2.

Eurosia, ethimologice bona rosa, rosa suavitatis & redolentiæ, rosa puritatis & innocentiæ, rosa stabilitatis & pacientiæ: redolentia & suavitas causantur in ipsius famæ divulgatione: innocencia & puritas in finali continuatione: paciencia & stabilitas in Martyrii perpessione.

Lectio 3.

Dicitur etiam Eurosia á rore, & satians; duplici enim rore satiavit indigentes, spirituali videlicet & temporali, spirituali per morborum curationem, temporali vero per pluviæ terræ aridæ inundationem.

Lectio 4.

Eurosia igitur, illustrissima clarissimi Regis Bohemiæ filia, ut ex fide digna antiquorum relatione cum-

perimus, dum præcedentibus iter nunciis ad copulandum eam matrimonialiter cum Rege Hispaniæ á patre ipsius cum commitiva venerabili mitteretur, contigit eam cum præfata familia in Aragoniam devenire.

Lectio 5.

Auditaque persecutione Christianorum, ac devastatione á Sarracenis facta totius Hispaniæ, ad montes usque Pireneos per proditionem nephandi Comitis Juliani, retrocessit, & fugam arripuit usque ad montanam, ibique cum suis latuit in spelunca cujusdam cacuminis, in territorio Villæ, quæ Yebra vulgariter nuncupatur.

Lectio 6.

Qua quidem spelunca, seu latibulo, diabolica fraude detecto, post maximum conflictum, hinc inde initum, tandem multitudo Sarracenorum convaluit, in conflictu jugulata, & ad exterminium deducta familia christiana.

Lectio 7.

Lectio sancti Evangelii secundum Matthæum.

In illo tempore dixit Dominus Jesus Discipulis suis similitudinem hanc: Simile est regnum cœlorum thesauro abscondito in agro, quem qui invenit homo abscondit, & præ gaudio illius vadit & vendit universa quæ habet, & emit agrum illum. Et reliqua.

Homilia de vita ejusdem.

Beata vero Eufrosia ab infidelibus capta, & illustri prosapia ejus diligentissime sciscitata, & cognita, monitaque legem christianam derelinquere, & cum Rege eorum incredulo matrimonialiter copulare, nolensque suis fraudulentis suasionibus aquiescere, ipsa cum illis, qui de sua familia remanserant, ab apparitoribus jugulatur.

Lec-

Lectio 8.

Dum autem ferientis gladium beata Eurosia patienter expectaret, vox Angelica de summis veniens, & dulcibus allocutionibus confortans, ait: Veni electa sponsa Christi, accipe coronam, quam tibi Dominus preparavit: hoc insuper donum tibi concedens, ut quotiescumque pro pluvia, vel contra quamlibet tempestatem, á Christi fidelibus fueris invocata, erit in tuo nomine eorum oratio exaudita: & statim detruncatis brachiis & pedibus, cum omnibus qui secum aderant martyrio coronata, migravit ad Dominum. In quo nempe loco multa est Deus per eam miracula operatus.

Lectio 9.

Sed subdola, & fallax hostis antiqui versutia, volens locum illum á fidelibus occultari memoriis hominum oblivione tali tempore propinaverit, ut ille locus esset multo tempore derelictus. Quem cuidam Pastori cœlitus ostensum divina misericordia revelavit, & in corpus beatæ Eurosiæ, in quodam scrinio reconditum, ad civitatem Jaccensem quæ de novo fuerat populata, venerabiliter deportaret, ut tam sanctum corpus in tam venerabili Cathedrali Ecclesia á Christi fidelibus veneraretur.

ORATIO.

Deus ineffabilis pietatis, & gratiæ, quique hunc diem celeberrimum in honorem sacratissimæ Virginis, & Martyris tuæ Eurosiæ mirabiliter dedicasti; da, ut quam veneramur in terris, eam interventricem habere mereamur in cœlis. Per Dom.

Libros de Liturgia de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza.

Los Breviarios antiguos de esta Santa Iglesia traen en las tablas, ó Calendarios la fiesta de Santa Orosia en el dia 25 de Junio en que se rezaba de la Salva, aun-

aunque en el cuerpo no hay Lecciones, ó porque estaban en algun Leccionario separado, ó porque se decian del Comun de Vírgenes. El Misal que se imprimio para la Diócesis de Zaragoza de Orden de su Arzobispo Don Juan de Aragon en el año 1522 en la Oficina de Jorge Coci, y el que se imprimio de Orden de su Arzobispo Don Hernando de Aragon en 1540 en dicha Oficina traen la Misa propia con las Oraciones siguientes.

ORATIO.

Deus, qui corpus beatissimæ virginis Eurosiæ, ac inclytæ martyris tuæ, virtutibus innumeris & frequentibus miraculis decorasti: concede nobis famulis tuis ejus meritis & præcibus peccatorum nostrorum veniam impetrare, & ad gloriam sempiternam feliciter pervenire. Per Dominum.

Oratio Secreta.

Beatam, & gloriosam virginem & martyrem Eurosiam pro nobis, Domine, orare digneris, ut ejus oratione adjuti, tua semper mandata exequamur. Per. &c.

Oratio Post Com.

Deus, qui præcibus beatæ Eurosiæ virginis & martyris tuæ ariditatem agrorum, pluvia é cœlo descendente, tollis; ita ariditatem cordis nostri pluvia gratiæ tuæ tollere digneris. Per. &c.

APENDICE XII.

PRIVILEGIO DEL REY DON SANCHO EL MAyor, que otros llaman Concilio Leyrense del año 1022. Trata de la restauracion de la Iglesia de Pamplona, y de la introduccion de la Reforma Cluniacense en el Monasterio de Leyre, cuya legitimidad se vindica en el capitulo XX. §. III.

In nomine sanctæ & individuæ Trinitatis. Hoc est pri-

vi-

vilegium, quod ego Sancius Dei gratia Rex facio, ad honorem S. Salvatoris, & corroborationem ordinis beati Benedicti, tibi Domino & magistro meo Sancio Episcopo & Abbati de Legeren. Cœnobio, quod est fundatum in nomine S. Salvatoris, in cujus Ecclesia continentur præciosissima membra virginum & martyrum Christi Nunilonis atque Alodiæ cum innumerabilibus sanctorum reliquiis. Cum considerarem me ab inimicorum meorum opresione, sæpe Redemptoris nostri adjuvante clementia triumphasse, illosque per circuitum mihi subjugasse, cæpi mecum evolvere quod divinis beneficiis ingratus viderer existere, nisi Religiones sanctæ Dei Ecclesiæ, quæ olim in regione nostra ab inimicis Crucis Christi fuerant destructæ interea restituere, & præcipue in Legerens. Cœnobium quod diu in corde evolveram Apostolico possem patrocinio communire, eo quod primum & antiquissimum, jusque regium, & præcordiale totius Regni mei habetur Monasterium. Nam postquam execrabile Hismaelitarum genus Regnum Hispaniæ invasit, fere nullus Divinæ Religionis cultus veneranda loca Ecclesiarum patriæ nostræ habuit, sed laicalis conventus sæculariumque ordo ea veluti proprium jus in suo dominio possedit & tenuit, præter supra fatum Legerense Ascisterium á Deo conservatum. Itaque Deo annuente decrevi ab eisdem locis sæcularium habitationem eradicare, & servorum Christi conventum in eis coadunare. Vereor enim ne sicuti tempore prædecessorum Regum Hispanorum Uvitizani, videlicet & Ruderici, patres nostri traditi hostibus nominis Christi perierunt, viam Domini deserentes, & præcepta canonum contemnentes, ita & nos (quod absit) pereamus, decreta nisi sanctorum Patrum custodientes, atque Monasteria Regni nostri monasticam & per Ecclesias Canonicam doctrinam instituentes obedierimus institutis. Igitur audiens Beati Benedicti doctrinam per cuncta terrarum spacia bene & spiritualiter rutilare: flagranti desiderio cœpi desiderare, quatinus opitulante Deo in regionibus nostris eam possem transplantare. Itaque deprecatus Jesum-Christum Dominum nostrum, ut mei animi digna-

re-

retur desiderium adimplere, miteas ad Cluniacense cœnobium evocavi inde Abbatem Paternum virum prudentissimum, unaque cum illo gregem monasticum, quos largiente clementia Dei jam in Ascisterio Sancti Joannis Baptistæ constitui, ut viri ipsi tempore suo quam cæteri successores eorum monachi post illos futuri perpetim permaneant ibi libere in servitio Dei famulaturi. Nunc igitur quia tantorum virorum Episcoporum simul ac Abbatum concilio existentium deprecationibus detentus ad præsens implere non valeo desiderium meum: Monasterium S. Salvatoris mihi devotissimum sub tutela beatissimorum Petri & Pauli intercedente, ac privilegiis decorare pro Iruniensis sedis restauratione, quam ut reedificem prius, omnes unanimiter postulant, ac exortationibus sugillant futuro anno Pampilonen. in territorio ad renovationem jam dictæ sedis, & honorem cœnobii Legeren. concilium celebrandum constituo, teque occasione obstante huic concilio jubeo interesse, ut de bonis Ecclesiæ Legeren. reedificetur, & renobetur *destructa* sedes Iruniensis. Interim tibi supra fato Domino & magistro meo Sancio Episcopo, & Abbati religioso devota mente commendo prædictum Monasterium Legeren. cum omnibus suis decaniis & villis quas antecessores mei Reges pro animabus suis, & Episcopi & religiosi viri nunc usque sancto Salvatori, & sanctis Martyribus & Virginibus obtulerunt, & dederunt regulæ B. Benedicti, quatinus in illo ordinem monasticum conserves, regularibusque documentis eum spiritualiter plenissime adimpleas. Credo enim quod sufragiis servorum Dei adjutus, & ab innumerabilium propriorum emundabor contagione facinorum, & animæ parentum meorum, quorum corpora ibi requiescunt obtinebunt apud Deum suorum veniam peccatorum. Tu vero omnibus diebus vitæ tuæ locum istum favente Christo á Catholicis Christianis dotatum, sic satage decentem disponere, ut inmascessibilem remunerationis coronam á recompensatore omnium bonorum Deo merearis accipere. Post obitum vero tui, nullus filiorum meorum, vel nepotum, sive propinquorum, aut exterorum habeat potes-

ta-

atem locum istum á me Deo & sanctis ejus, sibi ven-
licare, dicatum, ut imposita qualibet occassione ordi-
em regularem inde audeat extirpare, vel ad libitum
uum aliquem laicalis vel canonicalis ordinis, sive etiam
nonastici Abbatem ex alio unde cumque advectum lo-
o temptet ejus subrogare, sed idem ipsi in communi
olloquio sicuti B. præcipit Benedictus convenientes, de
emetipsis, quem secundum timorem Dei dignum guber-
atorem invenerint, sano consilio eligentes sibi consti-
uant Abbatem. Si autem, quod futurum minime cre-
o, meorum, ut jam supradictum est aliquis filiorum,
el nepotum, seu propinquorum, vel exterorum hoc
eum decretum violare temptaverit, & eis aliqua ex
upradictis injuriis irrogare voluerit, & locum Christi-
ue servos suæ ditioni subjugaverit, ex parte sancte &
ndividuæ Trinitatis, & omnium sanctorum sit anate-
natizatus & condemnatus, & cum Datan, & Abiron,
: Juda Iscarioth in profundum abyssi sit deputatus.
actum testamentum confirmationis privilegii in præsen-
a seniorum Episcoporum, & Abbatum, & plurimo-
m hominum qui convenerunt adorare Dominum, &
elebrare festivitatem sanctarum Martyrum in supradic-
monasterio die XII. Kalendarum Novembrium Era
I.L.X. currenti. Regnante clarissimo Rege præfato in
[illegible], in Astorca, in Alaba, in Pampilona, in Ara-
one, in Suprarbe in cuncta Gasconia, in Lejone, in
sturias. Jesu-Christo dominante omni, cujus Regnum
: Imperium cum Patre & Spiritu Sancto æqualiter vi-
et & permanet in sæcula sæculorum Amen. Sunt testes
ujus privilegii Eximina Regina mater Regis, Regina
omina Muma. Garsias & Ranimirus, Gundesalvus &
ernardus. Mancius Aragonensis Episcopus, Sancius Ab-
is Legeren. & Episcopus Pampilonen. Paternus Abbas
ancti Joannis. Enneco Abbas Honiensis. S. Eximino Gar-
eiz. S. Garcia..... S. Fortunio Sanz, S. Acenar
ertuniones, S. Fortunio Ossuaz, S. Garsia Fortuniones,
. Lope Sanz.

APEN-

APENDICE XIII.

RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN Pedro de Siresa, hecha por Don Vital de Canellas Obispo de Huesca y Jaca en el año 1252. Está original en el archivo de la Catedral de Huesca arm. 6. leg. 3. num. 218.

In primo initio, quod est Deus, cunctis dante principium, ipso sine principio existente, subsequentis operis figimus firmamentum; ejusdem principii carentis principio, Patris scilicet, Filii, & Spiritus sancti, gratia invocata. Cum igitur nos V. Dei gratia Oscensis, & Jaccensis Episcopus Ecclesiam sancti Petri de Siresia in radice Pyrinei fundatam nostræ diocesis invenerimus fuisse longissimis temporibus desolatam, & per collapsum tam temporalium quam spiritualium in statum lamentabilem pervenisse, motis nostris visceribus super ipsam, ejus miseriæ miserabiliter duximus miserendum. Quare ipsam quondam quasi gentium principem coronatam, & multorum dominam, nunc autem subditorum suorum servituti turpiter subjugatam, & ignominiosé tanquam omnibus tributariam, ab omnibus conculcatam, desideramus desiderio relevare. Volentes ordinare eandem ut per ordinationem nostram á periculis & miseriis quas propter inordinationem hactenus sustinuit vel incurrit valeat respirare. Ordinamus itaque, sapientium consilio requisito, ut in eadem Ecclesia semper tredecim Clerici per Episcopum ordinentur, qui tam in ipsa quam in Capellis ejusdem divina horis canonicis officia celebrent incesanter. Quorum undecim in Sacerdotio, unus in diachonatus, alter in subdiachonatus sint semper ordine constituti. De quibus sex Sacerdotes, Diachonus & Subdiachonus residentiam continuam faciant in eadem, & unus Sacerdos in Ecclesia de Etyo, alius in Scavos, alius in Urdos, alius in Biesa, alius in domo Fratrum con-

continue commorentur ; quolibet eorundem in assignata sibi Ecclesia divina officia celebrante & residentiam faciente , & sacramenta ecclesiastica nomine Vicarii S. Petri loci habitatoribus impendente. In festo autem S. Petri omnes conveniant in Ecclesia S. Petri ad officium celebrandum in signum dominii , reverentiæ & honoris. Unus autem eorundem ab Episcopo totius vallis de Ethyo, de Urdos , & de Catarexa á domo fratrum usque ad sumitatem pyrenei in Vicarium perpetuum assumatur, qui ibidem curam habeat animarum ,& alius in Sacristam. Clerici autem predicti sive porcionarii á solo Episcopo eligantur. Et quia digni sunt operarii mercede sua , nec ora bobus triturantibus sunt claudenda , medietatem decimæ panis, vini , carnium , & lanæ , & omnium quæ decimantur , vel decimabuntur ab angusto vallis prædictæ , quæ Foz vulgariter apellatur , & medietatem laborantiarum constitutarum infra spatium antedictum , medietatem etiam oblationum , obventionum , legatorum , & molendinorum infra spacium memoratum , mensæ ip orum Clericorum in perpetuum assignamus. Item medietatem omnium vinearum nostrarum de Linars , de domo Fratrum , de Grossa , de Sarnes , de Embun , de Exaveragay , de Novalla , & de loco qui dicitur Castello siver ; Et medietatem decimarum vini ad dictam Ecclesiam pertinentium , á loco qui Olella vulgariter appellatur usque ad sumitatem dicti pyrenæi eidem mensæ similiter assignamus. Ita tamen quod tam laborantiarum prædictarum , quam vinearum & molendinorum medietatem teneantur mittere in expensis bestiarum , seminum & omnium aliorum Clerici memorati ; & tam Episcopus quam ipsi teneantur sibi ad invicem dictas laborantias & vineas competenter colere. Ita quod Episcopo volente culturam prædictam facere sufficienter , ipsi Clerici eam sufficienter facere teneantur , & é converso Clericis volentibus sufficienter culturam facere antedictam , Episcopus eam sufficienter facere teneatur , & semper Episcopus & Clerici pro indiviso possideant omnia prælibata ; auctoritate, majoritate , correctione , jurisdictione , dominio , dic-

to Episcopo, & suis successoribus in omnibus & per omnia semper salvis. Ortus autem per medium excolatur, & Episcopus ponat tam in seminibus quam in aliis expensis ipsius orti, & ortolani medietatem, & Clerici aliam medietatem, & omnes fructus illius orti inter Episcopum & Clericos memoratos per medium dividantur. De pomata autem quæ fiet de orto, vel de aliis pomeriis medietatem, sicut de vino, nobis & nostris successoribus retinemus. Mensa autem Clericorum ipsi Episcopo de lignis teneatur quandiu præsens fuerit providere. Usus autem pascuarum & vetatuum S. Petri, tam Episcopo quam mensæ promiscue pertineat Clericorum; palea autem laborantiarum per medium ut alia dividatur. Collectiones autem reddituum prædictorum, & expensas laborantiarum & vinearum prædictarum ab uno bajulo Episcopi, & alio prædictorum Clericorum communiter semper fiant, & collectionibus factis, fiat divisio cujuslibet fructus tempore congruenti. Sed & de mensa Clericorum prædictorum Episcopus semper, tam in presentia quam in absentia, quatuor percipiat portiones, quas possit sibi si voluerit retinere, vel alii, vel aliis Clericis, sive laicis assignare totaliter, vel pro parte, & ita quod pro istis quatuor portionibus Episcopus, vel illi, quibus eas assignaverit, nomine vestiarii nichil percipiat, sed tantum de cibo & potu percipiat pro qualibet dictarum quatuor portionum, quantum percipiet unus de clericis memoratis. Et ultra hoc, quotiescunque Episcopus præsens fuerit, de mensa Clericorum, de pane & vino tantum, quolibet die duas percipiat portiones. Item familiæ domini Episcopi, quæ fuerit necessaria laborantiis antedictis, sicut familiæ Clericorum de carnibus, coquinis, & companaticis, & bajulo Episcopi, si in Ecclesia non habuerit portionem, cum præsens fuerit, sicut uni de Clericis similiter de carnibus, coquina, & companatico semper provideant Clerici memorati. Vicarius autem prædictus cinquintenum & denarios pecuniarum habeat totaliter, & ultra viginti solidos, quos de mensa recipiat Clericorum. Mensa autem Clericorum uni, duo-

bus,

bus, tribus, vel quatuor committat Episcopus de Clericis memoratis, quorum quilibet caveat per fidejussores idoneos, quod ipsam mensam conservet indepnem, & eam sine obligatione teneat & faciat servitium condecenter. Servitium autem est tale, quod faciat de kaficio corserio, quod kaficio Jaccæ pro tertia parte dinoscitur minor esse, LX panes, quorum quilibet portionarius recipiat die quolibet unum tantum. Teneantur autem porcionarii recipere oblationes pulcras quantum suffecerint, ita tamen quod tantum pondus eis detur de oblationibus antedictis, quantum ponderarent panes, loco quorum oblationes hujusmodi conferentur; vinum autem ad talem mensuram detur cuilibet eorundem, quod in anno quilibet portionarius ad mensuram Oscæ recipiat tres metretas, non de solo musto, sed de vino in cujus confectione tertia pars sit posita de mallolo. A festo autem Sanctæ Crucis madii usque ad festum sancti Michaelis diebus dominicis, martis, & jovis detur decem portionariis unus agnus, & quotiescunque dabuntur agni, detur inter omnes de carnibus salsis porcinis qualibet die, qua carnes agninæ, & pulmentaria condiantur. A festo autem sancti Michaelis usque ad festum sancti Andreæ, sedecim porcionariis singulis, prædictis diebus, unus aries tribuatur, pellibus semper tam agnorum quam arietum ad opus pelliciarum, & palliorum Clericis in ecclesia sancti Petri continue servientibus reservatis. Minutiæ autem arietum & agnorum familiæ conserventur. A festo autem sancti Andreæ usque ad festum sanctæ Crucis madii, singulis prædictis diebus de carnibus salsis detur sex portionariis una libra; & si die lunæ, vel die mercurii festum caparum contigerit evenire, carnes sicut ejusdem septimanæ die dominica ministrentur. Festivitates autem caparum sunt hæc, sancti Johannis Evangelistæ, & Innocentium, sancti Pauli, sancti Vincentii, sanctæ Agatæ, sancti Mathiæ, Cathedræ sancti Petri, Martis post pascha, sancti Marchi, sanctorum Philipi & Jacobi, sanctæ Crucis, Martis pos pentecosten S. Barnabæ, S. Pauli, Translationis S. Benedicti, S. Mariæ Magdalenæ, S. Laurentii,

Transfigurationis, S. Bartholomei, S. Mathei, S. Luchæ, Simonis & Judæ, ac S. Martini beatissimi confessoris. Die autem Sabbati non aliter dentur carnes, nisi in eo evenerit festum duplex. Festa autem duplicia sunt hæc, Nativitas Domini, S. Estephani, Circuncisionis, Apparitionis, Purificationis beatæ Mariæ, S. Eulaliæ Barchinonensis, quæ ab infancia nos nutrivit, Resurrectionis Domini, & sequentis diei, atque octavæ Dominicæ consequentis, Ascensionis, Pentecostes, & sequentis diei, S. Trinitatis, S. Johanis Baptistæ, S. Petri, Vincula S. Petri, Assumpcionis, & Nativitatis beatæ Mariæ, Exaltationis S. Crucis, S. Michaelis, Omnium Sanctorum, S. Andreæ, in cujus memoria altare in eadem Ecclesia esse constat; & est sciendum quod in aliquo festo duplici quantumcumque excellenti non plus quam in die dominica simplici est ex debito ministrandum, nisi in diebus Nativitatis domini, Resurrectionis, Pentecosten, ac Carniprivii Adventus, & Quadragesimæ, inquibus debent dari, tam de arietinis, quam de carnibus porcinis salsis, dictis portionariis integræ portiones; diebus autem lunæ, mercurii, & sabbati detur de caseo sedecim portionariis una libra; die vero veneris una libra casei, vel duæ libræ olei ministrentur. Diebus autem quadragesimalibus, adventus, & jejuniorum singulis diebus duæ coquinæ, & duæ libræ olei ministrentur. Diebus autem quibus pro anmaria, sive aniversaria comedentur portiones mensæ, & eius administratoribus relinquntur; ita tamen quod in cœna dent eis qui in domo S. Petri cœnaverint de pane & vino medias portiones. Portionarius autem qui in domo fratrum erit ab Episcopo constitutus, semper ab ipso Episcopo procuretur, tamen cum erit præsens in Ecclesia vel in domo S. Petri de Siresia recipiat sicut alii portionem. Panni autem qui in ecclesia, vel aliis ecclesiis, in dictis vallibus constitutis obvenerint, S. Petri Clericorum cameræ, & usui conserventur, quorum custodia pertineat ad saeristam; ita quod nullo casu extrahantur panni hujusmodi extra domum, quibus utantur Episcopus & ejus familia cum præsentes fuerint,

quan-

quantum fuerit eis opus. Cum autem aliquem de portionariis contigerit infirmari tali infirmitate, quod ministro speciali indigeat servitore, ipsi servitori singulis diebus media portio tribuatur; tamen si duobus, vel tribus infirmis, vel pluribus unus servitor commode valeat deservire, unum servitorem habeant, & non plures. Statuimus enim, quod omnes portionarii comedant in communi, & clerici jaceant in dormitorio, & non extra. Infirmi autem in infirmitorio semper jaceant, nisi talis esset infirmitas, quod necessario esset licentia jacendi extra infirmitorium concedenda. Nulli enim sano vel infirmo volumus, nisi in hoc casu, extra domum dari modo aliquo portionem, nisi esset de illis quatuor quos Episcopus potest ponere præter numerum clericorum: illos enim statuimus recipere portionem in domo & extra domum, in præsentia & in absentia, secumdum quod Episcopus duxerit injungendum. Eleemosynam autem det dominus Episcopus uni de prædictis clericis, vel de aliis quatuor portionariis antedictis, qui sit in sacris ordinibus constitutus. Qui Eleemosynarius semper adminus ibi teneat pro extraneis quinque lectos, & recipiat ibi pauperes & peregrinos, prout vires reddituum poterunt sustinere; salvo sibi emolumento condescenti pro officio, onere, & labore. Et de hospitibus domum S. Petri venientibus, cum tot venerint quot mensæ clericorum videantur merito onerosi, illam partem Eleemosynarius recipere teneatur, quam moderabitur is cui Episcopus moderandi super hoc dederit potestatem. Ecclesias autem de Etyo, de Escavos, de Urdos, & de Biesa, ipsi clerici suis expensis faciant deserviri in singulis scilicet singulis sacerdotibus, & singulis scolaribus providendo. Cætera autem omnia, quæ sunt extra dictum angustum, sive fozem, ad opus Episcopi in perpetuum retinemus; exceptis tributis olei, quæ omnia ipsis clericis assignamus, & tributis S. Eufemiæ, S. Saturnini, & de Urdos, quæ tributa ipsis clericis assignamus; ita tamen, quod si Episcopus erit præsens quando solventur, vel comedentur prædicta tributa, ipse medietatem, & aliam medietatem habeant cle-

clerici memorati. Statuimus tamen, quod pro ecclesia & villa de Exavier á martz & ecclesia & villa de Orzasso, & pro ecclesia de Verdun, & decima hereditatis domini regis ejusdem loci, & pro decima hereditatis domini regis de Bagon, & Ascorit, & pro hereditatibus de Benies, de Beralavilla, de Novalla, de Villanova, de Aragonavilla, de Bailo, de Linars, ac de Exavier á gai, & pro villa de Sarnes, & pro ecclesiis de Enbun, de Grossa, de Berbuas, de Domo fratrum, de Orsa, & de Castel Siverr, quæ omnia ad ecclesiam S. Petri de Siresia recognoscimus pertinere, Episcopus semper singulis annis in ornamentis det XL sol. Jaccen, & duos cereos, unumquemque de quinque libris, in festo S. Petri det altari & ecclesiæ memoratæ, & tres libras piperis esui, ac unam metretam vini potui clericorum, ad honorem Dei, & S. Petri, & ad conservandam memoriam quantum semper Episcopus ipsi ecclesiæ teneatur. Item si Episcopus voluerit ponere tot porcos, quot clerici habuerint memorati, *possit* illud facere, ac ipsos porcos clerici recipere teneantur, & vivant cum porcis eorum, & omnes porci sint communes, ita quod medietatem recipiat Episcopus de porcis, & clerici aliam medietatem. Tamen si expensæ fiant in porcis de furfure, quod ematur extra domum, vel alio pastu, Episcopus medietatem ipsarum expensarum facere teneatur, furfur etenim, & alius pastus, qui in domo fuerit, nichil constet Episcopo. Tamen in expensis porcarii, panis, vini, & soldatæ medietatem Episcopus ponere teneatur. Ita quod tam porci clericorum quam Episcopi, Episcopo & clericis postea sint communes, medietate eorundem ipsis clericis, & alia medietate Episcopo pertinente. Et idem de ovibus, vaccis, & aliis animalibus observetur. Et nos Dominicus de Grossa, Blascus Sacrista, Alamandus, Egidius galle, Ennecus de Biesa, Fortunius de Biesa, Johannes, Blascus de Urduas, Gaston, Sancius Blasch, & Petrus de Urduas, clerici memorati refferentes Deo & vobis domine V. Episcope gratias copiosas, spontanea & ultronea voluntate, non coacti, vel compulsi, imo letan-

tibus

ibus animis, & repleti gaudio magno valde, prædic-
am ordinationem recipimus, & ad omnia & singula
redicta complenda, attendenda, & observanda nos &
uccessores nostri in perpetuum obligamus. Et ut om-
ia, & singula prædicta compleamus, attendamus, &
bservemus, & attendi, compleri, & observari pro vi-
ibus faciamus, nec in aliquo contraveniamus, vel con-
aveniri faciamus, vel patiamur, tactis sacrosanctis
vangeliis, jurantes facimus corporaliter sacramentum.
ctum est hoc pridie idus Junii in porticu S. Petri de
resia: præsentibus, & adhibitis testibus, M. Jaccen.
riore, Garciton abbate de Aravos vallis de Ansó, &
avarro Fuert de Etyo, anno Domini M.CC.L secundo.

Ego Vitalis Oscensis & Jaccensis Episcopus subscri-
o ✠

Ego Dominicus de grosa subscribo ✠ Ego Alaman-
us sacerdos subscribo ✠ Ego Gaston sacerdos subscri-
o ✠ Ego Enneco de Biesa subscribsi ✠ Ego Egidius
alle subscribo per manum Petri scriban Jaccen Nota-
i ✠ Ego Sancius Blasch subscribo per manum Petri
criban Jaccen Notarii ✠ Ego Blascus sacrista subscri-
o ✠ Ego Fortunius de Biesa subscribo per manum Pe-
i scriban Jaccen Notarii ✠ Ego Johannes sacerdos
ubscribo ✠ Ego Blasco de Ordues subscribo ✠

Petrus scriban publicus Jaccen Notarius de mandato
omini V. Dei gratia Oscen. & Jaccen. Episcopi, &
rædictorum clericorum hanc cartam scripsit, & per
tteras divisit, anno, loco, & die præfixis, & hoc
g ✠ num fecit.

INDICE

DE LOS CAPÍTULOS, PÁRRAFOS Y APÉNdices del tomo VIII.

Cap. I. Antigüedad y descripcion de la ciudad de Jaca. 1.

Cap. II. De la region á que pertenecia la ciudad de Jaca en tiempo de los Romanos. 7.

Cap. III. prosiguen las memorias de Jaca y sus montañas desde la invasion de los Mahometanos hasta su reconquista. 19.

Cap. IV. Expónese la opinion de algunos modernos acerca de la Christiandad de nuestras montañas, y satisfácese á sus argumentos. 49.

Cap. V. Memorias y excelencias civiles de la ciudad de Jaca desde su restauracion. 68.

Cap. VI. Exclúyense de esta historia las excelencias que los falsos Cronicones han fingido y atribuido á la Santa Iglesia de Jaca. 81.

Cap. VII. Memorias Eclesiásticas de Jaca y sus montañas desde la irrupcion de los Arabes hasta el Concilio Jacetano, celebrado en el año 1063. *pag.* 85.

Cap. VIII. Memorias de la Santa Iglesia de Jaca, y Catalogo de sus Obispos desde que se erigió en Catedral hasta que se trasladó la Sede á Huesca. 93.

Cap. IX. Estado y memorias de la Iglesia de Jaca desde el año 1096 en que se trasladó la Sede á Huesca, hasta 1572 en que se instauró su Catedral con Obispos propios. 116.

Cap. X. Prosigue la materia del capítulo anterior: Memo-

Memorias de los Obispos de Huesca y Jaca, que establecieron alguna cosa notable en esta Iglesia. 122.

Cap. XI. Separacion de la Iglesia de Jaca de la de Huesca, y asignacion de territorio y Obispos propios. 139.

Cap. XII. Catálogo de los Obispos de Jaca desde la restauracion de la Sede hasta nuestros dias. 150.

Cap. XIII. Actas de la esclarecida Reyna, Vírgen y Mártir Santa Orosia, Patrona de la ciudad y Obispado de Jaca. 215.

§. I. Patria, vida y martirio de la Santa, *allí.*

§. II. Ilústranse algunos puntos obscuros de las Actas de Santa Orosia. 224.

§. III. Antigüedad y extension del culto de Santa Orosia. 235.

§. IV. De las Reliquias de Santa Orosia, y de la solemnidad y devocion con que se veneran. 254.

§. V. De los milagros que ha obrado Dios por los meritos é intercesion de Santa Orosia en favor de los que la invocan. 267.

Cap. XIV. Vida, virtudes y martirio del venerable P. Alexandro Sanz y Lopez, natural de Jaca, Sacerdote profeso de la extinguida Compañia de Jesus. 276.

§. I. Patria del P. Alexandro, y sucesos de su vida hasta que entró en la Compañia, *allí.*

§. II. Empleos que tuvo en la Religion. 279.

§. III. Virtudes del Siervo de Dios Alexandro y milagros que obró el Señor en credito de su doctrina. 284.

§. IV. Embajadas del Siervo de Dios á los Reyes infieles y del martirio que padecio en la ultima. 188.

498
Cap. XV. Del Convento de Frayles Menores de San Francisco de la ciudad de Jaca. 294.
Cap. XVI. Del Convento de Nuestra Señora del Carmen de Religiosos Calzados de Jaca. 297.
Cap. XVII. Del Convento de Santo Domingo de Jaca y del celebre Monasterio de Santa Christina de Canónigos Regulares de San Agustin. 300.
Cap. XVIII. Del Colegio de los Padres Escolapios de Jaca. 319.
Cap. XIX. Del Monasterio Real de Monjas Benedictinas fundado en el lugar de Santa Cruz, y trasladado á Jaca. 321.
Cap. XX. Historia del Real Monasterio de Monges Benedictinos de San Juan de la Peña. 333.
§. I. Origen y progresos de la Iglesia y Monasterio de San Juan de la Peña, con una breve noticia de los Santos Ermitaños Juan de Atarés, Voto y Felix. 334.
§. II. Erigese la Iglesia de San Juan de la Peña en Monasterio. 349.
§. III. Establécese la Reforma Cluniacense de la Orden de San Benito en el Monasterio de San Juan de la Peña en el Reynado de Don Sancho el Mayor. 352.
§. IV. Del Concilio de San Juan de la Peña celebrado en tiempo del Rey Don Ramiro primero y del Obispo de Aragon Don Sancho. 380.
§. V. Del Panteon Real, sepulcros y epitáfios del Monasterio de San Juan de la Peña. 387.
§. VI. Del archivo de San Juan de la Peña: vindícanse sus documentos. 410.
Cap. XXI. Del Convento de Misioneros de Nuestra Señora del Pilar de Padres Mercenarios de la villa de Embun. 417.

Cap.

Cap. XXII. De los Monasterios que hubo en tiempos antiguos en las montañas de Jaca. 422.
San Pedro de Siresa. 423.
San Julian y Santa Basilisa de Labasal. 430.
San Martin de Cillas, y San Esteban de Hértolo, 433.
San Martin de Cercito. 434.
Santa Maria de Fonfrida. 435.
San Andres de Fanlo. 436.
San Salvador de Puyó. 437.
San Pedro de Raba. 438.

APÉNDICES.

Apéndice I. Privilegio del Rey Don Sancho Ramirez, en que concede á Jaca el título de Ciudad, y varios Fueros á sus pobladores. 440.
Apéndice II. Liga y Concordia hecha entre el Emperador Don Alonso y Don Ramon Berenguer Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon en el año 1140 contra el Rey Don Garcia de Navarra. 443.
Apéndice III. Privilegio del Rey Don Ramiro el Monge, en que exîme á los vecinos de Jaca de pagar Lezda. 445.
Apéndice IV. Fundacion y dotacion de la Iglesia Catedral de Jaca por el Rey Don Ramiro primero, en que se describe su fábrica. 446.
Apéndice V. Privilegio del Rey Don Ramiro primero, en que dio á la Catedral de Jaca y á sus Canónigos trece Iglesias, sitas en la circunferencia de la ciudad, en el año 1063. *pag.* 448.
Apéndice VI. Testamento del Conde Don Sancho, hijo del Rey Don Ramiro primero. 449.

400
Apéndice VII. Regularidad de la Iglesia de Jaca, establecida por el Obispo Don Garcia con acuerdo del Rey Don Sancho Ramirez su hermano. 452.
Apéndice VIII. Bula de San Pio V. sobre la separacion y nuevo estado de la Iglesia de Jaca, dada en Roma á 18 de Junio del año 1571. se halla en el Proceso, y en las letras Executoriales de los Comisarios Apostólicos. 456.
Apéndice IX. Clausulas principales de la sentencia declaratoria sobre el nuevo estado de la Iglesia de Jaca y Monasterio de San Juan de la Peña, pronunciada por los Comisarios Apostólicos á 16 de Abril del año 1573. *pag.* 464.
Apéndice X. Oficio de Santa Orosia del Breviario de Huesca. 470.
Apéndice XI. Oficio de Santa Orosia del Breviario de Tarragona. 481.
Apéndice XII. Privilegio del Rey Don Sancho el Mayor, que otros llaman Concilio Leyrense del año 1022. Trata de la restauracion de la Iglesia de Pamplona, y de la introduccion de la Reforma Cluniacense en el Monasterio de Leyre. 484.
Apéndice XIII. Restauracion de la Iglesia de San Pedro de Siresa, hecha por Don Vital de Canellas, Obispo de Huesca y Jaca. 488.

IN-

INDICE DE LAS COSAS NOTABLES CONtenidas en el tomo VIII.

A

Abarca: renombre propio y privativo del Sancho Garcés, que reynó con su muger Doña Urraca desde el año 970 hasta 992, en el *Prólogo.*

Abdelaziz, segundo Gobernador de la España Arabe, casó con la Reyna Egila, 22. su muerte, 26, y 348.

Abetito. La que llama el P. Moret Donacion de Abetito, no es Donacion Real, sino una relacion indigesta de varios sucesos, 341 y *sig.* Es escrito desautorizado, *allí.*

Alaon (Nuestra Señora de) Monasterio, su fundacion y antigüedad, 44. Es el que llamamos de la O. *allí.*

Albeldense (Cronicon). Su Autor no fue ni pudo ser Monge de Albelda, 59 y 60. Motivo de llamarse *Albeldense.* 60.

Alexandro (Ven. P.) nacio en Jaca, 277. Pasa á México y de allí á las Felipinas, 278. Entra Jesuita, *allí.* Empleos que tuvo en la Orden, 279. Su zelo por la conversion de los infieles, 280 y *sig.* Asiste á los apestados, 282. Sus virtudes, 284. Sus milagros, 287. Su espíritu profético, 288. Embajadas que desempeñó en nombre del Rey Católico, 288. Su Martirio, 290 y *sig.*

Alquezar (Iglesia de) como se quitó al Obispo de Huesca y se dio al de Roda, 112.

Ama-

Amazonas de Jaca defienden la ciudad, 46.
Año de la Encarnacion comenzaba á 25 de Marzo, tres meses despues del año de la Natividad, 135.
Apriz nombre atribuido á Jaca: conjeturas sobre este nombre, 4 y 5.
Arabes, su entrada en España fue el año 711, 20 y *sig.* En 713 ganaron á Zaragoza, 21. En 716 se apoderaron de Jaca y sus montañas, excepto los lugares mas fuertes, 26 y 29.
Aragués, límite del Obispado, su situacion 94 y 131.
Aznar primer Conde de Aragon, conquista á Jaca, 43.
Aragon (Condado) sus principios, 43. Su etimología, extension y antigüedad, 44 y *sig.* Los Condes de Aragon nunca estuvieron sugetos á los Reyes de Asturias como pretende el Abate Masdeu, pag. 54 hasta fin del capítulo.
Aragon (título de los Obispos Oscenses) razon de este título, 106, 116 y 373.
Aynsa capital de Sobrarve, su conquista, 34 y *sig.*
Aysa lugar, su situacion, 37. No se le pueden atribuir los sucesos de Aynsa, 37 y *sig.*
Avena (valle) fue de Monjes Cistercienses, despues del Monasterio de Santa Christina, y ahora del Convento de Dominicos de Jaca, 307.
Ayub, gobernó la España Arabe pacíficamente seis meses, 26. Conquistó la ciudad de Jaca y sus montañas, excepto los lugares inaccesibles, 26 y 348. Fundó y dió su nombre á Calatayud, 26 y 27. Ganó á Tudela y Estella, 26 y 27.

B

Barilla con tres muelas de San Juan Bautista 305.
Berta, segunda muger del Rey Don Pedro primero, año y dia de su casamiento, 326 y 327. Sobrevivió al Rey, *allí.* No tuvo sucesion, *allí.*
Benedicto y Marcelo fueron Ermitaños de San Juan de la Peña, 349.
Bílbilis exîstia en el año 715, pag. 24. Tiempo y motivo de su destruccion, 27. Mira v. *Calatayud.*
Breviarios antiguos de Huesca y Jaca; traen Oficio propio de Santa Orosia, 223 y 238. Tambien los de Tarragona, 223 y 239.
Bula de San Gregorio VII. en que confirmó el Concilio de Jaca, se conserva original 96.
Burnao, ó Burgo novo, arrabal de Jaca, 71. Lo incendió Don Garcia Rey de Navarra, 71 y 72. Iglesia de Nuestra Señora de Burnao: Demuélese con otras fábricas para fundar el Castillo, 73. 77.

C

Calatayud fundacion de Ayub. 26, y 27. Mira v. *Bílbilis.*
Canónigos de Jaca eran quince 124, 131. En la nueva planta son once, y seis Dignidades 205 y 213. Institucion de la Doctoral y Penitenciaria 141. Segunda institucion y dotacion, 149.

Casti-

Castillos, tiempo en que se construyeron los de Jaca, Ansó Hecho. Canfranc y Santa Elena, 77.
Christianos, los que se refugiaron en los Pirineos de Aragon en la pérdida de España se defendieron contra los Arabes, y comenzaron á restablecer la patria 29 y *sig.* Expediciones de los Moros contra los Christianos del Pirineo 40, y *sig.* No estuvieron sugetos á los Reyes de Asturias, 54 y *sig.* En los siglos nono y décimo estaba muy extendida y radicada la Christiandad en las montañas de Aragon, 30 y 45.
Christiandad de los Pirineos de Jaca: se conservó en la entrada de los Moros 29 y *sig.* Los Monasterios antiguos prueban su extension y firmeza, 30, 45. y 439.
Christina (Santa) Hospital y Monasterio de Canónigos Regulares, su situacion y antigüedad, 300 y *sig.* Privilegios y donaciones Reales, 302 y *sig.* Iglesias dependientes de Santa Christina en España y en Francia 308. Supresion del Monasterio 312 y *sig.* Fúndase en su lugar y con sus rentas un Convento de Dominicos 314 y *sig.* Traslacion de este á Jaca 316. Prior de Santa Christina era perpetuo y persona de mucha autoridad, 310. Aplicacion del Priorato con sus rentas á la Iglesia de la Seo de Zaragoza, 315. Erígese en ella una Dignidad con título de Prior de Santa Christina, *allí.* Se une al Arcipreste de Santa Maria, 316.
Cercito Monasterio: su fundacion 69, y 434.
Concilio de Leyre, defiendese su legitimidad, 361 y *sig.*
Concilio de Jaca, año en que se celebró, y Prelados que asistieron á el 93 y *sig.* y 386. Se conserva original en el archivo de la Catedral de Jaca

ca 95. Tambien se halla original la Bula de San Gregorio VII. que lo confirmó 97.
Concilio Pinatense, se vindica su legitimidad, 380, y *sig.* Año en que se tuvo, 382 y *sig.* Prelados que concurrieron á él 384 y 385. Fines porque se celebró, 381.
Cluni famoso Monasterio de Francia en Borgoña 352 y *sig.* Los Monges Cluniacenses establecieron su reforma en San Juan de la Peña y en otros Monasterios de España en el Reynado de Don Sancho el Mayor, *allí.* Repruébase la opinion de Masdeu acerca de esto, 356 y *sig.*
Conventos de Jaca: de la Observancia de San Francisco fundado en tiempo del Santo Patriarca, 294. De Nuestra Señora del Carmen calzado, 297. De Santo Domingo, 300. De Monjas Benedictinas 321. Colegio de PP. Escolapios, 319.
Convento de Nuestra Señora del Pilar de Embun de PP. Mercenarios, 417.
Cronicones fingidos de Flavio Dextro, Marco Máximo &c. dase noticia de ellos, 81. Exclúyense los Obispos y excelencias que atribuyen á Jaca, 82 y *sig.*
Cruz (Santa) Monasterio de Monjas Benitas fundado en el lugar de Santa Cruz, 321. Estuvo dedicado á Santa Maria, 322. Es el mas antiguo de Monjas de que hay memoria en Aragon, 321. Se retiraban á él las hijas de los Reyes 322. Privilegios y Donaciones Reales, 322 y *sig.* Se llamó de las Sorores, y corrompido el nombre, de la Serós, 322. Su traslacion á la ciudad de Jaca á la Iglesia de San Ginés, 329. En tiempo de peste pasaron las Monjas á Ipas, de donde volvieron á Jaca, 331.

D

Dignidades antiguas y modernas de la Iglesia de Jaca: Las de Prior, Tesorero y Obrero son de la fundacion 97 y 98. Prior ó Arcediano de Sasave 90. Prior Lasiense 100 y 124. Arcedianato de Soduruel suprimido 123. Enfermero su supresion, 125. Las Dignidades debian proveerse en los Canónigos, 125 y 131. Dignidad de Prior substituida en la de Dean, 126. Capellania Mayor con la cura de Almas Dignidad antigua, 141. Supresion y restauracion de esta Dignidad, 206 y 213. Concordia sobre la colacion de las Dignidades, 178. En el año 1759 en que se verificó la nueva planta habia nueve Dignidades, y se reduxeron á cinco, 204.

Doctoral de Jaca: su primera institucion y dotacion 41. Segunda institucion y dotacion, 149.

Documentos ó Diplomas, los hay de los siglos *nono* y décimo en Aragon y Navarra, en el *Prologo*.

Dorado, Estatuto así llamado 130.

E

Elecciones de Obispos hechas por los Capítulos de Huesca y Jaca: se añaden tres á las mencionadas en los tomos anteriores, 134 y *sig.* Variedad de Disciplina acerca de esto, y de la confirmacion y consagracion de los electos, 136 y *sig.*

Erla,

Erla, aplicacion de sus diezmos á la Iglesia de Jaca, 141: su decadencia y causas de ella, 146. hasta 148.
Escritores de Aragon y Navarra no los hay en los cinco siglos inmediatos á la invasion de los Arabes, 58 y 59.
Estatutos de Don Juan de Aragon y Navarra, 119, y 131. Otro de Don Hugo de Urries, que llaman estatuto *Dorado*, 130.

F

Felicia (Doña) muger del Rey Don Sancho Ramirez, no fue Francesa, 378. Se conserva una lámina de bronce con un Crucifixo de márfil en que está grabado su nombre, 332.
Franceses del Pirineo, y Franceses del Norte, su distincion, 41, 67 y 68.
Fuenfrida (Santa Maria de) Mira v. *Monasterio.*
Fueros de Sobrarve, 50. Los primeros de Jaca del Conde Don Galindo, 69. Los segundos de Jaca de Don Sancho Ramirez, 70, 74.

G

Galindo Aznarez, Conde segundo de Aragon, dio Fueros á Jaca, 69. Edificó el castillo, mas no el pueblo de Atarés, *allí.* Fundó el Monasterio de Cercito, *allí.*
Gloria (Iglesia de Nuestra Señora de la) en el ca-

lle de Avena; fue Monasterio de Monges Cistercienses, 307. Su anexion al de la Oliva, *allí*, su permuta, *allí*.

Gonzalo (Don) hijo quarto de Don Sancho el Mayor fue Rey de Sobrarve y Ribagorza; hablan de él los diplomas de su tiempo y todos nuestros historiadores, 364. Su muerte alevosa y sepulcro, 365.

Gregorio VII. (San) confirmó el Concilio de Jaca, 96. Se conserva original la Bula, 97.

H

Hierro candente judicial: se usó por mucho tiempo en Aragon esta forma de juicio, 302. Gozaban de este privilegio el Rey, los Monasterios de Santa Christina y de San Juan de la Peña, y la Iglesia de Alquezar. Vease el lugar que allí se cita.

I

Iglesia de Jaca no fue Catedral en tiempo de los Godos, 91. Fue residencia de los Obispos de Huesca por algun tiempo en el de los Arabes, 86 y 91. Establece en ella la Sede Oscense el Concilio Jacetano, 93. La Iglesia Catedral es la misma que hizo construir el Rey Don Ramiro primero, 97 y 98. Donacion que le hizo de trece Iglesias dicho Don Ramiro, 98. Admite la Regularidad, 111. Secularízase, 124. Traslacion de la Sede Episco-

pal

pal de Jaca á Huesca, 115. La Iglesia de Jaca quedó con honores de Concatedral, 116 y *sig.* Division de las Mensas Episcopal y Canonical, 122. Separacion de la Iglesia de Jaca de la de Huesca con territorio y Obispo propio, 139 y *sig.* Dótase con bienes de San Juan de la Peña, 141 y *sig.* Decadencia de estos bienes y causas de ella, 146 y *sig.* Nueva planta de la Iglesia, 204 y *sig.*

Indalecio (San) traslacion de sus Reliquias, 111.

Indibil y Mandonio es probable que fueron de Jaca, 17.

Inscripciones lapidárias de San Juan de la Peña, 394 y *sig.* Las publicadas por el P. Yepes, y reproducidas por el Abate Masdeu, como grabadas en los sepulcros Reales, ni exîsten ni han exîstido jamas, *allí.* Descubrese el origen de este error, *allí.* No hay en dicho Monasterio tan sola una inscripcion en lengua Castellana, sino todas en idioma Latino; ninguna señala la fecha con numeros Arábigos, sino todas con los Romanos; todas las anteriores al siglo catorce señalan el año por la Era Española ó del Cesar, y ninguna por la Era Christiana: tres puntos esenciales en que va muy errado el Abate Masdeu, 398 y *sig.* Inscripciones legítimas, y exîstentes en dicho Monasterio, 400 y *sig.*

J

Jabib General Arabe, sus conquistas, 21 y *sig.* Su prision, 26.

Jaca, su antigüedad, situacion, y poblacion, pag. 1.

y *sig.* Fue cabeza de la Jacetania, 14, 17. Sítiala Marco Caton, *allí.* Probablemente fue patria de Indibil y Mandonio, 17. No se llamó *Apriz*, 4 y 5. Los Moros la llamaron Ghakat, 5. Año en que la ganaron, 26. La reconquistó Aznar primer Conde de Aragon, 43 y *sig.* Intentan recobrarla los Moros, y la defienden las Mugeres, 46. Sus Armas, 46. Sus Fueros primitivos, 69. Los que le dio Don Sancho Ramirez quando la repobló, y le dio el título de Ciudad, 70 y 71. Fue Corte de los Condes y Reyes de Aragon, 6 y 69. Tenia voto en las Cortes de Aragon, y ahora lo tiene en las generales de España, 6. Es cabeza de partido con Gobernador militar y politico, *allí.* Su poblacion, 7. Sus privilegios, 69 y *sig.* Su moneda, 36, 79. Mira, v. *Iglesia, y Obispos.*

Jacetania, region antigua, segun unos distinta, y segun otros la misma que Lacetania, 7 y *sig.* Su situacion, 10.

Joseph de Calasanz (San) su residencia en Jaca, 154 y 320.

Juan de Atarés fundador de la Iglesia de San Juan *de la* Peña, y primer Ermitaño de su cueva, 335. Su vida, y modo milagroso con que fue hallado despues de muerto, *allí*, y 339. Traslacion y elevacion de su cuerpo, 340. Se ha perdido la memoria de su sepulcro, *allí.*

L

Lasiense, Iglesia unida á la de Jaca, sus prerrogativas, 99. Institucion y supresion del Priorato Lasien-

siense, 100 y 124.
Luna (villa de) pertenecian sus diezmos á San Juan de la Peña, 144, y *sig.* Se adjudicaron á la Iglesia de Jaca, *allí.* Pleytos sobre pagar diézmos los Eclesiásticos de las heredades propias, 158. Concordias posteriores, 178.
Luparia, valle, límite antiguo del Obispado de Huesca, su situacion, 94.

M

Mancuso, moneda Arabe, valia un escudo, 80.
Masdeu impugnado sobre varios puntos de la historia de Aragon, y del Monasterio de San Juan de la Peña, desde la pag. 54 hasta 66, y desde 356 hasta 417.
Merino, su oficio y antigüedad, 69.
Monasterios antiguos, hubo muchos en las montañas de Aragon, 30. San Pedro de Siresa, 423. San Julian y Santa Basilisa de Labasal, 430. San Martin de Cillas, 433. San Esteban de Huértolo, 433. San Martin de Cercito, 434. Santa Maria de Fonfrida, 391, y 435. San Andres de Fanlo, 436. San Salvador de Puyó, 437. San Pedro de Raba, 438. Mira las palabras, *San Juan de la Peña. Santa Cruz y Santa Christina.*
Moneda antigua de Aragon con las Armas de Sobrarve, 36, 79. Moneda Jaquesa, su antigüedad, 79. Era la general del Reyno, 79 y *sig.*
Montañas de Jaca, año en que las ganaron los Moros, 26 y 29. En ellas se refugiaron y defendieron los Christianos, 29 y *sig.*

Moret (Padre) retrasó el retiro de los Santos Voto y Felix á la cueva de San Juan de la Peña, la fundacion del Monasterio, y la destruccion de Pano, apoyado en la que llama *Donacion de Abetito*, no siendo donacion ni privilegio Real, sino una memoria poco exâcta de varios sucesos, y muy desautorizada, 343 y *sig.*

Muza Virrey de España conquistó á Zaragoza sin pasar adelante, 21, y 22.

N

Navarra: la cesion hecha por Alfonso III. Rey de Asturias á título de feudo en favor de Iñigo Arista con la condicion de darle en matrimonio una Francesa tiene visos de novela, 54, y *sig.* Iñigo Arista fue soberano de Navarra y de Aragon, y no Señor feudatario, dependiente de el de Asturias, 55, y *sig.*

O

O. Monasterio de la O. Mira v. *Alaon.*

Obispado Oscense, sus límites antiguos, 85 y 94.

Obispos de Huesca, lugares en que residieron desde la invasion de los Moros hasta el Concilio Jacetano, 86, y *sig.* Dicho Concilio fixó su residencia en Jaca, 93. Ganada la ciudad de Huesca se restituyeron á ella, 115. Añadense tres Obispos electos por los Capítulos de Huesca y Jaca, 134, y sig.

sig. Su confirmacion y consagracion pertenecia al Metropolitano, y hasta que tiempo, 136.

Obispos de Jaca: Catálogo de los atribuidos por los falsos Cronicones, 82.

Odoario, hubo dos Abades con este nombre, uno en el Monasterio de San Zacarias, y otro en el de San Pedro de Siresa, 425, y 426. Por no distinguirlos algunos Escritores han creido que el Monasterio Sirasiense y el de San Zacarias era uno solo, *allí.*

Orosia (Santa) su patria, vida y martirio, 215, y *sig.* Tiempo en que padecio, 224, y *sig.* Antigüedad y extension de su culto, 235, y *sig.* Invencion y traslacion de su Cuerpo, 234. Estado actual en que se conserva, 255. Devocion y solemnidad con que se venera, 260, y *sig.* Milagros que obró Dios por intercesion de la Santa luego despues de su Martirio; en la traslacion de su cuerpo; y hasta nuestros dias, 267, y *sig.* Es Abogada especialísima para conseguir la lluvia y disipar las tempestades, 267, y *sig.* Mira v. *Cebra.*

P

Pamplona dominada de los Arabes y de otras naciones en el siglo octavo, 41, 42.

Pano (Poblacion y fortaleza de) su sitio, fundacion y destruccion, 31. Tiempo en que deben fixarse estos sucesos, *allí*, y pag. 346., y *sig.*

Panteon Real de San Juan de la Peña, 387, y *sig.* Consta de 27 sepulcros; orden con que estan co-

locados, 388. Inscripciones que pueden leerse, 394, y *sig.* De la nueva fábrica, 388, y *sig.* Mira *v. Inscripciones.*

Paterno, Abad de San Juan de la Peña pasó á Cluni para aprender de San Odilon la vida Monástica, 352, y *sig.* La establecio primero en su Monasterio, y despues en el de Oña en tiempo de Don Sancho el Mayor, *allí.*

Patronímico, apellido formado del nombre del padre y de la particula *ez. Prologo.*

Pedrosas (lugar de las) sus diezmos fueron de San Juan de la Peña y se aplicaron á la Iglesia de Jaca, 144. Su decadencia y causas de ella, 146, y *sig.*

Pelayo primer Rey de Asturias, quando comenzó á Reynar, 53. Impúgnase la opinion de los que retrasan su reynado hasta despues del año 754, pag. 49, y *sig.*

Pellicer, su sistema acerca de la Christiandad de las montañas en la entrada de los Arabes y del tiempo en que los Christianos eligieron Rey, impugnado, 49, y *sig.*

Puilampa, antes lugar, ahora pardina: su situacion y pertenencia, 303.

R

Raba (San Pedro de) Mira v. *Monasterios.*

Ramiro primero, Rey, congregó los Concilios Pinatense y Jacetano, 93. Fundó y dotó la Catedral de Jaca, 97, y 98.

Regularidad de la Iglesia de Jaca, su establecimiento, 111.

Reforma Cluniacense. Mira v. *Cluni.*
Reyes de Aragon y Navarra tomaban freqüentemente por apellido el nombre de sus Padres, *Prologo.* Su cronología desde el año 905 hasta 1035, *allí.*
Rum, así llaman los Autores Arabes á los vasallos de los Reyes de Asturias, 41, 67.

S.

Sancho Obispo de Aragon, se halló en los Concilios Pinatense y Jacetano, 103. Vivia en el año 1075, y se ignora el de su muerte, 107. El epitáfio publicado como suyo, no lo es, 107.
Sancho (Conde Don) hijo natural del Rey Don Ramiro, gran bienhechor de la Iglesia de Jaca, 99. Su testamento y descendencia, 100, y *sig.*
Santa Cruz de la Seros, Monasterio de Monjas de San Benito. Mira v. *Cruz.*
San Juan de la Peña, Monasterio famoso: su orígen, 334, y *sig.* Su descripcion y sitio, 337. Tuvo tres estados: el de Ermitaños, á que dio principio Juan de Atarés, y continuaron los dos Santos hermanos Voto y Felix y sus Discipulos Benedicto y Marcelo, 334, y *sig.* El de Cenobitas cuyo primer Abad fue Transirico, 349, y la Reforma Cluniacense que establecio el Abad Paterno en el reynado de Don Sancho el Mayor, 352, y *sig.* Tiempos en que se hicieron estas mutaciones, 356. De este Monasterio se propagó la Reforma Cluniacense al de Oña y otros, 353, y *sig.* Ha padecido tres incendios, 413. Traslacion del Mo-

nasterio de la cueva á lo alto del monte, 415. Noticia de su archivo, 410, y *sig.* Antigüedad de sus documentos, *allí*, en el *Prologo*, y pag. 57. Mira las palabras *Inscripciones y Panteon.*

San Pedro de Siresa: era Monasterio de Benedictinos en el siglo nono en que lo visitó San Eulogio, 425. No se ha de confundir el Monasterio Sirasiense con el de San Zacarias, como lo han hecho algunos por llamarse Odoario los Abades de entrambos, 426. Por el mismo tiempo salieron de Siresa los fundadores del Monasterio de Alaon, que llaman de la O. 425. Fue residencia de los Obispos Oscenses titulados de Aragon, 86, y 426. El Concilio Jacetano lo anexó con todas sus pertenencias á la Iglesia de Jaca, 427. Nacio en él Don Alonso el Batallador, *allí.* Restauró su Iglesia el Obispo Don Vital de Canellas, 124, y 428.

Sasave (Iglesia de) fue la primera residencia de los Obispos Oscenses en la entrada de los Arabes, 87, y *sig.* Su situacion, 29.

Sínodos celebrados en Jaca, 128, 133, 134, 155, 156, 158, 160, 166, 168, 171, 178, 182, 185, 190, 193, 197, 199, 204.

Sobrarve, Reyno, sus principios, 31 hasta 40. Sus fueros, 50.

Suesetanos, confinaban con los Jacetanos, 15, y *sig.* Su situacion 16, y *sig.*

T

T numeral: su valor constante es mil, sin que la raya ó puntos que suele tener encima varien su propia

pia significacion en el *Prologo.*
Tarek ó Tarif, primer General Arabe conquistador de España, 20. Sus aventuras, 20, y 21.
Tarragona, la Iglesia y Diócesis de Tarragona rezaban de Santa Orosia con oficio propio, 223.
Tauste, sus diezmos fueron de San Juan de la Peña, y se aplicaron á la Iglesia de Jaca, 141. Su decadencia y causas de ella, 147.

V

V gótica numeral: se asemeja á la y griega, bien que el palo de la derecha suele ser mas corto y á veces separado del otro, en el *Prologo.* Es freqüente en las fechas de los instrumentos antiguos, y por no conocerla los copistas la han tomado por dos unidades, suprimiendo tres de su valor, *allí*, y 383.
Val de Onsella, la comprehendio el Concilio Jacetano en la Diócesis de Huesca, 94. Pertenecia á la jurisdiccion del Vicario general de Jaca, 119, y 132. Protestas de las Iglesias de Huesca y Jaca contra la de Pamplona sobre la Valdonsella, 126, y 127. Provision de su Arcedianato hecha por los Vicarios generales de Jaca, 129. Union de la Valdonsella á la Iglesia de Jaca, 210, y 212.
Vasconia, su límite oriental, 12. El nombre de Vasconia comenzó á sonar en tiempo de Augusto, 13. Su extension á otros pueblos, 13, y 18.
Victoria (Nuestra Señora de la) Iglesia eremítica de Jaca; su antigüedad, sitio, y ocasion de fundarse, 46, y 47. Fue Convento de Carmelitas Cal-

zados, 297.
Viñas, hubo muchas en Jaca y sus montañas, 32, 123.
Voto y Felix (Santos Ermitaños) sucedieron al Venerable Juan de Atarés en la cueva de San Juan de la Peña, 334, y *sig.* Su vida eremítica en que dexaron por sucesores á Benedicto y Marcelo, 337, y *sig.* Culto inmemorial que se les ha dado y da como á Santos, 338.
Urraca (Doña) muger de Sancho Abarca, y abuela de Sancho el Mayor, 366, y en el *Prologo.*

X

Xv con rasguillo vale quarenta, en el *Prologo*, y 382. Por ignorar su valor los Escritores de la edad media han cometido notables anacronismos, *allí.* En los instrumentos de Aragon siempre va el rasguillo enlazado con la X en la forma expresada, sin otra diferencia que la de tirarlo mas ó menos segun el ayre del Escribiente, en el *Prologo*, y 382.

Y

Yebra, villa sitiada al pie del puerto en que padecio Santa Orosia, 264. En su Iglesia se conserva la cabeza de la Santa, 254, 264. Devocion y solemnidad con que se venera, *allí.* Reliquias que se han extraido para otros pueblos, 248, y 266.
Yepes (P. Maestro) publicó en la Crónica de San Be-

nito muchas inscripciones como grabadas en los sepulcros Reales de San Juan de la Peña, que nunca han existido: se descubre el origen de este error, 394, y *sig.*

Ypas, lugar cerca de Jaca, estuvieron allí las Monjas Benitas de esta ciudad en tiempo de peste, 331.

Eleccion de Abadesa en Ypas, *allí.*

Z

Zacarias (Monasterio de San) es distinto del Sirasiense. Mira v. *San Pedro de Siresa.*

Zaragoza año en que la sojuzgaron los Moros, 21. Sitianla los Christianos, 23.

Zurita omitio dos Reyes, Sancho Garces, y Garcia Sanchez, confundiéndolos con otros dos de los mismos nombres, en el *Prologo.* Conviene en que los Christianos del Pirineo se defendieron de los Sarracenos gobernados de sus Xefes propios, ya se llamasen Capitanes, ya Reyes, ó con otro dictado, 31.